PARAQVÉ TIENE EL HOMBRE RAZON?

ASSI SE PREGVNTA EN ESTE Opuſculo admirando, que ſe pierdan razionales eligiendo falſo camino de ſalvarſe;

Y SE RESPONDE, Y AVERIGVA con razon natural, que tranſciende Filoſofia, y Theologia Eſcolaſtica, Moral, y Myſtica, que Dios diò la razon para no errar ſu camino, que es con evidencia el que enſeña la Igleſia Romana.

COMPVESTO

POR EL PADRE Fr. JVAN RIQVELME, Lector de Theologia, Predicador Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Guardian del inſigne Colegio de S. Buenaventura de la Ciudad de Sevilla, de la Serafica Familia de la Obſervancia;

para jubilo del Catolico, y deſengaño del infiel.

APROBACION DEL INSIGNE Colegio del Serafico Doctor S. Buenaventura de Sevilla.

SI ay milagros en la naturaleza, solo a la razon se debe conceder este privilegio; porque es razon, que la que sin salir de sus limites sobrelale tanto en sus obras, se prefiera con esta poderosa eficacia: y si pudo ser opinable, deshaze el temor este libro; su Autor el M. R. P. Fr. Juan Riquelme, Lector de Theologia, Predicador Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y dignissimo Guardian deste Sacro Colegio de S. Buenaventuta, que reduciendo la opinion a evidencia, es obra milagrosa de la razon. Convence con la nativa luz ser la misma razon, proporcionada senda, que sale al camino Real de la salud en la ley, que debe observar, ajustandose al dictamẽ del Real Profeta David, que pedia a Dios diesse al mundo, a Christo por supremo Legislador de su possitiva Ley Divina, para que alcançassen los hombres el conocimiento de que lo era: *Constitue Domine legislatorem super eos, vt sciant gentes, quoniam homines sunt.* Y como el saber, que son hombres, es lo mismo, que saber discurrir como racionales; el darles su Santa Ley es para que conociendola con la razon natural, sepan que son racionales, pues el recto dictamen natural, como advirtiò el Chrisostomo, es ciencia indita en el mismo ser del hombre, que enseña lo que debe obrar, y dicta lo que debe huir: *Sufficientem Magistrum habemus, conscientiam nostram, & fieri non potest, vt quis illo adiumento pribetur, nam simul cum formatione hominis insita est scientia faciendorum, & non faciendorum.* De donde es indubitable, que los que siguiẽdo naturales discursos, tropiezã en los llanos de la evidencia, no es por la razõ natural, sino por el abuso de su recto vso, extraviando la luz para fingir leyes, que lisonjeen el gusto al apetito. La obra es milagrosa por rara, en q̃ venciò el Autor a costa de sus fructuosas tareas la dificultad, q̃ en tales obras muchos temen por el insuperable trabajo; y disculpa racionalmẽte Cornelio Gualtero: *Verum cum hic multa requirantur, imprimis varij antiquorum codicum supellex, diuturnum studium; indefessus labor; haut mirum profecto videri debet, si non passim, & temerè, à quibusvis præstetur.* Otras dos obras del Autor gozan ya la comun luz: *La Primavera en S. Juan*, y *Veritas pro modestia.* En la Primavera diò flores el racional arbol, texiendo vn ramillete miscelaneo. En el segundo vistiò con sus hojas la desnudez lasciva, que llorava la modestia (que

Pſal. 9.

Hom. 24. *in Gen.*

Pref. in hiſtor. Egypt

ay arboles en la Primavera antes floridos, que frondosos) pero en este dia copiosos, y sazonados frutos, que igualan con las esperanças, que serán vtiles a la Iglesia. Assi lo sentimos en este Colegio de S. Buenaventura de Sevilla, oy 2. de Julio de 1687 años.

Fr. Juan de Castro,
Lect. Jub. y Rg.

Fr. Francisco de Espinosa,
Lect. de Prima.

Fr. Diego Ordoñez,
Lect. de Visp.

Fr. Joseph Romero,
Lect. de Theolog.

Fr. Francisco Matheos,
Lect. de Theolog.

Cuiusdam D. Bonaventuræ Hispalensis Collegæ,
in laudem Auctoris

EPIGRAMMA.

ECce tenebrosos informat pellere nimbos
Mentis, & ad lucem dirigit, iste liber.
Naturæ innixus demonstrat basse perenni
Quæque sequeda licet, quæque fuganda monet
Quæ ratio claudit possunt sine numine nosci?
Nescio cum video cuncta patere libro.
Aut est lumen numen, paulùm, aut distat abillo,
Littera cum solum segreget ista duo.
Auctoris lumen naturæ, aut limina tangit
Numinis, aut lumen iungit vtrunque simul.
Ingeniumque sui sophiam pandit què Parentis
Quæque sit ad Cœlum recta tenenda via.
Exuperat sensu binos in ordine fœtus
Mentis, & assurgit tertius iste prior.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Fr. Manuel Joseph de Villegas, Lector Jubilado, Predicador de Exercicio de su Magestad, Padre de la Santa Provincia del Santo Evangelio de Mexico, del Orden de nuestro Serafico Padre S. Francisco.

POr orden de N.M.R.P.Fr.Bernardo de Morales, Lector de Theologia, y Ministro Provincial desta Santa Provincia de Andaluzia de la Regular Observancia de nuestro Serafico Padre S.Francisco, he visto el libro intitulado: *Para què tiene el hombre razon?* cuyo Autor es el R.P Fr.Juan Riquelme, Lector de Theologia, Predicador Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Guardian del Colegio del Serafico Doctor S.Buenaventura de Sevilla, tan conocido por su erudicion, como señalado en las tareas, y continuos afanes del estudio. Y aunque tiene dados otros eruditos tratados, que corren oy con aprobacion de los doctos: en este, por su titulo, dá a entender averlo dotado Dios de superior entendimiento, razon, y letras; con que le ajustan como proprias las palabras. que otro dixo del primero hombre: *Primus homo, & Patriarcha totius generis humani litteras Divina inductione reperit. Theodorus Bibliandus comment. de litter. cap. de Grammat.*

Desde que huvo entendimiento huvo libros; y si muchos intentan para indagar la verdad, vencer con razones del entendimiento; este para clarificarla consigue con la razon vencer al mismo entendimiento, que por esso dixo Platon, *lib.* 7. *Epist.* que los libros eran partos tanto mas nobles, quanto superior era el entendimiento. Tan doctamente ingenioso se muestra el Autor en el suyo, que a mi ver ofrece en su obra materia para muchos empleos de la curiosidad de los mas sabios; porque en ella se vén de la Retorica sus figuras, de la Logica sus argumentos, de la Metafisica sus abstracciones, de las Fabulas sus moralidades, de la Theologia Natural, Positiva, Escolastica, Moral, Ortodoxa, Canonica, Symbolica, Mystica, y Demostrativa, sus verdades. Vense determinaciones de la Iglesia en los Concilios, que alega; Decretos de Pontifices; doctrina para la enmienda de las costumbres; para las dudas de las conciencias, soluciones; para la infalibilidad de nuestra Santa Fè, fundamentos; y finalmente preciosa variedad de sentidos para la inteligencia

gencia de la Divina palabra. A vista de cuyo trabajo del Autor le embidio los muchos meritos, que ha hecho para la vida eterna; pues dixo Gerson hablando de los Escriptores de libros tan vtiles como este, que sus vidas es vna continuacion de obras meritorias: porque fuera de predicar, y orar en las continuas fatigas del estudio, distribuyen la sal de la discrecion, abren las fuentes de la mas pura doctrina, comunican la luz de la verdad, y con la firmeza, eficacia, y autoridad de sus doctrinas enriquezen, guardan, aman, y honran la Iglesia

Gerson de laudibus script.

Prædicat, atque studet scriptor largitur, & orat:
Affligitur, sal dat, fontem, lucem què futuris;
Ecclesiam ditat, amat, custodit, honorat.

Y viendo yo la propriedad con que le competen a esta obra, y a su Autor todos los dichos elogios, y que los zeladores de la Fè tienen no solo eficaces, si convincentes argumentos para debelar la impiedad de los Atheos, la infidelidad de los Hereges, la perfidia de los Judios, y la barbara obstinacion de los Mahometanos; juzgo será importantissima, y vtilissima dicha obra para la consecucion de tanto empleo: y assi es mi parecer de que se dé a la estampa. Salvo, &c.

Fr. Manuel Josepb de Villegas.

APRO-

APROBACION DEL R. P. Fr. ALONSO Lopez Magdaleno, Predicador de Corte, y Cronista de la Santa Provincia de Castilla, del Orden de N. S. P. S. Francisco.

LIsonja pudo ser del entendimiento, quando no lo fuera del alvedrio, el mandato de N. Rmo. P. Fr. Julian Chumillas, Comissario General de toda la Orden de nuestro Serafico Padre S. Francisco en esta Familia Cismontana, y de las Indias Occidentales, sirviendose de remitir a mi examẽ este volumen, cuyo titulo es: *Para què tiene el hombre razon?* su Autor el R. P. Fr. Juan Riquelme, Lector de Theologia, Calificador del Santo Oficio, y Guardian del insigne Colegio del Serafico Doctor S. Buenaventura de Sevilla.

Cifra aun mas subidos fondos de los que se descubren a la primera luz, la enfatica inscripcion deste libro: pues aunque sirva de respuesta el thema, que tiene visos de pregunta, registro en su mismo rotulo, que cõ el norte de la razon natural puede conocer el entendimiento (observada la cortapisa, que el Autor en su contexto declara) las verdades, que debe seguir, y los errores de que se debe preservar; pues aun entre las bastardas sombras de sus ceguedades, les amaneciò a los Ethnicos algun reflexo destas Catolicas luzes, como insinùa el Principe de la eloquencia Ciceron, *lib.* 1. *Officior. Ducem naturam si sequamur, nunquam aberrabimus*: cuya verdad apoya el grande Agustino, *lib.* 3. *Confess. cap.* 8. Y sin embargo desta doctrina alicionada aun por el natural dictamen de la razon, enamorados los hereges de las voluntarias lobreguezes de sus errores, cerrando los ojos del entendimiento a la luz de nuestra Santa Fè, se despeñan en sus resplandores, como pudieran en sus obscuridades. Lastimoso desalumbramiento, de que le dolia la luz de la Iglesia Agustino, *lib.* 2. *cont. Parmen. cap.* 3. *Nonne isti palpant in meridie, quasi in media nocte? Quod quidem omnium hæreticorum est, qui rem manifestissimam in lucem omnium gentium constitutam videre non possunt.* Cumple esforçadamente nuestro Autor su pluma, y su delvelo, en recetar la triaca de Catolicas erudiciones, contra el contagioso veneno de los delirios de los sectarios. Imita en este estudio con el nombre el ingenioso sudor (bien que a su juizio, y dolor malogrado) de Juan Barelayo, Doctor tan Catolico, como erudito. Reduxo a la compendiosa Panereſi de dos libros la confutacion de todos los so-

fisti-

fisticos argumentos de los dogmatistas; y protestò (*lib.* 1. *cap.* 1.) que el vnico fin de sacar a luz sus escritos, es preservar con la sal de la doctrina Evangelica el corazon, y juizio de los incautos, para que no se inficionassen con el venenoso contagio del error. Assi lastimado de su herética protervidad nuestro Autor, siguiendo en el rumbo de su libro a este Doctor, recurre por oficiosas armas para cortar el impuro cuello de esta venenosa Idra, a la espada de dos filos, que en la llama de la verdad templa la naturaleza, y la razon. Logra a mi entender en el assumpto deste libro la distribucion economica de los irrefragables preceptos de nuestra Santa Fè, cuya perfecta dispensacion gradua el gran Nazianzeno por tan dificultosa, que el distribuirle como se debe, es argumento de vn espiritu heroyco. *Mihi quidem res minimè vulgaris, parvique spiritus esse videtur, verbi, perinde, ac tritici mensuram tempestivè cuique dare, & dogmatum nostrorum veritatem cum iudicio dispensare. Orat. Apolog.* Mayormente quando siendo vno solo (bien que puro) el grano de la Doctrina Catolica, que reparte; son tan distintas, y aun casi encontradas las mysticas heredades de los corazones, y dictamenes donde se siembra: por cuya causa no faltará alguno, que con vanagloria, ya que no sea por natural simpatia, como las Arañas de labrar veneno del jugo de las flores, censure entre las medicinales deste libro, la amena erudicion de Autores profanos; con que a la verdad se texe la guirnalda mas decorosa a los trofeos de nuestra Santa Fè. Como si pudiera manchar las victoriosas sienes de David, la Diadema fundida de los preciosos metales, que antes coronaba la frente del Idolo Melchot, *lib.* 1. *Paralipom. c. p.* 2. Pudiera el Autor agradecer la calumnia por la respuesta, pues fundandose en doctrina de S. Agustin, como refiere en su prologo, tiene todos los cavales de segura, y concluyente. En cuya atencion, y en la de no hallarse en este libro clausula alguna, que se desvie de la verdad de nuestra Fé, ni se tuerça de la rectitud de las buenas costumbres, puede V. Rma. servirse de concederle al Autor la licencia que pide. Salvo, &c. En este Convento de N. P. S. Francisco de Madrid en 8. de Junio de 1687.

Fr. Alonso Lopez Magdaleno.

LICEN-

LICENCIA DE LA ORDEN.

FRay Julian Chumillas, Lector Jubilado, y Comiſſario General de toda la Orden de N. P. S. Franciſco en eſſa Familia Ciſmontana, y de todas las Provincias de las Indias Occidentales, y ſiervo, &c. A el P. Fr. Juan Riquelme, Lector de Theologia, Calificador del Santo Oficio, y Guardian de nueſtro Colegio de S. Buenaventura de Sevilla, ſalud, y paz en nueſtro Señor Jeſu Chriſto.

Por quanto V.P. ha compueſto, deſpues de otros, vn libro, cuyo titulo es: *Para què tiene el hombre razon?* y de orden, y comiſſion nueſtra ha ſido viſto, y examinado por varones graves, y doctos de nueſtra Sagrada Religion, y juzgado digno de ſalir a luz, por no contener coſa opueſta a nueſtra Santa Fè Catolica, Sagrados Canones, y buenas coſtumbres; antes bien doctrina ſana, vtil, y provechoſa: por tanto en virtud de las preſentes, firmadas de nueſtra mano, y nombre, ſelladas con el ſello mayor de nueſtro Oficio, y refrendadas de nueſtro Secretario, por lo que a Nos toca damos a V.P. nueſtra licencia, y bendicion, para que obtenidas las demás licencias neceſſarias, pueda dar a la eſtampa dicho libro. Dada en nueſtro Convento de S. Franciſco de Madrid en 7. de Abril de 1687.

Fray Julian Chamillas,
Comiſſ. Gen. y de Indias.

Por mandado de ſu Reverendiſſima.

Fray Diego Camuñas,
Secr. Gen. de la Ord.

APROBACION DEL Rmo. PADRE Fr. Francisco de S. Elias, Carmelita Descalço, Exdifinidor General, y Examinador Synodal de este Arçobispado.

DE orden del señor Doct. D. Joseph de Bayas, Juez de testamentos, Provisor, y Vicario General de Sevilla, y su Arçobispado, he visto vn libro, cuyo titulo, y argumento es: *Para qué tiene el hombre razon?* su Autor el Rmo. P. Fr. Juan Riquelme, Lector de Theologia, Predicador Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Guardian del Colegio de S. Buenaventura de la Ciudad de Sevilla: y demás de no contener doctrina, que no sea muy conforme a nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres, es vna quinta essencia de toda la Filosofia Natural, Moral, y Racional, y vn arte abreviado de todos los artes para convencer los sectarios, segun los principios de la razon natural, al conocimiento de la perfeccion, verdad, y pureza de nuestra Santa Fé. Puedo dezir, que en este libro nos hallamos por la investigacion eruditissima de su Autor mysticamente los tres pozos de Isaac, de cuyas aguas tanto desearon beber los Filosofos del mundo; pues toda su sed fue de los cristales claros de la Filosofia Natural, de las agrias medicinales aguas de la Filosofia Moral, de las venas, y mineros de aguas vivas de la Filosofia Racional. En el agua pura, clara, profunda, y medicinal deste libro, que en todo se conforma con el estilo del agua de la Sabiduria, hallamos cõ vna imitacion hermosa a los libros de la doctrina dada, los tres pozos de Isaac, y en ellos las tres aguas, que hallò S. Ambrosio en la doctrina de los tres libros de Salomon: *Tria sunt enim, quæ Philosophi mundi istius præexcellentissima gutauerunt triplicem, scilicet, esse sapientiam, quod, aut naturalis sit, aut moralis, aut rationalis. Hæc tria iam in veteri testamento potuimus advertere, quid enim aliud significant tres illi putei, quorum vnus est visionis, alius abundantiæ, seu latitudinis, tertius iuramenti; nisi triplicem istam in Patriarchis fuisse virtutem? Rationalis est puteus visionis, eo quod ratio visum mentis acuat, & animi purget obtutum. Moralis, puteus abundantiæ, eo quod cedentibus allophylis quorum specie vitia corporis figurantur viuæ Isaac licorem mentis invenit pure enim profluunt boni mores, & bonitas ipsa popularis abundat alijs, sibi restrictior. Tertius puteus iuramenti, hoc est sapientiæ naturalis, quæ eaquæ supra naturam, vel naturæ sunt comprehendat.* Y puedo dezir, que el Autor deste libro es el Salomon

D Ambr. in proëm. in Lucã.

de

de nueſtro ſiglo,pues nos dá en vn libro, ſi no con igual,con muy bien imitada, y bebida doctrina de la fuente de Salomon, lo que Salomon nos diò en ſus tres libros de Proverbios, Eccleſiaſtès, y Canticos: *Quid etiam tres libri Salomonis, vnus de Proverbis, alius Eccleſiaſtes, tertius de Canticis Canticorum, niſi trinæ huius oſtendunt nobis ſapientiæ Sanctum Salomonem fuiſſe ſolertem? Qui de rationalibus, & ethicis in Proverbis ſcripſit. De naturalibus in Eccleſiaſtè, quia vanitas vanitatum, quæ in hoc mundo ſunt conſtituta (vanitati enim creatura ſubiecta eſt.) De moralibus autem, & rationalibus in Canticis Canticorum, eo quod cum animæ noſtræ amor Verbi Cœleſtis infunditur, & rationi mens ſancta quadam ſocietate connectitur, admiranda myſteria revelantur.* Eruditiſſimamente demuestra el Reverendiſſimo Padre Maeſtro quanto puede el natural diſcurſo, *Cœleſti lumine aflatus*, alcançar con ſu diſcurrir: y ſu diſcurrir es la mas clara demonſtracion, pues diſcurre tan profundo, tan claro, tan cõciſſo, tan eloquente en todo ſu libro, en que manifieſta bien quan iluſtrado es ſu juizio, y que de finos quilates es el oro de ſu talento. Siento, a la verdad, ſe debe dar a la eſtampa para la enſeñança, y luz, no ſolo de Chriſtianos, ſino de Gentiles, y que ſerá de ſingular provecho, aſſi para la Igleſia Catolica, como a la propagacion de la Fè. Aſſi lo ſiento en eſte Colegio del Angel de la Guarda de los Carmelitas Deſcalços de Sevilla. Abril 15. de 1687.

Fr. Franciſco de S. Elias,
Carmelita Deſcalço.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D. Joseph de Bayas, Provisor, y Vicario General de Sevilla, y su Arçobispado, por el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor D Jayme de Palafox y Cardona mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo desta dicha Ciudad, y Arçobispado, del Consejo de su Magestad, &c. Doy licencia por lo que toca a este Tribunal, para que se pueda imprimir, è imprima vn libro, cuyo titulo es: *Para què tiene el hombre razon?* y su Autor el M R.P.Fr. Juan Riquelme, Lector de Theologia, Predicador Jubilado, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, y Guardian del Colegio de S. Buenaventura (de la Orden de S. Francisco) desta dicha Ciudad: atento a no contener cosa, que se oponga a nuestra Santa Fé Catolica, y buenas costumbres, sobre que ha dado su censura, y parecer la persona a quien cometi la vista, y examen de dicho libro; con tal, que esta mi licencia, y la dicha censura se imprima al principio de cada libro. Dada en el Palacio Arçobispal de la Ciudad de Sevilla a 24 dias del mes de Abril de 1687. años.

Bayas.

Por mandado del señor Provisor.

Juan Francisco de Alvarado.
Not.

APRO-

APROBACION DEL R. P. M. Fr. JVAN de Bonilla, del Orden de la SS. Trinidad Redempcion de Cautivos, Doctor Theologo, y Cathedratico de Filosofia en la Vniversidad de Salamanca.

M. P. Sr.

DE orden de V.A. he visto el libro, cuyo titulo es: *Para qué tiene el hombre razon?* compuesto por el R.P.M. Fr. Juan Riquelme, Lector de Theologia, Predicador Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Guardian del Colegio de S. Buenaventura de la Ciudad de Sevilla, del Orden del Serafico Padre S. Francisco: y aviendole leìdo con toda atencion, y cuydado, fue logro del gusto, lo que se pudo presumir trabajo. Obra a todas luzes admirable, por la concatenacion miscelanea de Divinas, y humanas letras, que demuestra el fin vltimo de la razon: indicio vehemente de su relevante ingenio. Comprobada de Christiana erudicion, y abundancia de Padres, en la novedad de tan graves, y dificiles questiones como excita, y con solidez resuelve. Obra tan adornada de exemplos, como de imagines, que explican lo profundo de la razon. Argumento, que en breves clausulas cifrò Plinio, *epist. 22. de Aristone. Quam peritus ille, & veris priuati, & publici? Quantum rerum? Quantum exemplorum? Quantum antiquitatis tenet? Nil est quod discere vellis, quod ille docere non possit: mihi vero quoties aliquid abditum quæro, thesaurus ille est.* Y con propriedad tesoro, pues verdaderamente es obra de oro: leale el docto, y el menos avisado, y si solicita vna preciosidad, hallará tantas, como conceptos explicados por tan docto Maestro, con magestad, dulçura de vozes, èilaciones irrefragables, sutilidad, y destreza en destruir los errores, y grã facilidad en descubrir la verdad como parto de la razõ: tesoros acaudalados por la sabiduria del Autor. Estas son las riquezas, que la ennoblezen, siendo cada concepto vna joya de inestimable valor: por lo qual la juzgo muy digna de la estampa, y que no contiene cosa alguna contra las buenas costumbres, ni contra nuestra Santa Fè Catolica; antes si doctrina sana, que excita la razon a el aumento de la virtud Christiana. Assi lo siento; salvo, &c. En el Convento de la Santissima Trinidad Redempcion de Cautivos, en Madrid Junio 8. de 1687.

M. Fr. Juan de Bonilla.

SV M.

SVMMA DEL PRIVILEGIO.

TIene privilegio del Rey nueſtro ſeñor el Padre Fr. Juan Riquelme, Guardian del Colegio de S. Buenaventura, para imprimir eſte libro, cuyo titulo es: *Para què tiene el hombre razon?* por tiempo de diez años, como mas largamente conſta de ſu original, deſpachado ante Antonio de Zupide y Aponte, Secretario de ſu Mageſtad, en 15. de Junio de 1687. el qual pàra en poder de dicho Padre.

SVMMA DE LA TASSA.

TAſſaron los Señores del Real Conſejo de Caſtilla eſte libro intitulado: *Para què tiene el hombre razon?* a ſeis maravedis cada pliego, como mas largamente conſta de ſu original, deſpachado en 25. de Agoſto de 1687. ante Diego de Vrueña Navamuel.

FEE DE ERRATAS.

IN approbatione Collegij in Epigram. vers 4 sequeda, *lege* sequendi.
Fol.20.lin.6.de vicendum, *lege* de vincendum.
Fol.22.lin.25.parit, *lege* paret.
Fol.37.lin.7.vagabuntur, *lege* vagabantur.
Fol.57.lin.2.en al, *lee* en el.
Fol.73.lin.25.del que sin mira, *lee* del que mira sin.
Fol.94.lin.19.æternam, *lege* æterna.
Fol.95.lin.7.nec carni, *lege* nec cerni.
Fol.104.lin.17.à vultua, *lege* à vulva. Fol.112.lin.8.taye, *lege* Haye.
Fol.119.lin.5.notaria, *lee* notoria. Ibi. lin.10.en Achior, *lee* con Achior.
Fol.128.lin.14.peinera, *lee* primera.
Fol.131.lin.13.docerent, *lege* docerem.
Fol.135.lin.12.pon en Rabinos dos puntos:y quitalos en Galatino.
Fol.166.lin.16.aufigium, *lege* aufugium.
Fol.176.lin.15.enseña, *lee* se enseña.
Fol.179.lin.19.quo pregunto, *lee* que pregunto.
Fol.183.lin.24.escritas, *lee* escrituras.
Fol.189.lin.16.seper, *lege* super. Fol.194.lin.18.obeum, *lege* oleum.
Fol.196.lin.7.rugnum, *lege* regnum;& ibidem lin.10.rogni, *lege* regni.
Fol.202.lin.14.de David, *lee* de Daniel.
Fol.206.lin.10.de vientre, *lee* de tu vientre.
Fol.210.lin.14.vebes, *lee* vezes.
Fol.217.lin.1. escriatura, *lee* escritura. Ibi. lin.8. comentionibus, *lege* comentationibus.
Fol.218.lin.21.*adde* ad speculativarum, esse scientiarum.
Fol.220.lin.13.innegigable, *lee* innegable.
Fol.227.lin.7.natura, *lege* tum natura.
Fol.229.lin.8. ad extitisse, *adde* confiteamur; & lin.25. secudum, *lege* sequutus.
Fol.231.lin.9.en la formo, *lee* en la forma; & lin.22.de incorporeo, *lee* de corporeo.
Fol.233.lin.21.per ipsam, *lege* per se ipsam.
Fol.240.lin.vlt.à Deos, *lege* ad Deos.
Fol.269.lin.22 termidando, *lee* terminãdo. Fol.306 lin.2.vec, *lege* nec.
Fol.313.lin.2.nunquam, *lege* vnquam Fol.314 lin.19.quod, *lege* qui.
Fol.319.lin.15.pareat, *lege* pariat. Fol.335.lin.13.misticos, *lee* misterios.
Fol.339.§ 159.lin.1.causa &, *lege* vt.
Fol.347.§.150.lin.16.exercicio, *lee* exercito.

Fol.

Fol.351.§.151.lin.17.muges,*lee* mugeres.
Fol.392.§ 185.lin.4 Antocheno,*lee* Antiocheno.
Fol.395 §. 187.lin.24 folent,*lege* florent.
Fol.397.§ eodem,lin.15.Donde,*lee* Conde.
Fol.397.§.167.lin.2.circundan,*lee* circuncidan.
Fol.400 § 167.lin.23. Gen.17.*lege* Gen. 16.
Fol.428 §.180.lin.8.y ſetenta,*lee* y ſeſenta.
Fol.453 §.194.lin.23.Chriſtianos,*lee* Corintios.
Fol 459.§.195.lin.25.ſpiritus,*lege* ſpiritu.
Fol.501.lin.4.condenarſe,*lee* en condenarſe.
Fol.504.§ 210.lin.20. reprebendiò,*lee* reprehendiò.
Fol.505 pag.2.lin.23.oy,*lee* ò yo.
Fol.512.lin.2.ſpiritus,*lege* ſpiritum.
Fol.532.lin.26.es que,*lee* que es.
Fol.538.lin.3.de San Pablo,*lee* San Pablo.
Fol.539.lin.17.como inviſible? *lee* como viſible?
Fol.546.lin.1.y cicilia, *lee* y cilicia. Et fol.547.lin.1.lo miſmo. Et fol. 551.lin.2.lo miſmo.
Fol 559.lin.13.turbantur,*lege* tuebantur,
Fol.562.lin.9.datiur,*lege* datur.
Fol.574.lin.17.vt verat,*lege* vt verax.
Fol.577.lin 7.anuntiatem,*lege* anuntiantem.
Fol 598.lin.2.vine,*lee* viene.
Fol.620 lin.19.ſolventur,*lege* ſolvantur.
Fol.630.lin.24.piedra,*lee* y Pedro piedra.
Fol.645 lin.16.Pontihices,*lee* Pontifices;& lin.25.elegido,*lee* eligiẽdo.
Fol.647 lin.6.ordine,*lee* adorna.
Fol.652.lin.4.Euſtachio,*lee* Eutichio.
Fol.669.lin.18.Concio,*lee* Concilio.
Fol.676.lin.18.ſentido,*lee* ſentido del eſpiritu. Et lin.20.y que, *lee* no que.
Fol.692.lin.27.ad porteros,*lege* ad poſteros.
Fol.714.lin.12 Rom. 88. *lee* Rom.8.
Fol 715 lin.vlt. ſiendo de eſpiritu,*añade* y la voluntad.

Este libro intitulado: *Para què tiene el hombre razon?* advirtiendo estas erratas concuerda con su original. En Madrid en 23.de Agosto de 1687.

Don Martin de Ascarça,
Correct.Gen.por su Mag.

PRO-

PROLOGO SOBRE LA OBRA
al Lector.

HErmano, y amigo Lector, si eres docto, y curioso, no escondas lo discreto,y pio en esta leccion;y assi atendiendo al fin que tiene, y fruto que espera, passarás la maleza de defectos paciente, en que de poco ingenio nacidas muchas razones,alguna crecida hará sombra a las otras;y essa hallarás en el fin, que es este. En el incauto concurso, que en puertos Catolicos enlaza el comercio, y tolèra la Iglesia; aquel por las riquezas, esta por las animas; a cuyo fin comiò, y bebiò nuestro Salvador con Publicanos,y pecadores;y tambien porque se elige la tolerancia,quando no cave en la paz el castigo,como enseña S. Agustin, y el Pedro de los Canonicos: *Infideles non possumus Christo lucrari, si eorum colloquium vitamus,& convivium: vnde, & Dominus cum Publicanis, & peccatoribus manducauit, & bibit. August. de pœnitentia medicin. cap.3. & habetur.23.q 4.cap. 17.infideles; & Gratianus ibi: Item quando multitudo est in scelere,nec salva pace Ecclesiæ mali puniri possunt,tollerandi sunt.* Passa el pernicioso abuso a estrecharse,fieles,è infieles,en amistades,compañias, cohabitaciones, y disputas de la ley. Y como a ningun sectario liga autoridad,que no es de la Escritura, y esta leo en su idioma adulterada, diminuta,y entendida como quiere cada vno,y aun sus innumerables sentidos,y libros son ignorados,como prohibidos de los Catolicos; no salen estos gustosos de tan disparadas novedades,agenas de todo principio natural, y sobrenatural, si no son doctos, y extensos: empeño,que por esto està prohibido al lego (6.*cap.2.quicunque. §.inhibemus. tit.de hæret.*) y al Eclesiastico menos docto,quando tal disputa no es violenta;donde Dios dará palabras cumpliendo la suya. (*Matth.*10.19.) Como sucede quando passan a Paises infestados: mas en los suyos debieran obedecer la Escritura,que en diversas partes prohibe,no solo el trato domestico,y familiar,mas aun saludar infieles: *Siquis venit advos, & hanc doctrinam non affert, nolite recipere eum in domum, nec ave ei dixeritis; qui enim dicit illi ave,communicat operibus eius malignis. Ioan. epist 3. ad quod dicitur d.24. q.1.cap.omnis.24.ex Beda.Hæc Ioannes de scismaticis,siue hæreticis detestandis.* Y ya que mal, ò bien se empeñe, no será bueno, que provea lo que debe dezir? Y tan bueno, que dize San Agustin contra Manich. *lib* 1. *cap.*1.& *habetur.*24 *q.*3.*cap.vlt m.ideò.* Que porque facudamos la pereza, en la inteligencia de las Escrituras, permite Dios diversos hereges,

que nos aprieten,y arguyan. *Ideò Divina providentia multos diverſi erroris hæreticos permittit, vt cum inſultant nobis, & interrogant nos, ea quæ neſcimus, vel ſic excutiamus pigritiam, & Divinas Scripturas noſſe cupiamus. Propterea, & Apoſtolus ait: oportet hæreſes eſſe, vt probati manifeſti fiant inter vos. Hi autem Deo probati ſunt, qui bene poſſunt docere, ſed manifeſti hominibus eſſe non poſſunt, niſi cum docent.* Yo pues en conocimiento baſtante de eſtas ſenſibles reſultas,y experiencia de quan ardua,intrincada,y dilatada empreſſa es reducir ſectarios con textos; y de otra mas breve, y eficaz, que es con razon natural: deſſeando adornar alma, y cuerpo del proximo; el cuerpo con la verdad de la modeſtia, el alma con la verdad de la ley,y vida moral,y myſtica; al fin primero imprimi vn libro intitulado: *Veritas pro modeſtia*, que exhibe las verdades mas numeroſas, y eficazes,que oy ſe pueden adminiſtrar,para oprimir la inmodeſtia,y vanidad de los trages(almaziga de tan graves culpas notorias,que todos confieſſan comunes,y pocos conocen proprias.) Y al ſegundo fin,en eſte libro intento demoſtrar, que la razon natural baſta, para diſtinguir quanto es ley Divina, de quanto no lo es, por ſer natural eſte conocimiento diſtintivo. El fundamento es,que la razon recta es ley natural. *Ipſa lex* (dize S. Aguſt. *de Serm. Domin in monte.*) *non ſcribitur, ſed innaſcitur, neque aliqua præcipitur lectione, ſed profluo quodam naturæ fonte in ſingulis exprimitur.* Y aſſi eſtà admitida por ley Divina radicalmente,porque ſolo la pudo incluir en la naturaleza ſu Autor: conque ſiendo vno inmutable Autor de la natural, y poſſitiva, ni pueden oponerſe, ni con oposicion obſervarſe;de que ſe ſigue,que el que obſerva la poſſitiva,neceſſariamente obſerva la natural toda; y el que la natural, obſerva la poſſitiva en lo que es factible natural. Aſſi lo expreſſan Lyra,y Origenes (cuyas palabras eſtàn en la obra,infra num.33 y margin. 21. 22. y 23.) explanando en el miſmo ſentido eſtas palabras del Apoſtol. *Rom.2. 12. Gentes, quæ legem non habent, naturaliter ea, quæ legis ſunt faciunt. Eiuſmodi legem non habentes, ipſi ſibi ſunt lex; qui oſtendunt opus legis ſcriptum in cordibus ſuis; teſtimonium reddente illis conſcientia ipſorum.* No ay hombre ſin ley natural:luego los que no tienen ley ſerá poſſitiva. Y eſtos hazen naturalmente las obras de la ley? Donde las aprenden,quando la ignoran? En el corazon eſcritas, y ſus conciencias ſe las notifican, con que cada vno es ley para ſi: ſigueſe,que nadie puede errar la ley natural,pues nadie la ignora; luego no puede errar la poſſitiva con razon recta, pues es preciſſo, que yerre la natural, y a ſi miſmo. Y ſi elige ley, que le ajuſte a la natural, que conoce,eſſa es la Divina,ninguna yerra.Si intenta elegir ley haziendo

do juizio,por el lado de los misterios,y no de lo moral,se arriesga : quien le mete en esso? Para esso no le basta la razon natural;que si no lo alcança,como distinguirá entre misterios,ciertos,y falsos? Solo con fé infusa, que aun no la supone,pudiera distinguir,y aun fuera falible tal juizio,aũque no por tal fé. Busque la ley positiva por el lado que no excede a la natural ; por aí no sube de su esfera, ni puede errar, porque ninguna ley puede engañar con buenos medios , y mal fin. Ni Dios permitiò error con que se acabe mal,y se viua bien,que se compusiera de rectas obras, y falsa fé. Y quien pudiera vnir este error formal , y aquella rectitud? Y como lo omitiera el enemigo vencedor? Con el dicho texto del Apostol. No es bien dudar , si al hombre quedò despues de la culpa original bastante rectitud a este efecto,porque habla claro. Deste estado habla,y de hecho , y naturalmente : y porque implicára quedar con privacion de su connatural rectitud , quedando estampada en essa razon la imagen de Dios natural,como la ley. Tambien lo enseñò S. Agustin,*lib.* 3.*de gen.cap.* 20.*& in Glos.Genes.* 1.assi:*Cum dixisset ad imaginem nostrã,continuo subiunxit,& præsit piscibus maris,& volatilibus Cœli;vt scilicet intelligamus in hoc factum hominem ad imaginem Dei, in quo irrationabilibus antecellit: id autem est ratio, vel mens, vel intelligentia , vel si alio nomine commodius vocetur , in quo scilicet contemplandæ veritati inhæret.* Si la imagen està en el principio, que constituye, y distingue al hombre, que es la razon,quedò esta indeleble,como ilesa,en culpa,y en pena;porque sin la naturaleza no puede perderse. Mas claro S. Bernardo, *Serm.* 1. *de Anunt. apud Cornel. Alapid.in* 1.*Genes. de opere* 6.*dierum. Imago siquidem inhegena vri poterit, non exuri;ardere,non deleri* (& Cornelius ibi) *est enim ipsi creaturæ intimè, & indelebilitèr impræßa,vt perdi non possit,nisi perdatur,& natura. Ita contra Origenes S.Aug.lib.*2.*retract.cap.*24. Luego para que no quedasse en la razon la ley indirecta , ê inutil, y la imagen imperfecta ; quedò con su natural rectitud,aunque defectible,por criada,y mas por libre,y mas por el reato, y propension a la corrupcion del alma, y cuerpo,en que consisten las heridas de la naturaleza vulnerada,y en la pugna de carne, y espiritu,y de humores,y pensamientos,sudores,y necessidades; no porque algo natural perdiesse,como dize S.Dionisio,a quien cita Elcoto,*in* 2.*d.*37. *q.*1.*§.Et si obijcitur,vers.Ad primum respond* diziendo:*Qui vulneratur nullam partem sui amittit, licet continuitas solvatur, & per hoc reddatur minus habilis ad operationes suas,imo pribetur bono vsu sui. Natura igitur integra manens secundum Dionisium de Divinis nominibus vulneratur , quando fit inhabilis ad vsum rectum,quod fit per crebram carentiam rectitudinis actua-*

lis. Y no quedò preciſſada al mal, ſino en libertad contraria,y contradictoria,ſupueſto el concurſo Divino general, como eſtà eſcrito. Eccli. 15. 18. *Ante hominem vita,& mors;bonum,& malum;quodcunque placuerit ei dabitur illi.* Y en eſta indiferencia confieſſa a todos S. Geronimo ad Damaſcen. *Confitemur nos ſemper poſſe peccare,& poſſe non peccare.* Y Eſcoto, que le cita *in* 2. *Report. d.*28. *q.vnic.* infiere la natural capacidad de rectitud. *Poteſt enim homo recte deliberare ex naturalibus.* Y en el 2. *d.* 29. *q. vnic. §. Ad primum, verſ. Ad ſecundum* , concluye,que en eſta rectitud de libertad debiò el racional ſer criado , y no puede corromperſe por la culpa. *Dico quod iſta rectitudo naturalis eſt libertas innata ipſi voluntati,in qua neceſſarium eſt voluntatem fieri à Deo ; nec illa per peccatum corrumpitur.* Eſta rectitud,ni la conſidero inutil para ſalvarſe,ni ſuficiente;porque ſola vale nada ; informada con la gracia de Chriſto, es preciſſa : como dixo el miſmo Señor,Ioan. 15. *Sine me nihil poteſtis facere.* Eſto es: no podeis vivir ſino vnidos a eſta vid como pampanos.Eſta es vida ſobrenatural,y de gracia, dize S.Aguſt. *tract.* 18. *in Ioan. ſub med. & in comm. plurim. mart. temp.Paſch.lect.*8. *Quia ita ſine iſta gratia non poteſt viui,vt & mors in poteſtate ſit liberi arbitrij.Siquis in me inquit,non manſerit,&c.* Errò Pelagio afirmando,que ſin gracia,y con natural virtud,podia el hombre ſalvarſe, y por conſiguiente merecer. (*In Concil.African.*80. *& vlt. & de con. d.*4. *ex Concil. Milevit. & Arauſic.* 2. *Can.*6. *& Trident. ſeſſ.*6. *cap.*2. *& 3.*) Condenado tal error en muchos Concilios,que expreſſan,como el Tridentino, que ſin preveniente gracia, no puede el hombre creer, eſperar, amar,ni hazer penitencia,*ſicut oportet*;eſto es vtil para ſalvarſe.No entendiendo eſto Michaël Bayo , quiſo reformar eſte error con otro opueſto, diziendo en ſu propoſicion 37. que nada bueno ay , que proceda de virtud natural. *Cum Pelagio ſapit qui boni aliquid naturalis hoc eſt , quod ex naturæ viribus ſolis ducit,agnoſcit.* Y no ſolo algo bueno negò, ſino todo lo natural confeſſó malo. Propoſic.29. *Omnia opera infidelium ſunt peccata,& veritates Philoſophorum ſunt vitia.*Propoſiciones juſtamente condenadas,con muchas ſuyas , por el ſeñor Papa Pio V. y Gregorio XIII. in Bulla quæ incipit: *Proviſionis noſtræ.* Romæ ann. 1574. Tanto yerro es negar a la naturaleza lo bueno, què Dios ha dado,y ella pide;como conceder lo que no le ha dado,ni es capaz dello. Mas Caſtro *contra hæreſes, titul. Gratia. §.* 1. teſtigo de la mente del Concilio,refiriendo,y refutando el error de Pelagio,y explicando los textos del caſo,dá medio Theologico a eſtos eſtremos;aſſi : *Ieremias Propheta dicit ſcio Domine, quia non eſt hominis via eius , nec viri eſt vt ambulet , & dirigat greſſus ſuos.* (proſigue

Caſ-

Castro) *Vide quid dicat, non negat esse in potestate hominis ambulare, nam hoc potest homo, cum sola generali Dei concausatione; sed negat esse in hominis potestate recte ambulare, vt videlicet dirigat gressus suos ad finem, quem omnes quærimus, scilicet gloriam æternam.* Comprobada queda la potencia fisica, y moral proxima en el hombre, para conocer, y obrar naturalmente, con recta libertad. Si se estienda esta rectitud a todo lo verdadero, y bueno filico, y moral, *diuisiue*, ò *collectiue*, nò necessito averiguarlo, y dilatarme; porque en esta obra no se ofrece esta dificultad *in terminis:* ni en ella se habla en sentido de algun extremo de estos, que lo supone todo, y de qualquiera singular que hable, no ay question; pues en ninguna opinion ay quien señale tal objeto verdadero, ò bueno natural, a que no alcance natural potencia. Ni era facil señalarlo, quando se experimenta en los Padres de la Filosofia, que ofrezco en las margenes, que levantaron su razon a lo que la natural no presume. Quien concediera, que huviera luz natural para alcançar, que el Verbo del Padre Eterno era en el principio, que estava junto a Dios, y Dios era el Verbo, &c. yo no lo creyera, si no me lo dixera el Papa Pio II en vna Epistola a Mahometo Emperador Turco, persuadiendole a su conversion, con la vnivocacion, que tiene nuestra Ley, con la razon natural: donde refiere, que todo aquel principio Evangelico, en quanto mira a la Divinidad, salvo la Encarnacion, que no conocieron los Platonicos, enseñaron en su doctrina. Y despues vi, que San Agustin, *lib. 7. Confess. cap.* 9. adelanta esta materia, recopilando con Dios los medios, q̃ puso para convertirle; assi: *Procurasti mihi* (Domine Deus) *perquendam hominem immanissimo typho turgidum, quosdam Platonicorum libros, ex Græca lingua in Latinam versos: & ibi legi. Non quidem his verbis, sed hoc idem omnino multis, & multiplicibus suaderi rationibus, quod in principio erat Verbum, & Verbum erat apud Deum, & Deus erat Verbum: hoc erat in principio apud Deum, omnia per ipsum facta sunt, & sine ipso factũ est nihil: quod factum est in eo, vita est, & vita erat lux hominum, & lux in tenebris lucet, & tenebræ eam non comprehenderunt. Et quia hominis anima, quamvis testimonium perhibeat de lumine, non est tamen ipsa lumen, sed Verbum Dei Deus est, lumen verum quod illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum, & quia in hoc mundo erat, &c. Non ibi legi. Item ibi legi, quia Deus Verbum non ex carne, non ex sanguine, non ex voluntate viri, neque ex voluntate carnis, sed ex Deo natus est. Sed quia Verbum caro factum est, & habitavit in nobis. Non ibi legi. Indagaui quippe, in illis literis varie dictum, & multis modis, quod sit Filius in forma Patris, non rapinam arbitratus esse æqualis Deo, quia naturaliter id ipsum est, sed quia semetipsum exina-*

exinanivit formam ſervi accipiens ::: & Filio vnico tuo non pepercisti, ſed pro nobis omnibus tradidisti eum. Non eſt ibi. Abſcondiſti hæc a ſapientibus, & revelaſti ea parvulis. Suele darſe por cauſa de que eſto alcançaſſen, que Platon aprendiò de Geremias: mas en ſu vida, ni de eſte, ni de otro Profeta, ò Hebreo, ſe infiere trato; ſino que naciò 423. años antes de Chriſto, y viuiò 81. No pudo alcançar a Geremias, ni aun a Daniel, de que ay claros computos en eſte libro. Ni Profeta alguno enſeñaria mas claro, que eſcriviò; ni el miſmo Platon eſcriviò tan claro, aunque de ſu doctrina bien pudieron ſus diſcipulos exprimir eſto, y coſas iguales, que dèl, y otros Filoſofos tales, ay en eſte libro, acreditando con ſu razon, la natural con que ſe diſcurre; y ſiguiendo el conſejo de S. Aguſtin, *lib. 2. de Doctr. Chriſtian. cap.* 40. en que agradecido a la luz primera, que Dios le encaminò para convertirſe, con tales Filoſofos, enſeña, que aun a las coſas de Fé apliquemos lo que dixeron vtil. *Philoſophi autem qui vocantur, ſi qua forte vera, & fidei noſtræ acommoda dixerunt, maxime Platonici, non ſolum formidanda non ſunt, ſed abeis etiam, tanquam iniuſtis poſſeſſoribus in vſum noſtrum vendicanda.* Aunque S. Aguſtin (como San Geronimo, y S. Baſilio) tuvo afecto a Platon, bien conocieron el elevado numen de ctros, y que no ſolo a ellos, a todos nos participò Dios luz de la miſma eſpecie, luz impreſſa de ſu luz, mas, ò menos clara, con que conocer los principios notorios; y de eſtos ſolidos fundamentos naturales, inferir rectas ilaciones, para no errar en lo eſpeculable, y factible, como muchos de ellos fueron eſpejos de virtudes morales, que ſi oy, viuiendo aſſi, las executaran, ellas miſmas los guiaran a la ley Evangelica, por la ſimpatia, que con ella tiene el recto dictamen, y ley natural, como he dicho con el Apoſtol, y dize tambien Lyra vnivocando con eſte texto, otro de David Pſalm. 4. *Quis oſtendet nobis bona? Signatum eſt ſupernos lumen vultus tui Domine* (vbi Lyra) *lumen enim naturale intellectus humani, quod eſt quædam impreſsio Divini luminis, eo quod homo ſecundum partem intellectivam, eſt ad imaginem Dei, ſufficienter oſtendit, quæ ſunt opera iuſtitiæ, quia ſicut prima principia ſpeculabilium ſunt per ſe nota, ita, & operabilium, ex quibus poſſunt deduci concluſiones, in lumine naturalis rationis, propter quod dicit Apoſtolus. Rom. 2. Cum enim gentes, quæ legem non habent, naturaliter ea, quæ legis ſunt faciunt, &c. vt ſup.* Con eſte fundamento, y a eſte fin ſupongo vn hombre con buenas noticias, y letras, ſin determinada profeſſion, que intenta ſaber ſi ay Dios, y ſi ha dado ley al hombre; y conociendo, que eſta ſerá vna, y quantos ſiguen las opueſtas yerran, que ſon los mas hombres, los halla engañados de ſu razon, ù de las agenas; y que no ſon

rectas,

rectas,porque Dios no diò razon inutil,ſi vtil,debe ſerlo para no perderſe. Y no ſabiendo quales ſon en el mundo los que vſan tan mal de la razon,ſe quiere fiar ſolo de la ſuya,y de Dios,que le guie, y examinar para què tiene el hombre razon. Mueveſe en vn continuo ſoliloquio,al modo que S. Aguſtin en dicho libro 7. de ſus Confeſſiones, cap.3. & ſeqq. (en que le imita con deuota elegancia Fr. Luis de Granada, en lo mas de ſu Simbolo,y en eſpecial *part.4.tract.20.cap.22.*) admirando entre las naturalezas criadas, la humana mas declinada, y menos medrada; y ſiendo la mas noble,arguye el defecto en la miſma,por libre,no en la cauſa,que la formò, buſca, y halla eſta cauſa, y ſu ley entre las otras, y pàra en la ſilla Romana, reducida la razon natural a razon fiel, y paſſa a vida moral , y myſtica,que es el vltimo,y mas noble empleo razional Bien conoce eſte hombre, en ſu empeño, que la razon puede , y debe obrar con rectitud; mas como en ſi la halla limitada,y falible,y en tantos hombres falida, ſupone,que Dios ſuplirá con ſu luz, para que no decline quien le buſca. Y en la verdad ſupueſto tal hombre,en tal demanda,ſupone el Catolico tal auxilio excitante; y es creìble,que le iluſtre,para que ſu razon ſe emplee en toda ſu eſfera,con mayor claridad,que la comun,ſin la certeza de revelacion;ſiendo en èl opinable antes de la Fè,lo que deſpues ſeguro. Como vemos el relevante numen natural , con que Dios iluſtrò a muchos Filoſofos, cuya natural Theologia, en muchas coſas, ſolo ſe diſtingue de la Catolica,en que no fue ſegura,aunque verdadera;(como muchas proposiciones han paſſado de opinables a ſer de Fè) por eſſo ſe dán al margen ſus razones,aunque no ſe citan, ni dizen lo miſmo, mas lo acreditan en forma ſemejante,haſta que ſe llega a diſcurrir con razon Chriſtiana,y la acreditan la Eſcritura, Concilios,y Padres primitivos (que ſon los inſtrumentos, que los ſectarios no deſprecian) ſacados los mas del derecho, por mas fiel alegacion. Y no ſirve eſte ſupueſto del auxilio excitante, mas que de tacito ; ni eſta eſpecial iluſtracion , ſe ſupone de hecho en el que diſcurre, ſolo creìble, y natural; porque no admire,que la razon,que aſciende con naturales paſſos,a qualquiera razional poſſibles,empezando con los rudos acabe con los Filoſofos. Y como no es natural ſu aſſenſo por ſalto,ſino por inmediatas conſequencias, algunas coſas duda, que entonces no determina,haſta que deſpues las alcança: y eſte inconveniente preciſſo, ſe allana citando al margen el parrafo , donde deſpues ſe reſuelven. Como en la obra nada dize el Autor perſonalmente,no ay ocaſion de prevenir en ella expedicion a los inconvenientes , que en ſu argumento pueden ocurrir, a quien juzgue , que carecen de reparo , ò ſoluclon:

cion:por eſto ha convenido anteponerla, aqui, a los que ſe han opueſto antes de la impreſſion ; en los demás poſſibles Dios la guie, y favorezca.

A eſta ſuma correſponde eſta obra, que a tu Chriſtiano zelo pongo, para que el miſmo no la calumnie , ſino la favorezca házia ſu fin,que es,que el Catolico ſe glorìe de ver tan llena de clara razon,vnicamente ſu Ley; y el ſectario ſe deſengañe , ò confunda de ver, que eſſa miſma razon clara,y evidente,no iluſtra, ſino obſcurece mas ſus yerros.

Vale.

CAPI-

INDICE DE COSAS NOTABLES:

el numero es parrafo.

A.

ACertar la ley verdadera no es lo dificil, ſino querer, y dificultar qual es. 38.

Actos humanos naturales de ciencia,arte,opinion,y fé,y ſus habitos,no pueden ſer vniformes en los hombres. 202.

Adan como pecò, viuiò, y muriò? 137.

Adoracion de Chriſto Sacramentado, de la Cruz, de los Santos, Reliquias, è Imagenes, qual, y por qué? 144.

Ayuno del Sarrazeno es contra abſtinencia,y ley naturàl. 165.

Alcorán confieſſa, y deſtruyc quatro leyes. 168.

Alma inmortal, otro mundo, y vida. 41.

No es engendrada, ſino de Dios criada. 42.

Es imagen de Dios. 123.& ſeq.

Como obran ſus potencias? 124. & ſeq.

En qué conviene como imagen con Dios? en qué no? 126.

Alvedrio violentando haze que el entendimiento crea falſo,mas es fé impropria por violenta. 202.

Amor de Dios,y del proximo es el fin de la ley natural, y de la eſcrita. 94.

Amor, è inteleccion improductos, y productos en Dios. 129.& ſeq.

Amor es vnion del cuerpo myſtico. 133.

Angel ſu naturaleza,y oficio. 103.

Se prueba razionalmente. 121.

Como diſcurre diverſo del alma? 129 & ſeq.

No pudo participar ſu naturaleza al Verbo, mas el Verbo la pudo aprehender. 135.

Angel malo, y ſu caìda con los ſuyos,que engañan los hombres,y eſtos han de cumplir ſu numero en el Cielo. 134.

Angel Cuſtodio. Ibi.

Autoridad de Igleſia, y Concilio. 194 210. 227. 228.

Cauſa para Concilio. 194.

Auxilio Divino oculto ſe debe creer. 21. y 33

B.

Baptiſmo ſoſtituye en la generacion por el vientre de la Virgen Maria. 132.

Lo deben admitir los Sarrazenos. 166.

No ſe reitera, ſi no ſe recibe con gracia: no borra la culpa original, ni dá mas efecto, que caracter. 201.

Baptizado ſin gracia queda Chriſtiano, mas en el fuero interior no pertenece al fuero de la Igleſia. Ibi.

Fuera de la Igleſia baptizado dig-

namente,no queda fuera. 208.
Ni obsta el mal Ministro,porque a todos baptiza Christo. Ibi.

C.

Cabeza ay de mal cuerpo. 134
Canones Apostolicos son 85. 234.
Cardenales su origen, y dignidad. 254.
Carta notable de vn Rabino, en q comprueba con la Escritura los temores de su conciencia, y pecado. 80.& seqq.
Caractèr se infiere razionalmente. 200.
Caridad es vida del cuerpo de la Iglesia, y de qualquiera miembro viuo. 195.
Christo Cabeza de Angeles, y hombres. 133.
Por qué no pudo heredar culpa? y como fue preservado? Ibi.
Por qué derecho preservò a su Madre? Ibi.
Por qué no fue el primero hombre en tiempo? Ibi.
Adequa la razon de Imagen, y todo lo incluye. 135.
Como, y por qué muriò abinitio? 137.
Como es possible Sacramentado? 138.
Como està en el Sacramento? Ibi, & seqq.
Por qué se adora alli? 144.
Christo, y Pedro son vna Cabeza, Sacerdote,Piedra,Fundamento, y Pastor. 245.
Son vna cosa en la Iglesia, y esta recibiò las llaves por mano de Pedro. 246.& 248.
Christo dia,Apostoles horas. 247.
Cielos confiessan vn Dios. 45.
Circunsicion,qual es su fin. 52.
No sabe el Sarrazeno por què la vsa. 166.
Computo de la profecia de Jacob. 63.& seqq.
Computo de la de Daniel. 67 & seqq.
Concilio Apostolico, y notas de la providencia Divina en èl. 224. & seqq.
Pruebase la autoridad de vn Concilio,y què es Iglesia. Ibi,& seq. & 231.
Confirmacion de la ley escrita, promulgada con milagros, y Santos. 50.
Constantino quanto diò a la Iglesia? 253.& seq.
Criatura mas perfecta que las criadas,no se inficre possible. 119.
Criaturas possibles,y futuras,como preceden en Dios? Ibi.
Cruz,por qué se adora? 145.
Cuerpo organico, por qué ha de resucitar en su forma sin ser inutil? 159.
Mystico de la Iglesia, solo Dios le dá vida. 203.
Como imita al fisico en su informacion? 199.

D.

Despues, y antes vna cosa, como? 128.

De-

Demonios ſe deleytan en el Alcorán. 163.
Dios todo hombre confieſſa; algunos dudan qual. 4.
Vno, lo confieſſan el vniverſo, y el hombre, fiſicamente. 46.
Inmutable, por qué? 29.
Inviſible. 103.
Vno, y todas ſus perfecciones. 116. & ſeq.
Corporeo implica, y Angeles. 161.
Provido con el cuerpo, mas con el alma. 21.
Como produce dentro de ſi. 125. & ſeq.
Quanto teſtifica, haze evidente lo ignorado; por qué? 18.
Es preciſſo, que ſe dé a conocer a quien quiere, que le ame, y aſſi lo hizo. 53 & 54.
Dios hombre por qué? y por qué el Hijo? 131.
Como es poſſible inteligible? Ibi.
Solo como es, es inteligible. Ibi.
Por qué el Hijo, y no otra perſona? 132.
Por qué de vna perſona humana ſola? por qué muger? por qué Virgen? por qué del Eſpiritu Santo. Ibi.
Por qué hombre, y no Angel? 135.
Por qué paſſible, y padeciò? 136. & ſeq.
Dioſes muchos, que adoraron los ignorantes, reduxeron a vno los ſabios. 44 & 46.
Diſcordia enſeña los caminos de buenos, y malos. 61.

E.

Eleccion de Pontifice nunca tocò a toda la Igleſia, ſino ſolo a la Romana; y como era la primitiva; y qué intervencion tuvieron los Emperadores. 252.
Decreto ampliſſimo a la letra de Conſtantino ſobre eſto, en que tambien dá al Papa Romano ſu Imperio Occidental con los honores Imperiales. 253.
Forma, que oy ſe debe obſervar en eſta eleccion. 255.
Entendimiento no ſe rinde a la mentira, ſino a la voluntad. 14. & ſeq.
Eſcritura por qué debe creerſe, ſiendo la Igleſia fundamento de la Fè? 257.
Es fundamento, mas no ſin la Igleſia, ni eſta ſin la Eſcritura. Ibi.
Es corruptible literalmente, y por tanto no ſe debe creer ſin aprobacion de la Igleſia. Ibi, & 262. & 264.
No eſtà en la letra, ſino en el ſentido, para el qual diò Dios Doctores, que ſon en ſus eſcritos vn Concilio perpetuo de todos tiẽpos, y lenguas. 263. & ſeq.
No es Juez la Eſcritura, ſino el Sacerdote. Ibi.
En ella ſe fundaron todos los que erraron, porque entendieron cõ razon ſuya, y ſin Fè. 276.
Eſcrituras Divinas ſe prueban invioladas, y mas por tradicion, que por letra, contra el Sarraze-

no,que lo niega. 173.& seq.
Evangelio se concluye con razon natural, que es Ley Divina, y sus misterios ciertos, y revelados. 98.

F.

Fè, como viue el fiel por ella? y como es vna? 195.196.& 226.
Si no ay vna indistinta,no ay cuerpo, sino tantos quantas divisiones de Fé. 197.
Argumento en contra. 198.
La Fé de la justificacion es sobrenatural (la natural es de opinió) no admite violencia; la sobrenatural es connatural a la Iglesia, como la Esperança, y Caridad. 202.
Es qualidad, habito infuso, perfecto,en instante:es igual en todos, en quanto lo precisso de Fé; y lo mismo en todos, que en cada vno, con infalibilidad, y evidencia,y vida comun. 203.& seq.
Es impossible errar contra habito infuso,sin perderle,y perderse el hombre con malicia.204.& seq.
No es de algo, sino de todo lo que obliga:no se pierde sin eleccion, y sin la caridad;ni en algo puede ser material, ò accidental su observancia;ni todo lo niega quien toda la pierde. 208.
Sin Fé no ay amor que vna. 202.
Es razional, supone, y suspende la razon. 266.
Supone la razon natural,y se funda en superior. 267.
Y en la autoridad Divina, que es tambien su objeto. 268.
Fin razional para Angeles, y hombres,solo Dios. 160.
Fortuna, y razon no se conforman. 44.
Fundamento literal del govierno de la Iglesia. 224.

G.

Generacion, y nutricion, y su deleyte,se oponen a vida eterna, y gloria. 159.
Gloria en qué consiste? 158.
Gloria, è Infierno halla la razon. 41.
Abinitio preparada a los buenos. 43.
Govierno Divino, y piadoso, es que aya muerte, y se ignore quando. 40.
Gracia qué es? y como la dán los Sacramentos? 143.

H.

Hablar como pueden los espiritus? 123.
Hebreos castigados de Dios. 55. & seq.
Ellos son malos, su Escritura buena. 58.
Su culpa es contra Dios mas que idolatria. 59.
Y contra ley Divina, que es su Escritura. Ibi.
En lo que estos yerran es precisso acier-

acierten algunos, que tenga Dios amigos. 60.
Su inteligencia incluye malicia. 61.
Negando confiessan, y prueban su pecado. 94.
Mas pecan en sus soluciones. Ibi.
Quanto pecan los que amparan sus sacrilegios. Ibi.
Hereges siempre salieron de la Iglesia, y fueron sus Ministros. 240. & seq.
Heregia, porque es el mayor delito, y de mas penas, que padecen muchos demonios? 243.
Siempre incluye novedad. 259.
Heresiarchas modernos quales fueron, y sus doctrinas? 278
Hombre, mundo pequeño, imagen de Dios. 120.
Es mortal por si, muere por culpa. 59.
Como estuvieron todos en el hõbre primero? no las almas. 42.
Parece que ay hombres sin entendimiento. 44
El que no ha visto gente cumple con la ley interior, y no toda la natural. 32.
Y aun sin Baptismo es capaz de salvarse, y en algun modo cumple en algo la ley Evangelica. 33.
El que muere buscando, ò examinando, ò aprendiendo la ley Divina, que desea, es capaz de salvarse. 34
El rustico, si es capaz de dictamen recto, tambien de eleccion recta; si no se juzga dèl como del simple, ò loco. 35

I.

Idolatria, quando, como, y por què empezò? 44. 153. 163.
Quando tuvo fin? 153.
La que incluyen los ritos de Mahoma. 163.
Yerro natural en materia grave, y publica, ya es voluntario. 14.
Del entendimiento quando es disculpable? quando no? 202.
Iglesia la trata Christo como a su cuerpo. 188.
Tiene poder Divino para juzgar sobre los fieles, sentenciar, y excluir al pertinaz. 194.
Ay justos viuos, y malos, que son de su cuerpo, aunque sin vida, que es la Caridad, y assi ay en todos vna Fé, y no vna Caridad. 195.
Como se ha conservado constante, immaculada, infalible, y vna? 202. hasta 205. & 226.
Arguyese que es invisible, y de electos, ò justos solo, y que por ignorancia, sencillez, y afecto no es culpa no acertar a vnirse con ella. 206. hasta 212.
La solucion. Ibi.
Tiene autoridad de Christo, y Apostolica; y manda Dios, que sea creida, para que nadie ignore, ni sea engañado. 210.
Es visible, y no consta solo de electos, ò justos en esta vida. 207. hasta 212.

Buelveſe a dificultar qué ſea viſible. 213.
Supóneſe para reſponder, que ay obligacion de oir, y creer para ſalvarſe, y ſe prueba. 215.
Y eſto a la Igleſia. 216. & 229.
Que ſolo deban los Chriſtianos creer, y enſeñar vnos a otros cõ igualdad es mentira. 217. & 241.
Arguyeſe, que ſolo a la Eſcritura ſe debe creer. 218.
Conſigueſe, que es mentira, y ſe prueba, que la Eſcritura no es vnica, y ſuficiente providencia para la Fé. 219. 242. & 262.
Es vna, ò ſe ſeparò, y no es Igleſia, porque no es vna. 240 & ſeq.
No enſeña el Eſpiritu Santo a cada vno en la Igleſia, ſin Maeſtro humano, por fija providẽcia. Ibi.
Reſuelvenſe dificultades en contra, y ſe declara por qué faltan oy a la Igleſia los dones comunes ſenſibles, que gozò la primitiva. 242.
Como govierna viſible, indefectible, infalible? 243.
Sus tradiciones, y coſtumbres generales obligan como ley Divina. 259.
Aprobadas en Concilio general. 272.
No paſſa en ſus determinaciones de fé, y general antiguo ſentido de los Padres primitiuos, como Chriſto, y ſus Apoſtoles comprobaron ſu doctrina con la Eſcritura; y aſſi no ay nueva doctrina, como ni nueva Igleſia. Ibi, y 259.
Fue fundamento de la Fè, antes que la Eſcritura, y oy lo fuera como la primitiva, ſi por poſſible, ò impoſſible no huviera Eſcritura. 261.
Si no diera ſentido fiel a la Eſcritura la Igleſia, huviera letra, que mata, no Evangelio. 263. & ſeq.
Recibiò, y conſerva la poteſtad en el Sacerdocio: es columna, y firmamento de la verdad; y aſſi ſe cree la eſcritura qual, y como la Igleſia. 264.
Son vn fundamento infalible de la Fè, Igleſia, y Eſcritura. 265.
En la Igleſia no ay obſcuridad, que ocaſione error, ò diſculpa. Ibi.
Se debe creer por razon natural Chriſtiana a la Igleſia Romana. 271.
Y por fé humana, por ſu humana autoridad, aunque no ſe le debieſſe mas fé. 272.
Separarſe de la Igleſia, ò no creerla es condenarſe. 273.
Si por dar Chriſto teſtimonio de vn hombre le debo creer, por lo miſmo a la Igleſia. 274.
No es razon ver la que tienen los ſeparados de la Igleſia, porque ſe ſepararon ſin razon, y contra ella, pues della fiaron la Fè. 275. & ſeq.
El Miniſtro, que conſigue, que el ſectario crea a quien debe (que es a la Igleſia) lo que no alcança, no neceſſita mas queſtion; y ſi no, nada conſigue. 277.
Razon es del Chriſtiano, que no oye

oye al ſectario, ſaber que la Igleſia le ha oìdo, y condenado; y ſe dize quando, y donde condenò a cada vno. Ibi.
Ignorancia, por qué no puede eſcuſar, ni ſencillez? 207. & ſeqq.
La que es incicia, ò ignorancia natural. 32.
Imagen de Dios Vno, y Trino, el mundo, y el hombre. 119. & ſeq.
La mas perfecta, y adequada en Chriſto. 135.
Produce toda criatura ſu imagen. 123.
Inmortalidad con premio, ò caſtigo, es razional. 41.
Infiel ſigue clara falſedad, porque es evidente, que la ſeparacion de vn miembro es muerte: ſu vniõ en lo malo, es interior ſeparacion en la Fè. 202.
Juizio, premio, y caſtigo ſe deben conceder. 41.

L.

Lavatorios del Sarrazeno irrazionales. 166.
Ley Divina ſe puede, y debe elegir, y acertar. 17.
Naturalmente ſe puede conocer, y creer lo que enſeña con infalible ſeguridad. 270.
Ya no puede el razional dudar, que ay ley Divina, pues todos confieſſan, que vn Dios ha dado vna ley. 47.
Promulgada, confirmada con milagros, y Santos. 50.
Efectos de la ley, y promulgacion. 18.
Buena para las obras, ſegura para la Fè. 22.
Poſſitiva es razon conceder. 41.
Por las leyes humanas ſe colige, que ay para la Divina premio, y caſtigo. 43.
Humana ley, por qué, y para qué? aviendo ley natural, que es mẽſura de todas. 25. y 27.
Poſſitiva, ſobre la natural, fue neceſſaria por defecto del hombre. Ibi.
Natural, y poſſitiva en ſubſtancia convienen. Ibi.
Y la Evangelica. 33.
En la ley eſcrita todos convienen. 95.
Razon de muchos ritos en la ley eſcrita. 51.
Ley, y Evangelio, es ley cumplida. 95.
Que la Evangelica es Divina, ſe averigua con razon natural. 98.
Tres leyes hazen vna, de vn Dios Trino. 99.
La de Mahoma, ni es ley, ni dexa otra en el mundo. 156.
Su gloria, y fin es irrazional, falſo, y por ocioſo no eſcuſa pecado. 157.
Como en la gloria no ay ocio, ni trabajo, ni violencia? 158.
Implicaciones de la gloria, que dá la ley de Mahoma. 160.
Libertad ſin contingencia, como ſe dá perfecta en Dios? 127.
Libros Canonicos, y Padres canonica-

nicamente conocidos de la Iglesia: y como se recibieron los libros, y se excluyeron otros por falsos,ò apocrifos. 257.
Locacion, lugar, mutacion, transmutacion,y transubstanciacion, qué es? 138.& seq.
Luxuria permitida por Mahoma. 167.

M.

Mahoma en proprio nombre, quedò prevenido en el Nuevo Testamento. 180.
Falsamente cita a Christo,y las Escrituras,en que se supone profetizado. 177.
Desde Abrahan previno Dios què tal seria su sucession. 181.
Sus años, el vltimo fue climaterico para èl,y el primero para la Iglesia. 182.
No engaña en todo su ley, pues no promete gloria Divina, ni Cielo; ni Dios permitiò, que en ella aya algo de razon, con que engañe razionalmente. 169.
Niega de Dios lo que confiessa sin querer, que es Trino, y Espiritu. 162.
Qué siente en su Alcorán de las leyes de Christo, y Moyses,y de las Escrituras? 147.& seq.
En què se diferencia su Alcorán del Evangelio? 148.
Revelaciones,preceptos,y costumbres de su escritura, y gente; y por què no beben vino, ni comen marrano? 150.& seq.
En el fin de la idolatria tuvo principio su Reyno. 153.
Su origen,arbol,y vida. 152.
Vino a predicar a España. Ibi.
Su muerte, y estado de su ley despues. 154.& seq.
MARIA Virgen preservada. 111. 112.y 133.
Su adoracion. 145.
Su nombre, y el de Jesus en el Testamento Viejo prometidos. 112.
Por qué derecho, y como fue preservada. 133.
Matar prohibe Mahoma, y manda matar. 168.
Matrimonio de su ley es contra la ley natural,y obseno. 167.
Messias confiessan Hebreos,Christianos,y Sarrazenos,y como? 62. & seq.
Mentira es nada,y todo intenta reducir a nada. 10.
No iguala a la razon. 11.
No la llena,no la incluye. 12.
Milagro,no es la estension,y duracion de la secta de Mahoma, sino la del Evangelio. 170.
Milagros no hizo, y èl confiessa, que no vino con essa virtud,sino de armas. 175.& seq.
Misterios de su escritura se refieren. 149.
Se prueban ridiculos. 170.
Y sus contradiciones, y errores. 171.& seq.
Misterios del Evangelio. 95.
Los saca la razon de la ley escrita. 100.

Se contradicen, y se satisface. 101. & seq.
Sacanse, prosiguiendo de la ley escrita, los Misterios de la Trinidad, Encarnacion del Verbo, Passion, Muerte, Resurreccion, Sacramẽto, Virginidad, y Limpieza de su Madre, nõbres de Jesus, y Maria, Translacion de la Sinagoga en la Iglesia, Reyno perpetuo, Gloria, Infierno, Eternidad, vnion de todas las gentes en el fin del mũdo, y juizio, hasta el numero 114.
Muchacho criado en falsa ley, a què, y quando està obligado? 30.
Muerte, ò locura no se juzga, sino el tiempo que procediò. 31.
Mugeres en la gloria, suponer que solo sean para deleyte, es irracional. 159.
Mundo, imagen de Dios Vno, y Trino; y el hombre. 119. & seq.

N.

Naturaleza desigual por culpa. 39.
Sus miserias, dolores, y muerte; son pena, no condicion. Ibi.
Se viciò en el primer hombre. 40.
Sin natural persona, como? 131.
La humana sola fue conveniente al Verbo Divino. 135.

O.

Omnipotencia, quien sabe a donde llega, en lo sisico de la naturaleza? 118.
Origẽ de cada cosa, es su cõtrario. 220

P.

Padres de la primitiva Iglesia, en la misma se ha conservado, y preservado su doctrina, y mas legal en el derecho, y les dán fé muchos sectarios modernos. 26.
Papa es sobre todo Concilio, y sin el, es nulo, como cuerpo sin cabeza: ni se opone el Concilio Constanciense. 259. & seq.
Passiones, dán razones sin razon, y se ven en las obras. 36.
Pecado original se infiere en la circuncision. 52.
Pedro por estar en Jerusalen se hizo alli el Concilio Apostolico, por que los Apostoles le reconocian superior. 232. & seqq.
Es el primero predicador. 235.
Y a quien se debe creer por ser su fé infalible: ni negò algo en Christo, ni de Christo, negando conocerle. 236.
Es Cabeza, Apostol primero en dignidad, y primero Sacerdote despues de Christo. 237.
Fue electo, no cõ independencia de la Iglesia, sino en su vnion, y en ella debe ser creido siempre, porq su autoridad es de la Iglesia. 238.
El muerto viue su autoridad. 248.
Su sucessiõ cõtinuada se explica. 251.
Persecuciones sobre los Hebreos. 55.
La què es en todos siglos, y Reynos, solo puede ser castigo Divino. 56.
Pruebase con su Escritura. 57.
Persona, qué es? 131.
Personas Divinas, repugnan menos, y mas de tres. 127.
Poder, no ay en la Iglesia para ligar, y absolver injustamente; y assi en esto ay nulidad. 246.

El humano perdiò el Imperio, que Conſtantino eligiò para ſi, y el Divino conſerva el que diò a la Igleſia. 254.
Poſſible, para Dios, ſe afirma cõ menos riesgo, que impoſſibie, y ſe alcança mejor. 118.
Preceptos morales del Evãgelio. 97.
De la ley de Mahoma, no ſiguen el decalogo, y la obſervancia, que le ordena dellos, ſe opone a ellos, y a ley, y razon natural. 163 & ſeqq.
La obſenidad, y vicios, que ſe permiten en ſu eſcritura. 164 & ſeqq.
Principios comunes a todo Chriſtiano, en toda doctrina. 189.
Eſtos principios ſon la fortaleza de la Igleſia, y aſſi ſe reſervarõ ſanos, y enteros, como los hueſſos del Cuerpo de Chriſto. 190.
Aſſi ſe ha conſervado entera, incorrupta. 191.
Retrato, y ſeñas ſingulares deſte cuerpo, ò Igleſia, para conocerla. 192.
De qué ſe compone ſanta, ſi todo hombre tiene pecado(193.
De buenos, y malos: para eſto ay perdon; fuera de la Igleſia, ni buenos, ni perdon. 194.
Profecia de Jacob, ſe averigua cumplida. 63 & ſeq.
Y de Daniel. 67 & ſeq.
Por computo general nueuo. 73. & ſeq.
Nota eſpecial, nueua, y literal de la prueba deſte computo. 78.
Compruebaſe con todos los Rabinos. 79.
Concluyeſe con razon natural. 93.
Profetas falſos antes de Mahoma, y deſpues de Chriſto, y hombres, que ſe hizieron adorar; de que ſe debiã acordar los Sarrazenos. 178.
Promulgacion de la ley eſcrita. 18. & 50.
Purgatorio, Reſurreccion, Infierno, Gloria eterna. 136.

R.

Razon natural alcança la mentira, quando no puede la verdad. 12. & 13.
La aparente no ſigue verdad. 6.
La propria, en duda, ſe debe ſeguir, ſin parar haſta lo ſeguro. 18. & ſeqq.
No ſirve otra, por eſto es la razõ mas comun a todos, y a todo. 24.
La recta es ley, y natural, y Divina, y menſura de todas. 25.
Dios la diò para ſeguridad. 26.
Y para ley, que baſtàra ſola, ſi no ſe huviera viciado la naturaleza. 28.
Tambien para ſalvarſe, y baſta: y qual es recta? 29.
Con paſſion, ya no es razon, ni algo bueno acierta. 36.
La mas ruda, no eſtà mas lexos de acertar con Dios, que la letrada. 33 & 38.
De qué ſirve en los miſterios? 96.
Supueſta revelacion de los miſterios, qué no alcança, qué puede en ellos? 115 & 122.
Llega ſuperſpicacia ſin fé ſolo a alcãçar a quien debe oir, y creer lo que no alcança; y baſta a ſu infalible ſeguridad. 270.
Buſcãdo vna Cabeza, pàra en Roma. 256.

Razones naturales, comunes contra todos sectarios. 279.
Recopilacion de lo discurrido en lo dogmatico, hasta el numero 221.
Y se distingue en lo cierto, lo que queda probado sin duda, y lo que pide mas prueba. 222.
Otra recopilacion de lo discurrido despues, afirmado, y dudoso, hasta el numero 239.
Resurreccion, es razional. 41.
Revelacion de quien es Dios, dexa obscuro lo que declara, por limitacion de la criatura. 53.
Revelaciones, y escrituras de Mahoma, ridiculas, y sus implicaciones. 161. & seq.
Ritos, porqué tantos en la ley escrita? 51.
Roma, como se averigua que es Cabeza? Y quien sucede en su silla, sucede a Pedro: averiguase donde murió. 246.
Y quien le sucedió, y como lo eligió el mismo Pedro. 250.
A ninguno otro es licito el egir sucessor. Ibi.
Dexò alli Pedro ordenes para el govierno de todas las Iglesias. Ibi.
En la Iglesia Romana se conservan las Patriarcales primitivas, que no estàn en libertad. 254.

S.

Sacerdocio de los Apostoles sucessivo, y eterno. 227.
Sacramento, qué es? y como dá gracia? y qual? 147.
De Eucharistia, como es possible? 138.
Como se entiende de lo que en él se cree? 139.
Qué fines huvo para su institucion? 142.
Sacramentos todos son de la Iglesia vna. 208.
Sacrilegios Hebreos, quanto pecan los Christianos, q los amparan? 94.
Santos, por qué se adoran, y como? y sus Reliquias, è Imagenes? y como saben lo que les piden? 145.
Sectarios desde Lutero, y confessiones de sus Iglesias, en qué convienen? desde Christo en qué han errado? 183. & 207.
Sectas sobre la Escritura. 184.
Sobre Articulos de Dios, y de Dios Hombre. 185.
Sobre Sacramentos, y otros misterios, y del Papa. 186 & seq.
Sobre Iglesia, Purgatorio, Infierno, Cruz, Imagenes, &c. 187.
Las que ay oy son modernas, salierõ como todas de la Iglesia Romana, y dán fé a la primitiva, y a sus Padres, y su oposicio entresi. 269.
Substancia espiritual, y Angelica, como se infiere? 120. & seq.

T.

Testamento Viejo de todos los razionales admitido. 48.
Su duracion prueba ser Ley Divina, y convenir con la natural. 49.
Su promulgacion solemne. 50.
Se comprueba ser Ley Divina. 53.
Theologia natural, cave en los misterios de la Fè, acerca de si son possibles, ò implican, desde el numero 115. adelante; mas que vn inge-

ingenio tal, con tales principios, y razones, haga cierto juizio, es opinable. 271.
Trato con infieles, prohibido por derecho Divino, y poſſitivo: y diſputa de la ley prohibida a los legos, y a los Eccleſiaſticos condicionada; mas para convertirlos es licito. 1. & ſeq.
Tradiciones de los Apoſtoles derivadas ſucceſſivamente, en la Igleſia, incluyen Articulos eſſenciales de Fè, que no eſtàn claros en la Eſcritura. 257. 259 & 262.
Trinidad, y Vnidad Divina, con motivos naturales indiciada. 126, & ſeq.
Turcos, como ſe introduxeron con Mahoma? 154.

V.

Verdad, es lo que es. 10.
Vida eterna. 40.
Vientre de la Virgen concibiò, y pariò con fueros de entendimiento, y todo el Cuerpo, conque es Madre de todos. 112. & 132.
Vnidad de la Igleſia. 202 & ſeqq. 226. & ſeq. & 240.
Y de Chriſto, Pedro, y Igleſia. 246.
Vnion de los Griegos, Jacobinos, y Armenios con los Latinos en vna Fè, dada obediencia a la ſilla Romana, y mediando vn admirable caſo en el Concilio Florentino. 260.
Vno es el Obiſpado de la Igleſia. 247.
Su diviſion, y etimologia. Ibi.
Vno el Sacerdocio, y Sacerdote. Ibi.

FINIS.

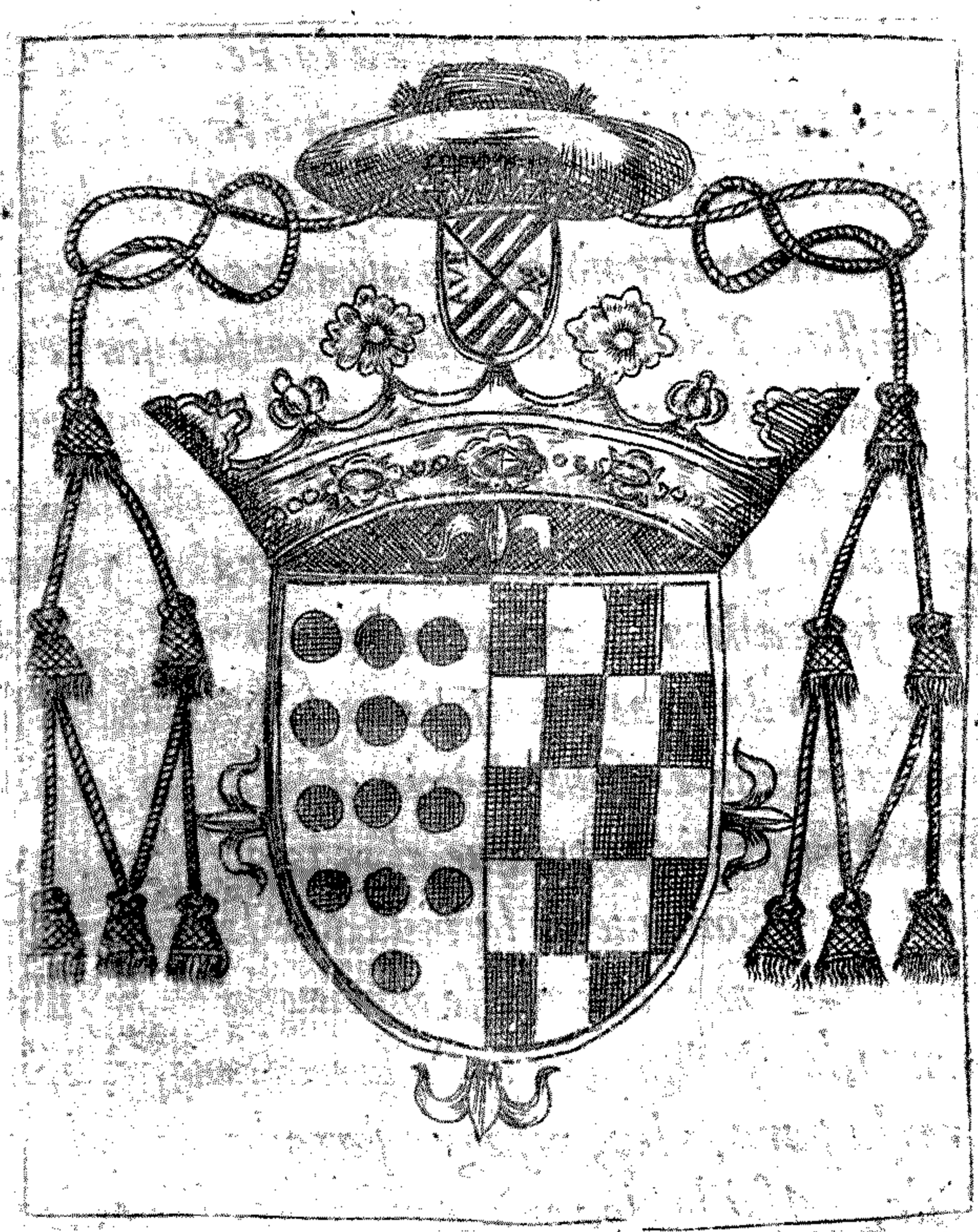

EXCELENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO señor Don Diego Sarmiento de Valladares, Inquisidor General en los Reynos de el Rey Catholico; de su Consejo de Estado; Obispo de Plasencia, &c.

SI TODOS LOS DELITOS, QVE JVZGA *el Sacro Senado de la Fè se quieran reducir à vno genero, y à igual difinicion, esta serà adequada.* Es adulterio

de la razon natural. *Y aunque tanto diſt en , ſin oponerſe, la Fè , y la razon ; lo arcano , y lo natural ; no contradice; ſi funda eſta difinicion. Es reo de eſte juicio el Chriſtiano capaz de vſo de razon, que errò contra la Fè. Perdiò la infuſa, errando con la razon natural, y contra la meſma ; porque la mas intrepida razon afirmò de algun miſterio de fee lo que no alcanza; mas no afirmò que lo alcanza ; porque le conſta, que no le conſta. Y de lo que pudiera conſtar ſin fee, ſuperflua era la Divina, ò infuſa: Inego adulterò la razon; no violenta, no engañada , contra ſu natural eſpoſo , y objeto , perdiendo con vano vuelo ſu domicilio , ò esfera , y concibiendo de vn objeto fantaſtico , vn monſtruoſo verbo , con cara de verdad, y cuerpo de mentira. Eſte es Luciferino aſcenſo de razon, contra razon; es ſubir hàzia el infierno , y deſpeñarſe volando; feral propricida; porque, el mas deſeſperado, primero ſe deſpojò de la razon, que de la vida, por ſer incompatibles razon, y propricidio, mas eſte reo ſe mata con ſu miſma razon, en cuyo azero, le dio Dios oja para ſus enemigos, eſcudo para ſu pecho, regla para la ley, viſagra para la virtud , y eſcalon para el Cielo. Aſsi lo alcanzò Ariſtoteles, lib. 4. de fini. bono, & malo.* Rationis perfectio eſt virtus. *Y mas extenſo Sè neca, (aunque el Theologo le limita)* Epiſt. 67. Bona illa ſunt vera, quæ ratio dat, ac ſempiterna. *Y* Epiſt. 77. Nam cum ſola ratio perficiat hominem, ſola ratio perfecta beatum facit. *Mas, ſi para ſalvarſe , debe la razon ſaber eſſo meſmo q̃ no alcanza, y paſſando à ſaberlo, ſe pierde, que recurſo le queda? A tal ſupueſto de q̃ debe, ſe infiere anterior otro neceſſario, de que Dios ha proueido quien lo enſeñe infalible ; pues no*

ſe

ſe debiera ſaber tal miſterio, ſi no ſe debiera creer: ni creerſe debiera en conciencia, con teſtimonio falible. Y aſsi el mas alto, y vtil empleo natural de la razon; en eſte empeño, es conſeguir à quien ha dado Dios en el mundo tal autoridad, por infalible ſuya; que ſe le deba tal credito. Y preſto hallarà en la Igleſia eſta auroridad, por la ſeña de infalible, que dà el Apoſtol. 1. Thimot. 3. 15. Eccleſia Dei viui, columna, & firmamentum veritatis. *Luego la debe oir, y creer. Concede la conſequencia nueſtro Salvador, pena de eſtraño de ſu Reyno.* Math. 18. Si autem Eccleſię non audierit, ſit tibi ſicut Ethnicus, & Publicanus. *Y qual Igleſia? Con evidencia es la Romana; porque ninguna otra ay tan falſa, que ella meſma no ſe conceda falible: luego no es columna, y firmamento de la verdad: luego ni Igleſia de Dios viuo. Solo reſta que lo ſea la vnica Romana Catolica, que ſe concede, como es, infalible. Sièdo eſto ten claro, y ſucinto, Excelentiſsimo Señor; que baſta lo dicho, y ſobra eſte libro, y otros, para eſtraños, y domeſticos, ſe pierden tantos razionales, à nueſtros ojos bañados; que mueven la charidad à preguntar, y averiguar en eſte libro*; Para que tiene el hombre razon. *Poniendolo, con mucha, à los pies de Vx. à quien el Padre de las luzes la diò tan intenſa, y clara, que ſu extenſion notoria, en todas letras, no le aumenta luſtre, ſi materia, ſiempre inadequada, que, como lamina, expreſſa eſplendidos veſtigios, en ſudores del entendimiento, tan claros como de las venas: y el peſo politico (que de ſuyo es remora de las ciencias, como polilla de las horas) Ha ſido admirable prenſa de eſte razional torculo, que oprimido en el*

tor-

orno, del vigilante zelo, ha ſignado, y expendido, de la razon ſuprema, exemplares razones; iluſtrando la Mitra, el Reyno, y la Igleſia. Y aſsi vna debil razon, que, en eſte opuſculo, tira, por varra, ſu luz natural, haſta la meta obſcura de la Fè, neceſsitada de luz, que le haga ſombra, debe intereſſada, y agradecida buſcarlo todo, como lo experimenta vuido, en tal razon encendida columna de la Fè. Luz digo, que en los eſpeculativos defectos deſte diſcurſo, reſponda con practica, y demonſtrativa ſuperabundancia, para que tiene el hombre razon: y ſombra que tã benigna honre, y califique los humildes caracteres, como ſe dignò de calificar el eſcriptor: cuyo pulſo, y pluma quedando obediente, y reſignado à ſus plantas, y de la Santa Igleſia Catholica, dando el Divino Eſpiritu, mediando el favor de Vx. eſpera en las almas el fruto, que en eſta obra intenta.

Su menor Capellan, y ſubdito

Fr. Juan Richelme.

CAPITVLO PRIMERO.

PARA QVE TIENE *el hombre razon?*

DISCVRSO PRIMERO.

LA RAZON SVDA VERDAD.

QVè es cierto que tengo de morir? Si. Ya lo miro en todos los hombres, y animales: y pues no veo, ni leo, alguno essento, què esperarè de mi? Y que ninguno sabe quando? No ay cosa mas cierta, que esta duda. Tantas experiencias ay, como vidas. Rezia cosa es, que nadie tiene derecho à vn instante seguro. Para què naziò ayer el rapaz, que muere oy? Para què

Como no ay igual dad natural, en individuos iguales en naturaleza?

Quoniam autem hanc scientiã quærimus, hoc vtique fuerit considerandum, circa quales causas, & qualia principia scientia

sa

ſapiẽtia eſt... Propter admirationem enim, & nunc, & primo incœperunt homines Philoſophari: à principio quidem admirãdo ea, quæ dedubitan dis faciliora erãt; deinde paulatim vlterius procedẽtes, etiã de maioribus dubitando... Huiuſmodi prudẽtia quæri cœpta eſt. Ariſt. l.1. meth.c.2.

Mira la cauſa en el num. 39. y adelante.

Si ſon leyes de la naturaleza, como ſin igualdad:

(1) *Ius igitur, & æquum, & bonum idem eſt. Ariſt. de moribus. li.5.c.14.*

què viue oy el decrepito? Si ſon iguales en naturaleza, como tan deſiguales en felicidad natural? Y ya que la vida no eſtà en ſu mano, tampoco la muerte? El dichoſo quiere vivir, y muere; el infeliz quiere morir, y vive. Eſta es natura leza racional? Como ſin igualdad? Como ſin proporcion? Y ſi no la ay en vida, ò muerte, no la abrà ſi quiera en la razon, que es lo mas intimo de el razional? Porquè ſiendo el infante hombre como yo, es mas torpe que el bruto? Pudiera à vn tiempo vivir, y razioçinar, ya que no le tiene ſeguro para llegar à ſaber ſi es hombre. Mas empezar à ſer racional, y acabar, ſin ſaberlo, ò ſi ſaliò de nada, ò ſi fue algo; quando en otros empalagados de vida, felizidad, y razon de puro vſada ſe entorpece, es confuſa deſigualdad.

2. Yo no alcançopor aora mas, de que ſon leyes de la naturaleza, pues en todos ſiglos ha padecido eſta contingencia; y eſta es mayor duda; pues tan opueſta es la deſigualdad à la ley, como à la razon (1) Como ley, ſi concede à vnos, lo que niega à otros, con igual

dere

derecho? (2) Si ley natural, como priva al infante, del derecho natural, que por razional tiene, à raziocinar? Como favorece sin merito? Como castiga sin culpa? No me persuado à que ellas sean leyes, sino acasos, como lo parece el engẽdrarse el hombre, con tal, ò tal complexion, mas, ò menos robusta; y de esto interior, ò exteriormente, del vientre, de el alimento, ò temple del Pais, provenir el durar mas, ò menos el infante; à quiẽ de pueril adelante, distingue mas, la destemplança, ò templança de sus actos.

3. Desto se sigue, q̃ la generació, y corrupcion, no depende de causa vniversal libre, y provida; y si es precissa mas causa, q̃ la inconstante naturaleza; serán muchas, y naturales; como los Astros, y Elementos, que con opuestas influencias, (1) y qualidades, causen estos diversos efectos; necessarios en ellas, (2) casuales (3) en el hombre. Porque si lo governase todo vna causa, ò principio razional, y superior, con sciencia, providẽcia, y vnico poder; tan illimitado en todo, como en tal causa se debiera suponer:

(2) *Rectum quidẽ accipiendum est: æquè, æquèvero rectum, ad totius Ciuitatis vtilitatem. Idem. politic. l. 3. c. 13. a. 2.*

Si son acasos se sigue, no ser vna la causa primera.

(1) *Fatum est ordo, seriesque causarũ. ex Cicer. lib. de Diuinitate.*

(2) *Casus, & natura in bonis dominatur. Seruius Sulpius. l. 4. Epist. Cic.*

(3) *Casus vbique valet. Obid. de arte*

claro eſtà que huviera proporcion, y juſticia diſtributiva en ſus determinaciones; y aſsi luego que vn animal fueſſe razional, poſſeeria todo el derecho de ſu eſpecie; debiera à ſu naturaleza ſola el vſo de la razon; no al tiempo, y la doctrina; naciera enſeñado à ſu conſervacion: como el bruto à la ſuya, y con igual proporcion dueño de ſus miembros, lengua, y acciones. Fueran los hombres entre ſi iguales en el diſcurſo; como los cavallos, y Leones en el inſtinto; y aſsi lo fueran en perfecciones, y felizidades: conque no huviera embidias; ambiciones, malicias, ni homicidios; ſi no igualdad, paz, y verdad; que todo ſe ſiguiera de ſer vna mano ſola, la que governara; y aun mas; porque no muriera los hombres: cierto parece, porque ſi vna cauſa los formara, la meſma los conſervara, con el miſmo poder; pues ſiendo ellos perfectos, como ſe ſupone, mas ſe deleytara en ſu cõſervacion, que ſe irritara à ſu deſtruccion; privilegio, que gozara entre los animales, ſolo el razional, pues por ſerlo, tendria alguna ſemejança, y ſimpatia, con aquel prin

cipio

cipio suyo, que se supone racional, y libre. Y assi como sin causa destruiria vn retrato vivo suyo, hecho de su mano? Y siendo su poder, y govierno vnico, no permitiria que los elementos, ni las fieras le oprimiessen; antes dispondria, y justamente, que todo lo natural estuviesse sugeto al hombre, como efecto que de suyo es superior en perfeccio: y aviendola tambien en la voluntad, estarian los hombres de si mesmos, y entre si, seguros, conque fueran eternos.

Si es vna la causa primera, como no es el hombre en todo perfecto, y eterno?

Responde el num. 39.

4. Pues què dirè, que no ay Dios, ni causa de causas? Este es fuerte empeño; porque concederlo, si no lo ay, y si lo ay negarlo, es ceguedad; y la segunda muy peligrosa, porque incluye ingratitud, y agravio, contra tanto poder: y assi debo discurrir con mas temor, y rezelo, antes de negar, por no delinquir contra su Deydad, y veneracion, sin disculpa; por ser arrojo intrepido el negar, lo que todo el mundo confiessa; (1) quando mi razon natural alcança que es limitada, luego razon natural es, sin mas discurso, seguir la razon que es de

Conceder causa primera, es razon natural; y negar lo que todos confessan, no es razon.

(1) *De hominibus nulla gens est, neq tam immasueta, neque tam ferrea, quæ non, etiam si ignoret qualē Deū habere deceat, tamen habēdū sciat. Cicero. 1. de legib.*

de todos hombres,y en todos tiempos, aunque la mia no concordaſe de pronto;porque ſe ſupone que ſiguiendolos, con los paſſos de ſus fundamentos, alcançarà mi razon à la de todos; de que ſe ſigue conceder,que ſon falſas conſequencias las diſcurridas; pues lo incompatible entre naturaleza,y razon es defecto,que puede refundirſe,en la criatura ; y aſsi no fuerça à que ſe niegue vn perfecto criador. Mas arduo juzgo averiguar, ſi concedido que ay Dios , abrà dado Ley Divina que me obligue?

Quien fuerça al alvedrio à cautivarſe con ley,ſi por derecho natural es libre, y en la eleccion ay rieſgo?

5. Pero quien me obliga à mi à eſte cuydado?Porque empeñado en eſte examen , y averiguada la verdad , ſe ſigue,ſi ay Ley Divina que me obligue, aunque ſea eſtrecha, averla de obedecer con rectitud;poner à la razon vna venda de obediencia,y fee;y cautivar el alvedrio,por amor del premio, ò por temor del caſtigo; y en eſto me expongo à vn grave daño,que es errar en la eleccion de tal Ley , entre las diverſas , y opueſtas, que los hombres,con diverſo ſentir,llaman Divinas ; y ſobre averme mortificado antes , ſer caſtigado deſpues:

pues: como oy es fuerça que suceda à muchos hõbres, pues, en tal supuesto, siendo vno el Dios, si diò Ley, es vna, y los que la siguen aciertan; los que siguẽ otras, que son los mas, se engañan; y tanto mas, quanto mas se maltraten, en la obseruancia de su descamino; pues el premio de su cautiverio, serà el castigo de su inobediencia; pues no es mejor valerme del derecho natural? Porquè si à ningunos faltan razones, que abonen su aplicacion, y ningunas son tan evidentes à todos, que à todos convençan: ya esta materia comunmente es dudosa; y en duda, de mejor condicion es la libertad, (1) pues es mas natural, que la sugecion; y aunque aya Dios, si yo, aunque no lo conceda, no lo niego, ni me opongo à su grandeza, en nada le ofende mi *libertad*, pues èl mismo me hizo libre. Ya veo que podrà mandarme, y que deberè obedecerle; mas tambien podrà explicarse, en forma que yo entienda; y sino dispone que oyga, no condenarà, que no obedezca.

6. Confiesso que aunque tal raziocinar me lisonjea, mudamente lo con

(1) *Quid autem est libertas, nisi potestas viuendi vt velis*: *Cicer. lib. Paradox.*

Estas razones aũ que agradan, no sossiegan, y assi no indican verdad

(1) *Venit veritas in lucem, nõ quæsita. Menander in Rhapizomeno.*

(2) *Qui animum suum colunt, neq; corpori fingendo vivunt, spretis omnibus cognoscunt, quemadmodum eorum animam suscipit (scientia) ve ve ra ligatam in corpore, atque implicitam, ac per ipsum, quasi per carcerẽ, res cõsiderare coactam: cumque per se ipsam id non faciat, omni prorsus inscitia in volutã. Socrat. in Phædo, inter oper. Plat.*

De dos contradictorias, si es culpa no elegir, elegir puede serlo.

contradize el corazon; y rezeloſa el alma, no ſe quieta en tal ſentir, como indicando, que queda hàzia otro lado la verdad. Al modo que el navegante, con ſu razon, ſupone tal vez el norte, donde no eſtà; y el mudo imàn, con ſu inquietud, le aviſa, ſu engaño, pues buſcando el norte, por nativa propenſion, no deſcanſa al lado de la razon, ſino al lado de la verdad. (1) Y à mi eſta, y muchas evidencias me aviſan, que no con todas razones, concuerdan las verdades: y ſi ay razones que engañen, debo no fiarme facilmente de todas; y menos de eſta, y otras que liſongean la libertad, porq̃ perſuade con ellas el apetito, (2) y aſsi ſuelen convencer, con vna fuerça fantaſtica, ſobre vn fundamento falſo.

7. Pero de qual razon he de fiarme? Porque ſupongo, en muchas materias graves, que pueden ſer argumento en la preſente; que hallo dos propoſiciones opueſtas, que por ſer contradictorias, preciſſamente vna es verdad, y otra es mentira, como ſi dixera, en eſte vulgar exemplo, Phenis ay. No ay. Que en linea de ſciencia, tienen Padrinos; en

9.

linea de fee humana tienen defensores, y en linea de fundamentos, son de igual eficacia en mi sentir; y veo que qualquiera me convence, y qualquiera puede engañarme. Y se que de hecho vna es mentira, y me engaña, sin saber qual; (1) y si me determino à elegir, puede la mia engañarme, porque igualmente es limitida; conque ni de las otras estoy seguro, ni de la mia: y si elijo no elegir, es mas cierto el engaño, porque despreccio ambas razones; y es culpable, porque sabiendo que vna de ellas es verdad, no puedo escusarme de aver despreciado la verdad: y aun de aver elegido la mentira; porque despreciando ambas, verdad, y mentira desprecio; y en quanto desprecio la verdad, sigo la mẽtira; pues seguir, y despreciar la verdad, à vn tiempo, no puede ser. Todo lo qual me puede ocurrir en la duda presente. (2) Yo pierdo el pie, en tanta confusiõ, y no hallo que en materia tan grave de (3) si ay Ley Divina que obli-

Y si la razõ agena ò propria, puede engañar, q̃ seguridad resta:

(1) *Vtinam tam facile vera inuenire possim, quam falsa convincere. Cicero. lib. 1. de natura Deorum.*

(2) *Dubitationũ solutio est veritatis inquisitio. Aris lib. 3. metaph.*

(3) *Iusti scientiæ studiosi temperantiam, fortitudinẽque sequuntur. Ita animus, horum trã quilitati studens, sequensque rationem, ac semper in ea permanens verum, & Diuinum, opinionẽque super eminens contem-*

platur. A quo nutritus ita viuendum censet, quandiu viuat, atq̃ sperat se vbi decesserit in cognatũ, atq̃ tale migrãtẽ ab humanis eximi malis, & huiusmodi educatione, non est cur metuat cum recedat à corpore. Socrat. vbi sup.

(4) *Qualquiera razon, que no para, basta à assegurar esta verdad.m.* 10.11.12.

gue, ò no, aya razõ humana fixa, que se escuse de determinar, y q̃ baste à assegurar la verdad; (4) y es severo empeño vna obligacion de acertar, lo mismo q̃ se duda.

Si para lo que mas importa, no sirve la razon: para què es?

8. Pues para què tiene el hombre razon? Por que si para determinar el punto mas notable, y preciſſo, de racional, no le sirve para los exercicios de animal, no la ha menester. (1) Luego en el hombre es superflua la razon, y aun nosciva; cierto parece; porque sin razon, no fuera posible la obligacion de elegir, ni el yerro de la eleccion; con razon es precisſa la eleccion, y posible el yerro, pues obliga à lo que no assegura. Y esto se esfuerça con la experiencia; pues los afectos, y propensiones de toda la infancia, son cencillos, loables, con seguridad del bien, sin riesgo de el mal: y desde que ay razon, no ay virtud segura, ni cencillez; empieza el conocimiento de el bien; con el aperito de el mas: Luego quando menos, mejor fuera, ò menos peligroso, no tener razon; (2) que tenerla.

(1) *In hominem quidem optimum ratio est, hac antecellit animalia, Deos sequitur. Seneca, Epist. 77.*

(2) *Si nobis ratio intereat, neque eam ipsi suscitare possimus. Cauendũ ne id nobis accidat; ne rationum odores euadamus. Nullum enim maius, quam hoc malum nobis posset accidere, videlicet si rationes odio habuerimus. Fit autem eodem pacto odium, & aduersus rationes, & aduersus homines. Socrat. vbi sup.*

DIS-

DISCVRSO SEGVNDO.

LA RAZON, QVE NO PARA, no se pierde.

9. MAs donde he venido à parar? Quien viò mayor delirio, con ſuperficie de diſcurſo? Mejor diria yo aora, ſi ſe nombran razones, las que incluyen eſtas conſequencias, para què tiene el hombre razon? (1) Solo faltaba dezir, que es mas feliz el bruto, que el hombre, por ſer incapaz de razon; y aun mas noble, que todo ſe ſigue; pues ſiendo la razon oneroſa, no es honor, ſino pecho de la naturaleza; y tal que pudiera ſer al hombre mas apetecible el no ſer, que el ſer; ſiendo à ſu ſer preciſſa la razon; porque excede ſu peſo, y dilatado peligro al gozo incierto, y ſiempre breve del ſer. Conque à eſte paſſo de diſcurrir, ya ſobraria el vniverſo à tal apetito, ſobrandole el hombre, que es lo mas noble, y à quien todo ſirve. (2)

10. O verdad infinita! Luz inextinguible! Manantial inagotable! Nadie te pudo deſtruir, ſi qualquiera te pudo ocul-

Si la razon no ſiviera, tampoco el ſer racional; conque eſte ſer ſobraria en lo criado; y el mundo con èl.

(1) *Domina omnium, & regina ratio, quæ connexa per ſe, & progreſſa longius, ſit perfectavirtus. Ariſt. lib. 2. Tuſcul. q.*

(2) *Atque, vt placet ſtoicis, quæ in terris gignuntur, omnia ad vſum hominum creari, &c Cic. lib. 1. offic.*

La luz de verdad, y razon, puede nublarſe, no extinguirſe.

ccultar; ò razon amabiliſsima. Giraſol de la verdad! Eſpejo de las eſſencias! Ojo del vniverſo, fixo en el razional! Qualquiera te pudo empañar, nadie te pudo conſumir; pues como no pare tu curſo, ſiempre tu fin es victoria, luz, y verdad. (1) Perſuadiòme vna razon confuſa, que no la avia en el hombre ſegura, para alcançar verdad tan alta, de ſi ay Dios, y Ley ſuya que obligue; y ſi aqui paraſe el entendimiento, me quedara engañado, mas proſiguiendo la razon ſu curſo, vino à parar con paſſos naturales en la verdad, ſin prevenir como. Porque inferi, y no mal, que pues no ſervia para alcançar verdad tan precisa, era ſuperflua la razon; y con ella el hombre; y con el hombre el mundo; eſta es evidente mentira, pues pàra en ſer invtil quanto es algo; (2) y ſolo vtil, la nada. Porque el centro de la mentira, es la nada, como de la verdad el ſer de las coſas; y alsi ſe inclina à que no ſea, quanto es, porque la verdad no ſea. Deſengañoſe la razon, deſcubierto el deſpeño de la mentira; (3) y como no es

(1) *Rationis meta, incontẽplatione, veritas eſt. In agẽdis autẽ bonũ. Hac collatione verorũ, & bonorũ carent belluæ, vt quæ ad primũ oblatũ bonũ rapiuntur: noſtrũ porrò iudiciũ cunctatur, atq; ambigit, & ſiſtit, & reuocat ſe ſe. Viues. l. 2 c. de ratione.*

(2) *Veritas formis intelligibilibus, Diuinis, & re vera entibus perficitur. Imaginaria perſuaſio informe, & nõ ens reſpicit. Iambi lichus Philoſoph.*

La mẽtira deſcubierta, es principio de la verdad: como la corrupcion, de la generacion.

(3) *Ex falſis bene ſequitur verum, ſed ex veris nunquã ſequitur falſum, ſed ſemper verum. Ariſt. lib. 1. priorum.*

es razon el despeñarse, ò parar en la mẽ tira; naturalmente retrocede, diziendo: luego inutil es lo que es nada : luego vtil es, el ser de las cosas: luego el mundo no es superfluo; y menos en el mundo el hombre; y menos en el hombre la razon. Y conseguido, sin duda, que no es superflua, es fuerça que sea vtil, ò activa para alcançar la verdad (4) mas vtil, y precissa al hombre; que es, si ay Dios, y Ley Divina que le obligue.

11. De aqui infiero, que aunque el hombre aprehenda en su razon la mentira, por verdad, si se queda engañado, no serà culpa de la verdad, ni de la razon; sino de la voluntad, que perezosa, y facil se satisface, reprimiendo el entendimiento. Porque es cierto que ninguna mentira aprehendida, agota la razon; y assi, como el discurso no pare, no puede quedar engañado ; (1) pues aunque siga la mentira, apurando sus passos, es preciso que pare en vn despeño, como yo parè; y que retrocedien do, dè la razon con la verdad; (2) que aunque esta siempre es mas extensa, y tal vez mas alta, que la razon; siempre la razon es mas extensa, y alta, que la men

(4) *Mens autem aut idẽ est quod veritas, aut omnium certè simillima, atq; verissima. Plato. in Phædo.*

No sossiega la mẽtira al entẽdimiento, sino à la mala voluntad.

(1) *Vt immortalis est veritas, sic fictio, & mendatiũ non durant. Nemo sub aqua diuiuit, erumpat oportet, & frontem quam celabat aperiat. Petrarcha. lib. 1. c. de vita solitaria.*

(2) *Veritatem tẽpus in lucem eruit. Vives. lib. 5. Epist. ad Franc. Sodernium.*

Nunca adequa tanto la mentira, que no quepa en la razõ la verdad.

mentira ; y en ſu ſeguimiento, ſiempre ſe apurarà la mentira, y ſobrarà razon.

12. La comun experiencia lo verifica mas, en el mas engañado , y ſatisfecho , pues ſiempre queda capaz de que otro lo deſengañe , como ſucede; luego nunca la mentira adequa, ò llena la razon , pues ſiempre cabe en ella el deſengaño ; (1) luego eſte que ſe deſengaña , por parar ſatisfecho en la mẽtira, ſi proſiguiera, la apurara, y le ſobrara razon, para conocer la verdad, como el que le deſengaña , pues la razon en ambos, es de vna eſpecie. Y aſsi en materia grave; y de notoria contradiccion, que conſiſte en punto indiuiſsible , de ſi, ò no evidente , ſin viſo de opinion, nunca ſe pierde el hombre ſin culpa. Porque, ò ſigue la verdad, ò la mentira; ſi la verdad, ſeguro và, aunque no la penetre, como es en ſi; ò no la alcançe cõ claridad, por ſer ſuperior à ſu razon. (2) Si la mentira, la alcançarà por inferior, y mas limitada que ſu razon, y conoceràs, que lo opueſto es la verdad , aunque ſea alta , y oculta; (3) pues alcançando la mentira que es ſu opueſta , como la luz, à la ſombra ; ya alcança lo que es ver-

(1) *Veritas maxime conuenit menti. Viues de contemplatione. lib.2.*

(2) *Verum autem ſcire Diuinæ ſapientiæ eſt. Lactant.firm.diui.inſt aduerſus gentes. lib.1.in præfat.*

(3) *Illi veritatis cognitione digniſſimi , quã ſcientiã tamtopere cupiuerunt, vt eam rebus omnibus antepone rent. Idem, ibi.*

verdad en el modo que puede, y basta, para no perderse.

13. Con mas razones se verifica, que la mentira nunca adequa la razon. Vna es quasi local, y material metapho ricamente. Y es, que la mentira siempre se introduce en la razon, con suposicion de verdad, y como su entidad es fantastica, y aparente, (1) no puede llenar bien el lugar de la verdad, que es real, y solida; (2) Como la espuma crespa, y hueca, supone por licor en el vaso que llena; pero no tambien como el licor: otra es mas facil de sentir, que de explicar, porque nace de vna intima antipatia, que tiene la razon con la mẽtira, por la qual, sin conocerlo, no sosiega en su contacto; como el que bebe vn veneno dulce, y lento, se desazona, sin saber de que; lo siente, y no lo entiẽde. De aqui nace, que la opinion incluye rezelo, y no quietud, porque el entẽdimiento duda, si en la eficacia aparente, estarà embuelta la mentira que le es odiosa; y la verdad, à que se inclina en lo opuesto. Otra es, que la mentira nunca puede causar euidencia, (3) y assi no puede faciar la razon. Estas tres razones,

La mentira no puede causar evidencia; y por esso; ni faciar, ni concluir la razon.

(1) *Nõ omne quod videtur, & apparet, hoc verum est. Arist. 3. meth.*

(2) *Ab eo quod res est, vel non est, oratio dicitur vera, vel falsa. Porphyr. in vniuers.*

(3) *Demonstratio autem est, cum ex veris, & primis conclusio est. Arist. Analytic. poster.*

nes, prueban la antecedente, y la roboran, pues en ellas se vè, que la mentira no llena, no inclina, no concluye la razon; y assi esta siempre la excede no saciada; ni propensa: conque no desistiendo en su examen, (4) es fuerça que la apure, y desvanezca. Luego (como dezia) culpablemente se rinde el hombre engañado, dandose por vencido, sin estarlo: pues no pudo la mentira vencer la razon. Ni el entendimiento es puro acto natural, sino potencia capaz de nuevo acto; y la voluntad siempre libre, y por eso culpable. Y en pena de su cobardia, y pereza, ignora entre los brutos, para que tiene el hombre razon.

(✠)

(4) *Non hoc pacto similes rationes sunt, atque homines; imo verò in hoc similitudo cõsistit, quando videlicet quis absque rationum arte crediderit rationem aliquam esse verã, sed paulo post appareat falsa, & rursus altera, atq; altera. Præcipue vero illis id evenit, qui plurimum rationes contradictorias agitant. Hos enim scis putare se sapientissimos evasisse, solosque animadvertisse, neque in rebus, neque in rationibus esse sanum aliquid, aut firmum; nullumque tempus in aliquo permanere. Socrates in Phædo Platonis; & ad intentum, ipse, num. 7,*

DISCVRSO TERCERO.

NO SIEMPRE ES CVLPABLE la razon por engañada; por rendida, ſi.

14. MAs en contra ſe me ofrece CONTRA.
eſte embarazo, que la razõ muchas vezes yerra por ſi, ſin imperio de la voluntad, y eſto es razional rendimiento, por limitacion de ſus fuerças, y ſi ſe engaña el ojo del alma, en guiar al ciego alvedrio, eſte ſin culpa ſigue. Luego no ſiempre es culpable en el hombre el engaño. Todo es verdad, y no ſe opone al diſcurſo antecedente. Porque engañarſe el hombre naturalmente, acerca de objebtos naturales, por defecto de las potencias de el alma, ò del cuerpo, es cierto muchas vezes; y que no ſiempre es culpable eſte engaño, por lo miſmo, naturalmente: pero moralmente, y en materia grave, de obligacion, y ſalvacion, de publica, y comun controuerſia, como la preſente, ſiempre es culpable, porque ſiempre le es poſsible, no ſer engañado. La cauſa es; que como, ſegun lo dicho, nũca engaña la mentira concluyendo, (1)

Si ay rendimiẽto natural, no ſerà culpable.

(1) *Non enim omne quod probabile videtur, etiam probabile eſt.... Falax ratiocinatio, non omnino ratiocinatio dicatur, quoniã concludere videtur, neq; cõcludit Ariſt. vbi ſupra.*

No se rinde à la mentira el entendimiento, sino la voluntad.

CONTRA.

En qualquiera ley, huvo quien muriera por ella: luego en el que errò no se rindiò la voluntad, sino la razon.

(2) *Quæ porro de his dicuntur, ea nõ omnimodo & explorare, & non prius desistere, quam examinãdo omnia, mollis nimium iudico esse viri. Oportet enim circa hæc alterutrum efficere; aut discere inuenireq; quemadmodũ se habeãt: aut si hæc fieri nequeãt, optimã, atq; tutissimã humanarũ rationũ eligere, qua quis tãquam rate venatur, sineque at firmiori quodam vehiculo, vel Diuino aliquo verbo, tutius, ac minori periculo trauare. Socrat. in Phædo.*

(3) *Quid enim laboro, nisi vt veritas in omni quæstione explice-*

sino quando mucho opiniando, siempre queda à la razon rezelo, y apetito innato, que le pica, y impele à la evidẽcia, ò seguridad de certeza; de que solo se vence, y sosiega; (2) y como esto es natural, el rendirse à la mentira con sosiego, no es efecto del entendimiento, (3) sino de la volũtad, perezosa, ò apassionada, ò pertinaz; y por lo menos culpable, pues en lugar de buscarle à su razon antojos de cristal, se los pone de caballo.

15. Todavia ay experiẽcias opuestas, pues veo que en todas leyes huvo hombres que muriessen, por la observãcia de su ley; de muchos es fuerça decir que murieron engañados, porque si ay Ley Divina, serà vna, no pueden ser todas; de ninguno he de decir si confiessa gloria, è infierno, que quisiera morir para condenarse; pues por no cõdenarse juzgò precisso morir, y muriò. Luego estos yerros son del entendimiento, y

ȳ no de la voluntad; y no ſucedieran ſi la razon huviera alcançado mas, aunque ſe ſupone que emplearia en el empeño ſus fuerças. Tampoco eſte embarazo me deſvia del paſſo que llevaba. Porque aſſentado eſte principio fixo, y notorio, que el engaño no pudo concluir la razon, porque no puede cauſar evidencia; es fuerça decir, que en tales hombres, que ſe hallaron concluidos, (1) venciò la voluntad los quilates, ò grados ſuperiores de la razon, adonde no alcançò el engaño: porque quien ſe vence, ò ſe vence de cauſa natural, ò de cauſa libre: à eſtos no los pudo vencer la natural: luego los venciò la libre: (2) Luego es culpable, porque Dios diò armas à la voluntad en la razon, conque defenderſe, y no quiſo vſar de todas, ſino dexarſe herir, y vencer de las razones agenas.

tur? Cicero. Tuſc. q. lib. 3.

Faltando evidẽcia, no ay cauſa que rinda la razon, ſin voluntad.

(1) *Non ne ægritudo hæc mirabilis eſſet, ſi cum ratio aliqua vera firmaq̃ ſit, cõprehẽdiq̃ valeat, poſtea tamẽ, aliquis hinc in ambigui tatẽ deductus, nõ ſe ipſum, neq̃ eius inertiã obid accuſet, ſed tandẽ, velut æger libẽter*

C 2 Aqui *culpã omnẽ à ſe ipſo, in ipſas transferat rationes, & in reliqua vita, eas odio habeat, atq̃ vituperet, rerũ iã ipſarũ veritate, ſcietiaq̃ priuatus? Caueamus ne perſuadeamus nobis nihil in rebus eſſe ſanũ, ſed multoq̃ magis nondum eſſe nos ſanos. Socrates in Phædo Platonis.*

(2) *Cognoſcunt præterea (ſcientia cupidi) quam callide coporeũ*

vinculũ, astringat animã, quippe, cum per se ipsam fiat cõcupiscentia, per quã deuictus animus adiutor sit ad se ipsum deiicendum. Socrat. ibi.

CONTRA.

Ninguna ley se propone con evidẽcia. Luego no ay obligacion de elegir; ò no la ay de acertar.

16. Aqui se ofrece no leve impedimento, porque defendiendo la razon à la voluntad, dice: dado que en estos supuestos hombres, que murieron engañados, concluyesse la voluntad, lo que no pudo el engaño, no debe ser culpable: la causa es esta: supongo que la actividad de la razon, no quedò exhausta, ni concluida de la mentira, porque esta no puede concluir con evidencia; aunque la puede formar sophistica, y aparente; y que la voluntad puso la eficacia, para vencer, que faltò à la mentira; si su culpa es, el no aver excitado, ò suspendido la razon, con cuya deliberacion no passò à buscar evidencia, que la concluyesse; se sigue de aqui, que elegir ley no se puede, sin que preceda el ser la razon concluida con evidencia, en la certeza de tal ley. Y de aqui se sigue, que nadie estè obligado à elegir ley, porque ninguna concluye con evidencia, en su certeza; pues qualquiera incluye, ò supone ciertos articulos, misterios, y prodigios, cuya entidad excede à la naturaleza, y à la razon humana, cuyo

yo credito es indiſpenſable; y cuyo fundamento ſe refunde en fee; (1) y no es reducible à demonſtracion. Y de aqui ſe ſigue, que no aviendo obligacion de elegir, queda libre el viuir ſin ley. Y ſi no le plaze à la razon eſte abſurdo, ha de admitir el intento deſte diſcurſo: que ſi ay obligacion de elegir, no la puede aver de acertar, pues no ay ley que concluya la razon con evidencia; y ſi en qualquiera ha de entrar ciega, admitiendo proposiciones que no comprehende, dado q̃ yerre con buena fee de liberando, no ſerà culpable el yerro.

17. Eſte ſentir me agrada, porque cierto es, que en qualquiera ley, como en ellas veo, es preciſſo creer algo, que no ſe alcança; y aunque en ſolo vna ley, que ſea Divina, ſerà cierto todo, baſta que en ninguna ſe alcançe, para que el errar en la eleccio (1) no ſe caſtigue; pues no es posſible la evidencia; conque, ſi para los difuntos ay caſtigo; por eſta razon ſe libra el hombre dèl; por lo menos en quanto al poſsible deſcamino en la eleccion, y quanto della ſe ſigue, que

(1) *Arcanum ſummi Dei, qui fecit omnia, ingenio, ac proprijs, non poteſt ſenſibus cõprahendi. Lactant. firm. diui. inſt. lib. 1. in præfa.*

Ay obligacion de elegir, y acertar, porque la ay de obedecer la Ley de Dios.

(1) *Non nunquã etiã errorem creat ſimilitudo. Cicero. lib. 2. de diuinatione.*

(2) *Lex, ex ſententia Platonis, eſt gubernãdi ratio, formulaque vera finem adoptimũ, per commoda media nos per ducens; trãſgredienti præmiũ præfigens, Cicero. 1. Tuſc. q.*

que no es poco. Pero lo meſmo que me agrada, no me aſſegura. Porque ſi ay caſtigo, no puede faltar premio. (2) Conque ſi erraſſe la ley, eſta no podia guiarme à Dios, ſino apartarme dèl, y de ſu obediencia; luego dado que por el yerro; no me caſtigaſſe, cierto es que no me premiaria. Pues aunque no ſe ſiga mayor mal, mucha perdida es, ſi es eterna. Y como ſe yo, que no lo ſerà? Y como ſe tampoco; ſi ay fin neutro para el hombre, ſin premio, ni caſtigo? Y ſi Dios no ha determinado tal fin neutro, preciſo es que pare en el caſtigo, quien no conſigue el premio: y eſto porque errò la ley. Y como nadie podrà ſer caſtigado de Dios ſin culpa, ſe ſeguirà que elegir otra ley, ſerà delito. Y ſin trabajo ſe viene la razon à los ojos. Porq̃ Dios no pudo dar ley al hombre, que ſea inutil, ò ociosa: (3) pues ni aun las humanas lo ſon. Fuerça es que ſea para orden, y rectitud razional, de ſus acciones; (4) y conſervacion loable à Dios, (5) y à los hombres, de ſu eſpecie, è individuo; guiando à lo bue-

(3) *Nulla eſt lex, quæ aliquam reminutilem, aut iniquam fieri velit. ibi. lib. 2.*

(4) *Lex eſt princeps, cui obedire debemus; eſt regula, quam faciendis quibuscũque applicare decet. Ariſt. 3. politic.*

(5) *Lex non eſt tãtum donum Dei, ſed ipſe Deus qui donum dedit: quia qui parit legi, Deo paret, & obtemperat. Chryſippus de legib.*

no,

no, y apartando de lo malo. Luego no podrà errarſe la ley, obrando biẽ, luego ſolo ſe errarà, obrando mal. Pues què mucho que el obrar mal ſe caſtigue, y el obrar bien ſe premie. Conque ſerà culpable el yerro en la eleccion, y loable el acierto.

18. Y paſſando à determinar del todo la dificultad. Yo no creo que Dios ſacaſſe del no ſer à vn racional, ſolo con fin de tener à quien perder, moleſtar, ò atormentar ſiẽpre. Si creo que le agraviara en pẽſar eſto. Porque le arguyera iracundo, furioſo, injuſto. Luego para q̃ viva bien, y premiarlo, cria à todo hõbre. Pues ſi para eſte fin diò ley, (1) para todos la diò, y ſerà ſu voluntad, que todos la guarden; y por lo meſmo que à todos obligue, porq̃ mediante la obligacion merezca la inobediencia, obrando mal, caſtigo: como la obediencia, obrando biẽ, premio. Pues preciſſo es, que aya dado eſſa ley, en forma publica, y notoria, (2) para que ninguno por falta de ſu no-

Si ay ley, debe aver promulgacion ſolemne: y aſsi abrà evidencia que aſſegure lo que Dios afirme, y obligue à lo que manda.

(1) *Ad ſalutem, in columitatem, vitamq̃ hominum, & quietam & beatam, conditæ ſunt leges. Cicero. 1. de leg.*

(2) *Qui primum eius modi ſcita ſanxerint, Populis oſtẽdiſſe ea ſe ſcripturos, atque laturos; quibus illis aſcriptis, ſuſceptisq̃, honeſtè, beatè que viuerent; quæque ita compoſita, ſancitaq̃ eſſent eas leges videlicet nominarunt. Cicero. 2. de legib.*

noticia, viua mal, y fea por ello caſtigado: y privado del premio, que conſeguiria ſi la huvieſſe ſabido, y obedecido. Luego no ay Divina Ley, ò es dada publica, y notoriamente por el mismo Dios à todos los que obliga, ò con tal providencia que à todos alcançe noticia en forma, de que es ſuya, y que la diò con ſolemnidad à todos. Y ſiendo aſsi, ya eſta ley convençe con euidencia, que es cierta, y ſegura, y no ſe puede errar ſu eleccion, ni en ſu eleccion. Y aſsi el yerro en eſta, no puede ſer natural, ſino afectado, ò apaſsionado. Pues ſu notoria certeza, en tal ſuppoſicion, concluye la razon por todos lados: pues aunque oyga en la ley miſterios que no comprehenda, con evidencia alcança que ſon verdad, pues alcança con evidencia, que es Dios quien lo afirma. (3) y es evidencia aunque moral, ſobrada, para fixa, y ſoſſegada ſeguridad, que obligue afee. Porque para ſoſſegado credito del hombre, es accidental el ver, y comprehender. Como creo q̃ es verdad que ay, ò ha avido Roma,

(3) *Non igitur eſt cur Deus mentiatur. Plato. lib. 3. dialog. 2. de Repub.*

y

y Jerusalen con toda certeza, sin ver, ni cõprehender: y aun en la evidẽcia phisica, sucede; pues la tengo de mi mesmo, y de mi alma, sin ver, ni cõprehender. Luego sobra que vn Dios afirme, para causar evidencia. Esta basta para hazer cierta eleccion de ley. Para que esta obligue, basta que Dios mande. Y para que yo obedezca, basta saberlo; pues no puede engañarme, ni averse (4) mudado.

19. Facilmente considero, que este raziocinar es seguro; aunque no tan lleno, que cautive la razon. Porque consta que oy ninguna ley se promulga: y que ningun gremio ay, enq̃ à cada individuo diga Dios; esta es mi Ley: y que el Gentil, y el Hebreo, el Christiano, y Sarraceno, dice cada qual, mi ley es divina, y la diò el mismo Dios. Y assi la creen, y afirman, porque se lo testifican sus Padres, y Maestros; de los quales los primeros engañaron vnos, y otros no. Yà la eleccion se funda en fee humana, y falible. Luego aunque Dios diesse Ley, en los siglos passados, si à mi llega la noticia con mer-

(4) *Ipsa essentia cuius interrogando respondendeq̃ definitionẽ, hoc ipsum quod est assignamus; eadẽ modo, & secundum eadem sem per se habet; & ipsum æquale, ipsum pulchrũ, ipsum vnũquod que, quod est ens, semper id quod est vniformiter existens, ipsum per se ipsum, eodem modo, & secundum eadem se habet; neque vnquã, neq̃ vsquam, nec vllo pacto mutationem alĩ quam suscipit. Socrat. in Phædo, inter oper. Plat.*

CONTRA.

Qualquiera ley supone su promulgacion muchos siglos ha, y solo consta por testimonios mediatos, humanos, y falibles, y assi falta todo

 da evidencia.

dios falibles, como las otras; ò no eſtarè obligado à elegir, ò no eſtarè obligado à acertar, de donde retrocede la razon, al inconveniẽte que antes.

DISCVRSO QVARTO.

LA NECESSIDAD ESTREMA, enriqueze la razon.

En el num. 10. y 11. ſatisfaze en parte: pues puede la razõ examinar, comparar, y diſtinguir.

20. AEſte genero de dudar, ya tengo deſcubierta baſtante ſatisfacion; porque en ſuposicion de que el informe de vna ley falſa, tenga tan cauteloſamente imitada la verdad, que engañe, ò deſlumbre de pronto al entendimiẽto, no ſe pague eſte de razones de golpe, ni pare. Quien debe parar, y ſuſpenderſe, en tal caſo, es la voluntad. Quien debe proſeguir maduro, y cauto, es el entendimiẽto, pues no ſe ſupone concluido, aunque ſe halle ſatisfecho: porque ſolo la verdad le pudo concluir, y ſoſſegar, naturalmente. Y proſiguiendo el examen, es fuerça deſcubra la mentira, porque ſiempre es menor ſu fuerça,

que

que la de la razon. Y quando en esta carrera no alcançe la verdad, como es, en si, porque por este camino no se và hàzia ella; (1) alcançarà por lo menos que se pierde, lo qual basta para retroceder, y buscar la verdad por otra parte, hasta hallarla. (2) Y en caso que la tal ley sea la verdadera, y en ella no estè todavia concluido el entendimiento, no puede ofender à Dios, en este examen razional; porque en èl no busca mas que al mismo Dios; ni teme mas que perderle; ni supone que faltarà razon en la verdad, para vençerse. Antes supone tacitamente, que la limitacion de su capazidad, es nube que se và rarificando, para que se careen razon, y verdad. En que Dios no puede tener quexa, de que no le busque como bruto el que es razional. Ni à la verdad agravia, quien la adelgaza, pues no puede quebrar.

(1) *Ex falsis verum effici non potest. Cicer. lib. 2. de Diuinat.*

(2) *Quid tam temerarium, tam indignum sapiẽtis grauitate, atq; constantia, quam, aut falsum sentire, aut quod non satis explorate perceptum sit, & cognitũ, sine vlla dubitatione defendere? Cicer. de natura Deor. in princ.*

21. Y de que en este razioci- nar està la verdad, me assegura, el q̃ mas la descubro, mientras mas lo considero. Pues hallo para resolver la vltima duda, razones mas cer-

MAS RAZON.

Debe creerse que aya promulgacion interior, q̃ demuestre con superior inf tin-

tinto la ley, y quien siempre la promulgue, supliendo Dios la ineficacia del pregonero, y del dictamen proprio.

(1) *Cur leges pleræq; cantilenæ appellantur? Homines priusquam literas scirent, leges cătabant, ne eas oblibioni mandarent. Arist. problemat. sect. 19. q. 28.*

(2) *Bonus vero vir sine Deo nemo est. An potest aliquis supra fortunam, nisi ab illo adiutus exurgere? Ille dat consilia magnifica, & erecta, in vno quoque bono viro. Seneca ad Lucilium.*

canas: que estas generales. Vna es; q̃ el Dios que todo lo mueve, gobierna, y modera, de la estrella à la hormiga; y à todo viuiẽte provee medios interiores, y exteriores, para lograr la vida mortal, que à cada vno concede; es preciso que, si para el racional ay otra vida, le provea para ella con mas providencia, medios interiores, y exteriores, por ser de la criatura mas perfecta, la vida mas estimable. Y si para esta es precisa la observancia de su ley, y para esta la noticia, y promulgacion; (1) aunque la promulgasse en siglos passados; fuerça es que provea quien siẽpre la promulgue exteriormente. Y que interiormente, le guie Dios à ella. No solo con la comun inclinacion que el entendimiento tiene à toda verdad, sino con superior mano, (2) por ser superior el fin, correspondiendo à la superior autoridad, que puso en la solẽne, y antigua promulgaciõ de su ley. Por cierto esto es tan eficaz, q̃ yo juzgara que era medio exterior superfluo, para viuir el hombre, la providencia del alimen-

to;

to; ſi Dios no le huviera pueſto otro medio interior, que es la propenſió, y apetito al meſmo alimento; ni las eſpecies animales ſe propagaran, con ſolo el medio extrinſeco de la mixtion, ſi faltara el interior que inclina à la generacion: y aſsi no por falta de promulgacion ſe podrà diſculpar el hombre, pues la eficacia que falte al pregonero exterior, y tambiẽ la debil rectitud del dictamen (por pobre, no por viciado) es fuerça que ſupla Dios indicando con oculto dedo ſu Ley, (3) para que no ſe aparte la criatura del Criador, ni por falta de alimento, muera con eſta razional auſencia: Ni fuera culpable la natural indigencia, (4) ſi no ſe ſupliera, y para creer que Dios Juſto la ha de juzgar, es fuerça creer que la ſuple; y eſte es el medio interior que muchos razionales, llaman auxilio, (5) y yo conoſco que es ſuficiente efecto de ſu juſticia, y providencia, para todo acierto.

22. Otra razon es, que las leyes que ſe llaman Divinas, incyluyẽ dos coſas. Vna es norma de honeſta vida,

(3) *Ex occulto Deus producit ingenia. Senec. lib. de benefic.*

(4) *Ignorantia excuſat peccatum. Ariſt. lib. 1. ethicor.*

(5) *Nemo magnus ſine aliquo afflatu Divino vnquam fuit. Cicero. 2. de natur. Deor.*

(1) *Pleraque enim legitima ea ferè ſunt,*

Nota muy importãte al fin deſtaobra: y mas razõ, y evidẽcia

Lo moral de la ley es natural, y comprehen-

henſible,ſino lo miſterioſo ; y en la que guie la voluntad recta , ſeguro và el entendimiento ; porq̃ no puede enſeñar à obrar bien, y à creer mal.

(1) *Pleraq̃ enim legitima ca ferè ſunt,quæ ex integra,ac tota virtute præcipiũtur; nam lex ſecũdũ vnamquãque virtutẽ viuere iubet; ſecundũ vnũquodque vitium prohibet; effectricia autem totius virtutis ea ſunt legitima. Ariſt. de morib.lib.5.c.5.*

(2) *Deus nuſquam,& nullo modo injuſtus, ſed quam juſtiſsimus. Plato. lib.13. de ſcientia.*

da,otra,noticia de Dios,y de miſterios,ò prodigios ſobrenaturales, que ſe deben creer; para eſta , no tiene el hombre razon.Para aquella ſi. Pues ſuſpenda el hombre el entendimiẽto, en quanto excedé à ſu naturaleza;y exercitelo en quanto le pertenece,que en eſto que ha de concordar con la vida razional,puede penetrar la razon ſi la ley es verdad,ò mentira;pues todo es comprehenſible ; y eſto baſta para que acierte en todo, pues la ley que enſeñe lo que en todo es razional à la vida del hombre, no le puede engañar en lo natural; ni en lo ſobrenatural. (1) Porq̃ Dios todo lo puede ; y aſsi ſin ſu permiſſion no puede aver ley falſa: ni puede permitir que aya ley que ſea falſa en el fin,y verdadera en el medio; porque fuera injuſticia (2) conſentir que el hombre ſe perdiera , por el camino de la razon;que fuera parar en la mentira , ſiguiendo la verdad ; ofender à Dios con verdad , y razon ; y padecer caſtigo ſin culpa; y todo impoſsible.Y aſsi,pues la Ley Divina debe ſer concorde , y conne

xa

xa en medio, y fin ; y toda razional, porque Dios no puede mandar hazer, ò creer, lo que no sea razon , y verdad. Quando no alcançe el fin, que es lo sobrenatural, debe el razional averiguar en el medio, que es lo natural , para que tiene el hombre razon , pues con ella se configue esta evidencia moral.

23. Mucho pesan èstas razonès , mas por sèr limitadas no mè convencen. Porque si pueden servir à vnos hombres , son inutiles para otros. Y la ley, si ay Divina , sin duda es para todos , pues es Dios de todos el Legislador. Doy, pues, que la Ley Divina sea en parte comprehensible, como las falsas, y que se sugete à examen de la razon natural, que es el refugio de todo lo mas que grangeò mi razon hasta aqui: y que en todo aya acertado yo, con mi discurso , tal qual es , para mi. Como harà este examen el muchacho que abre los ojos de la razon, quando sus Padres , y Maestros tienen embutido su entendimiento, de vna ley falsa, sin darle noticia de otra ; y si se la die-

CONTRA.

Aunque estas razones sean buenas , no lo son para qualquiera hombre , porque muchos no son capazes de alguna de ellas. Y assi no satisfaze razon , que no es comun.

Reſpondeſe en el num. 30. à los inconvenientes particulares, y haſta el n. 29. ſe dà razon comun.

dieron, fue abominando todo lo que no es, lo que tomò de memoria? Como lo harà deſpues, ſi enloqueciò luego, ò muriò? Y ſi pecò antes (que es lo primero que ſabe hazer el joben, en todas leyes) ſin faltar à lo que le enſeñaron, què culpa tendrà en ſu delito? Como harà eſte examen el hombre que ſe criaſſe en vn deſierto ſin noticia de leyes? El ruſtico que tiene taſſada razon para entender los terminos de la ley que le enſeñaron, como harà eſtos diſcurſos, diſtinciones, y examenes? Y el mas ingenioſo, noticioſo, y letrado, que ſe reduzga à eſte examen, ſi antes de conſumarlo, y de poder deliberarlo, le aprieta la muerte, con vna calentura moleſta, como lo harà? Pues ſi no ay razon comun à todo hombre, y en todo eſtado, que le aſſegure el acierto, no abrà obligacion comun de acertar, (1) ni de elegir tal ley: de que ſe ſigue que, ò no la ay (pues es inconveniente que la aya, y no obligue ſu obediencia) ò por ventura, que no obligue à todos, ſino à los que la conocieron, y ad-

(1) *Lex in vniuerſum omnis ſtatuitur. Ariſt. de morib. lib. 5. cap. 14.*

admitieron: ò que à todos sea libre la eleccion.

24. No obstante antes de especular mas sobre esta dificultad, de tal, ò tal indiuiduo, que por accidentes extrinsecos à la naturaleza, se halle menos capaz de averiguar, y acertar la ley perfecta; consuelo es el aver conseguido, con dozil, y senzillo argumento, que la razon por si, es capaz de distinguir, y conocer la verdad en la ley. Y que esta por si no està en todo fuera de la jurisdicion natural de la razon. (1) Y en esto hallo razon comun à todo hombre, y en todo estado, pues no puede ser mas comun à todos, que la natural; y si à este, ò aquel falta razon, ò vso; de nada le sirviera otra razon comũ. Y assi en caso de defecto, no se busque para quien le padeze razon comun, sino particular, (2) que ni fuera comun, ni razon, la que pidiera igualdad, de alguna razon, entre quiẽ la tiene, y vsa; y quien no la tiene, ò no la vsa, ò no puede. Y assi si esta contradiccion me pide razon comun à todos, conque puedan conocer la ley, Si los mas pueden raziocinando acertar, luego el acierto de la ley no excede à la razon, que es comun à todos: y à quien falte el vso de esta, de nada le sirve otra.

(1) *Ratio semper deprecatur ad optima. Arist. lib. 1. etbic.*

(2) *De futuris singularibus, scilicet, in materia contingenti, non est determinata veritas. Idem, lib. 1. periherm.*

nocer la Ley Divina; bien pide, pues es creible que Dios la proveyeſſe: y es cierto que la proveyò, pues à todos diò la natural, que baſta, y no puede ſer razon mas comun.

DISCVRSO QVINTO.

LEVANTASSE LA RAZON, porque no la piſen.

Sube mas el diſcurſo, y alcança que la razon recta es ley, y vigor de las humanas.

25. Y De q̃ eſta razõ baſta ſola, mas me aſſegura eſte diſcurſo. Admirable coſa es, que aya leyes, y derecho comun, dilatado por muchos ſiglos, que en diverſos Reynos, y Naciones, ſe obſerven, y que Emperadores, y Reyes, que ſon° Legisladores abſolutos, no las ayan movido. Quien duda que ſerà, porque à todos parecieron buenas, y juſtas. Y eſſa es la admiracion, que ſiendo los Legisladores, y ſus Senadores, de diverſa graduacion de entendimientos, y apeteciendo eſtos novedades en ſu govierno, ninguno hallaſſe defecto en tales leyes, que han permanecido firmes. (1) En que principio ſe

(1) *In primis venera re Deum, poſt vero tui parentes. Phocylideſ. Poeta, & Plato infra num.* 133.

se pudo fundar su firmeza, que à todos, y à cada vno, sin violencia sujetasse? Fuerça es dar principio, y fundamento; y este debe hallarse en todos, y en cada vno, es preciso que se reduzga à naturaleza : y assi no ay otro, sino la razon natural. Luego en tãto han obligado mas las leyes à los hombres, en quanto mas se ajustaron à la razon natural comun à todos. Y en tanto obligaron menos las leyes que no han permanecido; en quanto menos se ajustaron à la razon comun natural: y assi esta ley que dice : Lo qne no quieres para ti, no quieras para otro. Ha sido admitida en todo el mundo, y en todos siglos, porque siempre se ajustò à toda razon humana. Luego forçoso es conceder que la mesma razon natural es ley, y la mas fuerte, y eficaz; (2) pues es mẽsura de todas, y la que le dà vigor; pues sin ella no ay ley; y con ella qualquiera es justa, y convençe à todos. Y este dicho principio, y regla de la voluntad, sin duda es la mesma ley natural, por ser tan antigua que antecede à todo Le-

(2) *Est quidem vera lex recta ratio, naturae congruens, diffusa in omneis, constans, sempiterna. Huic legi nec propagari fas est, neq; derogari aliquid licet, nec tota abrogari potest. Nec est quae rendus interpres alius, nec erit alia lex Romæ, alia Athenis, alia nunc, alia post hac, sed & omnes gentes, & omni tempore vna lex, & sempiterna, & immutabilis continebit, vnusque erit communis quasi Magister, & Imperator omnium Deus, ille legis huius inventor, disceptator, lator; cui qui non parebit, ipse se fugiet, ac naturam hominis aspernetur: hoc ipso luet maximas pœnas, &c.* *Cic. li. 3. de Repub.*

gislador humano, y solo de la mes-
ma naturaleza pudo originarse. Por
lo qual nadie diículpa al primer ho
micida, aũque no se le intimasse pre
cepto de no matar; porq̃ èl no quer-
ria que otro le matasse, y esso mes-
mo le imperaba la razon, que quisies
se para otro. Y si la razon natural es
ley, q̃ obliga mas q̃ las humanas posi
tivas, y las antècede, y à sus Legislado
res, quiẽ serà legislador desta lei? Cier
to es, q̃ si la razõ es ley, quiẽ diò la ra
çõ diò la ley, y este es Dios. Cõq̃ Dios
proveyò en la naturaleza ley, q̃ la cõ-
serve en justicia. Digna, y forçosa pro
videncia fue, de tanto artifice, y de
vna obra racional. Pues si à qualquie
ra naturaleza celeste, ò terrestre, puso
leyes proporcionadas, q̃ inviolables
observa; como del hombre à la terres-
tre; mejor pondria à la espiritual, (3)
mas capaz de ley, vna que sea razon.
Mas si ay Divina Ley que compre-
henda norma recta, para todos los ac
tos humanos, atrevimiento seria en
los hombres aver constituido leyes,
y superfluo: Pero no es. Por muchas
razones. Porque siendo cada vno Le-
gis-

(3) *Vide Cicer. infra n. 27. in fine.*

CONTRA.

Si Dios diò Ley na-
tural, suficiente à los
racionales, superfluas son las huma-
nas.

No son, y se dàn ra-
zones.

gislador de si mesmo, dificilmente se obedeciera; facilmente se interpretara. Y porque pocos se exercitã en especular lo que deben obrar segũ razon. Y menos se hallan con tan desnuda razon, que sin algun amor, ù, odio que empañe la razon, mediten lo que es mas recto: y porque muchos afilan tan poco su razon, quede ociosa, està en bruto, y han menester que la agena los govierne; (4) y en fin porque los mas trabajan hàzia dõde quieren, no hàzia donde raziocinan; que en ellos son dos caminos opuestos. Y assi viven para el desseo, estudiosos; para la rectitud, desprevenidos; conque llegando la ocasion de obrar, si otro no les huviera impuesto ley, se hallaran sin ella; y entonces, ò no se la pusieran, ò fuera injusta; y assi ni natural, ni razon; porque de repente, regularmente ocurre al hombre lo peor: y assi justa providencia es, que esso mesmo recto, que el alcançara, si lo huviera meditado, se lo tenga otro intimado, y cõstituido. Y aunq̃ aya castigo, para la inobediencia, (5) porque el temor consiga, lo q̃

(4) *Quodam tempore homines nondum neq̃ naturali, neque civili iure descripto, fusi per agros, atque dispersi vagabuntur, tantumq̃ habebant quantũ manibus, & viribus per cædem eripere potuissent. Qui vero ingenio, ac virtute præstiterũt genus indocile vnum in locum congregauerunt, eosque à feritate illa, ad justitiã, & mã suetudinem transtulerunt, hinc Respub. domusque cæptæ leges ac judicia. Cicer. pro P. sexto.*

(5) *Legis virtus est imperarè, vetare, permitere, punire. idẽ in proœm Rhetoricæ artis.*

no pueda la razon intimada; y aun assi no siempre se consigue.

CONTRA.

Siendo el dictamen recto Ley Divinà, no se pueede admitir otra, porq̃ serà falsa.

(1) *Lex est ratio summa insita in natura. Cicer. 1. de legib.*

(2) *Est autem lex, Pindari sententia, Deorũ, atque hominis Regina: Item legis finis est justitia. Calius. lib. 10.*

Nadie en el mundo assigna por Ley Divina su dictamen: y aunque este si es recto, sea ley; no consta que sea recto, qualquiera quelo parece.

26. Incierto parece que me saliò el discurso, porque suponia yo q̃ la razon recta natural, y la Ley Divina eran dos cosas, mas tan connexas, que con aquella, se cõseguia esta. Mas si el dictamen recto natural, es Ley Divina, radicalmente son vna cosa, y assi no consegui el intento como quisse; aunque es verdad que lo consegui mejor que quisse, pues la misma razõ me enseñò esto. En que veo que aun que seã vna cosa, basta la mesma luz, en quanto razon, para conocer la misma, (1) en quanto ley. Y pues ya hallè Ley Divina, superfluo es cansarme, y peligroso, porque otra serà falsa; pues esta es la que Dios proveyò, y con observarla cumplo, y no puedo errar, ni otros que la sigan rectamente. Porque no pudo Dios poner en la naturaleza del razional camino, por donde èl mismo se pierda, (2) Pues ya fuera perderse con razon.

27. Mas esta razon me descubre su flaqueza, en que della se sigue, que todo el mũdo se pierde, y yerra, pues

na

nadie obedece su razon,como Ley Di
vina. Siendo assi, que mas posible
fuera, perderse obedeciendola. Porq̃
aunque el dictamen recto sea ley, po
co ha que hallè grave inconveniente
en la execucion deste dictamen: y si
los hombres hallaron necessidad de
imponer leyes de razon, à su mesma
razon,por ser tan ardua la fabrica de
vn recto dictamen, en la execucion,
aunque menos en la especulacion:
conociendo la naturaleza tan propẽ
sa à lo malo, (1) no pudo hallar Dios
el mesmo inconveniente, que halla-
ron los hombres, para no dexar à su
colorado arbitrio, la inteligencia de
lo que es rectitud, y justicia? Si es ley
suya,la que imprimiò en la razon,no
pudo querer explicar,è interpretar su
mesma ley,para que en todos siglos,
tuviessen punto fixo, las direcciones
mas graves, y altas;ilesas de vn depra
vado Legislador, y de vna viciada
costumbre,conque se hiziesse razõ la
violencia,y la injusticia? (2) Y si Dios
me huviesse mandado que no hurte,
quanto mejor conocerè que es razõ;
porque Dios lo mandò,que no por-
que

(1) *Inde datæ leges, ne fortior, omnia posset: cæptaque sunt pu re tradita sacra coli. Exuitur feritas, armisq̃ potentius æquũ est. Obidius 3. fastorũ.* Ay razon,y necessidad,de q̃ Dios diesse ley expressa, sobre la natural; de que se sigue averla dado.

(2) *Hanc igitur videor sapientissimorũ fuisse sententiã, legẽ neq̃ hominũ ingenijs excogitatã, necscitũ aliquod esse populorũ, sed æternũ quiddã, imperandi, prohibendiq̃ sapiẽtia: Ita Principẽ illã legẽ, & vltimãmentem esse dicebat, omnia ratione, aut cogẽtis, aut vetãtis Dei; ex qua illa lex, quã Dij humano generi dederũt &c. Cic. lib. 2. de legib.*

que lo dice mi dictamen? Y qual sea de las dos, Ley Divina, es menos conocible de la natural, que de la expressa. No pudo tambien Dios imponer algunos preceptos, que no alcançaria mi razon, ò que su obediencia no incluya mas razon natural q̃ la de obedecer à Dios? No pudo revelar al hõbre algunos secretos suyos, que la razon natural no alcança, à cuya fee, se configuieran, de necessidad, otros preceptos, de que la razon no advertida, estuviera libre? Y todo esto que pudo Dios hazer, implica que lo aya hecho? No es todo racional, y justo, y provido? Si. Y aũ necessario lo *jusgo*, (3) con mayor necessidad que hallo en los hombres, para imponer leyes sobre la razon, ò exponer con ellas el recto humano dictamen. De q̃ infiero, que sin duda lo abrà Dios hecho; porque es irracional el creer, que tuviesse el racional necessidad de algun medio para su feliz conservacion, y fin, que Dios no lo proveyesse. (4) Y esto lo hallo verificado en la mayor parte de los hombres; q̃ son los Hebreos, Christianos, y Sarracenos; pues to-

(3) *Nihil est tam aptum ad ius, conditionemq̃ naturæ, quã lex, sine qua nec domus vlla, nec Ciuitas, nec gẽs, nec hominum vniuersum genus, nec rerum natura omnis stare, nec ipse mũdus potest. Cicer. 3. de legib.*

(4) *Hoc tantũ prospexisse sufficiat (homini) quod Deus ad bonũ dirigens cuncta disponat. Boetius de consolat. lib. 4. prosa. 6.*

todos confiessan que Dios ha dado ley expressa,ò positiva;aunque en esto me ataja vn embarazo:porque estos no dicen queDios diò tal ley,quãdo formò al hombre,fino en tiempo despues. Y yo mas bien jusgara que se la huviera dado en su formacion, porque no le avia de criar sin adequada providencia, y con falta deste medio.Pero si mas alto discurro,mas me enseña, lo mismo que ya tengo alcançado ; ya conseguí que el recto dictamen,es Ley Divina radicalmente:y no es licito jusgar,que sea casual, vana, ò superflua , porque todo esto implica,en lo que Dios proveyò; (5) y es cierto que como el dictamen se forme recto,es capaz de acompañar, dirigir,y regular sin defecto,quantos actos humanos el hõbre puede exercer. (6) Luego por la intercadente dificultad , y duda de producirlos con rectitud; ay necesidad en el hombre de leyes posisitivasDivina,y humana. Y esta dificultad proviene à la naturaleza de la misma razõ, ò del vicio? Deste por fuerça ; porq̃ la rectitud es cõpatible con la razon , y es incom-

Perdiò el hombre la rectitud quede Dios participò , sin duda,pues no le bastò la ley natural;y su culpa le necesitò de la expressa.

(5) *Deus autem , & natura nihil frustra faciunt. Aristot. de Cælo.tex.32.c.4.*

(6) *Lex vera , atque Princeps apta ad jubendum,& ad vetandum est ratio recta. Cicero.de legib.*

(7) *Sic hominem ad duas res, vt ait Aristoteles, intelligẽdũ, & agendũ esse natũ, quasi immortalem Deum. Cicer. lib. 2. de finib. bonorum, & mal.*

(8) *Perfectũ enim prius naura est imperfecto. Ar. de cœlo. c. 2. tex. 12*

(9) *Vitiorũ emẽdatricẽ legẽ esse oportet, cõmẽdatricẽ virtutũ; ab ea enim viuẽdi doctrina ducitur. Cicer. 1. de legib.*

Satisfacion del n. 3.

(10) *Nec si regnante Tarquinio nulla erat Romæ scripta lex de stupris, idcirco nõ cõtra illã legẽ, sempiternã sextus Tarquinius vim Lucreciæ Tricipitini filiæ attulit. Erat enim ratio perfecta rerũ natura, & ad rectè faciẽdũ impellẽs, & a delicto auocãs. Cice. lib. 2. de legib.*

patible con el vicio. Pues quiẽ creerà que de la mano de Dios, no saliesse el hombre recto, y perfecto? (7) Aun el dudarlo no es razional; (8) Conque en tal estado bastaria al hõbre, para total, y recto govierno de todos sus actos, la luz de su dictamen, y Ley Divina natural. Pues para què le avia de dar entonces Dios mas leyes, que ordenarã su conservacion? De q̃ se sigue, que el aver necesidad despues, (como aora vemos) de ley expressa, es efecto del vicio, con q̃ Dios no lo criò; y assi es defecto suyo esta necesidad; à que ya creo mejor, que Dios ocurriò con ley que le sugete, y regule; (9) expressando, ò adelantando la natural, (10) para que no se pierda. O quan brevemẽte descubro mas luz con la razon, para la obscuridad conque empezè à discurrir! Pues las imperfecciones que veo en la naturaleza, incompatibles con su nobleza razional, quiẽ duda, que no las abria, quando Dios la formò; y que vnas serán defectos del hombre, y otras castigos de los mesmos defectos? Pues quando Dios conociò necesidad de

dar

dar ley vocalmente , fin duda hallò muy quebrantada , y prevaricada fu ley natural.

28. De aqui configo con doçil, y facil ilacion, que ay Ley Divina innata, en todos, y en cada hombre, que pidiò la naturaleça en fu origen recto; y entonces le baftaba: y ay Ley Divina vocal, y expreffa; que pidiò la naturaleça viciada, quando atropellò la natural, y fe entrapò en tãtos vicios, como aora heredan los hijos de los Padres, eftraños à la pureza, conque la naturaleça preciffamente faldria de la mano del Criador, (1) defdicha donde al hombre, fin duda defpeñò el alvedrio; porq̃ la razon pura como cauſa natural , fiempre produxera efecto de razon , y con èl obfervara la primera ley , que Dios le impufo, Como la obfervã todas las criaturas; el Sol fiempre diò fu primer efecto, que es luz. El fuego fiempre calor ; la nieve, fiempre frio; cada elemento, el meſmo efecto; cada arbol , el meſmo fruto. Todas las cauſas naturales, han guardado fu primera ley, no han neceſsitado de mas regla. (2) Luego el

Si no vſara mal del alvedrio, fiempre el hombre obſervara la primera ley, y baſtàra.

(1) *Homines ad iuſtitiam nati. Cicer. lib. de leg.*

(2) *Ineſt ergo ſyderibus ratio ad peragendum meatus ſuos , ſed Dei eſt illa ratio , qui fecit, & regit omnia. Lact. firm. diuina inſtitut. lib. 2. cap. 5. Dei Enim auſpicijs perenniter , & compoſite præeuntis vniuerſus hic cœli ordo regitur; atque adminiſtratur. Ariſt. de mundo. c. 6.*

(3) *Vi præſente, nihil poteſt lex. Menander.*

defecto del hombre, es por la causa li bre. Por la qual no es eficaz la prime ra ley; y quizà, ni la segunda. (3)

29. Aora para zeñir el discurso que intentè, supongo que Dios, por su naturaleza, siempre quiere vna co sa. Por razon, de que como es (1) prin cipio, de todas las cosas, no puede ser compuesto de otros principios. Y assi es simple, (2) por simple, incorrup tible; por incorruptible, immutable; por immutable, siempre tiene vna ac cion, y vn acto de voluntad, conque siempre quiere vna cosa. Tal natura- leza debe suponer, quiẽ concede cau sa de causas, que sea incapaz de mu- tacion en voluntad por libre, y en otra cosa por natural. Tambien supõ go en el hombre, que siempre que la voluntad, no embaraçe, indebidamẽ te, la razon, y estè su vso cabal, tẽdrà su dictamen, la rectitud connatural que Dios le comunica, y entonces (3) serà ley, porque es acto de potencia natural, que no impedida, siempre discurre por razon, ò viarecta, (4) que haze ley. Como nunca el rayo torçie ra hàzia avajo, si no hallara impedi- men-

Al num. 25.

(1) *Deus etenim tum causa omnibus esse videtur, tum quoddam principium. Arist. metaphisicor. l. 1. c. 2. a. 2*

(2) *Nulla autem res propterea est, quæ eadem semper suauis sit, quia simplex natura nostra minime est, sed insitũ, diuersum quid etiã habet. Nam si alicuius natura simplex sit, ei semper eadẽ actio erit iucũdissima; atq; idcirco Deus semper vna, ac simplici gaudet voluptate, neque enim motionis tantũ, sed immobilitatis etiã operatio est. Aristo. de morib. l. 7. c. 15.*

(3) *Mẽs absq; appetitu lex est. Idem vbi supr. quem vide. n. 24.*

(4) *Cũ animæ pars ira-*

mento hàzia arriba, que es su recto, y natural camino. Luego Dios que diò la primera ley, siempre la quiere con el mesmo fin, que es guiar al hombre tan recto, que busque à su Criador en todos sus actos; porque el fin del racional, debe ser el principio del mesmo; en cuya mano debe confesar el principio, (5) medio, y fin de todas las cosas; y assi la razon, buscarà el fin, donde conoçe que està. Y assimesmo en la ley que Dios despues pronũciasse, ni puede querer cosa opuesta, ni tener otro fin. Y es preciso que en la substancia se vnivoque, con la primera ley; porque esta es medio, del mesmo principio, y al mesmo fin, conque no pudo ser medio opuesto, ni en substancia diverso. Luego en substancia son vna misma ley natural, y expressa. De que se sigue que ley que no sea ajustada al recto dictamen de razon, no serà Divina, ni aun racional, ni recta; porque la rectitud de la razon, la puso Dios, y conserva, para norma del hombre; y si no fuera prenda Divina; no naciera rectitud de la criatura: tambien la Ley Di-

rationalis non prohibuerit rationalem suã exercere actionem; tũ demum enim ex recta ratione erit actio. Idẽ moral. lib. 2. c. 10. Vide Plato, n. 99.

Intellectus igitur omnis rectus est. Appetitus autẽ, & imaginatio recta, & non recta. Arist. 3. de anima. c. 10. tex. 51.

(5) Deus (vt est vetusto verbo proditũ) principium, & finem, & media rerum omnium tenens. Vide eundem. de mundo. in fine. sup. n. 27. Cicer. & infra. n. 33. Origenes.

Dios por immutable, quiere con la ley expressa, el mesmo fin, que con la natural. Y assi esta es mensura, que por

evidẽte obliga à ele gir, y à acertar; pues solo puede ajustar con la ley, y voluntad Divina.

(6) *Quia non tum demum incepit lex esse, cum scripta est; sed tunc, cum orta est: orta est autem simul cũ mente Divina; quam ob rem lex vera atque Princeps, apta adjubendum, & advetandum, ratio est recta. Cicer. lib. 2. de legib.*

Num. 21.

(7) *Ego igitur libentissime cuiusvis essem discipulus, vt quẽ admodum se habeat, hæc ipsa causa (prima) discerem. Postquã vero hac privatus sum neque ipse inuenire, neque ab alio discere potui... Hac via iter direxi-*

Divina, expressa, debe tener rectitud; pues como se pudieran oponer dos rectitudes de vn mismo principio, dirigidas à vn mismo fin? Y assi es tanta la fuerça de la ley natural, que en quanto es Divina, no solo debe ser mensura de la ley humana expressa, sino tambien de la Divina. Como si Dios me mandasse expressa, y absolutamente, no mates à tu proximo: y el viniera à matarme, yo le matara, si no pudiera librarme; porque la razon natural me pide la conservacion de ambos, mas primero la mia. Y esta es tambien Ley Divina, que Dios me diò quando me hizo hombre, (6) la otra me la diò despues. No digo que se opongan, mas debo explicar vna con otra; no la natural con la positiva, sino la positiva con la natural, q̃ es la mas intima, antigua, y favorable: y assi, viene à ser mensura de la positiva. Luego siempre que el hombre pueda, sin passion, hazer acto recto, en el examẽn de la Ley Divina positiva, no solo serà bastante medio para conoçerla, (que es el fin de este discurso) mas en caso de duda, en deter

terminar entre diverſas leyes, que ſe llamen Divinas, ſin eſpecial revelacion de Dios, qual ſea la verdadera, no ay otro medio; porque no ay otra menſura, que à qualquiera hombre, y en todo tiempo, y ocaſion, le acompañe. (7) Y pues Dios proveyò eſta ſola, (digo ſola, porq̃ eſcrituras, maeſtros, y defenſores, cada ley los tiene; mas la defenſa de la recta razon, (8) ſolo la ley verdadera la tiene; y aſsi es ſola; por vniverſal; eſſenta de calumnia; libre de ſoſpecha; (9) intrinſeco fiſcal, que defiende la Regalia Divina, y las eſcrituras, y Doctores verdaderos) quien duda q̃ la Providencia Divina no fue en eſto, como ni en otro efecto, inadequada? Y aſsi no ſolo eſte recto dictamen baſta para indubitable determinaciõ; pero obliga, de tal ſuerte, que ſolo en ſu rectitud, y en los Divinos aviſos, y iluſtraciones, que (como he dicho) ſe deben ſuponer vniverſales, pareçe que puede Dios fundar el cargo de la temeraria, ò rebelde incredulidad, de el mundo ſophiſtico, y engañoſo. Y aũ que es verdad (como tambien he diſcur-

ximus, ſupponens q̃ ratiocinem ſemper, quam eſſe judico validiſſimam, quæcunque huic conſonare videantur; tono equidem tanquã vera, idque ago, & circa rerum cauſas, & circa reliqua omnia; quæ vero diſſonant, vera eſſe nego. Socr. in Phædo.

(8) *Sicut dux eſt ſalvator exercitus, ſic ratio eruditionis vitæ eſt dux animæ. Ariſt. Epiſt. ad Alexand.*

(9) *Nam cum ſola ratio perficiat hominem, ſola ratio perfecta beatum facit: hæc autem vnum bonum eſt, quo vno beatus efficitur. Seneca. Epiſt. 77.*

Ser dificil la rectitud, del dictàmen, no ès naturaleza de la razon; ſino enfermedad del alvedrio.

(10) *Qui veritati studet, abjiciat inimicas, ac anxias voluptates, quæ animum sibi vindicãt; præferat vera falsis, æterna brevibus, vtilia iucundis. Lact. firm. divin. instit. li. 6.*

(11) *Dicebamus ex recta ratione agendũ esse. Verũ id ipsum, ex recta ratione quid nã sit, & vbi recta ratio? Animæ partẽ vnã deteriorẽ habemus, alteram meliorẽ: deterius omne melioris est causa, vt ei in agẽdo sit auxilio. Cũ igitur affectus mẽti nõ inhibuerit suũ opus exercere, an non tũ ex recta ratio ne fuerit? Ita. Arist. moral. l. 2. c. 10.*

Respuesta al n. 23.

El muchacho no puede desmerecer, sin cabal razon: con ella

currido) es dificil al hombre la rectitud del dictamen; no es dificil de suyo, sino facil, y natural. Lo que es dificil es, que el hombre sea moralmente bueno. Dificultad q̃ està en la libertad, no en la razon. Mas en caso tan arduo, y vnico, no permita que se mixturen las potencias, ò que la voluntad vsurpe el oficio del entendimiento, ni le embaraçe; separe passiones, y afectos humanos, (10) dexele especular, y determinar, (11) y hallarà facil rectitud; y si no lo haze, serà culpa, à la qual no es mucho q̃ se siga el yerro; y à este *justamente*, el cargo, y el castigo.

DISCVRSO SEXTO.

LA RAZON DIGERIDA satisfaze.

30 YA tengo abierto bastante passo, para dar camino à las dudas, que con su maleza, me le atajaban. A la vniversal que me pidiò razon comun, à todo hombre, para conoçer la Ley Divina; ya di la natural, que es la razon mas comun, y bastante. De las particulares es la primera;

mera; el muchacho dirigido por Padres, y Maestros, en la infancia, con falsa ley, como podrà hazer esta eleccion, sin noticia de otra ley; y estos discursos, quando llegue el vso de la razon? Y o no *iuzgo*, ni creo, que Dios haga cargo al muchacho, por el pecado de sus padres. Este es dictamen recto, como es recto, que Dios es *iusto*. (1) Y si ha de ser por su pecado personal, serà quando su razon tenga vso tan cabal, que le sea ya connatural el poder hazer dictamen recto; porque hasta entónces no ay hombre cabal. (2) Y assi ni capaz de premio, por sus actos; (3) pues aun el adulto no se *iuzga* hombre cabal, moralmente, quando està divertido, por no ser capaz de rectitud, sin plena deliberacion; y en estos casos, no ay merito, ni demerito grave. Si llegò el caso de plena razon, y tuvo noticia cabal, ò bastante para hazer *iuizio*, de la ley verdadera, si fue la que le avian abominado, ò otra (aunque no le obliga de repente, porque no se le propuso como buena, y pide tiempo congruente la razon, para el desengaño, ella debe seguir, ò buscar tal ley que no se oponga al dictamen recto.

(1) *Iniustitiam facere non ineſt Deo, quia iniustitiam facere, idem eſt, quod ſponte nocere, Deo non eſt ergo. Ariſt. lib. 2. Topic.*

(2) *Nec omni ætati, aut hominum electio in eſt eo quod nec conſultare, nec iudicare queat. Ariſt. lib. 2. endemion. c. 10.*

(3) *Puer modo pro ætate, modo pro puritate accipitur. Varro.*

(4) *Veritatem inquirentes ſine dubitatione, ſimiles ſunt neſciẽtibus quo ire debent. Ariſt. lib. 3. methaph.*

ño, (4) porque el entendimiento no es potencia que à vn tiempo alcança el principio, y el fin: tiene paſſos, menos, y mas claros, que perficionan cõ tiempo ſu fabrica) eſtà obligado, por lo menos, à ſuſpender en tal materia, los actos, porque ſi no ha conſeguido la rectitud de la ley verdadera, tã poco la halla en la ley que le enſeñaron. Y mientras no lo conſigue en èſſa, ò en otra, buſcandola, ni puede parar, ni debe determinar, en mas, ò menos tiempo, ſegun la actividad de ſu entendimiento. Y en el interin? Cũplirà cõ obrar moralmente bien; que es lo meſmo que cumplir con la ley natural, y en eſto, ni aun culpa de omiſsion juſgo, porqne ya obedece como puede la ley verdadera, q̃ buſca, pues en ella ſe incluye la ley que ſigue, de el meſmo Legislador; en cuya obſervancia, mientras no ſe entre en la expreſſa, ni puede deſpreciarla, ni perderla, ni violarla; y ſi la expreſſa fuere mas extenſa en obligar, todo lo admite implicitamente, quien la deſſea; y buſca; (5) y en todo lo favorable le vale, porque es accidente del me-

(5) *Voluntas inſuper, & electio idem non ſunt... Nemo enim finem, ſed ea quæ fini conſequendo conferũt eligit... Et in vniuerſum declarat ſemper eligens quid, cuius ve gratia eligat; eſt enim aliud id, cuius gratia, & quod gratia alterius eligit. Vult autem maxime finem, vt in pretio, & feliciter, beatèque viuere. Voluntas enim, & opinio maxime finem ſpectãt quod non facit electio. Quo ſimul elucet, vt ſe ad voluntarium habeat. Porrò poſſibilium eſſe, aut non eſſe, vt*

merito, la ignorancia de tal obſequio mas, en el que à todo eſtà pronto (ſu pongo que en eſte, y los ſiguientes exemplares, que ſuponen ignorancia invencible, con recta intencion, no puede faltar la comun Providencia Divina como he diſcurrido nu. 21. y 34.) como, ſupongo q̃ ay ley poſitiva Divina, dada en tal tiempo, que ſola obligue, y ſalve; conque ley ſeria juſto el hombre, en el tiempo precedente? Sin duda con la natural. Y ſi viviò eſſe haſta el tiempo de la ley expreſſa? Entonces le obligaria, no como quiera, ſino bien explicada, y entendida, con baſtante conocimiento de ſu rectitud (porque la obligacion no ſe funda en el oido, ſino en la razon, à la qual ſolo ſirve la ley; ni la noticia llegò al hombre, ſino paſsò del animal) pues lo ſemejante ſucede à eſte joben; para èl no huvo mundo haſta que naciò. Dieronle falſa ley en la infancia. Obſervòla como animal, no pecò. Llegò la razon en tiempo de ley natural, para èl. No hizo poco ſi la obſervò, abſtrayendoſe de la falſa, que ſe opuſo à ſu dictamen

vt deijs ſuſcipiatur de liberatio... Ex improviſo enim nemo eligit, ſed cum faciendum videtur... Vnde neceſſum omne eligibile voluntarium eſſe, non autem voluntariũ ſtatim eligibile. Ariſt. Eudom. lib. 2. c. 10. vnde ſtat, velle voluntatem rectè, & efficaciter finẽ, cuius gratia lex condita eſt; rationaliter tamen non ſtatim eligere medium, id eſt legẽ ipſam. Implicite tãdẽ iam vult mediũ, quãdiu, & quomodo vult ipſum finem.

(6) *Sin autem (id eſt inculpabiliter inſcius) nemo ſibi eſt in cauſa, vt mala faciat, ſed ex ignoratione finis ea agit. Ex ijsque ſummum bonum con-*

recto, y deſſeando la verdadera ſe informò, y la alcançò. En el tiempo congruente de examen, y deliberacion, està en poſſeſsion de buena fee, de ley natural; y en derecho de la poſitiva; pues eſſa, que examina ignorante, es la que deſſea obſervar: y el deſſeo expreſſo, es obediencia tacita, ò virtual. (6) Pues el que tiene vn diamante q̃ no conoce, y diligencia ſaber que piedra es, con intencion de arrojarla, ſi es vidrio, y de guardarla ſi es diamante, ya eſtima, y guarda el diamante, ſin conocerlo, pues no està en contingencia de arrojarlo. Supongo mas, que no llegò à ſu razon, ò ſe dilatò la noticia de la ley verdadera. No es delito perſonal, ſino engaño, aprehender, y aceptar la falſa por Divina, en lo que excede à ſu razon; porque aſsi ſe lo afirman ſus Padres, de los quales es natural creer, que

ſequaturum exiſtimat appetitio vero finis minime ſpõtanea eſt. Sed oportet vt vnusquisq̃ idoneus natus ſit, habeatque quaſi viſum, quo recte valeat diſcernere, & id quod vere bonum eſt eligere; ſi quis eſt bono ingenio, cui bona hæc naturæ affectio inſita eſt; quod enim maximum eſt, & pulcherrimum. Quodque ab alio accipere, aut diſcere, nullo modo licet, id, quale natura eſt, tale ipſe habebit: atque ita quidem bene, & recte natura eſſe affectum, ipſa erit perfecta, ac vera naturæ habilitas ac aptitudo. Ariſt. de morib. lib. 3. cap. 7. quaſi clarius dicat, qui recte, naturaliterque valet tendere circa maximum bonum, ideſt verum, ipſe ſibi ſufficit, vt illud tale conſequatur, quale eſt.

que no le querran perder (7) y en los mesmos se refunde el delito del engaño activo. Mas empezò à pecar contra la ley natural en el acto primero, que por grave, ò notable, pidiò dictamen recto, (el qual siempre es factible, como dixe) si lo hizo, porque se opuso à èl; sino lo hizo, porque debiò hazerle. (8) Y como en observancia de ley falsa, es preciso que presto aya acto contra la recta razon; es preciso que el joben que sencillamente le sigue, por delito de sus Padres, à pocos passos de su razon oriental, cayga en su delito personal, y se pierda.

31. En las siguientes dudas de si enloqueciò, ò muriò, luego q̃ amaneciò su razon. Poca dificultad se añade; pues locura, y muerte no son actos libres, ni fundan demerito, ò merito; y assi aquel estado vltimo del libre vso de la razon, serà loable, ò punible. Ni es mas duda, si pecò antes, no faltando à lo que le enseñaron sus Padres, què culpa tendrà? Porque no ay pecar sin culpa. Si pecò, alguna tuvo. Tiene razon cada hi

Si aceptò ley falsa engañado, sin noticia de otra; pecarà en el acto primero, contra el recto dictamen, que hizo, ò debiò hazer.

Num. 22.

(7) *Decet filiũ ex more Patris, non Patrem ex more filij viuere. Terent. comœd. 2.*

(8) *Qualis quisque sit ex electione iudicamus. Nam si quis, cum in potestate sua sit bonum agere, malumque omittere, agat contrarium; necessum est hũc honesti studiosũ haud quaquã esse. Ar. Eudemiorũ. l. 2. in fin.*

Locura, ò muerte no condena; pecar por culpa de los Padres, no escusa la propria.

(1) *Existimes autem nullum ita pugilẽ cõtra aduersarios suos decere meditari, sicut te considerari, quo pacto, cum Patris tui ratione viuendi decertes. Homerus. Odysseæ.*

hijo, que no es la de sus Padres, (1) èl, y ellos seràn buenos, ò malos, por la interior, no por la agena. Y este conocimiento es tan natural como la mesma razon; y madruga tanto como ella: y assi, si el joben pecò, no pecò por ajustarse à la razon de sus padres, sino por oponerse à la suya, ò por no vsarla, sea queriendo, ò sea descuydãdo. Porque tanta razon es ajustarse à ella, como no tenerla invtil, ò perezosa.

Para el que se criò en desierto, no ha llegado mas ley, que la interior.

Num. 21. 33.

32. Ni el que se criò en vn desierto, añade dificultad à esta; porque de todos los que no nacieron de padres verdaderos fieles, es este el mexor librado; y (no considerada aqui la la providencia comun que he supuesto en Dios) es preciso colocarlo en aquel siglo primero, en que Dios no huviesse dado ley expressa, porque tiene derecho razional à aquel fuero; y aun algo mas suave, si le criò vna fiera, y no conoce mas Padres, ò mundo. (1) Porque en pocas cosas naturales, puede hazer dictamen recto, por falta de especies, y principios. Cierto es, que en poco tiempo le obligaría la

(1) *Nihil sciens, nihil peccat. Homerus. Odysseæ.*

(2) *Est enim vero eiusmodi ignorantia naturalis, velut nescij infantes Patres cædunt; hæc nimirũ naturalis [illegible] non facit, vt [illegible] infantes dicant*

la razon, à buſcar animal ſemejante aſsi; viendo que cada animal, tiene, y produce ſu ſemejante, y que el rio, ò la fuente corre à otra tierra, el ave, y el bruto; y que èl miſmo no anda tã-to, que vea el fin del ſuelo, ni del Cielo; ni donde ſe eſconde el Sol de noche; y con eſte recto, y natural dictamen, ſe hallarà obligado, por natural propenſion à buſcar conſorcio, quãto ſea poſsible, ſino ay mar. Y en el interin que con el conſorcio entra en vida comun, la ignorancia invencible, aun en la ley natural, le diſculparà algunos actos malos. (2)

cantur iniuſti; ipſa ſi quidem hæc faciendi cauſa eſt inſcitia; neque ipſi ſuæ ſunt cauſa inſcitiæ, ideone iniuſti quidem dicuntur. Ariſt. Mag. moraliũ. lib. 1. c. 34. Homo ſolitarius, aut Deus, aut beſtia. Idẽ. Politic. l. 1.

33. Dificultad mayor ſerà eſta entre los Chriſtianos, que dàn eterno premio, y caſtigo; y no conceden que el hombre ſea capaz de premio, ſin baptiſmo, en que à todos ſe comunica el merito de ſu Redemptor. Ni al infante conceden felizidad, ſin eſte medio; aunque le eſcuſan de caſtigo, porq̃ ſus actos no ſon imputables, (no ſe que influencia puede tener eſte Redemptor en la naturaleza, tal, q̃ aunque el padre la comunicò al hijo, no pudo en ella comunicarle merito

Mas por falta de baptiſmo le condenarà el Chriſtiano?

rito, por justo que sea, y el Redemptor puede, (1) que no le engendrò. Mas no quiero extraviar el intento, despues verè sus fundamentos: Yo hallo en los maestros de esta ley, que llaman Theologos, y Canonistas, que vsan mucho de la razon natural, (2) con cuyo dictamen recto, la entienden, interpretan, enseñan, y guardan que es lo que me debe obligar à mirarla con mucha atencion) y atentos sus principios, con este dictamen para mi recto, no hallo por donde negar à este supuesto, el merito de su Redemptor, sin baptismo, (3) y la felizidad que por èl conceden. Porque dicen que desde el principio del mũdo nadie se salvò, sino es por los meritos de Christo: Luego para conseguir aquel merito, no ha sido à todos precisso el baptismo, antes que se instituyera, conque la ley natural bastaba, para conseguirlo. Y aunque digan que el baptismo es Ley Divina, y por esso obliga à todos, no diràn q̃ con essa ley se ligò Dios à si mesmo, à no poder governar, y jusgar algun hõbre sin ella, quando quiera, ò sea justo;

(1) *Vide num.* 132. *& seq.*

(2) *Alios autem ita lego vt quãtalibet sanctitate, quantave doctrina polleant, nõ ideo verum putem, quia ipsi ita senserunt, sed quia mihi per alios Autores, vel canonicas, vel probabiles rationes, quod à vero nõ aberrent, persuadere potuerunt. August. ad Hieron. Epist. 8. & habet. d. 9. c. ego.*

(3) *Pono tamen, quod non doceatur ab aliquo, ille saluabitur.... Deus non substrahit liberalitatis suæ munus ab eo, sed dat sibi primam gratiam sine Sacramento, quia non est aligatus Sacramẽtis. Scot. q. 1. prologi. resolut. 8. §. contra autem, & seq.*

to;ni que es medio tan necessario, q̃ no fuesse,y sea siempre libre en al Legislador salvar sin èl: pues puso medio semejante,para el mesmo efecto, en la Circuncision, y confiessan que sin èl se podian salvar las mugeres, y los hombres que no eran Hebreos. Solo diràn que no dexò Dios libre al hombre salvarse con otro medio,por que dixo su Redemptor. (4) El q̃ no renaciere del agua, y del Espiritu Sãto no puede entrar en el Reyno de Dios.Mas esta ley,sin duda se entenderà razionalmente.En el modo que el mismo Redemptor mandò su execucion. (5) Id, y enseñad à todas las gentes baptizandolos. Y en otra parte. (6) Predicad en todo el mundo,à toda criatura,el Evangelio.El que creyere,y se baptizare, se salvarà: mas el que no creyere,se condenarà.De nada de esto se sigue que el hombre se cõdene solo por no estar baptizado; sino por esso,y tambien por no creer siendo enseñado. Por esto conceden estos maestros que aun instituida esta ley,no obligò hasta su promulgacion; y que aun despues se debiò dar

(4) *Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu Sancto non potest introire in Regnum Dei. Ioan.3.5.*

(5) *Euntes docete omnes gentes baptizantes eos. Math.28.19.*

(6) *Euntes in mundũ vniuersum predicate Euangeliũ omni creaturæ, qui crediderit, & baptizatus fuerit, salvus erit; qui vero nõ crediderit condemnabitur. Marc.16.15.*

(7) *Cornelius...Religiosus ac timens Deũ, cum omni domo sua... Cecidit Spiritus Sanctus super omnes...Petrus...Iussit eos baptizari.Act.10.*

(8) *Quomodo ergo in-*

po-

vocabunt in quem nõ crediderunt? Aut quo modo credent ei, quem non audierunt? Quomodo autem audient sine prædicante?... Ergo fides ex auditu. Rom. 10.14.

(9) *Tres sunt qui testimonium dant in terra, spiritus, & aqua, & sanguis: & hi tres vnum sunt.* Ioan. 5. 8.

(10) *Iudæus in mortis articulo constitutus, cum inter Iudæos tantum existeret, in aquam se ipsum immersit, dicendo. Ego me baptizo in nomine Patris, &c. Respondemus, quod cum inter baptizantem, & baptizatum debet esse*

tiempo congruente, para que llegaſe à noticia de los hombres; y mas, ò menos tiempo, ſegun la diſtancia de Reynos, y Regiones; y en la meſma Provincia, mucho deſpues de promulgada en ella la ley, es alabado en ſu eſcritura (7) Cornelio, ſin ſer Chriſtiano; y antes de recebir el baptiſmo vino Dios ſobre èl, y otros muchos Gentiles, ſenſiblemente; porque les enſeñaron, y creyeron. Pero tambien hallo eſcrito; (8) como invocaràn à aquel à quien no creyeron? O como creeràn aquel, à quien no oyeron? Y como oiràn ſin Predicador? Luego la fee proviene del oido. Conque el baptiſmo ſe ſujeta entre los Chriſtianos à aquel recto dictamen de razon natural: Nadie eſtà obligado à lo impoſſible. Por lo qual conceden, fundados en ſu eſcritura, (9) que à quien tiene noticia del baptiſmo, baſta deſſearlo, ſi no puede recebirlo; Pero quien no la tiene, como creerà ſin Predicador? Que fee tendrà, ſin oir? Y mas eſte ſilveſtre ſolitario, que no ſolo le falta noticia, ſino quien le baptize, què dirán de èl? Quando en ſu derecho eſtà

tà difinido. De vn Hebreo (10) mo-
ribundo entre los ſuyos, que por fal-
ta de Miniſtro ſe baptizò à ſi meſ-
mo, que no quedò baptizado (pero ſi
aſsi muriò, ſe ſalvò) porque ſin Miniſ
tro no ay baptiſmo. Sin duda diràn
que eſte ſilveſtre eſtà en el fuero de
la ley natural; pues otra no ha llega-
do al mũdo para èl, ni le es poſsible:
y que ſe condenarà ſi la quebranta;
de que es lo opueſto, ſegun equidad,
que ſe ſalve ſi la guarda; pues no es
creible que ſe condene eternamente
ſin pecado perſonal, y no ſe ſupone
pecado, en quien no ha quebrantado
alguna ley (11) ni pudo pecar contra ley
que no conociò, pues ſegun la meſ-
ma eſcritura, no ſe conoce pecado, ſi
no por ley. Ya veo que creeràn, y ſu
pondràn, que Dios de comun provi
dencia, encaminaria à eſte hombre
noticia, y maeſtro como proveyò (12)
por vn Apoſtol, à vn Etiope Eunu-
co: Y por otro al dicho Cornelio. Mas
ſi no afirman que Dios ha dado tal
palabra, no eſtarà ligado indefecti-
blemente à eſta providencia; à la que
juſgo que eſtarà obligado, por juſto,

ſe diſcretio... Memora-
tus Iudæus eſt denuo
ab alio baptizandus..
Quamvis ſi talis con-
tinuo deceſsiſſet, ad
patriam protinus euo
laſſet; propter Sacramẽ
ti Fidem, ſi non prop-
ter Fidei Sacramen-
tũ. C. Debitũ de baptiſ
mo.

(11) *Peccatũ non cog*
noui, niſi per legem.
Rom. 7.7.

(12) *Ethiops Eunu-*
chus... Sedens ſuper
currum... Dixit autẽ
ſpiritus Philippo: acce
de, &c. Act. 8.27.

y pio Criador; èsà suplir cõn su for
taleza(como(13) he discurrido)la fra
gilidad natural deste hombre,si cono
ce que por si solo,no puede observar,
ni aun el recto dictamen, de que es
capaz;para que no peque de necesi-
dad,y assi libre su alvedrio, segun sus
intenciones sea *jusgado*. Y aun estan
do en terminos de la mesma escritu
ra,se colige lo mismo; pues en ella se
dice: (14) los que sin ley pecaron,sin
ley perecerán. (Y como el mismo q̃
escrive no conociò el pecado sino
por laley,y aqui dà pecado sin ley,dà
la razon) como las gentes q̃ no tienẽ
ley,naturalmẽte hazen las cosas que
son de la ley,essos mesmos,q̃ no tienẽ
ley,son para si mesmos ley, q̃ mani-
festã la obra de la ley escrita en sus co
razones,dãdoles testimonio sus con-
ciencias,y acusando, ò defendiendo,
entre si,sus intenciones.Este Aposto
(segũ vn antiguo,(15)yvenerado Doc
tor)reciviò el Magisterio de las gẽtes
catorze años despues de la muerte de
su Maestro. Que es quando se su-
pone, que pudo escrevir, à los Gen
tiles Romanos, y todavia en ca-

(13) *Num.* 21.

(14) *Quicũque enim sine lege peccauerunt, sine lege peribunt.... Cum enim Gentes, quæ legem non habent, naturaliter ea, quæ legis sunt faciunt, eiusmodi legem non habentes, ipsi sibi sunt lex: qui ostendunt opus legis scriptum in cordibus suis, testimonium reddente illis conscientia ipsorum: & inter se invicem cogitationibus accusantibus, aut etiam defendentibus. Rom.* 2. 12.

(15) *Beda. in gloss. in initio huius Epist.*

torze años, promulgada la ley, supo ne Gentiles buenos, sin ley posiriva Divina, que naturalmente hazen lo que la ley manda, porque sus obras prueban que la tienen escrita en su corazon, de la qual les dà testimonio su mesma conciencia. Y assi ay quien notifique la ley, en tacito auto, à la razon, dentro del hombre: y no cabiendo ya ignorancia de ella en modo vtil, y bastante, ay justamente quien acusa, y defiende, que son sus intenciones. Conque avien-
do proveido el Divino Juez, tan rectos medios de vida razional, y juizio, no està ligado à otros sobrenaturales, para que qualquiera nacido, deba conocer, y conosca, nueva ley, baptismo, y Redemptor; pues no ha puesto tales medios con innumerables que lo han ignorado, è ignoran, en tierras no descubiertas, y otras de gente fiera: aunque està en su mano favorecèr mas por vn Angel, ò por si mesmo, como en señò al que llaman Baptista. Solo debiera jusgarse estar Dios obligado à esta providencia milagrosa,

(16) *Ignorantia facti, non iuris excusat. Reg. 13. in 6. Nihil sciens nihil peccat. Homer. supr. 31. 1. & Arist. ibi. & 21. 4. ignorantia excussat peccatum.*

si

(17) *Nemo potest ad impossibile obligari. Reg.6. ibi.*

(18) *Si non fuit àquo quis disceret, neq; ad eum aliquo modo rumor doctrinæ peruenerit, tunc non vitio ignorat,& immunis est à damnatione. Aug. quẽ cit. Gabriel. 2.2. q.2.d. 2. & Fr. Franciscus à S.Clara.tom. 2.proble.15.*

(19) *Si non venissem, & eis locutus fuissem, peccatũ nonhaberent. Ioan.15. Illos ad quos Christus non venit,& quibus nõ est locutus, excusationem habere, non de omni peccato suo, sed depeccato illo, quod in Christo nõ crediderint. Aug.tract.8 in Ioan.cit.apud Mastrium.Theolog.moral. d.*

si fuera razon que el hombre debiesse dar cuenta de lo que no pudo saber,ni querer. Mas como no es possible querer, sin saber; es imposible pecar contra ley naturalmente ignorada; y assi la ignorancia natural, ò incicia, es natural immunidad de pecado. (16) Y argumento de innocencia, por suponer imposible la ciencia opuesta: y ninguno està obligado à vn imposible(17) Y por lo mesmo estarà libre de juizio, y pena, (18) que supone la ley, que sin culpa ignorò,con su Legislador, y Juez; y aunque de otras culpas sea reo,no lo serà de no creer lo que no pudo, ni supo. Pues tambien nadie niega,que el pecado debe ser voluntario, y que tal ignorancia causa acto involuntario. Y assi el mesmo Juez dixo de los Hebreos, que si no huviera venido, y no les huviera hablado, no tuvieran pecado; (19) y si el Christiano dice que Christo vino para bien de todos, no dirà que por que vino, se condene alguno, para quien tambien vino; que assi fuera si solo por ignorarlo se condenara.

ra. (20) Luego dirà que yà venido se condenarà, ò salvarà, el que naturalmente lo ignorare, como los que antes que viniera lo ignoraron, sin ley positiva, con la natural sola; (21) y como esta la imprimiò Dios en el alma, y es fuerça, que concuerde con la positiva Divina, en dirigir los actos humanos, à su principio, y Criador, tiene derecho por sus obras, el que observe la natural, sin saber otra, al premio de la positiva; pues con ella ajusta sus obras, como lo insinua el Apostol: las gentes que no tienen ley, naturalmente hazen las cosas que son de la ley. Y assi dice. Ellos son ley para si; (22) luego tãbiẽ son sus obras de la Evangelica; (23) y aunque esta pide por condicion indefectible, fee del mediador, y Remunerador, entenderà esto el Chuistiano en terminos habiles, y posibles, pues niega, que su Dios manda imposibles. Y distribuirà la inteligencia desde el principio de el mundo, de modo que incluya oy à los parvulos, y mente captos, pues dice, que nadie se salvò sin la virtud de este Mediador,

d. 15. q. 6. art. 2. num. 99.

(20) *Quod ob gratiã alicuius conceditur, non est in eius dispendium retorquendum. reg. 64. in 6.*

(21) *Gentiles habuerunt legem naturalẽ, ideo facientes contra dictamen illius legis merebanturpuniri, & viventes secundum ip sam præmiari...* (22) *Sibi sunt lex, id est ratio naturalis: ipsa quidem est eis lex, quia lex scripta, Divina, vel humana est de lege naturali derivata, quantum ad agibilia. Lyra. in gloss. sup. Rom. 2.*

(23) *Certum est Gentes quæ legem non habent,*

bent, naturaliter, quæ legis sunt facere; magis tamen mihi videntur, hæc quæ incorde scripta esse dicuntur, Evangelicis legibus conuenire, vbi cuncta ad naturalem referuntur æquitatem. Orig. ibi.

dor, y Salvador: de que se sigue, que alguna fee de el mesmo le será necessaria à qualquiera. Y bien lo entendiera yo igualãdo en la fee, à los que en los siglos hasta oy le han ignorado, con los parvulos, y mente captos Christianos; pues, aunque Por diversos principios, todos se hallan incapazes de creer: y como se salva que los parvulos creen, y son fieles? Como se dice en su Derecho Canonico (24) no es otra cosa creer que tener fee, y esta que se les infunde en la primera justificacion, los haze fieles. Y pues afirman que todos los predestinados fueron primero llamados, y justificados, que glorificados (25) deben decir que à qualquiera se infundiò habito de fee suficiente, en la justificacion, que le denominò fiel, aun antes del acto; del qual vnos han sido capaces, y otros no; y si para ser fiel en acto, falta solo la condicion extrinseca de la noticia, esta que no està en la mano del nesciente, se supone actual para lo favorable, y con ella el acto, en tal sugeto, que con sus obras califica la rectitud de su enten

(24) *Vide infra*, §. 208. n. 2.

(25) *Quos autem prædestinauit, hos & vocauit, & quos vocauit, hos, & iustificauit, quos autem iustificauit, illos, & glorificauit. Rom.* 8. 30.

di

dimiento ; y aun en el parvulo, pues en qualquiera mientras se supone tal habito, se niega acto opuesto , y se le debe atribuir el acto conforme , como si tuviera la noticia , que no està en su mano,por regla del mismo Derecho,que dice:que quando ay condicion, que no està en mano su cumplimiento , de aquel à quien pertenece, se debe tener por cumplida , con la mesma formalidad, que si lo estuviesse; (26) y assi en los principios de esta ley todos los predestinados son Fieles , y Christianos , vnidos en vn cuerpo de Christo, por esta fee de la justificacion;dada en el baptismo , ò fuera de èl,à el adulto imposibilitado,y recto,como el silvestre aqui supuesto, por no estar Dios, por lo dicho, ligado à Sacramento , (27) ni à providencias milagrosas.De aqui saco para mi intento vniversal,que esta lèy es muy razional,en lo moral,si con estos principios,concuerdan todos los suyos ; Pues naturalmente haze el hombre recto,que la ignora , lo que la misma manda.

(26)*Cum non stat per eum ad quem pertinet, quominus conditio impleatur , haberi debet,perinde,ac si impleta fuisset.* Reg.66. *in* 6.

(27) *Scotus supr. in hoc, §.num. marg.* 3. *quem vide etiam in* 4. *d.*3.*q.*4.*& Vega. Gabriel. Faber. Bannes. Cano. apud* Fr. *Francum. à S. Clara. vbi supr.n.*20.

34. La vltima duda del mas in

ge-

El que muere buscan

cando ley verdade-
ra, implicitamente
muere en el fuero
de la ley que busca.

genioso que se ponga à discurrir, para elegir ley entre todas las del mundo, si la muerte le ataja enmedio deste exercicio, como conseguirà sin tiẽpo su reducciõ? Embaraza poco. Porque este exercicio es loable, y hallandose sin pecado actual, contra el recto dictamen, felizmente muere; y en la *jurisdicion* de la Ley Divina posi tiva; porque ya ha hecho eleccio deliberada della, y es su legitimo sequaz. Como el que se despossò por poderes con Berta. Biene à buscarla, y aunque la vea entre otras, debe informarse, cõ entera razon, de quien es, para contraer, por no cometer adulterio engañado; mas esta ignorancia, y diligencia nada disminuye el derecho de ser su esposo. Assi el ingenioso de quien trato, eligiò la ley verdadera vnica, cierto de su existencia, incierto de sus reglas; y la busca entre las que ve, por que no la conoce, quasi presencialmente: haze lo que debe por no adulterar en otra engañado; porq̃ todos le dicen, la mia es: la vniõ està hecha, por poder que diò el alvedrio, à la razon. El quiso, y la ley quiso. Muriò antes

(1) *Cum moralis virtus habitus electivus sit, electio vero Consultatrix appetitio; propterea oportet, si modo electio proba est, vt & ratio sit vera, & appetitus sit rectus, & eadem, & illa dicat, & hic perse quatur: atque hæc cogitatio, seu mens, & veritas actiua est.... Electio igitur actionis principium est; electio nis*

tes de contraer, (esto es del conocimiento practico) todo es material à la vnion que precediò, por no estar en su mano el conocimiento electivo, ò distintivo, y la muerte, como estuvo la voluntad; y assi muriò en el fuero de todo lo favorable de la ley verdadera. (1) Y aunque sea la de los Christianos, muere baptizado, en lo favorable, por el desseo implicito induvitable, que incluye su eleccion, de quanto es intrinseco à la ley q̃ busca. Porque en suposicion de que aunque la ignora, la dessea, es esta consequencia cierta: Luego dessea el baptismo, aunque lo ignora. Y en suposició de que la huviera conocido, es esta evidente. Luego se huviera baptizado. Esto se verifica en el Cathecumeno, dilatado (como el que dicen S. Martin, que lo fue ocho años) que elige ley determinadamente, y la ignora en la practica: Y antes que la professe, le dá tiempo de instruirse, y deliberar; Mas si muere de repente todo el favor de la ley se le concede. En este se supone noticia cierta, y determinada; en aquel de mi dificultad no, sino certeza

nis vero appetitus, & ratio. Vnde neque sine intellectu, & cogitatione, neque sine mora li habitu electio est: Cogitatio vero ipsa nihil mouet, sed ea, quæ causa alicuius est, & actiua. Bona enim actio finis est, finis vero ipsius est appetitus. Id circo, vel appetitiuus intellectus, vel intellectiuus appetitus, electio est. Tale autem principium est homo. Nihil autẽ est eligibile, quod factum est. Arist. de moribus. lib. 6. c. 2. Ex cuius mente, cum ratio, virtus, appetitus, & cogitatio præcedunt natura, & tempore, electionem, & actionem, non circa finem, qui appetitur, vt supponitur, & non est eligibilis, sed circa me-

medium, ſeu legẽ, quæ eſt eligibilis: ſi mors occurrat cogitãti, an te electionem, & actionem, quæ eſt veritas mentaliter factibilis, meritur rationaliter virtuoſus, & appetẽs bonum finem, in via veritatis; ſiquidem cogitatio illa, veritas activa eſt.

El ruſtico, ò es capaz de hazer dictamen recto, ò no. Si es; puede, y debe acertar la ley, y ſuele mejor que el Sabio. Si no; ſe numera cõ el infante, ſimple, ò loco.

(1) *Homines ad verũ natura cõformati ſunt ſatis, et plerũque conſequuntur veritatem. Ar. Rect. 1. c. 1.*

(2) *Volũtas vult natura*

razional de que ay Ley Divina, y eſſa elige. Noticia determinada no tuvo, ò no le baſtò. Y aſsi es incierto Cathecumeno de ſu eſſencia, y diſtincion; mas cierto de ſu exiſtencia; que es quanto le es poſsible, y baſta para lo favorable.

35. La antecedente, ò penultima dificultad del ruſtico, que aun los terminos de lo que le enſeñan no entiende, como harà eſtos diſcurſos, y diſtinciones, para acertar? No me aumenta eſtorvo. Porque Dios no le ha de pedir mas caudal que le diò; y aſsi, ò es capaz de hazer dictamen recto, ò no; ſino; le juſgarè para con Dios en grado de ſimple, infante, ò loco: y de eſtos ya he diſcurrido. Si puede hazer dictamen recto, no importa que no entienda, ni hable biẽ, que eſtos ſuelen, como vemos, obrar mejor. Es la verdad conſorte de el objeto del entendimiento. (1) Y la bõdad de el de la voluntad. (2) Y como el mas baxo entendimiento, y la mas eſtragada voluntad, no por eſſo muda de eſpecie, ni de objeto; el peor ſe inclina à lo verdadero, y la peor à

lo

lo bueno, natural, ò aparente: pues si este se pone à elegir ley, siendo entre todas, vna sola la verdadera, y buena; es naturaleza de el razional el elegirla, pues por verdadera es objeto natural del entendimiento; y por buena de la voluntad. (3) Y mas quando no es verdad, y bondad escasa, pues luce el mismo Dios en ella. Que vista por corta no distingue la luz entre las tinieblas? Donde estarà Dios, q̃ visto sin passiones „ no se distinga de las criaturas, que se le oponen? (4) Y assi juzgara yo el acierto en este rustico, por mas seguro, que en vn Letrado. Porque muchos se pierdẽ por saber. Para buscar la Ley Divina, la mejor luz es la natural, pura, y sencilla. Pues para abrazar lo verdadero, y amar lo bueno, basta ser razional; y aunque no siempre basta (y menos quando es sobrenatural el objeto) se debe considerar seguro el suplemento de su limitacion, ò flaqueza, en la mano Divina, con oculta luz, ò fortaleza, dando, ò auxiliando (como ya antes decia en el nu. 21.) Porque en la mano que està el principio, y fin del acierto,

ra quidem bonum, præternaturam vero, & ex meritis, quadã cuersione, malum. Idẽ Eudem. 2. c. 10. vide viues num. 20.

(3) *Electionem igitur rectam virtus facit... Omnibus enim singuli ex moribus esse quodã modo natura videtur; nam, & iusti, & temperantes, & fortes sumus, & cætera statim ab ipso ortu habemus; sed aliud tamen est quod quærimus, vt propriè bonum sit, & alia alio modo adsint.... Quare quemadmodum in opinatiua parte duæ species sunt, caliditas, & prudentia, in morali, duæ quoque sunt, quarum altera virtus naturalis, altera propriè virtus est, quæ nõ sine prudẽtia existit...*

Vir-

Virtus enim non tam secundum rectam rationem, quã cum recta ratione habitus est.... perſpicuum autem eſt, ſine prudentia, & virtute eſſe electionẽ rectam non poſſe, eo quod hæc finem, illa quæ ad finem tendunt, vt agamus facit. Idem. de morib. lib. 6. cap. 12. Hic theologicè ſentit, prudentia ſapientiam, pro virtute, non naturalem, ſed propriè virtutem, ideſt ſupernaturalem, ſeu charitatẽ, quæ in finẽ diuinũ tendit ex quibus recta electio.

(4) *Similiter, & is vituperatur qui vel facilium, vel neceſſariorum peritiam, & per negligentiam, aut dolorem aliquem, voluptatemque, non veſtiget.*

to, ſe ſupone el medio, y remedio de la indigencia. Ni para perficionar, ò reparar Dios ſu obra, neceſsitaria, ni permitiria recurſo en otra mano. Ni puede imaginarſe otra providencia, porque ninguna puede ſer vniverſal, y cierta en la naturaleza, que no ſea de ſu Autor. Y aſsi el ſuplemento adquirido por mano de hombre de letras, artes, y ciencias, ni es ſuficiente, ni vniverſal, ni cierto. No ſuficiente, ſino ſon las letras Divinas; y eſſas ſon dadas, no adquiridas. No vniverſal, porq̃ ni todos pueden conſeguirlas, ni debe ſer preciſſo. No cierto porque conſta quãto daña à muchos el ſaber, por el mal vſo. Es la ciencia, è abundancia de noticias, y eſpecies, como antojo del entendimiento, q̃ gradua el arte, para que vea el hombre mas, y aſsi vno alcança coſas altas, con pocas palabras, y libros; otro no conſigue coſas infimas, ſin claro, y continuo Maeſtro; porque ſus viſtas neceſsitan mas, ò menos grados de antojo. O que bien ſirve el criſtal, para conſervar, y ver! Mas ſi ſe empaña, eſtorva: ſi toma color, engaña.

Que

Que poco desto nècesita vn infante, y no ay vista mas ruda. Pues assi es la razon en el mismo. Elige vn pajaro, y dexa vna joya; quiẽ viò mas rudeza? Por cierto q̃ no lo hiziera vn Letrado; pero el infante fue capaz de la rectitud natural, porq̃ el hõbre hizo mas noble la joya, y Dios hizo mas noble el ave. Y assi fue rectitud natural elegir, lo q̃ es naturalmente mas perfecto. Y lo mismo hiziera el infante, despues de ochẽta años, si ignorasse el comercio del mũdo, y sus extrinsecas estimaciones. Luego para vn acto recto, acerca de objeto intrinsecamẽte verdadero, y bueno, no desayuda al espiritu, si es puro, la rudeza dorazõ; (5) pues como este es su objeto natural, tãbiẽ ès natural tal acto, y cõ natural efecto, tal rectitud: y como esta es ley intrinseca en el rudo, y mẽsura natural de la Divina, es passo natural, y facil, el que ay de la ley que tiene, à la que busca; y assi es connatural el acierto.

36 En esto no supõgo introducida passiõ, como de amor proprio, de patria, de los Padres, de hazienda, de libertad, y de

get. Idem Eudemiorũ. lib. 2. c. 9.

(5) *Anima igitur invisibilis species similior est; corpus vero visibilis, necessarium, ideſt, vt cũ anima ad aliquid considerandũ socium sibi corpus assumit, à corpore trahatur, perturbeturque quasi ebria; at vero quoties ipse animus per se ipsum excogitat, illuc se confert, ad purum sempiternũ, immortale, & tanquã ipsius cognatus semper inhæret illi. Socrates. in Phedo Platonis.*

Sabio, y rudo cõ passion, es mas ciego el primero, mas docil el segundo.

de el deleyte, &c. Que esta ya no es question de rudeza, sino de passion, y lo mismo se debe dificultar de el Sabio, que de el rudo, pues mas rudo es el sabio apassionado. Y dada en ambos, passion, mas vencible es la desnuda, que la letrada. Y assi separada toda passion, no es dudable, que à qualquiera racional, basta, para hallar la segunda ley Divina, poner la razon en el camino de la primera, porque la potencia que discurre, es natural, como el camino; y es fuerça que su fin sea bueno, como el de toda la naturaleza; (1) luego mejor la racional, que el agua, y el fuego buscarà, y hallarà su centro, principio, y fin, que es Dios, (2) y en Dios ley suya; aunque agenas leyes, con aparencia de rectas, le intenten divertir: porque todas han de ser tortuosas, y se han de apartar, por lo menos hàzia el fin; y no dexando la ley natural, y recta, que es la senda Real, ninguna puede acompañar hasta el fin, si no es Divina. Y el medio extrinseco mas eficaz, para que qualquiera, aun el rustico, alcançe, si los que le enseñan

(1) *Finis autem semper naturæ bonus est. Arist. ethic. seu Eudemior. l. 2. c. 10.*

(2) *Deus enim nobis lex est, nullam correctionem admitens, nullam varietatẽ, quippe quæ potior sit, illis legibus, & stabilior, quæ in tabulis perscriptæ sunt. Idem. de Mundo. c. 6.*

ñan las leyes por verdaderas, y ſantas, engañan, ò no; es mirar de lexos, donde agenas paſsiones no le alcançen, los que van mas rectos, ſegun lo que enſeñan, atendiendo à las obras, en comun, y à las palabras. (3) Y ſi las obras de los ſabios, y Maeſtros cõcuerdan con ſu doctrina, no intentã engañar; ſino concuerdan ſon falſos.

37. Ni creo tampoco, que baſta ſiempre, que concuerden, en los que enſeñan obras, y doctrina, para admitirla ſin diſtincion; pues puedẽ ſer malas, y concordar doctrina, y obras (aunque rara vez ſucede aſsi, porque nunca perſuaden los Sabios, con malicias patentes, ſino con virtudes, aunque ſean aparentes, que no executan: Y por eſſo ſe debe mas credito à los que concuerdan.) Y puede ſer la doctrina buena, y las obras malas: y aſsi la vltima regla es, el dictamen recto del q̃ ſin mira paſsion. (1)

38. Y no es de admirar, que aviendo reconocido quan arduo es forxar el dictamen recto, por lo qual hallo ſer preciſſas, nuevas leyes, Divina, y humanas, y que por tan natural

(3) *Sapientium opiniones cum rationibus conferunt; ſed verum ipſum in agendis rebus ex factis, & vita, iudicatur... Si cũ factis conſentiant admitenda, ſin ab eis diſcrepant, verba ſunt exiſtimanda. Idem. de moribus. lib.* 10. *c.* 9.

(1) *Bona illa ſunt vera, quæ ratio dat, ac ſempiterna, quæ cadere non poſſunt, ac decreſcere quidem, ac minui. Seneca. Epiſt.* 67.

No es lo mas arduo el acertar, la elecció de la ley, con recto dictamen, ſino que aya quien ſe acuerde de eſſo.

fragilidad, yerran oy los mas hõbres, y gran parte de los doctos, deſſeando todos ſalvarſe, ſe conceda à el ruſtico el meſmo dictamen, y acierto; porque yo en ninguno hallo facil, ſino en todos factible vn recto dictamen. Y quando en todas leyes ay ſabios eſcandaloſos, mas es de admirar, que vn ſabio yerre la ley, que no quiere negar; (1) que acertar vn ruſtico la que quiere creer, y en fin ſin razon ſe dificulta al razional qualquiera, el acierto en la eleccion de ley, no aviẽdo experiẽcias de que ſea dificil; pues ſolo eſtà la dificultad, en que los hõbres dificulten, qual es la ley que les enſeñarõ ſus Padres. (2) Porque de tal ſuerte veo que todos la aprehenden por buena, ſin diſcurſo, ni eſtudio; (3) q̃ tengo por alta gracia, y providẽcia de Dios, criar à vn hombre, de Padres que tengan buena ley, porque comũmente, en la que nazen, mueren; con la razon intacta, para tan grave materia; y ſolo ſudada, y travajada, en adquirir honra, y dinero. Eche, pues, la culpa el ſabio, y el ruſtico; no à la razon, pues no obra, ni cõpara para

(1) *Veramque illã Platonis eſſe ſententiam: ſolos, quod deſiderant facere poſſe ſapientes: improbos vero exercere quidẽ quod libeat; quod vero deſiderant, explere non poſſe. Boetius. lib. 4. proſ. 2. intellige Platonicè ſapiẽtem, nullum niſi virtuoſum, ſeu beatum.*

(2) *Nemo quam benè viuat, ſed quandiu cõſiderat: cum omnibus poſsit contingere, vt benè viuant, vt diu, nulli. Senec. Epiſt. 12.*

(3) *De partibus vitæ omnes deliberamus, de tota nemo deliberat. Idem. Epiſt. 71.*

diſ

distinguir ; sino al apetito, conque la voluntad facil, arraſtra la razon, vea, ò no vea, el daño, venciendo la parte de animal, à la de razional, conq̃ en la humana naturaleza, son mas los brutos, q̃ los hõbres; (4) y como tales se dexã llevar de vn mal harriero los Padres, y llevã de reata los hijos, y nietos, sin pregũtar, discurrir, elegir, ni saber, en esta vida, para q̃ tiene el hõbre razon.

(4) *Mentis officium plura contingit, appetitus in vnum tantum modo profuit. Atqui homo mente magna ex parte vivit, & ratione; bestiæ appetitu, ira, cupiditateque ducuntur. Arist. probl. sect. 30. q. 12.*

DISCVRSO SEPTIMO.

La razon subiendo descansa.

39. AOra por fruto deste sudor razional, sacarè para resolverme, algo mas alto, y claro, de todo lo discurrido. Que en el hõbre, sea precisso el morir, que ignore el quãdo, q̃ vno goze mas vida, y razon q̃ otro, siẽdo igual la naturaleza, y siẽdo razional; imperfecciõ natural embuelve: q̃ esta se refunda en la causa primera, no es creible; (1) porq̃ tan obscuro es negar q̃ ay Dios, como cõceder lo imperfecto en si, ò en sus obras; lo q̃ puede refundirse en el Criador, es el querer el hombre naturalmente, lo bueno; mas executar lo malo en la criatura empieza, y para; porque nunca es lo malo, natural, ò moral,

Dios criò al hombre perfecto, y para buen fin; que no es morir.

(1) *Bonus quidem Deus, & quidem Deus causa bonorum: malorum autem omnium nõ causa. Plato. de legibus.*

efecto que Dios como Criador invẽtaſſe. Bien ſe figue de aqui, que Dios no criò eſta naturaleza ſugeta à eſtas miſerias, ni à corrupcion, y ſeparacion de alma, y cuerpo. Que criò al hombre mortal, ya ſe vè, pues muere; mas no determinado à morir. Porque Dios como perfectiſsimo agente, tambien criò la mas perfecta criatura, para algun fin bueno, (2) y eſte no pudo ſer morir, porque el no ſer, es el mayor mal, (3) y peor fin; (4) y ſolo ſuponiendo ſu poder limitado, para conſervar; ò implicando à lo criado, lo perpetuo, fuera creible, que le dieſſe ſer, al qual de neceſsidad ſe figurera no ſer; mas eſta ſupoſicion fuera irrazional; porque le criò de nada, y es menos conſervarle de algo: y conſerva criaturas perpetuas, como los Aſtros. (5) Y dado que (omitiendo inconvenientes) criaſſe eſta naturaleza, con tan miſera condiciõ; fuera el morir vniforme; notorio el quando, y como; para que los q̃ ſon, iguales en naturaleza, lo fueſſen en ſus bienes, (6) y en el mayor, que es la vida. Y como la naturaleza es igual

(2) *Supr. Ariſt. n. 36.*

(3) *Mori malum eſſe. Dei enim ſic iudicarunt, alioqui mortui eſſent. Ariſt. Rhetoric. lib. 2. c. 23.*

(4) *Mors autem maxime omnium rerum eſt horribilis. Quippe cum terminus ſit. Idem. de morib. lib. 3. c. 9.*

(5) *Deus etenim tum cauſa omnibus eſſe videtur, tum quoddam principium. Idẽ. Meth. lib. 1. c. 2.*

(6) *Neque æqualitas, niſi etiam commenſuratio ſit. Idem. de moribus. lib. 5. c. 8.*

igual en el termino, de la generació, al nazimiento; lo fuera de el nazer al morir, si el morir fuesse tan natural, como el nazer.

40 De aqui se sigue q̃ este mal, se lo consiguiò el hombre; no que lo apetecieſſe; si, que lo merecieſſe; y sin duda seria castigo de sus obras; porque Dios no le privaria sin demerito, de tanto bien concedido. Mas si ya el morir es natural, pues muere el infante, que nunca pecò; que culpas libres pudieron causar penas naturales? Y dado que por ser malos los Padres debiessen morir los hijos; los hijos de Padres buenos, no moririan; y esto no fuera natural, ni vniversal: y assi estas culpas de mas alto vienẽ, donde toda la naturaleza se pudiesse macular. Aora veo que acierran los que afirman, que el primero de los hombres pecò, (1) antes de engendrar; y que Dios le castigò, con pena de muerte: y como pena, es estraña, y odiosa à la naturaleza; como tambien lo serà parir la muger con dolor: porque nada inamisible, ò estraño, ò no violento, hallo horrible, ò do-

El hombre primero fue mortal sin culpa; por ella muerto; y la naturaleza en èl viciada.

(1) *Qui sane abinitio deceptus est, cum ignorauerit non decuisse, amãti necessario amẽti gratificari, imo homini multo magis ab amore libero, mentem que habenti. Plato. in Phedro. vide amplius, num.* 137.

(2) *Omne quod præter naturam fit, laborem, doloremq̃ mouet. Aris. Probl. Sec. 5. n.* 19.

(3) *Si quis vellet causam inuenire, qua singula fiant, atq̃ pereãt, aut sint; hoc ipsum esse inveniendũ, qua videlicet ratione optimũ*

si

sit vnicuique, aut esse, aut quoduis aliud pati, velagere, atque hoc pacto nil aliud considerandũ homini de se ipso, vel de alijs; nisi quod potissimum sit, & optimum. Socrates in Phedro. Platonis. Nihil melius æterna lex fecit, quam quod vnum introitum, nobis ad vitam dedit, multos exitus. Seneca. Epist. 71.

(4) *O quam miserum est nescire mori. Idem in Agamemnone.*

(5) *Disimgamusque nos à corporibus, consuescamus mori. Hoc, et dũ erimus in terris, erit illi cœlesti vitæ simile. Cic. 1. Tusc. qq. Nemo censet fugiendam esse mortem, quam immortalitas sequatur. Idem de senectute lib.*

doloroso naturalmente. (2) Y assi comunicò aquel hombre, à todos la naturaleza, como para si la tenia. Y aunque lo afirmaran menos, yo lo creyera, pues solo en el primero hombre pudo la naturaleza toda, inficionarse; y solo la cabeza vniversal, pudo suponer por todas voluntades, para q̃ participassen el bien, ò el mal natural, de quié participã la naturaleza: y siendo assi no fue rigor, en Dios, sino piedad q̃ el hõbre muera, y no sepa quando, (3) porq̃ viciada la naturaleza, serian infinitas las culpas, como la vida, no aviendo miedo de morir; y si supiera el hombre quando, hasta entonces pecara, (4) conq̃ es Divino govierno, que no lo aya, en el quando. Y esto supone residencia de la vida, concluido su termino; y despues gloria, (5) ò infierno; lo qual niegan algunos, que llaman Atheistas; y en el efecto de sus vidas, conosco, que yerran, y que Dios no acompaña su razon, pues viven mas desvocados, mientras menos piensan viuir, por no esperar, castigo, ò premio. Precissamente es mentira, la que influye solo en

ma

mala vida, y essa de animal; ocioso lo racional.

41. No he inferido yo mal, q̃ hallò Dios necesidad, de dar, ã los hombres ley positiva, y q̃ la diò, no opuesta, sino cõforme à la natural, ò funda da en ella, sino es q̃ sea la mesma, ò se cõtenga en ella, quando no en lo extẽso, ò intelectivo; en los actos morales, y notables, q̃ pide la recta vida, para q̃ intimada (como la intiman los Maestros de cada ley, buenos, ò malos, segun enseñan.) quedẽ obligados los hõbres à su observancia, y assi mc rescan premio, ò castigo; y hallo precissada la razõ dẽtro de su natural actividad, à cõceder tal ley. Porq̃ alcançado q̃ ay Dios, causa primera; q̃ proveyò ley natural; que la naturaleza se viciò por delito; que viciada no basta ley natural, para comũ govierno: porq̃ las passiones sufocan el recto dictamen, en causa propria; q̃ esta experiẽcia motiva leyes humanas; q̃ tãpoco estas bastã; porq̃ ni su direcciõ ni su dominio alcança à las almas, y potencias; y assi regulan à el hombre, para el hombre, no para Dios,

Otra vida, juizio, premio, castigo, y resurreccion: es racional, naturalmente. num. 27. 30.

(1) *Sicut bestiæ non est virtus, ita, nec malitia Deo. Arist. lib. 7. ethic.*

(2) *Deinde laudes virtutis actionibus, earũ que encomijs impenduntur; & coronantur, non qui vincere quidẽ possint, nec vincant tamen, sed victo res. Sed & iuditium, quo qualis quisque sit ex operibus, spectat. Arist. Ethic. lib. 2. cap. 1.*

Dios, que es primero; y queda empie
la flaqueza interior, necesitada de re
gla interior expressa, que solo Dios
puede dar. Conocida en tal estado la
naturaleza, digo; ò ha dado Dios tal
ley, ò no. Si no, se sigue que quando
no desde el principio; ha muchos si-
glos que Dios ha querido perder es-
ta naturaleza; y la conserva sin tener
parte en ella. La razon es, porque
solo en terminos de ley natural se
pueden salvar los hombres: y (omiti-
do todo inconveniente en su obser-
vancia) en estos terminos ninguno
viue; porque todos suponen ley posi-
tiva, que observan por Divina; y to
das son falsas: luego todos se pierdẽ.
Esto repugna à dictamen recto de ra
zon natural; porque se sigue en Dios
cruel justicia; (1) ociosa misericordia;
mala providẽcia; proveyendo à la in-
digencia del cuerpo, y no de el alma:
Luego es precisso conceder que ha
dado tal ley. Y si esta no fuera razon
natural recta, no pudieran todos los
hombres, ò los que mejor la vsan en
todo el orbe, convenir en ella; porq̃
no fuera recta, si fuera mentira; y esta

(3) *Imperfectus quidem, & immundus in infernum abiens; perfectus, & purgatus hinc transiens cũ Deo habitabit. Plato in Phedro. Anima omnis immortalis. quod enim semper mouetur, immortale est. Quod vero aliud mouet, ab alio q̃ mouetur, cum terminum habeat motus, terminum habet, & vitæ. Solum ergo quod se ipsum mouet, quia numquam se deserit, numquam cessat moueri.*

pue-

puede caber en lo que ſe equivocan, y eſparçen; no en lo que ſe vnivocan, y convienen todas las razones. Y eſtas dos razones convencen la mia naturalmente; porque ni en Dios puedo preſumir imperfeccion; ni en todas las razones vna individua mẽtira. Siguenſe aora otras conſequencias, que yo no alcanzara, ſin eſte ſupueſto; mas ſobre èl ſon naturales. (2) que el premio, el caſtigo, y el juizio que ſuponen, debe ſer cierto: y tanto que primero que el juizio, negara yo la ley; porque fuera vana, y ſin fin, quedando libre la execucion; pues ſin juizio, no huviera premio, ni caſtigo: (3) y ſi el fin de la ley debe ſer regular al hombre, para que ſea juſto, y no peque, faltara à la ley fin, y aun fuera contra el, pues ſolo ſirviera de ocaſion nar mayor pecado, por ſer mayor la inobediencia, contra ley expreſſa. Eſto es irrazional, como el preſumirlo de la autoridad, y juſticia Divina: y ſi yo me veo caſtigado, y condenado à muerte, antes de nazer, en otro hombre, que pecò, ſin pecado mio perſonal; como entenderè que el perſonal

ri. Ibi. Contrarium ipſum ſibi met contrarium fieri, nunquam. Contraria vero ipſa dicimus nunquam velle mutuam inter ſe generationẽ ſuſcipere. Nisi uem quandiu nix eſt, nunquam ſuſceptura eſſe calorẽ: Ac eſſe nivem, vt erat prius, ſimulque calidam; ſed aduẽtante calore, aut ſubterfugere, aut interire. Si interroges quidnam in corpore, ſi ſit, caleſcet? Reſponſionem tibi dabo: ſi caliditas, ſed exquiſitionem, ſi inſit ignis. Reſponde igitur: quiddnã ſi in corpore ſit, erit vivum? Si anima. Anima igitur vitam affert. An eſt aliquid vitæ contrarium? mors. Anima vero contrarium eius, quod ipſa

ſemper adducit, ſubibit nunquam. Quomodo nominabamus quod non accipit iuſtitiam? Iniuſtum. Age iam. Quod non ſubit mortẽ: Immortale. Et anima quidem mortẽ non ſuſcipit. Eſt igitur immortalis. Socrates in Phædo. inter opera Platonis.

ſea libre? Y ſi el hombre no pecara, fuera eterno; luego premia Dios la obediencia. Luego ſupueſta la ley, cõvence à conceder juizio, premio, y caſtigo: y para eſto debo conceder, otro mundo, otra vida (pues vemos que en eſta no ſe dà cuenta, ni ſe carea la criatura con el Criador.) Y tambien que el alma no muera, que pues el hombre pereze, y el cadaver no queda capaz de reſidencia, no reſta quien dè cuenta, ſino el alma; de que ſe infiere immortal; y que irà à gozar, ò padecer ſu merecido, à los diputados lugares, que los mas hombres llaman oy gloria, è infierno. Si el cuerpo en algun tiempo la acompañarà, todavia no alcanzo; no me repugnan los que conceden reſurreccion; (4) porque tal premio, ò pena, lo mereciò, ò deſmereciò todo el hombre, no el alma ſola; y aſsi parece rectitud, q̃ no ſe hagan los cargos al alma ſola, ni ella ſola padeſca, ò goze, lo que con ſu cuerpo mereciò. Y ſuponiendo como razonable, è indubitable, que Dios criò al hombre, no para perdicion, ſino para plena felicidad; aunque

(4) *Frivola eſt Salonis ſententia negantis viuum vllum beatum eſſe, niſi vbi finem attingit. Nihil quippe imperfectum fœlix eſſe poteſt, cum integrum non ſit. Deinde laudes, &c. Vt ſupra hoc num. ſi autem hoc, & egreſſam (animam) iterum ingredi continget, ad hoc autem ſequ*

que

que pecaſſe,pues lo conſerva, para lo meſmo le conſerva;luego todo hombre que lo mereſca debe ſer feliz ; no ſola el alma , que no es ſola el hõbre: ni ſola es capaz de entera felicidad, por carecer de ſu cuerpo,con natural apetencia. (5) Y hombre feliz , ſe ſupone viuo. (6) Y à eſta nueva vida, me perſuade mas alta razon;y es que tengo averiguada la naturaleza imperfecta por culpable declinacion ; y no dudo,que la juſticia Divina, pida q̃ buelva à ſu mano como ſaliò perfecta. (De que infiero mejor que la muerte ſe originò,por caſtigo merecido , no por premio , aunque ſea en otra vida ; porque para premiar implica deſtruir,y mas para volber à edificar ſi no ay defecto en la obra ; y en toda,pues toda ſe demuele. Luego la ay,y no es de el artifice;luego ſi no lo huviera , la meſma virtud que deſtruye à el hombre , para reedificarle,y eternizarle,lo hiziera ſin morir.) Y por lo meſmo fue la muerte caſtigo de alta providencia , embuelto en remedio ; porque corrupta toda la maſſa,en vn individuo,ninguno otro

quetur vt reſurgant mortua animalium. Ariſt. de anima lib. 1. *cap.* 3. *tex.* 41.

(5) *Neceſſarium eſt conſequi tali corpore, talem formam. Idem. de Phiſiognom. in princip. Idem infra, n.* 43.

(6) *Præterea conſiderandum quidnam vocent ipſum bonum , vt communem intelligas rationem , quæ quid aliud eſt, quam æternum , & inſeparabile?.. Eiuſmodi autem bonum eſt id cuius gratia immobile eſt: Finis eſt præſtan-*

tantiſsimus, primum omnium; tum cauſa inferiorum. Idē. Ethic. 1. c. 7. Quæ igitur electio, poſſeſsioque naturæ bonorum; conſidera re maximum facit, præſtātiſsima eſt: Atque hīc terminus eſt pulcherrimus. Idem. In fine. Ethicor.

la puede contener, aunque la pudieſſe remediar; y aſsi ſola la mano que la formò, la puede reformar. Eſto pidio deſtruirla con la muerte, que ſatisface la *juſticia* Divina, para reſtaurarla por ſu mano, con limpio ſer, en la reſurrecciō. Ni de averſe de reintegrar la juſticia de Origen, puede tener otro; pues no ay otra *juſticia* de Origen, ni otro Origen de juſticia; ſi Dios para reſucitar tenga poder, ſolo puede dudarlo, quien ſe lo niegue para ſer Criador, ò primera cauſa; que es mas que reſtaurar, lo criado vna vez. Y como lo dudarà, viendo que Dios hizo demoſtracion de eſte poder en el Phenis, ave de autores graves, y juſtos acreditada. Y ſe vè en la Nueva-Mexico, el ave Sierra, eſpecie de aves q̄ mueren al Ibierno, clavado el pico en vn arbol, y alli reſucita al Verano: y en el guſano de ſeda, que en ſu ſepulchro cobra nueva vida con alas, perſuadiò Dios al hombre que la criatura mas noble no ſe privarà, ſino gozarà mejorado de eſte beneficio. Quā do ſea, nadie lo afirma. Facilmente ſe infiere que ſerà en ceſſando la gene-

ra-

racion, cumplido el numero q̃ Dios determine, porque vemos que el hõbre muere ſin dar cuenta particular, y que el cadaver ſe conſume; y aſsi ſerà eſte juizio comun, à todos los criados, quando todos ayã cumplido los actos libres, de ſu merito en la vida, de que han de dar cuenta. Y eſto ſe arguye tambien, viendo que Dios no forma por ſi meſmo à cada hombre; à todos juntos diò materia, y facultad de ſer, en vno que formò; y pues vna vez puſo ſu mano vnica en la creacion, vna le pondrà en la reſtauracion de todos, y à muertos; y entonces ſin duda, para darles lugar perpetuo, harà juizio de todos. Y eſto es razional, y aun preciſſo, para no cõceder que Dios dieſſe al hombre inutilmente razon, conq̃ ſiga la virtud, huya el delito, y oprima el ſentido: porq̃ à no ſer aſsi; fuera engaño la virtud, el vicio felicidad, y la razon delirio: Con grave detrimẽto del individuo, de la eſpecie, del vniverſo; y de la veneracion al Criador; conque ni en la tierra huviera orden, ni en el Cielo juſticia, ni en Dios razional providencia,

y

y pues todo implica, debe negarse todo: y creerse resurrecion, castigo, premio, y vida eterna.

Si Dios pondria todas las almas en el hombre primero? Si la vida del resucitado será perpetua? Y como se prueba?

42. Mas sobre esto me instan dos dudas. Vna, si Dios pondria las almas de todos, como la materia, en el primero hombre? Otra, si será perpetuo el estado, y vida, de los que resuciten? A la primera descubro, que aũ que Dios puso la materia de todos en el primero; fue en modo compossible connatural; (1) no que en èl se hallasse porcion distinta, y separable, de cada descendiente: sino que se hallasse vna materia con virtud succesiva, de procrear; como en vn grano de trigo, no se dà porcion substancial de infinitos, actualmẽte distinta: Mas con èl, multiplicadas generaciones, se llegarà à sustentar vn Reyno. Y como Dios no puso en el primero, los cuerpos de todos, menos pondria las almas; porque estas, son sin duda, formas naturales de los cuerpos, (2) puesto, que cuerpo sin alma no existe sin corrupcion; ni tiene algun acto natural; y para que se dè tal forma, debe preceder tal materia organizada, y en vlti-

(1) *Ipso semper, & Diuino continuatione, Secundumquod potest participare vnũquodque, sic communicat: Et permanet, non ipsum, sed quale ipsum: numero quidem non vnum, specie autem vnum. Arist. de anima. l. 3. c. 4. tex. 35.*

(2) *Non vtique erit corpus anima... Necesse est ergo animã substantiam esse, sicut forma corporis naturalis potentia vitam habentis. Arist. de anima. l. 2. c. 1. tex. 4.*

vltima diſpoſicion: por lo qual no pondria Dios las almas en el primero hombre, porque en èl no eſtàn los cuerpos; ni es orden de las naturalezas, que ſe dèn muchas formas, de vna eſpecie, en vna materia; ni que à la materia futura, preceda la forma. Y eſta razon admitiràn aun los que no conceden mas vida que la preſente; y por conſiguiẽte dan el alma material; y mortal, como la del bruto; pero los mas razionales que la afirman eſpiritu, (3) no eſtimaràn eſta duda; pues no ay fin, para que preceda en el Padre, lo que eſte no puede comunicar al hijo: (4) y como el eſpiritu, no ſe propaga, ni engendra; porque la generacion ſupone ſubſtancia fundamental, que pierde forma corporea, corrupta; y adquiere otra tal, conque origina otro todo. (5) Y el eſpiritu, ò inteligencia, es immaterial, (6) y ſimple; y no puede contenerſe en virtud inferior de cauſa ſegunda, que ſolo es generativa; y aſsi es fuerça que Dios immediatamente lo crie; (7) y que ſolo en la virtud Divina preceda. Conque falta fin natural, para que preceda

(3) *Quæram ſpiritus natiui duratio eſt? Tum pro conſtitutione corporis, &c. Idem lib. de ſpiritu. incipit. ſpiritus ſubſtantia in animantibus. Idem de mundo. cap.* 4.

(4) *Animatum enim non aliter quam propter Deum fieri poſſet. Plato. Epinom.*

(5) *Generabile enim, & corruptibile ſequũtur ſe invicem. Ariſt. de Cœlo. lib.* 1. *cap.* 12. *tex.* 127.

(6) *Non de anima diſſerere omni opportere.... Rem à materia abſtractam nullam poteſt ſcientia naturalis contemplari. Idem de partib. animalium. l.* 1. *cap.* 1.

da

(7) *Intellectus autem videtur innasci; aut non corrumpi. Divinius quid, & impassibilis est. Idem de anima. lib. 1. cap. 4. tex. 65. & 66. Idem esse animam, & intellectum: Verum enim esse. Idem cum Democrito. ibi. c. 2. tex. 23.*

(8) *De anima quemadmodum conceptus, & genitura habent eam, & quemadmodum non habeant, definitum iam est: Potentia enim habent, actu non habent. Idem de gener. l. 2. c. 3.*

(9) *Ingenerabile, & incorruptibile, & sempiternum esse. Idē de Cælo. lib. 1. cap. 12. tex.*

da en el primero padre, ò en otro. (8) La segunda duda se allana, considerando, que la muerte es corrupcion; y esta, el extremo contrario de la generacion; y assi el alma no muere, por que no fue engendrada. (9) Pues si hallè racional la resurreccion, porque el alma no goze, ò padesca sola, lo q̃ sola no mereciò, y por mas razones; si despues se siguiera otra muerte, tãbien quedara el alma viva, y sola; cõque por lo mismo, fuera racional, otra resurrecciõ, y assi otra, y muchas; y si alcanzè con passos de razon, que la muerte, es castigo de culpa, fuera menester conceder otra culpa en el resucitado, para otra muerte; y assi no fuera en estado de premio, ò castigo; sino de nuevo viador, que merece, ò desmerece; ni esta muerte fuera precissa, ni natural, ni comun; porq̃ existiendo todos, ninguno pudiera macular con su culpa, la naturaleza de los otros. Y si oy, recibiendo el que naze la naturaleza viciada de otro hombre, ay muchos que por sus actos personales, no merceràn la muerte, muchos mas abria, que recibiendo la natu-

turaleza purificada de la mano de Dios, ni merecieran morir, ni murieran; (10) conque estos, quedaran perpetuos, en contingencia de sus defectibles actos, como viadores, y sin premio de los buenos actos: y aquellos murieran, con orden à nueva refurrec cion, por lo dicho. Conque no huviera orden, igualdad, estado seguro, ni fin cierto. Ya veo que lo pudiera el hombre tener, muerto lo mortal, y aniquilado el espiritu; mas à infinitos posibles, se siguen infinitas dudas, y no es razon passar à dudar, si serà, quãto puede ser: porque lo q̃ ha de ser, de quanto es posible, consumida la naturaleza, es lo que importa, y basta dessear, y lo que està discurrido. Segũ lo qual repugna à la razon, tal aniquilacion, que declina al Atheismo; porque ya fuera preciso negar la ley, pues ella ningun fin tuviera, si Dios tuviera este. Ni Dios lo tuviera en criar al razional, cuya lũma felizidad fuera pasto, y delcyte; y assi el mas animal, fuera el mas feliz; conque el hombre como razional, era superfluo, y el mundo con èl; en fin lo razional es, que ay ley; y que todo lo discurrido, sobre la vida futura, convenze ser esto lo razional creible; y sir

tex.116. Anima omnis immortalis. Plato. in Phædro.

(10) *Mortale Cœlo non potest iungi genus. Seneca in Hercule furente. Traged. 1.*

(11) *Natura cupiditatem ingenuit homini veri inveniendi, quod facillimè apparet, cum vacui curis, etiam quod in Cœlo fiat scire avemus, his initijs inducti omnimavera diligimus, ideſt fidelia, simplicia, constantia. Cic. lib. 2. de diuinat.*

ve para acertar con la ley razional verdadera, y Divina; en la qual es fuerça que Dios mande, y revele, lo mas razional, justo, y concorde, con la recta razon natural, que como participada de la Divina, siempre busca sus fines, (11) (si no pierde la rectitud) infiriendo de las obras de Dios presentes, aquellas futuras que son consequencias, de las existentes, y de su recto ser, y vniforme govierno: como en el mesmo funda el Astrologo muchos futuros ciertos.

43. Yo de mi mesma razon me hallo obligado à buscar la Ley Divina; con desseo de participar aquella vida feliz, que Dios abinicio (1) proveyò para los hombres, que como razionales criaturas, apeteciò su consorcio, para tener à quien comunicar sus bienes; y con temor de su justicia; porque si la humana castiga al fragil, y destruye al incorregible, (2) que como jumẽto, no atiende à mas guia natural, que el apetito, y esto es justicia; mayor la abrà para la Ley Divina, y para vengar sus transgresiones; y assi por la eficacia destas razones, tomãdo el camino de la ley natural, empiezo à discurrir por el mundo, huyendo de patria, Padres, amigos, bienes, honras, delicias, y de mi mesmo; y

(1) *Principium, finem, & media rerum omnium tenens, operatur ille quidem, secundum naturam, è vestigio Comitem habens iustitiæ præsidẽ, diuinæ legis vindicẽ. Cuius vt sit particeps numini, iam inde oportet abinitio, qui ad vitam beatam, euasurus est, atque fœlicem. Arist. de mundo. finit.*

(2) *Qui autem insanabiles sunt prorsus exterminare. Idẽ. de*

buf

buſcando ſolo la verdad, conſeguirè ſaber, para que tiene el hombre razõ.

de morib. lib. 10. c. 10. art. 2.

CAPITVLO SEGVNDO.

LA RAZON ES PARA DIOS.

DISCVRSO PRIMERO.

EL FIN DE LA RAZON, ES el principio.

44. * * * O me embaraza el delirio de algu no, ò algunos hõbres, que ſoñaron no aver Dios; ni el de otros que *juſgaron* eſtar todas las naturalezas embutidas de diverſos Dioſes, por admirar en ſus efectos ſuperiores fuerzas: porque es tan irracional, que todas las coſas ſean de nada, ſin principio, ni cauſa primera; como que eſta ſea tan limitada, que ſeã preciſſas tantas cauſas primeras, como potencias en cada individuo; ò individuos en cada eſpecie. Y ſupueſto que el ſabio, antiguo, y comun *juizio* entre todos los hombres, concuerda en que Dios (1) criò, y enlazò todas las naturalezas; el luzir Dios en cada vna, no à ſu naturaleza dividida en tantos ſupueſtos Divinos ſe ha de atribuir; con los que tal ſintieron; ſi, à Muchos Dioſes repugnan à la razon.

(1) *Vetus igitur ſermo eſt, à maioribusque proditus inter omnes homines, vniuerſa, tũ ex Deo, tum per Deum conſtituta fuiſſe, atq; coagmentata.....Sententiæ illi quidem fundamenta facientes, Divinæ fortaſſe potẽtiæ, non item diuinæ naturæ congruentis. Idem. de morib. c. 6.*

(2) *De cauſa diſeramus, quæ cunctarum ipſa rerum vim habet nu-*

nutricem,& continẽtem. Idem. ibi.

(3) *Vnus porro Deus cum sit, pluribus nominibus appellatus est, abijs vtique suis, omnibus afectibus. Ibi. cap. 7.*

(4) *Quanta autem est eorum multitudo? Singulas enim stellas nominas Deos, Deas q̃ aut beluarum nomine, appellas, Capram, lupam, taurum, aut Argon, Aram, coronam: sed reliqua, qui omnino intelligi possunt? Cicero. 3. de nat. Deorum.*

(5) *Non videtur autem secundum prudentiam dictus intellectus omnibus similiter inesse animalibus, sed neque hominibus omnibus. Arist. de anima. l. 1. c. 1. tex. 14.*

su Omnipotencia, en que el mismõ todo lo contiene, y conserva. (2) De que se infiere, que no solo es chimera, presumir Dioses innumerables, sino tambien aquellos, que imaginarõ los Gentiles, con distinto poder cada qual, en la generacion, nacimiento, nutricion, educacion, muerte; y otros actos de la vida humana; porque estos son (si à prudẽcia se reduze) distintos efectos, de vna providencia vniversal: y para distinguirlos, inventarõ distintos nombres de vn solo Dios, los sabios; (3) y distintos Dioses, los Barbaros. Y mas lo fueron los hijos de la adulacion, que tales obras atribuyeron à hombres, pues por viles gages del poder humano, le concedieron Divino. Por esta puerta apostatò la razon de nuestra especie; y vna vez ciega, se despeñò à adorar por Dioses, Brutos, Astros, Estatuas, y plantas. (4) Los que inventaron tal delirio, fuerõ hombres mal, y peor sus descendientes; (5) porque aquellos cautivaron la razon, en la masmorra de su proprio alvedrio; pero los hijos, enloquecieron de ageno frenesi. Trabajando los

los mas en ser muy razionales al mũ-
do. O que fiera necedad! Pues para el
mundo poca razon basta. (Como ve
mos muchos que con poca, saben vi
vir, tener, y subir: (6) y otros: que sin
ella lo tienen todo: y otros, que por
no tener que esperar, ò por no tener,
que posseer, les sobra razon, y la tienẽ
ociosa.) Estos semibrutos, no ven que la razõ es para Dios,
pues solo en tanto objeto, tiene empleo eterno, y antes q̃
sepa el mas racional, y contemplativo, quien es Dios, sin
conozer el ocio, se agotarà la vida, y la razon?

(6) *Vbi mens pluri ma, ac ratio, ibi fortu ne minimũ. Vbi pla- rima fortuna, ibi mẽs perexigua. Idem.mo- ral.lib.2.c.8.*

45. Bien abre à esta ceguedad
los ojos, la clara luz de cada dia, en
que la violencia del primero Cielo ar
rastra los demàs Orbes; y que razio-
nal jusgarà que tãto nibelado, y acor-
de movimiento, se causa acaso, ò sea
inutil? (Lo inutil (1) solo es en las cau
sas naturales, no moverse, ni causar)
quando se experimenta, que sus influ
encias, y mensurados cursos, causan,
(2) y distinguen tiempos, conq̃ con-
servan las naturalezas del Vniverso,
distribuyendo principio, medio, y fin
oportuno, en los individuos. Lucgo
aquel quotidiano curso de el globo q̃
todo lo encierra; todo lo mueve, (3) y

Los Cielos anun-
cian vn Dios.

(1) *Non autem ope rans aliquid, non est motus; possibile nam- que est non operari, quod potentiam ha- beat; nulla igitur vti- litas erit. Idẽ metaph. lib.12.c.6.*

(2) *Ab vna Cœli vni versi conuersione, quæ die, noctuque, finitur*

(3) suf-

alia

aliæ atque aliæ per meationes fiunt. (3) *Quumque vno omnia coerceãtur globo, &c. Idem. de mundo. c.6.a.4.*

(4) *Et hoc non solum ratione, verum etiã opere patet. Quare æternum est profecto primum Cœlum; estque aliquid, quod mouet, cum vero id, quod mouetur, & mouet medium sit; & etiam aliquid quod non motum mouet, quod æternam substantia, & actus est. Idem. ib. c.7.*

(5) *Principium, finem, & media rerum omnium tenens. Idem. supr. n.43.*

Todo el orbe signa vna voluntad.

sustenta. Y quien mueve esse Cielo? No el mesmo; porque ya fuera primero motor, y primera causa: cosa, q̃ sin adelgazar philosofias, repugna al Cielo: porque la primera causa no será primera, sino lo causa todo; ni todo lo causará, sino excede à todo su virtud; y si excede, todo lo puede, y debe causar igualmente; luego no necesita de moverse; ni puede; porque si todo lo causa; todo lo cõtiene; pues donde se ha de mover? Luego debe ser immobil, y moverlo todo. Y assi no es el Cielo, pero muève al Cielo: que como este es causa vniversal, que eternamente mueve, (4) y es movida; es preciso conceder otra primera; que eternamente mueva, no movida; y que à ningun movimiento, ò mutacion estè en potencia; si no sea en su substancia eterno acto, sin principio, ni fin; en cuya mano estèn, principio, (5) medio, y fin de todas las cosas, ò no conceder primera causa, sino infinitas, conque serian menos los efectos, y todo quimera.

46. Pues si todas las naturalezas confiessan sin razon, vn principio:

pio;y la vniforme.pacifica, y perpe-
tua organiſazion,y armonia del vni-
verſo,ſus exes,y viſagras,manifieſtan,
que es vna voluntad, quien (1) con
vnico impulſo,lo ordena todo, y pro
vee;y el hombre phiſicamente,ſin ra
zon,en ſu admirable fabrica, y ſubor
dinadas potencias,concuerda; como
con razon deſmiẽte? Sin ella por cier
to; pues ſolo podemos conocer eſta
cauſa del mundo,que no vemos, (2)
ni es viſible,por ſus efectos, que ſen-
timos; y ſi todos eſtos dicen, que es
vna; ſin razon el hombre concediò
mas. A tanta evidencia rendidos,los
mas antiguos Sabios, y aun fabulo-
ſos Poetas,como ſe vè,en ſu Principe
Virgilio, (3) y en el menos modeſto
Ovidio, (4) confeſſaron entre ſus
Dioſes,vno,que es Jupiter;à quiẽ die
ron nombre de Padre;y renombre de
omnipotẽte. Mas como Dios,ſi ellos
meſmos le refieren laſcivo, y adulte-
ro? Como Padre, ſi hijo de Saturno?
Como omnipotente, ſino pudo ſolo
vencer los Gigantes,para defender el
Cielo,y ſe valiò de Saturno, para ma
tar à Argos? Y como el ſolo omnipo-
ten-

(1) *Quum enim ab vna vi impultrice cie antur omnia, fit vtiq quod cuique commodum eſt, & conueniẽs.*

(2) *Nec vero, ſi ea vis, nec carni, nec apparere poteſt, quoquo pacto id obſtat, &c. Idem. de mundo. cap. 6 c. 5.*

(3) *Tum pater omnipotens, aliquem indignatus, ab vmbris. li. 7. Æneid. verſ. 770.*

(4) *At pater omnipotens, ſuperos teſtatus, & ipſum. lib. 2. transfor.*

(5) *Hæc etiam de Deo ſentienda nobis ſunt. Illa quidem, ſi vim expectes, valentiſsimo; ſi decorem, formoſiſsimo; ſi vitam immortali; denique ſi virtutem, præſtantiſsimo Ariſt. de mundo. c. 6.*

(6) *Etenim cuncto rum quæ rerum natura complectitur, eum ſeruator eſt Deus: tum vero quæcunque in hoc mundo perficiuntur, eorum omnium idẽ genitor eſt. ibi.*

(7) *Quam ob rem, veri ſimilius dixerim, Cœlum, & factum eſſe, ab eiuſmodi cauſa, &c. de part. anim. l. 1. c. 1. f. 6.*

(8) *Qui vniuerſum mundum, moderatur, & regit. de mundo, c. 6. d. 4.*

(9) *Vnum ergo, tum ratione, tum numero, primum mouens immobile ens eſt; id etiam igitur, quod ſemper, continuoque movetur, vnum ergo tantum Cœlum eſt. Tradita autem ſunt quædam, à maioribus noſtris, & ad*

tente, ſi conceden otros Dioſes? Yo ſolo creo que fue vulgaridad de las gentes, perſuadidas del fantaſtico eſtilo de los Poetas, aprehender, y adorar muchos Dioſes, ſin eſpeculacion; porque los Padres de la Philoſophia, ſienten que todos ſon vno; y que eſte à quien llaman Dios, (5) en fuerza, valeroſiſsimo; en belleza, hermoſiſsimo; en vida, immortal; y en virtud excelentiſsimo, es el omnipotente, y Padre vniverſal, (6) pues como tal engendra, y conſerva todo lo criado; y por lo miſmo al Cielo, (7) que es la cauſa ſenſible, mas comun. Pues como primera, y ſuperior, todo el vniverſo (8) modera, y rige. Y aſsi ſe concluye, que el primero motor, (9) es eſſencia immobil; vno en razõ, y en numero: como el primero mobil, en continuo curſo es vn Cielo. Y que eſto de muchos Dioſes, y otras tradiciones vanas, ſon fabulas, que dexaró los mayores, mas antiguos, para perſuadir à los muchos del vulgo. Y aſsi los que con tal fundamento adoraron muchos Dioſes, idolatraron; y no me embarazo, en ver que leyes, han ob-

obſervado; pues ninguna puede ſer Divina, que buſco. Eſte es ſeguro, y recto dictamen, de la razon, pues no puedo hallar ley de Dios, donde no ay Dios, ni pudieron tener razon para hallar tal ley, los que no la tuvieron, para hallar tal Dios; que es lo primero para que el meſmo diò la razõ; y aſsi con la natural, primero he de buſcar Dios, que ley; porque à la ley precede la razon; à la razon, ſolo Dios: Y aſsi ſe diò la ley para la razon, y la razon para Dios.

47. Mejor concuerda ya en cõfeſſar vn Dios la mayor parte del vniverſo; que incluye Hebreos, Chriſtianos, y Sarrazenos; aunque es fuerza q̃ ſe opongan en el modo de confeſſarlo, como en la Fè. En eſte punto debo convenir, porque es razon natural, y de los mas hombres del mundo. Dicen que Dios les diò ley que obſervan: tambien la debo obedecer! (1) mas ſon opueſtas ſus leyes: Eſſo és malo. Porque ſi la Eſcritura obliga por Divina, dandõ eſta ley, Dios la dictò; y Dios no ſe opone à ſi meſmo: luego deſtas tres gentes, las dos ſe pierden

modum antiquijs, ac in fabulæ figura, poſterioribus relicta, quod hi Dij ſint; vniuerſamque naturam, divinum contineant: cætera vero fabuloſe, ad multitudinis perſuaſionem, &c. metaphiſ. lib. 12. cap. 8. a. 3.

El principio que congrega todos los mas razionales del mundo, en la confeſsion de vn Dios: es Divino.

(1) *Potentiſsimum eſt confeſſũ omnibus firmare poſſe; ſi id nequas omnino; reſidet penes omnes aliqua veritatis confeſsio, quæ noſtris confirmandisque at adduci. Ariſt. Ethicor. lib. 1. c. 6.*

(2) *Fuga autem est, vt Deo similes pro viribus efficiamur. Deo similes efficit, cũ prudentia, iustitia simul, & sanctitas. Cæterũ non illius gratia, cuius vulgus existimat sequenda virtus, & vitium fugiẽdum: hoc est, ne malus videaris; vtq̃ bonus appareas: sed quod verum sit. Plato. de scientia.*

den; pues por opuestos caminos, ni Dios viene à ellos, ni ellos vã à Dios. Llamo aqui la razon para proseguir. Estas genres se vnieron à confessar vn Dios. Esta confesion es verdadera, y segura; luego el principio, ò escritura, que los vne en ella; es verdadero, seguro, y Divino. Sigueſſe que los que prosigan por este principio, ò instrumento Divino, no pueden errar: y los que se apartan, por qualquiera lado, se pierden. Esta razon me convenze; porque implica à la mesma, que aviendo Dios manifestado à la razon su principio, y fin; que es el mesmo Dios; y medio que es su ley para tal fin; ò este medio divino incluya contradicciones: ò aya otros medios opuestos, y seguros para el mesmo fin: y assi este instrumento tengo de seguir, à la letra; donde halla la razon todo su empleo, pues halla à Dios. Y como se perderà conmigo, ni yo con el, si no me aparto de lo que èl me enseñare? Y mientras lo aprendo, bastarà no apartarme (2) de Dios, pues lo hallè. Y como no me apartarè? huyendo del mũdo.

DISCVRSO SEGVNDO.

LA RAZON NATVRAL, y la escrita; se dàn testimonio reciproco.

Todos confiessan el Testamento Viejo.

48. ¶ El instrumento que todos

dos confiessan por Divino, ès vnico, y ès el Testamento Viejo, assi llamado, porque lo empezò à escrevir Moyses. Esta sola escritura confiessa el Hebreo, como es notorio. El Christiano la confiessa, y añade el Testamento, que llaman Nuevo, donde dice Christo por su Chronista, Math. c. 5. (1) no vine à extinguir la ley, sino à cumplirla. El Sarrazeno, confiessa testamento Viejo, y Nuevo; y añade su Alchoràn. Donde dice Mahoma. c. elemande, que quiere decir mesa, estas palabras, ò otras del mismo valor, en Arabigo. (2) que su familia nada vale, como no cumpla la Ley, y el Evangelio, y el Alcoràn, libro que le fue revelado. Esta escritura, vniforme desde el principio, enseña vn Dios, que diò principio à todo, empezando assi: (3) En el principio criò Dios el Cielo, y la tierra: y si quiero mas certeza de que es Divina, con mas razon lo dirà ella, que yo, si en su inteligencia me exercito.

(1) *Non veni solvere, sed adimplere.*

(2) *Cap. elemande. idest; mensa. Ponit quod familia sua, nihil valet, nisi compleat legem, & euangeliũ, & Alchoranum; librum sibi revelatum. Sic spina. In fortalitium fidei.*

(3) *In principio creauit Deus Cœlum, & terram.*

49. En quanto à ley, que fin tienen sus preceptos? Vnos dirigen à amar à Dios, como dice en el Deuteronomio, c. 6. Dios (1) vno es: amaràs à tu Dios, y Señor. Otros à amar al proximo, ò sea amigo, como man-

Fin de la Ley.

(1) *Deus vnus est. DiligesDominum Deũ tuum.*

(2) *Diliges amicũ tuum, ſicut te ipſum.*

(3) *Si habitauerit aduena, in terra veſtra,.... Diligetis eum quaſi vos metipſos.*

(4) *Exod.* 20.

(5) *Non errat Lucretius cum dicit. Denique cœlcſti ſumus omnes ſemine oriundi. Omnibus ille idem pater eſt. Verum illud eſt Ciceronis. Quod ait, hominem, naturæ obedientem, homini nocere non poſſe. Ergo ſecundum naturam ſit, neceſſe eſt. Citat. Lactant. firm. diuinar. inſtit. lib. 6. cap. 10. Qui ſuccurrere perituro poteſt, cum non ſuccurrit, occidit. Seneca in prouerb.*

da en el Levitico, c. 19. amaràs (2) à tu amigo, como à ti meſmo, ò ſea eſtraño, como manda mas abajo. (3) Si habitare vn Eſtrangero en vueſtra tierra; le amareis, como à voſotros meſmos. No ay en eſta eſcritura ptecepto, que no ſe reduſga à eſtos dos, (4) Y no ſolo concuerdan con la ley natural, mas es la meſma; pues no ay coſa mas natural, que amar el hombre à ſu Dios, y à ſu Criador; y al indiuiduo de ſu eſpecie; ſupueſto que los brutos nos enſeñan la propenſion ſociable, al indiuiduo de ſu eſpecie: y ſi eſta ley, y la natural ſon vna, el Legislador de ambas; vno es; y bien ſe conoce, no ſolo en mandar que ſe amen los hõbres tanto, pues aſsi ſe conſerva la eſpecie que criò: (5) (que es muy del Criador, complazerſe en la conſerva cion de ſus efectos. y ſiendo cierto que ama ſu hechura, es amor perfecto, connatural, è razional; y juſto que Dios mande amar lo que el miſmo hizo, y ama) ſino tambien, en que eſta ley ha durado tanto como la naturaleza, ſiempre inviolada, y eſcrita, ya en muchos, ya en pocos corazones;

ſin

sin que el tiempo aya consumido sus testimonios; y pues no està sugeta à mudanças, es del autor de los tiempos, y de los corazones. Mas quiero ver si se promulgò, como yo discurria. (sup.n.18.)

Promulgacion solemne de la ley.

50. En el Exodo hallo (Exod. 19.&20.)que la promulgacion desta ley, y su pronunciacion, fue solemne, y portentosa; porque Dios les diò ley, preguntando primero su volũtad, y ellos consintiendo, siendo el mediador Moyses, y vieron (*Exod.* 20.& 31.32.33.& 34.& *Deuter.*5.) vajar al monte Sinay, la grandeza de Dios en nube, y fuego, con estruendo de truenos, y vozinas; y oyeron su voz, y experimentaron que vajaua Moyses radiante el rostro, con la ley escrita en dos tablas, segunda vez, porque la primera las quebrò, ayrado por vna Idolatria del Pueblo: y eran las tablas de piedra; y Dios quien escriviò en ellas diez preceptos, que todos cõducèn à amor de Dios, y del proximo. Y siempre confirmò su obra, con prodigios notorios al mundo, señales celestes, mudanças de elementos, de que fueron favorecidos los Israelitas, cautivos en Egipto, libres en el mar Bermejo, alimentados en el desierto, venzedores en las batallas; y aun el Arca sola, donde estas tablas se guardavan, destruyò los Dioses, (1.*Regum*.c.5.& 6.) y Pueblos de los Philisteos, estando en ellos cautiva. Y ha confirmado el mismo Dios, ser esta ley suya; en todos tiempos, con prodigios en su Tẽplo, (3.*Rey*.8.2.*Paralip*. 7.) sobre la naturaleza; en demostra

tracion de ſer aquella ſu caſa,y aquel ſu Pueblo; en el qual fuerõ exemplo de perfeccion los Patriarcas, dierõ ſeñales Divinas los Profetas, como (3. *Regum*. 17. 4. *Regum*. 1. & 2.) Elias. Eliſeo. (4. *Regum*. 2. & 4. & 5. & 6. & 13.) Daniel. (*Daniel*. 6.) Conque ninguna duda, puede ya embarazar la Fè, que à eſta eſcritura ſe debe; pues ella meſma ayuda à la recta razon natural, con ſu ſolida, y firme verdad, y à la flaca; con ſus milagros.

DISCVRSO TERCERO.

EL MEJOR VSO DE LA razon, es el examen de la miſma.

Razon de los ritos, y ceremonias.

51. * * O que no penetro es à que * L * fin ſon tanto numero de ritos, y ceremonias, como incluye eſta eſcritura. Mas alcanzar eſto, ò no, no es empeño que toca à la razon; porque para obedezer, baſta averiguar, que la Eſcritura es Divina; que es la ſubſtancia de la eleccion. Los ritos ſon accidente, cuyo fin, baſta que lo ſepa quien lo manda. Y ſiendo Dios, ni pueden carecer de fin, ni de miſterio: y a eſta duda, para que no la aya, proveyò reſpueſta el miſmo Señor, en el Deuteronomio, c. 6. diciendo: Quãdo (1) mañana te pregunte tu hijo diciendo: que fin tienen eſtos teſtimonios,

(1) *Cum interrogauerit filius tuus cras, dicens. Quid ſibi volunt teſtimonia hæc, & cæremonia, atque iudicia, quæ præcepit Dominus Deus noſter nobis? Dices ei. Serui eramus Pharaonis in Egypto, & eduxit nos Dominus*

cere-

ceremonias, y juizios, que nos mandò nueſtro Señor Dios? Diràs. Eramos eſcla vos de Pharaon en Egipto, y el Señor nos ſacò de Egipto con mano poderoſa, para darnos la tierra, que prometiò à nueſtros padres; y nos mandò el Señor que hagamos todas eſtas coſas legales, y le temamos, para que ſeamos felizes en toda nueſtra vida, como oy ſomos; y ſerà miſericordioſo con noſotros, ſi obſervaremos ſus preceptos, &c. Avia faltado en los Iſrraelitas el temor, y culto de Dios; cauſa de ſu cautiverio, que les trae à la memoria; y para que le temieſſen, dice q̃ les diò las ceremonias legales, que incluyen, y ſuponen mayor reverencia, ſolicitud, y vigilancia en el culto; ſeñas demas temor, y penitencia del delito, que en el meſmo culto cometieron. Mas ſu miſericordia, no la ofrecè ſolo por la obſervãcia de eſtos, ſino tambien de los diez preceptos, que precedẽ expreſſos en el meſmo capitulo; y eſto es tan razional, que debian hazer mayores demoſtraciones de agrado, rendimiento, y adoraciõ, aunque Dios no lo mandara; ponderados los beneficios Divinos, con ſus ingratitudes: pero mas beneficio fue mandarlo Dios, para que obedeciendo, tuviera el culto mas vniformidad, ſeguridad, y merito. Y los Chriſtianos dan mas

minus de Egypto, in manu forti... & eduxit nos inde, vt introdutis, daret terram ſuper qua iurauit Patribus noſtris. Præcepitq̃; nobis Dominus, vt faciamus omnia legitima hæc, & timeamus Dominum Deum noſtrum, vt bene ſit nobis cunctis diebus vitæ noſtræ, ſicut eſt hodie. Eritque noſtri miſericors, ſi cuſtodierimus, & fecerimus omnia præcepta eius, &c.

fon-

fondo al fin deſtas ceremonias, porque las tienen por ſombras, y anuncios de miſterios futuros, de que aora no cuydo, por ſer ſola eſta ſu eſcritura la que haſta aqui me convenze.

Fin de la Circuncision.

§2. Y para mas ſoſiego del entendimiento, bueno es ſaber que fin tendria el precepto de la circunciſiõ, que Dios decretò en el cap. 17. de el Geneſis. Y alli eſtà claro. (1) Circuncidareis la carne de vueſtro prepucio, para que ſea ſigno de amiſtad, entre mi, y voſotros: dice Dios. Mas enque conſiſtirà, que eſte, y no otro, ſea el ſigno de deſenojo, y reconciliacion? Y porquè ha de ſer en los parvulos? Como dice: el infante de ocho dias ſe circuncidarà en vueſtro pueblo. Porque el pacto de amiſtad, y olvido de los delitos, que no conſiſtieron en los Iſraelitas, en torpezas de la generacion, es mas congruente en tal parte, que en otra del cuerpo? Y aunque conſiſtieran en eſſo; el infante qual delito pudo cometer en ocho dias de vida? No es ſobrado ſigno de amiſtad con Dios, ſu meſma inocencia? Pero no debe de ſer, ſegun la meſma eſcritura; porque dice Dauid, Pſal. 57. (2) Enagenados eſtàn los pecadores, deſde el ſeno materno; erraron deſde el vientre. Y de ſi meſmo dize: Pſal. 50. en pecados me concibiò mi madre: y ſiendo hijo legiti-

(1) *Et circuncidetis carnem præputij veſtri, vt ſit in ſignum fœderis inter me, & vos. Infans octo dierum, circuncidetur in vobis.*

(2) *Alienati ſunt peccatores à vultua, errauerunt ab vtero.*

timo, no proviene esto de pecados personales, sino transfusos en la generacion comun: de la qual proviene que sean los hombres pecadores desde el vientre. Luego esta es culpa del primero hombre, que se refiere en el principio desta escritura, de cuyo vniversal origen, naze todo hombre reo, y condenado à muerte. Tan fixo es este testimonio, que la mesma naturaleza lo manifiesta escrito en la razon natural, como yo antes lo alcançaba con ella. (supr. n. 39. & 40.) Y como el fundamento de la generacion, es la carne, y esta es la que se propaga; porque el alma viene de Dios; en la carne se participa la culpa, de la generacion; y assi en ella, quiso que cortara la parte que es instrumento, que comunica naturaleza, y culpa, conque el hombre se aparta de Dios; en señal de que se corta essa dependencia, y queda el hombre vnido à Dios; y esto es muy inteligible à la razon, y cõcuerda con lo que yo antes me persuadia.

53. Hago, pues, este vltimo discurso, sobre esta ley. Todo su fin se dirige à amar, adorar, y temer à Dios; à reconciliar al hombre con Dios, à amar al proximo, (1) y à q̃ aya vnion entre (2) Dios, y los hombres, paz, y otras virtudes. A quien no la obedeciere corrige, con executiones horribles, y amenaza castigo; y à quien la observare, dà felicidad temporal, y eterna. (3) Todo esto es razon, y ley natural, tanto que si la rectissima razon

Concuerda con la razon la ley.

(1) *Homines hominum causa sunt generati, vt ipsi inter se alij alijs prodesse possint. Cicer. 1. offici.*

(2) *Proximè, & secundum Deum homines hominibus maxi-*

me vtiles. Idē. 2.offic.

(3) *Legibus proposita sunt supplitia vitijs, premia virtutibus. Idem. 2. de orat.*

(4) *Deus enim noobis lex est, in omnem illa quidem partem adæquilibrium vergẽs. Arist. de mundo. c. 6.*

(5) *An putas fieri posse vt illud non imitetur aliquis, cui cum amore admirabundus adhæret? Nullo modo. Quare cum Philosophus Diuino, ac decoro frequẽter accedat, Diuinus ipse atque decorus, quoad homini possibile, est efficitur. Plato. de iusti. dial. 6.*

(6) *Alijs quidem lex ipsa; alijs vero tua tum vita, tum oratio exem-*

zon humana, propensa à su mayor bien, hiziera ley, ninguna hiziera expressa, mas conforme à su intimo dictamen; ni mas favorable, y justa. Esto solo convenze, que diò esta ley à la naturaleza, quien le diò razon, que sea ley. (4) Y para mas abundancia, hallo que Dios la diò, no en secreto, sino à vista, y consentimiento, de vn numeroso Pueblo, que la aceptò; y q̃ la ha comprobado con milagros (5) notorios al mundo; y con varones justissimos, que en su obsservancia, (6) configuieron milagrosa, y singular perfeccion; y assi es evidente, que en los fines morales, no solo es ley Divina escrita, sino natural; y si excede à esta en lo extenso, no en la virtud de sus medios morales; pues nada manda obrar, que no sea inteligible, como bueno; y bueno, como inteligible; pues siendo esto evidente, es imposible ya errar en su obediencia; aunq̃ en lo intelectual incluya cosas, que excedan à la razon: porque abstrayendo de la certeza de que Dios lo manda creer: por razon natural alcanze

ya

ya, con rozones bien eficazes, q̃ obrã do bien, no puedo errar el fin. Y assi la ley, que gouierna recta la voluntad, no puede engañar al entendimiento. Y mas alcanço, que no serà ley creible, ni divina, la que en todo sea en su escritura comprehensible; porque es preciſſo qne Dios intente en su Ley escrita, que el hombre le ame; porque ha de mandar lo mejor, y enseñar; y nada es mejor. (7) Y es cierto, que el hombre por si no sabe quiẽ es Dios; (8) basta que sepa que es vno: y por sus efectos infiera, que es bonissimo, infinito, omnipotente, immenso, sapientissimo, liberalissimo, justissimo, que todo es connatural à la causa primera, y son adornos de su naturaleza. Mas quien, ò como es essencial, ò naturalmente, no lo sabe el hombre; (9) ni otras cosas que tocan à otro mundo, y vida; (10) y fomentan su amor, y temor, como premio, y castigo: pues quiriendo Dios que le ame, quien no le conoce, no es fuerza que le diga quien es? Y que le dirà mas de lo que alcanza naturalmẽte, que no se quede incomprehensible

exemplo datur. Aristhor. ad Alex. c. 1.

La escritura que en todo sea comprehẽsible, no serà Diuina.

(7) *Cum discesserit homo à charitate summi Dei, à se ipso discessit. Plato. de legib. 2.*

(8) *Infinitum non est scibile. Arist. 2. meth.*

(9) *Sic Plato cum de Deo loqui esset animatus, dicere quid sit non est ausus, hoc solum de Deo sciẽs, quod scire qualis sit ab homine non posit. Macrobius super somniũ. Scipion. l. 1.*

(10) *Non alibi puram*

ram sapientiam posse assequi speret (Philosophus) quam in futura post mortem vita. Socrates in Phædo.

ble, obscuro, y objeto de Fè? Y assi en la Ley Divina es razon natural creer esta, lo que la mesma supone, y no alcanza; pues alcanza que no serà Divina, la que en todo sea comprehensible. Y esto bien lo conocieron los que fingieron leyes falsas; pues para imitar lo razional, enseñaron chimeras, con nombre de misterios incomprehensibles: porque precissamente lo que no se comprehende en las leyes; en la Divina serà en si mucho; en las falsas, serà nada, en perspectiva de Arcano.

CONTRA.

Para quanto el hombre puede amar; basta el conocimiento natural de Dios.

54. No puedo negarme à vna replica breve contra mi supuesto, de que sea precisso que Dios revele quiẽ es, para que el hombre le ame; porq̃ lo q̃ de Dios alcanza, naturalmente (1) es amable, y digno de quanto amor; (2) y temor cabe en la criatura. Y assi no parece precisso que Dios le descubra mas, pues para esso que basta; le diò lumbre natural. Esto cõcluye, si lo precisso arguyera en Dios necessidad: mas solo es precisso, porq̃ es razional; y quanto es razional, se supone en Dios, (3) ò se espera de Dios, aunque sea libre, y gracioso; y esso tiene de precisso, suponer en Dios razon; y en el hombre indigencia. Y

(1) *Quam felix illud spectaculum fore putamus; si cui contigerit, vt ipsum pulchrum intueatur, syncerum, integrum, purum, simplex, non humanis carnibus, coloribus, non alijs mor-*

que

que sea racional es facil de entender; porque si el hombre no alcança la substancia de lo natural, y personal, si no las qualidades de Dios, por sus efectos; (aunque estas, no afirmo, ni discurro aora, si sean accidentes) si Dios no le indica lo que sea perceptible de su persona, y ser, (4) puede natural, y zenzillamente para amar, formar idea, ò fingir objeto falso, errando; conque no amarà à Dios, sino otra cosa, ò chimera aprehendida, (5) que fue termino de su amor: y aunque en esto por material no peque, ni idolatre formalmente, adorando ignorante, porque quisiera saber, y acertar; (6) por lo menos su idea, ò concepto, si no fuere noscivo, no serà vtil; (salvo otra providencia extra, ò sobrenatural de Dios) pues no tendrà intrinseco valor, ò merito, porque le viciò el error, y le faltò verdad; ni podrà tal objeto excitar, ò encender las potencias; por no incluir del verdadero, noticia clara, ni obscura, que expresse conocimiento intuitivo, ò abstractivo, para que de potencia, y objeto resulte vnion, conque el alma se fervorize, y adelante, partici-

pan

talibus nugis contaminatum; sed ipsum secundum se pulchrum, Diuinum aspiciat. Plato. in conuiuio de amore. (2) *Cui fidē adhibeo, atque alijs persuadere studeo, hominum naturam haud facile posse ad beatæ immortalitatis possessionem quicquam legitimo amore, cōducibilius inuenire. ibi.*

(3) *Sed Deus qui Diuinam sortem perfecte possidet, sapientia, cognitionesque penitus fruitur. Plato. in Philosopho.*

(4) *Ipse enim (Deus) se ipsum ignoraret, si potentibus discere, invideret magis, quam gratularetur, quod propter Deum boni efficiantur. Plato. ibi.*

(5) *Dũque id quod ampla exuberat pulchritudine contuetur, haud amplius tãquam mancipium, vnius puelli ſpeciem admiretur, neque vnius hominis. Nam quis quis in hoc delinquit exilis, & abiectus eſt ſervus. Verũ in profundum pulchritudinis ſepelagus mergat. Neque imaginatione quadam ita fingetur quaſi vultus pulcher, aut pulcræ manus, aut aliud quiddã, &c. Idem in conuiuio amoris.*

pando por la vnion, (7) las riquezas del ſugeto amado, como ſucediera, ſi precediera noticia cierta, la poſsible, ò perceptible à ſu capacidad, para conocer rectamente, y amar. Y ſi es eſto lo mas perfecto q̃ Dios puede querer del hombre, y mandar en ſu Ley; razional es, q̃ le revele quien es, à quien manda amar, para que reſulte eſſe amor cierto, y natural; con diſtinciõ del que pudieron conſeguir, los que ſolo conocieron à Dios, por natural diſcurſo: porq̃ de eſſos, algunos muy ardua, trabajoſa, y dichoſamente, por favor exceſsivo divino, conſiguirian perfecto amor; ſi es creible tal perfeccion, ſin mayor conocimiento, ò revelacion, tacita, ò expreſſa, clara, ò obſcura de ſu entidad. A eſte diſcurſo favorece, que el dar Dios Ley, y Eſcritura, ſe debe entender que fueſſe à ſus amigos, y por mano de quien conſiguieſſe ſu mayor cariño; porque revelarſe vn Dios, ſociablemente, y ſenſible, ſin ſerlo, para hazer vn beneficio, es fuerza de agrado, y cariño; pues como conſiderarà la razon amiſtad, en vn ſugeto noble, y zenzillo, quando

Es razional q̃ Dios ſe revele, à quien manda que le ame.

(6) *Non igitur erras in ijs, quæ neſcis, ſi*

do ningun ſecreto de ſu pecho participa, ſiquiera de los que importan mucho al amigo, para ſer dichoſo, y conſervar ſu amiſtad? Eſta eficaz cõgruencia, tampoco falta en eſta ley; porque es Moyſes à quien la diò, y le hablaba Dios (8) cara à cara, como vn hombre ſuele hablar à ſu amigo. Y aſsi le revelò el modo, y ſerie de la creacion del mundo. Y no menos à otros Patriarchas, y Propheras, como confieſſa de ſi David; Pſal. 50. cosas inciertas, y ocultas de tu ſabiduria me manifeſtaſte. Y pues alcanzè con razon natural, que es preciſſo que no

ſi neſcire tencueris. Idem. de natura hom.

(7) *Quando vero ab his aliquis legitime amando aſcendens.... Præclarum ſpectaculum contuetur, qui illi cohæret. Idem. infr. n.* 143.

(8) *Loquebatur Dominus ad Moyſem facie ad faciem, ſicut ſolet loqui homo ad amicum ſuum. Exod. 33.*

alcanze, todo lo que la Divina Eſcritura incluya, ſe ſigue q̃ es razon natural creer eſſo meſmo, que no alcanze, de la eſcritura, que averiguè Divina, como eſta, por tantas razones eficazes; la qual obedecerè, alcanzando en lo que me manda obrar, y entendiendo, en lo que me manda creer, que todo es razon, conforme à la natural, que ſe obedezca. Pues haſta aqui llegò la meſma, con luz, curſo, y aſcenſo nativo.

DISCVRSO QVARTO.

NO ES RAZON SEGVIR à quien la perdiò.

55. ¶ Segun eſto me hallo obligado à agregarme à los Hebreos, por-

Eſta hiſtoria es de Hebreos,

que

breos, y Latinos. Philo. lib. de tempore. Josseph de Antiq. & de bello. Eusebio Pamph. Histor. Eccles. lib. 2. Tertul. apolog. cap. 5. Lyra in Genes. ca. 49. Taye. biblia max. to. 18. Chronic. De cuyos fragmentos se ajustã la perdicion continuada del Pueblo de Israel, y las Profecias.

que esta ley diò Dios à su Pueblo, que es el Pueblo de Israel. No ay cosa mas notoria, y repetida en esta escritura, por el mismo Dios. Mas dõde està este Pueblo? Esta gente no tiene ya Rey, ni cabeza, ni republica, ni libertad: Antes estàn esparcidos, señalados, abatidos, aborrecidos, y pecheros en todo el orbe. Si estos son amigos de Dios, no tiene otros, pues todos son contra ellos. Pues quien governa el mundo con vn impulso, governara tan fuera de razon, que à sus amigos, que solos le sirven, agradan, y obedecen, los ponga à los pies de todas las Naciones, en la mas vil miseria, y por mas siglos dilatada, que han visto los nacidos? Porque Imperios se han consumido, pero ninguno ha permanecido derramado en el mundo, en perpetuo yugo si no este; por tiempo tan notable, que segun sus mas clasicos, y antiguos Chronistas, Philon noble Caudillo de vna legion Judaica, el mas docto del siglo de Tiberio (à quien Escritores antiguos, atribuyen el Libro de la sabiduria) y Josepho Sacerdote; de igual antigucdad, y autoridad, entre Judios, y Romanos (pues en Roma mereciò estatua; y sus escritos publica Bibliotheca) en el año quarenta y dos de Augusto, cuyo Capitan Pompeyo, prendiò el vltimo Rey de Judea Aristobolo, empezaron à ser tributarios al Imperio Romano; y luego admitieron, à

He-

Herodes Rey estraño Idumeo,y este,no seguro de ellos,ani quilò el govierno de setenta Juezes , que llamavan Sanhedrin(que por varonia regia,vino derivado desde Moyses) y lo entregò à hombres plebeyos,conque se obscureciò elSacerdocio;y despues se profanò el Templo, colocando en el Pilato imagenes de Cayo,sucessor de Tiberio , para que le adorassen por Dios.Conque privados de Rey , Sacerdocio, Templo,sacrificio,y Dios,empezò de ellos mesmos su ruina,con sediciones,y homicidios publicos , tan numerosos, que en tiempo de Claudio murieron treinta mil hombres. A que sucedieron , en tiempo de Neron ; y presidiendoles Floro,mayores calamidades,y sediciones;con avisos horrorosos del Cielo;pues en tiẽpo de Vespasiano , durò vn año sobre Jerusalen,vna espada de fuego. Y *jũto* el Pueblo en la solemnidad de los Azimos, se abriò la puerta mayor de el Templo,sin impulso;yvna claridad volviò la noche en dia, por media hora;y enmedio del Templõ vna baca pariò vn cordero.Presagios de la fatalidad del cerco de Tito , hijo de Vespasiano : que segun los vivos terminos de Josepho , no huvo atrocidad,ni desesperacion ; que no causasse la hambre. Vn pan costaba muchas vidas.Consuelo era la muerte.Vnos la pedian,otros se la tomaban; vnos eran alimento de otros,yel infante de su madre.A vnos sepultaban vivos, otros à si mesmos se sepultaban,viendo que ya faltaba quiẽ lo hiziera; y que rodaban los cuerpos por las calles , ò caian de las almenas , comidos de gusanos ; y los que se venian à entregar à Tito,los crucificaba. Con los quales fueron los muertos,onze vezes cien mil.Y los viuos cautivos, noveciẽ

tos mil. Y deſtos vnos fueron à Egipto, para el trabajo. Otros vendidos à treinta por vn dinero. Otros reſervados por principales, para gloria de el triunfo; y otros para echar en los teatros à las fieras. Proſiguierõ en iguales perſecuciones, Veſpaſiano, y Domiciano. Mas la de Trajano, fue vniverſal en el orbe. Y Adriano à fuego, y ſangre en todas regiones, y en Judea, cõ la miſma hãbre, en la Ciudad de Bitter, mataron quarenta y cinco mil Hebreos. Y en la Ciudad de Alexãdria de Egipto, ſetecientos mil: ſegun en ſus Hiſtoriadores Thalmudiſtas ſe lee, con eſtupendas tragedias; y la vltima es, que no llegaſſe la vltima; ni el poder humano pudieſſe conſumir eſta generacion, heredando todos Reynos, y en todos ſiglos, eſte aborrecimiento.

56. Pues me importa contemplar de que cauſa puede provenir eſte efecto; porque no es facil ſeguir ſu ley, y no à los que la enſeñan, entienden, y explican. Puede ſer que ſea el mundo el malo, como ſucede, que en èl no caben los buenos; pero las voluntades humanas no pueden concordar en todos clymas, y tiempos. Y eſte efecto ſuele ſuceder en el mundo à vn individuo por bueno, mas no à vn Pueblo, à quien llamò Salomon infinito, (1) por innumerable, hablãdo con Dios; ni en los Aſtros cabe tal influencia, porque paſſan, y vuelven

(1) *Et ſervus tuus in medio eſt populi, quem elegiſti, populi infiniti, qui numerari, & ſupputari non poteſt, præmultitudine. 3. Reg. 3.*

(2) *Fatum eſt immobilis quedã in anima mundi rerum mobilium diſpoſitio. Fati vero inſtrumentum eſt natura cœleſtis, ſed materia inquam agit per*

ven los turnos celeſtes, y con ellos ſus efectos; mas eſte dura ſin mudanza. En fin ninguna cauſa criada tiene facultad tan fixa, y vniverſal, que cautive voluntudes, y conſerve eſta influencia. (2) Y aſsi ſolo Dios puede cauſarlo. Y como cauſará? Como amigo? O acaſo? (3) ò con indiferencia? ò deſcuido? ò no podrà mas? Nada de eſto es creible. Pues, ſolo reſta que obre enojado. (4) Y aſsi ſupone culpa, de que eſto es caſtigo. Eſta es razon natural, que en Dios no puede faltar, como fuente de ella. Y toda eſta eſcritura es experiencia de eſto; en que ſiempre ſe eſcriven caſtigados, quando inobedientes à Dios; favorecidos, y felizes, quando ſujetos. Y ſi à nada he de determinarme, ſin razon natural, la meſma eſcritura me ofrecerà razon natural, y evidente, para determinarme ſin duda, y con acierto, en el caſo preſente, ſobre ſer tan eficaz lo diſcurrido.

57. En el Libro de Judith. c. 8. (que es vno de los que numera el Hebreo, ſino entre los de primera claſe, en autoridad Divina; entre los Agiogra-

per inſtrumentum, & moles elementorũ. Tria vero nomina. Lachesim. Cloto. Atropon.... Et quoniam mens natura ſua vtpote mentis Divinæ providentia, quandoque freta, vel fatum ſuperat, vel fato fœliciter vtitur, &c. Plato. de legib. Dialog. 12. comment. Marſilio Ficino.

(3) *Deus glorioſus nihil otioſum, ſiue vacuum fecit. Ariſto. de regimine Princip.*

(4) *Sacer intra nos ſpiritus ſedet: Provt à nobis tractatur, ita, & nos tractat ipſe. Bonus vero vir, ſine Deo, nemo eſt. Senec. ad lucil.*

(1) Aſsi ſe afirma en la Gloſſa de los Chriſ-

Chriſtianos, ſobre Tobias, y Judith, y en el Prologo.

graphos, eſto es, Sacroſantos eſcritos, que es de los Hiſtoriales, Legales, y Propheticos; (aunque el teſtimonio que del neceſsito, pide la fee, de autoridad Divina, porque ſe funda en los libros de Moyſes;) Queriendo Cambiſes (por otro nombre Nabuco Donoſor) ſugetar el mundo à ſu imperio, cometiò à Olofernes tanto empeño; y con innumerable exercito lo fue executando, por todo el Oriente, ſin reſiſtencia; y ſabiendo que los Iſraelitas ſolos ſe ponian en arma, ſoberbio, y airado conſultò à los Principes de los Moabitas, y Ammonitas, que le ſeguian; y les preguntò el numero, y calidad deſta gente (porque eſtos como conſanguineos ſuyos, por deſcẽdientes de Moab, y Amon hijos de Lot, ſobrinos de Abraham, reſponderian mas fundados) entonces Achior (principal entre los Ammonitas) reſpondiò por todos, empezando deſde el origen de los Iſraelitas, que fueron Caldeos, y por no adorar ſus Dioſes, ſino vno; bajò la familia de Tharè, padre de Abraham, à Meſopotamia; de donde por cauſa de vna eſte-

(2) *Vbicumque ingreſsi ſunt ſine arcu, & ſagitta, & abſque ſcuto, & gladio, Deus eorum pugnauit pro eis, & vicit. Et non fuit qui inſultaret populo iſti, niſi quando receſsit à cultu Domini Dei ſui. Quoties cũque autem præter ipſum Dominum ſuum, alterum coluerunt, dati ſunt in prædam, & in gladium, & in opprobrium; quotieſcumque autẽ, pœnituerũt, ſe receſsiſſe à cultura Dei ſui, dedit eis Deus Cœli virtutem reſiſtendi....*

(3) *Nunc ergo mi Domine, perquire, ſi eſt aliqua iniquitas eorum,*

terilidad, passarõ à Egipto; donde se multiplicaron sin numero; de que nació su esclavitud; y de clamar à Dios; las plagas de los Egipcios; sumergirlos el mar bermejo, y la libertad deste Pueblo, con los favores del desierto, del manà, aves, aguas, y otros prodigios; y dice al proposito. Que (2) siempre que pelearon, sin armas, peleò su Dios por ellos, y venciò: y no huvo quien injuriasse à este pueblo, si no quãdo se apartò del culto de su Dios; y siempre que adoraron otro, fueron venzidos, y abatidos: mas siempre q̃ hizieron penitencia les diò Dios valor para resistir. Prosigue. Como vẽcieron muchos Reyes, hasta que pecaron, y por apartarse de su Dios, fuerõ cautivos de muchas Naciones, y que aora se hallaban convertidos, y vnidos; porque estaban desterrados, y han vuelto à posseer à Jerusalen, dõde està el Santa Santorum. De aqui infiere con natural razon su consejo, assi. (3) Informate, pues, Señor, si aora tienen algun delito contra su Dios, que èl mesmo te los entregarà; mas si no vi

rum, inconspectum Dei erum, & ascendamus ad illos, quoniam tradens, tradet illos Deus eorum tibi, & subiugati erunt sub iugo potentiæ tuæ: si vero non est offensio populi huius, coram Deo suo, non potenimus resistere illis, quoniam Deus eorum defendet illos, & erimus in opprobrium vniversæ terræ.

(4) *Ibi. cap. 7.*

(5) *Relicto Gentilitatis ritu, credidit Deo, & circuncidit carnem, &c.*

(6) *Colitur à Iudæis ex illo tempore, vsque in præsentem diem.*

viven en pecado contra ſu Dios, no los podremos reſiſtir, porque èl meſmo los defenderà, y quedaremos en oprobrio de todo el mundo. Eſte hombre era Gentil, y dè tan notorias experiencias, ſacò por inviolable, y natural conſequencia, lo que Dios avia de hazer; y aunque fueſſe revelada ſu ſentencia, no pudo vnivocarſe mas con la mente Divina, como ſe viò por el efecto: Pues cercados los Iſraelitas en Betulia, ſin eſperanza humana, ſin animo, ni intento de reſiſtir, juntos en la Igleſia, (4) confeſſaron ſus delitos à Dios, y le pidieron miſericordia, y por vna muger ſola, y ſin armas, deſtruyò ſus enemigos, como diſcurriò Achior, (el qual por la evidencia en la concordancia del ſuceſſo, con ſu diſcurſo, dexado (5) el *rito* de la Gentilidad, creyò en vn Dios, y ſe circuncidò) y eſta victoria es tan memorable, por Divina, que ſegun acaba eſte Libro; el dia (6) enque ſe celebra eſta victoria, es vno de los dias ſantos, entre los Hebreos, haſta el dia de oy.

Con claridad ſe vè que los Hebreos, en tã tos ſiglos, ni adoran ſu Dios, ni hazen penitencia; y que ſu pecado es contra ſu Dios, Ley, y Eſcritura.

58. Alabo el diſcurſo, y me lo aplico aſsi: el fundamento de afirmar que los Iſraelitas ſerian vencidos, ò venzedores, ſolo es hallarſe en gracia, ò deſgracia de Dios. Vencieron, y confirmando Dios el diſcurſo de Achior, à la letra, confirmò eſte meſmo, que eſtaban en ſu gracia, y ſe circuncidò; luego ſi fueran vencidos, confirmaria que eſtaban ſepurados de Dios, y no ſe incorporaria con ellos. Luego con mas razon yo, que tengo ſobre los eviden

tes

tes fundamentos de Achior, el ſuyo; y que no diſcurro viẽdolos vnidos en ſu Patria, reducidos de ſu deſtierro, y en poſſeſsion de ſu Reyno; y Templo vnico de Dios; como èl entonzes los ſupone, ſino aviendo ya mas de mil y ſeiſcientos años, que es notaria al mundo ſu diſperſion, y tragedia immutable, ſin poſſeer en todo, ò en parte, eſſa caſa, ò Ciudad, ni otra, debo entender que eſtàn ſeparados de Dios, y en ſu deſgracia; pues no me quiero venir à ellos, porque me dice la razon, y ſu eſcritura: con el Santo, ſeràs ſanto; y con el malo, malo. Si no creer en Achior, que ſu Dios es bueno, fiel, y omnipotente; y por lo meſmo ſu eſcritura verdadera, y Divina; pero ellos, que entonces eran buenos, ya ſon malos; y tan malos, como ſe colige de la razon de Achior; pues por antecedentes experiencias, que refiere ſu eſcritura, dice, que quantas vezes hizieron penitencia, de apartarſe de la adoracion de ſu Dios, les diò poder de reſiſtir ſus enemigos. Luego en tantos ſiglos, en que no les ha dado eſte poder, ni han adorado à ſu Dios, ni han hecho vna vez penitencia. O ciega generacion, para que tienes razon, ſi para Dios no la tienes?

59. Mas cierto que no concuerda lo que infiero, con lo que paſſa; porque eſtos hombres no idolatran (no hablo de los Hebreos ciſmaticos, ò ſectarios, que ay muchos oy, aunque ſiempre huvo algunos) porque oy adoran ſu Dios, como quando los favorecia, con los ritos, y ceremonias, que el miſmo Dios les diò en ſu eſcritura, donde tienen libertad, ò permiſion, para ſu execucion. Luego no faltan à la adoracion de ſu Dios; pero veo que los caſtiga mas, que quã-

do

do idolatraban; porque nunca faltò pueblo en sus destierros,ò cautiverios,ni Propheta, ni algunos perfectos, y justos;como consta en su escritura; y por estos les participaba Dios el termino de sus trabajos, y la esperanza de su libertad.Oy no tienẽ Profetas; sus escrituras cessaron;conq̃ falta esperanza de libertad; pues si este castigo es mayor, q̃ el de tanto delito como idolatrar;lo mas que puedo inferir,es q̃, si no idolatran,es su culpa igual,ò mayor,si ay mayor;y que incluye reveldia;y que es comun à toda esta generacion; y que es contra Dios immediatamente;porque contra el proximo,no es imaginable culpa tan comun,y dilatada,enque todos,y siempre incurran;y tan grave,como indica el castigo. De donde infiero mas,y bien claro, que si es delito, es contra ley;no humana,sino pèrmanente,ò immutable,que en todos tiempos,y Reynos les obliga;luego es Divina;(1)y no pueden ignorarla,porque supuesta ignorancia cencilla, no castigara Dios assi. Luego ya Dios les ha promulgado la mesma ley,que quebrantan. Luego està en Divina escritura, y publica esta ley: porque contra preceptos ocultos,ò singulares, no ay pecado comun. (2) Pues esta escritura Divina publica, no puede ser moderna,porque ya Dios no los trata como antes; y porque desde que padecen, cessaron sus Profetas, y escrituras. Y porque es preciso, que la ley quebran-

(1) *Lex est cui omnes homines decet obedire,propter multa,& varia,&maxime,quod omnis lex est inuentio quidem,& donumDeorum. Demosthenes in Aristogit.*

(2) *Lex est commune præceptum,delictorum,quæ sponte,vel ignorantia contrahuntur,*

brantada, sea tan antigua como el pe cado, y el castigo. Luego la violacion es contra esta publica, y comun escritura que confiessan, y obedecen, pues es vnica para ellos.

tur, coertio. Papinianus. lib. 1. definit.

60. Mas penetra la razon. Que por ser la escritura, mas lata que la ley (pues incluye historias, y Profetas, y todo obliga, ò al entendimiento para creer; ò à la voluntad, para obrar) es posible que sin quebrantar la ley, en quanto es precepto expresso, se quebrante la escritura, en quanto es revelacion expressa; y sea lo que fuere su pecado, cierto es, que en lo que los Hebreos yerran, aciertan otros, executãdo, ò creyendo bien su mesma escritura; porque algunos razionales, se deben creer en el mundo, en gracia de Dios (1) (horror diera imaginar, que en tantas edades no tuviesse Dios pãrte en las (2) almas) y assi en la mesma escritura, y en el modo conque la observan, los que la admiten, debo buscar el error de vnos, y acierto de otros; y à los que con mas rectitud, de razon natural, la entiendan, y observen; debere seguir, que pues no son

En lo que yerran los Hebreos, aciertã otros que agradan à Dios; porque es preciso conceder algunos en su gracia.

(1) *Vnde nascitur quæstio, vtrum quicũque habeat bona, quique sibi satis sit, amicis egebit? An tum etiã maxime? Cui enim bene faciet, aut quocum vitam ducet? Neque enim solus deget. Arist. moral. l. 2. c. 15.*

(2) *Ipsum autem bonum esse, quod & primum sit, & alijs suæ bonitatis causa, quorũ vtrumque ideæ boni competit. Vtrumque di-*

co.

co, & primum esse, & causam bonorum. Sublata enim idea participantia quoque auferri. Idem. Ethicor. l. 1. cap. 7.

los Hebreos, serán los Christianos, ò Sarrazenos. Y si no hallo en la escritura este punto? Creerè que no lo alcanzo, no que en ella falte, pues alcanzè que debe estar. Y es posible que falte mi entendimiento, no la escritura.

DISCVRSO QVINTO.

LA RAZON SIGNA LA ley, la ley al reo.

Si à creer, y obrar se reduce la ley, el pecado comun que no se engẽdra de obrar, nazerà de creer.

61. Y Es empeño muy facil el que intento? La escritura es vn mar, y serà arduo à veces hallar lo que se sabe, pues què serà lo que se ignora? Y como sabrè yo el punto que he de buscar, si lo busco para saberlo? Mas todo lo facilita la razon, y para conseguir la ciencia, sue le valerse del arte. Y assi con el, y con este discurso, descubrirè este enigma. A dos actos se debe reducir la observancia de esta escritura (como he dicho) de entendimiento, y de voluntad: creyendo, y obrando. En el obrar no pecan los Hebreos, en comun cõtra esta escritura; porque admiten, y intentan obedecer todos los preceptos Divinos; y porque pecado perso-

(1) *Num ita se res habet vt si quis ignoret, illius animum circa id errare necesse sit? Scis ne quo pacto in Cœlum ascendas? Minime: aberrat circa hæc opinio tua? Non. quoniam cum nescias, non putas te scire. Vtrum circa hæc opinaris, an potius scienti con-*

nal

nal no puede ser vniforme en todos, ni heredarse por siglos; ni todos los Padres pueden enseñar à pecar maliciosamente à sus hijos, ni estos querer siempre, y enseñar el mesmo pecado à los suyos; y que algunos obren mal, lo supongo, y esse no es pecado comun. Luego serà en el creer. Pues que puede ser, q̃ ofenda tanto à Dios, quando no le niegan culto, ni idolatran? Fuerza es que sea contra el mismo Dios, porque el pecado, respecto del castigo, es mayor que idolatria. Luego algo creen, ò niegan del mismo Dios, que no es como se les ha revelado, y de este error supuesto, se seguiràn muy pessimas obras; (1) y muy buenas en los que creen con acierto lo que Dios revelò. En cuya averiguacion se incluirà sin duda el mayor empeño de la razon, que es saber quien es Dios, como lo aya revelado, y como mejor se aya entendido; pues lo que Dios aya revelado de si, mas de lo que el hombre alcanza, esso sabrè mas de quiẽ es Dios. Y para saber que punto sea el que he de buscar à este fin, me valdrà este arte. Los Hebreos Christianos, (no hago distincion de Griegos, pues son Christianos) y Sarrazenos, son

concedis? Cernis erro res in actionibus esse, ob hanc ignorantiam, quod qui nescit scire se putat? Hæc igitur ig norãtia malorum cau sa est, & vituperanda inscitia; & quando circa maxima est, tũc deterrima, atq̃ turpis sima, ò Alcibiades quo pressus es morbo? Hunc equidem nominare hor reseo in turpissima, namque inscitia ver saris. Quod si erras, nonne ex superioribus perspicuum est, quod non modo in maximis rebus inscius es, verũ etiam, cum scis ignarus, scire te putas? Pla to. de natura hom.

los que convienen en esta escritura, como ya he meditado, (supr.n.48.)y los mesmos se oponen en su inteligencia;pues valgome de su discordia ; porque el punto que los divide, por opuestas vias,esse salva los rectos,y pierde los descaminados;porq̃ apartan su entendimiento,de lo que es Dios; y assi en el fin no le hallan; y esse mesmo punto es el que busca mi razon,porque alli donde se divide,se pierde , y se halla,y se sabe lo que es Dios : quien para buscarle me diò la razon.

Con esta diferencia sienten del Messias , los Hebreos, Christianos , y Sarrazenos.

62 La questiõ mas famosa,grave,y fundamental destas tres gẽtes, es sobre el Messias,prometido en la Escritura primera. Y desta question, no solo se originan muchas , mas es tan grave , que es forzoso dependa de su acierto,ò yerro,el mayor favor,ò castigo de Dios , por dirigirse al mismo Dios,y por lo mesmo à su honra,adoracion , y culto. Y por las señas es la mesma que busco,y que me importa con desvelo especular.El Hebreo cõfiessa con su escritura , que ha de venir el Messias,à quiẽ embiarà(1)Dios à redimir à su Pueblo. Y niega que serà hijo de Dios,y de madre virgen;y concede que serà hombre puro , hijo de Dios por gracia ; porque Dios es vno.El Christiano dice con suEvange-

(1) *Genes.*12.3.& 17.19.& 28. 14. *Ps.* 2. & 109. & 131. *Isay.*11.1. *Ierem.* 23. 5.*Dan.*7.13.

(2) *Math.*1.16.

(3) *Moth.*27.20.

(4) *Ioan.* 1.1.

(5) *Math.*1.18.

(6) *Math.*28.19.

(7) *Ioan. ibi.*

Ma-

gelio, que ya vino, y que fue Jesus, (2) à quien crucificaron los Hebreos. (3) Hijo de Dios (4) por naturaleza, y de Madre natural, virgen, (5) concebido sin varon, por obra del Espiritu Divino. Y esto lo compone dando en vn Dios, vnica naturaleza, individua, y Tres Personas. (6) Padre que engẽdrò hijo sin principio, (7) y le embiò (8) en tiempo. Hijo que llama palabra, (9) ò Verbo del Padre, y substenta en su Persona Divina la naturaleza de hombre, que vniò assi, quando fue embiado; y Espiritu, que procede de ambos, (10) sin principio; y en tiempo supliò con su poder, en la generacion humana del mesmo Verbo (que llaman encarnacion) el natural concurso de varon, conque sin èl, concibiò, y pariò, (11) madre, y virgen, à Jesus; quien voluntariamente (12) padeciò, y muriò, para satisfacer à su Justicia Divina, por todo hombre, (13) la culpa del primero. (14) Y confiessa que resucitò, (15) y le adora (16) como Dios, sentado à la diestra de su Padre; y Sacramentado, (18) devajo de accidentes, sin substancia, de pan, y vi-

(8) *Math.* 21, 27. & *Ioan. sæpe, præsertim.* 5. & 6. & 7. & 8.

(9) *Ioan. ibi.* & *Deus erat verbum, & verbum caro factum est.*

(10) *Ioan.* 15. 26. & 16. 14. 15.

(11) *Math.* 1. 23.

(12) *Ioan.* 10. 17. 18.

(13) *Ioan.* 11. 50. 51.

(14) *Ioan.* 9. *de cæco,* & *Rom.* 5. 12.

(15) *Math.* 28. 11.

(16) *Math.* 2. 11.

(17) *Marc.* 16. 19.

(18) *Math.* 26. 26.

(19) *In Sachara, de familia Iesu heic. Id est; Iesus est Messias, quem Propheta dixit esse futurum.*

Cap.

vino. El Sarrazeno, con su Alcoran, dice: que es verdad que vino el Meſſias, y que fue Jeſus (19) profetizado; y que fue Nuncio, y (20) Verbo de Dios, y hijo de Maria, que le concibiò por el Eſpiritu Santo, ſin intervencion de varon; (21) à quien llama electa, (22) y preelecta, ſobre todas las mugeres, quaſi vn medio, que Dios puſo, entre hombres, y Angeles; y confieſſa en Jeſus, cienacia de futuros, y de corazones; y no ſolo libre de naturales concupiſcencias, ſino de toda culpa original, y actual; y tambien ſu Madre; ſiendo ſolos hijo, y Madre (23) los preſervados en el genero humano, de la mano de Satanàs. Mas no concede Trinidad de Perſonas en Dios, ni que Jeſus es Dios; aunque le concede virtud de ſanar toda enfermedad, expeler Demonios, y reſucitar difuntos. Ni confieſſa que ha muerto, ſino que queriendole matar vnos Judios, ſe librò (24) con aſtucia de ſus manos, y crucificaron otro, *juſgando* que era Chriſto. Y el Criador lo ſubiò al

(20) *Cap. Amiram. & cap. el naza. non dicatis de Deo, niſi veritatẽ, quia ipſe Chriſtus, Filius Mariæ eſt: Nuncius Dei, & verbum Dei, quod ipſe poſſuit in ea per Spiritum Sanctum.*

(21) *Eodem Sachara. Conceptus de Spiritu Sancto, abſque virili ſemine.*

(22) *Ibi. Deus elegit te, & præ elegit, ſuper omnes mulieres, quaſi vnum medium, inter homines, & Angelos.*

(23) *Nullus eſt quem non tetigerit Sa-*

al Cielo, donde le tendrà consigo, hasta el dia de el juizio, y entonzes morirà, y resucitarà, como los demàs hombres. Todo esto consta de su Alcoràn verdadero, y cabal. Porque no dudan los Sarrazenos de medianas noticias, que en su Alcoran vulgar estàn quitados docientos y veinte y siete versos de su Alcoràn primitivo, porque en este ay muchas contradiciones, como consta de vn Breviario, de vn cierto Abdulhaquì, que fue Alpharan de la Ciudad de Malaga, cuyo libro, autentico, para ellos, demuestra como estos dichos versos, estàn revocados, en el mismo Alcoràn, ò contradichos, y por esto estàn quitados del texto.

63. Estos tres Linages de gentes, que convienen en vna escritura, y assi mesmo en vn Messias, se oponen en muchas cosas, y graves, por tres caminos. Solo en vna, se dividen en dos. Y es, que el Hebreo dice, no ha venido. El Christiano, y Sarrazeno, que ha venido. Pues quiero averiguar este punto, no solo porque es el mas comprehẽsible, sino

Satham, præter hoc, ideſt Ieſum, & Mariam. ibi.

(23) *Sic Azoara, 5.*

Todos los hombres confiessan Messias: que ha venido vnos; otros que no.

(1) *Non auferetur ſceptrum de Iudà, et dux de femore eius, donec veniat quĩ*

qui mitendus est. Et ipse erit Expectatio gentium. Gen. 49. & trãslatio Caldaica per Aquilam (quæ translatio maximam fidem consequitur apud Iudæos) non auferetur habens potestatem de domo Iudà, nec scriua de filijs filiorum eius, donec veniat Messias, cuius est regnum, & ipsi congregabuntur gentes, seu populi; quã sequitur Rab. Salo. vide Burgens. in scrut. script. part. 1. d. 3. c. 2. §. quia hæc.

sino porq̃ de su resolucion, es preciso resulte mas claridad, para las otras. Y porque separandome de los que erraron, me averiguarè con los otros del gremio opuesto, con menos confusion. Y esta prueba de su venida, si llegò, ò no: Si la saco de la Escritura que los tres confiessan, serà mas eficaz para todos. Y porque la prueva mathematica, es la que con mas evidencia convenze, quiero examinar las Profecias de su venida, que determinan tiempo señalado, por ver si se ha cumplido, ò no. La peimera es de Jacob, bendiciendo à Judas, assi. (1) No faltarà el cetro de Judas, y Capitan de su generacion, hasta que venga el que serà embiado, y este serà la esperanza de las gentes,

Averiguase la Profecia de Jacob.

64. Segun la señal que dà este Profeta, no es dudable que aya venido el Messias, porque se vè cumplida, muchos siglos ha, pues ni del Tribu de Judas, ni de otro ay Rey, Capitan, ò Govierno. Dicen los Judios modernos, que aqui no se prometiò el Messias, si no tal, ò tal Rey, que los amparò en tal, ò tal tiempo. Mala razon dàn, porque dice Jacob, el que serà embiado, y esso es lo mesmo que Messias; à cuya existencia, y venida, pudo pre

ce-

ceder la esperanza de las gentes, bien fundada, por ser embiado de Dios;no à vn hombre que casualmente,por accidente humano,acertò à ser favorable al pueblo ; porque lo que se ignora,no se espera ; y todos ignoran el hombre futuro;y mas la bondad de sus obras ; y aun del hombre presente. Y la esperanza de las gentes,consta que era del Messias;no de otro;pues este que prometiò Jacob, dixo que seria la esperanza de las gentes, como lo es todavia de los Judios,el Messias. Y en esta promessa escrive el Hebreo; hasta que venga Silò,(*Donec veniat Silò.*)que es lo mesmo que embiado;porque Silò es termino de mission. Y Lyra,maestro bien versado en letras Hebreas , y Caldeas,afirma , que el Caldeo escrive mas claro , hasta que venga el Messias. (*Donec veniat Messias.*) Y siendo ambas translaciones tan suyas , que tienen por mas segura la Caldea , que la *H*ebrea (como es notorio entre ellos) se vè que esta explicacion,pasa de ignorancia,à tema,y malicia, sin fundamento de alguno de los antiguos Rabinos. Y pues consta que ha venido, de estar cumplida la Profecia:por el tiempo,enque se cumpliò,constarà quien fue el Messias.

65. Este computo tiene algo q̃ leer,y poco que dificultar;porque*His* toriadores graves *H*ebreos,y Latinos, concuerdan, enque cessò el govierno Regio de Israel , en tiempo de *H*erodes Ascalonita , (sobre que ya tengo algo discurrido)porque aunque durò poco tiempo mas , no fue govierno

Vide num. 55. & *Philo citatus ab Euse bio Pamphil.in sua hist tor.Eccles. lib.*2. *c.* 4. & *lib.*1.*cap.*6.*Ioseph. de antiquit.lib.*17.*c.*2 & *lib.*18.*cap.*6.*Lyra sup.gen. cap.*49. *Burgens.*

genſ. in ſuis addit. Vbi Lyra. Et Clarius Galatinus de archanis. Lib. 4. cap. 6. cum antiquioribus, Rabbinis hæc tradunt. Et non nulla citat Remigio contra Iudios Lingua Hiſpana. Et apud Hebreos in lib. Sãhædrin Ieroſolimitano. in cap. de Iud. pecuniarum. Et in lib. Abodazara. c. 1. deſtructio Collegij Sãhædrin ſic habetur. Vide Burgenſ. in Scrutinio ſcript. part. 1. d. 3. cap. 2. §. quamvis ſecun.

Regio, reſpecto de que por ſer eſte Herodes eſtraño, quitò la vida à los Juezes que governaban el Sanhadrin, ò Conſiſtorio, que por varonia Regia ſe conſervò en el Tribu de Judà, deſde Moyſes (aunque ceſſaron ſus Capitanes, y Reyes, en Ariſtobolo, ò Antigono,) mas eſte Conſiſtorio, que ſe inſtituyò por orden expreſſa de Dios, ſiempre permaneciò, aunq̃ huvieſſe Reyes) y quitò la vida à todos los de ſangre Real, à todos los Maeſtros, y Letrados; y qucmò hiſtorias, y anales de los Erarios; à fin de extinguir, no ſolo el derecho al Reyno por ſangre, ſino la memoria de todo; y aun mal ſeguro degollò innumerables infãtes, en el contorno de Bethleem, y entregò el dicho govierno, à hombres bajos, de ſu contemplacion, aunque Judios; y tambien el Sacerdocio: conque, aunque algun tiempo mas duraſſe à los *He*breos eſte govierno, no fue Regio, por faltar entonces en el la ſangre, y generacion Regia, en que conſiſtiò en diverſos tiempos, la verdad de la Profecia, de Rey, ò Capitan, de la generacion de Judas, raiz deſte Tribu Real.

Se vè cumplida la Profecia.

66. Fue la aclamacion de *He*rodes Aſcalonita, por Rey de Judea, qua-

quarenta y dos años del Imperio de Augusto: Y en el mismo año, quarenta y dos, segun Philon, libro del tiempo, nació Jesus, en Bethleem de Judea. Y supuesto que en aquel siglo, no huvo persona en el orbe (y menos entre los Judios, à cuya generacion era prometido el Mesias) (*Isay. 65. 9. Ps. 131. 11.*) ni de aquel à este siglo, que con poder sobre la naturaleza, pudiesse mostrar que era embiado de Dios, sino solo Jesus, y otros que han predicado su poder, evidente queda, que fue el Mesias prometido en aquella Profecia de Jacob; cuya señal tuvo entonzes cumplimiento.

DISCVRSO SEXTO. *CON LA RAZON, MEJOR es tomar quenta, que darla.*

Proponese la Profecia de Daniel.

67. AY otra Profecia mas clara, en que Dios prometiò su Mesias, en tal tiempo determinado: y fue à Daniel en su nono capitulo; siendo el nuncio el Angel Gabriel; cuyas palabras, considerado el texto, tienen esta substancia. Daniel, (1) yo vine à enseñarte, y darte aviso de este decreto, que Dios hizo, desde el principio de tus ruegos, porq̃ eres varon de desseos. Considera, pues, estas palabras. Setẽta hedogmadas abreviadas passaràn en tu pueblo, para q̃ tenga fin el pecado, y se encamine la

(1) *Daniel. 9. Daniel nunc egressus sum, vt docerent te, & intelligeres. Ab exordio præcum tuarum egressus est sermo, ego autem veni, vt indicarem tibi, quia vir desiderium es: tu autem animaduerte sermonem, & intellige visionem. septuaginta hebdomades abreuiatæ sunt, super populum tuum, &*

su

ſuper Vrbem Sanctam tuam, vt cõſummetur prævaricatio, & finem accipiat peccatum, & deleatur iniquitas, & adducatur iuſtitia ſempiterna, & impleatur viſsio, & prophetia, & vngatur Sanctus Sanctorum. Scito ergo. Et animaduerte : ab exitu ſermonis, vt iterum ædificetur Ieruſalem, vſque ad Chriſtum ducẽ hebdomades ſeptem, & hebdomades ſexaginta duæ erunt: & rurſum ædificabitur platea, & muri in anguſtia temporum, & poſt hebdomades ſexaginta duas occidetur Chriſtus, & non erit eius populus, qui eum negaturus eſt, & Ciuitatem, & Sanctuarium diſsipabit populus cum duce venturo,

juſticia ſempiterna, y ſe cumpla viſion, y Profecia, y ſea vngido el Santo de los Santos. Atiende, pues. Deſde la articulacion de la palabra, para que ſe vuelva à edificar Jeruſalẽ, haſta Chriſto Capitan, ſiete hedogmadas, y ſeſenta y dos, ſeràn; y nuevãmente ſe edificaràn plaza, y muros, en eſtrechos tiẽpos, y deſpues deſtas ſeſenta y dos hedogmadas quitaràn la vida à Chriſto, y no ſerà ſu Pueblo, el que le ha de negar. Y con el Capitan que ha de venir, deſtruirà el Pueblo, la Ciudad, y Santuario, y ſu fin ſerà vna aſolaciõ. Y ſerà la determinada deſolacion, deſpues del fin de la guerra. Mas confirmarà el pacto, con muchos en vna hedogmada; y en medio de la hedogmada, faltarà Hoſtia, y Sacrificio. Y en el Templo avrà vna abominaciõ de deſolaciõ, y haſta la conſummaciõ, y fin, perſeverarà la deſolacion. Aſsi acaba el capitulo.

68. Las letras, y traslaciones, Caldea, Hebrea, de los ſetenta, Griega, y Latina, en poco diſuenan, y en nada de ſubſtancia; ni ay diſputa enque eſtas ſetenta ſemanas ſon de ſiete años

ca

cada vna,que hazen quatrocientos y noventa años; ni se dificulta,aun entre los mas opuestos,que son Hebreos y Latinos,porque de estos,es notorio este sentir:De aquellos debe serlo,porque en su Thalmud(Libro tan autentico para ellos , que lo graduan despues de los Profetas,en su fee,y le cõcedẽ la autoridad,que los Christianos à vn Concilio,como dice Rabbi Molarge en el principio del Deuteronomio) consta este computo : y assi de los Hebreos , que oy quieren decir,q̃ cada semana de estas contiene siete Jubileos, que cada vno consta de cincuenta años (como se vè en el Leviticо , cap.25.) conque las setenta semanas , hizieran tres mil y quinientos años ; y los que quieren que consten de siete centenarios, ò setecièctos años cada vna, que fueran quarenta y nueve mil años , no deben ser oidos. Ya porque hablan en conversaciones , como ignorantes , cosa que ninguno de sus Maestros ha escrito , ò enseñado ; y ya porque hablan como hereges contra su ley , ò Thalmud, donde en diversas partes,y especialmente en el libro de Ordine mundi,que es en Hebreo Coderholam ; y en el libro Abodezara.cap.1.consta que estas setenta hedogmadas , las deben

ro , & finis eius vasti tas,& post finem belli , statuta desolatio: Confirmabit autẽ pactum multis hebdomada vna: & in dimidio hebdomadis deficiet hostia , & sacrificiũ, & erit in Templo abominatio desolationis, & vsque ad consummationem , & finem, perserabit desolatio.

Jubileos, que cada vno consta de cin	70.	
quenta años (como se vè en el Leviti	34.	
co , cap.25.) conque las setenta sema	180.	
nas , hizieran tres mil y quinientos	103.	70.
años ; y los que quieren que consten	103.	7.
de siete centenarios, ò setecièctos años		
cada vna, que fueran quarenta y nue	490.	490.
ve mil años , no deben ser oidos. Ya		

deben entender de años, pues se quentan desde la destruicion del primero Templo por Nabuco Donosor, Rey de Babilonia, año de su Imperio, diez y ocho, (quando asolò los muros, quemò Templos, y edificios de Jerusalen, y cautivò su Pueblo, y Rey Sedecias, como acaba el vltimo libro de los Reyes) hasta la desolacion del segundo Templo por Tito: y assi se dividen (como al margen) en diez semanas, ò setenta años, que durò el cautiverio, y reedificacion del Tẽplo, y sesenta semanas, ò quatrocientos y veinte años, que durò el mesmo Templo, distribuidos en el mesmo Abodazara, assi. El Reyno de los Persas, durò en el tiempo de el Templo segundo, treinta y quatro años. El de los Griegos, ciento y ochenta. El de los Machabeos, ciento y tres. El de los Herodianos, ciento y tres. Donde la Glossa de Rabbi Salomon dice: quatrocientos y veinte años, de la duracion del Templo segundo, que juntos con setenta de la destruccion del primero, à la consummaciõ del segundo, son las setenta hedogmadas de Daniel. Bien quenta este Rabino, pero mal entiende; porque el texto no termina su computo, en la destruccion del Templo, aunque la promete, si no en la muerte de Christo, despues de las siete, y sesenta y dos hedogmadas, y enmedio de la vltima; ni señala en ella este Rabino quien fue Christo, el vngido, Santo de los Santos. Sino dice que fue Tito. Mas no le matò su Pueblo.

69 Mas en quanto à computo, bien claro se vè, que en sentir de Rabinos Hebreos, y segun sus escrituras, se ha cumplido el termino desta Profecia,

(1) *Numerabis quo que tibi septem hebdomadas annorum, idest sep-*

fecia, desde Tito, y Vespasiano, ni pudieran con fundamento hazer otro computo; porque en la escritura no ay hedogmadas, sino de dias, y años, à lo mas dilatado, de que ay exemplo en el Levitico. (1) Y porque se halla cumplida con evidencia la profecia, en la destruccion del Templo por Tito; como dice: con el Capitan que ha de venir, destruirà el Pueblo la Ciudad, y Santurio, y su fin serà assolacion. Y porque les faltò Hostia, y Sacrificio. Como anunciò el Profeta; y aun esperanza de tenerlo, hasta el fin de el mundo, como concluye. Y hasta la consummacion, y fin, perseverarà la desolacion, y hasta este cumplimiento, no caben hedogmadas, mayores que de años.

septies septem, quæ simul faciunt annos quadraginta novem.

70. En estos cõputos ay tanta variedad, q̃ ni los Hebreos entre si, ni los Latinos se ajustan; porq̃ esta Glossa de Rabbi Salomõ, y Rabbi Levi, en su Thalmud, q̃ examina Geronimo, (Doctor q̃ los Christianos venerã) halla opuestos otros Rabbinos, que estienden la vltima assolacion, de la que fue por Aelio Adriano, en su decimo octavo año, que fue sesenta y quatro años despues de la Tito, segun Eusebio pãphilio; y otros Rabbinos, que nota Galatino, empiezan este computo desde el quarto año de Sedecias Rey de Judà, seis años antes de su cautiverio. Conque los primeros Rabbinos, quentan, de la destruccion del primero Templo, por Nabuco, à la de el segundo por Tito. Los segundos que acaban en la assolocion por Adriano, deben empezar de el año veinte y cinco de Assuero. Y los terceros, que empiezan

piezan del quarto año de Sedecias;duodecimo deNabuco, (fundados enque en este año, fue hecha la promessa à Jeremias,(*Ierem.*29.)de que se libraria el Pueblo,passados setenta años,que era sobre que Daniel oraba, (*Dan.*9.)quando Dios le hizo esta promessa de las setenta semanas, y à lo que Dios responde en el Texto dicho)paran en aquel tiempo enque muriò Jesus. Y todos tres computos, ay Latinos que los sigan. El primero Tertuliano. El segundo Lyra, en su primero sentir (aunque se retratò en la Glossa, sobre este nono de Daniel) el tercero Galatino, terminando en el año 21. de Tiberio. Otros con Beda,en el 18. y el Africano en el 15.del mesmo. Mas Lyra, el Burgense, y Raymundo, empiezan con Galatino, y acaban con Beda;cuya diferencia es corta,y segun Lyra,es assi la quenta.

71. Del dicho año duodecimo
6. de Nabuco,quarto de Sedecias,que-
52. dan del Reyno de Sedecias; 6. años,
3. (porque al 11. fue cautivo,y destrui-
6. do el Templo) Deste año, hasta que
40. Cyro posseyò à Babilonia. 52. y de el
5. mismo Cyro, Reynando en Babi-
420. lonia. 3. Cambisses su hijo, 6. Assue
---
ro, 40. Dario su hijo, 5. Con cuya fa
532. 70. cultad se consumò el Templo : y este
---
durò(segun los Hebreos) 420.que ha
42. 7. zen quinientos y treinta y dos.Las 70
---
hedogmadas son 490.y assi sobran de
490. 490. este computo;42. que son los que pas
saron

ſaron(ſegun los Hiſtoriadores)de la muerte de Jeſus,à la deſtruccion del Templo por Tito;conque acaban las 70.ſemanas,en el año 18.de Tiberio,quando Jeſus muriò.

72. No quiſiera concluir eſte examen, con eſtos ſolos fundamentos; porque en ellos ſiguen los Latinos mucho à los *H*ebreos Thalmudiſtas,ya por concluirlos,con ſus principios;y ya por ſer en eſto ſus computos,bien autenticos,como nota el Burguenſe,que como Oriundo ladron de ſus ſecretos,como Lyra(eruditiſsimos ambos en la ley, antes que ſu ciencia los inclinaſſe al Chriſtianiſmo) penetra ſus fundamentos,y por lo meſmo,halla falſa la quenta del Thalmud, con algunos Rabbinos como Galatino: con otros Griegos, y Latinos. Y aſsi Lyra tampoco los ſigue en todo, en ſu cõputo dicho. Y no ſolo ſe equivocan en duraciones,ſino en tiempos; porque Beda, el Africano, y *H*ugo, quentan los años lunares, que diſtan mucho de los Solares,que otros ſuponen; y aſsi es mas cenzilla la quenta,por computo General,en todas materias,comun à todos Imperios, Reynos, y Republicas,en todos ſiglos,Olimpiadas,años,y meſes. Y para tales generales computos, ayuda mucho el trabajo de *H*aye, Autor graviſsimo moderno, en el 18. tomo de ſus obras, en vna concordancia general de todos los computos, edades, y tiempos, de las Naciones, y de el mundo. Y aſsi harè vn computo general, que no tenga dependencia con eſte; y de èl ſacarè el que buſco, y me fiarè de mi razon ſola.

DISCVRSO SEPTIMO.

LA VERDAD COMVN ES singular.

Computo General.
Años.

73. ¶ Tuvo Roma desde su fundacion siete Reyes. Romulo, reynò, 37. años. Numa Pompilio, 43. (auiendo vacado vno) Tullo Hostilio, 32. Anco Marcio. 24. Tarquino Prisco, 38. Servio Tullio, 44. Tarquino Sobervio, 25. que son 244. Govern ose despues por Consules. 461. años, son 705. Y luego por Emperadores. Julio Cessar (que empezò con titulo de Dictador perpetuo) fue el primero, cuyo año quarto fue el memorable de 447. dias, enque se celebrò la reformacion de los tiempos, que dicē Juliana; y como fue funcion de que dependia la mensura, y govierno del mundo, es regla especial de los Chronistas, y de todos consta, que fue por Enero, año tercero de la olimpiada Greciana, 183. que à quatro años son, 731. años, porque no incluyen el vltimo. Y por consiguiente, 708. años de la fundacion de Roma, que fue el vltimo, de la sexta olimpiada, ò. 23. años despues, que Jphito en Grecia instituyò

37.	
1.	
43.	
32.	
24.	
38.	
44.	
25.	
244.	*Reyes de Roma.* 244.
461.	*Consules.*
705.	
4.	
57.	
22.	*Emperadores.*
788.	*Al cōputo de Grec.* 23
811.	*van.*

tuyò,ò celebrò,olimpiadas.Mataró à dicho Julio Ceſſar, en 15. de Marzo de 709. reynò, poco mas de quatro años. Y el meſmo dia imperò Ceſſar Octaviano Auguſto, por 57. años: y muriò empezando el año de Roma, de 767. y el meſmo dia le ſucediò Tiberio, que imperò 22. años, ſon.788.

Olimpiadas de Grecia.	202.
	4.
	808.
Y años.	3.
Son años.	811.

Y con los 23. años que precedieron las olimpiadas, ſon de Grecia, 811. olimpiadas, 202. y 3.años. Y ſi en el año quarenta y dos de Auguſto,es(como dixe n.55.)quãdo ſe ſugetò Judea al Imperio,y con faculrad del meſmo huvo Rey eſtraño,Herodes Aſcolonita;para ver ſi fue Jeſus, eſte Meſſias, à quiẽ llama el texto Juſticia ſempiterna;Santo de los Santos,eſperanza de las gentes,y Chriſto,à quien quitaron la vida;no es meneſter paſſar adelante, pues conſta que en eſte tiempo naciò,y faltò del mundo. Y ſiendo el Meſsias, es fuerza que en èl ajuſte la Profecia,con pocos años de diferencia,por falta,ſi la huviere,de los Hiſtoriadores,tiempos,è impreſiones,y quizà no la abrà;y ſi no ajuſta, ſe reformarà el diſcurſo. Y ajuſtados, y vnivocos los computos mas generales del mundo,de Grecia,y Roma; paſſo al de los Hebreos.

74. De eſte recurſo ſuperior de hiſtorias no huviera neceſsidad,ſi la eſcritura continuara duraciones de los Goviernos vltimos de Judea,como cõtinua de los Reyes;mas ajuſtarè el computo,concordando el deſtos Reyes, con el de Roma:huvo Reyes en Jeruſalen mucho antes que olim

(1) 4. *Reg.* 15. 48. 1.
(2) *Ibid.* 16.
(3) *C.* 16. 16.
(4) *C.* 18. 27.
(5) *C.* 21. 55.
(6) *Ibid.* 2.
(7) *C.* 22. 31.
(8) *C.* 23.
(9) *Ibid.* 11.
(10) *C.* 24.
(11) *Ibid.* 10.
Et Ierem. c. 32.

---

216. 1.
(12) *Ierem.* 27.
(13) *C.* 32.

piadas en Grecia; y ſi en eſtas ſe hallan haſta Tiberio, mas de ochocientos años, para ſetenta hedogmadas, ſobrã mas de tres ſiglos, y aſsi es ſupuerfluo numerar mas alto, de lo que correſpõde à la primera, q̃ empezò en medio año, del quinto de Ozias, ò Azarias Rey de Judà. Eſte reynò 52. (1) conq̃ le correſponden de olimpiadas, años 48. 1. Joathan ſu hijo. 16. (2) Achaz ſu hijo. 16. (3) Ezechias ſu hijo, con el meſmo. 2. y muerto el Padre. 27. (4) Manaſſes ſu hijo. 55. (5) Ammõ, ſu hijo 2 (6) Joſias ſu hijo. 31. (7) Joachaz, ſu hijo tres meſes. (8) Joakin, ò Eleacin ſu hermano. 11. (9) Joachin, ò Jeconias ſu hijo, tres meſes. (10) (porque le cautivò Nabuco, y coronò en ſu lugar à ſu tio Sedecias, ò Mathanias,) eſte reynò 11. (11) mas en el vltimo le cautivò tãbien Nabuzardan, Capitan General del miſmo Nabuco Donoſor, Rey de Babilonia, hijo, que fue, de otro aſsi llamado. (12) Y en eſtas dos invaſiones de Rey, y General, fue aſolada Jeruſalen; cautivos Reyes, y Pueblo, y paſſadas à Babilonia, con el Pueblo, las riquezas de Ciudad, y templo, año 19. del meſmo Nabuco. Y aſsi acaba en la eſcritura la hiſtoria, de los Reyes. Y en eſte computo, y fin, concuerda Jeremias. (13) Fue, pues, eſte año 19. de Nabuco. 216. 1. de el quinto de Oſias, y fundacion de Roma, y vltimo de la Olimpiada 60.

Con

75. Con eſte computo, ſe enla- 26.
za en la eſcritura(aunque no tan cla- 4.
ro,porque no ay texto,que de inten- 3.
to lo coordine, ò diſtribuya) otro de 6.
los Reyes Caldeos,y Perſas, que pro- 37.
ſiguieron dominando,ſobre Judea,en 20.
muchos textos repetidos, cuya ſerie 40.
obſcura, ſe revelò à Daniel, cap. 8. y -----
ſus duraciones ſegun Joſepho.de an- 136.
tiq. lib. 11. cap. 12. ſon de eſta ſuer-
te. Nabuco deſpues de dicha tranſmigracion reynò en Babilonia, y Jeruſalen 26. años, y algunos meſes, ſu hijo Abilmerodach, ò Baltaſar tres años,y meſes, que con los meſes de ſu Padre fueron 4. años, y en el ceſsò la Monarchia Ejipcia,Babilonica,ò Caldea,año docientos y quarenta y ſeis, y ſeis meſes, de el quinto de Ozias, y de la fundacion de Roma : y ſegundo de la olimpiada.68.Siguieronſe ſeis Reyes Perſas. Cyro, de la generacion de los Medos, que matò à Baltaſar, reynò deſpues tres años.Cambiſſes ſu hijo. 6. Smerdes Magno ſiete meſes, y con eſtos ſu hijo Dario Hiſtaſpis, ò Aſuero. 37. Dario Xerxes ſu hijo. 20. con quien reynò Artaxerxes ſu hijo los diez y ſeis,y muerto el Padre quarenta años, (en cuyo reynado ſe conſummò la libertad de el Pueblo, y reedificacion de templo, y Ciudad, aunque deſde Cyro, huvo libre permiſſo, como Dios prometiò por Iſaias. 44. y 45. y huvo edicto favorable de Dario (1) mas huvo pauſas, y difi-

cul-

(1) *Iuuente Cyro, & Dario, & Artaxerxe, Regibus Perſarum, & compleuerunt do mum Dei iſtã.* 1. *Eſdr.* 6. 14.

cultades, opueſtas las Naciones vezinas, con guerras, y calumnias (1. *Eſdr.* 4.) y no pudo ſer mas breve,) ſon pues, de los ocho Reyes. 136. años. Menos claro parece en la eſcritura, el computo de el Imperio de los Griegos, que empieza deſde ſu primero Rey Alexandro Magno, en el primero de los Machabeos, cap. 1. aunque ſe vè en el fin de el ſegundo capitulo, que muriò Mathathias Padre de los Machabeos en el año 146. de eſta ſugecion, aviendo ſacudido eſte yugo, aunque continuando la defenſa contra los Griegos Idolatras, que los ſugetaron; porque eſte Alexandro matò à Dario, Rey de los Perſas; y qual Dario fueſſe, y ſi con eſta muerte ceſſaſſe el Imperio Perſiano, es controverſo (ſi fue hijo de Aſuero; ſi otro Dario deſpues de Artaxerxes, porque eſte nieto de Aſuero, conſta que reynò) como los Reyes que ſe omiten Griegos, deſde Alexandro, haſta Antiocho Epiphanes, que ſegun el dicho, cap. 1. empezò à reynar año de 137. Tambien la ſerie de los Pontifices, que governaron deſpues à Iſrael, no puede concluirſe, ni ſus duraciones, por la eſcritura; en ſu poſſeſsion pacifica, ò quaſi. Conſta que fueron los hermanos Machabeos, Judas, Jonatas, y Simon; y Joan Hircano ſu hijo, cuyo hijo Ariſtobolo fue tambien Rey, como ſu hijo Alexandro, y Alexandra ſu eſpoſa; por ſu muerte reynò, y ſucediò ſu hijo Hircano, conſtituido Pontifice por Pompeyo, que ſu-

fugetò à los Romanos los Hebreos, dexando por Procurador de Paleſtina à vn hijo deHerodes Aſcalonita, llamado *A*ntipatro, cuyo hijo llamado Herodes obtuvo delEmperador Romano Octaviano *A*uguſto la embeſtidura de Rey de Judea, y matò à eſte Hircano, vltimo Pontifice de Iſrael, por Regia, y legitima deſcendencia, y conſtituyò vn eſtraño; al qual *H*erodes ſucediò *A*rchelao ſu hijo, y fue depueſto por Tiberio Ceſſar, quedando ſus dos hermanos, *H*erodes en la Tetrarchia deGalilea, y Philippo en la de Ituria. Y Pilato, por el Imperio, governando à Judea; no *H*ebreo, ſinoOriundoLugdunienſe, ſegun Joſepho: y ay quiẽ diga, que Liſanias (en otra Tetrarchia *A*bilina conſtituido, de las quatro, enque el Imperio dividiò el Reyno, muerto el padre *H*erodes) fue tambien hijo ſuyo, hermano de los tres dichos. Mas de toda eſta ſerie deſde losGriegos, lo menos conſta en la eſcritura, en quanto à coordinacion de duraciones; y aun de las perſonas, y de ſu numero no todo. Conque aſsi diſcurren, y lo ſuplen, de diverſo modo opinando, los interpretes; y es cierto que los mas ſon partes, en la materia que intento, y que qualquiera tiene contradiccion, no ſolo de ſus opueſtos, ſino de ſus conſortes; y en diſcurſo de computo, nada queda fixo, ſi algo no lo es.

76. No obſtante ay fundamentos, para hazer ſeguro juicio; porque ſolo intento averiguar, ſi la *P*rofecia de Daniel ſe cumpliò; no probarlo; ni contradecirlo; como el Chriſtianò, ò *H*ebreò. *P*ues para ver, ſin probar, ſi ſe cumpliò, baſta q̃ ſea notorio el tiempò enque

Jeſus

Jesus fue muerto ; y subiendo el computo desde su muer te, ver en donde para, si concuerda con la Profecia, la qual dà señas del principio , y el fin del computo; pero las mas claras son de el fin ; y empezando de lo mas claro, y noto- rio, como en las ciencias se practica , se clarifica lo menos manifiesto. Y subiendo al origen de la Profecia, tambien es claro aquel tiempo, pues consta de la mesma , que em- pieza el capitulo ; dando el tiempo de la revelacion , año primero de Asuero. Y aunque importe hazer relacion à la Profecia de Jeremias ; consta de su cap. 25. que desde el año 13. de Josias, hijo de Ammon , Rey de Judà , empe zò à profetizar ; conque el tiempo de ambos Profetas , y siglos antes , està ajustado , y cierto : y se verà con distin- cion , si para bien el computo subiendo , y señalando el origen de la Profecia. Y visto ya còmo se enlaza su fin, y principio , con el computo general del mundo (pues otro no se observa en las Naciones mas antiguo que de Grie- gos , y Romanos) por el mesmo se sacarà fixo el tiempo, que piden las hedogmadas ; y si paran en Jesus , ò no. So- lo pudiera embarazarme , la duda de el supuesto lazo de Reyes, y olimpiadas, enque fundè el computo general. Es- to es ; de que consta que las olimpiadas empezaron año quinto de Ozias? Y Roma. 23. años despues? Y en este modo de dudar, ni en el principio de el mũdo se parará; si no es dando assenso à los Escritores antiguos , pues à mi pocos años me constan de cierta ciencia: y aunq̃ à la escritura de los Hebreos se deba credito cabal ; de esta no constan los tiempos de los Gentiles , ni las duracio-

nes,

nes, y ſus lazos con los Iſraelitas, ſino es acaſo, quando los governaron. Eſtas dos dudas mueve, y controvierte *Haye*, Latino, en ſu tomo 18. citado en el Chronicon, cap. 31. y 32. Y averiguadas las replicas graves, todas, como el mas moderno, ſigue en el *ajuſte* que yo aſsigno, à los mas antiguos, y celebres Chroniſtas, y Poetas, como Solino, Polyhſtor, Ovidio, Propercio, *Plinio*, Tulio, Varron, Caton, Quintiliano, Lactancio, y otros. De los quales, ninguno es ſoſpechoſo para eſte intento, ni ſe dedicò à ſu averiguacion, ni pudo: y ſiendo eſte el computo mas ſeguro para el mundo; para lo que toca à la eſcritura, es eſte el Autor menos ſoſpechoſo: porque ninguno ha trabajado mas en ſu inteligencia, en todas translaciones, y ſentidos; yno afirma diſcurriẽdo, ſino citando, y reſolviendo dudas, y diſtinguiendo lo cierto, de lo opinable. Mas aora lo que mas neceſsito, es la hiſtoria comun, en que no es parte. Voy al intento.

DISCVRSO OCTAVO.

BVSCA LA RAZON DIOS, y le halla hombre.

77. ¶ Dice la *Profecia*. Siete hedogmadas, y ſeſenta y dos hedogmadas ſeràn (ſon 69.) y deſpues deſtas ſeſenta y dos hedogmadas quitaràn la vida à Chriſto. Mas confirmarà el pacto con muchos en vna hedogmad (ſon 70.) y en medio de la hedog

Ajuſtaſſe cumplida la Prophecia de Daniel con vn computo de nadie antes inveſtigado, y cõfirmado cõ notas nuevas, de arcana providencia.

(1) *Luc.* 3. *anno autem quintodecimo Im*

pe-

perij Tiberij Ceſſaris, &c.

(2) *Ipſe Ieſus erat incipiens quaſi annorum triginta.*

Roma. 788.
23.

Grecia. 811.

Semanas. 491.

320.

Reyes 216. ½
eſtraños. 103. ½

320.

Nabuco. 26.
Baltaſar. 4.
Cyro. 3.
Cambiſſes. 6.
Aſuero. 37.
Dario. 20.
Artaxerxes. 8.

104.

dogmada faltarà hoſtia, y ſacrificio. Aqui ſe quita media de las 70. por eſto dice al principio. Setenta hedogmadas abreviadas. El Evangelio dice: año quinto decimo (1) de el Imperio de Tiberio Ceſſar (enque fue baptizado Chriſto, como afirman ſus computadores, à ſeis de Enero) eſtaba, con poca diferencia, empezando el año treinta (2) de ſu edad, que fue el principio de manifeſtar ſu doctrina, y ſegun el progreſſo de ſus quatro *H*iſtoriadores, viuiò mas de tres años, antes que le crucificaran (que fue ſegun el computo de el *H*ebreo, Luna. 17. Niſan. ò Marzo. 23. de ſu año 34. Y ſe afirma, que Reſucitado, y ſubido al Cielo, cumpliò ſu palabra, embiando à los cinquenta dias ſu Eſpiritu Divino. Act. 2. Y aqui ſe cita el cumplimiento de eſte pacto, en el cap. 2. de Joel. y 44. de Iſaias, que fue el vltimo de muchos profetizados, y cumplidos en ſu muerte, como los cita la miſma hiſtoria. Eſtos tres años y medio, es la media hedogmada, y vltima ſeñalada; y eſte el pacto confirmado con

muchos ; porque en aquella publica venida de Dios, ſobre ciento y veinte , viendo las Naciones comprobar la doctrina profetizada , en todas ſus lenguas , ſe convirtieron aquel dia cerca de tres mil perſonas , y ſe baptizaron; como alli ſe afirma. Y ſaliendo eſto indubitable , tambien lo es que en eſta media hedogmada faltò hoſtia, y ſacrificio. Conque el fin de la Profecia eſtà ajuſtado : voy al principio. Haſta los veinte y dos de Tiberio dexè ajuſtados. 788. de Roma. Y de Grecia. 811. Y ſi en el año treinta de Chriſto , fue quinze de Tiberio , por Enero ; y vltima hedogmada de las ſetenta , ſe debe contar en ella el meſmo año quinze de Tiberio ; conque ſe cumple la vltima en ſu año veinte y vno , y ſobra vno de ſus veinte y dos : eſte año ſe debe vnir à las ſetenta ſemanas , que ſon 490. años , para ſacarlos de el computo General , 811. del qual ſacados 491. años , quedan 320. Los Reyes de Judea duraron , como he viſto , 216. l. y ſacando, 103. l. de los Reyes que ſugetaron à Judea haſ-

Semanas.		70.
		7.
		490.

	202.	*Olim.* 811.

	4.	321.
		--- -
	808.	*ſobra.* 1.
		------
años.	3.	320.

	811.	

(3) *Vna manu ſua faciebat opus , & altera tenebat gladiũ. ibi.c.4.v.17.*

(4) *Immolauerunt in die illa victimas magnas , & lætati ſunt. Deus enim lætificauerat eos lætitia magna; & audita eſt lætitia Ieruſalem procul. ibi.c.12.v.42.*

ta la reduccion de el cautiverio, ſe cumplen los 320. eſtos 103. 1/2 llegan al año octavo de Artaxerxes. Ajuſtando los 490. de 70. ſemanas, en 21. de Tiberio en cuyo decimo octavo año mediado; mediò la vltima; y muriò Jeſus, y baxò ſu eſpiritu, y ſe cumpliò todo lo pactado. Eſtas ſon las ſeñas de la Profecia, en ſu cumplimiento. Falta ver ſi en el tiempo, y año de eſte computo ſeñalado, ajuſtan las ſeñas de ſu origen. Dice Daniel. Deſde la expedicion de la palabra, para que ſe vuelva à edificar Jeruſalen, haſta Chriſto Capitan, ſiete ſemanas, y ſeſenta y dos ſeràn; y nuevamente ſe edificaràn plaza, y muros, en eſtrechos tiempos, &c. Con claridad ſupone, que no ſolo ha de preceder à eſtas ſemanas la facultad, ſino la execucion, de toda fabrica, y guarnicion de la Ciudad. Cuyo complemento fue aſsi, como empieza el ſegundo de Eſdras. Conſiguiò Nehemias de Artaxerxes en ſu año vigeſimo (*2. Eſdr. & c. 5. v. 14.*) facultad, y riquezas para ir à Jeruſalẽ à eſta reedificacion. Llegò, viò los muros deſtruidos, y las puertas quemadas. Empezò tanta obra, en continua guerra, tal que el peon con vna mano obrava, y con otra tenia la eſpada. (3) tambien padecieron hambres. (*Ibid. cap. 5.*) Conſumò muros, y puertas, y aũ no avia caſas. (*Ibi. c. 7. v. 1. & 4.*) Eſto es claro lo que dice Daniel de eſtas fabricas. En eſtrechos tiempos. Conſummado, pues, todo, y traidas las familias para concives, celebrò la dedicacion, ò enſcenia de Templo, y Ciudad, con grandes victimas, y alegria ſolemne, notoria al mundo (4) en eſtas obras, y embarazos, tardò tres años Nehemias, conque eſta ſolemnidad, vino à

fer

fer año 23. de *Artaxerxes*; como manifiesta Josepho (*Josseph.lib.*11.*antiq.c.*5.) diciendo que año 25. del principio del Reynado de Xerxes, vino Nehemias à Jerusalen, y restaurò los muros. Mas el año 28. celebrò la dedicacion, ò encenia, de la Ciudad. Y segun el computo que hize de estos Reyes, este año 28. de Xerxes, es octavo de Artaxerxes su hijo; porque el padre reynò veinte, mas los quinze, y parte del quinto, ausente en vnas guerras que le movieron los Griegos, dexando à su hijo el govierno, hasta su vigesimo año enque le mataron. Conque el tiempo de Artaxerxes, es equivoco: con su padre llegò à 56. años: muerto su padre, à quarenta cabales: El sexto del padre, fue primero suyo. Y assi diciendo la escritura que Nehemias fue à Jerusalen, año veinte, lo entiende Josepho, de *Artaxerxes*, Reynando con su padre. Y assi dice que fue 25. de Xerxes. Y la dedicacion 28. de el mesmo, que es octavo de *Artaxerxes*, reynando solo. Este es el vltimo año que alcanzan las setenta semanas desde el 21. de Tiberio. Y en todo hallo ajustada la Profecia que previene tal tiempo; lo que ha de preceder; lo que le ha de acompañar; y lo que le ha de suceder. Tal tiempo. Està ajustado. Que le precediesse la reedificacion de Jerusalen. Està visto. Que en su fin quitassen la vida à Christo, y q̃ fue Jesus, es manifiesto. Que à este tiempo succediesse la destruccion de la mesma Ciudad, es notorio al mũdo. Luego Jesus, es Christo, Santo de los Santos. Luego su muerte fue sacrificio, conque satisfecha la Divina Justicia,

tuvo fin el pecado, porque ſi no huviera ſatisfaccion, no huviera perdon, y fuera infinito, como ſupone la Profecia. Luego ſegun la meſma, ſu Pueblo le negò, y ya no es ſu Pueblo. Pues dice. No ſerà ſu Pueblo el q̃ le ha de negar. (Y aſsi dice) faltarà *Hoſtia*, y Sacrificio. Y haſta la conſummacion, y fin, perſeverarà la deſolacion. Conque eſta gente, que ya no es, ni ay Pueblo, no pudiendoſe valer de aquel Sacrificio, de el Santo de los Santos, que negaron, y niegan, y no teniendo otro, ſin eſperanza viven, haſta el fin.

78. Ya experimentado por mi cuydado el acierto de eſte computo, que empieza de la Dedicacion de el *T*emplo, y Ciudad, por Artaxerxes, y Nehemias, es eſtimable, que acompañaſſen à eſte ſentir tan notables hombres, como el Gran Doctor Geronimo, con antiguos Rabbinos, Beda el Africano, Lyra (en ſu primera expoſicion) y *H*ugo. Mas hallo en èl vna intrinſeca, y oculta razon, que mudamente le haze infalible. Y es, que quando en el Monte Synai diò Dios la Ley à Moyſes, baxò en fuego (1) que abraſaba el monte, y fue tres meſes (2) deſpues que el Pueblo ſaliò de Egipto. Y de eſta libertad de el Pueblo, à la fundacion de el

(1) *Exod.* 19. 18. & *Deuteron.*4.11.

(2) *Exod. ibid.v.*1. *menſe tertio egreſsionis Iſrael de Egipto, venerunt in ſolitudinẽ ſynai.*

(3) 3.*Reg.*6.1. *quadragentiſsimo, octogẽtiſsimo anno ægreſsionis filiorum Iſrael, de ter*

Templo por Salomon, paſſaron quatrocientos y ochenta años, como eſtà expreſſo, en el tercero (3) de los Reyes, y ſe conſumò, ſegun el meſmo texto, en ſiete años. Que ſon quatrocientos y ochenta y ſiete años, menos los dichos tres meſes, que ſon ſeſenta y nueve hedogmadas y media, en cuyo fin, y dedicacion de el Templo, vaxò Dios, à el meſmo en fuego, (4) que conſumiò el holocauſto. Vuelto à edificar volviò Dios, à viſitarle con fuego, que conſumiò el ſacrificio quando Nehemias lo rociò con aquella agua, que hallaron los Sazerdotes (5) dõde ſus abuelos dexaron fuego occulto, antes de el cautiverio, y rociado con ella, luego que el Sol hiriò, ſe encendiò el agua, y devorò la llama el Sacrificio. Y ſiẽdo eſte el principio de otras ſeſentay nueve hedogmadas y media, de Daniel, que como he averiguado, paran en el tiempo de la muerte de Jeſus, en el qual dice el Chriſtiano, que (ſupueſto el Sacrificio de la Cruz) vaxò el miſmo Dios en fuego mas noble, ſobre ſus Diſcipulos; y que entonces, ſe promulgò, y empezò à obligar la Ley del Evangelio; tiene

terra Egipti ædificari cepit Domus Domino. (*Et infra ibi.*) *perfecta eſt domus in omni opere ſuo, & in omnibus vtenſilibus ſuis, ædificauit eam annis ſeptem.*

(4) 3. *Reg.* 8. & 2. *Paralip.* 7. *cumque cõpleſſet Salomon fundens præces, ignis deſcendit de Cœlo, & devorauit holocauſta, & victimas, & maieſtas Domini impleuit Domum.*

(5) 2. *Machab.* 1. & 2.

mu

mucho de Divino, y misterioso, (pues la mensura de los tiempos, està solo en la mano Divina) que de la promulgacion de la ley primera, à la dedicacion del Templo primero; y de la de el segundo, à la promulgacion de la segunda, fuessen iguales los tiempos; y confirmasse Dios con su assistencia sensible, los quatro estremos de estos dos tiempos, con vna mesma señal de fuego, publica, y que en la Ley, que llaman de Gracia, fuesse el fuego el mesmo Dios.

79. Tan clara es ya esta materia, que aun los Judios que insisten, enque el Mesias no ha venido, deben confessar por lo menos, que el termino, que Dios señalò en esta *Profecia*, se ha cumplido, porque sus mas venerados Maestros, antiguos, y modernos, ò predixeron los terminos, que han passado, ò declararon despues estar cumplidos. Rab. Jose, (1) hizo computo, que passò. Rab. Achiba, hizo el mesmo, y tan fixo tuvo estar cumplido, que siguiò, y admitiò por Mesias à vn simple, llamado Ventozra, que se llamò Mesias, en tiempo de Adriano, en el qual fiados los Hebreos, se revelaron contra el Imperio, y vino *Adriano*, (*supr. num.* 55.) y quitò la vida à todos, con su Mesias; y tomò la Ciudad de Biter, donde estavan, (ni fue este el vltimo falso Mesias, que han admitido, que otro huvo, David Georgio, que engañò à ellos, y à muchos,

(1) *Lib. Sederbolã ideſt de ordine mundi. Vide circa hos Rabinos. Burgenſem, in ſuo ſcrut. part.* 1. *diſt.* 4. *cap.* 4.

chos, cuyo cadaver quemaron cn Baſilea; averiguados ſus embuſtes) Rab.(*in dict.lib.ſupr.*)otro de la eſtirpe de Helias,hizo otro computo , en que diò al mundo ſeis mil años,dos haſta Moyſes,dos haſta el Meſsias, y dos haſta el fin. Y ſiendo de el mundo oy mucho mas de cinco mil años,ſegun ſu computo,y de todos los Hebreos ,y de todas gentes,bien cumplido eſtà ; pues paſſan ya de los quatro mil,mas de mil y quatrocientos años. Eſtos ſon ſus primeros Doctores,que veneran, deſpues de los Profetas, cuya claſſe llaman Tamnaina; la ſegunda llaman , Amoram. Y vn Rabbi de eſta,en el Libro Sanhedrin;dixo que todos los terminos del Meſsias avian paſſado , y que la redempcion ſolo conſiſtia en penitencia. Aunque no es ſu intento convenir con los Chriſtianos. Otra claſſe tienen que llaman Geonim,de la qual vn Rabbi , Sahadias,que eſcriviò ſobre el Thalmud,y la Biblia,en ſu libro de credendis,ſeñala cierto termino , que paſsò ha mas de quinientos y ochenta años. Deſpues Rab. Moyſes,ſeñalò termino , en el año quatromil quatrozientos y ſetenta y quatro;que paſsò,cerca de mil años ha. Y Rab. Moyſes Gerundenſe,en el prohemio,ſobre el Penthateucò,afirma el año cincomil ciento y diez y ocho , que paſsò, mas de trezientos años ha. Y Rab. Levi,Benguerſon, en ſu expoſicion ſobre Daniel , afirma por revelacion el miſmo termino;y de la Gloſſa de Rabbi Salomon,ya he viſto (*ſupr. num.*68.)que ſeñala por termino, la deſtruccion del ſegundo Templo por Tito.

DISCVRSO NONO.

QVE RAZON TIENE *quien la tiene, y niega?*

Carta de Rabbi Samuel, à Rabbi Isaac; de las dudas, y temores de su rito; y segun su nota, se escriviò mil años despues de la destruccion de Jerusalen.

80. TAnto aprietan tantas evidencias, que los Maestros de los Hebreos, se hallan confusos, y temerosos, de la mano de Dios, mas de lo que padecen en este siglo, sobre que consultò vn Rabbi Samuel, de la Ciudad de Marruecos, en vn Libelo, ò Epistola, à otro Rabbi Isaac, que traducida de Arabigo, en Latino, està en el pie de vna obra de Pablo de Santa Maria, Obispo Burgense, que es escrutinio de las escrituras, (donde como gran Doctor en la Sinagoga, y en la Iglesia, despues de su vida singular, estàn todos los argumentos, que entre estas dos gentes se pueden hazer, sobre las escrituras) al qual Rabbi, maestro de la Sinagoga de Subiulmeta, del dicho Reyno de Marruecos en esta carta (que se traduxo mas de trecientos y quarenta años ha) dice sus temores, y dudas assi. Desseo, Señor mio certificarme con testimonios de la Ley, Profetas, y Escrituras, porque estamos los Judios castigados de Dios, en este cautiverio, que puede llamarse, propriamente, ira de Dios perpetua, porque no tiene fin, pues ha mas de mil años, que por Tito fuimos cautivos. Nosotros sabemos que nuestros padres adoraron Idolos, mataron Profe-

tas,

tas , y deſpreciaron la Ley de Dios, y por todo eſto Dios no los caſtigò , con cautiverio de mas de ſetenta años , en Babilonia ; y luego deſenojado los volviò à ſu tierra,y fue aquella ira de Dios , ſobre todas las iras que menciona la eſcritura. Y eſta preſente ira de Dios no tiene termino, ni ſu fin ſe nos promete en los *P*rofetas. Si queremos decir que aquella ira dura en noſotros, hazemos mentiroſo à Dios , que por ſus Profetas impuſo à aquel cautiverio ſetenta años. Si dixeramos que Dios ſolo entonzes tuvo miſericordia de algunos , à los quales reduxo à reedificar el Templo , y que noſotros ſomos de aquellos, de los quales no tuvo miſericordia ; diràn los Chriſtianos , que ſi Dios tuvo miſericordia de algunos que adoraron Idolos, y mataron profetas ; luego tambien de noſotros, que no pecamos entonzes. Y ſi de nueſtros Padres fue la pena en termino , porque de noſotros, que no pecamos con ellos, ſerà ſin termino ? *P*or lo qual ſi Dios caſtigò à nueſtros Padres por la Idolatria , y muerte de *P*rofetas , con pena de ſetenta años ; y Dios no caſtiga dos vezes vn pecado; ni vniverſalmente , ſino por pecado vniverſal ; ſe ſeguirà, que deſpues de aquel cautiverio , ayamos pecado todos, con mayor pecado,que fue la Idolatria , y muerte de Profetas,pues Dios nos eſtà caſtigando mas ha de mil años, y nos eſparciò por las quatro partes del mundo.

81. ¶ C A P. 2. En el ſegundo capitulo conſulta aſsi. Porquè en eſte cautiverio obſervamos el Sabado , circunciſion , y Ley de Moyſes ? Pues bien conocemos que deſde que Tito deſtruyò

la Santa Ciudad, quemò el Templo, y Bibliorhecas; y nos esparciò en este cautiverio; cesarõ de obligar entre nosotros, sacrificios, oblaciones, y holocaustos; y Dios no nos prometiò despues, por Profecia, ò revelacion, que ayamos de volver à Jerusalen; ni nos mandò observar estos ritos: De que se sigue que no los recevimos de Dios, sino de aquellos que estaban en su desgracia. Y justamente nos diràn nuestros adversarios, como observais la circuncision, y el Sabado, y leeis en las Sinagogas los libros de Moyses, sin mandato de Dios; porque no hazeis Sacrificio, Sacerdote, Rey, y Principe, vnciones santas, è incienso? Y porque no edificais altares, y observais las demàs ceremonias de la Ley, por vuestra voluntad? Por ambas partes ofendeis à Dios, si esto hazeis contra su volũtad. A esto mi señor, no tenemos respuesta.

82. ¶ CAP. 3. El Señor nos insinua por Zacharias, cap. 7. (1) que quando fuimos cautivos los setenta años, estuvimos sin ley, porque no tuvimos ayuno, y assimesmo estuvimos sin circuncision, y sin Sabado. Y sin duda estas cosas nada valen, mientras la ira de Dios castiga à su Pueblo. Item, que como Dios tuvo entonzes à nuestros Padres sin ley, y no aceptò sus ayunos, y observancias; assi no acepta las nuestras; y le son menos agradables, porque vivimos en mayor pecado que ellos

(1) *Zach. 7. 5. cum ieiunaretis, & plangeretis in quinto, & septimo, per hos septuaginta annos, num quid ieiunium ieiunastis mihi.*

en

en Babilonia, pues su pena fue de setenta años; y la nuestra passa de mil. Y aquel cautiverio, se llama transmigracion, porque en breve volvieron con honra à Jerusalen, y Dios los consolaba con promessas por Profetas, y estaban juntos; como Daniel, que fue presso con los Israelitas, dice en el capitulo veinte y seis; y que no todos los Tribus fueron captivos; como oy padecen todos; mas este cautiverio, es el que Dios llama por Daniel cap. 9. desolacion perpetua, en la qual Dios no tendrà misericordia de nosotros, como tuvo de ellos, pues nada nos promete, y por todos los Reynos del mundo nos esparciò.

83. ¶ CAP. 4. Es de admirar que cada dia esperamos libertad, y siempre hablamos de esto, y de nuestra vuelta à Jerusalen, y en esto somos ciegos, y engañadores de simples. Porque consta que desde nuestra disperssion por Tito, no ha avido entre nosotros Profeta, que tal prometa; ni despues de el Cautiverio de setenta años, le huvo, que hablasse de este cautiverio, que no tiene fin, sino el de el mundo; de donde temo, que como tanto castigo no puede venir de Dios, sobre todos, sino es por vn maximo pecado, mayor que adorar Idolos, y matar Profetas, contra el mismo Dios, como no tiene misericordia de nosotros en vida, porque perseveramos, assi no la tẽdrà de nuestros difuntos.

84. ¶ CAP. 5. Parece que engañamos à otros, y à nosotros, porque todas las promessas de el Señor, mayores, y menores, que menciona la Escritura, se cumplie-

ron

ron antes que cayeſſemos en eſte cautiverio, de que en ningun Profeta hallamos fin, ni alguna de aquellas promeſſas de libertad, habla de eſte cautiverio; y es de admirar, que concordemos todos, en que es preciſſo, que deſpues de aquel cautiverio de ſetenta años, hemos pecado contra Dios, en vn maximo pecado, y no ay quien diga, que pecado es eſte; y que ſi alguno lo conoce, ninguno ay que lo deſcubra à ſu proximo; ò ſe aproveche aſsi meſmo. Y aſsi no ceſſarè de buſcar que pecado ſea eſte, por el qual padecemos, ſin eſperanza, ſin *P*rofeta, Rey, Sacerdote, Altar, Sacrificio, vncion, inciento, y purificacion, ſiendo abominables à todo el mundo, como à Dios; y ſolo en nueſtro corazon reyna la ſobervia, conque nos preferimos à todo el mundo.

85. ¶ CAP. 6. Con pavor temo, Señor mio, que eſte pecado ſea aquel q̃ dice Dios por Amos, donde numera quatro (1) delitos de Iſrael, y ſobre los tres no amenaza ſu expreſſa ira, ſin converſion, ò fin, haſta llegar al quarto; y dice que el delito es; porque vendieron por plata al Juſto. Noſotros enſeñamos, que eſte Juſto es Joſeph, à quien vendieron los hermanos. Mas la palabra Divina pone eſte pecado quarto en numero, entre los de Iſrael.

(1) *Amos. 2. 6. ſuper tribus ſceleribus Iſrael, & ſuper quatuor non conuertam eum, pro eo quod venderit pro argento juſtum.*

rael. Y los Chriſtianos, à quienes de Dios es dado el eſtudio de los ſantos libros, dicen contra nueſtra ſentencia, que el primero de los pecados de Iſrael, fue la venta de Joſeph; el ſegundo la adoracion del vecerro en Oreb; el tercero la muerte de los *P*rofetas; por el qual fuimos cautivos ſetenta años; y el quarto, la venta del Juſto, eſto es de Jeſus, que à la letra fue vendido deſpues de aquel cautiverio de ſetenta años. Y ſi queremos reſponder à los Chriſtianos, debemos aſsignar otros pecados en Iſrael, que precedieſſen à la venta de Joſeph, para que eſte ſea el quarto delito. Mas no podrèmos porque eſtà contra noſotros el teſtimonio del Geneſis, que pone expreſſa *la* venta de Joſeph, por el primero delito de los *hijos* de Iſrael. Y Amos pone expreſſo por quarto crimen la venta de el Juſto, por el qual Dios nos amenaza, que no nos volverà mas à la tierra de promiſsion. Y es manifieſto para mi, q̃ por eſte 4. pecado, juſtamẽte ſomos punidos.

Las autoridades de eſta Epiſtola, no ſon fieles à la vnlgata, mas el ſentido es cõforme, y aqui ſe explican ſegun la Epiſtola.

86. ¶ *CAP.* 7. Expaveſco miSeñor, y temo q̃ deſte Jeſus ſon eſtos teſtimonios. Iſaias, c. 1. ay de los pecadores, q̃ ſe alexaron de Dios, y blasfemaron ſu ſanto. Y c. 53. como oveja fue llevado à la muerte, y no abriò ſu voca. Itẽ. Varon que tiene el dolor, y ſabe la enfermedad. Itẽ. Fue deſpreciado, y por eſto no lo conocimos; èl ſe ofreciò, porque quiſo. Item. De la anguſtia de el juizio fue depueſto. Quien referirà ſu generacion? Item. *P*or

la

la culpa de mi Pueblo, lo transfixè, y darà ſus injuriadores por ſepultura, y los ricos por ſu muerte. Eſtos temo que fueron *P*ilatos, y Herodes, y Annàs, y Caiphàs; como dice David. (*Pſalm.*2.) Levantaronſe todos los Reyes de la tierra, y mayores contra Dios, y contra ſu Chriſto. Y de quien dicen los Profetas, y Iſaias, cap.53. depondrà todos los delitos, y orarà por los infieles. Y David. Pſalm. 74. ſe deleytaron en el alma de el Juſto; y la ſangre del inocente condenaron. Y por eſto los arrojò Dios, y los eſparciò el Señor Dios nueſtro. Y *H*eremias, cap. 9. hombre es, y quien es el que le entiende? Y cap.10. la hermoſura de nueſtra cara Chriſto Dios; fue preſo por nueſtros pecados; à quien diximos, en tu ſombra vivirèmos entre las gentes. Y Zacharias, cap. 13. ſe dirà en aquel dia. Que llagas ſon eſtas en tus palmas? Y reſponderà. Fui llagado en medio de mi caſa, entre aquellos que me amaron, y levantò la eſpada mi Paſtor ſobre mi. Y cap. 12. miraràn en mi, en aquel dia, y en quien tranſpaſſaron, y lloraron ſobre èl, como llanto de vnigenito. Y Abachu, cap. 3. el poder en ſus manos. Alli eſtà eſcondida ſu fortaleza. Y concuerda el Evangelio de los Chriſtianos, como vinieſſen à Jeſus, le hallaron muerto, y vno dellos entrando la lanza le traſpaſsò. Item, Abachu. (*Habac.cap.*13.) Saliſte Señor à ſalvar tu Pueblo con tu Chriſto.

87. ¶ CAP. 8. Tambien parece cumplido el nono de Daniel. Deſpues que ſe conſumaren ſeſenta y dos ſemanas, mataràn à Chriſto, y vendrà el Pueblo con

con el *P*rincipe, &c. Y no es duda que la desolacion perpetua, que Dios dice; sea este cautiverio enque estamos, despues que Christo fue muerto, y vino Tito, y el *P*ueblo Romano, y hizieron con nosotros lo que dice esta *P*rofecia. Y si digamos que Christo no vino, sino que ha de venir, y volverèmos à dominar la tierra de promission, y tendrèmos su gracia, y honra; y esta desolacion no serà perpetua: Responderàn los Christianos: Luego todavia nos queda la muerte de Christo, y la venida de vn Tito, y pueblo Romano; y otra desolacion peor que esta, que passa de mil años.

88. ¶ C*AP*. 9. Temo mi Señor que Christo vino ya, y cumpliò su primero adviento; porque hallamos en nuestras escrituras dos advientos. El primero, en pobreza, y humildad. De este dice Zacharis, cap. 9. alegrate hija de Sion, mira tu Maestro, que viene cavallero en vn *j*umento. Isaias, le llama despreciado. Daniel, muerto. Zacharias, y Amos, como dixo Isaias. El segundo adviento, en gloria, y Magestad, quando el fuego le precederà, y abrasarà sus enemigos, como dice Dios, por David, y Isaias.

89. ¶ C*AP*. 10. (Comprueba con mas textos ambos advientos, y que Christo es Dios, y hombre, por que Zacharias, cap. 14. le concede pies. Y David le anuncia cercado de fuego. Los pies suponen carne, y cuerpo. La circunferencia, no es de Dios, segun su Deydad) Todo esto (dice) se verifica à la letra en aquel Justo, y temo que

nueſtros *P*adres en el primero adviento del Meſsias, erraron, por lo qual padecemos eſte cautiverio.

90. ¶ CAP. 11. Tengo pavor no ſea eſte Juſto Juez, que ha de juzgar en el ſegundo adviento, el que fue Salvador en el primero; porque dice David de èl. Notoria hizo el Señor ſu ſalud, en preſencia de las gentes revelò ſu juſticia. Y Iſaias, cap: 12. Sacareis aguas, de las picinas de el Salvador. Lo qual entiendo por el Baptiſmo; *P*orque en el primero adviento ſalvò por agua; y en el ſegundo *j*uſgarà por fuego. Del qual Salvador dice Job. 19. Sè que mi Salvador vive, y que en el dia noviſsimo, he de reſucitar, y veràn mis ojos en mi carne à mi Dios. Atiende mi Señor bien à eſte Salvador: y que conſta que los ojos de la carne no veràn à Dios. Ves aqui tenemos, segun las eſcrituras, que Salvador es eſte Dios Juſto. Y ſolo es verdadero *j*uſto, el que no hizo pecado, ni ſe hallò en ſu voca dolo. Segun del miſmo teſtifica Iſaias; ni de Moyſes, ni de otros Profetas ſe dice que ſea Salvador *j*uſto, ſin pecado; porque Moyſes, y los *P*rofetas pecaron; y aſsi ninguno de ellos ſe llamò *j*uſto en la eſcritura, y ſin duda no ſe ſalvan, ſino los que creen ſu primero adviento; ſino ſon dignos de muerte; pues lo eran los que no ebedecian à Moyſes pecador, quanto mejor los que no creen, y blasfeman eſte juſto?

91. ¶ CAP. 12. Hallamos Señor mio en nueſtras eſcrituras, que Chriſto ha de ſubir à los Cielos, como dice David: *P*ſalm. 23. O magnates abrid las puer-

tas

tas de vueſtro Principado, y levantaos puertas eternales, y entrarà el Principe de la Gloria. Y reſponden los Angeles. Quien es eſte Principe de la Gloria? Y el meſmo les reſponde. El ſeñor de las virtudes, fuerte en la batalla. Y conſta que eſte juſto no tuvo batalla, ſino en ſu primer adviento, porque en el ſegundo no abrà lugar de pugna. Y por Iſaias, cap. 64. le preguntan. Porquè eſtà rubio tu veſtido? Y reſponde. Piſsè el lagar yo ſolo. Y temo que ſolo toque à noſotros ſu reſpueſta, quando dice. Los piſsè en mi ira, haſta que ſalpicò ſu ſangre, ſobre mis veſtidos, y ſe mancharon; mas vino el dia de la venganza, en mi corazon, y el año de mi ſatisfacion. Y que piſsò ſino à noſotros? y nos poſtrò mas ha de mil años; y reſta el dia de la venganza, en ſu ſegundo advien to. Ojalà quando matamos à Iſaias, borraſemos eſta autoridad de ſu Profecia, que nunca fueſſe leida de alguien. Y què harèmos en ſu ſegundo adviento, quando eſtarà el fuego prevenido, para devorar los ſentenciados, y no abrà tiempo de penitencia, ni refugio?

92. ¶ CAP. 13. *Prueba* Eſte Rabbi cree eſte aſcenſo de Chriſto, como que eſtà en el Cielo, en cuerpo, y alma Matuſalen, Enoch, Elias, y Moyſes. y de Moyſes lo cree Rabbi Salò Iſraelita.

hombre Dios, con David. *Subiò* Dios en lo alto, y ſalvò el captiverio, diò Dones à los hombres. Item. Pſalm. 67. Alegraos en Dios, y glorificad ſu nombre, ocurrid, que ſube de las partes

del Occidente. El Señor es ſu nombre. Item. Alegraos en Dios, que ſube ſobre el Cielo, del Cielo, al Oriente. Item. Subiò Dios en alegria, y el Señor, con voz de clarin. Item. Subiò el Señor ſobre las alas de el viento. Y Aſer. cap. 3. Vi vn hombre que deſcendia del corazon de el mar, y llegò haſta el Cielo (el Interprete omite eſtas autoridades de Aſer, que ſupone en eſte capitulo; porque no ſabemos deſta Profecia. (Dice el Eſcolio. Si tenemos, que Aſer en Arabigo, es Aggęus) mas eſte Profeta no tiene eſta autoridad, ni cap. 3.) Y porque nos parece duro, que en cuerpo ſubiò al Cielo; ya ſabes Señor, que Matuſalen, Enoch, y Elias, fueron llevados de Dios de eſte mundo. Y tambien de Moyſes no ay duda, que eſtà en el Cielo, en cuerpo, y alma. Si deſtos Santos pecadores debemos creer eſto, pues todos pecaron; y Moyſes el mas Santo, como èl confieſſa; y de todos los Santos lo confieſſa Job, cap. 25. en todos ſus Santos, no ſe halla vno ſin culpa; y todos nacieròn de varon, y hembra, carnalmente, y en pecado; porque no lo creemos deſte Juſto, que dice Iſaias, c. 53. que nunca pecò? Item, c. 9. Dios os darà vna ſeñal. Virgen concibirà, y parirà vn hijo.

93. En catorze capitulos que reſtan, proſigue ſu temor, deſcubriendo en la eſcritura, la ceguedad de los Judios, en no creer, ni entender q̃ Chriſto vinieſſe; y como eſta ceguedad fue repetidamente profetizada; y la reprobacion de los Judios,

Ceſſa la carta de el Rabbino, y concluyeſe el diſcurſo. Y de muchos diverſos, todos cumplidos naze la verdad.

por

por ſuperfidia ; y la eleccion de los Gentiles , por ſu fee; y como las gentes viuificadas por la fee , gozan mundas ob ſervancias de nueva ley ; y Dios hizo eleccion de Apoſtoles , en lugar de los Profetas ; y Sacrificio de Sacramento, reprobando el de los Judios , y los ayunos Sabatinos ; por los de los Chriſtianos ; como la Sinagoga , por la Igleſia; y admitiò el canto de ſus alabanzas , que los Judios ſin razon reprehenden. Y prueba que los Judios apoſtataron de Dios , deſde el primero adviento de Chriſto ; y que Maria ſu Madre , fue Virgen ; y alega en concordia de eſta doctrina , alguna de los Sarracenos ; de cuyo Alcoràn no ſiente bien ; ni de Mahoma. Y todo lo antecedente , lo infiere , y prueba con abundantes , y claros textos , de ſus eſcrituras. Prodigioſa carta ? cuya conſideracion , me divirtiò , por lo mucho que ayuda à mi fin , y deſengaño:y eſtimando los que incluye , concluyo el diſcurſo que ſeguia (num.78.) ſobre la Profecia de Daniel ; pues ſobre ella he averiguado todos los computos, que puedo deſſear ; y todavia puedo , y debo formar razon mas natural , que es ver que concluſion reſulta de todos los computos ; y de el mio general ; y ſaldrà mas general conſequencia ; pues parece que ya dà el tiempo ſobrado campo para todo. El computo que mas alto empieza, es deſde el quarto año de Sedecias (num.70.) duodecimo de Nabuco. Y el que mas bajo , deſde el año vigeſsimo tercio de Artaxerxes , incluyendo lo que reynò con ſu Padre ; ò octavo,reynando ſolo. En que ay de diferencia,ſegun vnos *Autores* , noventa y dos años: Se-

gun

gun otros, ciento y quatro. El que mas alto acaba, es en el año decimo octavo de Tiberio, quarenta y dos años de extenſion. Y el que mas bajo, en el decimo octavo año de Aelio Adriano, que ſon ciento y ſeis; con que la diferencia entre todos en el principio, y el fin, quando mas ſon ciento y quatro; y ciento y ſeis años. Pues ſea qualquiera, ò el mio, el mas, ò menos cierto, todos ſus terminos eſtàn cumplidos, y ſobran mas de mil y quinientos años. Y de tanta diſtancia, ningun yerro es capaz, en materia tan convertida; y pues todos conceden el texto, y ſu tenor, aunque todos los computos, que ſe han inventado, pudieſſen ſer verdaderos; cada vno concedido, cõvence la razon natural, que todos eſtàn cumplidos. (1) Y lo confirma la Madre de las ciencias, que es la experiencia notoria al mundo, de que ſe vè cumplido; que en todo el padecen deſpreciados, y eſparcidos los Hebreos. Conque tanto por la Profecia de Jacob, como averiguè; (num. 66.) como por eſta reſulta evidente-

(1) *Verarum opinionum gratia (dico) hæ quippe quoúſque ſtabiles perſeuerant, pulchra quædam opera ſunt, omniaque bona perficiunt. Attamen diu conſiſtere nolunt, ſed ex hominis animo confeſtim auffigiunt; quapropter nõ multi precij ſunt, donec quis illas ratiocinatione, à cauſis ducta liget; poſtquc vero ligatæ ſunt, primo quidem ſcientiæ fiunt. Et. Plato. de virtute.*

te

te, que fue Jesus el Mesias, y Christo prometido.

DISCVRSO DECIMO.

EN RAZON CIEGA DVRA mentira vista.

94. NO importa que los Hebreos nieguen que aya venido el Mesias; porque su negacion es razional confirmacion, pues la padecen; (1) si lo confessaran arrepentidos, y durára el castigo, huviera que discurrir sobre su pena; mas esta prueba lo que niegan, y tanto dura, (2) quanto su negacion, porque el castigo se alimenta de su pecado. Y muy justamente; porque confessando que las promessas son Divinas, y que el plazo se cumpliò, y negando que las promessas se cumplieron, saca la razon esta consequencia. O Dios miente, ò ellos. Que Dios mienta, y los engañe, (3) no es razional, porque es Dios immutable, y puraverdad: Y ellos son los q̃ en el mũdo experimẽtaron mas, lo inviolable, de los Decretos Divinos, porque son à los q̃ Dios trataba, por sus Profetas.

El *H*ebreo niega lo que su pena confiessa.

(1) *Ex falsis bene sequitur verum, sed ex veris nunquam sequitur falsum. Arist. 2. prior.*

(2) *Impossibile est mala penitus extirpari, nam bono oppositum aliquid esse semper necesse est. Neque illa tamen apud Deos locum habere possint.*

(3) *Deus nusquam, & nullo modo iniustus... Exultant enim oprobrio huius generis homines, sequimini me abjectos,*

Al-

&

& inanes homuncu-
los videri. Ideoque ve
ritas exprimenda eſt,
quod eo magis tales
ſunt, quales non pu-
tant. Iniuſtitiæ quip
pe mulctam ignorant.
Cum in rerum ordine
exemplaria duo ſint,
Diuinum quidem bea
tiſsimum, quod vero
Dei expers miſerri-
mum. Non videntes
ita rem ſe habere ſtul
titia, extremaque de-
mentia occupati, huic
quidem ſimiles ob ac
tiones iniquas redun
tur, illi contra diſſi-
(4) *miles; cuius pro-*
fecto delicti pœnas pẽ
dent, dum vitam illi
conuenientem, cui ſi-
miles effecti ſunt, du-
cunt. Hos quidem,
niſi nequitia ceſ-
ſauerint, vita func-
tos,

Algo dixo Dios amenazando rigores, que defenojado no hizo: Porque en la amenaza no quiſo la execucion, ſino la enmienda; mas favoreciendo, quando les faltò ſu palabra? Faltò en algo de lo que prometiò à Moyſes en Egipto, para libertar ſu Pueblo? Faltò la libertad en Babilonia, cumplidos los ſetenta años, que prometiò à Jeremias? Luego Dios no miente, ſino ellos. Y juſtamente padecen, pues (4) por ſuſtentar ſu mentira, no confieſſan verdad en Dios. Dicen que Dios no faltara à ſu palabra, ſino fuera por ſus pecados. Tambien mienten; porque de ſu defecto, no pudo ſeguirſe el Divino; cuya verdad inviolable, no depende de nueſtras obras, buenas, ò malas. Ni quando Dios prometiò ignoraba lo que ellos avian de obrar: Fuera de que debieran confeſſar que pecado es el ſuyo, por el qual dicen, que no cumple Dios ſu palabra. Eſto no entienden; pecado confieſſan, por fuerza, porque lo padecen; qual ſea, no confieſſan. Y todo el mundo ſabe ſu pecado, y ſolo ellos lo ignoño-

noran. (5) Y este es su mayor peca-
do, ni arrepentirse, ni confessarlo,
por no confessar que quitaron la vi-
da à vn *iusto*, embiado de Dios; co-
mo si fuera el primero que vendie-
ron, y mataron. (6) Y en esta res-
puesta suponẽ, que Dios no se acuer-
da de otros hombres, ni estima
otras criaturas suyas razionales; y
que basta que ellos no lo ayan me-
recido, para que el Messias no vi-
niesse, aunque Dios lo prometies-
se, y aunque faltasse à su palabra;
conque no es possible, que viniess-
se por el resto de el mundo, sino
que solo por ellos, y para ellos vi-
niesse. Y que avia de venir, pode-
roso, y no humilde, ni pobre, para
sujetar todo el mundo, y ponerlo
à los pies de los Hebreos. Y en es-
to, ni entienden que Dios es de to-
dos; ni sus escrituras; ni assimes-
mos se entienden, ni conocen; mas
hazen sobradas diligencias, para
que el mundo los conosca, y su pe-
cado, pues en diversos Lugares,
y (7) años, azotan, y escarnezen
Imagines de Christo. Y crucifican

tos, locus ille malo-
rum expers non ca-
piet. Quod si quando
priuatim reddere vi-
cissim, & afferre in
medium rationes eo-
rum, quæ vituperant,
necesse sit, sua etiam
ipsorum dicta impro-
babunt, eorumque
rhetorica penitus eua
nescit, vt nihilo dif-
ferre à pueris videan
(6) *tur..... Neque*
enim ea est (multa
iniustitiæ) quam for
sitam opinantur, ver-
bera, atque cædes,
quæ sæpe hi patiun-
tur qui iniustum ni-
hil egerunt, & in-
iusti sæpe deuitant,
sed ea potius, quæ
vitari non potest.
Plato. lib. de scien-
tia.
(7) *Huius ingenij*
sunt

Y con

sunt hi viri, qui ne faria scelera patrãt, & priuatim, & publice: atque itẽ qui sunt, & primatis, & Ciuitatibus bonorum ingẽtiũ autores...(8) Philosophiam vero tanquã cognatis orbatã alij quidã, ea certe indigni aggredientes, dedecorant ipsam nimium, eaque afficiunt infamia, qua notari ipsam à detractoribus illis commemorabas, obijcientibus quod eorum, qui philosophiæ dant operam, non nulli parvi faciendi sunt, multi vero nequissimi. Idẽ. Dialog. 6. de iusto.

(9) Qualem ex his prolem putandum est nasci? Nonne nothã scilicet, & abiectam? homines autem disciplina indignos, quoties ip

con secreto doblez Christianos; en que se vè que la fiera rabia de sus Padres, se propàga con embidia, y odio de Christo, en su generacion; y que siempre en su corazon le estàn crucificando, y en su nombre à otros inocentes, con mas ocultas traiciones, (8) que los que crucifican; ofendiendo con la inociencia, y justicia; en el homicidio la ley Divina, y natural; en el odio, en la traicion, y la crueldad; la razon, la verdad, y la naturaleza. (9) Cuya intrepida saña, los ciega tanto, que no ven, entre otras locuras, estas tres. Vna, los portentosos milagros que les han sucedido, descubriendo sus ocultas inhumanidades. Otra, que la experiencia les enseña, que los medios que trazan para consumir la Iglesia, la aumentan; por que es vn arbol, que se riega, y crece con sangre; como desde la primera que derramò Christo se ha visto, pues no con armas, sino con sangre se ha estendido en el mundo. Otra, que la severidad cõtra vna Imagen de Chris-

to, ò vn Christiano ; ò es ira, ò es justicia, ò es sacrificio. Si ira, es inutil en la imagen ; en el razional, homicidio. Si justicia, es iniqua, porque ni en la imagen, ni en el hombre supone delito. Si sacrificio, es barbaro, porque Dios nunca ordenò, ni aceptò tal sacrificio. Si es por continuar la muerte de Christo en el desseo, que conveniencia consiguieron por essa muerte? Y si Christo no resucitò, à quien agravian? Si resucitò, verdad hablò? (10) Y todo es tan irrazional, como en si mesmos experimentan; pues siendo de todo el mundo aborrecidos, nadie trata de quitarles la vida, solo por Judios; ni el Christiano, que es el mas ofendido, y opuesto, intenta mas que separarlos de si; ò convertir, ò castigar à los baptizados apostatas, ò hipocritas, dobos cõpiel de oveja. Luego no es de razional, quitar la vida à otros por Christianos; pues no ay razional q̃ les quite le vida por Judios. Y aũ sobre esto no entiẽdo qual piedad es la de algunos Christianos, q̃ se llamã hijos de la Iglesia, y cõfiessan Sacramentos,

si præter dignitatem adhærent, quales cogitationes, opiniones que producere dicimus? Non ne vt nominare decet sophismata? Nihilque legitimum, nihil dignum, nihil prudentiæ veræ conueniens? Idem ibi.

(10) *O magna vis veritatis, quæ contra hominum ingenia caliditatem, solertiam, contraque fictas omnium insidias, facile se, per se ipsa defendat. Cicero. pro M. Cælio.*

(11) *Turpe quodã modo videri potest leges de huiusmodi rebus, illi Ciuitati tribuere, quam dicimus recte se omnino ad virtutis possessionem habituram.*

Qua-

Quasi possent in hac quoque Republica fugitiosissimi homines reperiri. Verumquoniam, &c. Qui deprehensus in sacrilegio fuerit, si servus peregrinus ve erit, in facie, ac manibus, calamitate ipsius, literis in vsta, verberatus, provt iudicibus videbitur, nudus extra fines pellatur.... Si vero ciuis.... Pœna huic mors. Malorum minimum. Vitupera-tus autem, vt exemplo alios iuuet, extra fines perdatur. Filijs vero eius, si mores paternos fugerint, honor exhibeatur, & laus. Nullius autem istorum pecuniæ infiscum redigantur. Plato. de leg. Dialog. 9.

y que en vno està Christo, y su Deidad; y por lo mesmo que los Hebreos dissimulados, que reciven estos Sacramentos, son sacrilegos, y reos de muerte; (11) y assi los busca, y castiga la Iglesia: y no obstante los admiten, con derecho de Ciudadanos, à viuir en publica Sinagoga, sabiendo, y siendo notorio, pues ellos no lo niegan, ni pueden, que vienen fugitivos de partes, donde no podian vivir, sin ser sacrilegos, y engañar la Iglesia; yendo, y volviendo libremente; conque en estos Christianos hallan seguro, y sagrado destos delitos; contra las leyes, de su Dios, y su Iglesia; siendo assi, que los conocen, y tienen por enemigos ocultos; (12) este ya no es, ni puede ser, efecto de piedad; pues serà de interes. Mala razon. Y qual serà peor razon, la de el Hebreo que por commercio, ò interes, comete el delito que no concede, contra ley que niega; ò la del Christiano que por comercio, ò interes, dà immunidad al delito que concede, contra ley que professa? Mala es la primera. Peor là segunda, por

Ne

que

que es vendible; y no reduce el Cielo à razon, quien reduce la razon à dinero. (13) Y qual fin anuncia tal vtilidad? omito. A mi intento digo, q̃ estos Hebreos viuen sin razon, y mueren; ni viuos, ni muertos son para Dios, ni Dios es para ellos, pues Dios solo es para la razon, como la razon para Dios.

(12) *Neminem vt quam vestrum forta se vipera momordit; sed tamen omnia huiusmodi animalia, vbi conspexeritis, mox interficitis: itidem cũ hominem videritis, vi perinam habere naturam, nec expectate donec aliquem vestrum mordeat, sed cum primum occurrerit, pniatur. Demosthen. ex orat. 1. cõtra Arist. git.*

(13) *Ob pecuniam ista facere videri, non est bonorum virorum: nam neque elationi, magnitudinique animi vestræ, neque reliquo instituto vestro, consentaneum esse videtur. Idem. Epist. 1. Non ne ridicula existimabitur esse Ciuitas, si legem tulisse videtur, quæ sacrilegos tueatur, & conseruet? Idem contra Timocratem.*

95. Siendo esto fixo, quiero que mi razon busque à Dios entre otros hõbres q̃vivan con razõ. Mas como buscarè à Dios entre otros sin otra ley? Y como despreciarè la de Moyses, aviendo averiguado (1) que es Divina? Punto fixo es que no debo dexarla, ni despreciarla; porque no puede dañarme nunca, lo q̃ Dios mãdò, y enseñò. Dexar los Hebreos, y no su ley, si podrè; porq̃ sin duda ellos no la guardan, pues no se perdieran en su observancia. Y la carta que lei de Rabbi Samuel, manifiesta en su segundo, y tercero capitulo, que estàn sin ley. Y en

(1) *Vide à num.* 48. *ad* 54.

los

los ſiguientes ; que nò creen , ni entienden , ni quieren entender la ley que dicen que tienen ; probando con ſus teſtimonios , que ſu pecado , es aver muerto , y no creer el Meſsias , que la meſma ley enſeña , y profetiza, que es Chriſto , como yo tambien tengo por las meſmas Profecias conſeguido. Y aſsi ſin dexar ſu ley , puedo admitir la que Chriſto enſeñò : Que hombre à quien Dios embiò, no pudo engañar , ni contradecir lo que Dios avia enſeñado , ſino confirmarlo , dando complemento à todo lo proveido en la ley , como dixo en ſu Evangelio , Math. cap. 5. no vine à extinguir la ley , ſino à cumplirla. Y ſegun ſus Chroniſtas , en toda ſu vida ſe ſugetò à los Ritos de la ley ; y en eſta ſe previno , todo lo que Chriſto enſeñò , y obrò. Conque no ſon dos leyes en ſubſtancia , pues no ſe oponen entre ſi , ni en el fin. Y aſsi parecen como materia , y forma , que conſtituyen vn todo ; ò cuerpo , y alma en el hombre ; y como la materia , ò cuerpo precede , y la forma perficiona ; aſsi ſe puede Philoſophar de la ley Vieja , y nueva. Y es inutil embarazarme con la ley de los Sarracenos , para diſcurrir ; pues de los principios de la primera , ſe ſigue immediatamente la de Chriſto : y ellos confieſſan (*à num.* 48.) no ſolo que es verdadera, ſino que precedè las de Moyſes , y de Chriſto à la ſuya en tiempo. Y en eſto ſe fundan para que el *Hebreo* ſe aya de baptizar antes, ſi quiere que le admitan en ſu ley. (cuya verdad, y forma , verè deſpues, ſi ajuſta à la razon , y ley natural.) Y aſsi ſin embaraço alguno me entrego à la ley de los Chriſtianos : mas

no lo harè fin raziozinar fobre ella; que aunque en mucho exceda à la razon, en nada fe puede oponer, y en todo debe concordar cõ ella; en lo moral; (2) y por las obras de la voluntad, tengo ya regla (num. 22.) para averiguar lo feguro de las de el entendimiento. Enmedio de que esta ley nueva, nada tiene que temer, en el punto de Divina, visto ya que la antecedente es Divina, y en la mesma prometida, y enlazada esta. Mas nada puede atrasar el empleo de la razon; pues con ella queda en el hombre mas fixa la ley que observa. Ni à la ley de la razon agravia, quien se aplica con razon à la ley. Y porque la razon es para Dios, verè primero lo que toca à Dios en esta ley. Enseña el Evangelio, ò Historia de la Vida de Christo, que es Dios. (3) Hijo de Dios, abeterno, y palabra suya; y que juntamente es hombre. Como sea esto dice la Iglesia, que es por vnion (visto es que no puede ser por identidad) Y que la persona Divina vniò assi la naturaleza humana, sin persona. Con que cõfiessa en Christo dos naturalezas, Divina, y humana,

(2) *Nihil omnino, neque pulchrum, neque decorum reperiri potest, quod non cum lege aliqua communicet. Demosth. orat. 1. contra Aristogit.*

Que declara el Evangelio de Dios?

(3) *Ioan.* 1. 1. & 34. 6. 69. 9. 38. 8. 27. *Math.* 17. 5. 3. 17. *Mar. cap.* 5. 7. 15. 39. *Luc.* 1. 31.

y

y vna Persona Divina. Y que harè yo aqui con la razon natural, si esto es mas alto? Si la razõ natural no puede tener ciencia, de lo que no puede hazer demostracion; y esta supone experiencia demonstrable, y comprehensible, dentro de los limites naturales; que demonstracion puede hazer, de que vn individuo humano, sede existente, sin la vassa natural que le sustenta; que es la que se supone persona; sin natural experiencia, de que esto pueda ser; pues aun los Filosofos antiguos no tropezaron con el concepto de persona, juzgando que se refunde en substancia existente? Y què juizio harà, sin demonstracion, y ciencia? Lo mismo digo del Sacramento enque Christo se diò (*Math.* 26.26.) à comer à si mismo; y despues lo dàn (1. *Corint.* 10. 17. & 11. 27.) sus Ministros à los Christianos, como en el nuevo Testamento enseña; donde à la quantidad del pã, falta la substancia; el cuerpo entero està en qualquiera parte de la *Hostia*, y en toda; como en todas las inumerables consagradas en todo el mundo; y aunque abreviado, està vivo; y lo mismo en su linea, se cree de la sangre. Y què entenderà la razon de el valor de los otros seis Sacramentos? Què de la virginidad maternal de la Madre de Jesus? Què de la generacion de el mesmo? Y si sube à la de su persona, y oye, qne son tres las Divinas, distintas, inseparables, porque la essencia es vna; y assi cada persona es vn Dios, y todas tres vn Dios, y que teniendo las dos principio,

(4) *Quod igitur sursum deorsumq; investigando cognoui oratione vobis aperire conabor; nam maxima virtus neglecta ig-*

pio , de que ſon producidas , ſon todas tres eternas ; Nada valdrà la razon , (4) porque para ſer Dios aſſi , no ay razon , ſino naturaleza, y eſta inviſible , y vnica;y ſi alcanzè por ſus efectos que ay Dios , y que es vno ; (nu. 45.) porque efectos pro barè que es Trino?

ignorãtiæ cauſa fuit. Maiorem vero virtutem Religione , pietateque in Deum , nullam in humano genere inuenire quiſquam ſibi perſuadeat (ſapientia ſcilicet) hanc igitur partem naturæ principaliſsimam eſſe aſſerimus, poſſeque quam maxime atque optime , ſi quis doceat diſcere , nemo autem docebit , niſi Deus adiuverit. Quare conemur exponere, quo pacto cultus Diuini non nulla diſcantur. Inuſitatum quid forſam audietis. Plato. In Philoſopho.

96. En tales miſterios , ni ſirve la razon natural , ni es inutil, pues baſta averiguar con èlla , que Dios que los comprehende , los ha revelado en ſu eſcritura ; (num. 62.) como he viſto ; y que es razon natural creer ; (num. 53.) lo que la meſma no alcanza , de la ley Divina ; porque en eſta no pueden faltar miſterios revelados que excedan à la razon , y por lo meſmo fuera contra razon natural , buſcar ley que ſea toda comprehenſible , y Divina. Y para aſſegurar la meſma razon , de que es cierto lo meſmo

De que ſirve la razon , en los miſterios?

(1) *Virtutem neceſſario gloria ſequitur. Cicer. 1. Tuſc.*

(2) *Virtus altiſsimum locum in homine tenet. Cum autem aſſumpta eſt ratio,*

tio, tanto indomina-tu locatur, vt omnia prima naturæ hu-ius tutellæ subji-antur. Idem 4. de-finib.

que no alcanza; y que es por verda-dera revelacion de Dios, tambien hallè razon natural, pues basta (num. 22. 53.) que en lo moral, y practico, concuerde la ley que se dice Divina, con la natural, para creer que en lo sobre natnral, es cierta (1) Divina, y infalible. Pues por tantas razones, como con eficacia me han conven-zido, no puede engañar al entendi-miento en la fee, (2) causa que à la voluntad pide en las obras rectitud, pues no le quiere perder, quien le manda obrar bien. (3) Y assi solo resta saber si el Evangelio, que se di-ce ley, ò Testamento nuevo, con-cuerda en los preceptos; con la ley, y razon natural.

(3) *Virtutis tanta est vis, vt non possit vnquam esse vir bonus non beatus. Idem in Pison.*

DISCVRSO VNDECIMO.

EN LA LEY DISCVRRE la razon, en el Evangelio para.

97. ¶ En esta nueva escritu-ra, no se halla precepto, que con ter-mino tal, ò igual obligue, dirigien-do los actos humanos à Dios, y al

Las obras que en-señña el Evangelio, son naturales, y no-bles.

proximo , mas que los que diò en las tablas de Moyſes ; y para que en eſto no ſe dude , fue preguntado Chriſto , y reſpondiò. No (1) mataràs , no adulteraràs , no hurtaràs, falſo teſtimonio no diràs , honra à tu padre , y madre , amaràs à tu proximo , como à ti miſmo. Y porque aqui ſolo expreſsò los preceptos que tocan al proximo , ſuponiendo lo que toca à Dios ; lo dixo mas breve todo. Reſpondiendo (2) otra vez à vn Phariſeo , que preguntò ; qual es el mandato grande en la ley? Y dixo. Amaràs à tu Dios , de todo tu corazon , en toda tu alma , y en toda tu mente. Eſte es el mayor , y primero mandato. Mas el ſegundo es ſemejante à eſte. Amaràs à tu proximo, como à ti miſmo. En eſtos dos mandatos , toda la ley pende, y los Profetas. Nada mandò mas. Solo renovò eſte precepto diciendo. (3) Eſte mandato nuevo os doy; que os ameis vno à otro , como yo os amè. Y manifeſtando que en eſto ſe incluian otras coſas, que todas eran Charidad, explicò el miſmo precepto, en plural, diciendo: eſtas coſas os mando, que ameis vno à otro. Y aſsi todo lo

(1) *Math.* 19. 18. *Ieſus autem dixit nõ homicidium facies. nõ adulterabis. Non facies furtum. Non falſum teſtimonium dices. Honora patrem tuum, & matrem tuã. Et diliges proximum tuum ſicut te ipſum.*

(2) *Ibi.* 22. 36. *Ait illi Ieſus. Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo... Diliges proximum tuũ ſicut te ipſum. In his duobus mandatis vniverſa lex pendet, & Prophetæ.*

(3) *Ioan.* 13. 34. *Mandatum novũ do vobis, vt diligatis inuicem* & 15. 17. *hæc mando vobis, vt diligatis invicem.*

(4) *Num.* 33. & 34.

(5) *Exod.* 23. 4. *Iob.* 31. 29. *Proverb.* 25. 21.

(6) 1. *Reg.* 24. 5. & 26. 5. & 30. 11.

(7) 4. *Reg.* 6. 21.

(8) *Math* .5. 44.

(9) *Luc.* 6. 35.

que se halla mandado, ò prohibido en esta escritura, se reduze a los preceptos dados à Moyses, y estos à amor de Dios, y de el proximo; mas nada nuevo, porque todo està prevenido en el Testamento viejo. Conque si el hombre amare à Dios, y à su proximo sinceramente, segun la ley, y razon natural, de suerte que no haga con su proximo, lo que para si no quiere, cumplirà materialmente, los preceptos desta ley, aunque acaso los ignore; como en la mesma escritura se insinua, y ya tengo notado. (4) Diciendo que los que no tienen ley, naturalmente hazen lo que manda la ley. Y lo que parece extension de este precepto, que es amar, y hazer bien al enemigo, (si en qnanto enemigo, es precepto, porque los terminos conque se encarga no lo expressan) tampoco es nuevo, porque ya Dios lo previno en la primera (5) escritura, y assi lo executaron loablemente, David (6) en muchas ocasiones, y Eliseo. (7) Y mexor Christo, que lo enseña con palabra, y obra; y quando el acto

(10) *Nihil est amabilius virtute; nihil quod magis alliciat homines ad diligendum. Cuius ea est vis, vt ea (quod maius est) in hoste etiam diligamus. Cicero in Lælio.*

to de ſuyo, no manifeſtaſſe ſer el mas noble, y primoroſo de los humanos, lo comprueba Chriſto, con ſer Divino; y eſto lo demueſtra con vna razon natural, diciendo: (8) amad à vueſtros enemigos, hazed bien à los que os aborrecieren, y orad por los que os perſiguen, y calumnian, para que ſeais hijos de vueſtro Padre, que eſtà en los Cielos, (y aſsi lo prueba) el qual haze que ſu Sol naſca ſobre buenos, y malos; y llueve ſobre juſtos, y injuſtos, Y en otra (9) parte. Sereis hijos de el Altiſsimo; porque el meſmo es benigno, con los ingratos, y malos. Sed, pues, miſericordioſos, como vueſtro Padre. Razon es natural imitar à Dios en ſus obras; y virtudes, y eſta (10) es heroyca.

98. Pues ſi eſta eſcritura, contiene, ò conſerva los meſmos preceptos, que la que Dios diò à ſus Profetas; ya he diſcurrido (1) que ſon en todo conformes, à la razon, y ley natural; de que ſe figuen muchas conſequencias indubitables, ſupueſto lo diſcurrido, y adelantado. La primera es, que para creer lo que no alcanzo de eſta ley, baſta alcanzar que me ha enſeñado à obrar, y vivir con rectitud; en que no excede à la razon natural, ni la violenta, ni la limita; (2) antes la perfi-

Como ſe vnivocan las verdades de el Evangelio, y la razon?

(1) *Num.* 49.

(2) *Talis quidem vita præſtantior eſſet, quam homini conueniat; non enim quatenus homo eſt ita vivet,*

uet , ſed quatenus Diuinum quid in ipſo ineſt. Ariſt. de morib. lib. 10. *c.* 7.

ficiona , y ennobleze, encomendando actos heroycos , conque ſe imiten , y hereden , los de el Padre de las criaturas. Otra es la vnidad , ò vnion de ambos teſtamentos , pues ſin diſtincion , ò novedad , dirigen el alvedrio à vn fin ; (3) enque ſe incluye, que vn meſmo principio dicta, y rige. Otra es , que averiguado, tan exactamente , por todos los medios razionales , que la primera eſcritura es Divina , ſe ſigue que eſta lo es. La vltima es , que ſiendo Divina, es Dios el Legislador, y el meſmo que diò, y dictò la primera, pues Dios es vno. Luego Chriſto que diò eſta ley , es el miſmo Dios que diò la primera , ſiendo hombre; como conſta que naciò , y muriò. Luego la promeſſa de Dios , fue en lo cierto venir el Meſsias ; y ſer hombre. Luego es el Meſsias , y Redemptor prometido , el meſmo Dios , y hombre. Todas eſtas conſequencias ciertas , me dàn mas recto principio, que la primera , para creer por obligacion los Miſterios que no alcanzo

(3) *Cumque virtutem veram pariat, atque alat, Deo amicus efficietur , & ſi quis alius hominum, is maxime immortalis exiſtet. Plato in conuiuio de amore. Quenam actio à Deo amatur? Vna certe. Quod ſimile ſimili, amicum eſt. ibid.*

(4) *Quare ſimplex omnino Deus , & verax , dictis , & factis , neque mutatur ipſe, neque alios decipit. Plato. Dialog.* 2. *de Repub.* 378. 1. *p.*

de

de esta Ley ; pues aquella me obliga à creer , porque lo dicta la razon : y estas porque lo dicta Dios. Pues la razon natural , mas recta, y pura , es creer lo que Dios dictò, y dicta , porque no puede mudarse, (4) ni engañarse.

99. Estoy enque es obligacion razional , y recta , creer por fee (1) à Dios , sin buscar razon , que la humana no alcanza ; mas como quiera que la razon es para Dios, por lo mesmo es para la verdad. Y assi quanto mas la acrisole , mas solida la debe hallar. (2) Y pues con evidencia he visto , que vn principio es de ambas leyes , y vn fin, como de la natural , pues las tres dirigen la voluntad , con vnos mesmos medios , ò preceptos ; supongo que es preciso , que tambien ilustren el entendimiento con vnos mesmos medios , ò misterios ; las dos escritas , porque à la natural cõ- que Dios fundò la naturaleza , con facultad de subir lo que basta à su conservacion , no le toca dictar, lo que Dios entonzes reservò , y des-

Tres leyes se reducen à vna , para guiar à vn Dios Trihumana no.

(1) *Fundamentum iustitiæ est fides. Cicero. lib. 1. officior.*

(2) *Animæ vero intellectum habentis necessitas omnium necessitatum maxima est. Ducens enim , sed non ducta gubernat. Quando autem animadvertit , quæ res optima est, consilio, secundum eam gerit , tenc , sine*

ſine perſuaſione , id quod rere ſecundum intellectum perficitur, neceſſario eueniet; nec adamas ſolidius, immobiliusque eſſe poterit. Plato. in Philoſopho.

(3) *Simpliciter beatus iucundiſsimè vixit. Neque id temere homines arbitrantur. Terminum quendam, & de habitudine, & de electione, ac fuga, conſtituere oportuit. Ariſt. eticor. lib. 7. cap. 15.*

Sacaſe de la ley el Evangelio.

pues revelò , (ò quizà el hombre alcanzaba en ſu origen , razon mas alta , con voluntad mas limpia.) Mas puede aora alcanzar en lo eſcrito , ſi es lo meſmo en ambas leyes, que ſe ſupone revelado en la ſegunda. Y aſsi no es razon que pare la mia , quando de ella fio tanto negocio , omitiendo diligencia mayor , ò prueba que le es poſsible. (3) Ya veo que en la primera ley , no eſtarà eſto tan claro , como en la ſegunda , pues en ella ſe equivocaron los Hebreos. Y no lo admiro, que aſsi quedaſſe eſcrito ; ò porque quizà importò , que ellos pudieſſen equivocarſe ; ò porque con mas plenitud, y luz, concederia Dios, à los hombres, y à hermanos, electos, y dilectos, ſus ſecretos, quando ſe concediò à ſi meſmo, que antes; natural es, q̃ ſe lea mejor, quãto la luz eſtà mas cerca. Mucho me facilita eſte intẽto aquella carta de Rabbi (n. 80.) Samuel; porq̃ con ſu eſcritura, prueba el Evangelio; q̃ en vn *H*ebreo no arrepẽtido, es fuerza de razõ, y verdad. Mas no la quiero de la voca de hõbre q̃ no la eſtima; pues no la ſigue ; ni ſu razõ; pues por la mia ſola, he de ſer *ju*ſgado, yaſsi cõ eſta me importa averiguar la cõcordia deſtos miſterios.

Dios

100. Dios manifestò ser Vno por Essencia, diciendo: (1) Yo soy el que soy. Y tãbien: (2) El Señor Dios nuestro, vn Señor es. Y que no ay otro. (3) El mismo Señor es Dios, y no ay otro fuera de èl. Mas leo en el Genesis. Dios (dice) (4) hagamos al hombre à nuestra imagen, y semejança. (5) Y dixo tambien el Señor Dios: Hagamosle vn adjutorio semejante à èl. Y para la Torre de Babel. (6) El Señor dixo: Venid, pues, descẽdamos, y confundamos, &c. Aqui hablan mas de dos, porque la voz habla con otros en plural; pues si en estos lugares habla el Señor Dios, como dixo que es vno, y no ay otro? Mas pues Dios lo dice, todo es cierto. Luego la Essencia del que es, vna es, y en su ser avrà mas de dos Personas: y quantas seràn? Abrahan viò tres, y adorò vno. (7) Apareciòle el Señor... Como lebantasse los ojos, le aparecieron tres Varones, que estaban junto à èl; como los viesse, corriò à su encuentro, de la puerta del Tabernaculo, y adorò en la tierra; y dixo: Señor, si hallè gracia en tus ojos,

(1) *Exod. 3. ego sum qui sum.*

(2) *Dominus Deus noster, Dominus vnus est. Deuter. 6.*

(3) *Dominus ipse est Deus, & non est alius præter eum, ibi. 4.*

(4) *Ait, faciamus hominem ad imaginem, & similitudinem nostram. 1. Gen.*

(5) *Dixit quoque Dominus Deus,... faciamus ei adjutorium simile sibi. 2.*

(6) *Dominus... dixit, venite igitur, descendamus, & confundamus, &c. 11. ibi.*

(7) *Aparuit autem ei Dominus... cumque eleuasset oculos, apparuerunt ei tres viri, stãtes prope eum: quos cũ vidisset cucurrit in ocursum eorum... & dixit. Domine, si inueni*

gra-

gratiam in oculis tuis, no paſſes dexando à tu Siervo, mas
ne tranſeas ſeruũ tuũ, traerè vna poca de agua, y labaos
ſed afferam pauxillum vueſtros pies, y deſcanſad de baxo de
aquæ, & lauate pedes vn arbol... Los quales dixeron: haz
veſtros, & requieſcite como lo has dicho. Haſta aqui deſ-
ſub arbore... qui dixe- cubro, vn Señor, y tres ſupueſtos, q̃
runt: fac vt locutuses. es fuerça ſean Perſonas, y todo vn
ibi. 18. Dios, y Señor, y vna voluntad, ò na-

(8) *Accedite ad me,* turaleza, pues todos dixerõ, y la voz
& audite hoc. non à fue vna. Y mas deſcubriò el Señor
principio in abſcondi- al Profeta Iſaias, diciendo: (8) Acer-
to, locutus ſum. Ex tẽpo caos à mi, y oid eſto: Deſde el princi-
re ante quam fieret, ibi pio no he hablado en lo eſcondido,
eram, & nunc Dominus antes que algo fueſſe hecho de tiem
Deus miſit me, & ſpi- po, alli eſtaba yo, y aora me embia el
ritus eius: hæc dicit Do Señor Dios, y ſu Eſpiritu. Eſtas pala-
minus Redemptor tuus, bras dice el Señor, Redemptor tuyo
Sanctus Iſrael: ego Do- Santo de Iſrael: Yo el Señor Dios tu-
minus Deus tuus, &c. yo. Quien habla aqui es Dios, embia
Iſai. 48. do de Dios, y de ſu Eſpiritu, que ſon
tres; mas no habla como Dios en eſ-
to; por que fuera de ſer embiado, llama ſeñor à quiẽ le em-
bia, termino que no cabe en Perſona que es Dios, aunque
hable de Perſona que es Dios: Supueſto que la Eſſencia es
vna, porque implica ſer Señor de ſi miſmo, y à ver mas, y
menos dentro de Dios: ni puedo inferir, que ſea otra Perſo-
na, ò que aya quatro; que ay vn Siervo del Señor, que por
ſerlo no es Dios, y no ſiendo Dios es criatura, ſi ſe infiere:

mas

mas no que este mesmo sea otro, ò otra Persona, con que sean quatro; porque el mesmo que hablando se supone Siervo de el Señor, dice que es Dios, y Señor. Con que precisamente es Señor, y Siervo, Dios, y criatura, vno mesmo de los tres, y tambien Redemptor, como lo declara.

DISCVRSO DVODECIMO.

LA RAZON QVE EN DIOS SE confunde, en su palabra se infunde.

101 Mas criatura fue Moyses, y Redemptor del Pueblo de Israel, y tambien Dios; pues Dios le constituyò *Exod.*7.9. en tal dignidad, y poder, y le diò Profeta Aaron: ni la Escritura niega otros Dioses, que sean criaturas, pues llama Moyses à Dios: Dios de los Dioses, *Dent.*10.17. y señor de los señores. Y Dios llama à sus dilectos, hijos suyos, y Dioses. (1) Por tanto, no por que el q̃ habla en el texto que toquè, se manifieste Dios, y criatura, debo entender sin mas reparo, que es el Dios vnico criador de el mundo. Vuelvo, pues, à considerarlo, y hallo que es elvnico Dios, y Criador; porque en el nõbre, poder, y otras perfecciones de Dios, puede à ver equivocacion: Ya porq̃ las criaturas lo finjan, y vsurpen: ya porq̃ Dios puede hazer gracia de participarlo; mas lo eterno no es participable; (2) porq̃ no tener principio en algun tiempo, no es libertad, sino naturaleza, de la

CONTRA.

(1) *Psal.*81. *ego dixì Dij estis, & filij excelsi omnes.*

(2) *Primus Motor tã tũ vnus est, & æternus. Arist. l. Physicor.*

causa primera, y vnica, que es Dios por Essencia; y si el que habla dice, que ya era, antes que algo fuesse hecho de tiempo, sigueſe que es Eterno, y Dios, y de lo demàs se sigue que es criatura, embiada de los dos el Señor, y su Espiritu; y que es Redemptor.

102 Y como me consta à mi, que el Espiritu del Señor es Persona, ò cosa distinta del mesmo Señor; porque Dios es precisso que sea Espiritu, ò substancia immaterial, è incorporea (por simple, Eterno, incorruptible, è immutable) (1) esso tẽgo por tal Espiritu; pues sino ay dos Espiritus en Dios, no serà distinto de su Espiritu. Por lo qual puede ser, que si ay distincion, sea este Espiritu, de aquellos que supone esta Escritura, que llaman los Philosophos inteligencias; de los quales dice David à Dios. *Psalm.* 103. Que haces Angeles tus Espiritus, y fuego tus Ministros. Y siendo estos Espiritus del Señor, de alguno dellos hablarà el texto de Isaias: mas veo que no se puede entender assi; porque aunque el embiado sea criatura, es Dios; y por lo mismo superior à toda criatura, y no es razional entender que le embie Espiritu, que sea criatura; fuera de que embiando Dios, y viniendo Dios, porquè fin, ò razon, ò porquè lado puede corresponder accion à la criatura? Y que el Espiritu que embia, sea distinto del Señor, es claro; porque diciendo èl embiado: me embia el Señor Dios, superfluo fuera añadir, y su Espiritu,

CONTRA.

(1) *Primus motornullam habet magnitudinem, nec finitam, nec infinitam; vnde ipse est incorporeus, indiuisibilis, & æternus. Arist. ibi.*

si

si su Espiritu fuera el mismo Señor, sin distincion; y fuera decir, lo que no se pudiera entender; como tampoco se pudiera entender; que embien los dos à vno, si el vno no fuera distinto de los dos. Y para comprobarlo hallo, que Dios lo diò à entender bastantemente en otros textos; en el Genesis. 1. se dice: El Espiritu del Señor era lleuado sobre las aguas. Si este Espiritu fuera personal substancia del Señor, y no distinta, era el mesmo Señor, y no dixera el Espiritu, sino el Señor era lleuado. El Sabio 9. dice à Dios: (2) Tu sentir quiẽ lo sabrà, sino dieres sabiduria, y embiares tu Santo Espiritu de lo altissimo? Que es lo mesmo que Isaias promete. (44,3) Y mas claro Joel. (3) Derramarè mi Espiritu sobre toda carne, y profetizaràn vuestros hijos, y vuestras hijas... mas sobre mis Siervos, y Siervas, en aquellos dias, derramarè mi Espiritu. Donde se vè, que este Espiritu Santo es distinto del Señor, pues tambien promete embiarlo: Y que no ay dos Espiritus en Dios (si esto es decir dos naturalezas espirituales) porque la naturaleza, y ser de el que necessaria, (4) y eternamẽte es, no puede distinguirse del mismo sugeto que es; y assi es simple, y puro acto. Y si este Espiritu del Señor se dis-

(2) *Sensum autẽ tuũ quis sciet, nisi situ dederis sapiẽtiã, & misseris Spiritum Sanctum tuum de altissimis. sap. 9. 17*

(3) *Efundam Spiritum meum seper omnẽ carnem, & Prophetabunt filij vestri, & filiæ vestræ... sed & super seruos meos, & ancillas indiebus illis, efundam Spiritum meum. Ioel. 2. 28.*

(4) *Qui per se ipsum est, & huius substantia prima, atque huiusce, quæ simplex, & secmdũ ac-*

actum est. est autẽ vnũ, D *simplex non idem, si quidem vnum significat mensuram, simplex vero, quomodo se habeat ipsum. Arist.* 12. *Metaph. ca.* 7.

distingue del Señor, no es su naturaleza; mas tiene la misma, por ser Dios tambien, y Señor; pues como tal embia vna criatura que es *Dios*; y como *Dios*, es prometida su venida, para que con su virtud profetizẽ sus Siervos; la qual virtud, no puede ser de criatura. Y de todo se sigue que son tres distintos, vn *Dios* indistinto.

CONTRA.

(1) *Genes.* 28. 12. *Dominũ innixum scalæ dicentem sibi: ego sum Dominus Deus &c. tulit lapidem.. & erexit in titulum fundens oleum desuper. appellauitq; nomen vrbis Bethel, quæ prius Luza vocabatur. Vouit etiam votum.*

(2) *Dixitque Angelus Dei ad me, in somnis Iacob: & ego respondi: ad sum qui ait... ego sum Deus Bethel, vbi vnxisti lapidem, & votum*

103 No obstante hallo en contra grave replica en la Escritura; porque Iacob viò en sueño sobre vna Escala al Señor, que le decia: (1) Yo soy el Señor *Dios*, &c. y dispierto, llamò à aquel lugar Bethel, q̃ antes se llamaba Luza, y prometiò vn voto, aviendo vngido con azeite vna piedra, que erigiò por señal. Y despues dice: (2) Y me dixo vn Angel de *Dios* en sueños: Iacob. Y yo respõdi: Aqui estoy; y dice: Yo soy *Dios* de Bethel, donde vngiste vna piedra, y me prometiste vn voto. Luego segun esta Escritura, este Angel, es Espiritu del Señor, y es Dios, y criatura. Y lo mismo se puede entender, de los tres varones que viò Abraham, que es el

mas

mas eficaz fundamento deste dis-
curso: pues segun lo dicho, no im-
plica que fuessen Angeles; con que
no es cierto el conocimiento, de tres
supuestos distintos, que son vn Dios
indistinto. Mucho trabajàra aqui la
razõ, si la mesma Escritura no abrie-
ra passo à la duda. (3) Hallo que à
Moyses hablaba el Señor cara à cara
como suele hablar vn hombre à su
amigo, no obstante Moyses, recon-
viniendo al Señor, con averle dicho
que hallò gracia en sus ojos. Dice,
pues si hallè gracia en tu presencia,
enseñame tu cara, para que yo te co-
nosca. El Señor responde con volũ-
tad de hazerlo, mas no lo haze; solo
ofrece promessas obscuras, que pa-
rece indican prometerlo para otra
vida. Mas la repuesta clara que dà,
y razon, es esta: no podràs ver mi ca-
ra, porque no me verà el hombre, y
viuirà. De lo qual con claridad salen
muchas consequencias ciertas, y vni-
versales. Vna es, que aunque la Escri
tura diga q̃ algun mortal viò à Dios,
no es para que se entienda, que le viò
immediatamente, como es en si; por
que

tum vouis ti mihi. Gen. 31.

(3) *Exod.* 33. 11. *Lo quebatur autẽ Dominus ad Moysẽ facie, ad faciẽ sicut solet loqui homo adamicũ suum... si ergo inueni gratiam in conspectu tuo, ostende mihi faciem tuam, vt sciam te... non poteris videre faciem meam; nõ enim videbit me homo, & vivet.*

(4) *Quæ vero semper secundum eadem permanent, sola intelligentiæ ratione percipiuntur, sunt que inuisibilia, quæ talia sunt, neque cernũtur vnquã. Socrates in* Phædo.

(5) *Dicimus ne iustũ ipsum: ipsum pulchrum, ipsum que bonum aliquid esse? num aliquãdo ocu-*

oculis: analio quodam ſenſu corporis attigiſti?...neceſſaria iam ratione concluditur; donec corpus habemus, nunquam nos id quod deſideramus verum advotũ conſecuturos atque tũc compotes euademus, eius quod affectamus: cũ videlicet mortuifuerimus, quemamodum, ſignificat ratio; dum autem viuemus, nequaquam ibi ante prædicta verba.

(4) *Dan.* 3. 57. *benedicite omnia opera Domini Domino, benedicite Angeli, &c. vide Platonem n.* 11. *Marg.* 10. *Pſalm.* 148. *Laudate eum omnes Angeli eius. Pſalm.* 150. *Omnis Spiritus laudet Dominum.*

Deos maximos ſummopere que honoran-

que no es objeto natnral de los ojos corporeos, (4) ni lo ſerà del entendimiento criado, (mas pues dà eſperança, en algun modo ſerà viſible, paſſada eſta vida mortal. (5) Otra es, que en tales textos ſeria cierta ſu preſencia inviſible, no ſolo por ſer immenſo, ſino por eſpecial viſsita, con que favoreſca al modo humano; Otra es, que ſe comunica mediando los Angeles, como Nuncios, ò Embaxadores; que eſſo quiere decir Angel, nombre Griego; y por eſſo dixo David: Que haze Angeles à ſus Eſpiritus, y Miniſtros; y eſto ſe vè claro en el Lugar de Iacob, que me originò eſta duda, y èl meſmo me enſeña ya la reſpueſta; pues quando èl dice que es Dios, conoce Iacob que es Angel de Dios. Con que el Angel todo lo manifeſtò, que hablaba por Dios, y que no era Dios; cõ que el ſer eſte, ò otro Eſpiritu de Dios, no es nota de naturaleza, ſino de dominio; de dependencia, no de Deydad, por ſer hechura del miſmo Dios. Como los *M*anceBos de Babilonia en el horno (4) convidando à bendecir à Dios, à todas

ſus

fus obras; empiezan por los Angeles. (5) Y David al miſmo fin, empezò por los Angeles, y acabò en todos los eſpiritus, y con eſto ſus Pſalmos. Yeſta materia es tan clara, que no ha avido en el mundo, gentes que alcançando tal naturaleza crean que ay (6) Angel, demonio, inteligencia, ò alma (que en eſto ſe equivocan los Philoſophos) que ſea Dios. Y aſsi no ſolo lo diſcurrido queda fixo; y el ſer Dios por naturaleza Vno; y en perſonas Trino; y que de eſtas tres; la vna es Dios, y criatura; ſino que eſta criatura no es Angel; y debiendo ſer racional, ſolo reſta que ſea hombre, y Redemptor.

104. Aſsi debo entender las palabras dichas, (1) que hablò el Señor por Iſaìas, por auerſe el Señor miſmo declarado mas, por el miſmo Profeta, diciendo: (2) El eſpiritu del Señor ſobre mi, por quanto el Señor me aya vngido; embiòme para anunciar à los manſos; para que curaſſe à los quebrantados de corazon; y predicaſſe à los captivos indulgencia, y à los preſſos libertad. Aſsi empieza el capitulo. Y eſto dice el Señor; ſegun luego ſe declara, diziendo: porque yo ſoy el Señor, que amo el juicio.

randos: de inceps vero, ſub his, dæmones orationibus colere, gratia laudabilis interceſsionis, interprætationis, que debemus. Plato. *in Philoſopho,* & *infra. n.* 121.

(1) *Num.* 100.

(2) *Iſaia* 61. 1. *Spiritus Dñi ſuper me, eo quod vnxerit* Dominus *me: ad anuntiandum manſuetis miſit me, vt me derer contritis corde; & prædicarem captiuis indulgentiam; & clauſis apertionem... quia ego* Dominus *diligens iudicium.*

(3) 1. *Reg.* 24. 7. 2. *Reg.* 22.

22.51.*Isai*.45. 1.

(4) P*salm*.104.15. *nolite tangere Christos meos*, & *in* Prophetis *meis nolite malignari.*

(5) 2.*Machab*.1.10. *de genere Christorum Sacerdotum.*

(6) P*salm*.131.10. *propter* David *servum tum, non auertas faciem Christi tui.*

(7) D*an*.9.25. *vsque ad Christum ducem... & post hebdomades sexaginta duas, occidetur Christus.*

(8) *Cant*.1.2.*obeum efusum nomen tuum.*

Ya se manifiesta hombre, porque el oficio para que es embiado, consta de actos humanos, que son anunciar, curar, predicar, y libertar. Y esto es ser Redemptor. Tambiẽ por hombre se manifiesta inferior al Señor que le embia, como à su espiritu, pues lo confiessa sobre si; porque le vngiò: Y en esto manifiesta que es Christo, que es Rey, Sacerdote, y Mesias; porque Christo en Griego, es Mesias: en Hebreo, Vngido. Assi llama la Escritura (3) à los Reyes, Christos, por vngidos. Como Saul, David, Cyro: Y los Hebreos porque solian vngir à los Sacerdotes, y Profetas, los llamaban Christos, como Dios los llamò por David. (4) No toqueis à mis Christos, y à mis Profetas, no hagais mal. Y en los Machabeos, (5) se dice: Aristobolo, del linage de los Christos Sacerdotes. Por lo qual, llamaban los Hebreos al Mesias Christo, por significar en vn nombre ambas dignidades, de Rey, y Sacerdote; y porque en la Escritura se llama Christo por antonomasia. Assi dice David: (6) por David tu Siervo, no niegues la cara de tu Christo. Y Daniel quenta sus semanas. Hasta Christo Capitan... (7) Y despues de sesenta y dos hegdomadas, quitaràn la vida à Christo. Con razon es

Chris-

Chriſto por antonomaſia, pues para vngir à los otros, puſo Dios la virtud de ſu eſpiritu, en azeyte natural, mas à eſte vngiò ſu meſmo eſpiritu por azeyte. Como indica la Eſpoſa diciendo. (8) Tu nombre es azeyte derramado. Que es decir. Tu nombre es vngido. Ya he viſto que Dios es Vno en Eſſecia, Trino en perſonas. Que la vna es Dios, y Hombre, Rey, Sacerdote, Redemptor. Y que eſte es el Meſias Chriſto. De quien tengo antes averiguado, como, y quando cumpliò Dios ſus promeſſas: quando vino, y le mataron los Hebreos; y como padecen el caſtigo; profetizado todo, y cumplido. Mas el intento pide averiguar, que cõnexion tengan entre ſi eſtas perſonas; y mas claridad de el origen del que es Hombre.

DISCVRSO TERCIODECIMO.

LETRA ES DE RAZON donde eſta no muere.

105. Ya le ſupone David (1) viuiendo en el mundo. Y que los Reyes, y Principes de la tierra ſe vnieron contra el Señor, y ſu Chriſto. Y el meſmo me dice: que el Señor le conſtituyò, Rey, y Predicador, de ſu Ley, ſobre el monte de Sion Santo: Y le dixo tu eres mi Hijo, oy te engendrè. Pideme, y te darè, por herencia los hombres, y la poſeſsion de toda la tierra. Y aſsi amenaza à los Reyes; y les exorta al temor del Señor. &c.

(1) Pſalm. 2. *Aſtiterunt reges terræ, & Principes convenerunt in vnũ adverſus Dominum, & adverſus Chriſtum eius. Ego autem conſtitutus ſum Rex ab eo ſuper Sion montem Sanctum eius, prædicans præceptum eius. Dominus dixit ad me; filius meus es tu, ego hodie genui te,*

(2) *Reg.*7.12. *Cumque completi fuerint dies tui,& dormieris cũ patribus tuis, ſuſcitabo ſemen tuum poſt te , quod egredietur de vtero tuo, & firmabo rugnũ eius, ipſe ædificabit domum nomini meo , & ſtabiliã thronum rogni eius, vſque in ſempiternum, ego ero ei in patrem, & ipſe erit mihi in filium.*

(3) 3.*Reg.*1.

(4) 2. *Reg.*7. 11. *Prædicitque tibi* Dominus, *quod domum faciat tibi* Dominus.

ñor.Mas ſe declara Dios, y adelanta diciendo à David : (2) Quando ſe ayan cumplido tus dias, y durmieres con tus padres,levantarè tu ſemẽ deſpues de ti,que ſaldrà de tu vientre. Y harè firme ſu Reìno,èl miſmo edificarà vna caſa en mi nombre , y eſtablecerè el trono de ſu Reino, haſta en lo ſempiterno. Yo ſerè ſu Padre,y èl ſerà mi hijo : Ya declara aqui el Señor,que Chriſto es ſu Hijo,por generaciõ,pues le engendrò; y aſsi en quanto à Dios , claro he viſto que ay Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo. Y eſta es la cõnexion de las tres Perſonas. Tambien declara, que es hijo de David. Y eſto tambien por generacion, y por eſto, es hombre naturalmente : Con que tiene dos naturalezas, Divina , y humana. Mas no hijo de David immediato.porque no le promete Dios à èl,ſino à ſu generacion,pues dice;deſpues de tus dias levantarè tu ſemen; por eſto no es Salomon,y porque eſte reinò,no ſolo muerto David,ſino antes que muriera. Y porque ſu Reino ceſsò, como ſe vè. Y eſte ſe promete eterno ; aquel fue limitado: eſte es de toda la tierra,y todas las gentes: Aquel fue igual à otros Reyes;eſte ſe declara ſuperior à los Reyes. A aquel conſtituyò David Rey, y los hombres ; à eſte conſtituyò Dios:

Dios: y assi fue Rey natural, porque naciò vngido, y electo. Y se le ofrece el Reino, por herencia de su Padre Divino. Todo lo qual no conviene à Salomon, ni à Rey humano. Y pues Dios no habla de Salomon, tampoco es su Templo la casa, que aqui promete Dios, que edificarà el hijo de David. Y assi no es casa material, porque no se haze mencion en esta Escritura, de otra casa material para Dios, sino es la de Salomon. Fuera de que pocas palabras antes, que Dios dixesse à David por Natan profeta, que su hijo haria vna casa en su nombre, le dice à David: el Señor te dice antes, que haga vna casa para ti el Señor. El Señor dixo, que el Señor (4) la haria para David, porque se promete el Señor hijo de David; de que facilmente se infiere, que naciendo de la casa de David, le ha de hazer otra casa. Antes de proseguir el Texto, quiero entender, si puedo, este misterio.

Casa hizo Dios para si, y para David.

106 Ya he visto que el Señor constituyò Rey à Christo, sobre Sion monte Santo. (1) Esta era Ciudad de David, y David la llama Ciudad de Dios. (2) Y este monte de Sió, dice (3) q̃ es el Tribu de Judà, que Dios eligiò, y amò. Porque deste Tribu era David, y del mismo (como he visto) no faltò el cetro, ò govierno, hasta Christo, como profetizò Jacob. Y dice David. (4) Eligiò

(1) 3. *Reg.* 8. 11. *de Ciuitate David, id est de Siõ.*

(2) *Psal.* 86. 3. *Ciuitas Dei.*

(3) *Psalm.* 77. 68. *Sed elegit Tribum Iudà, mõtem Sion quem dilexit.*

(4) *Psalm.* 131. 13. *Elegit Dominus Sion, elegit eam in habitatiõẽ si-*

ſibi. Hæc requies mea, in ſæculum ſæculi.

(5) *Pſalm.*101. *Ædificavit* Dominus *Sion.*

(6) *Nunquid Sion dicet homo, & homo natus eſt in ea, & ipſe fundavit eam altiſsimus.* Pſalm. 86. 5.

(7) *Iſai.*16.1. *Emite agnũ Domine, dominatorem terræ, de petra deſerti, ad montem filiæ Sion.*

(8) *Cap.*28.16. *Mitam in fundamentis Sion, lapidem, lapidem probatum angularem pretioſum.*

(9) *Pſalm.*117.22. *Lapidem quem reprobaberunt ædificantes hic factus eſt in caput anguli.*

(10.) *Iſai.*2. 3. *Aſcendamus ad montem Domini, & ad domum Dei Iacob, & docebit nos vias ſuas, & ambulabimus*

giò el Señor à Sion para ſu habitacion; y para ſu deſcanſo eterno : y dice. (5) El Señor edificò à Sion. Y como dà à entender. (6) Hombre dirà Sion, y hombre naciò en ella, y el miſmo Altiſsimo la fundò. A eſte fin decia Iſaias, ſin duda. (7) Embia Señor el cordero que domina la tierra, de la piedra del deſierto, al monte de la hija de Sion. Y Dios le dixo : (8) Embiarè en los fundamentos de Sion la piedra angular precioſa. Y David dice, (9) La piedra que reprobaron los artifices, fue hecha cabeza de el angulo. Iſaias halla ya caſa de Dios en eſte monte, y ley, diciendo: (10) Subamos al monte de el Señor, y à la caſa de Dios de Jacob, y nos enſeñarà ſus caminos, y andaremos en ſus ſendas, porque de Sion ſaldrà la Ley, &c. y en otra parte. (11) Saldrà la ſalvacion de el monte de Sion. Y por fin de ſu profecia (antes de anunciar otra venida del Señor, por fuego, nuevo cielo, y tierra, y reſurreccion de toda carne humana, para ſer juzgada, con que acaba) dice. (12) Antes que eſtubieſſe

bieſſe de par to, pariò; antes que vi-
niera ſu part o, pariò vn varon. Quiẽ
oyò tal en al gun tiempo? Y quien
viò ſemejante acto? Por ventura eſ-
tarà pariendo la tierra en vn dia? O
la gente ſerà parida à vn tiempo,
porque eſtubo de parto, y pariò Sion
ſus hijos? Por ventura yo que hago
parir à los otros, yo meſmo no pa-
rirè, dice el Señor? Si yo que à los
demas doy generacion, ſerè eſteril,
dice el Señor tu Dios.

mus in ſemitis eius, quia de Sion exibit lex, &c.

(11) *Et ſalvatio de monte* Sion. *Iſai.* 37. 32.

(12) *Iſai.* 66. 7. *Ante quam parturiret peperit, ante quam veniret partus eius peperit maſculum; quis audivit vnquam tale? Aut quis vidit huic ſimile? Numquid parturiet terra in die vna? Aut parietur gens ſimul, quia parturivit, & peperit* Sion *filios ſuos? numquid ego qui alios parere facio, ipſe non pariam; dicit* Dominus? *Si ego qui generationem ceteris tribuo, ſterilis ero, ait Dominus Deus tuus.*

107. Deſuerte, que Sion por-
que es el Tribu de Judà, generacion
de Jacob, y de David, es Ciudad, y
caſa de David, y eſſa meſma es la que
edificò el Señor, hijo de David, y la
fundò como piedra angular de ſu
fundamento, naciendo hombre, en
la meſma que fundò. Y eſta piedra
fue la del deſierto, que dà bebida de ſi, y Cordero, que ſirve
de ſacrificio; y alimento deſta caſa razional de Sion; de don
de ha de ſalir Ley (que ſe ſupone nueva, porque la otra ya
eſ-

(1) 2. *Reg.* 5 1. *Ecce nos os tuum, & caro tua ſumus.*

(2) 2. *Reg.* 19. 12. *Fratres mei vos, os meum, & caro mea vos.*

eſtaba dada) que enſeña los caminos de Dios; y tambien ſaldrà la ſalvacion. Y para declarar la execucion, pinta Iſaias dos partos. Vno de Sion, como muger ſingular, que antes de eſtar de parto, ò ſentir que lo eſtaba, pariò vn varon. Con que pariò ſin dolor. Otro de Sion que no fue aſsi, por que eſtubo de parto, y lo ſintiò, y pariò à vn tiempo todos ſus hijos, ò en vn dia; y fue por virtud Divina, pues los pariò el Señor (y por eſſo los llama à todos Dioſes, y hijos ſuyos, ſegun David, Pſalm. 81. 6.) y el Texto ſepàra, y enlaza eſtos dos partos, los diſtingue, y los vne. De que ſe infiere, que vno es de la cabeza de el angulo, y otro de el cuerpo del edificio, à que dà luz, lo que dixeron à David los hijos de Iſrael, quando le vngieron Rey. (1) Noſotros ſomos tu hueſſo, y tu carne. Y èl dixo en otra parte. (2) Voſotros ſois mis hermanos, ſois mi hueſſo, y mi carne. Ya entiendo facilmente, que el primero parto es de Chriſto; el ſegundo, de ſu Pueblo, ò ſu Igleſia, ò ſu cuerpo, ſu caſa, ſu Reino, ſu herencia; à quien diò Ley, que es el Teſtamento Nuevo; y que ſale deſta Igleſia Ley, y ſalvacion de los hombres. Y que eſtos hijos de ſu Igleſia, ſon ſus hermanos, hijos de ſu Padre, que le embiò como Rey, y Sacerdote, à enſeñarlos, gobernarlos, y redemirlos ſobre ſus ombros, como fundamento, y primera piedra deſta Igleſia; y con ſu ſangre, como piedra del deſierto; ſacrificado como Cordero; y como tal los ſuſtenta en ſu Meſa, con alimento ſacrificado. Que en decir que los pariò Sion todos juntos, en vn dia, con dolores, como de quien eſpera parto; y que eſte es de la gente, ſin diſtincion de qual; ſe manifieſta que la ley no eſpara

vna generacion ſola, como la antigua, ſino para todo el mundo, y que à todo hombre pario en vn dia, pues qualquiera le coſtò dolores. Y que eſte parto comun de todos, no es, ni puede ſer generacion natural, ò material, ſino eſpiritual, la qual haze vn cuerpo de todos, de quien Chriſto es Cabeza; y aſsi es cuerpo ſuyo la Igleſia, y que ſiendo cuerpo eſpiritual, es razional; y aſsi ſe deben vnir ſus miembros, cõ entendimiento, y voluntad; razon, y libertad; fee, y amor. Y que por ſer vnidos los hombres à eſte cuerpo, y cabeza, que es Dios, Hijo de Dios natural, ſon capazes de ſer Dioſes, y hijos de Dios, no por naturaleza, que es impoſsible, ſino por gracia adoptiva; y el que no lo fuere, no tendrà vnion; faltarale fee, ò amor, que ſon actos ſuyos; y aſsi es falta ſuya, y èl ſe aparta de Dios, que lo pariò, redimiò, y hizo capaz, en el dia que ſe conſumò la redempcion, con los meſmos dolores que à todos.

108. Ya eſtà inteligible, lo que no entẽdia antes, (ſup. num. 106. in fine.) Caſa edificò el Señor para David, y el hijo de David, para el Señor; y ſiendo el Señor hijo de David, la edificò para David, y para ſi. Como ſe dice en los Proverbios. cap. 9. 1. La Sabiduria edificò vna caſa, para ſi, y puſo la meſa (de que infiero de paſſo, que el Señor Hijo de Dios, que edificò es Sabiduria. Con que los embiados, ſon ſabiduria, y eſpiritu del Señor, como inſinuan las palabras que he viſto, ſup. n. 102. de la Sabiduria) Eſta caſa es Sion, Tribu de Judà, y de David. Quiſo Dios que eſta caſa, generacion, y Reino de David fuera eterno, y de todo el mundo, ſiendo aſsi, que el Reino de David, avia de faltar à ſu gene-

racion. Mas ſiendo Chriſto ſu Hijo, no faltò, ni faltarà, pues es Rey, y Eterno. La caſa que edificò para ſi, y para David, es la Igleſia, y es la meſma Sion, caſa, y generació de David; porque eſta es generacion de Chriſto, y Chriſto de David; y aſsi los Chriſtianos ſon hijos de Dios, y de David; con Chriſto. Y como aquella caſa, generacion de David, dexò de ſer de Dios, hizo otra que ſe le aſsimilaſſe, y traſpasò, como dueño, à eſta el derecho de ſer caſa de Abrahan, Iſac, Jacob, ò Iſrael, y David: negando aquel Pueblo, y eligiendo eſte: y adoptandolo à ſi, y à David. Eſte mayorazgo diò à Jacob, y quitò à Eſau.

DISCVRSO TERCIO DEZIMO.

LA RAZON, LA LETRA, y con la Letra, concuerda.

109. Eſta organizada concluſion, me motivò lo dicho en aquella profecia que referi de David. (1) Quitaràn la vida à Chriſto, y no ſerà ſu Pueblo el que le ha de negar. Y eſta de Oſeas; pariò Gomer vna hija: y dixole Dios. (2) Ponle por nombre, ſin miſericordia, porque no tendrè mas miſericordia de la caſa de Iſrael; y tendrè miſericordia de la caſa de Judà, y los ſalvarè en el Señor ſu Dios. Y pariò vn hijo. Y dixo Dios, llamale, no mi Pueblo. Porque voſotros no ſereis mi Pueblo, ni yo ſe-

(1) *Dan. 9. ſup.* §. 67.

(2) *Oſeæ. 1. 6. Voca nomen eius abſque miſericordia, quia non addam vltra miſereri domui Iſrael; ſed obliuione obliviſcar eorum; & domui Iudà miſerebor, & ſalvabo eos, in Domino Deo ſuo... Vos non populus meus, & ego non ero veſter. Et erit numerus filiorum Iſrael quaſi arena maris, quæ ſine men-*

ſerè vueſtro. Y ſerà el numero de los hijos de Iſrael, como la arena de el mar innumerable. Y ſerà en el lugar, donde ſe les dirà, no pueblo mio, ſe les dira, hijos de Dios viuo. Y ſe congregaràn juntos los hijos de Judà, y los hijos de Iſrael, y conſtituiran para ſi vna cabeza. Cap. 2. Decid à vueſtros hermanos, Pueblo mio, ya vueſtra hermana, que conſiguiò miſericordia. Juzgad à vueſtra madre, juzgad; porque ella no es mi muger, ni yo ſu varon. Y dà por cauſa ſus adulterios, que es la Idolatria de Baalin; y otros Idolos. Y ſe vè que habla con la Sinagoga, diciendo. Y harè que ceſen toda ſu alegria, ſu ſolemnidad, ſu neomenia, ſu Sabbado, y todos ſus tiempos feſtivos... y la pondrè en el ſalto de Ieruſalen, y la comerà vna beſtia del campo: y por fin de ſus delitos, dice. Y ſe iba tras ſus amadores, y ſe olvidaba de mi. Dice el Señor. Veis aqui por eſto yo le darè el pecho, y la guiarè à la ſoledad, y le hablarè al corazon... Y en aquel dia me llamarà mi Varon... Y te deſpoſarè con migo para

menſura eſt, & non numerabitur. Et erit in loco vbi dicetur eis non populus meus vos; dicetur eis: Filij Dei viuentis. Et Congregabũtur, filij Iudà, & filij Iſrael pariter, & ponent ſibimet caput vnum. Cap. 2. dicite fratribus veſtris: populus meus, & ſorori veſtræ miſericordiã cõſecuta. Iudicate matrẽ veſtrã, judicate. Quoniã ipſa nõ vxor mea; & ego non vir eius: & ceſſare faciam omne gaudium eius, ſolemnitatem eius, Sabbatum eius, & omnia feſta tẽpora eius... Et ponam eam in ſaltum, & comedet eam beſtia agri... Et ibat poſt amatores ſuos, & mei oblibiſcebatur, dicit Dominus. Propter hoc ecce ego lactabo eam, & ducam

eam

eam in ſolitudinem, & *loquar ad cor eius...Et erit in die illa; ait Dominus*, *vocabit me vir meus... Et ſponſabo te mihi in ſempiternum*, & *ſponſabo te mihi in iuſtitia*, & *iudicio*, & *in miſericordia*, & *in miſerationibus*: & *ſponſabo te mihi in fide... Et dicam non populo meo*, *populus meus es tu*: & *ipſe dicet*: *Deus meus es tu.Cap.*3.3. *Et dixit ad eam. dies multos expectabis me. Non formicaberis*, & *non eris viro. Quia dies multos ſedebunt filij Iſrael*, *ſine Rege*, & *ſine Principe*, & *ſine altari*, & *ſine Ephod*, & *ſine terapbin.Et poſt hæc revertuntur filij Iſrael*, & *quærent Dominum Deum ſuum*, & *David Regem ſuum*, & *pauebunt ad Dominum*, & *ad bonum eius*, *in nobiſsimo dierum.*

ſiempre; y te deſpoſarè conmigo en juſticia, y *j*uicio, y miſericordia, y miſeraciones; y te deſpoſarè conmigo en fee... Y dirè al que no es mi Pueblo, mi Pueblo eres tu; y èl miſmo dirà, mi Dios eres tu. (y bolviendo en otro Capitulo à hablar de la adultera dixo Dios à la miſma.) Muchos dias me eſperaràs, no adulteraràs, y no seràs para tu Varon. Mas tambien yo te eſperarè. Porque muchos dias ſe ſentaràn los hijos de Iſrael, ſin Rey, y ſin Principe, y ſin ſacrificio, y ſin altar, y ſin Pontifical, y ſin ſimulacros; y deſpues deſto, bolveràn los hijos de Iſrael, y buſcaràn al Señor ſu Dios, y à David ſu Rey, y temeràn al Señor, y à ſu Bondad, en el noviſsimo de los dias. Con que acaba eſte Capitulo.

110. Bien ſe vè que la Sinagoga que antes adulterò, con Idolatrias, aunque no adultere con Simulacros, no buſca à ſu Varon eſpoſo, ni es para èl, viendoſe confuſſa, y humillada ſin Rey, Sacerdote, y ſacrificio. Y con todo eſſo, eſ-

pe-

pera à Dios;y Dios la espera ; y assi no la olvidò para siempre,pues en el fin del mundo, ha de buscar , y temer à su Dios,y Rey David,que es al Rey de la casa de David pues à David en persona,no podrà buscar , y serà tal Rey ' cuyo Reino se promete eterno,que es Christo, y Messias ,' como lo expressa mas claro la letra Caldea,que es la mas estimada de los Hebreos. Y decir , que la pondria en el campo, donde la comeria vna fiera ; ya se ve que no fue para aniquilarla;y assi parece que se reduce à la destruccion de Ierusalen,hecha por Nabuco Donosor.4.*Reg*.24.& 25. El qual como fiera viuiò entre las fieras,comiendo heno,por castigo *Divino*.Dan.4. Y esta es la Madre,la adultera Sinagoga, mas de los hijos del Pueblo de Israel (no siendo Pueblo de *Dios*,y no teniendo de èl misericordia)dice *Dios* à vn tiempo que es su Pueblo , y que consiguieron misericordia , y que son hijos de Dios , con sucesion innumerable , y que tendràn vna cabeza con los hijos de Iudà , los que se han convertido,y convertiràn,y al cuerpo desta cabeza,promete que serà su esposa,sin fin,con muchos favores. Con que se halla claro,que vna mesma generacion , y casa de Israel, por sucesion natural,no es pueblo de *Dios* ; y por Christo espiritual,es su Pueblo,y esposa sin fin. Y en este derecho entraron los Gentiles , con la casa de Iudà vnidos , que es la de Christo,porque à nadie excluye esta Iglesia.

111. Ya se declarò la duda,que me detubo,(num.106.)sobre la casa de *Dios*,y de David. Buelvo à la promesa que Dios le hizo por Natan, à en-

(1) *Genes*.35.11. *Gentes* , & *populi nationũ exteterunt* , *Reges de lum-*

lumbis tuis egredientur.

(2) *Num.cap. vltimo.*

(3) *Ecce Virgo concipiet, & pariet filium, & vocabitur nomen eius Emanuel. Isai. 7. 14. Heb.ecce virgo concipiens, & pariens filium.*

(4) P*salm.*21.10. *quoniam tu es qui extraxisti me de ventre... In te proiectus sum ex vtero.*

(5) I*erem.*31. 21. *Revertere Virgo Israel, quia creauit Dominus novum super terram: Fœmina circundabit virum.*

(6) *Zach. 6. 12. Vir oriens nomen eius.*

(7) P*salm.*18.6.*In sole posuit tabernaculum suum, & ipse tamquam sponsus procedens de thalamo suo.*

(8) *Ele-*

à entender porque se le promete el Mesias à David, despues de sus dias, durmiendo con sus Padres, no avien dole èl de engendrar, y no se promete aqui, ò en otra parte el Padre, que le aya de engendrar, ni se señala; pues promessa tan alta, mas pertenecia al Padre immediato, que al antecessor? Quiero examinar el texto; quando durmieres con tus *P*adres, saldrà de vientre, dice. Este hijo no se promete à la generacion de David, por varonia, diciendo del vientre, porque no es estilo de la naturaleza. Con otro estilo hizo Dios semejante promessa, à Iacob diciendo: (1) Gentes, y Pueblos de naciones seràn de ti; Reyes saldràn de tus lomos. Con que diciendo de tu vientre, solo se promete à muger de la generacion de *D*avid; luego de otra generacion, ò Tribu serà el Padre; no. *P*orque ya esta Promessa fuera à favor de el otro Tribu, y no de David: ni pudieran ser Padre, y Madre de diversos Tribus, (2) pues por ley comun avia Dios mandado, que no se mesclassen los Tribus. *P*ues quien serà,

fino es de el mismo Tribu, ni de otro? Mas para que lo dudo, si lo previene Dios, y dice. Yo serè su Padre: y como Hombre solo tiene madre: Luego esta concibiò milagrosamente sin varon, y es Virgen, y Madre. Porque Dios no puede ser Padre de hombre, naturalmente. Y assi es su padre natural en quanto es Dios, pues dice que le engendrò. Y en quanto es hombre serà su madre natural, sin Padre; y Virgen. Y esto es lo que el mismo Señor por Isaias, à Achaz, y à la casa de David dice; ofreciendole vna señal divina. (3) Vna Virgen concebirà, y parirà vn Hijo, y se llamarà Emanuel (nombre Hebreo, que significa, Dios con nosotros, lo mismo dice Mesias, y Christo.) Luego tambien parida quedarà Virgen. Porque sin novedad de sugeto, todo se promete de Virgen, concebirà, y parirà. Y mas claro lo dice la letra Hebrea, que promete vna Virgen concibiendo, y pariendo vn Hijo. Y el termino Virgen, lo pone mas estrecho, diciendo. Alma, ò halmah, Virgen recogida, guardada. Gran prodigio de concepto, y parto. Por esto dixo Isaias (num. 106. in marg.) que pariò sin dolor, antes que estubiesse de parto, que es lo mesmo, que antes que el cuerpo se fuesse desencaxando, y abriendo, pues aqui no fue menester, porque se supone penetracion de dos cuerpos, obrando, y dispensando el Autor de la naturaleza, en el par-

(8) *Electa vt Sol, Cant.* 6. 9.

(9) *Ibi.* 4. 7. *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te. Veni de libano, sponsa mea, ... Coronaberis.*

(10) *Psalm.* 44. 10.

Madre, y Virgen, y Limpia.

parto,como en la generacion. Y assi lo califica *David*, hablando en persona de Christo,en vn Psalmo, que es toda de su Passion. Y dice al Señor. (4) Tu eres, quien me sacò del vientre. En ti fuy echado del vientre. Mayor prodigio, y novedad hallò en esto Ieremias (5) hablando à Israel el Señor,à quien aqui llama hija,y Virgen. Y en esto empieza la novedad. Buelvete Virgen Israel... *Porque Dios* criò vna cosa nueva sobre la tierra. Vna hembra circundarà à vn Varon; Novedad grande, no porque comprehenda à vn infante (que esto es natural) sino à vn Varon, que siempre fue grande en el alma, quien fue *Dios*; y porque la hembra, encierre, y comprehenda al Varon, como antes en Osea, leì: Que dixo *Dios* à la que era adultera, (num. 109.) y aqui es Virgen. En aquel dia me llamarà mi Varon... Y te desposarè conmigo. Y assi dice por Zacharias. (6) Su nombre es Varon que naze. Y *David*. (7) Como Esposo que sale de su talamo. Y el retrete deste talamo, lo puso en el Sol. Pues dice antes. En el Sol puso su Tabernaculo. Y es que eligiò su Esposa tan pura (8) como el Sol, dice el Esposo, porque à tal Sol, no alcanza sombra, ò mancha. Y essa razon le obligò à desposarse, y à coronarla por Reina; como dice. (9) Toda eres hermosa amiga mia, y no ay en ti macula, ven de el Libano Esposa mia... Y seràs coronada. (10) Y la puso à su diestra,

112. Notable, y dichosa doncella, ni en su origen, ni en su fin se puede juzgar macula, si toda es como el Sol. Con que esta es la Sion, y casa

(1) *Gen.* 36. *eccli* 25. 33 *A muliere initium factum est peccati.*

(2) *Sic*

casa que fundò el Señor como Artifice, y como primera piedra de que resulta su origen tan claro. La que tuvo dos partos (aunque Dios, si los distingue en el texto que vi, no los separa) vno sin dolor, pariendo à su Hijo, Esposo, y Señor; otro con dolor pariendo el nuevo Pueblo de Israel; y la Iglesia. Que era preciso, que sea madre del cuerpo, la que lo es de la cabeza. Y no me implica, que esse mesmo Pueblo, sea entendido tambien por Sion, y que Christo sea fundamento; porque todo lo fundò Christo, y los Padres suponen por todos los hijos; y todo el Pueblo que es cuerpo de Christo, fue contenido en el vientre, donde estuvo esse cuerpo. Conque deste mundo renovado, ò regenerado, vienen à ser Adan, y Eva; formado vn cuerpo, de la carne de otro. Y nunca mas verificado de dos esposos, lo que Adan predixo; serán dos en vna carne. Y dispuso Dios, que fuesse la muger primero, en la reparacion, por que fue primero en la culpa, como dice el Genesis, y el Ecclesiastico. (1) De la muger fue el principio de el pecado; y por que saliesse de la naturaleza el remedio, por generacion. Destos misterios tuvieron claro conocimiento, por mas profunda inteligencia de las escrituras, algunos Santos Padres, y Doctores de la ley antigua; ya por ilustracion Divina, ya por participacion facial de los Profetas; y assi Rabbeno Hacados, que quiere decir en Hebreo, nuestro maestro santo; porque assi le llaman, à quien comunicò Elias (2) muchos misterios. Pregntado en cierta consulta, por què criò Dios à Adan, y Eva, sabiendo que le avian de ofen

(2) *Sic Galatinus de arcanis. l. 7. c. 13.*

(3) *Ierem.33.25.hæc dicit Dominus: si pactum meum inter diẽ, & noctem, & leges, Cœlos, & terræ non posſuit equidem, & ſemen Iacob, & Dauid ſerui mei proiiciam, &c.*

(4) *Galatinus.de arcanis.l.7.c.2.*

Jeſus Maria, ſe incluyen en el pacto, q̃ Dios hizo muchas vebes cõ las criaturas.

	6.	
10.	40.	
300.	200.	
6.	10.	
-----	40.	
316.	-----	
296.	296.	
-----	-----	
612.	2.	
	200.	
	10.	
	400.	

	612.	

der? Reſponde, que por el amor de Jeſus el Meſsias, y Maria ſu Madre. Y aſsi entiende las palabras de Jeremias, (3) conque acaba el capitulo 33. de el pacto que Dios dice, que hizo entre el dia, y la noche, Cielos, y tierra; que ſi no fuera por èl, no criara el mũdo. Y lo dà (4) à entender; porque el miſmo termino, pactum, incluye en ſi ambos nombres de Jeſus, y Maria. Los quales ambos en quantidad ariſmetica, en Hebreo llegan à ſeiſcientos y doce. Y lo miſmo vale eſta diccion berith. Que es lo meſmo que pactũ, en la meſma lengua, en la qual las veinte y dos letras (que Jeremias dice por ſu orden, entre los verſos de cada capitulo de ſus lamentaciones,) tienẽ ſu numero, que les correſponde por ſu orden, ſubiendo por vnidades, decenas, y centenas; y Jeſus ſe eſcrive cõ eſtas tres letras (aunque en diverſos cafteres, y pronunciaciones) JSV. que valen. 10. 300. 6. y ſon 316. Maria con eſtas cinco. V M R J M. que valen, 6. 40. 200. 10. 40. y ſon. 296. y todos ſon 612. y berith con eſtas quatro: brjth. que valen. 2. 200. 10. 400. y ſon 612. y

aun-

aunque el fundamento desto, es tradicion, su antiguedad, autoridad, y comprobacion, matematica lo hazen seguro, y estimable. Conque no solo los Misterios de Dios, y del Messias, estan literales en la escritura primera, (y se vieran mas claros, convinando mas textos, que omito) sino tambien previno Dios los nombres de el Adan, y Eva deste su mundo nnevo. Y luego que cumpliò su pacto cessò toda escritura, y profecia, enque hablaba à los *H*ebreos; porq̃ nos empezò à hablar en su hijo, otra escritura; y aun se chãzelò el pacto escriturado, tantas vezes repetido en la escritura; porque en el Testamento nuevo, no ay tal termino.

113. Lo demas que pudiera dessear entender, està mas claro en esta escritura; porque la Passion, y muerte de Christo, la pondera David en el *P*salm. 21. y la expressa Isaias mas clara, que si estuviera presente. En su cap. 53. su Resurreccion dice David. Yo (1) dormi profundamente, y me levantè, porque el Señor me recibiò. Y en otro Psalmo. Mi carne (2) descansarà en la esperanza, porque no dexaràs mi alma en el infierno, ni permitiràs que tu santo vea corrupcion. Y donde estè oy, dixo (3) el Señor à mi Señor, sientate à mi diestra, mientras pongo à tus enemigos por escabel de tus pies. Y que dura su Reyno

En escritura se previno toda verdad.

(1) *Psalm.* 3. 6. *ego dormivi, & sopor atus sum, & exurrexit quia Dominus suscepit me.*

(2) *Psalm.* 15. 9. *caro mea requiescet in spe. Quoniam non derelinques animã meã in inferno, nec dabis sanctum tuum videre corruptionem.*

(3) *Psalm.* 109. *Dixit*

xit Dominus Domino meo, ſede à dextris meis. Donec ponam inimicos tuos, ſcabellum pedum tuorum, tecum principium in die virtutis tuæ... Ex vtero ante luziferum genui te.... Tu es Sacerdos in æternum ſecundum ordinem Melchiſedech. Dominus à dextris tuis confregit indie iræ ſuæ reges. Iudicabit in nationibus implebit ruinas, conquaſabit capita in terra multorum.

(4) *Num.* 105. *Pſ.* 2.

(5) *Ipſe inuocauit me Pater meus es tu Deus meus, & ſuſceptor ſalutis meæ, & ego primo genitum ponam illum. Excelſum præ regibus terræ. In æternum ſeruabo illi mi-*

en Sion ſu Igleſia, dominando enmedio de ſus enemigos. Y declara ſu generacion eterna diciendo. De el vientre antes del Luzero te engendrè; antes que formàra Cielo, y Eſtrellas. En el viẽtre manifieſta ſer de ſu naturaleza, y ſubſtancia. (aunque el ſentido, ſe puede eſtender literalmente, à la temporal del vientre de ſu madre; y de el vientre del ſepulcro, pues eſtas dos generaciones, no fueron naturales) Y la eternidad en el texto que dixe. Oy te engendrè. (4) Porque eſte es dia indeterminado, que en Dios es eterno; porque el que hizo los tiempos, no ſe menſura con ellos. Todo lo declara mas diciendo en otro Pſalm. El meſmo (5) me invocarà. Tu eres mi Padre, mi Dios (como hijo, y ſiervo) Y yo le conſtituirè primogenito, excelſo ſobre los Reyes de la tierra; le guardarà mi eterna mi ſericordia, y ſu generacion en el ſiglo, de los ſiglos; y ſu trono, como el dia del Cielo. Fuerza es ſuponer eterno el dia, donde no ay noche, ò ſombra que lo divida; ni tierra, ò cuerpo denſo que la cauſe. Mas eſto correſponde à eſte hijo, en

quan-

quantò es criatura, y su trono como dia eterno sin fin. Pero aquel oy te engendrè, descubre mas alto dia, por que debe ser eterno sin principio, como fu luz; que es la natural de el que diò luz al mũdo, en el principio; por que no pudo engendrar sin comunicar su entera naturaleza (si su generacion tuviera otra forma, en vano la revelara en este terminò) y el engendrado con naturaleza Divina es Dios; à quien repugna en razon natural, ser otro, y tener principio; y en tal suposicion (que afirma Dios, y la razon no alcanza) que engendrò. Dios engendrò Dios. No à si mismo: no otro. Luego debo entender que à essa mesma naturaleza individua conviene vn sugeto, ò supuesto engendrador, y otro engendrado. (como del Espiritu q̃ Dios revela que es Dios, debo entender otro supuesto) y todo sin principio. No del ser; porq̃ si vno recive la naturaleza de otro, ay principio inprincipiado, sin principio de duracio̅, porq̃ la del ser de Dios, es eternidad, sin fin, ni principio. Ya esta eternidad que precede à toda criatura, de necessidad co̅viene luz; (la luz tiene ser, la somb ra es solo ausencia de la luz, de Dios proviene aquella, de la criatura esta. Conque si Dios no criara, no huviera somb ra, mas huviera su luz, enque se contiene la que criò) y esta luz superior à las causas segundas, y sus efectos, no impedible, no suspensible; es dia continuado, en Dios, en el qual dixo: Oy te engendrè: y en el Psalmo que iba continuando. En el dia de tu virtud te engendrè. Y qne es su Sacerdo-

misericordiam meã...
Et ponam in sæculum sæculi semẽ eius, & thronum eius sicut dies Cœli. Psaml. 88. 27.

do-

docio eterno , segun el orden de Melchisedech (de quien solo vnavez se habla en esta escritura , Rey , y Sacerdote, que ofrecia à Dios pan , y vino ; sacrificio sin exemplar; bendixo à Abrahan;y este le diò diezmos,y primicias,y su generacion,y muerte,con ser tan notable persona, no se sabe)enque se previene el Sacerdocio perpetuo de la ley de gracia,(radicado,y derivado deChristo,que como vivo,es es siempre el primeroSacerdote)y tambien el Sacrificio de la misma ley de gracia.Dice mas este *P*salmo:que elSeñor, que està sentado à la diestra del Señor,en el dia de su ira, castigò los Reyes (que son los dichos en el Psalmo segundo,que se levantaron contra èl) que harà juizio de todas las Naciones,(que serà el vniversal)que repararà las ruinas (este es el premio de los buenos,que cumpliràn el numero de los Angeles malos) y quebrarà la cabeza de muchos en la tierra;que seràn los malos,que no iràn al Cielo , sino à la tierra,que Job temia,diziendo.(6)

(6) *Dimitte ergo me vt plangam paululum dolorem meum : ante quam vadam,& non reuertar , ad terram tenebrosam,& opertam mortis caligine: terram miseriæ,& tenebrarum, vbi vmbra mortis, & nullus ordo,*

Dexame que llore vn poco mi dolor,antes que vaya , y no vuelva à la tierra tenebrosa , y cubierta de lobreguez de la muerte;tierra de miseria,y tinieblas,donde la sombra de la muerte,y ningun orden,sino horror sempiterno acompaña. Sus terminos son senzillos. Solo la muerte repetida, que con lo sempiterno anuncia que ay pena sin fin ; como pecado. Que son dos muertes infinitas : y sin duda

da quedò Adan ſugeto à ellas, y todo hombre, à quien Dios dixo, cõ muerte moriràs, ſi no huvieſſe redempcion preſervativa deſte cautiverio.

114. He conſeguido lo que intẽtè, (*à n.99.*) pues he viſto q̃ todos los miſterios de la Ley de Chriſto, eſtàn incluidos, y prometidos en la de Moyſes, y que no ſon dos leyes, ſino vna conſequencia de otra, y hazen vn cõpueſto, como materia, y forma. Y que ſegun el eſcalon, à que ſubiò mi razõ, eſte es el vltimo, que pudo apetecer, para ſoſegada reſolucion de admitirla por Divina; ſobre ſer confirmada cõ tantos prodigios, ſobrenaturales que el miſmo Señor obrò, y ſus Diſcipulos, y fieles obraron, y obran, en Cielo, y tierra, elementos, hombres, animales, vida, ſalud, y muerte. Y la miſma vida, y muerte de Chriſto, ſus Diſcipulos, y los que con rectitud le imitan, es el mayor prodigio, y mas eficaz prueba de la buena influencia de ſu ley, pues no puede aver mas ſegura perfeccion, que la que ſe reduze à obras; ſiendo fixo que Dios, no ha de juſgar la naturaleza, ò ſubſtancia del hom-

do, ſed ſempiternus horror in habitat. Iob.10.20.

Conſiguiò la razon la ley natural, y por eſta la eſcrita, y por eſta la Evangelica.

(1) *Anima vero quæ maioris virtutis, vel vitij compos eſt, quando propria voluntate, & aſidua conſuetudine vehementius permutata, Divinæ virtuti adhæſit, taliſque in locum longe meliorem, ſanctumque tranſfertur: quæ vero contrario modo affecta eſt, incontrariũ translata, vitam peragit ſuã. Plato. de legib. Dialog.10.*

hombre, ſino las obras, y que no puede condenar las buenas. (1) Y ſiendo buenas, todas las que eſta ley manda, y mejores las que aconſeja, no queda que deſſear para admitirla; y aſsi en toda el alma, y corazon la admito, por acto razional, pues con paſſos de razon natural, he conſeguido ſaber con ſu verdad, que la razon es para Dios, pues aunque el meſmo ſe me aya disfrazado, con la humanidad, le ſupo hallar la razon. Por tres eſcalones, ò aſcenſos razionales, de ley natural, Eſcrita, y Evangelica. En la natural Criador, en la Eſcrita prometido; en la Evangelica dado.

CAPITVLO TERCERO.

A LA RAZON NADA REpugna en Dios.

DISCVRSO PRIMERO.
DIOS ES SOBRE LA RAzon, no contra.

Emplea la razon ſu actividad nativa en los miſterios revelados.

115. SI la razon es para Dios, ſigueſſe que à la razon nada repugna en Dios, (1) aunque mucho de Dios exceda; porque eſto ſerà ſobre la razon. No contra. Mas no ſeria poſsible que eſtos miſterios que creo, los alcanzara, ò preſumiera la razon natural, deſnuda, ſi Dios no los revelara. Y aun revelados (como he

Num. 96.

(1) *Oportet hominem intelligere ſecundum*

he visto, en la primera es criatura, cõ tal obscuridad, que pide profundar metaphoras, pesar terminos, concordar historias, y enlazar textos,) fuera negocio muy arduo, sacar la medula de estas cortezas, sin previa noticia de tales misterios. Y aunque la razon alcanzara algo, esso mesmo ignorara, como el necessitado, à quien el mar entregasse vn pedazo de ambar, y por no conocerlo, se quedara tan pobre, como antes. Vino Dios al mundo, y manifestò las riquezas que encerrava el mar de su Escritura. Y aunque estan encerradas en sombras, diò llave, luz, y señas, conque es ya natural à la razon hallarlas. (2) Y aun mas; porque halladas, quantas son, puede alcanzar, quales son, y como son, por assensos de principios naturales notorios, à otros menos conocidos; y de efectos, à causas. Cierto es, que aunque pare la razon en la verdad, no será con evidencia, sino con rezelo. que es lo que llaman opinion, (3) como alguno duda si lo que hallò es lo que busca; porque busca lo que nũca viò. Aunque sobre principios que Dios

dum speciem. Hoc autem est anima nostra cum Deo perfecta, & illa despiciens, quæ nunc esse dicimus, & ad id, quod vere est sursum reflexa. Talibus autem commentionibus qui recte vtitur, perfectisque misterijs semper imbuitur... Omnis anima hominis ea quæ vere sunt intuita est, alioquin in hoc animal non venisset. Plato. in Phædro.

(2) *Nec Græcorum qui ipsam existimet non oportere mortales de Diuinis rebus tractare; sed contra omnino putet, nec mẽte carere Deum, neque naturam humani generis ignorare. Scit enim se docentem ita sequuturos homines,*

vt quæ docentur per-diſcant. Idem. in Phi-loſopho.

afirma, bien podrà la razòn natural aſcender à alguna evidencia, de que ſin ellos fuera incapaz. De que ſe cõ-

(3) *Quid iſtud? Rec-te opinari; hoc eſt, veri abſque certa ratione participem eſſe. Hoc ſi quidem, neque ſcien-tia eſt. (nam ſine ra-tione ſcientia nun-quam,) Neque ignorã tia rurſus (quod enim veri compos eſt, igno rantia non vocatur) huiuſmodi quiddã eſt opinio recta: inter ſa-pientiam, & ignoran tiam medium. Plato. inconuiuio de amore.*

ſigue la ſumma verdad de Dios; pues como aya razon que alcanze, todo lo que infiera, de vna palabra ſuya con recto aſcenſo, ſerà verdad infalible. Y tambien ſe conoce la nobleza de la ra zon; pues ſi no ſe emplea en los Miſte rios Divinos, no es porque al vſo de ſu facultad repugne, ſino por limita-cion de ſu actividad, reſpecto de la qual, eſtan muy lexos, por altos. Mas ſi Dios ſe los quiere proporcionar, es capaz de ſu conocimiento, y del vſo de ſu facultad. Y ſiendo eſte natural mente recto, eſto es, ſin declinar de ſu propẽſion nativa, ninguna mentira inquiere, ni conſigue; todo lo que buſ ca, y alcanza, es verdad. Conque nada en Dios le repugna, porque todo es verdad; y por lo meſmo Dios no ſe ofende, ni oculta de la razon; antes ſe

(4) *Patet igitur tria genera ſpeculatiua-rum phiſicam, mathe maticam, Theologiam. Hanc vero ipſarum, ea, quæ vltimo dicta eſt, circa namque bo-norabiliſsimum entiũ eſt. Ariſ. 11. methapi. c. 6.*

manifieſta, pues para eſſo la hizo, y diò rectitud, para que le buſque, y co noſca. (4) Y aſsi para convencer, quã to ſe debe el hombre fiar de la razon natural, no viciada, para hallar à Dios;

(pues

(pues ya tengo especies, de lo que la Fè establece en sus Misterios, y de como puede raziozinar fielmente quiẽ los estudia) quiero ver como se conforma mi razon con ellos; y si como los hallè en la escritura, los puedo trasladar en la razon; pues ambas las diò Dios al hombre, y el fin de ambas es Dios. Y no dudo, que como hallè misterios para la razon, hallarè alguna razon para los Misterios; pues toda verdad conocible al hombre, y propuesta en alguna manera cabe en la razon, aunque no se comprehenda; porque aun en lo criado, no se sigue à todo conocimiento la comprehension; y menos en lo increado.

Hallados misterios, para la razon, se busca la razon para los misterios.

De estos discursos de Theologia natural de su valor, y aprecio opinable, se haze juizio en el num. 171.

c.6. Locum vero super cælestem neq; quisquam nostrorum laudauit adhuc Poetarũ, neque vnquam prodigitate laudabit. Habet se vero in hunc modum. Sine colore, sine figura, sine tactu, sine essentia, vere existens.... Vere scientiæ genus hunc habet locum, vtpote igitur Dei cogitatio, intellectu, & scientia immaculata se vertens. Cogitatio quoque omnis animæ, quæcumque conuenientem sibi conditionem susceptura est intuita per tempus, id quod est; contenta veritatis contemplatio-

ne nutritur, & gaudet. Conspicit ipsam iustitiam, conspicit temperantiam, conspicit scientiã, non qua adsit generatio, nec qua alia alicubi sit in alio, quales videlicet, sunt eorum, quæ nos entia nunc appellamus, sed illam, quæ in eo quod est ens vere, scientia est: & alia, eo-

dem

dem modo, quæ verè sunt speculata; at his enutrita subiens rursus intra Cælum, domum revertitur. Plato. in Phædro.

Discurso de Dios Vno.

116. Que Dios sea Vno, (1) Infinito, immenso, omnipotente, justo, verdadero, misericordioso; que todo lo sabe, cria, conserva, govierna, y justiga; no son puntos sobre la capacidad de la razon natural, pues con la mesma, tengo lo mas conseguido; y todas son consequencias, igualmente precisas à su naturaleza; inferidas de sus criaturas, con ascenso evidente algunas; y otras de su innegligable perfeccion. Porque todas estas, y quantas perfecciones son excogitables, y todo quanto es mejor ser que no ser, se debe suponer, en quien es principio de toda perfeccion, (2) y de todo lo bueno, y lo mejor. (3) Tambien alcanzo, que no solo es vno por naturaleza, sino que esta es mas vna que las criadas; pues qualquiera, ò se divide, ò no le repugna dividirse en individuos, q̃ Dios puede formar, (4) de la mesma especie; como de la de el Sol, mas soles; mas la Divina es indivisible, por no ser posible otro individuo, ù otrò Dios. Y si la que es vna en especie, es mu-

(1) *Primus motor tantum vnus est, & æternus. Arist. lib. 8. Phisic.*

(2) *Deus videtur omnibus esse causa, & principium. Idem. 1. Methaph.*

(3) *Actus purus sine potentia, substantia, sine accidente, simplex, sine omni compositione. Idem. 11. Merhaphisic.*

(4) *Deo nihil est difficile. Idem. lib. de regim. Princip.*

(5) *Ipsum per se pulchrum, & bonum, & magnum, & cætera omnia. Socrat. in Phædo inter opera Plat.*

muchas en numero, esta es vna en nu
mero, y es mas vna. Y mas vna en
quanto es simplisima, (5) purisimo
acto, con repugnancia de vnion, com
posicion, y partes, porque quien vni-
ria, ò compondria partes en Dios, si
de nadie, ni de si mismo recibiò ser?
(y por lo mesmo, no conviene, ni se
diferencia en algo, physica, y realmen
te, con naturaleza que no sea Dios, (6)
porque no le constituyen principios,
naturalmente distintos; y en vno so-
lo, y simple, no puede aver plisi-
ca composicion) Y si no ay cosas
vnidas, ni separables en Dios, todas
las perfecciones de su essencia, son la
mesma entidad de su essencia, realmẽ
te, pues no pueden ser otra cosa, co-
mo vivir, entender, y querer; y el mis-
mo Dios constituido por su essencia,
del mismo modo serà su essencia; y to
do lo que por si es, serà Dios, pues no
ay ser sin Dios, ni Dios sin ser; y Dios,
y ser no pueden ser dos cosas. Y assi es
propiamente el que es. (7) porque to
do lo que es ser, es su ser, y fuera de si
no ay ser. Y nada es de suyo lo que no
es Dios; y si algo es, de Dios es, lo q̃ es.

(6) *Dicimus tria deficere, & aliud quodvis pati. Prius quã substinere, quatenus tria sunt paria fiãt. Nõ tamẽ cõtraria est duitas trinitati. Scis enim quæ triã continentur idea oportere non solum tria sed etiã imparia esse. ad hoc dicebamus ideã contrariam formæ illi, quæ id perfecit nũquam accedere: ergo ternario numero idea paris se nunquam insinuabit. Quapropter ternarius numerus paris est expers. Trinitas ergo est necessario impar. Socrat. ibi: vbi de causa* L. *tractat.*

(7) *Intuita id quod est; contenta veritatis contemplatione... Nõ eorum quæ nos entia nunc appellamus, sed illam*

Con-

illam quæ in eo quod eſt ens vere ſcientia eſt. Plato. ſup. num. 115.

(8) *Neque rurſus imaginatione quadã ipſum pulchrum ita fingetur, quaſi vultus pulcher, vel pulchræ manus, aut aliud quid dam, cuius corpus eſt particeps; neque in alio iacere putabitur, velut in animali, vel terra, vel Cælo, vel alio quopiam ſed id ipſum, per ſe ipſum, cũ ſemetipſo vniforme ſemper exiſtens. Cætera vero omnia, quæ pulchra ſunt, illius participatione pulchra; ea ſcilicet conditione vt naſcentibus, & intereuntibus alijs, nihil ſubſtrabatur illi, aut addatur, neque paſſio-*

nem

Conque ſiendo preciſſo, que Dios criãdo, comunique à las criaturas ſer, de ſu meſmo ſer, (8) (porque ni tiene otro ſer, ni ay otro principio de ſer) y ſiendo eſſe ſer eterno, tambien es preciſſo que las criaturas que ſon, ſeràn, ò pueden ſer, fueſſen en Dios abeterno, y que ſu ſer en Dios, fueſſe el miſmo ſer de Dios. De que reſulta à la razon mas evidente que es vno, infinito, y omnipotente: porque las criaturas que pueden ſer, ſon infinitas; no ſe pueden aſsignar tantas de alguna eſpecie, que no ſean poſsibles otras. (9) Y porque ningun Philoſopho ſeñalò vltima criatura poſsible? Què fuente inagotable hallaron, de donde mane el ſer de las coſas, tan caudaloſa que el numero ſe confunda, y, lo poſſible perſevere? La infinidad ſupueſta en el Criador, que las contiene: y la omnipotencia (10) que las puede producir. Eſto ſupone la razon en la primera cauſa, y de neceſsidad lo ſupone lo poſsible de infinitos efectos; porque no fueran capazes de ſer, ſin cauſa infinita, y omnipotente. Y fueran los poſsibles, infinitos impoſsibles; y

lo

lo imposible,posible. Como seña-
lados todos los hombres futuros, to-
davia es posible otro, ò es posible
que sea,y por lo mesmo no es,ni tie-
ne posible mas ser que el de la cau-
sa que lo contiene,y puede dar ser, y
no otra causa sino la primera;y si es-
sa causa por limitada gastò su activi-
dad en los señalados,futuros,ò exist̃e
tes?No le podrà dar ser, ni contener.
Y posible en ninguna cosa conteni-
do,es no posible. Y es posible im-
posible,que niega el ser de posible,
y de su causa que es Dios. Y lo mis-
mo se sigue, de qualquiera posible,
q̃ son infinitos.Y para obviar estas cõ
tradicciones, se supone en Dios infi-
nidad,en el poder;y conmas derecho
en el ser que es raiz. Y la infinidad,
y omnipotencia,descubren la vnidad
(11) de tal causa; porque si debe ser
infinita,y omnipotente,debe ser vna;
pues concediendo mas,fuera, y no
fuera primera,y por consiguiente fue
ra,y no fuera infinita,porque no in-
cluyera otra infinita. Y fuera, y no
fuera omnipotente, porque no po-
dia ser causa de la otra;si obraran vni
das,

nem vllam incurrat. Plato.inconuiuio, vel de amore.

(9) *In tempore ma nifestum est ipsum in finitum, & in homi-nibus,vt semper aliud atque aliud accipia-tur.Arist.3.Phisicor. cap.6.*

(10) *Nec vllã mag nitudinem(quantam) possibile est hanc subs tantiam habere: verũ impartibilis,indiuisi-bilisque est. Nam in-finito tempore mouet; nihil vero finitum in-finitam potentiam ha bet.&c.Idem.12.Me thaphisicor.c.7.*

(11) *Si Deus est id quod præstantissimũ omnium est.Vnum de-bere esse:si igitur plu-res, partim præstan-tiores, partim inferio res, Deos nullo modo fore,*

fore, cum Deus inferior esse natura non posſit. Si æquales, nõ fore ea natura Deum vt præstantiſsimum omnium. Neque omnia posſet, quæ vellet. Zeno. citatus ab Ariſ. libro de Xenophane zen, & c. 2.

das, vna neceſsitaria de otra, ſi ſeparadas, produciendo vna, no produciria otra el meſmõ efecto; ſi opueſtas, ſe impedirian. Luego vna baſta; otra infinita es ſuperflua, y noſciva, y aſsi imposſible, pues aun en los efectos natnrales, implica lo ſuperfluo, y baſta ſerlo para negarlo; porque lo que es, de ſuyo nada es, y abeterno fue poſſible en Dios, contenido en ſu virtud, ſin mas ſer que el Divino, donde nada es ſuperfluo; y aſsi fuera de Dios, lo ſuperfluo tiene ſu ſer, que es nada; porque nunca fue poſsible.

Dios eterno, còn toda bondad immenſo.

117. Tambien en la eternidad fue futuro, lò poſsible, que Dios determinò q̃ fuera en tiempo; y todotiẽpo fue futuro; y todo preſente àDios, que como lo hizo, (1) no puede menſurarſe con èl, ni ſu obrar es temporal, ſino eterno, y aſsi es eterno el decreto de los futuros; y eſtos preſentes, y los preteritos, al que es eterno, è infinito; que en quien no ay principio, ni fin, (2) no ay antes, y deſpues; porq̃ à lo que es antes conviene algun fin; y à lo que es deſpues, algun principio. Ni es vna coſa antes, ò deſpues de ſi meſma; y ſi es mas de vna, no es

(1) *Elementa quidem analogicè tria, cauſæ vero, atq̃ principia quatuor, & prima cauſa. Ariſt. ibid. cap. 4.*

(2) *Cum vero ſit abſque ortu, & abſque interitu ſit, neceſſe*

Dios,

Dios,ni cabe en Dios, que todo debe ser puro acto,(3)indivisible, incorpo reo,sin partes ; en quien todo lo que puede ser es necessario , sin principio extrinseco,ò causa; y excluye toda cõ tingencia,potencia,cõposicion,vniõ, division,aumento,diminucion;acci- dente,cuerpo,dependencia, y mudan za;y toda imperfecciõn,porque pide su ser infinita bondad,que incluye to da perfeccion(que participa limitada à las criaturas)como ser, vivir, sentir, entender,querer, saber , y poder, con justicia,y misericordia,y todas las vir tudes,ò atributos:porque antes,ò fue ra de Dios,no ay ser, ò poder , que se le oponga,ò embaraze ; ni lo que hi- zo,porque todo era nada;y dà, y con serva el ser,y poder que quiere;ni pue de querer,ni dar igual poder al suyo; porque fuera hazer otro Dios,que es imposible. Y aunque puede hazer quanto perfecto es posible , nò subs definito,y dista de Dios infinitamen te. Por tanto se estiende su ser,y po- der sin limite,ni embarazo natural,y necessariamente à todo lo que es pu- ramente bueno. Tal es tambien la

se est. Plato. de conui vio amore.

(3) *Necesse est per petuam aliquam , & immobilem substan- tiam esse...Nam si nõ operabitur, motus nõ erit. Nec enim si ope rabitur quidem, subs tantia vero eius po- tentia sit ; non enim erit perpetuus mo- tus; quod enim poten tia est contingit non esse : oportet igitur es se tale principium, cu ius substantia actus sit.... Vt semper ali- quid præexistat.... Dignius ergo est quod primum est. Hoc nam que,vt semper simili- ter se habeat , causa erat. Arist. 12. Me- thaphis.c.6.*

immenſidad, conque llena todo lo que fue, es, y ſerà, y como lo excede lo comprehende, como ſu ſaviduria, conque ſe comprehende à ſi miſmo ; porque la miſma infinidad de ſu ſer, goza ſu entendimiento, y voluntad, à la qual corresponde ſu poder ; porque como cauſa libre, primera, ſin opueſta, eſſo que quiere puede, fuera de ſi ; porque dentro no ay que cauſar.

Si repugnarà diſtinguir lo poſsible, de impoſsible?

118. Y ſi Dios ſe concede tanto à la razon humana, por ſervna zentella de la ſuya, que ſuba, por la eſcala de ſus efectos, à conocer lo infinito, (1) ſin ver, ni comprehender, lo que conoce; repugnarà conocer lo que es poſsible, y factible, por ſu omnipotencia? No ſe. Facil es la vniverſal reſpueſta; que quanto no es impoſsible, es factible para Dios. (2) Quãto ſea lo que no le es impoſsible, es arduo ; y mas quanto le ſea impoſsible. Ya ſe que es cierto en comun, por lo opueſto, que quanto no es poſsible, es impoſsible. El individuar, no es tan cierto; y pueden ocurrir dos yerros. Señalar algo poſsible, ò impoſsible, no ſiendolo. Y ſeñalando tal poſsible, yerra la ignorancia ſola; mas ſeñalando tal impoſsible, yerra con temeridad, negando à Dios lo que puede, ſin cer-

(1) *Ariſt. ſupr. nu.* 116.

(2) *Omnium genitor eſt, non ſic tamen ipſe, vt opificis in morem, animalisque, laſſitudinem ſentientis labore affici poſsit : vt qui ea facultate vtatur, quæ nulli cædat difficultati, cuius ipſe vi facultatis, omnia in poteſtate continet. Ariſt. de mundo. c. 6.*

(3) *Ex neceſsitate it aque eſt ens; & pro vt*

certeza. Y quien la tendrà de el ter
mino de su poder en todo lo que se
juſga impoſsible? Siempre se infiere
de lo que Dios à hecho, lo que pue-
de hazer; mas no siempre lo que no
puede. Muchas cosas que no ha he-
cho, nos parece que repugnan, y por
esso imposibles. Y quizà no son, por
que no quiso que fuessen. Y por esto
mas congruente procede la razon, en
afirmar lo posible razional en Dios,
que lo que es posible à Dios. Porque
todo lo que es posible Divino, es ne
cessario (3) indefectible, y es en acto
sin contingencia; (4) lo posible facti
ble, es libre, (5) y assi ajusta Dios las
naturalezas à sus leyes, y sus leyes à su
voluntad. La razon natural dize. Vn
individuo humano repugna, que exis
ta, ò viva, sin propria existencia, y per
sona. Y dice la razon de los Chris-
tianos, no repugna que viva sin pro-
pria persona, como de hecho vive
Christo hombre, con persona Divi-
na. Mas sin propria existencia con-
ceden los mas que repugna. Pues si à
la razon natural repugna vno, y otro
porque lo juſga indistinto, como to

vt necessitas vere est;
& sic principium ne-
cessarium... Non ali-
ter contingit se habe
re, sed simpliciter est.
(4) *A tali enim princi*
pio, tum Cœlum natu
ra dependet...Opera-
tur autem habens;
(5) *Quare istud ma-*
gis, quam illud, est
id Divinum, quod
intellectus videtur ha
bere, & speculatio,
optimum, & maxime
delectabile est, si igi-
tur ita bene se habet.
Deus semper vt nos
aliquando admirabi-
le est: quod si magis
adhuc admirabirabi-
lius est: at ita se ha-
bet. Idem. 12. *Metha-*
phisicor. c. 7.

dos los puros *Philoſophos*, còmo ſolo el Chriſtiano alcãza, que vno repugna, y otro no? *Porque* Dios lo hizo, ſobre la ley natural, y deſde que lo revelò, no ſe alcanza, mas ſe ſabe q̃ no implica. Luego ſi Dios no lo huviera revelado, aunque lo huviera hecho, todavia dixera la razon natural que era impoſsible, como dice de la exiſtencia; y probara vno, y otro con eficacia. Y aora probarà el impoſsible ſolo de la exiſtencia, y no de la perſona; mas no ſerà tan infalible la prueba; porque como para la perſona no pudo menſurar, el termino de la omnipotencia, ni de la ſubſtancia, tampoco para la exiſtencia: con todo eſſo quiero ver lo que Dios concede à la razon natural, ſegun alcanze, ſobre lo que es poſsible, factible, y Dios ha criado.

Las criaturas manifieſtan las perfecciones de Dios, participadas; y todas vna imagen en el mundo.

(1) *Siquidem ſunt ea, quæ quotidie prædicamus pulchrũ ſcilicet quiddam, atque bonum, & omnis eiuſmodi eſſentia, ad quã omnia ſenſibus percepta*

119. Obra Dios, ò haze, no naturalmente, ſino libre; no como el Padre *produce* à el *hijo*, o el arbol el fruto; ſino como el Architecto la caſa, y el *Pintor* la imagen: porque lo natural, no es obra, ſino produccion neceſſaria, q̃ en Dios fuera eterna, como lo es ſu naturaleza, y quanto le es natural; conque el mundo ſi fueſſe aſsi producido, fuera eterno, y no criatura, ſino otro Dios por naturaleza, que es impoſsible. Sigueſſe que como en el alma de el artifice precede en idea immaterial la cauſa, à cuyo exãmplar la forma fuera de ſi materialmente; aſsi

assi precede en Dios la criatura; (1) y su Divino ser es exemplar, donde la conoce, como es posible, y la decreta, como fuera de si la forma. Porque no ay otro ser que imite, sino el vnico de quien lo participa, y de quien la produce sin mas objeto que le pueda mover, que el de su essencia, que es en su eminencia, quasi vn todo actual, que mueve à la fabrica del todo vniversal posible, y lo contiene: y assi cada criatura es imagen de Dios en algo de su ser; mas, ò menos perfecta, segun mas, ò menos perfeccion participa; (2) conque en todo el mundo estàn esparcidos rasgos de esta imagen en las criaturas, y todo el mundo adequa vna imagen del todo Divino cõ la mayor perfecciõ, q̃ en su limitacião cabe: q̃ como este artifice obra dãdo, porque quiere, por no aver quien le obligue, sino su liberalidad, (3) y esta es infinita, y la mueve bondad infinita, con igual sabiduria, y poder, quiere, puede, y dà quanta bondad es possible, à lo que cria, segun su naturaleza, y especie; conque cada vna, sale tan perfecta, quanto es capaz (por esto

ta referimus, quæ prius erat nostra, & ad ipsius exemplar referimus. necesse est ita vt tam animam nostram, quam essentiam ipsam antequam nascemur extitisse. Nil enim tam certum habeo, quam esse eiusmodi omnia; & maxime pulchrum ipsum, & bonum, aliaque omnia. Socrates in Phædo. Rursus considerandum est, vtrum mũdi faber sit imitatus exemplar? .. Cum vero & mundus, omnium genitorum pulcherrimus sit, & eius Autor causarum omnium optimus, dubium non est quin sempiternum sit secudum exemplum. Sic igitur generatus, ad id est effectus, quod ratione, & sapien

esto

pientia ſola compræ-
hendi poteſt, & im-
mutabile permanet.
Ex quo efficitur vt ne
ceſſe ſit hunc mundũ
alicuius ſimulacrum
eſſe. Plato. in timæo.

(2) *Deus enim no-*
bis lex eſt...eius enim
auſpicijs, perenniter,
& compoſite præeun
tis, vniverſus hic Cæli
ordo regitur, atque
adminiſtratur; in om
neis ipſe naturas par
titus. Ariſt. demundo,
cap. 6. Nec intellexit,
partitus, amplius quã
participatus; quia ſim
plicem Deum agnouit.
Nec ſupra Plato, vel
Socrates, animã præ
cedere propria exiſtẽ
tia, ſed ipſam, ſicut
omnia, in eſſentia ip
ſa, vel pulchro ipſo.
Vt infertur ex dictis
verbis. In textu vero,
ali-

eſto no alcanzo; aunque no afirmo, ni niego, que aya poſsible criatura capaz de ſer mas perfecta, que las criadas; por que ſi Dios en ſi no puede exercitar ſu liberalidad ſino en ſus efectos, no ſe de donde inferir, que ambas ſeã infinitas, ſi lo mas, ò mejor, que pudo dar, no diò: Ni infinita ſu bondad, ſi no moviò à hazer bien à vna criatura tan buena, que ſi exiſtiera le mereciera mas amor que todas las criadas; negandoſe à ſi meſmo mayor gloria, y complacencia, en ella, que en todo el mundo; en el qual quanto las perfecciones mas ſuben, van incluyẽdo las inferiores, como ſubiẽdo ſe incluyen piedra, planta, bruto, hombre. Y aſsi ſon como numeros las perfecciones eſpecificas. Y ſeria eſta criatura, mas perfecta que todas juntas; y por conſiguiente dada, poſsible, y no criada en el orbe no huviera imagen perfecta de Dios, pues no imitara ſu mayor perfeccion; ſiendo imitable,

Criaturamas perfecta quelas criadas, ſe infiere que no es poſsible. Vide, num. 144. in fine.

co-

como posible. (Y como lo entende-
rà quien cree, que se diò, y dà à si
mismo, y que ay criatura Divina?) Na
da desto es razon para mi, y razon no
puede faltar en las obras Divinas, por
que ellas abren los ojos à la razon. Ca
da criatura, pues, representa en la per
feccion de su ser à su Criador en al-
go; y todas juntas en todo en la for-
mo que todo Dios es comunicable à
todas: (4) y assi forma imagen perfec
tissima, el mundo; y vna, porque el
lienzo està texido de elementos; y
aunque admite distincion, no vacio.
Y es imagen en quãto representa las
perfecciones del original, como son
imitables, (5) en vnidad, trina; à prin-
cipio, medio, y fin sujeta; numero, pe
so, y medida. Compuesto de dos ex-
tremos dissimiles, ò identificados; ò
vnidos: de que resulta vn tercio; co-
mo de incorporeo, è incorporeo, hom
bre, y de incorporeo, y corporeo, mun
do.

aliquid non consonũ addit; non à sua ratione ortũ, sed ex pristina doctrina Pythagorica: quod etiam commentator notat.

(3) *Charitas Dei fuit causa factionis mundi, & originis omnium rerum. Plato. in timæo.*

(4) *Numerorum vero inter se natura dissimilium similitudo ad planorum partẽ relata claresçit. Quod quidem, non humanum, sed Divinum miraculum, si quis plane intelligat, videatur, oportet. Post hanc numeri, qui in tres vsque dimensiones ad* El *acti sunt, naturæ solidæ similes, ac rursus dissimiles, alia quadam arte stereometria videlicet, huic simili considerandi sunt. (sed hanc quoque, qui in ea obiter versati sunt geometriam nominauerunt.) Illud autem mirum Divinum que intelligentibus est, quod cum rerum*

vir

virtus induplo ſemper, & in ſuo oppoſito revoluatur, in ſingulis proportionibus per genera, ſpeciesque, vniverſa natura formatur. Prima igitur dupli virtus ſecundum numerum, per vnum ad duo proportione procedit, duplum potentia poſidens. Plato. in Philoſopho. Vbi de natura, & objecto ſapientiæ agens ad Deum vſque tranſcendens, miro, & formali modo in originе creaturarum, imaginem Trinitatis, & proceſsionum Divinarum obvmbrat, effecti veſtigium penetrans, neſciens, & mirans. (5) *Non ne veriſsime animal ſecundum naturam, tunc affirmamus cum vna animæ corporisque conſtitutio vnam ſuo concurſu formam parit? Animal ergo huiuſmodi aliquid merito nuncupatur... Duo quædam eſſe (diximus) animam, atque corpus, & quæ advſque genus pertinent, eſſe multa, & vtraque genera à ſe invicem eſſe diverſa, adeo vt tertium nihil ſit vtriſque commune. Idem. ibi. Aliud quidem ſicut materiam, quod ſecundum ſe quidem non eſt hoc aliquid. Aliud autem formam, & ſpeciem ſecundum quam iam dicitur hoc aliquid, & tertium, quod ex his. Ariſt. 2. de anima, c. 1. tex. 2.*

Ay ſubſtancia eſpiritual.

120. El primor de tanto Artifice ſe eſmerò mas en otra imagẽ abreviada; comprehenſible, no ſolo à ſuviſta inmenſa, ſino à la criada; agregandò las perfecciones del vniverſo à vn mundo pequeño, (1) que es el hombre, en quien ſe halla vnida la imagẽ, que en todo el mundo eſtà diſtribuida, y diviſa; porque todo el ſer de lo criado, ſe reduce à quatro entidades, ò eſſen-

(1) *Homo dicitur minor mundus. Ariſt. lib. 2. phiſicor.*

(2) *Nos ſumus quodammodo finis omniũ idem. ibid.*

Hu-

ẽssencias: ſubſtancia eſpiritual, ò cor-
porea, accidente eſpiritual, ò corpo-
reo; lo material al Cielo, y quatro ele
mentos, y quatro qualidades prime-
ras. Lo formal à quatro grados de
perfeccion, ſer, vivir, ſentir, y enten-
der. Todo ſe incluye en el hombre.
Cuerpo con ſus accidentes: alma con
ſus actos. Los Cielos le engen-
dran, y conſervan; los elemen-
tos le componen: ſus qualidades le tẽ
plan: es, vive, ſiente, y entiende. De to
das las criaturas numeradas, es la ſu-
ma vn hombre. (2) Cielos, elementos,
piedras, y metales, no ſuben del ſim-
ple ſer material, y corporeo, que en el
hombre es mas noble: como tambien
la vida de la planta; el ſentido del ani
mal; y lo racional de quien? No ſe cõ
que criatura concuerda en eſſo, porq
no veo otra racional. Pues aqui es
fuerza aprenſar, y exprimir la razon.
Entender, y querer ſon actos vitales,
que el hombre participa de Dios, co-
mo racional; y aſsi ſe ſuponẽ en Dios;
y que en el hombre, por ſer los mas
nobles, ſon la vltima perfeccion de
imagen: (3) y que el principio deſtos

(3) *Humanus animus deceptus ex mente Divina cum alio nullo, niſi cum ipſo Deo, ſi hoc fas eſt dictu comparari poteſt. Cicer. 5. Tuſcul.*

(4) *Cognoſcere animæ eſt, & ſentire, & opinari adhuc autem concupiſcere, & deliberare. Ariſt. 1. de anima, c. 5. tex. 89.*

(5) *Sine materia enim potentia eſt intellectus. Ariſt. 3. de anima, c. 4. tex. 16.*

(6) *Seorſum quoque animam à corpore ſolutam, ipſam per ipſam exiſtere. Numquid aliud eſt mori? Socrates in Phædo.*

(7) *Locus eſt qui interit quidem nunquam, ſed omnibus quæ gignuntur ſedem exibet. Hic ſine tan-*

gen

gentis ſenſu tangitur, adulterina quadam ratione, vix opinabilis. Plato. in timæo. Voi locus, intelligit materiã. Sicin tellexit Ariſt. 4. Phiſi. c. 2. tex. 15. Sic, & receptaculum idẽ eſſe, ait, & Plato in timæo

(8) *Non enim eſt aliud quicquam, quod incorporeũ eſſe queat, extra Diviniſsimum illud genus in quo eſt anima. Pleto. in Phileſoph.*

actos es el alma, (4) pues todo lo q̃ no tiene tal forma, no raziozina; y ſi ninguna otra forma es capaz de tales actos, y quãlquiera otra forma es corporea, y material, ſe ſigue que eſtos actos no ſon materiales: luego eſpirituales, y accidentes, porque paſſan en el hombre, y el hombre queda; y piden ſubſtancia eſpiritual, que los produzga, que es el alma. Que como ſon las mas nobles operaciones criadas, pidẽ el mas alto grado, y principio q̃ es ſubſtãcia eſpiritual. Ni huviera fin à q̃ cõceder ſubſtãcia eſpiritual, (5) ſi eſtos actos fueſſen materiales, ni la vltima perfeccion del retrato, pudiera parar en cuerpo, que no es Dios, ſino en eſpiritu, que es Dios. Todo eſto bien ſe ſigue ſi ay ſubſtancia eſpiritual, ò immaterial criada; mas ſi ſe duda, no es tan evidente. Y como probarè que la ay? Pruebelo, quien lo dude. Que ſi dudo quanto es razional no hallarè fin. ya he conocido, que el alma no muere, (6) quando el hombre; (num. 41.) baſta para que ſea immaterial, pues no ſe corrompe. Y aunque quiſieſſe dudar ſi ay materia prima; (7) baſta que no ſe corrompa, para que no ſea corporea; (8) pues todo cuerpo vital es corruptible. Y Dios es ſubſtancia eſpiritual. Ya la ay, y es buena, y no ay bondad incommunicable; y aſsi es participa-

pa-

pable como qualquiera perfeccion Divina, en modo finito, sin inconveniente, que solo fuera darse otro Dios natural; que finito es imposible. Ni pàrticipado; porque esta participacion, es accion contingente, ò liberal, ò exterior, opuesta à naturaleza. Conque substancia espiritual es participable, y por lo mismo participada (pues no creo limite en la Divina liberalidad, ni diminuta su obra, y viva imagen, num. 119.) y se vè porque entender, y querer son actos vitales en Dios, en quien no ay cuerpo, ni accidente (como he discurrido, num. 116. &c.) Luego son substancia espiritual, y se halla participada en el hombre. Y aunque en este, estos actos son accidentes, basta que sean espirituales naturales, para que aya substancia espiritual criada que los produzga, y sustente.

121. Pues siendo esto assi; yo alcanzo poco, porque no hallo perfecta la imagen de el mundo, y su fabrica; pues le falta la mayor perfeccion, que es substancia espiritual. Y el hombre no llena este hueco, antes manifiesta la falta; porque el hombre, como imagen abreviada, (1) no solo es simil à Dios, mas debe concordar naturalmente con la imagen que abrevia, (2) ò esta no serà imagen; mas si el hombre siendo mundo pequeño, es imagen perfecta, porque no lo serà el mundo grande? Buscarè razon

Conoce la razòn en el mundo, mas espiritu que el de el hombre. vide *Plato.* 134.

(1) *Deus animal vnum spectabile hominem, inquo omnia animalia contineret, effecit. Cicero. lib. 1. de vniu.*

(2) *Ipse autem homo*

mo ortus est ad mundum contemplandũ, & imitandum. Idem. ibi. de nat. Deorum.

(3) *Vniversumque ipsum commodius Cosmon nominaueris, id est compagem rerum compositam, concinnoque ordine digestam. Quem admodum porro fit in choro, vt auspicanti præsuli, aut præcentori accinat, omnis chorus, è viris interdum; fœminisque compositus, qui diuersis ipsi vocibus gravibus scilicet, & acutis concentum à temperant: eandem ipsi rationem; statuimus, & in Deo, qui vniversum mundum moderatur, & regit... Sic alia ab alijs facta, vno vel imperio, vel legis, vna authoritate af-*

à esta ignorancia. Porque hizò Dios dos imagines? No serà ocioso, y lo fuera si bastara vna; sin duda vna pidiò otra, y la mayor, la menor (que es como hijo segundo) porque aunque cada vna se suponga perfecta en su linea, no tanto que no caresca de alguna perfeccion, de que como criatura, nò es capaz para su compleméto, en quanto imagen; y de esso de que cada vna carece, fue capaz la otra, donde Dios la puso, para consumar el acto de su sabiduria, y liberalidad, y poder. Conque la menor perfeccion de cada vna, se debe atribuir à la incapacidad del efecto, no à la causa, pues suple en cada vna, lo que en la otra no cupo. La perfeccion de la imagẽ vniversal està como se vè, enque cada criatura tenga su colocacion distinta, (3) donde su essencia obstente toda su hermosura cabal, y la jurisdicion separada de su virtud, y activi-dad, sin depender de otra, en su intrinseco, y oriental valor; aunque todas vnidas, ò contiguas, sin que rotura, ò vacio permita imperfeccion, ò cisura en la vnidad de imagen: como Cielos,

los, y elementos, lucen, obran, y se co locan distintos: el oro, y diamante tie nen ser hermoso; sin necesidad de vi da; ni la flor para vivir, de sentido; ni el animal para sentir de razon. Qual- quiera entidad corporea, sin dependē cia de otra, incluye, y manifiesta, quā ta perfeccion le es posible. Conque toda la perfeccion corporea, si se bus ca independente vna de otra, se ha- lla; si se busca toda junta, tambien se halla en el animal, independente de espiritu. Luego à fuerza de razon, (si debo negar avara, diminuta, ò incon sequente, la sabiduria, liberalidad, y omnipotencia Divina, en su imagen, y fabrica) debo conceder espiritu, (4) en distinta, y suprema (5) colocacion, (aunque no lo conosca, por ser insen sible, (6) como el alma) que incluya, y expresse toda la perfeccion, (7) que le es posible independente de cuer- po (y con mas razon pues es mas ca- paz de independencia, aunque me- nos perceptible (8) por mas simil à Dios) para que quede cabal, y pareci- do el retrato, porque cuerpo sin espiri tu, es como cuerpo sin rostro, y sin vi da,

asservant cum, qui ob temperat... in omnes ipse naturas partitus. Arist. de mundo, c. 6.

(4) *Alioqui spiritus appelatur substā tia animata; in animantibus existēs. ibi. c. 4. Patet quod substantia, & species actus est; & secundum hanc igitur rationem manifestum est, quod prior substantia actus, quam potentia. Et quemadmodum diximus, tempore semper præcedit actus, alius ante alium, vsque ad eū qui est primo movētis;* (5) *Verum tamen etiam magis principaliter. Æterna enim priora corruptibilibus substantia sunt. Nihil vero potentia æternum est. Arist. 9. Meta*

thaphisic. cap. 8.

Enque se vnivocan, y distiguen las dos imagines?

(6) *Dico autem videre si quid per se separabile sit, (loquitur deseparata substantia) & in nullo sensibilium existens? Idem. Metaphisic. 10. c. 2.*

(7) *Melius est intellectui nen cum corpore esse, quemadmodum, & consuetum est dicere, & multis placet. Idem. 1. de anima. c. 3. tex. 49.*

(8) *Rerum autem maximarum, præciosissimarumque nulla est imago, quæ manifestè, ad hominũ sensum captumq̃ efficta sit. Incorporea namque, cum maxima,*

da; pues solo la de el espiritu, imita la Divina. Y como el hombre no es espiritu; ni el espiritu que le anima goza toda la perfeccion, que en la naturaleza de espiritu cabe, ni es independente de cuerpo, no suple esta falta. Lo que suple el hombre es la perfeccion de que carece la imagen del vniverso; cuya delineacion se divide, en inumerables individuos, que se perficionan dividiendose cada vno de todos; y assi toda perfeccion de este retrato, incluye sombra de divisiõ, que es lo que repugna al original, y lo que suple la imagen humana, por ser individuo. Mas esta perfeccion de indivisible, supone imperfeccion, para imagen, que es la composicion essencial, que repugna al original. Y desta composicion resulta en esta imagen, otra imperfeccion, yes, que de las criaturas que cõtiene, resulta menos perfeccion componiendo, que si no cõpusieran. Que aunque lo animal es mas noble, que por si solo fuera; lo racional es menos, siendo parte, que persona. A lo corporeo dà perfecciõ, mas no tiene quanta cabe en la noble

bleza de espíritu. Y assi estas entidades componiendo, suman menos perfeccion, que separadas, si por si existieran: y denotan componiendo alguna mutacion de mas, y menos en sus valores intrinsecos. Esta imperfecció de la imagen menor, se suple en la mayor: porque contiene las perfecciones criadas; que parcialmente imitan à Dios, como en el se contienen, y como son en si sin composicion essencial, dependencia, ò mutacion: pero con division en muchos individuos; que es lo que se suple en el vnico de la menor. Fue esta capaz de imitar à Dios sin division, mas no sin composicion; y aquella sin composicio, mas no sin division; vna pidiò à otra, para poner Dios en cada vna la perfecció, que en la otra no cupo: esto es, en la formalidad de imagines, y en el modo de contener las perfecciones, extẽsso, ò abreviado; dividiendo, ò componiendo. Que en la substancia ambas se suponen adequadas, y perfectas; y por lo mismo concordes; y no fueran vno, ni otro, si en el mundo faltara la criatura de mas perfeccion, que cor

ma, & pulcherrima sint, ratione sola, alio vero nullo perspique declarantur. Plato de Regno. vbi in margine additum est. Hic non est verum illud, nihil esse in intellectu quod prius non sit in sensum.

(9) *Cum ergo duodecim sint mũdi sphæræ, vt Platoni placet. octo Cœli, & elementa. Duodecim necesse est Illis ad esse animas, specie, & virtute diversas. Sphærarũ animas Deos Platonici nominant, tanquã Angelicæ mentis summiq̃ Dei pedisequas... Dæmones immortales sunt quidem, sed patibiles. Esse vera alios quosdam malos Dæmones, Platonici non nulli, & Christiani*

theologi voluerũt. Bo nos autem nostri cuſ todes, propr io nomine Angelos, inferiores mundi gu bernatores, Dioniſius Areopagita, quod aPlatonis mẽte minime diſcrepat, vocare ſolet. Marcil, ficinii comment. inPlaton vbi infra, c. 3.

Lugar, y oficio q̃ toca à las inteligencias, ò Angeles incorporeos, en el mũdo, que los Philoſophos dicen Demonios.

(10) *Superiorum inſtar mortalis, immortalis ve medium, Etenim omnis natura dæmonum inter mortales, Deos ve eſt media. Interpretatur, & trajicit humana à Deos, Divina ad homi*

reſponda al hombre, como razional; y goze la tal virtud de eſpiritu; pues eſte no la goza cabal, encarzelado en vn cuerpo terrizo. No ſe ſi con igual diſcurſo concedieron los antiguos eſpiritus puros perſonales, que llamaron inteligencias, ò Demonios, que mueven con ſuperior impulſo los Orbes Celeſtes; y es razional eſta colocacion, y exercicio; porque entre Dios, (10) y lo corporeo, que es Cielo, y tierra, ſe debe colocar el eſpiritu; y vemos que quanto mas ſuben elementos, y Cielos, ſon mas perfectos, (11) y menos corporeos, y ſenſibles; conque el vltimo Cielo, ſe ſupone ſutil, y raro, en vltimo grado; à que ſe ſigue eſpiritu, y que eſte mueve, gobierna, y quaſi anima el Orbe, que no tiene principio intrinſeco vital; cuyos ordenados movimientos, bien arguyen motor razional, à que correſponde en el hombre el eſpiritu gobernando, y animando lo corporeo, cõ mas nobles actos, en lo mas ſublime. Y aſsi bien admite la razon los Angeles que enſeñan al Chriſtiano ſus eſcrituras; y que tengan algun cuerpo

na

natural,aunque ſea ſutil , me repugna,por todo lo diſcurrido; con tanta razon que los pida puros;ſin alguna, que los neceſsite corporeos. Y a hallò la razon vn Dios ; y en el meſmo todo lo bueno en acto;y todo lo bueno poſsible; que no ay bueno impoſsible. Y aſsi hallè poſsible en Dios el Angel;y aun en ſu ſer , por complemento del vniverſo , que es imagen de ſu Artifice;como eſtà en el hombre perfecta , que es vniverſo breve. Mas no lo hallara ſi pudiera en Dios dudar infinita liberalidad,poder, ſabiduria,y providencia. Conque mas facil ſe concede al entendimiento tal Dios,que tal criatura,porque todo lo Divino,es lo mas razional.

mines. Horum quidem præces,& ſacrificia; illorum præcepta , ſacrosque ſolemnes,inſtitutiones , & ordinem. In vtroque medio conſtituta, totum cõplet , vt vniverſum ſecum ipſo tali vinculo connectatur. Per hanc vaticinium omne procedit;Sacerdotum que diligẽtia circa ſacrificia,expiationisque.... Deus quidẽ homini non miſcetur, ſed per id medium cõmerciũm omne, atque colloquium conficitur. Plato.in conviuio de amore. Vide ipſum, num.131.Vbi ſpiritum angelicum,humanum,& Divinum diſtinguit. (11) *Maxime vero vim eius (id es Dei) ſentit , numineq̃ eius ante omnia fruitur id corpus quod proxime eum ſitum eſt; tum quod ſecundum ab hoc ſitum habet,& vnumquodque de inceps. Ariſt.de mundo.c.6.*

DISCVRSO SEGVNDO.

Si como es verdad que Dios es Vno,y Trino,ſerà razon humana?

122. ¶ No toda verdad poli

 De ninguna verdad

dad es incapaz la humana razon.

(1) *Quoniam eadem natura cupiditatem ingenuit homini veri inveniendi, quod facillimè apparet, cũ vacui curis, etiã quid in Cœlo fiat scire auemus. His initijs inducti omnia vera diligimus. Id est fidelia simplitia, constantia. Cicero. li. 2. de finibus bonorum, & malor.*

(2) *Qui (animus) si manet incorruptus, suique similis, necesse est ita feratur, vt penetret, & dividat omne Cœlum. Idem. 1. Tusc.*

(3) *Idẽque (animus) quũ Cœlũ, terras, maria rerum qui omniũ naturam perspexerit; ea*

tiea, ò moral es razon; la verdad phisica, y natural, y la razon son recipro-cas; porque son obras de Dios, en quiẽ son vna cosa verdad, y razon, para el mesmo; para el hombre es la dificultad, que sin su razon confiessa verdades en Dios. Mas su ignorancia no les quita la razon intrinseca; y assi tãbiẽ para el hombre ay razon en ellas, (1) aunque en èl no la aya actual; porque tampoco su actual ignorancia le quita su intrinseca potencia, ò capacidad de saberlas; aunque seã las mas altas, (2) y ocultas en Dios; si el mesmo se las descubre; y acerca: y esto es, para saber como son con vista, y presencia; mas para saber que son por noticia, basta revelarlas; y no todas sus revelaciones son palabras, sino tambien obras. Como el Sol, es revelacion phisica de su justicia distributiva, pues calienta buenos, y malos: la muerte de su absoluto dominio, pues no cõcede instante proprio al infante, y al varon; al Rey, y al plebeyo. Y como todos los efectos revelan la virtud oculta de sus causas; assi revelaron à los philosophos las obras de la causa pri

primera, (3) ſu naturaleza, (4)y atributos. Y no obſtante ſolo la cauſa primera,aun conocida naturalmente,es ſobre la razõ; porque eſſas obras ſuyas que la revelan , ſon libres : y en ellas es conocida,porque quiere; mas la cauſa ſegunda , concede à la razon ſu virtud,en ſus efectos neceſſariamẽte;y en ellos abre ſu ſecreto ; la primera lo dice obrando,porque obra, como razional , queriendo ; y aſsi propriamente revela ; y en algun modo ha revelado aſsi tambien ſus perſonas,y aviſado de ellas el hombre con ſus palabras,las diviſa en ſus obras;llega la verdad en las eſcrituras al oido, y en las obras paſſa à la razon. Veamos como paſſa.

*eaque vnde generata; quorecurrãt;quando, quomodoobitura,quid in ijs mortale, & caducum ; quid Diuinum , & æternum ſit viderit ; ipſum que ea moderantem , & regentem pene præbẽderit,&c. Idem.*1.*de legib.*

(4) *Deum agnoſcimus ex operibus eius. Idem.*1.*Tuſc.*

123. No ay efecto mas natural en todas las coſas, que producir ſiempre ſu imagen,y ſemejante:ya en accidente,como el Sol ſu rayo;y el fuego ſu calor;ya en ſubſtancia,como el animal otro tal ; pero mas admirable experiencia nos demueſtra , que no ay criatura que no eſtè ſiempre produciendo ſu imagen , y lo vemos ſiẽpre que queremos,pues quando quiera q̃

Toda naturaleza produce ſiempre ſu imagen.

(1) *Quoniam potentia quodãmodo eſt intelligibiliaintellectus, ſed actu nullum, ante quam intelligat. Oportet autem ſic, vt in tabu-*

bula, inqua nihil est scriptum actu... & ip se etiam intelligibilis est, sicut ipsa intelligibilia. In ijs enim, quæ sunt sine materia idẽ est quod intellegit, & quod intelligitur: Arist. 3. de anima, c. 4. tex. 14.

Anuncia el espiritu en dos producciones, que las ay en Dios.

(2) *Omnino autem intellectus, qui secundum actum intelligit, res ipsæ est. Virũ autem contingat aliquid separatorũ intelligere ipsum, existente nõ separatum a magnitudine, an non, considerandũ est posterius.... Anima entia quodam modo est omnia. Aut enim sunt sensibilia, quæ*

ponemos qualquiera cosa junto al cristal, agua, jaspe, azero, ò otra superficie tersa, vemos su retrato natural; esta virtud productiva, como qualquiera tal, es perfeccion, porq̃ es dar ser natural, à lo que no lo tuviera, y virtud intrinseca inamisible à toda naturaleza; digo à toda, porque si es perfeccion el producir, no se puede negar à la espiritual, que como mas perfecta, tiene mas perfecta virtud, y produccion, por ser immaterial; (1) y por lo mesmo no produce imagen (2) q̃ no sea vital; ni puede imprimirla en cristal, ni superficie corporea, por ser esta de inferior ordẽ, incapaz de recevir, y cõservar su vitalidad; mas la recive en si, y fuera de si podrà manifestarla, ò causarla hablãdo, en otro espiritu, q̃en igual potẽcia la recivavia, ò yẽdo, y pueda conservarla; (sino estuviere el espiritu q̃ produce ligado, y depẽdiẽte en sus actos de cuerpo, como està el alma; impedida, por lo mesmo, de comunicacio̕ immediata cõ otro espiritu) y puede producir efecto que no sea imagen, porq̃ solo el espiritu entre las criaturas, tiene

dos

dos facultades connaturales, y opuef tas (3) de producir; vna neceſſaria, q̃ es de imagẽ, y otra libre; y ambas pro ducciones vitales. Y ſi todas las natu raleza cõponen vna imagen de Dios en el mundo grande, y pequeño; y eſ ta es la mas noble; en ella debe eſtar el mas perfecto ſigno, ò veſtigio na tural, de Dios Vno, y Trino. (4) Y ya ſe diviſa, porq̃ la virtud productiva, fe cundidad, y perfeccion de toda natu raleza, es preciſſa participacion de la Divina, que indica, q̃ eſta es produc tiva de ſu imagen, y ſi el eſpiritu, por mas perfecto tiene dos produccio nes mas nobles, eſta natural, y otra libre; mas nobles las anuncia en ſu cauſa; en la qual, dos produciones opueſtas, piden dos terminos produci dos opueſtos en ſu conſtitucion; y al gun principio que produzga ambos terminos; aſsi và paſſando la trina verdad Divina, à la razon humana.

quæ ſunt, aut intelligibilia, eſt autem ſciẽtia ſcibilia quodãmodo, ſenſus autẽ ſenſibilia... Neceſſe èſt autẽ aut ipſas (res) aut formas eſſe (in anima) ipſas igitur non. Non enim lapis in anima eſt, ſed forma. Quare anima ſicut manus eſt. Manus enim inſtrumentum inſtrumẽtorum, & intellectus forma formarum. Idẽ ibi. c. 7. & 8. tex. 36.

(3) *Omnino autem non ſic videtur anima movere animal, ſed per electionẽ quãdam, & intellectionem. ibi. l. 11. c. 3. tex. 44.*

(4) *Anima eſt hoSabi rum principiũ (vitale) & bis definita eſt, vegetatiuo, ſenſitiuo, cogitatiuo motu... Manifeſtum igitur eſt, quod eodem modo, vna vtique erit ratio animæ, & figuræ, neque enim ibi figura eſt, præter triangulum, & eas, quæ conſequenter ſunt, neque hic anima præter dictas, eſt. ibi. lib. 2, cap. 2. & 3.*

Como produce el entendimiento su palabra, y la voluntad su acto.

(1) *Idem autem est, quæ secundum actum scientia, ipsi rei, quæ vero secundum potentiam, tempore prior est in vno, omnino autem, neque tempore, sunt enim ex actu existente omnia, quæ fiunt. Videtur autem sensibile, ex sensitivo, quod potẽtia est, sensitivum actu facere.... Sentire igitur simile est ipsi dicere solum, & intelligere. Cum autem iuoundũ aut molestũ, aut affirmans, aut negans, persequitur, aut fugit. Et est delectari, aut dolere, agere sensitiua me d'etate ad bonũ, aut malum, inquantum talia; & fuga quoque,*

124. Sabido es que el entendimiento (1) es potencia espiritual, vital, y natural; y que produce en los limites de causa natural, porque teniẽdo presente la especie inteligible, como si dixeramos el objeto exterior. penetrado ya el sentido, y espiritualizado dentro de la facultad intelectiva, es preciso pierda lo sensible corporeo, pues (como se vè su influencia, y retrato en el afecto) se proporciona, y se imprime, ò se despossa con el entendimiento para producir; y assi vnido de dos causas parciales, objeto, y potencia, quasi varon, y hẽbra, resulta vna causa total, ò suficiente, (que suelen llamar memoria fecunda, por ser aquella especie, podataria natural, ò quasi semen del objeto, que fecunda la potencia, sin estar en mano del objeto embiarla, ni de la potencia recevirla; como no està en mano de las cosas producir su imagen, y embiarla; ni del espejo recibirla) y la potencia pare naturalmente, vn acto vital, palabra, ò verbo, q̃ es su mental concepto expresso, y engendrado; y como hijo sale viva imagen de su causa; y aun-

&

aũque esta no es menos notoria que el efecto; basta conocerle, y ver q̃ nos declara el secreto mental, acerca de tal objeto; para conceder con evidencia en el alma (que es la causa substancial, ò el sujeto) principio de tal efecto, potencia de tal acto; y concausa, ò consorte secundante que la determine à causar aora, lo que no causò antes; y que sea este singular acto, con tal similitud, ò expresiõ, y no otro diverso. Como por conocer claro vn acto de amor, ù de odio, concedemos en el alma, facultad, principio, ò potẽcia de tal acto, distinta de la intelectiva: que decimos voluntad; essencialmente libre; porque experimentamos que no ay en el alma principio interior quã la coadjuve, determine, ò necesite, en sus actos, à que aborresca, ò quiera, ò no quiera; y menos lo abrà exterior, pues ningun principio, ò potẽcia natural, es exterior à su causa; y esta no por libre; seniega natural, mas es condicion, ò porcion de su naturaleza la misma libertad; solo es precisso que tenga presente objeto, ò esso q̃ el alma ha de amar; y q̃ paraesso,

& appetitus, qui est secundum actum, hoc sunt... cogitativæ autem animæ phantasmata, vt sensibilia sunt. Cum autem bonũ, aut malũ affirmauerit, aut negauerit, tunc fugit, aut persequitur: quapropter nunquam sine phantasmate intelligit anima... quæ vero abstractione dicuntur intelligit... phantasmata autem velut sensibilia sunt, præterquã quod sunt sine materia. Est autem imaginatio aliud à dictione, & negatione. Cõplexio enim intellectionũ est verum, aut falsum... videtur autẽ hæc duo movẽtia, aut appetitus, aut intellectus... Voluntas enim appetitus est. Cũ autẽ

y

se-

ſecundum rationẽ mouetur, & ſecundum voluntatem mouetur. Appetitus autem mouet præter rationem. Concupiſcentia enim appetitus quidam eſt. Intellectus igitur omnis rectus eſt: appetitus autem, & imaginatio recta, & non recta. Idem. ibi. l. 3. c. 7. & 8. & 10.

y para inclinarſe, deba preceder conocimiento; eſte toca el entendimiento, el qual lo propone, como lo alcanza, para que la voluntad lo admita, ò repugne.

Imagen de Dios Vno, y Trino en el Alma.

125. Cierto es tambien que la mente, conſiderada en quanto comprehende toda la facultad razional, incluye ambas potencias, natural, y libre; (1) y puede producir verbo, y amor. Y aſsi es perfecto ſigno del Padre Eterno, que con las miſmas potencias, produce verbo, y amor; con que ſe dà imagen de todas tres perſonas, en vna individua (2) naturaleza, eſpiritu, y ſubſtancia, que es el Alma (3) (en la qual tambien ſe puede conſiderar trina imagen, en memoria, entendimiento, y voluntad) no cabe en la criatura mas perfeccion, ni puede ſer igual en el original, y en la imagen, ſi tòda la imagen no es engendrada, con natural vnivocacion; como es Pedro imagen de ſu Padre, que es hombre igual. Mas no

(1) *Quod vero in cogitatione affirmatio, & negatio eſt, id in appetitu perſequutio eſt, & fuga. Quare cum moralis virtus habitus electiuus ſit, electio vero conſultatrix appetitio: propterea oportet, ſi modo electio proba eſt, vt & ratio ſit vera, & appetitus rectus. Atq; hæc cogitatio ſeum̃s & veritas actiua eſt.* Idem

es

es posible otro Dios igual, ni q̃ fuera de si mesmo tenga accion natural; basta que este vestigio de vn Dios Trino enseñe à la razon, que ay tal causa, de quien tal efecto reciviò tal naturaleza, y semejanza en su modo posible, vna, y trina; y tambien debe enseñar, y yo especular en la misma, enque es preciso que se diferencie de el original, si es en imperfecciones que incluye, ò en perfecciones que no tiene, porque solo pueden ser Divinas.

Idem de morib. lib. 6. cap. 2.

(2) *Restat igitur vt mens sola extrin. secus accedat, eaque sola Divina sit. Nihil enim cum eius actione communicat actio corporalis. Idem de generat. l. 2. c. 3.*

(3) *Solus enim animalium omnium erectus est, quoniam eius natura, atque substantia Divina est. Officium autem Divini est, intelligere, atque sapere. Quod nõ facile esset, si vasta corporis moles assideret. Idem de part. anim. l. 4. c. 10.*

126. Es el espiritu substancia (1) incorporea, estas son sus partes conque es compuesto, y finito: y el alma, no obstante, es parte, y forma (2) en el hombre; en esto no imita à Dios espiritu simple infinito. La mẽte no es cosa distinta (en dicho sentido) de la mesma alma, que entiende, y ama; y si se considere distinta, no propone algo mas, sino algo menos que el alma; por ser vn Erario de sus facultades, en que no imita al Padre

En que se diferencia esta imagen de su original?

(1) *Substantia autem actus huiusmodi*

(2) *Igitur corporis actus. Hic autem dicitur dupliciter, alius quidem sicut scientia: alius autem sicut spe-*

cu-

(3) *culatio. Prior autem generatione in eodem ſcientia eſt. Idem de anima. l. 2. c. 1.*

(4) *Diſcentem quoque neceſſe fortaſſe eſt aliquid ſcientiæ habere. At ex hoc quoque patet quod actus prior eſt potentia, & generatione, & tempore. At vero ſubſtantia etiam; primo quidem, quia quæ generatione poſteriora, ſpecie, & ſubſtãtia priora ſunt; vt vir puero, homo ſpermate. Et quoniam omne quod fit, ad principium, & finem progreditur: etenim cuius gratia principium eſt: generatio vero, finis gratia: finis vero actus: & huius gratia potentia ſumitur. Idẽ 9. methaphiſ. c. 8.*

(5) *Principium autem:*

Eterno, que aunque no es coſa diſtinta de ſu eſſencia, la incluye toda, como la incluyen las dos Perſonas; y dice, como ellas, alguna propriedad, que no es eſſencia (como Paternidad, filiacion, ò eſpiracion) enqne ſe connotan, ò refieren entre ſi; y ſe diferenciã; no en razon de perſona, que veo comũ à tres; ſino de tal perſona; no producida; ò producida; comoverbo engendrado; (4) ò como amor eſpiritu, ò eſpirado (termino bien razional, q̃ diſtingue, como procede, aun ſiendo todos tres vn eſpiritu; porque la eſpiracion, aunque natural, es voluntaria exhalacion del eſpiritu que alienta; y ſi al hombre ſe concedieſſe poder dar ſu eſpiritu, lo diera eſpirando; y aſsi entenderè q̃ el eſpirado, es el eſpiritu del Padre, y del hijo no improducto, no nacido, ſino dado) y en eſto ſe diſtingue cada vna de las dos, realmente (aunque inſeparables) pues ſon tres; y no por la eſſencia, por la qual neceſſariamente ſon vno, por ſer eſta ſimple, ſingular indiviſible, infinita radicalmente; y por ſerlo, capaz de ſubſiſtir en mas perſonas connaturales, que

vna.

vna. Y por no tener principio, pide ſu primera inſtãcia perſona (q̃ el Griego dice hypoſtaſi, eſto es ſubſiſtẽcia) q̃ ſea principio, ſin principio, (5) que teniẽdo entendimiento fecundo, ò memoria, y volũtad, principios de ſuyo productivos, produce verbo, (6) y ambos reciproco (7) amor. Y aunque el alma tambien los produce, puede imitar producciones; mas no tan perfectas; porque ſu naturaleza, ni ſe puede eſtender, ò comunicar à ſus actos, por finita; ni puede producir ſubſtancia de ſi meſma, dentro de ſi, ni fuera de ſi: no corporea, porque el eſpiritu no es agente natural en lo corporeo; no eſpiritual; porq̃ la avia de criar (pues ſubſtancia immaterial, ò eſpirial no es termino de generaciòn, ni tal cauſa eficiente) y ſolo Dios puede criar, que es producir de nada. Puede, ſi, cada ſubſtancia producir ſus connaturales accidentes, que contiene ſu virtud; aſsi ſon accidentes el verbo, y amor de el alma. Por tanto no puedẽ en ſi vivir, ni ſer, mas que en quanto ſu cauſa los conſerva, quaſi arrimados en el regazo de ſu potencia, don-

tem ſine ortu eſt. (6) *Ex principio enim neceſſe eſt quidquid generatur oriri, ipſum autem ex nullo. Nam ſi principium oriretur ex aliquo ex principio vtique non oriretur. Plato in Phædro.*

(7) *Primo quidem amor aliquorum dictus eſt amor... At vero in hoc omnes conſentiunt magnum eſſe Deum amorem... Sapientia nempe pulcherrimum quiddam eſt. Amor autem circa pulchrũ verſatur. Ex quo neceſſario ſequitur amorem eſſe, &c. Plato inconvinio de amore.*

(8) *Quis autem appareat boni ipſius filius, quiſque ſimilius ei ſit, ſi vobis placet, dicam... Hunc ergo*

ad

ad præſens parũ bo-
ni ipſius, filiumque ac
cipite... Multa quidẽ,
pulchra, & multa bo
na, & ſingula ſimili-
ter eſſe dicimus, &
orationediſtinguimus:
atqui, & ipſum pul-
chrum, & ipſum bo-
num inducimus, vnũ
rurſus ponimus ſecũ-
dum ideam vnam: &
hæc quidem videri di
cimus, non autem in-
telligi; ideas autem in
telligi, nõ videri. Qua
potentia è multis,
quas habemus, quæ
patent oculis cerni-
mus? Viſu. Non ne, &
auditu, quæ audiũtur,

de ſe ſuſtentan, y vivifican, y engen-
dran habitos ſimiles: flaqueza enque
diſtan mucho de la ſolida, y vltima
perfeccion de perſona; y aſsi es la ge-
neracion de tal verbo imperfecta, por
equivoca, pues aunque nace ſemejan-
te à ſu principio, no en la naturaleza;
y como no la participa, tampoco la
potencia, y fecundidad para produ-
cir amor; como el verbo en Dios; que
como el *Padre* le participa ſu meſma
naturaleza; (8) eſtà en ella, y en am-
bos la voluntad fecunda; y àsi produ-
cen ambos con vn meſmo principio
vn miſmo amor (9) reciproco, igual
perſona, y Dios, y ſolo concuerda el
alma con Dios, no enque el verbo
produzga amor, ſino enque le prece-
da; en tanto falta la imagen, que es
mas ſimil, à eſte original.

No

& alijs ſenſibus omnia, quæ ſentiuntur? Eſt ne auditui, atque voci alio genere opus ad hoc, vt ille quidem audiat, hæc audiatur? Nequaquam: an non aduertis, præſente oculis viſu, præſente item colore, niſi ad ſit, & genus tertiũ, neque viſus videre, neque videri colores poterunt. Quidnam id eſſe dicis? Lumen: Vera loqueris. Profecto viſibilis ipſius vis, & videntis potentia, iugo quodam, iuncta ſunt, non exigua quadam ſpecie. Cuius lumen?

Nem

Nempe de sole interrogas. Ita vero ad hunc Deũ se visus habet. Quomodo? Visus sol non est, neque oculus, cui in est visus, sol est; Sed ex omnibus sensuum organis id maxime solis particeps. Nõ ne vim quam habet ex sole infusam seruat? Prorsus. Quin etiam sol visus non est, causa vero ipsius est; ab eo prospicitur. Hunc me vocare boni filium dicito; quem ipsum bonum in hac secum genuit comparatione similem: vt quæmadmodum ipsum in loco intelligibili, ad intellectum, & ea quæ intelliguntur se habet; sic & iste in loco visibili, ad visum se habeat, & ad ea quæ videntur... Illud igitur, quod veritatem illis, quæ intelliguntur præbet, & intelligenti vim ad intelligendum porrigit, boni ideam esse dicito, scientiæ, & veritatis, quæ per intellectum percipitur causam. Cum vero adeo pulchra hæc duo sint, cognitio scilicet, ac veritas, si bonum ipsum, aliud quam ista, & pulchrius æstimabis recte putabis. Et quem admodum, ac visum solis speciem quãdã habere existimare decet; solem vero ipsum esse, nequaquam; ita cognitionem, & veritatem boni ipsius speciem habere quidem aliquam; esse vero ipsum, minime. Augustior est ipsius boni maiestas... Solem quidem dices ijs, quæ videntur non modo videndi præbere potentiam, verum etiam generationem, augmentum, nutritionem; cum ipse tamen generatio non sit: atque ita dicas, ijs quæ cõgnoscuntur, non modo vt cognoscantur, sed esse insuper, & essentiam elargiri; cum ipsum essentia non sit, sed supra essentiam dignitate ipsam, & potentia superans... Cogita duo hæc, & vnum quidem in genere, locoque intelligibili, regnare: alterum inuisibili; nec sub Cœlo, inquiens, videar te circa nomẽ decipere. Attamen species duas habes, visibile scilicet, & ipsum intelligibile, &c. Plato. Dialog. 6. de Repub. Vel de iusto. Hic tamen

men Socrates loquitur. Idea hæc extenſior adeſt, (non autem ubſtantia) ideo perceptibilis minus. Vnicum Filium Dei natura-ſliter genitum attingit, eſſe ſolem, non tamen viſibilem, ſed intelligibilem, cuius poteſtatem, & naturam æqualem, & conſubſtãtialem Patri (vtpote genitum.) ex natura, & proprietatibus ſolis viſibilis, ſimilis in operibus Deo, infert. Quia cum Deus ſit immaterialis, nec generationem, nec ideam Divinam ſenſibilem concedit; per ſimilitudinem tamen aſcendens nouit, ex lumine deſole in oculo, lumen delumine in intellectu: quem in textu eleuat, ſic ideam eformans. Obiectum diuidit ſenſibiliter in rem, & eius ſpeciem, ſue imaginem ſenſibilem, ſicut in aqua, vel ſpeculo; quæ motiuum præbet ad ſpeciem intelligibilem, ſeu imaginẽ rei ſupræmæ intelligibilis, per ipſam, quaſi per gradum eleuantem contemplandæ: modo, per imaginem ſenſibilem, ſolem, & Filium Dei ſenſibilem tantum conſequitur, Divinæ naturæ expertem; ſed mouet ad imaginem intelligibilem, cui correſpondet res ſol, Filius Dei naturalis, ſimilis, intelligibilis. Hæc eſt ideæ fabrica, quam non facile lectam intelliges: ſed bene dubitabis. Ex ſole Deum certe nouit, filium etiam cur? Dico. Ex ſole, ſolem arguit intelligibilem, ijſdem proprietatibus, quibus mouet ſenſibilis, qui imago Dei ſubſtantialis, & filius creatus eſt: ergo ſol intelligibilis imago realis eſt. Imago autem alicuius eſt imago. Quod ſi Divina, ſubſtantialis; & ideo naturalis; ideoque vnivoca, & vnicæ naturæ; & quia imago, generatione producta: vnde filius naturalis. Quem partum, & filium boni, quem ſecum genuit, dicit.

(9) *Poteſt ne dicere in quali actione, vel ſtudio amor proprie nominetur? Eſt inquam hoc partus in pulchro. Vaticinio opus eſt ad id, quod ais intelligendum. Dicam equidem planius. Homi-*

num

num prægnans, & grauidum corpus eſt, prægnans, & anima; parere noſtra natura cupit, parere vero inturpi nequit, in pulchro poteſt. Eſt autem opus hoc Divinum, & in animali ipſo mortali, immortale hoc eſt, conceptio ſcilicet, & generatio. Hæc in eo, quod ſine proportione, & diſſonum eſt, expleri nequæunt. Diſſonum autem eſt, quod turpe, ab omni quod eſt Divinum: pulchrum vero Divino conſſonum: quo circa, quoties pulchro, quod grauidum eſt adhæret, lætitia geſtit, hilaritate, & voluptate diffunditur, pariterque, & generat.... Eſt enim amor, non pulchri; at cuius inquam? Generationis, partus q̃ in pulchro. Cur generationis? Quia amor ſempiternũ quiddã eſt, & immortale. Plato incõpiuio de amore. Notae x Platonis doctrina; poſſe, & deberi fundari, & cõcedi in Deo vnitatem naturæ boni, quod vocat, Syncerũ, integrũ, purum, ſimplex, ipſum ſecundum ſe pulchrum, Divinum. *In eodem loco. Et etiam Trinitatem Perſonarum. Filium Deo tribuit: Patrem ergo nouit. Amorem concedit Deum magnum (vt ſup. n. 7. marg.) qui circa ſapientiam verſatur, & circa eius partum; hic amor qui ſapientiam præcedit, eſſentialis eſt.* Et aliquorum dictus eſt amor. *Ait. Hic amor aliquorũ, qui ſapientiam arguit productã, iã non eſſentialis, ſed perſonalis eſt, ab vtroque procedens. Arguit ergo vnitatem, & Trinitatem, non ſic aſſero ipſum intellexiſſe; aut formaliter diſtinxiſſe, quæ vaticinio tribuit. Nec ſuo tempore poſſet, ex ſua litera, hi ſenſus extrahi, niſi propheticè. Quia aliqua diſſona miſcuit: vnde nec prophecia dici valet. Sed altius numen, vel lumen naturæ. Vide ipſum. Socrate, & Ariſt. num. ſeq. in marg. 8.*

No

Como descubre la razon las tres Personas Divinas; y como son antes, y despues.

127. No puede ser discurso tan alto, tan llano, que la razon suba sin tropiezo; como aqui suda, y no descansa sino es en la Fè, que por ciega que sea, abre los ojos; y assi intẽto ver si descubro mas que no alcanzo. Ya veo que no puedo negar en Dios entendimiento, q̃ conozca objeto en la eternidad; y que ninguno ay eterno, que le pueda mover, sino su essencia; y que esta cõ bondad infinita, y suma actividad, debe fecundar la potencia; y que empleada la virtud del objeto, y potencia (porque en naturales impulsos, no ay reserva) se sigue que la persona en quien se halla la memoria fecunda, (1) sin producir, produzga (2) con infinita aplicacion noticia expressa, q̃ es Verbo, (3) y es Hijo por perfecta generacio; porq̃ es origẽ de viviẽte, por viviẽte, y no de nada, sino de la naturaleza que queda en el producto, tan simil, que es la mesma individua del producente, sin poder ser otra, porque no la ay dentro de Dios; y porque el termino natural de esta produccion, debe correspondal

(1) *Memoria autem ea, quæ est intelligibilium... Imprimit velut figuram quandam sensibilis, sicut sigillãtes ànnulis. Arist. de memoria. c. 1.*

(2) *Ortus esse dicitur, nimirum abæuo sempiterno. Arist. de mundo. c. 7.*

(3) *Platonici in suis libris apertissime dixerunt. Quod in principio erat Verbũ, & Verbum erat apud Deum, & Deus erat Verbum; hoc erat in principio apud Deum, omnia per ipsum facta sunt, & sine ipso fac*

al principio, en ser infinito, y assi no puede ser accidente ; porque no es possible accidente infinito, o acciden te en Dios; ni otra substancia infinita, porque repugna mas, que vn infinito, (4) conque debe ser la misma; (5) y como infinita, pide la summa perfeccion, que es persona. Y tampoco puedo negar en Dios voluntad, y que esta infinita, ame infinitamente el mesmo objeto como es amable; en estas dos Personas; y que ambas por lo mismo, con la misma, amando reciprocamente vno à otro, su mesma essencia produzgan amor: y dada segunda produccion, se sigue como en el Verbo, que sea Persona, y que tenga la mesma naturaleza infinita; aunque distinta persona, y opuesta en la formalidad de su origen al Verbo, como sus principios, porque fuera superfluo, y no se dieran en Dios, ni en la criatura dos principios diferentes. y para diversas operaciones, si estas no lo fueran: pues para producir terminos en todos similes ; basta vno. Danse dos en Dios, vno natural, otro libre; no esteriles, producen; es fuerza

factum est nihil. Et re liqua omnia ferme cũ probant de Verbo Dei, quæ Ioannes in Euan gelio tradidit, vsq̃ ad Incarnationem Ver bi, quam ignorarunt, quod nondum natus, &c. teste Pio. 2. Epist. ad Mahumetem: Cuius hæc sunt verba.

(4) *Multa infinita idem esse impossibile est. Quemadmodum enim aeris aer pars. Ita infinitum infiniti,* (5) *si substantia, & principium sit. Impartibile igitur, & indiuisibile est.... Iufinitũ corpus, nec intelligibile, nec sensibile. Arist. Methaphisic. lib.* 11. *cap.* 9.

(6) *Quid sit libertas quæris? Nulli rei servire, nulli necessitati, nullis casibus for*

fortunæ ab æquo dissedere. Senec. in Epist.

Como en Dios ay libertad sin contingencia?

(7) *Nihil est perfectum nisi trinitas. Arist. de Cælo, & mundo.*

Porquè en Dios repugnan mas personas?

(8) *Non est alia magnitudo, propterea quod ipsa tria, omnia sunt, & ipsum ter omni quaque. Quemadmodum enim aiit, & Pithagorei, ipsum omne, & omnia tribus determinata sunt. Finis enim, & medium, & principium nu*

que sea con diferencia; vnò por natural expresion, ò parto: otro por voluntario progresso, y libre (porque lo es la naturaleza de el principio) mas sin contingencia; porque dentro de Dios, no lo permite la summo de bondad en el objeto; y de rectitud en la potencia, de que es raiz; y primera regla; y assi incluye la summa perfeccion (6) de libertad, que excluye cõtingencia, en amar lo que en si es bueno; y solo ay tal cõtingẽcia en la criatura por defectible. Assi vn producido es hijo, y otro amor. Tampoco es negable, si ay dos productos, q̃ aya vn producente, que sea improducto (porque si àeste se huviera de señalar otro, tambien à esse otro, otro, y assi infinitos) conque son tres Personas (y enque sean tres, con vna essencià, no hallo repugnancia; porque solo fuera imposible, si fuera contradictorio, como si la essencia misma fuera vna, y trina, ò lo personal trino, y vno.) mas no es excogitable otra persona; porque (7) se debiera assignar otra produccion; y à esta otro principio productivo, q̃ no fuesse natural, ni libre; tal princi-

pio

pio repugna à la razon, porque ninguna ay que lo ſeñalaſſe, ò pueda ſeñalarlo exiſtente, ò poſsible. (8) Pues ſi no ay mas principio, los dos que ay en Dios, no pueden producir mas termino; porque como los principios, y los terminos ſon infinitos, aſsi ſon las producciones ſin principio, ni fin; eſto es, ſin quando empezaron, ò acabaron; y aſsi ſe emplea toda ſu virtud, nada ſobra: no ſolo porque el termino infinito adequa la virtud infinita de el principio, ſino porque eſte eſtà ſiempre empleado, y eſtarà en producir tal termino. Pues ſi eſtos dos producidos ſon infinitos, es preciſſo que lo ſea el producente in producto. Y ſi mas de vna infinidad implica, todas tres Perſonas, y ſu vnica eſſencia, no ſolo ſon vno en la meſma, ſino vn infinito indiſtinto. De que ſe ſigue lo que no entiendo. Si quien produce naturalmente es primero que el producido; y ſon tres con vna infinidad indiviſible, como es deſpues, y es producido, el que no es menos infinito, que el que es antes; y que el impro-

numerum habent ei, qui ipſius omnis eſt: hæc autem eum, qui trinitatis eſt. Quæ propter à naturaaccipientes, tanquam leges illius, & ad ſacrificia Deorum, hoc vtimur numero. Aſsignamus autem, & appellationes ad hunc modum. Duo enim ambo quidem dicimus, & duos ambos; omnes autem non dicimus, ſed de tribus: Natura ipſa ſic induxit. Ariſt. de Cœlo. in principio. Vide Socrates de hoc numero. nu. 116.

Antes, y despues: se pueden aplicar al arte, y à la naturaleza; al tiempo, y à la eternidad; en diverso sentido.

128. Esta es equivocacion, en q̃ se suele embarazar la naturaleza; con el arte; lo eterno, con lo temporal. Estos terminos antes, y despues; si se aplican al arte, nunca se dàn juntas dos cosas, quando entre si son antes, y despues. Si à la naturaleza, (1) se pueden dar juntas, quando entre si son antes, y despues; como en vna vela, fuego, luz, y calor, son tres cosas, ò entidades distintas, por su naturaleza inseparables, en vn individuo, y entre si (2) son antes, y despues, porque el fuego produce luz, y calor. Y que es aqui antes, y despues; ò que importa? Que el fuego naturalmente, y en orden essencial, es antes que luz, y calor, como causa productiva, ò emanativa de estos dos efectos; mas nunca se dà vno, sin otro: y assi esta prioridad no es de tiempo; ni la alcanza el sentido, sino el entendimiento: assi es sol, rayo, y luz. Pues si en entidades naturales, que se mensuran con tiempo, cabe que la que produce, no sea, ò se dè antes en tiempo (que es su mensura) que la producida, sino solo sea antes, por ser su origen en orden natural, es

(1) *Fieri autem nõ potest vt res eadem, vna eadẽque re prior sit, & posterior, nisi forte id alio, atque alio modo intelligatur, veluti sinno modo quæ simpliciter; & naturæ ordine priora sunt acciperentur. Altero autem, quæ nobis. Arist. Analyt. poster. l. 1. c. 3.*

(2) *Quædam igitur ita priora, & posteriora dicuntur: quædam vero secundum naturam, & substantiam, quæcumque cõtingunt absque alijs esse, ista vero sine illis*

mini

pri

primero; y esto es, siendo sus naturalezas diversas, no solo en numero, sino en especie, y genero; como substancia, y accidente; poco ay que dudar, que en la eternidad, tres Personas, aunque distintas, inseparables, cõ vna mesma naturaleza, que no puede darse antes, y despues de si mesma; y esta infinita; no puede ser vna antes que otra, en la mesma eternidad, que es su mensura; mas deban ser entre si, la que produce antes (3) que la producida, en orden de tal naturaleza; cõ antelacion, ò prioridad, aunque real, reservada al entendimiento, que es el que distingue qual origen sea primero, en mensura de orden, sin ser de duracion.

minime. Qua divisione vsus est Plato. De inde aliter quæ secundum potentiam, & quæ secundum actum. Quædam enim secundum potentiam priora sunt, quædam vero secundum actum. Idem. 4. metaphisic. cap. 11.

(3) *Principium est quod ipsum ex necessitate post alium non est: post illud vero aliud naturaliter est, aut fit. Idem. lib. de poetica. c. 7. & supr. n. 125. margin. n. 6.*

129. Mayor dificultad ofrece lo que antes supuse; y es, que el Padre conociendo la infinita bondad de su objeto, fecunda su memoria, y produce noticia; y amandose padre, y Hijo, producen amor. Parece implicacion: porque supone noticia, y amor, antes que le produzgan: y si se dàn antes, es superflua la produccion; ò es cada termino producido dos vezes; ò es pro-

Si el Padre Eterno conoce, y ama infinitamente en si mesmo, para que produce noticia, y amor?

(1) *Indivisibilium igi-*

igitur intellectio in ijs est, circa quæ non est falsum. In qnibus falsum iam,& verum est compositio quædã iam est conceptuũ intellectus , tanquam vnum existentium.... (2) Quod autem, non secundum quantitem, indiuisibile est, sed forma intelligit in indiuisibili tẽpore, & indiuisibili animæ intellectione; secundum accidens autem , & non in quantum illa diuisibilia , sunt Id quod intelligit , & tempus in quo ; sed in quantum indiuisibilia... Est autem dictio quidem aliquid, de aliquo , sicut affirmatio; atque vera est, aut falsa omnis. (3) Intellectus autem nõ omnis, sed qui est ipsius

producto improducto; y todo imposfible. Para salir de tanta dificultad, algo es fuerza que me enseñen las operaciones humanas. Palabra (1) es la q̃ dice el entendimiento, enque declara, que concepto ha hecho del objeto, ò el mesmo cõcepto expresso que ha hecho; à que (2) naturalmente precede noticia, ò conocimiento simple del objeto, porque la potencia le admite à la vniõ; y como es cognoscitiva, le admite con conocimiento , ò noticia, que es acto de la Potencia, no la mesma; que esta por si, solo consiste en poder conocer : si de hecho conoce, ya esta actuada. Mas tiene esto que explanar, pero no es de el intento; basta para el mio conseguir que no (3) toda noticia, es palabra ; y que alguna precede (4) à la generacion, y parto de la palabra, ò Verbo: pues no habla el entendimiento quando oye; (5) sino quando dice. Y que assi como el oir exterior, no esta en mano de el hombre, como està el decir; assi interiormente, aunque la voluntad domina todas las potencias, no puede impedir la primera noticia del en

ten

tendimiento; como puede el Verbo; porq̃ aquella solo es mera especulacion; (6) las que se siguen pueden ser practicas; porque son oficiosas; y puede el alvedrio imperarlas; (7) ò impedirlas; conq̃ algun acto de voluntad precede tãbien al Verbo en el hombre. Cierto es q̃ es extrinseco, y accidẽtal, q̃ preceda el acto libre à la producciõ, y naturaleza de Verbo; mas es por q̃ embaraza lo humano; esto es, terrestre; causando las demoras (8) q̃ ay de juizio, y discurso, cõ otras formalidades, en el progresso de lo q̃ conoce; à lo q̃ ignora; de lo claro, à lo obscuro; del principio, à la cõsequẽcia. Y assi en el prõto, simultaneo; y claro conocimiẽto angelico, (9) no tendrà intervẽciõ el acto libre; porq̃ en el Angel (como no media lo sensible, y la phãtasma, (10) por incorporeo) ò no discurre, ò discurre sin tiẽpo (de q̃ no depende, por immaterial) sin dar entre principio, y cõsequẽcia mas precedẽcia, q̃ la del ordẽ natural de las cosas; y en este ordẽ no cabe el alvedrio de el inteligẽte, y si cave, serà por imperio, (11) ò violẽcia, q̃ es ordẽ accidẽtal al verbo mental; como se vè en el alma.

sius quid est secundũ ipsum quid erat esse, verus est; & non aliquid de aliquo, sed vt (4) *visio proprij vera est. Arist. de anima. 3. cap. 6.*

(5) *Mens videt, mens audit. Idem in problem. section. 11. quæst. 33.*

(6) *Speculatio prior scientia. sup. n. 125. in marg. n. 3.*

(7) *Cum dixerit quod ibi iucundum, aut malum, hic fugit, aut persequitur; & omnino in actione est. Idem. 3. de anima. cap. 7.*

Lò que el hombre tarda en discurrir; conoce el Angel prõto, porque no se mẽsura, ni obra con tiempo.

Idem

(8) *Idem autem eſt ſecundum actum ſciẽtia, cum re ipſa. Quæ vero ſecundum potentiam tempore prior in vno eſt, omnino autem neque tempore. Sed aliquando quidem intelligit, aliquando autem non intelligit.*

Y aſsi baſta ſaber que ni es preciſſo, ni repugna que preceda al Verbo, el acto libre ſin cauſalidad; mas repugna que preceda cerca de vn objeto, à la primera noticia; (12) que como es antes el ſer, que el ſer libre; aſsi precede el efecto natural, al libre. De eſtas razònes algunas ſon preciſſas en Dios, ſi libres de imperfeccion ſe buſcan. Preciſſo es que el *Padre* Eterno, ſea conſtituido perſona perfectiſsima, ſin conſiderar produccion. Y tal perfeccion pide operaciones vitales. En las criaturas, cuyos actos paſſan, conſiſte la perfeccion eſſencial en potencia: el hombre, no ſolo es, quando raziozina, baſta ſer racional, eſto es, q̃ pueda: Mas en Dios que es puro acto, aſsi es toda perfeccion ſuya. Y de ninguna carece el Padre Eterno en ſi; ni la recive del *Hijo*: ni ambos del eſpiritu. Toda es preciſſo que la reciva el Hijo del *Padre* (pues la tiene infinita, y la dà toda; y no ay mas q̃ dar, ò recebir) y de ambos el eſpiritu. Cõque no puede entenderſe, que el Padre no pueda entender ſin *Hijo*; ni ambos amar ſin eſpiritu. *Pues* toda perfec-

(9) *Separatus autem eſt ſolum hoc, quod quidem eſt. Et hoc ſolum immortale eſt,* (10) *perpetuum. Non reminiſcimur autem, quia hoc quidem impaſsibile eſt. Ibi. c. 5.*

(11) *Quia volens potens eſt ſpeculari. Idem. ibi. l. 2. c. 5.*

(12) *Et vocamus. Intellectus eſt moũes. Speculativus enim nihil ſpeculatur agibile: neque dicit defugiẽdo, aut perſequendo quic*

feccion essencial precede(13)naturalmente à la productiva. Luego debe preceder à toda produccion en Dios noticia,y amor, improductos essenciales,y perfectissimos.

quicquam.1bi.cap. 9.

(13) *Omnia itaque tali (potentia) prior est actus,& ratione, & substantia. Tempore vero quodam modo quidem est, quodammodo vero non. Quod autem ratione prior,patet:potens enim est, quod primo potest: propterea,quod contingit operari,vt puta:visivum, quod potest videre.Quare necesse est,vt ratio præcedat,& notitia,notitiam. Idem.9.Methaphisic.c.8.*

130. Siguesse la dicha dificultad;luego son superfluos los productos. Claro es que no son. Ni en el alma(1)racional como he dicho: y menos en Dios. Porque aunque la noticia que precede es inseparable, è indistinta del Verbo realmente, por la infinidad, y de igual claridad,y perfeccion en conocer (como el amor essencial, y personal en amar:)los pide tal naturaleza por distintas razones,y perfecciones, que distinguen su importancia,colocacion,y empleo. Por que qualquiera destas dos potencias, es operativa,y productiva; (2) como se infiere por sus aplicaciones dissimiles, la noticia improducta como el amor assiste(3)à su potencia,como

Razon porque aviendo en Dios noticia, y amor essenciales, son necessarios producidos.

(1) *Et bene vtique, qui dicunt animam esse locum formarum: nisi quod nõ tota, sed intellectiua,neq; actu, sed potentia formæ. Idẽ. 3. de anima.c.4.*

(2) *Est quidam tàlis intellectus, quia omnia fit,quidam vero, quia omnia facit. Ibi. c. 5.*

(3) *Continentes enim*

enim non operantur ea, quorum appetitum habent, sed sequuntur intellectum. ibi. c. 9.

(4) *Vide infra hic.*

(5) *Præterea siue mens, siue intellectio eius substantia sit, quid intelligit?... Manifestum itaque est, quod illud quod intelligit diuinissimum, honorabilissimumque est... Se ipsam ergo intelligit, si est quidem, quod optimum est, & est intellectio, intellectionis intellectio. Idē Meth. c. 9.*

(6) *Supr. n. 129. marg 2. & 12. & infra hic. num. 8. susceptivum enim, &c.*

(7) *Vnus porrò Deus cum sit pluribus nominibus appellatus est, ab ijs suis affectibus... Dia. Tanquam, Per quem viuimus. Crono. Ortus ab æuo*

operativa (esto es, què obra dentre de sí) es acto interno à su potencia, es sencial, comun à todas tres Personas, indispensable en cada vna, porque la precissa razon de persona, que tambien es comun, pide completa, y perfectissima naturaleza (la mesma razõ assiste al amor improducto, essencial) La naturaleza es comunicable, y sin mas razon se entiende comunicada, (que en Dios, quanto puede ser, es Dios; y es todo en acto, (4) y precisso) La essencia muebe (5) al natural conforcio; las potencias secundas como productiva, prorrumpen en sus terminos (donde no se presume, que el producente, produce por indigencia, sino por abundancia) la natural pare; la libre espira. Aquella vna noticia, no essencial, ni comun, ni q̃ se dà dẽtro de la potencia, como la que precede en el Padre, conque solo entiende; (6) sino vna conque dice, essó que entiende; y assi es Verbo, Hijo, y Persona, que no dentro de la potencia, sino por si subsiste. Y la voluntad en su linea, sigue su natural fuero, con iguales razones. Y assi nada ay superfluo;

por-

porque aunque vna Perſona ſea co-
nocimiento, y otra amor ; todas tres
deben conocer, y amar, y gozar igual
mente ſus atributos, (7) con tanta per
feccion cada vna, como ſi fuera ſola.
Y ſi no ; en alguna, no fuera infinita
la perfeccion eſſencial. Y aſsi en todas
tres, por ſer vna la eſſencia ; ò depen-
diera el Padre de el Hijo en conocer;
y ambos del eſpiritu en amar. Y la
dependencia es imperfeccion, que no
ay en Dios. Mas porque no depende
el Hijo de el Padre que le dà ſu ſer?
Porque es tan neceſſario el que rece-
ve ſer, como el que lo dà ; y como ſu
eſſencia, pues es la miſma: Aſsi infie-
ro de las vitales operaciones huma-
nas, las Divinas. (8) Veamos ya q̃ ha-
ze Dios fuera de ſi.

ſempiterno. Seruator. Cœleſtis, & terrenus. Anance. Ex eo immo bilis. Nemeſim. Quaſi poteſtatem Divinam caique diſtributicem. Adraſtiam. Cauſam quam fallere nemo po teſt, aut vitare. Eſam. Semper exiſtens. Idem de mundo. infine.

(8) *Hoc autem mo do concupiſcibile, & intelligibile mouet, nõ motum. Magis vero appetimus, quia videtur, quam videatur, quia appetimus. Principium vero intellectio: ac intellectus ab intelligibili mouetur. Inteligibile vero aliter ordo eſt, qui per ſe ipſum eſt, & buiuſce, &c. Vt ſupr. num* 102. *marg. nu.* 6. *Ex neceſitate, itaque eſt ens. Et vt ſupr. num.* 118 *marg. num.* 3. *ſe ipſum vero intellectus intelligit aſumptione intelligibilis; intelligibilis nanque fit attingens, & intelligens, ita vt idem intellectus, & intelligibile ſit; ſuſceptivum enim intelligibilis, & ſubſtantiæ intellectus eſt... Vita quoque profecto in exiſtit, ſiquidem intellectus operatio vita eſt. Ille vero eſt actus. Actus vero per*

ſe

se illius, vita optima, & perpetua est. Dicimus itaque Deum sempiternum, optimumque viuens esse: Quare vita, & ævum continuum, & æternum Deo inest. Hoc enim est Deus. Idem. 12. Metaphis. cap. 7.

DISCVRSO TERCERO.

CONQVE, Y PORQVE RAzon es Dios hombre?

La razon fue voluntad, mas no sin razon.

131. MEjor se preguntaria conque, y porquè voluntad? Porque no es accion de derecho, sino de hecho; ni de naturaleza; sino de gracia. Y assi basta responder; porque quiso (sabido como tengo averiguado, que es assi el Misterio.) Mas en Dios que es la mesma rectitud, basta por razon la voluntad. Donde el entendimiẽto, y voluntad son vna cosa, tambien lo son la razon, y el querer. Pues si aqui ay razon, serà solo suya; es verdad, y como suya serà; mas por esse lado que es razon, ya descubre naturaleza; ya enlaza atributos, y permite, que mendigue el discurso con sequencias. Passo, pues, à mi duda (lo primero à lo posible) si pregunto. Conque razon se juzga posible Dios hombre? (1) esto es Criador, Criatura? Siendo vna substancia indivisible, ya se vè que no puede ser; estando dos naturalezas en vna persona puede ser, y ser vno. Pues assimil vemos que dos naturalezas tan opuestas, como espiritual, y corporea, vnidas, no son mas que vn hombre,

na-

naturalmente, sin milagro, porque son vna persona. Si pre
gunto; conque razon Dios *Hijo*, y no Dios Padre; ò Es
tu Santo Santo; siendo iguales en to
do? O conque razon, vno solo, sien- *Porquè de tres Per*
do los tres vno mesmo; y por lo mes *sonas, es hombre vna,*
mo todo lo que no es dentro de su *y no otra? Y porquè*
naturaleza, es causado, y es efecto de *vna sola siendo inse-*
todos tres; por vna, y comun volun- *parables?*
tad? Claro es que en quanto à possi-
ble, siendo iguales en todo, no puede aver razon intrinseca
que convenga en todo à vno, excluyendo dos; para q̃ vno
tal sea hombre, y no otro. Aunque en qualquiera ay razon
para serlo, y no poder receuir naturaleza criada junto con
otro, ò con dos; por ser razon formal de persona dar vlti-
mo complemento à la naturaleza; y dexarla incommuni-
cable, porque de nada carece. Mas en otro modo no impli
cara que todas tres Personas fuessen vn hombre, porque la
perfeccion de la naturaleza Divina supone, por infinita,
perfectissima, y completa actualidad absoluta, de si mes-
ma, sin que se entienda todavia persona; y aun por no ser-
lo, es communicable à las tres Divinas, luego pudiera hu-
manarse subsistentando, y termidando, en su essencial sub
sistencia, la vnion, y dependencia de naturaleza humana:
y comò esta assi vnida, immediatamente à este Dios, no se
ria persona, que daria communicable, mediatamente, à las
tres Personas Divinas, que serian vn hombre, por ser todas
tres vn Dios, y este Dios hombre: y por ser tan possible es-
ta humanacion à la subsistencia essencial Divina, como à
qual-

qualquiera de las tres Perſonales, no ay razon preciſſa de q̃ ſolo ſe humanaſſe el Hijo , ſino que el decreto de todos tres ſe dirigiò à tal *Perſona.* Y es inteligible como pueda ſer ſola; ſuponiendo que Dios, y hombre no pudiendo ſer vno, por vna eſſencia, y naturaleza; lo ſeràn por vnion; como en el exemplo de alma, y cuerpo, ſon vno por vnion; y vna Perſona; y porque el Sabio, ò el ignorante no dice q̃ ſon dos perſonas? Porque ſon partes del hombre, y por eſſo tienen ſer incompleto, è imperfecto; y la perſona no es denominacion que vi *jamàs* aplicada à coſa imperfecta, como accidente, ò parte de ſubſtancia; ſino à ſubſtancia, ſingular perfecta; no como quiera; planta, ò animal; ſino hombre. Enque ſe vè que el hombre, por razon de animal no es perſona; pues en ſerlo conviene con el bruto; ſino por razional, enque conviene con el Angel; y ſi la perſona es llave, ò ſello de la perfeccion razional, primero ſe debe ſuponer en Dios, como la razon. Y aſsi *juzgo* que perſona en eſte ſentido (enque los antiguos Philoſophos poco ſe emplearon, aunque en el perſonar moral, ò ſuperſticioſo, lo ſupuſieron con los poetas.) es el vltimo termino, ò actualidad de la naturaleza ſubſtancial razional, que la ſupone, completa, y perfecta, y por tanto le repugna componerla. De donde es preciſſo dar mas de vno, donde ſe dà mas de vna perſona; ò vno ſolo, donde vna ſola; y aſsi es claro que para q̃ ſea vno meſmo Dios y hombre, ſean vna perſona, y que eſta ſea Divina; y que termine, ò ſuſtẽte

Como es poſsible inteligible ſer Dios hõbre?

te la naturaleza humana; vnida à la
mesma persona, que admite; ò permi
te en si esta dependencia, ò vnion en
tiempo, no la origina, ò corresponde
reciproca; por ser incapaz de mudan
za, y dependencia. Y no ay otra for-
ma inteligible, de ser Dios hombre.
Porque aviendo de ser homqre por
vnion, no basta vnirse à Dios el cuer
po solo; no el alma sola, no la persona
sola; porque nada de esto es hombre:
No todo junto: porque ser Dios hõ-
bre no se dice en orden moral, ni me
thaphorico, ni mistico; sino en orden
phisico real, y natural; y dando en el
hõbre persona, està completo todo
el orden natural; y assi la naturaleza
que hasta alli era comunicable, nada
apetece mas que no comunicarse, q̃
lo perfecto nada espera, ò admite.
Conque Dios nada tiene que suplir,
ni ay empleo, ni fin natural à que in
troducir lu consorcio en vna natura-
leza saciada. La Diviua no puede
vnirse à esta persona humana; porque
este concepto de persona criada no
puede terminar naturaleza infinita,
y tambien porque esta infinita, es in-
dis-

(1) *Qua vero ratione, mortale, & immortale animal appellatum est, conandum est dicere. Omnis anima totius in animati curam habet. Perfecta quidem, dum est, & alta sublimis incedit, ac totum gubernatmũdum. Cui vero alæde fluxerint fertur quoad solidum aliquid apræhenderit; vbi habitaculum sortita, corpus vè terrenum suscipit, se se movere apparens propter illius potentiam, animalque totum vocatur; anima simul, corpusque compactum. & mortale animal cognominatur. Immortale autem ex nulla ratione discursu percepta, sed quæ fingitur: quippè cum neque vi de-*

derimus, neque satis intelligerimus Deum immortalem quoddã animal, habens quidem animam, habens etiã, corpus naturaliter omne tempus coniuncta; sed hæc iam vti Deo placet, ita se habeant, & dicantur, &c. Plato. in Phædro. Quis Platoni indicauit, id quod aliàs fingitur, placere Deo, & hoc habere animã, & corpus naturaliter; effeque ipsum animal? Est ne Philosopho naturale quod placet? Quod etiam nulla ratione discursu percepta, fatetur attingi, qua ratione supponit Deo placere? Ita etiam se habere, & dici? Vide amplius ipsum. infra. nu. 135. marg. 10.

distinta, y comun à tres Personas, y no puede unirse sin todas tres. Y re sultaria de tal vniõ de naturaleza divi na, terminada en persona humana, sin naturalezahumana muchos con ceptos incõposibles: darse esta perso na sinsu naturaleza, de quiẽ se supone vltima actualidad: emanada, sin raiz: terminãdo, cõ infinita improporciõ, naturaleza que no puede adequar, ni ni actuar, con indecente, è inutil ter minacion, de naturaleza tan saziada, y adequada, como la Divina, con tri na, y perfectisima personacion, y es sencial, y absoluta actualidad, y todo es imposible, como imperceptible. Y assi lo que es solo vnible sin incove niente, es la naturaleza humana, ò al ma, y cuerpo vnidas, sin persona, à la persona Divina, que cumpla mejor el empleo de la humana, pues es per sona, y mas noble: y como el ser tal persona, no es comun à las tres, sino la entidad, particular, y propria, en que realmẽte se distingue de las dos, puede sin separarse de las dos termi nar sola, esta dependencia, y vnion. Y si es natural, en la humanidad depen

der,

der,de perſona , mejor dependerà de la de el Criador. Y como ſe entenderà,que la naturaleza ſe dè, ſin que pare ſu natural accion en ſu termino,ò fundamento,ſupueſto , ò perſona,que es quaſi centro de ſu apetito, y curſo?Conociendo que ſon ſeparables,y diſtintas realmente, porque la perſona ni es la eſſencia de la naturaleza , ni parte eſſencial de ella;(2) (el cientifico no incluye en la eſſencia de el hombre,la perſona,ni la exiſtẽcia.)ſino quien la halla cabal, y la reduce à exiſtir incomunicable,como en clauſura, ſiendo ella de ſuyo comunicable,y dos paſsiones tan contrarias,no nacen de principios indiſtintos. Y aſsi puede Dios impedir , que reſulte de la naturaleza perſona,para ſuplirla ; y debe obedecer ſu criatura. Mas dirè tambien por lo meſmo que en Dios, es ſeparable la perſona de la naturaleza,pues el cõcepto de perſona no es dẽ eſſencia? No. Porque en lo eterno influito, y ſimple,implica lo ſeparable. Todo es Dios,y todo neceſſario.En la criatura,por temporal, limitada, compueſta, y contingente,ay algo ſeparable,y ay cauſa que ſepare.

(2) *Cauſa autem quoniam ſingularium quidem, ſecundum actum ſenſus , ſcienti autem vniverſalium; vnde intelligere in ipſo eſt:cum vult ſentire autem non eſt in ipſo : neceſſarium eſt enim eſſe ſenſibile. Ariſt.2.de anima, c.5.*

132. Y paſſando de lo poſsible, natural à la congruente,libre, ſi pregunto porque razon es hombre Dios Hijo,y no Dios Padre,ò Eſpiritu Santo ? Entiendo que el que vaxò à ser hombre Dios mas para ſer hõbre huvo en el Hijo,que en otra Perſona Divina?

(1) *Est homini cũ Deo rationis societas. Cicero. lib.* 1. *de legib.* 1. *actus eius, quod potentia est, ratio est. Arist.* 2. *de anima. cap.* 4.

(2) *Si igitur est ipsum intelligere, sicut sentire, aut pati aliquid, vtique erit ab ipso intelligibili... Et animam esse locum formarum. Nisi quod non tota, sed intellectiva, neque actu, sed potentia... Compositio quædam iam est conceptuum intellectus. Idem* 3. *de anima. c.* 4. *tex.* 2. & 6. & 21.

hombre, vino à nacer de el hombre; y ser hijo: cuyo origen no es cõgruo, al Padre, ni tener principio humano, quien no lo tiene Divino; ni ser hijo de persona humana, el Padre de Persona Divina; ni ser vno Padre, y Hijo, ni ser embiado el Padre del hijo; ni hablar al mundo el hijo por el Padre, sino embiar el Padre su hijo: hablar por su palabra: y ser Dios, y hombre vn Hijo. Pàra lo qual, y para entender tambien porque no fuesse el Espiritu Santo: enseña mucho la consideracion, de que Dios en su sabia, y provida comunicacion comun se participa à las criaturas; no sin orden, ni correspondencia de sus perfecciones; no correspõde la persona de el hombre, à la naturaleza de Dios; no el acto, à la potencia; no el entendimiento à la voluntad; sino persona, à persona; potẽcia, à potencia; acto, (1) à acto, como se vè en la calidad, y diferencia de sus propensiones, y empleos: de que resulta mas razional aviso, de que el Hijo viniesse à ser hijo; porque à esta persona corresponde la generacion; no al Pa-

Porquè congruencia reciviò el Hijo la naturaleza, solo de vna persona humana? Porquè Muger? Porquè Virgen?

Padre, ni al Eſpiritu Santo. Como debe correſponder, que la generacion humana ſea de vn principio natural ſolo, ù de vna Perſona, como la Eterna; y que ſea Madre, porque fuera indecencia, que admitieſſe Padre terreſtre, quien le tiene Divino: y porque en la generacion humana de dos perſonas, interviene el natural amor de vna, à otra; y en la generacion de vn Dios hombre, fuera improprio, è indecoroſo, que huvieſſe mas objeto que Dios, ni mas amor que el ſuyo; para que correſpondieſſe à la eterna, enque vna perſona con objeto Divino, que ama con amor natural, ò eſſencial, le produxo. De que ſe ſigue preciſſamente, que la Madre ſea virgen, y que Dios que fue ſu objeto, à quien ſolo amava en aquella accion, le fecundaſſe dentro de ſu vientre, ſin principio exterior, que aſsi ſe engendra la palabra: (2) y aſsi ſe deben conformar dos generaciones, terminadas en vn meſmo ſupueſto. Y aũque la naturaleza de eſte concepto en ſu formacion, fluyò material, parò en palabra; en el fluxo, ò curſo, pedia vna

(3) *Intellectus autem videtur immaſci, ſubſtantia quædam exiſtens, aut non cor-*
(4) *rumpi.... Intellectus autem fortaſsis Divinus quid, & impaſsibile eſt. Idem. 1. de anima. cap. 4. text. 65.*

(5) *Prior autem generatione in eodem ſcientia eſt. Vnde anima eſt actus primus corporis, naturalis potentia vitam habentis. Ibi. 2. c. 1. tex. 6.*

(6) *Impaſsibilem ergo oportet eſſe ſuſceptivam formæ.... Quod autem non ſimilis ſit impaſsibilitas ſẽ ſitiui, & intellectiui, manifeſtum eſt. Senſus enim non poteſt ſentire, ex vehementi ſenſibili; ſed intellec-*

tus valde intelligibile non minus intelligit, ſed magis; ſenſitivum enim non ſine corpore eſt: hic autem ſeparabilis eſt. Ibi. 3. cap. 4. tex. 3. & 7.

ley corporea; en el termino, otra intelectual; y por derecho del hijo (y tã bien de la madre, à quien ampara el mas favorable; y mas ſiendo conſorte del derecho del hijo, que tiene en ſi, por ſer comun la vida de ambos) debiò concebir el vientre la palabra, con fueros de entendimiento; ſin corrupcion en el concepto; y tambiẽ en el parto; pues no ſolo el entendimiẽto Divino, ſino aun el humano (que como agente admite de la facultad ſenſitiva el objeto, ſin vida, y corporeo) le recive ſin leſion, (3) ò moleſtia; (4) y ſin ella le pare (5) vivo, eſpiritual, (6) y palabra. Tambien es cõnexo à lo dicho; q̃ lo activo de fecundar Dios, la eſterilidad de vna Virgen, es efecto de todas tres Perſonas, q̃ ſon vna cauſa libre, con vna voluntad: mas ſi pudiera ſer de vna ſola; yo dixera que era la tercera. No el Padre, porque eſta generacion es ſin Padre: ni es obra natural Divina, y la paternidad es principio natural, que no paſſa à operacion libre, ò exterior à Dios. No el Hijo, porque es el engendrado, y no le correſponde fecundar à ſu Madre;

Concibiò, y pariò, el vientre ileſſo con fueros de entendimiento, la palabra.

Porque ſe atribuye el concepto al Eſpiritu Santo?

(7) *Amor autem, qui cœleſtem ſequitur venerem; quæ non fœminæ, ſed maſculi tãtum ſexus in generatione eſt particeps, ipſe quoque genus reſpicit maſculum veneris pudicè comes, & petulantiæ omnis eſt expers. Qui amore hoc inſ-*

dre; y ſuplir vezes de Padre: ſino el Eſ
piritu Santo, porque eſta obra es de
altiſsimos quilates; y aſsi es de la vo-
luntad, no como quiera queriendo; ſi
no por amor (7) ſin termino libera-
liſsimo, à quien ſolo correſponde da-
diva infinita; y aſsi aunque el efecto
ſea de tres, ſe debe atribuir por lo me
nos, por ſimbolico, al que es por na-
turaleza amor, y don infinito. Ya veo
que no es ſolo amor la cauſa, pues
ſon conſortes, que pide el efecto, la
omnipotencia del Padre, y la ſabidu-
ria de el Hijo. Mas amor que proce
de de ambos, todo lo tiene. Y de apli
carſe eſta generacion al amor Divi-
no, ſe ſigue, que ſe le debe aplicar la
generacion eſpiritual de todos los que
merezcan ſer hijos de Dios; y ſe les
debe aplicar la miſma Madre, por ſer
preciſſo que ſigan el fuero de el hijo
natural; aunque en el agua del Baptiſ
mo, ſoſtituya el poder Divino, la vir
tud generativa del vientre materno,
y la aſsiſtencia de el amor fecundan
te: porque alli ſe diſtribuye en tiem
po la propagacion, que para Dios precediò junta, con
la generacion natural, en el miſmo vientre.

inſpirati ſunt genus maſculum natura robuſtius, & mentis magis particeps diligũt, parati enim ſunt, arbitror per omnem vitam, ſimul, & communiter viuere, neq; amatum decipere. Plato. in conuiuio de amore.

De *la miſma Madre, y eſpiritu nazen los que ſon hijos de Dios en el hijo; y en el agua de el Baptiſmo ſoſtituye Dios, con la aſsiſtencia de ſu eſpiritu, la virtud generativa de el vientre.*

No

Christo cabeza porque no fue el primero de los hóbres?

133. No soñaba mi razon que la huviera, para mas hijos dẽ Dios, que el natural, ò passo inteligible para tal filiacion; hasta que considerè, que este hijo de el hombre, es por Derecho Divino, y natural, cabeza de los hombres (y no menos de los Angeles) no el primero en tiempo, que assi no pudo ser primero; y si pudiera, lo debiera ser, y fuera; porque no participar ser de otro, sino dar ser à todòs; y recebirlo de solo Dios (como fue, de necessidad el primero) es el ser, y origen, que correspondia al que es primera causa, y procede de el Padre, siendo hombre, si este pudiera ser el primero. Y porquè no pudo? Pòrque debiò ser virgen en alma, y cuerpo. En alma, porque la corrupcion del alma, es pecado, (1) que repugna que se dè, sin gracia de Dios, en hombre Dios; y esta repugnancia, se debe negar al hombre primero, porque convino, que pudiesse merecer, ò desmerecer, igualmente por todos; en cuerpo, porque es irrazional que en la generacion material, enagenara substancia, que avia

(1) *Iniustitia animæ vitium. Quod si vitium animi turpissimum est, ergo, & pessimùm. Plato in Gorg. vel rhetor. Nos autẽ Deorum, Demonumq́ possessio sumus. Verũ iniustitia, & intemperantia, nos corrumpunt. Idem de legib. Dialog. 10.*

(2) *Ergo vtilis excrementi pars aliqua semen est. Pituita enim alimenti vtilis excrementum est. Idẽ de generat. lib. 1. cap. 18.*

Porque Christo no pudo heredar culpa?

lle

llegado à ſer Deificada, y vnida, en al gun modo, al Verbo (ſi es imaginable que perſona tan dueño de ſus poten- cias, permitieſſe en ſi, eſta abundan- cia, (2) ſin fin) y que de eſta ſubſtan- cia, ſe propagaſſen muchos hijos ſu- yos; que por malos, ſe condenaran. Mas decente, y razional fuera, que formàra los otros individuos por ſi ſolo, como el ſuyo, ſi fuera el prime- ro; pues conſorcio femenil, ni apete- ciera, ni neceſsitàra; mas ya fuera ſu- perfluo, el ſexo femineo; y no huviera ordẽ natural. Y aſsi no pudo ſer el pri mero en tiẽpo, quien debio ſer virgẽ en alma, y cuerpo. Y por la meſma integridad al alma debida, no pudo heredar vicio, ò defecto, q̃ vemos he- reditario ẽ todos, ni ay derecho paraq̃ herede malicia del primero en tiẽpo; el q̃ es primero ſin tiẽpo, y diò ente ra la naturaleza q̃recive; porq̃ el defec to del mal recipiẽte, no debe ſer en da ño del buen dante; y la acciõ deſte, le ſupone ſuperior, y le reſerva de influẽ cias del inferior. Y aunq̃ de hecho la naturaleza quedaſe inficionada de el primero; el Omnipotente, que lo

(3) *Demum (poſt Deum) cultus parentum, quibus fas eſt, prima, & maxima debita, omnium antiquiſſima debitorum perſolvere. Putare enim quis quis debet, omnia, quæ poſsidet, eorum eſſe, qui genuerunt, & educarunt. Ita vtillis debeat externa bona, & etiam corporis, poſtremo, quæ ad animum pertinent. Plato de leg. Dialog. 4.*

Porque derechos fue ſu Madre libre de culpa original?

Rom. 5. 12. lege Ariſt. ſupr. num. 127. num. marg. 8. circa finem, & intelliges. Verbo omnes.

(4) *Mas, & fœmina principium confe runt generationis. Marẽ namque id animal dicimus, quod in alio giguit; fœminam quod in ſe ipſo. Et ex quo fit quod genera- tur, contentum in eo quod generat. Idem. 1. de generat. c. 2.*

(5) *Generatio igitur eſt prima participatio cum calido nutritivæ animæ. Vita autem manſio huius. Ariſt. de reſpir. cap. 18.*

Para que la Madre con macula origi nal, no la comunique al hijo, no baſta el ſer purificado.

vió antes que fueſſe, ſabria como vſar de ſu derecho para ſi; y para ſu Madre; de quien reciviò la naturaleza, con leyes, oneroſas; y con mas derecho las favorables, y vna es natural, honrar la Madre, (3) conque ſiempre cumpliria, quien pudo, Juſto, y poderoſo ſiempre, como natural Hijo; ya eſto mas le obligò à mi ver, el derecho debido à la naturaleza; que eligiò para ſu perſona; cuya natural pureza, pidiò naturaleza pura en ſi, y en el immediato principio vivo, (4) que ſe la participara (5) vitalmente; pues no la comunicaria mejor, que la tenia para ſi, Y eſta pureza vital, de origen puro, ò virgen de alma, y cuerpo. Si no es que purificò à ſu Madre, antes; y la dotò de mas alta nobleza, como es indubitable. *Por* lo qual, ò por no *recevir* la naturaleza naturalmente, por natural influxo de varon, y hembra, en cuya mixtion ocurre la macula, q̃ no pudo *reſultar* en el *Hijo*. Mas no me ſoſsiegan eſtas *razones*. *Por*que no veo, ni oygo que huvieſſe hombre tan perfecto, que hallaſſe en ſi extinguida la influencia de eſta macula; ò que engendraſſe ſin ella,

ella,por perfecto. Y no oygo perfeccion en las criaturas, ò purificacion mas alta,que gracia. Conque el influxo desta macula,se compadece con gracia ; y aunque esta por mucha,oprima,y esconda este reato,resulta en la generacion con la macula;y assi la primera razon,segun ley comũ, no basta para que la Madre no tuviesse,ò no comunicasse macula,a el *Hijo*,por purificada,sin nuevo,y singular efecto de omnipotencia;y si yo huviesse de entender tal efecto, despues del origen de la Madre,en el mesmo origen lo entenderè mas bien;pues qualquiera razon,ò merito,que bastò à mover la omnipotencia despues de el origen de la Madre,ò en el de el *Hijo*,mejor moveria en el de la Madre, porque alli se proveian ambos;honrando el hijo assi,y à la Madre,pòr su natural derecho. Y no honrarla entonces, pudiendo,sino despues,es no atender à aquel derecho , ni amor debido de hijo , sino honrarla por si,y para si solo ; quedando irremediable el aver padecido tal miseria , porque no ay potencia para lo preterito.(Lo contrario entiendo , q̃ practicò el hijo; si como yo discurria (nu.132.(naciò quedando ilesa la Madre;y que necessidad abria de este milagro? La integridad de la Madre,no de el Hijo.) Ni la segunda razon , ni ambas bastan. Porque la mixtion de varon,y hembra , por si no es mala; (6) si porque pecò el hombre es libi

No honrò el Hijo solo por si à su Madre, pues el milagro del parto virginal , importò à la integridad solo de la Madre.

(6) *Necessarium ita que amorem veneris illius comitem, cælestem vocare , huius vero*

vero vulgaris. Sed vtriusque amoris aperta distinguenda. Agendi modus actioni tribuit cognomentũ. Quod rectè agitur honestum, quod non rectè, turpe resultat. Plato. de convivio amoris.

(7) *Supr. hic. nu. 5. marg.*

(8) *Semen igitur, & habere animam, & esse potentia, palã est... Arist. 2. degener. c. 1. de anima quemadmodum conceptus, & genitura habent eam, & quemadmodum nõ habeant, definitum iã est. Potentia enim habent, actu non habẽt. ibi. c. 3.*

(9) *Mares fœtus circa quadragesimũ diem. Fœminæ circiter nonagesimum. Finditur*

dinosa, como esso se hizo natural, ni por si es libre, ni culpa; ni entonces se engendra, ò concive el hijo; (7) ni el instrumento liquido propagativo es viuo; (8) ni llega al concepto en la forma, y substancia que se entregò; (9) conque no es indubitable, que de su infeccion, ni de la mixtion conjugal, como causa resulte precissamente la macula; aunque se conozca que este es modo vniforme de comunicarla, pues siendo natural, no es honesto. Mas si se diera produccion sin mixtion; como afirman Autores, que hõbre ha concebido en vn muslo; y que otros han resucitado à la vida mortal, (10) nò seria su macula. Y pues se cree que Adan fue formado solo, y en èl toda la massa humana, en èl se incluyò el origen, y justicia de todos: y el solo pudo conservarla, ò perderla; y no pudo passar la naturaleza à la muger por modo natural, ni mixtiõ, ò instrumento viciado, (11) sino por accion Divina. Y assi, dado que esta pecasse; aunque fuesse antes q̃ Adan, no pudo sentir en si, hasta que Adan pecasse, efectos inhonestos comunes,

nes, de perdida de la Justicia comun de origen; pues no estuvo en ella, ni en su mano conservarla, ni perderla. Mas precissamente aviendola perdido Adan, resultarian en Eva, como en el, estos efectos. Cõque para contraer Eva tal macula comun, no fue precissa mixtion, antes, ò despues; y bastò tener la misma naturaleza deudora de tal Justiçia, que perdiò el vnico que pudo. Y dado que concivicsse, estando ya ambos padres purificados; lo mismo es, que si no estuviera: pues de Justos nazen malos; ò lo opuesto. Porque en la generacion solo se dà naturaleza. Asi de el trigo limpio, naze otro con paja. Y assi lo mejor que alcanzo, es que cumpliò Dios con dos derechos de Hijo, y Madre, solo con preservar el origen de la Madre. Y es cierto que en el merito del Hijo cabe esto, y mas. Este Hijo, pues, hombre segundo en tiempo; es primero sin tiempo, ò antes de tiempo, por persona eterna (12) (que como lo que se dice de tal hombre, se entiende de su persona, y lo que de su persona, se entiende de tal hombre; assi se puede

tur etiam fœtus hoc eodem tempore, cum ante caruncula informis constaret. Idem. 7. de histor. animal. cap. 3.

(10) *Eri Armeni genere Pãphilij, qui... Duodecima iam ab obitu die, pyra impositus, reuixit. Et quæ interim viderat, retulit. Plato. de Repub. Dialog. 10.*

La preservacion de la Madre, fue derecho de Hijo, y Madre.

(11) *Postquam naturam hominum ita diuisa fuit, cum quisque dimidium sui agnitum cuperet.... Mutuus hominibus innatus est amor, priscæ naturæ conciliator, em-*

amitens vnum ex duobus efficere. Plato in conuivio. de amore.

Comunicacion de idiomas.

(12) *Nam quod melius, id, & antiquius; atq; quod Diuinius est, id inferiore, ac viliore, prius est. Plato. in Philo.*

Christo cabeza de hombres, y *An*geles; hombre segundo en tiempo, primero antes de tiempo.

(13) *Sacrificia omnia, & illa quibus vaticinium præest, communiones videlicet Deorum hominumque inuicem, circa nihil aliud*

decir deste hombre, lo que se entiende de su persona; y de su persona, lo q̃ se entiende de este hombre) y es cabeza actual, mas noble por Divino, natural, y espiritual; y no entiendo espiritual, porque segun lo corporeo, no sea tambien cabeza, de hombres, y Angeles; pues todo es hombre Divino, que influye en todo, y en todos; mas digo espiritual à distincion de la material, cuya influencia, por su merito, ò demerito, pudo propagar la carne sana, ò enferma: y porque el hõbre primero en tiempo, con este, dà à cada hombre el cuerpo; y este, sin aquel, dà el alma. De que se sigue, que de el primero fue derecho incluir todos los cuerpos futuros, y el de el segundo; cõ derecho à sus almas; y del segũdo, incluir las almas, y la de el primero; con derecho à sus cuerpos. El primero fue cabeza material, como de cuerpo material; el segundo es espiritual, como de cuerpo libre, espiritual; (23) ò mistico. El primero, como persona limitada, solo pudo sustentarlos, en vn cuerpo individuo; el segundo, como persona infinita, las sustenta distintas. En el primero, solo hu

vo vna libertad de cabeza, suponien-
do por todas; en el segundo, ay tantas
libertades, como almas; mas la suya
supone por todas; porque quieren lo
que quiere; (14) y las que no quieren,
no se suponen partes de este cuerpo;
que como la vnion de aquel, es la ma
teria, la vnion de este es el amor. (15)
Aquella cabeza influye mal; està
bien. Pelean sus soldados cuerpo, y al
ma: Si venze el cuerpo, se pierde cõ el
alma. Si el alma, (16) se salva con el
cuerpo. Donde hallo que siendo esta
cabeza Hijo de Dios, todo su cuerpo
(17) es *Hijo* de Dios; y todos los que
son partes de esse cuer
po, son hijos de Dios;
y como, si por natura
leza no puedẽ ser? Por
amor, (18) que es el q̃
los vne al hijo natu-
ral; y à quien tocò la
generacion del natural, y de el adop-
tivo, en vn cuerpo, que es; y se llama
Iglesia.

aliud versantur, quã amoris curationem, atque custodiam. Omnis enim impietas tũc accidit, quando quis modesto amori haud indulget, nec illum honorans in omnibus veneratur, sed circa amorem alterum pervagatur. Hos amores discernere, atque curare vaticinij propositum est. Et insuper vaticinium amicitiæ inter Deos, & homines opifex, ex eo quod intelligit quid potissimum ex humanis amoribus fas, aut nefas attingit. Atque (15) *ita multam, & amplam, imo vero omnem vim summatim*

El amor vne las partes del cuerpo de esta cabeza que es Iglesia.

Lon quidem omnis continet amor, sed qui circa bona, cum temperantia, & iustitia, tã erga nos, quam erga Deos versatur, vim summam habet (16) *omnemque nobis beatitudinem exhibet. Nam, & nos invicem*

(17) *com-*

cõmuini vita conciliat, & *Dijs humana natura præstantioribus* (18) *amicos efficit. Plato. inconvivio de amore.*

Ay tambien cabeza de mal cuerpo, de hobres, y Angeles.

(1) *Multo enim paciora nobis sunt bona, quam mala; & bonorum quidem solus Deus causa est dicendus; malorum autem quamlibet aliam præter Deũ causam quærere decet. Num existimas præstigiatorem esse Deum? Et tamquam ex insidijs aliàs alia sub specie appariere? Et aliàs quidem in multas formas speciem suam mutantem, Aliumque effectum? Alias autem nos decipientem? Variasque de se*

134. Lo que es arduo de penetrar, es que destas almas, que se separan de este cuerpo Divino, resulta otro cuerpo que padece influencias vniformes, à vn fin de ofender à Dios, por diversos caminos, y de este cuerpo no puede faltar cabeza espiritual, que actualmente influya vniforme en todas sus partes. Y dado qual sea esta cabeza; no puede ser el primero hombre, porque de este oygo que se arrepintiò; y porque no es cabeza espiritual; y porque muriò, y no puede no existiendo, influir individualmente à cada individuo. Y porque su influencia mediata, no puede subir de material, ò de la massa viciada; y aunque basta para maculat el alma (à que desde el primero cuerpo, tiene derecho cada materia, ò individuo futuro) No se entiende que este veneno sea tan sin termino, que à todos caminos de ofender à Dios guie à vn tiempo, por la influencia sola de aquella ca-

be-

beza : ya porque en ſi meſmo no influyò tan mal. Ya porque ni en ſu poſteridad ; pues ſe reconociera en el hombre deſde que naze : y mientras pueril , que vſa de las acciones heredadas ; no es mal inclinado , aunque no le falta alvedrio; algo quiere, algo no, y algo aborrece: y empiezan las malas inclinaciones, quando perficionada la razon, conoce moralmente, el mal, y el bien. Y quien creerà que el tener perfecta razon , y conocimiento , ſea principio de obrar mal ? Si no ay mas novedad en el hombre creciendo , de eſta por natural : no ſe ſigue q̃ peq̃. Ay mas. La carne con mas brios , excita los apetitos ſenſitivos , ſin orden. Por eſſo govierna la razon , y la voluntad es dueño. Ay mas? La ſoberbia , la avaricia , la embidia , la ira. Eſſo ya no es carne , ſino eſpiritu ſolo , ni es naturaleza , ni paſsion ſuya , porque todos los vicios eſpirituales , ſe entregaran en la generacion à todos , y fueran connaturales, y comunes ; y en los parvulos, deſcollaran mas, por falta de razon q̃ los ſu-

ſe nobis imagines offerentem ? *Plato. Dialog. 2. de Repub. vel de iuſto.*

(2) *Immortale aliquod bellum hoc eſt, & mirabili cuſtodia indiget, ſed opitulantur nobis Dij ſimul, & Dæmones. Nam animæ in terra quædam habitantes iniuſtæ, & ferarum inſtar atroces, adverſas cuſtodiam animas, canum pura, aut paſtorum, vel etiam præpuerum omnium dominorum inſurgunt, verborumque lenocinijs, deprecationeque quorundam cantuum perſuadent, licere male agendo inter homines ſibi pluvima vſurpare; nec aliquam indè pœnam perſolvere.* *Plato. de leg. Dial. 10.*

(3) *Cæterarum ve ro animarum alia op timè Deum ſecuta, ſi milisque effecta, ex tulit in ſupercæleſ- tem locum auriga ca put, ſed perturbata abequis, & vix ea, quæ vere ſunt, intui- ta. Alia vero modo ca put extulit, modo ſub miſsit: at ob violen- tiam equorum partim vidit quidem, partim non vidit. (rationem quidem aurigam vo- cat, geminos vero ap- petitus, equos gemi- nos; appetitum ratio- nalem equum bonum; appetitum irrationa- lem equum malum. Cõmentator ibi.) aliæ autem animæ affec- tantes quidem omnes ſuperiorem locum ſe- quuntur; cum vero ne queant, ſubmerſæ cir cum*

ſujetàra, y no los tienen: conque no es herencia, ni influencia expreſſa del primero hombre (aunque ſe creyeſſe, que tuviera todos los vicios) Pues eſto que no dà la naturaleza; de fuera viene: (1) y ſe ve, enque à todos ocurren eſtos vicios, como aperecibles; y algunos los aborrecen, por irracionales; pues ſi à eſtos no los propone la razon, cauſa exterior los propone: Y cauſa eſpiritual, que alcanze contrato con el eſpiritu. Y cauſa peſsima, cuya malicia excede à toda la humana; porque à todos provoca, y cada hombre admite algun mal, y el es raiz de todos: (2) cuyo fin, ſolo puede ſer, ſeparar al hombre de el cuerpo Divino, y de el amor que le vne: y fin que ſe opone à eſte amor, derechamente incluye odio deDios, y de el hombre; pues ſeparado deſtruye criatura, é imagen: y no puede ſer ſola tal cauſa, porque no es immenſo, lo que no es Dios; miniſtros tiene innumerables inviſsibles, que à todos los hombres inciran. Y pues tales eſpiritus ſeparados, opueſtos à los humanos, ſolo pueden ſer Angeles, que deſde Adan con-

còntinuan su rabiosa oposicion; bien se sigue que no todos los Angeles son buenos; y que muchos pecaron, siguiendo à esta cabeza; (3) y que esto fue antes q̃ el hombre pecara; porque no pecara si esta cabeza no le engañara, como à sus hijos. Esto ès claro, porque el hombre saliò de las manos de Dios candido: el conocimiento que tuvo, no pudo ser adquirido, Dios que le criò perfecto, daria perfecto conocimiento, le infundiria especies copiosas; pero todas buenas, como suyas; el no pudo adquirir otras, sino por los sentidos, corporeas, de las criaturas sensibles; estas son las que mejor obedecen al Criador; y solo pudieron provocarle à obedecer, y à amar; sus movimientos, y potencias interiores, se suponen pacificos; y honestos, como en estado de pura inocẽcia. Luego si criatura no sensible, espiritual, y pessima, no le introduxera mala especie, pudiera como libre no obedecer la ley (que sin duda se le im-

Ay Angeles que pecarõ antes que el hombre, y le engañaron, como in tentan à todos

runtur, calcantes se se inuicem, atque incumbentes, alia aliã præire contendens. Tumultus igitur, & certamen, & sudor fit extremus. Vbi quidem aurigarum vitio multæ claudicãt, multæ multas pennas cõfringunt, omnes vero magno implicatæ labore, expertes eius quod vere est intuendi, discedunt. Plato. in Phædro.

(4) *Post hæc cadentem de Cœlo animã, in nouem distribuit (Plato) gradus. In his poetica licentia vtitur. Et Pythagorica potius, quam propria narrat (inter hæc animadverte, similem animarum describi casum à Pythagoricis, atque Dæmonum à*

Prophetis) numerum quoque nouenarium tam choris Angelicis, quam lapſis inde Dæmonibus conuenire. Marcilij ficini. In cõment. Phædri. Platon. Neq̃ vero nos turbet quod plures ſæpe nominet Deos (Plato) vnicũ enim per ſe ipſum in Parmenide, atque timæo probat eſſe Deũ, cæteros vero Angelicos, cælestesque Dei miniſtros, cũ Deos nominat, non tam Deos, quã Divinos intelligit. Idẽ. in Cratylo Platonis.

Infiere la razon, Angel cuſtodio à cada hombre.

(5) *Sic ex Plat. ſupr. n. 121. & hic ſupr.*

puſo, porque no ay delito, q̃ no ſupõga ley) Mas de hecho obedeciera, porque el amor, y Juſticia le inclinaran; y no huviera objeto opueſto en ſu razon cencilla. Ya veo como tomò poſſeſsion eſte fiero enemigo de Dios, y del hombre, en la naturaleza; y como continua con cada hombre ſu rabioſo engaño, eſparciendo ſus ſequaces por el mundo; procurando vengar las penas preciſſas, à que Dios le condenaria por ſu delito (qualquiera que fueſſe) expulſo de ſu patria Celeſtial, (4) en la imagen del Criador, con vehemente rieſgo del hombre, porque de vn entendimiento, claro independente de ſentidos, y fantaſmas, con la experiencia de tantos ſiglos, ſobre el conocimiento extenſo, y pronto de ſu origen; enemigo inviſible, que entra en caſa, à puerta cerrada, y ſin parecer, oculta el veneno, en la dulce bebida; que vida eſta ſegura? De eſto infiero, que entre otros ſocorros Divinos, como limitar tanto poder, y dar al hombre fuerzas, ay neceſsidad de q̃ conceda Dios à cada vno otro Angel bueno, (5) y q̃ impida las aſſechanzas

que

que exceden à ſu reſiſtencia poſsible, porque no perezca de neceſsidad; y ſe entiende bien, que pues los Angeles no ſe propagan, por ſer criados, no ay quien ſupla el numero de los malos, ſino hombres; y que los buenos reſtauraràn aquella ruina.

ſupr. in marg. num. 2.

El hombre bueno llenarà el numero del Angel malo.

135. Proſigo mi duda principal, en lo libre, y congruente de cõcederſe Dios à naturaleza criada. *Porq̃* razon Dios hombre; y no Angel? En verdad que ſiendo la criatura mas noble, y mas cercana à Dios, por mas perfecta, dice mas congruencia. Mas eſta es apariencia de razõ pueril. Las perfecciones criadas, ſegun los grados que participan, diſtan entre ſi, mas, y menos; (1) mas de todas à la Divina ay infinita diſtancia; (2) què pudo inſtar la nobleza, à quien no la buſca, ni neceſsita; y puede hazer mas noble la que quiere? *Y* eſta que quiera, eſtarà mas cerca, pues el derecho de todas, ſe funda en ſu volũtad? Lo cierto es, q̃ pudo aprehender naturaleza Angelica atẽto ſu poder; mas no recevirla del Angel; porque el no la puede dar, ò comunicar; porque no puede producir

Porquè Dios hombre, y no Angel?

(1) *Ea in quibus ipſi verſamur, ac nobis ſuperiora, pro eo quatenus eſt acceſsus ad Deum, vel abceſsus ab eo, eius opitulationem ſentiunt. Proinde id præſtabilius eſſe cenſemus &c. Ariſt. de mundo. c. 6.*

(2) *Ratio autem nulla eſt infiniti ad finitum. Idem. 1. de Cœlo. c. 6. tex. 52.*

No puede el Angel participar ſu naturaleza.

(3) *Subſtantiæ, quæ natura conſtant, partim ingenitæ, immortalesque ſæculis omnibus ſunt. Idem.* 1. *de part. animæ. c.* 5. *Item. has oportet eſſe ſubſtantias abſque materia, ſempiternas enim eſſe oportet. Si aliquid quidem æternum eſt. Actu igitur ſunt. Idẽ.* 12. *Methaphiſ. c.* 6.

(4) *Illud autem Divinitati maxime conſentaneum, vt formas rerum omnium, citra difficultatem, ſimplicique motu abſolvat. Idem. de mundo. c.* 6.

(5) *Finis autem eſt generare quale ipſum. idem de anima.* 2. *c.* 4.

Solo la naturaleza humana, fue conveniible al Verbo.

(6) *Num.* 116.

ſemejante aſsi, en ſubſtancia: eſto es, criar, ni engendrar. (3) Pareze pues cõpatible à la condiciòn Divina (dado, que quiſo acetar naturaleza eſtraña.) reccevirla oblada de la criatura; à quiẽ convenia, para correſponderla mas liberal. Y explicada ſu benevolẽcia; dar mucho tiempo, para ſer rogado, inſtãdo neceſsidad de ſu honra; y amparo. Nada deſto pudo ocurrir con los Angeles, conque falta todo fin; ni accion en comunicar ſu naturaleza; ni neceſsidad actual, no ſiendo viadores; pues deſde el principio de el mundo, tiene termino, con premio, ò caſtigo. Segũ lo que han podido diſcurrir todos los mortales; que comò la naturaleza immaterial, no avia por ſi de propagarſe, toda junta ſeria producida. (4) Y aũ en honrarlos, huviera inconveniente; porque no entiendo que ſean todos de vna eſpecie; que no ſiendo el origen generacion, no pide ſimilitud natural: y es orden congruente, que aya mas, y menos perfectos, y nobles. Y diſtinciòn de nobleza natural, es de eſpecie. (5) Y electa vna, no huviera igualdad en el fayor. Fuera de que fẽdo

do las obras de Dios èxternas, à exemplar de si mesmo, solo la humana naturaleza, es convenible à este natural comercio. Porque si todas las criaturas posibles, y futuras, son en Dios; (6) sin otro ser actual, que el de Dios; y passando à la existencia fuera de Dios, solo tienen el ser, que de su ser participan; (7) concediendo Dios, que el ser criado existente, subsista en persona Divina; cada criatura existente, tiene derecho, en su linea, à esse favor; y essa persona mesma es congruente que no las enagene, sino que en el modo posible, las sustente, y mantenga en su derecho, pues si su ser posible era Divino, contenido dentro de Dios, (8) y subsistia en essa persona Divina, bien piden existiendo, participacion de essa subsistencia concedida, pues su ser existente, es tambien participacion de el ser de essa mesma subsistencia, ò persona: y esto pide execucion, por ser factible en terminos habiles; solo siendo humana la criatura favorecida, que las contiene todas: (9) Y assi se adequa esta altissima armonia, q̃ todo el mũdo es imagen extẽsa de

(7) *Quæcunque in hoc mundo quoquo modo perficiuntur, eorũ omnium idem genitor est.* (Deus)... *Cuius ipse vi facultatis, omnia* (8) *in potestate continet. Idem de mũdo. c. 6.*

(9) *Num.* 120.

(10) *Cœlestis, & terrenus* (*dicitur Deus*) *ab omni natura, sorteque nomen adeptus. Idem. ibi. c. 7.*

(11) *Videamus ad cuius animalis similitudinem Deus mundum constituit. Vni cuidam, propriæque animalium speciei similem fecisse ne arbitremur; Imo vero illius animalis similimum esse dicamus, cuius animalia cætera, & singulatim, & generatim partes sunt. Illud siquidem viven-*

tia omnia , quæ ſola mente perſpiciuntur, in ſe ipſo cõplectitur, quemadmodum mundus hic, nos, & cæteraquæ cernuntur animalia continet .... Vt igitur hic mundus eſſet animali abſoluto ſimilimus , ex eo quod ſolus , atque vnus eſſet; vnus mundus, vnigenitusque factus eſt, & erit. Plato. in Ti-

de Dios; y eſta ſe abrebia en la imagen humana; y eſta ſe ſuſtenta, en la imagen natural, y Divina, que es el Verbo. Y ſolo aſſi pudieraresultar, otra imagẽ perfectiſsima, de la vnidad, y Trinidad Divina ; qne en Dios ſon vna naturaleza, y tres perſonas , y en Dios hõbre vna perſona, y tres naturalezas, Divina, eſpiritual, y corporea , enq̃ todo exiſte (10)

La imagen de el mundo ſe abrevia en la de el hombre, y eſta ſe ſuſtenta en la Divina, y reſulta otra trina mas alta, q̃ natural.

meo. Vbi mundum ad exemplar ſempiterni, infinito, y finito ; eſpiritu, y cuerpo: ſubſtancia, y accidente. (11)

& immutabilis ait eſſe factum. (*Vt dictum manet , num.* 119. *marg.* 1.) *& ſimul, animalis vnigeniti, omnia ſola mente percep tibilia ſingulatim; & generatim continentis. Quid deeſt, vt Deũ vnigenitum filium* (*vt ait.* 126.) *animal etiam factum dicat , vt indicat. n.* 131.

136. Pues vuelbo à preguntar. Porquè razones padeciò Dios hombre?

Porquè razon Dios hombre paſsible? Vn abiſmo penetra la pregunta. Dõde la razon de el mundo ſe perdiò , què razon hallarè? Solo en Dios pues lo diſpuſo, la abrà. Y yo para no perderla, recurro à ſu infinita bondad , y ai

(1) *Nam ad bella, ad ſeditiones, ad pugnas,*

ai la hallo. La razon que participo, es. Que la naturaleza humana quedò cautiva por la culpa primera, y manchada, como se vè, que se hereda, en los malos efectos naturales; (1) y si echò al Angel de su Patria Celeste vna culpa; como entraria con ella el hombre? La misericordia infinita, bien se extenderia à perdonar, si la justicia igual no pidiera satisfacion, de tanto delito, como ser vn Dios el ofendido; violada la hermosura de su imagen, perdida la generacion, y victorioso el enemigo. Como pudiera el mesmo reo (2) restituir esto, si se incluyò en su culpa, perder su corto caudal, y de sus hijos? Y si èl no, qual otro de su generacion, quedando todos pobres, y reos? Ni en otro fuera razional la paga; porque desmerezer vno por todos, solo pudo ser siendo cabeza; y assi si solo cabeza inocente, podia merecer, ò restituir, por todos; como pudo merecer el que pecò, sino pecara, lo q̃ por todos perdiò. Y no cabeza como quiera, podia restituir, porque la pena de la culpa era eterna; como fue en el Angel; y como fuera eterna la gloria

nas, nil aliud quam corpus multiplex, eius que cupiditas impellit... Neque huius natura replebimur; sed ab eius contagione cauebimus, quoad Deus ipse nos solvat. Socrates. in Phædo Platonis.

(2) *Ab impuro autem capere munia, neque bonum virum, neque Deum decet.* Plato. *de legibus.*

(3) *Quando in eũ locum defuncti perverierit quo dæmon vnũquemque perducit, primo illic iudicantur, & qui honestè, sanctè que, & qui aliter vixerint. Itaque quicunque in vita quodam modo tenuisse medium in paludem perveniunt. A-*

(4(*cherusiam, ibique ba-*

habitant, purgantur que pœnas, dantes iniuriarum. Et cum purificati sunt, absolvuntur; rursusque prout vitò singuli benefactorum premia reportãt. (5) *Qui vero sacrilegia multa, & magna, vel cædes iniquas, vel similia perpetraverint, hos omnes conveniens fors mergit in tartarum, vnde nunquam egrediũtur. Qui autem* (6) *pie præ cæteris vixisse inueniuntur, ex his terrenis locis, tanquam ecarcere soluti, ad altiora trãscendunt; puramque supra terram habitãt regionem. Inter has autem quicũque per Philosophiam* (7) *satis purgati sunt; habitationesque his etiã pulchriores nanciscũtur.*

gloria de la obediencia; q̃ el ofendido, ò ofervido, no tiene termino, ni le puso en los razionales; y assi su estado merecido malo, (3) ò bueno, es sin termino: (y aunque es razional que se dè lugar donde se purifique. y purgue el q̃ no sale puro de esta vida; (4) no serà eterno; porque ya fuera perderse; y siẽdo temporal, solo serà para culpas leves, ò mal corregidas; supuesta la reformacion de la naturaleza, por mas noble virtud; porque la natural separada de su Autor, no tiene valor para pagar algo.) La restitucion, para evitar este mal, y restaurar aquel bien, pidiò caudal propio, para satisfacion igual. Esto es, que el obsequio, ò pena temporal de el que pagasse, equivaliesse en su intenso valor, al dolor de la eterna pena; (5) y al merito de la gloria eterna, de todos (6) ya resucitados. (7) Y como Dios, no quisiesse perdonar, sin satisfacer su Justicia (que no es creible) no huviera otra compo sicion inteligible. Y esta no era possible, por no aver criatura de virtud, y valor intenso sin termino. Y dado q̃ la omnipotencia, la formasse tal, que

Qua-

à

à sus ojos equivaliesse su merito, à esta paga, aunque no fuesse cabeza; fuera grave inconveniente, que el hombre debiesse à criatura librarle de pena eterna, y conseguirle eterna gloria: que Dios es muy zeloso, y el hombre mudable. Pues en tales terminos, que restaba, sino que todo el genero humano se perdiera? Tampoco era possible; porque fuera Dios improvido, si lo huviera criado para buen fin, sabiẽdo que el de todos, avia de ser malo; sin proveer remedio; como lo huviera sido, en aver criado los Angeles, si todos se huvieran perdido. Luego dado que padeciò el genero humano tal ruina, el remedio fue empeño de su providia misericordia, no escusando el padecer, y que assi, cabeza no criada, pagasse, y mereciesse por todos: y todos en èl, y por èl; y conservasse assi, para si lo bueno de esta especie; suponiendo que no se expuso à tanto, que como Dios pudiesse padecer, (8) ni tan de lleno, como hombre Divino, que de el todo se privasse de su gloria, quiẽ no pudo privarse de ser

Quarum pulchritudo, neque facilis dictu est, neque præsens tempus ad dicendum sufficeret. Esse tamen, vel hæc, vel alia quædam circa animos nostros eorumque habitationes, quando quidem animus ipse immortalis apparet, & decere, mihi videtur. Socrates. in Phædo.

(8) *Nihil enim est primo contrarũ. Quãdo quidem cuncta contraria materiam habent, & potentia hæc sunt. Idem 12. Metha phis. c. 10.*

(9) *Arist. sic distinguit in anima vide. supr. parag. 29. num. marg. 4.*

(10) *Cunctorum cũ servator est Deus. . . . Idem genitor est. Idem de mundo, c. 6.*

ser Dios; basta, que à la vida comun, ò lo que llamamos hombre exterior, ò inferior porcion del alma, se permitiesse passible; (9) porque tanta enfermedad, pidio Medico Divino. Y si en lo natural, solo la virtud que cria, puede conservar; (10) en lo libre, no es menos. Esta es la razon de que Dios hombre padeciesse.

Razones porque muriò Dios hombre.

137. Profigo mi duda. Porque razon Dios hombre muerto? Este es mayor empeño. Lo dicho bien arguye en su provida clemencia, alguna passion, pues con alguna satisfacia exactamente à si mesmo; y à su Justicia, sin llegar à verguenza, afrenta, ni herida; mas tambien à muerte, no so lo esconde la razon, mas insinua repugnancia, por ser contra su credito, y derecho natural; pues segun lo discurrido, (1) el hombre no muriera, si no pecara: luego este hombre à quien repugnò la culpa, repugnò la muerte; y de obligarse à pagar, no se sigue morir. Con todo esso huvo razon; porque aunque fue deudor voluntario, quiso exceder en la paga (y supongo que en lo que obrò por querer, si no huvo razon de deuda, la huvo de altissima bondad, ò otro atributo; y si no por Redemptor, por Maestro.)

(1) *Num.* 40. 41. & 133.

(2) *Num.* 41.

(3) *Atque ita puri, & à corporis infania liberati, vt consentaneum est cognoscemus per nos ipsos syncerũ quodlibet, ideſt forsitan ipsum verum nã impuro quidem, purum attingere nefas est. Plato. in Phædo.*

(4) *Neque nos qua si decepti confessi sumus sed revera reuiuiscentia est; atque ex*

pa

para que la Justicia Divina, no solo fuesse satisfecha, mas quedasse quasi alcanzada; y la misericordia tuviesse amplissimos fundamentos, de inopinados excessos, que necessita nuestra miseria; y porque todo lo que el hombre debe padecer por Dios, y la verdad, se lo quiso enseñar; y porque la mesma Justicia pedia que volviesse el hombre à Dios, con la pureza que de su mano saliò: y siendo esta pureza ruda, intacta, original, despues de la culpa era impassible; por lo qual discurria yo, (2) que convino morir, para que se consumiesse la macula con la carne, (3) y tuviesse el hombre nuevo origen, de la misma mano; pues solo assi, se podia restituir aquella Justicia, de que alcanzè la resurreccion. (4) Aora alcanzo mas, que convino quien mereciesse como cabeza, y consiguiesse essa resurreccion; assi los espiritus que vniò el amor en vn cuerpo, merecieron en su muerte, morir con Christo en gracia, (5) y resucitar con el en Justicia. (Aqui ocurre este incõveniente: luego los malos que el amor no vniò à esse cuerpo no resucitaràn.

ex mortuis viuentes fiunt. ibi.

(5) *Beatus vir ille (Socrates). Mihi videbatur. Adeo generosse migrabat evita, vt videretur mihi illũ in vitam alteram, non absque Divina sorte, migrare. Plato. in Phædo.*

La muerte, y resurreccion convino para que la culpa, y su reato, se consumiesse con la carne, y se restituyesse la Justicia de origen. Y si esta es la razon, los malos resucitaràn: Respondesse.

Como passò la vida de Christo al hombre, y la muerte de el hombre à Christo,

(6) *Qui autem superbia elatus quasi nec principe, nec duce ullo indigeat, sed alio rum ipse sufficiens dux sit, is penitus à Deo deseritur. Brevi tamen postea inculpabili Dei punitus iudicio, se ipsum, domum suam, ciuitatem que vniuersam simul evertit. Plato. de legibus. Dialog. 4.*

(7) *Demum cum rependere deceat. Principem alium in se, ac Præsidem accipit, mẽtem, temperantiamq́ pro amore; atque insania; factusque iam alius amatum fallit. Tum amatus eorum, quæ dicta quondam, & facta sunt memor; beneficiorum gratiam exigit, putans cum eodem verba se facere.*

Buena parece la consequencia; pero no es cierta. Porque Christo de todos es cabeza; y assi para todos mereciò q̃. murieran en gracia, y resucitaran en justicia. Lo que pende de Dios solo, que es muerte, y resurreccion; y que esta sea en justicia, de los que mueron en gracia; para todos es cierto; porque està merecido: lo que pende tambien de nuestra voluntad, que es morir en gracia; tambien es cierto para todos los que quieren, ò amã. (Los q̃ no aman, no quieren lo que Christo mereciò.) La practica de aquesta compensacion à mi ver; es esta. (6) Hallòsse Adan en gracia, y aũque mortal, con derecho à vida de cuerpo, y alma, sin muerte alguna: porque vida siempre justa es incorruptible de suyo. Pecò. Y por contrario derecho, fue condenado à dos muertes. Luego la vida del cuerpo, no se le diò como al bruto, independente de gracia. Pues como sin ella quedò vivo? Perdiò el derecho à la vida: solo adquiriò el de la culpa, que en nada es favorable, ò vital; pues por qual derecho, se le concediò, en justicia mas vida? Si

Sed

digo

digo que por el derecho de la gene-
racion, no basta; porque està como el,
no quedò objeto de favor, sino deira.
Y assi no tuvo mejor derecho, ni dis-
tinto. Solo resta decir, que Christo
tuvo distinto derecho, y mejor que
Adan en gracia, à toda vida. El qual
quiso entonces, y abeterno, ser me-
dio, entre Dios, y hombre; como Dios,
y hombre; tomando en sus ombros,
la culpa, y la satisfaccion; para q̃ Adan
no muriera, en aquel dia, cnque pe-
cò; la generacion se propagara; y el hõ
bre redimido, pudiesse bolver à su
principio; (7) de cuyo amparo, resul-
tò que la sucession que quedò sin dos
vidas eternas, expuesta à dos muer-
tes eternas, conservasse derecho à la vi
da de el espiritu, por cabeza espiri-
tual; y perdiesse la del cuerpo, por la
cabeza corporal: mas como fue eter-
no el derecho à la vida de el espiritu;
no pudo ser eterna la muerte del cuer
po, porque debe seguir el cuerpo al al
ma, en el vltimo estado, para que aya
hombre. Ni pudo ser luego en Adan,
pues tampoco faltando generacion,
huviera hombre. Reduxose, pues, à

Sed alter obverecun-
diam, neque audet mu
tatum esse se confite-
ri; neque invenit qua
ratione prioris illus
principatus insani, iu
ramenta, & promissa
persolvat, mentis iam,
& temperantiæ com
pos effectus; ne si ea-
dem, quæ antea fece-
rit, similis, idemque ac
fuerat antè, rursus
evadat. Hinc effici-
tur, vt qui antè ama
verat, iam aufugiat.
Alter vero persequi
cogatur, graviter fe-
rens, ad imprecatio-
nesque conuersus. Qui
sanè abinitio decep-
tus est, cum ignoraue-
rit non decuisse aman
ti, necessario amenti,
gratificari, imo homi-
ni, multo magis ab
amore libero, mentem

que

que habenti: alioquin necessarium fore se ipsum commitere homini infido, inuido, molesto, ad animi disciplinam perniciosissimo, ibi. Plato. in Phædro: in qua obscura idea idem homo est alter, qui ad impræcationes conversus, abinitio ignoranter deceptus, amanti, amẽti fuit gratus: deceptorẽque amauit, propter principatum suppositum. Sed ipse mentis iam compos, & mutatus, Principem in se accepit alium; & factus fuit alius: aufugitque: & tandem necessarium supponitur, se ipsum homini malo tradere: quia repente decet. Hæc clausa datur. ibi.

temporal la muerte del cuerpo, y tã bien la vida; porque debiendo ser la corporal de Christo sin termino, quiso perderla algun tiempo, para que algun tiempo la tuviesse el hombre. Y assi participò Christo muerte de Adã; y Adan vida de Christo. Conque Adã se reformò, con vida, como de Christo; y Christo pagò con muerte, como de Adan. Y assi se ha de considerar, que Adan muriò, lugo que pecò, atento su derecho; y fue de nuevo hecho, quasi vn Christo. Y Christo fue muerto desde el origen del mundo. Porque en el juizio de Dios, à quien todo es presente, assi passò. (8) Y como esta muerte de Christo fue libre, temporal, y por derecho ageno; por el suyo debiò restituir, la vida à su cuerpo, en el qual gozaron los hombres, vida corporal de consequencia natural, por seguir los espiritus, que sujetã sus cuerpos, el derecho de esta cabeza, assi hallò razon la muerte, en esta vida; porque solo hallò razon la vida en esta muerte.

DIS-

(8) *Deus bene videt præsentia, præterita, & futura. Arist. lib. de bona fortuna.*

DISCVRSO QVARTO.

PORQVE RAZON DIOS: hombre, alimento?

138. AVnque eſte objeto ciega el entendimiento; la duda meſma aviſa ſatisfacion. Dios hombre ſe ſupone el alimento: y en quien ſe ſupone omnipotẽcia, y amor infinito; pues eſta es la razõ; vn amor infinito, y omnipotente. Quiſo; muy ingenioſo, provido, y liberal es el amor: pudo. Y no ſe contentò con menos el que es ſabiduria omnipotẽte, que con abreviar todas ſus maravillas, y aſsi meſmo en vn bocado, q̃ recive ſin ſentir el cuerpo; y el alma ſola, ſiente, y guſta ſu alimento. (1) Pero mi razon ha de entrar en eſte laberinto de miſterios, donde toda la Divina ſe encierra, por ver ſi por algun lado la deſcubro. Supongo que es milagro; eſto es, obra immediata de Dios, enque diſpenſa, como Legiſlador natural, en el orden, y comunes leyes ſuyas, de la naturaleza. Y que ſea poſsible, no es muy obſcuro de enten

(1) *Non ne igitur ille puriſsime faceret, quicunque ipſa mentis ex cogitatione quã maxime ſe ad vnumquodque conferret, neque viſum in excogitanda adhibens, neq̃ ſenſum prorſus vllum ratiocinationi connũgens, ſed ipſa ſecundum ſe ipſam mentis ex cogitatione ſincera vtens, ipſum per ſe quodlibet ſyncerum exiſtens ſtuderet venari, ab oculis ab auribus, & vt ſummatim dicam, à toto corpore liber, vtpote perturbante animum, neque permittente veri*

ta

tatem, ſapientiamque aſſequi, ſi quando in communionem recipiatur? Hæc Socrates in die mortis ſuæ, & alia quæ traduntur apud Platonis opera, in Phædo. Vbi commentator ficinus ait. Socratis vitam vitæ chriſtianæ imaginem, aut vmbrã eſſe; qui teſtamentum vetus, per Platonem confirmat. Nouum vero per Socratem. Iſte fuit Magiſter Ariſt. quo mortuo, etiam Plato.

(2) *Omnibus fere in rebus maxime in phyſicis, quid non ſit, citius, quam quid ſit, dixerim. Cicer. de natura Deorum.*

(3) *Quem admodũ ſi quis vino ſuper infundat aquam, hic autem poſsit vinum fa*

tender. Lo primero, porque ſi ſe afirma efecto natural, no fuera creible. Si es (como ſe afirma) ſobrenatural, toca à la omnipotencia de el que dixo; eſte es mi cuerpo; eſta es mi ſangre. Pues ſi la razon no duda que es Dios, ni duda que lo dixo; no puede dudar ſi es poſsible. Porque ſi no pudiera ſer, nò lo pudiera dezir. Ni toca al hombre, ni puede ſaber como Dios hizo las coſas, ò quales, las mas; (2) aun naturales; pues ninguno ſabe como le hizo al meſmo, ni à otro de ninguna eſpecie breve, y liquida, de que reſultan tantas diverſas, y opueſtas, como carne, gueſo, ſangre, venas, nervios, ojos, vñas, pelo. Pues como ſabrà como hizo el alma, y el Cielo de nada? No obſtante coſas ay naturales, que perſuaden por comparacion, lo poſsible deſte eſpiritual alimento; lo primero que ſe afirma, es lo que ſe dice transſubſtanciacion, que es conver-

Porque razon es poſsible lo q̃ ſe cree de eſte Sacramento?

Razones naturales diri-gidas al Miſterio.

tirſe

tirse la subsſtãcia de pan, en la subsſtancia de cuerpo de Chriſto. Y naturalmente ſe convierte vn licor en òtro; (3) y la ſubſtancia de alimẽto, en ſubſtancia del alimentado. (4) Sigueſſe: q̃ el accidente de pan, queda ſin ſubſtancia. Eſto es muy poſsible. Porque ſubſtancia, y accidente, (5) ſon generos, ò predicamentos diverſos; y aſsi ſeparables, y los ſenſibles mas, (6) como en el Angel, ò como el calor, ſe ſepara del fuego. Y ſe ſigue que exiſta por ſi ſolo eſte accidente. Tambiẽ es inteligible, porque la cauſa primera, no paſsò de la ſubſtancia, en la accion converſiva; el accidente no padeciò; y aſsi es conſequencia, que la miſma cauſa le conſerve; en ſu imperfecta, y accidental exiſtencia, miẽtras agente opueſto no lo deſtruya; porq̃ ningun accidente, es contrario, o deſtructivo de ſi miſmo.

facere quod mixtum: & quemadmodum ignis tangens vrenda vrit; ita in eo quod augetur, & exiſtente actu carne, quod ineſt augmentatiuum, adveniente potentia carne, fecit actu carnẽ.... Secundum enim quod eſt id quod advenit potentia, quanta caro, augmentatiuum carnis eſt; ſecundum autem quod ſolum, potẽtia caro, nutritiuum. Ariſt. de generatione, & corrupt. 1. cap. 5. tex. 39.

(4) *Differentia eſt, vt quod quidẽ ex hoc, in hoc tranſmutatio: vt ex potentia ſubſtantia, in actu ſubſtantiam, generatio eſt. Quæ autem circa magnitudinem augmentatio; quæ autem circa paſsiones (& quale) alteratio. Ibi. tex. 25.*

(5) *Accidens. Quod adeſt, & abeſt, ſine rei ſubiectæ interitu. Porphiri. inſt. cap. 5.*

(6) *Supr. num. 135. in marg. num. 3.*

139. Afirmase tambien, que el cuerpo de Christo estando en el Cielo immutable, assiste en el Sacramento realmente, presente à las especies de pan, sin adquirir nuevo lugar. Esta dificultad, aunque es bien metha-physica, es mas inteligible, que parece. Porque en suposicion de dispensarse enque se dè accidente sin substancia, cuya dependencia, si no es essencial à la naturaleza, (1) es de parte de su integridad physica; es mucha menos dependencia, la de cuerpo, y lugar; porque à todo el hombre, ò cuerpo cabal, (2) sobreviene el ocupar lugar; tan extrinseco, (3) y contingente, que no le es precisso este, ni aquel, ni otro lugar; (4) y assi ninguno le es necessario, por simple necessidad; sino alguno de todos por necessidad (5) extrinseca, accidẽtal à su essencia, como es no aver querido Dios (si es indubitable) (6) que aya en el vniverso, donde assistir sin lugar. Y pudo aver querido que huviera vacios, y en ellos pudiera estar vn cuerpo naturalmente, porque entonces tan connatural fuera al vniverso el va-

(1) *Accidens est, nec genus, nec definitio, nec propium; rei autem cõvenit. Arist.* 1. *topicor. c.* 4.

(2) *Quid ponemus esse locum, neque elementum, neque ex elementis, aut corporeis, aut in corporeis esse potest. Magnitudinem enim habet, corpus autem nullum. Sunt autem sensibilium corporum elementa corpora. Ex intelligibilibus autem elementis nulla fit magnitudo. Amplius... Nihil ex ipso constitutum est. Idẽ 4. physicor. cap.* 1. *tex.* 10.

(3) *Tale quidẽ esse locus qualevas: est enim vas locus transferribile valens; vas autem nihil est ipsius rei. ibi. c.* 2. *tex.* 17.

vacio,como el lleno. Como ſi Dios huvieſſe criado al hombre antes que al mundo,de neceſsidad no ocuparia lugar. (7) Y que mucho ſi à toda la ſuperficie de el primero Cielo,no corresponde lugar alguno, ni le ocupa. (8) Y pues no es ſimplemente neceſsario el lugar, al todo del vniverſo, tampoco à alguna parte de èl. De eſta intrinſeca independencia,ſe colige claro,como pueda Dios hazer que ſu cuerpo ſin abſoluta mutacion, y ſin dexar el lugar,que en el Cielo ocupa, eſtè en el Sacramento, y en muchos Sacramentos,y aun Particulas.

(4) *Separabilis locus eſt ab vno quoque ibi.*

(5) *In omni enim loco corpus eſſe poſsibile eſt. Idem.de Cœlo. 1.c.9.tex.99.*

(6) *Quæ dicunt afirmantes eſſe (vacuum) non videbitur motus eſſe,ſi non ſit vacuum. Plenum enim non poſſe ſuſcipere, ſi vero ſuſcipiat,ſint que duo (corpora) in eodem cõtinget, &c. Idem.4.Phyſic.c.6.tex.53.*

(7) *Manifeſtũ eſt, quod neque locus,neque vacuum;neq̃ tẽpus eſt extra Cœlum:neq̃ quæ illic ſunt nata ſunt in loco eſſe,neq̃ tẽpus ipſa facit ſeneſcere, neq̃ vlla tranſmutatio vllius eorum eſt; ſed in alterabilia,& impaſsibilia,optimam habentia vitã, perſeuerant toto ævo. Etenim hoc nomen diuinè enuntiatum eſt ab antiquis. Finis enim,qui continet vitæ vniuscuiuſque tempus,cuius nihil eſt extra,ſecundum naturam, æuum vniuſcuiuſque vocatum eſt. Ac infinitatem continens. Æuum eſt ab eo quod ſit ſemper,ſumpta denominatione,immortale,& Diuinum. Idem.1.de Cœlo.c.9. tex.100.*

(8) *Eſt autem locus nõ Cœlum,ſed Cœli quidam,vltimus ſi-*

li-

licet tangens mobiles, corpus terminus quieſcens: & ob hoc terra quidem in aqua eſt: hæc vero in aere: hic autem in æthere; & æther in Cœlo: Cælum autem non amplius in alio eſt. Idem. 4. Phyſicor. cap. 5. tex. 46.

(1) *Primum igitur conſideraſſe oportet, quod non quæreretur vtique locus, ſi non motus aliquis ſecundum locum eſſet. Ibi. c. 4. tex. 32.*

(2) *Simul cum ipſa re quodãmodo etiam locus exiſtit. Simul enim cum finito fines ſunt. Cui igitur corpori eſt aliquod corpus extra contunens ipſum, hoc in loco eſt; cui vero non, nimine. Ibi. tex. 42. & 43.*

(3) *Impoſsibile enim eſt non æquari locum, & corpus. Neque enim locus maior omnis eſt quam quantũ (4) contingit corpus ſimul.*

140. La mutacion de vn cuerpo conſiſte en dexar vn lugar, y adquirir otro. De qne reſultan algunas relaciones extrinſecas, que denominã formalmẽte el cuerpo mudado. Y como el cuerpo de Chriſto no dexa ſu lugar, ni adquiere otro; no admite mutacion. (1) Y como no lo adquiera eſtando preſente? Lo entiendo aſsi. El ocupar lugar, que ſe dice locacion, pide naturalmente, que el cuerpo preſente que exiſte, ò coexiſte con el lugar, (2) ſe proporcione, y adeque con èl; (3) de ſuerte que correſpondan las quantidades (4) de el cuerpo, y lugar, todo, à todo; y parte, à parte. (5) Y por ſer extrinſeca, y accidental al cuerpo la locacion, como he dicho, diſpenſa Chriſto en ella, porque diſpenſa en ſus leyes, y no queda locacion; conce diendo ſolo ſu preſencia Real, y no ſujetandoſe à commenſuracion de quantidades de cuerpo, y lugar. Y quando mucho adquiere vn reſpec-

to

ro extrinseco, de estar aora, donde antes no estaba; y donde se termina su real presencia; no abrebiada su estatura, de suerte que no tengan orden sus partes, ni distincion su figura organica; porque aunque no alcanzo, si esta extensio, y figura es absolutamente necessaria, para que el alma natural, (6) y razionalmente (7) informe, y el cuerpo viva, ò si es dispensable. Hallo indecencia en la consideracio confusa de estar indistinto cabeza, y pie, y nada en su orden, y menos cõpatible esta presencia, con la que tiene el mismo cuerpo en el Cielo; y q̃ el Autor de la naturaleza se sujete à leyes tan estrechas; pues es mas razon dispensarlas, como he dicho; pues no es menos dispensacion el abreviarse, para sujetar su cuerpo à la ley natural del accidente, que el sujetar esta ley à su cuerpo. Pero me embaraza no poco, que alli estè toda la estatura con sus accidentes extensos, y no sea visible, ni sensible. (7) Y considerado mejor, lo hallo mas perceptible que fuera. Conociendo que el valor, y verdad del Sacramento, no pide mas de

mul esse: simul autem neque in finitum erit erit corpus, neque corpus maius, quam locus: ibi, 3. c. 5. tex. 49.

(5) *Quantorum aliud deiunctum est, aliud continuatum: deiunctum, vt numerus, vt oratio: continuum, vt linea, extremitas, corpus. Et præterea locus, & tempus... Est vero, & locus ex numero continuorum. Loci ergo partes quæ singulas corporis partes continent, eodem termino, quo corporis partes copulantur. Idem: Cathegoria de quantitate.*

(6) *Corpus etiam totum animæ gratia conditum est, & membra officiorum gratia constant, & nume-*

me-

merum, ad quæ singu laacommodantur. Pri mum igitur actiones, tum omnium commu- nes, tum eas quæ suæ singulis generibus, spe ciebusque babeantur, exponi oportebit. Idē. 1. de animal. partib. c. vlt.

de lo que las palabras de Christo, cuya es la virtud consecrativa, y la accion conversiva, expressan. Cuerpo dicen, no quanto, ni qual. Conque si Dios separasse en su cuerpo la substãcia, de los accidentes, como separa en el pan los accidentes de la substãcia; cumpliera su palabra, con poner en el Sacramento sola su corporea substancia, ò su cuerpo substancial. Por esso llaman à esta accion transubstãciacion, porque su termino es substancia, y no se extiende à accidentes. Si busco, pues, cuerpo Sacramentado; debome contentar con hallar substãcia, y Sacramento. Y no es razon que la quiera ver, ni sentir, pues no via la substancia de pan, que alli estava antes, por no ser la substancia, aunque sea corporea, sensible por si, ò mutable, sino por los accidentes. (8) Y si de hecho halle mas que las palabras me prometen, es por mas beneficio, no por mas deuda: no lo incluye el valor del Sacramento, sino de la naturaleza; es cuerpo humano, natural, y como tal tiene accidentes: y como no son deuda del Sacramento, por esso

(7) *Aut enim sunt sensibilia ea quæ sunt aut intelligibilia. Est autem scientia quidē scibilia, quodam modo: sensus autem sensibilia . . . Intellectus forma formarum: & sensus forma sensibilium. Et ob hoc qui non sentit aliquid, nihil vtique ad dicet, neque intelliget. Idem. 3. de anima. cap. 8. tex. 37.*

(8) *Cum nulla natura in sensibilibus firmiter maneat, sed om-*

no

no parecen en èl: mas estàn en èl, por que estàn en el cuerpo, que està en el Sacramento, que es natural, aunque no se presente conmodo natural. Como està la sangre (y con la sangre el cuerpo) y tambien el alma; que es mas de lo prometido èn las palabras; que como quien dixo mi cuerpo, no afirmò, vivo, ò muerto; igualmente cumpliera poniendolo vivo, ò muerto, ò resucitado. Y assi, aunque alli es capaz de acciones vitales, no las manifiesta, porque no se deben al cuerpo, por Sacramentado, sino por natural vivo. De esta suerte libre de condiciones, ò leyes delocacion, en commensuracion, y coextension, ò mutacion(9) (aunque se conceda, que el pan se muda, sin padecer los accidentes.) Està en muchos Sacramentos, y fracmentos, sin perder el lugar que tiene en el Cielo; y sin ocupar nuevo lugar, assistiendo presencial, y realmente en la Ostia, ò Particula, y en muchas, que terminan toda su presencia; sin ser lugar nuevo, porq̃ no circundan, ò circunscriben los accidentes de pan à los ac-

ci-

omnes semper fluant, & moveantur. Idem. 11. Methaph. cap. 6. Si igitur prædicamenta diuissa sunt, substantia, & qualitate, & vbi, & quando, & ad aliquid, & quantitatè, ipso agere, & pati, necesse est tres esse motus, eum, qui quantitatis, & eum, qui qualitatis, & eũ, qui secundum locum est. Secundum substãtiam autem non est motus, propterea quod nullum est entiũ substantiæ contrarium. Idem. 5. Phicor. c. 1. tex. 9. Item. Addit secundum substantiam minime; propterea quod substantiæ, nihil contrarium est, nec eius quod ad aliquid. Etenim altero muta-

to,

cidentes de cuerpo:y asi no los ocu-

to,verificatur alterũ pa localmente.

nullatenus mutatum;quare secundum accidens horum (prædicamentorum.) Motus erit. Nec propterea agentis aut patientis; nec omnino moti,ac mouentis ,cum non sit motionis motus , nec generationis generatio : nec denique mutationis mutatio , ipse. 11. *Methaph.cap.*11.

(9) *Si igitur motus,& actio,& passio, est in eo quod movetur,& patitur . . . Non necesse est,mouens moueri. Idem.* 3. *de anima.cap.*2.*tex.* 139.

Dificulta la razon que vn cuerpo humano se de en vna particula , sin ocupar aquel lugar,sino otro en el Cielo.

(1) *Non in ijs,quæ oculis percipiuntur, eorumque errore cogitationem sistere oportere , sed ad ea considere, quæ quis maxime ratione comprehendere , ac vere esse putaret. Plato.in Parmenide.*

141. Todavia pelea la materialidad con la razon, que criada con lo sensible,quanto no toca el sentido, le dà visos de ilusion. Y asi le haze ruido , que toda vna presencia humana real,se dè en vna *Particula* ; y que en ella se entregue , y estè todo vn cuerpo; sin ocupar aquel lugar , sino otro en el Cielo : y nunca dificulta q̃ toda la estatura , de vn hombre estè presente en la niña de vn ojo , ò de muchos, ò particulas de espejo ; y el hombre no ocupa aquel lugar , sino otro. *Y* como lo vè, y es natural, no le haze ruido. (1) Y vna palabra pronunciada delante de vn *Pueblo*, se halla presente à muchos entendimientos, y conservada en el que la produ-

Mo-

xo;

xo ; y en la ſubſtancia razional es indiſtinta en todos. Ya veo que no es lo meſmo,(2) por eſſo es paridad natural ; y ſi no lo fuera ſe dificultara poſsible. Mas pregunto à mi razon ſuſpenſa. Eſte cuerpo cuyo es? De el Verbo Divino;y como es del Verbo? Porque eſtà vnido vivo al Verbo. Y como eſtà vnido ? Por vnion perſonal , ò hypoſtatica , que termina el Verbo. Todo el Verbo? Todo. Pues como eſta vnion ſe eſtiende , y como el hombre , à vnirſe con todo vn Dios,immenſo,è infini to? O como eſte Dios ſe proporciona à eſta vnion,y hombre? Como tambien la Oſtia,ò vn fracmento,termina la preſencia real de todo eſſe Dios, à quien eſtà vnido eſſe hombre? Dirà mi razon,q̃ es naturaleza de Dios, eſtar todo en toda parte , y en qualquiera ; es aſsi, mas no eſtà aqui ſolo como en toda,ò qualquiera parte;(3) que por eſſa razon , no fuera meneſter vnion,qualquiera criatura eſtuviera vnida. Y aqui eſtà el Padre,y el Eſpiritu Santo por inſeparables del Verbo(como el alma, por inſeparable de

(2) *Modo magis quam numquam Deũ omni ſtudio invocemus. Si quis roget, ſtant ne omnia,nihil que mouetur: an contra ſtat nihil , cuncta moventur. Vel aliqua moventur,aliqua permanent ? Reſpondebo: manere alia,alia vero moveri:non ne in aliquo loco ſtant, & moventur? Quid ni? Non nulla in vna ſede id faciunt , non nulla in pluribus. Ea ne dicis quæ ſtantium in medio vires capiunt , in vno moueri. Quem ad modum circuli ſtare dicuntur;licet circumferentia eorum vertatur? Ita prorſus. Intelligimus autẽ quod in hac circulatione, cum huiuſmodi motus maximum ſimul mini-*

mum que circulũ circumducat, ſecundum proportionem ſeipſum maioribus, minoribus que diſpertit. Et ipſe quoque, proportione ſervata, maior eſt, & minor; propterea cunctorum factus eſt fons mirabilium. Plato. de legibus. Dialogo. 10. Vbi naturam Dei, & animæ per motum probat; ſed inſcius per tranſiens vmbram Sacramenti naturaliter enuntiat. Circumferentia movetur circuli, quod per motus inæquales, maius quid, minus ve, ſe ipſo ſuſpicatur. Minime tamẽ, quia circulum ſtat. Ecce fons mirabilium.

el cuerpo viuo.) Y pues dos Perſonas eſtàn, porquè eſtà vna, y no vna porque eſtàn dos; ya no eſtà por naturaleza, ſino por perſona, y por la vnion voluntaria, que ſolo el Verbo termina: y con la miſma eſpecialidad termina en la Oſtia, ſu preſencia immẽſa; por preciſſo valor de el Sacramento, porque no dixo: eſte es cuerpo. Sino, eſte es mi cuerpo. Y aſsi pudo darſe en el Sacramento difunto, ò ſin alma; mas no ſin Verbo. Pues ſi vn fracmento es capaz, queriendo Dios, de exhibir, ò comunicar, vna preſencia immenſa, porque no la de vn hõbre? Y que eſte ſe dé, y eſtè, en el lugar que no ocupa, ya ſe ha dicho porque. Y el vltimo porque de razon natural, es, que quãto no es formal, ò realmente eſſencia de vna coſa, puede Dios en ella immutar, como Autor natural, libre. Pues quedando la miſma coſa integra eſſencialmẽte, no ay contradicion. Y quanto no implica contradicion, puede. Nada de locacion es intrinſeco al cuerpo quanto. Y aſsi puede no ocupar; y no ocupãdo, eſtar preſente, no es contradicio.

(3) *Neque omnino contingit infinitũ, no peri. Locus alius prius inquemferatur, im-*

Ocu

Ocupar,y no ocupar ; si fuera. Con que puede Dios , y su cuerpo estar presente,donde no ocupa: por ser separables presencia,y locacion. Y tanto:que ay quien lo conceda presente, donde no ay lugar que ocupe.(4)

142. Adelanto el discurso. Porq̃ razon Dios hombre alimentò? Esto es,si la mayor razon es el fin, porque razon final, ò razional fin ? Dado el misterio,se siguen tantos fines,tan razionales , y favorables que à la razon dan fin , y no lo tienen. Vno es , ser forzoso partirse,por deber el Verbo à su humanidad su patria , y su gloria; conq̃ no concuerda domicilio,y conversacion de mortales , y pecadores. (Y quien pudiera aver entrado en el Cielo, antes que por Christo lo mereciesse? Conque los Justos antiguos, estarian tambien esperando su premio,y que Christo subiesse , y con el merecieſſen entrar) Y querer quedarse por amor à los Fieles,y à su Iglesia, por cabeza de ella (Mas para estò no quedò Pedro? No pudo Pedro sustentar el mesmo derecho,ni Christo cederle,porque cabeza Divina,siempre

impossibile est. Arist. 1.de Cœlo.c.7.tex.62

(4) *Arist. supr. n. 139.marg.n.7.*

Que fines huvo para este Sacramento?

(1) *Pestes siquidem ex his oriri consueverunt alijquemorbi per multi ... Præterea Sacrificia omnia,& illa quibus vaticiniũ præst,communiones videlicet Deorum,hominũque invicem, circa nihil aliud versantur, quam amoris curationem , & custodiam. Omnis enim impietas tunc accidit , quando quis modesto amori haud indulget nec officio congruè erga parentes vivos , & defunctos,& erga Deos*

xtitur. Plato in convi vio. vel de amore.

(2) *Est autem id quoalitur duplex: sicut, & quo gubernatur, & manus, & temo: hoc quidem quod movet, & quod movetur; illud autem quod movet solum. Arist. 2. de anima. c. 4. t. 50.*

(3) *Alimentum autem præparat ad operandum; vnde privatũ alimento non potest esse. Ibi. tex. 48.*

(4) *Secũdum quod quantum, augmentativum est; secundum quod substantia ali-*
(5) *mentum. . . Finis autem est generare quale ipsum. Ibi. t. 47. & 49.*

(6) *Vaticinij propositum est; & insuper amicitiæ inter Deos, & homines opi sex;*

es actual; ni falta, ni se ausenta. Y assi no lucediò, sino sostituyò, en lo visible, con el mesmo poder, que necessita el govierno espiritual, por no quedar Christo cõ modo humano) querer que no embidiassen los Fieles posteriores, à los que avian tratado, y acõpañado à Christo. Querer que en la Iglesia no huviesse mas Sacrificio, que el suyo: y que este se repitiesse pacifico, è incruento, por vivos, y difuntos, (1) con el mesmo valor que el de la Cruz, por ser el mesmo cuerpo que padeciò, y la mesma Sangre que se derramò: para que repetidamente, mitigasse la Divina Justicia. Querer que el hombre se alimentasse con la palabra Divina, no solo por el oido, sino tambien en carne, por la voca; (2) por que la carne, que es la indomita tiemple sus movimientos con su tacto nutritivo. (3) Y aumentando la gracia (4) viva alimentado de Christo, como Christo. (5) Querer que assi se estrechasse mas su vnion con sus Fieles, pues no solo se vne el alma à Christo, sino la carne, conque el Fiel, ò la Iglesia, y Christo se pueden dezir dos en

vna

vna carne ; donde no dudo, que està en el Sacramento el cuerpo mistico, (6) vnido por amor, y justicia, como està el physico. Pues sin distinguir dixo. Este es mi cuerpo. Y como el material està donde su cabeza, assi el de la Iglesia. De que se sigue que esta comunion, es comunicacion de todos los Fieles, (7) en vn vocado. Querer assi vna admirable conversiõ, por que no puede convertirse este alimento, en quien le come, como el alimento comun, que por ser mas activo quien le come, lo convierte en si, mas como este alimento es vivo, y mas poderoso que quien lo come, este se convierte en el alimento ; conque es fuerza que quede el hombre en Christo, y como no puede resultar esta vnion, y conversion con miembro separado, ò corrupto ; esto es sin gracia, y caridad, por esta queda Christo en el hombre. Querer que restaure el hombre (8) en vn vocado, la vida eterna, que perdiò (9) en vn vocado. Querer dar el hombre la carne que le diò, y si la diò el hombre solo humana, darsela Divina, pues cada vno

fex ; ex eo quod omnẽ vim summatim conti net amor. Sed qui circa bona, cum temperantia, & iustitia, tam erga nos, quam erga Deos versatus vim summam habet, omnemque nobis beatitudinem exhibet. (7) *Nam, & nos invicem in communi vita conciliat ; & dijs humana natura præstatioribus amicos efficit... Assero equidem de omnibus viris, ac fœminis, ita demum* (8) *genus nostrum fore beatum, si quando amoris impetum expleamus, & suis quisque delitijs potiatur, in an* (9) *tiquã naturã penitus restitutus. Cuius vtiq̃ causam Deũ laudantes, amorẽ iure* (10) *laudare debemus, qui*

dà

in

in præſenti tempore, nos ſummopere iuuat, dum in ſuum ipſius ingreſſum quemque conducit, & in poſterum ſpem ſummam porrigit nobis. Plato. incõ- vinio, de amore.

dà lo que tiene, y como quien es. Para que ſi el Verbo reciviò la naturaleza del hombre en carne, mediando ſu amor; participe el hombre, en la miſma carne naturaleza de Dios; pagando en eſta obra de amor, que reparte, y vne (10) eſta deuda, con tal mejora. Y en medio de eſtos favores, forzoſo es que el que no llegue limpio à tan alta, y eſtrecha vnion; por no eſtar proporcionado, cometa grave delito, de ingratitud, temeridad, y deſprecio; y recivirà el Sacramento, mas no para vida, ſino para muerte. Y eſto es claro que ſe refunde, ſolo en el que recive; y aſsi es accidente de hecho, no de derecho; porque ningun fin del Sacramento es de pena, ſino de favor; ni de juſticia, ſino de gracia.

Què es gracia? Què Sacramento? Y como dà gracia?

143. En dos dificultades, hijas, no ſe ſi baſtardas, de eſta inteligencia, fluctua mi razon. Vna es, que proporcion debe preceder, en el que recibe eſte Sacramento? Si no es gracia; no ſe qual ſea. Si es gracia, ya no ſe le dà en eſte Sacramento, pues la ſupone; pues, ò no alcanzò que es gracia, ò no todos los Sacramentos ſe inſtituyeron para dar gracia, como el Chriſtiano confieſſa. Y haziendo reflexiõ, en la doctrina organizada, q̃ he oido: diſcurro, q̃ gracia, es preciſſo q̃ ſea forma eſpiritual (porq̃ ſe dirige al alma,)

(1) *Quando vero ab his aliquis legitimè amando aſcendens, illud ipſum pulchrum ſuſpicere incipit, ferme iam finem attingit. Hoc eſt profecto ad amatoria recte pergere,*

y qualidad(porq̃ no puede ser substa-
cia,ni otra alma)y accidẽte;pues falta,
y vuelve,segũ las obras delq̃ ama;cree,
y espera,q̃ el que ama bien,todo lo ha
ze, y cõsigue bien. (1) Y el q̃ no obra
bien,no ama biẽ. Y como el amor es
inseparable,de las obras ; y solo cõ es-
tas es capaz de gracia el hombre ; assi
amor,y gracia debẽ ser inseparables, à
q̃ debe corresponder la gloria, q̃ se tie
ne por premio,y herencia;porq̃ no ay
razõ de negarla al grato,obediente ,y
justo,q̃ por lo mesmo se suponen sus
obras aceptas. Gloria, solo Christo la
mereciò,y solo en su vniõ podrà cõse
guirse:y si correspõde à gracia, tãbien
serà esta participada de su plenitud,
(2)como conseguida de su merito ; y
por lo mesmo gracia de filiaciõ,perla
suya (q̃ en algũ modo le haga mas se-
mejãte:(3) pues no ay mas perfecciõ,
sin mas similitud.)y no siendo por na
turaleza , solo puede ser filiacion de
adopciõ. Y sitãto derecho dà la gracia,
y el amor,y siẽpre es gracia,por ser sin
propios meritos;ni algunos humanos
pudieran proporcionarse con tal pre
mio;ya no se consigue humanamẽte;
con-

re , vel ab alio duci, quando videlicet quis ab his pulchris, gratia pulchri illius, ascendere incipit , quasi quibusdam gradibus ptẽs: quid ipsum pulchrum sit contemplatur. Nũ vitam huiusmodi parvi facias? Hominis videlicet qui illud suspicit, qui tam præclarũ spectaculũ contuetur, qui illi cohæret cumq̃ virtutem verã pareat atque alat , Deo amicus efficietur, & si quis alius hominum is maxime immortalis existet. Plato. inconvinio de amore. Voi de gratia satis ; cui gradus concedit , vt qualitati habituali; & cõsortiũ virtutis charitatis, quam alens , amicum Dei , & hominum, & immortalem facit.

(*vide*

(*vide supr. num.* 142. *in marg.* 7.) *Ait etiã, si amici estis invicem, natura quodammodo propinqui estis. Idem. lib. de amicitia.*

conque es preciſſo ſea ſobrenatural; y aſsi dada, como dicen infuſa: y pues ay hombres que en vn inſtante de converſion ſe hallan agiles, para todas virtudes q̃ nunca exercitaron; todas las virtudes ſon habitos, que ſe dàn con la gracia, (4) como raiz. Y por eſſo las virtudes naturales, ſin gracia, no ſon meritorias; porque ni puede merecerſe naturalmente, lo que excede al merito humano; ni el hombre en deſgracia; puede merecer mas que pena; porque ſi no eſtà en gracia, en algo ſe aparta de Dios, y de imitarle, y aſsi eſtà en culpa; (5) la comun es original (6) deſde Adan. Y Chriſto, que deſde entonzes antepuſo ſu merito, proveyò ſin duda remedio à los parvulos (como à todos) porque no por eſta ſola culpa perdieſſen ſu herencia. A eſte llaman Sacramento, que en la ley natural alguno abria; en la de Moyſes, fue la circunciſion; y en la de Chriſto el Baptiſmo. Donde con la gracia laba el Eſpiritu Santo aquella culpa. Por eſſo ſe dà en agua, q̃ naturalmente laba, para que por lo que ſe vè, ſe entienda lo que no ſe vè: y eſto es

(2) *Cætera omnia, quæ pulchra sunt, illius participatione. pulchra. ibi.*

(3) *Quis quis homi num temperatus est, Deo est amicus; similis enim. Idem. de legibus Dialog.* 4. (*Item, vt adoptio filij ſuſcipien dorum liberorum imi tata esse videatur. Cicero ad Pontifices. Orat.* 29. *num. marg.* 36.)

(4) *Omnium vero, quæ sunt circa corpus, maxime particeps Divini est animus. Divinum autem pulchrũ sapiens, bonum, & quidquid tale dici potest.*

es todo Sacramento. En el de la Penitencia, se dà la gracia con palabras solas, porque es perdon judicial. En el de la vncion, con azeyte, porque es medicina. Y assi los otros. En el de la Eucharistia, que quiere dezir buena gracia, no puede faltar gracia; pues en el se dà la fuente, que es Christo, que como alimento del alma, se dà en especie, de pan, y vino. Y como proveyò Sacramẽtos para dar vida al que muriò para Dios; limpiãdo la mortal sordez de todos pecados: el Baptismo para el original: y el de la Penitẽcia para todos los personales; no ay razõ para q̃ el hõbre llegue à comer sin vida, ò en culpa; que no ay alimento, para muertos. (7) Y assi no lo instituyò para q̃ dè tal gracia primera, ò vida al q̃ sin ella llega, sino para conservarla, como alimento. Pero de hecho ay en este Sacramento, y en qualquiera, tal virtud; quasi generativa, (8) por ser la virtud vna, y el efecto vno en todos de dar gracia al capaz. Y assi la hallarà, el que se halle precissado à llegar, solo contrito, à recivirlo. Mas el efecto legal de los cinco, es dar mas

test. Idem. in Phædro.

(5) *In temperatus autem dissimilis, differens, & iniustus. Idem. de legibus. Dialog. 4.*

(6) *Hoc nos delictum quo, ad vsurpationem plurium inbiatur, in corporibus animalium morbum vocamus; in civitatibus in iustitiam. ibi. Dialog. 10,*

(7) *Nihil aliur nõ participans vita. Animatũ vtique erit corpus quod alitur, in quantum animatum. Arist. 2. de anima. c. 4 tex. 46.*

(8) *Et generationis quoque factiuum est, non eius quod alitur, sed talis quale id quod alitur: iam enim est ipsa substantia; ge-*

ne-

nerat autem nihil ipſum ſe ipſum, ſed conſervat. Ibi. tex. 48.

gracia al que lo recive, como debo, cõ ella; quedando mas intenſa, ò mas extenſa. Porque gracia no embaraza gracia: y como ay mas, y menos gloria, aſsi ay gracia, à quien correſpõde.

144. Baſta para deſvanecer la primera dificultad. La ſegũda es; que en eſte Sacramento, lo que ſe vè, no paſſa de pan. Y es criatura. Lo que ſe cree, es cuerpo de Chriſto; y el valor de ſus palabras, no paſſa de cuerpo; y baſta la ſubſtancia; como ſe ha dicho; porque alli la virtud activa, ſolo es transſubſtanciativa. Y ſi es cuerpo, es criatura. Conque el valor del Sacramento, como Sacramento, incluye criatura viſsible, y criatura inviſsible. Pues porquè razon ſe adora alli, como en el Cielo? Eſto es. Con la meſma adoracion; que como Dios hombre ſe le debe? Corta deuda. Y menor ſi buelvo à lo diſcurrido. Ya conſiguiò la razon, que por el valor de las palabras, ſe debe verificar que alli ay cuerpo, y cuyo es, pues dixo; eſte es mi cuerpo: y no dixo, eſte es cuerpo. Conque el valor del Sacramento, alcanza al Verbo; por conſequencia, ò

con

Porque ſe adora el Cuerpo de Chriſto, en el Sacramento?

(1) *Ariſt. nu.* 126. *marg.* 8. 9. *& n.* 127. *marg.* 8. *Quãdo enim me in hunc locum deduxit oratio, docebo meliora me didiciſſe colendis Dijs immortalibus, iure Pontificio. Cicero. lib.* 3. *de natura Deorum. num. marg.* 43.

Se adora con la tria vnidò al Verbo.

Porquè ſe adora la Cruz con la tria?

con otra voz, en obliquo. Y assi la misma formalidad, pide adoracion latria;(1) que assi llaman el culto que à Dios Trino,y Vno se debe. Pues el Verbo es esse Dios Vno,y vno de los tres,que son vno:à que se añade, que aunque no estè alli como en el Cielo,està alli, y se recibe el mismo, sin distincion, ò mutacion, que està en el Cielo: y que al cuerpo,y naturaleza vnida al Verbo, se debe la misma adoracion,en numero que al Verbo; porque es el mismo Dios personalmente. Mas es que se le dè la misma adoracion en otro, quasi Sacramento,que es su Cruz,ò otra qualquiera, que tenga tal figura. Y con razon, porque representa el Altar donde se hizo el Cruento,y Vniversal Sacrificio, pendiente en ella vna persona Divina,humanada,è indistinta de su Deydad;y inseparable de las dos Personas,por la qual inseparacion, no se puede negar que todo Dios Trino, y Vno estuviesse en la Cruz (y està en el Sacramento)con mas particularidad,que por su immensidad; y aunque oy no se halla assi realmente, en

(2) *Bonus erat (rerum autor) bonus autem nulla vnquam aliqua de re invidia tangitur: ergo cum libor abeo alienissimus esset, omnia sibi quantum fieri potuit. Si quis hanc gignendi mundi causam præcipuam, à prudentibus viris acceperit, rectissimè profecto accipiet.... Fas autem, neque erat, neque est, quis quam nisi pulcherrimum facere eum, qui est optimus.* Plato. *in Timhæo.*

la Cruz, como entonzes, ò como en el Sacramento; basta que sea signo, que, como tal, no es termino vltimo de la veneracion, sino guiador de la potencia, à la persona, ò Sacerdote, y Sacrificio, que representa, y al Crucificado; y le trayga à la consideracion, para que en ella se adore, mental, y exteriormente, como se debiò adorar en el mismo Sacrificio, signado en la Cruz; por ser este signo de este vnico objeto vivificante, desde la serpiente de mental de Moyses figurado; y desde los Apostoles venerado. Y por esta notoria estimacion; es de vida, meritoria, y libre de sospecha de Idolatria, esta adoracion: y tan razional, que (no aviendo tal sospecha, ò escandalo) en qualquiera criatura puede el hombre adorar à Dios, pues en la perfeccion Divina, que participan, segun su capacidad, todas son semejanzas, y signos (2) de su Criador.

145. Y siendo assi que lo que vna vez se vniò al Verbo por modo de naturaleza es Dios; y lo que es Dios, no es creible que dexe de ser Dios; si el mesmo Verbo huviera permitido, que alguna porcion de su carne, por fin que tendria, se separasse de su cuerpo en su passion, como en la Circuncision, se debiera à esta parte de su cuerpo la misma adoracion, por la misma vnion; de aqui es, que como par-

Porquè se adoran los Santos, y sus Reliquias, y conque adoracion?

(1) *Iam vero aguntur dies festi; iam iudicia solemnia, iam anniversaria sacrificia*

tes

ces de su cuerpo mistico, se debe adoracion à los Santos; (1) quando consta que lo son, pues se les debe el nombre de Dioses, (2) y de hijos de Dios, por vnidos à Christo, sin los quales no pueden ser Santos; y por ella se hallan tambien en el Sacramento (no phisicamente, sino en el mesmo sentido, q son cuerpo mistico de Christo.) Y à las partes de sus cuerpos, que por martirio, ò natural corrupcion, se separan; se debe la misma adoracion, que à ellos, porque fueron, y han de ser en la resurrecion, partes integrantes de los mismos Santos, vnidos à Christo siempre por las Almas. Mas como esta vnion al Verbo hombre, es de naturaleza completa, y personal. No cabe en su orden; sino en el amor; ò charidad, y gracia; y por las mismas son Dioses, y hijos, y amigos de Dios; y esta gracia extrinseca à la naturaleza; accidente habitual, ò actual (còmo el amor) aun-

cia fiunt Divis; heroesque, ritu suo colantur; postremo in feriæ mortuis inferuntur. Arist. de mundo cap. 6.

(2) *Quis quis hominum temperatus est, Deo est amicus, similis enim . . . sed intelligamus ad hæc rationem illam sequi, omnium rationum, vt arbitror, pulcherrimam, atque verissimam quod bonum virum decet sacrificare Dijs, & inter esse Divinis; nempe illos prosequi orationibus, muneribus alioq̃ cultu Diuino, pulcherrimum, optimum, commodissimum ad beatam vitã.*

que-

326.

Frustra itaque circa Deos prophani laborant, quod oportune faciunt omnes sancti... Principio post cœlestium, ciuitatique præsidentium Deorum honores, si quis terrestribus Dijs paria secunda, præcipua munera tribuat, rectissimè signum ipsum pietatis attinget. Post Deos istos dœmonibus vir mētis cōpos sacrificabit; hereibusq; post Dœmones. (Et antedicta ait. Deus homines amās genus Dœmonū, generi nostro præstantius, nobis, præfecit.) Sequuntur statuæ Patriorum Deorum propriæ, secundum legem consecratæ. Demum viuentium cultus, Parentum.... Nam omnibus præposita est Nemesis iudi-

aunque la exceda en nobleza; por sobrenatural; puede vnir los Santos à la Persona de el Verbo, y à todas las Tres Divinas, y à la Divinidad, de la qual se participa esta perfeccion, y similitud; efecto comũ de Dios Trino, y vno (como qualquiera.) Y al mismo dirigido, como principio, y fin, por Christo, y su merito; que es mediador, y cabaza de estos miembros vnidos. Mas por ser esto accidental, y extrinseco; no solo à Dios, sino al Santo; ay vnion de Personas, en Christo, pero no vnidad. La Persona de el Verbo queda distinta, y separable, como la de cada Santo; y assi es distinta la adoracion; y tan distinta, como la Persona Divina de la humana; y el Hijo natural de el adoptivo; aunque mayor, que la que por veneracion, se extiende à nombre de adoracion; à las personas humanas que gozan temporal dignidad; porque la de los Santos, es dignidad eterna, sobrenatural, y participacion de la Divina; y à esta adoracion de los Santos llama el Christiano dulia. Como hyper dulia, que es mayor, à la de la Madre de el mesmo Verbo humanado. Y si ra-

razionalmente reſpetan, ò venerã los hombres, la imagen de vn Emperador, ò cabeza inſigne de vn Reyno, ò Republica; y ſe le levanta eſtatua, para que ſus proezas no ſe olviden; y el exemplar provoque à que otros imitandole, procuren los honores que èl conſiguiò. (no obſtante que el interes, y adulacion, vicio eſte fin, y lo paſsò à idolatria (3) que por aqui empezò en Egipto, adorando los ſubditos de Sirofanes, vn retrato de ſu hijo difunto; ò fueſſe primero la eſtatua que hizo Nino, nieto de Nemrod, de Belo ſu padre difunto, primero Rey de los Aſsirios, en que ſe introduxo, vn mal eſpiritu, y dava reſpueſtas, y ſe tuvo por Dios vivo. Eſtendida ſu adoracion con el poder de Nino, à todos ſus Reynos, que por diverſas lenguas ſe llamò Bel, Baal, Baalin, y Beelfegor. Pero de que coſa buena no ha vſado mal el hombre?) Aſsi es razional, por el miſmo fin, venerar las imagenes de los Santos, y de Chriſto, Maeſtro de todos, à quien ellos imitarõ, y enſeñan à imitarle, pues viendo ſus efigies, nadie dirà, que no puede guardar

cij Angelus huiuſcemodi omnium conſideratrix. Plato. in Dialog. 4. de legib. ibi. Cœleſtes Deos, tum Angelos intelligit, tum ſpherarum cœleſtium, ſtellarumque animas. Terreſtres; tum inferiores Angelos, tum elementorum, quatuor animas. Dæmones, ſcilicet, puriores; quaſi ad nos inter præces, heroas: ideſt hominũ animas, Deo acceptorum, à corpore ſeparatas: non tam coli, & adorari, quam ornari, & honorari, Deorum ſtatuas conſecratas imperat. Quoniam vero omnem ad Diuinum cultum exhortationem ab vno incoauit Deo: euidenter oſtendit, Cætera omnia, neque per ſe, ſed parti-

ticipatione dici Deos: neque propter se, sed illus gratia esse colenda...Coment. Marsil.ficinus.Ibi.

dar la ley,ò ser bueno. Y viendo la de Christo, olvidarà menos lo que debe. Y como en estas imagines solo se adora lo que representan, pues por ser signos, no para en ellas la razon, sino en el termino, ò original; no se distingue su adoracion, de los mismos Santos,que en ellas son adorados;si es deChristo à quien se adora,ò pide; serà latria. Si de su Madre, à quien se adora, ò ora; que ore; serà hyperdulia; si de otro Santo, Dulia. Que es lo mesmo que distinguir, y dirigir con la intencion, la accion de rendimiento exterior,al objeto, ò termino como Dios, ò como criatura.

Porque se adoran las imagines,y con- que adoracion? Y que se adoraen ella?

Quando, y como empezò la Idolotrria?Y como saben los Santos lo que se les pide?

Y no dudo que las imagines sean grã recurso de la humana flaqueza,no solo porque enseñan, y mueven,aun al que ignora letras, sino porque convidan à la gloria que gozan los Santos, y à que les pidamos que intercedan; porque como ven à Dios, en quien (segun sienten bien los Philosophos) vivimos,nos movemos, y somos; alli pueden ser capazes instantaneamente,de todo lo queDios quiera,y convenga que alcanzen de los hombres,

(3) *De dijs falsis, quot, qualibus apud quas nationes, & sa- tua adoratione, eorum confutata. Vide plura apud Ciceronẽ. lib.3. de natura Deorum. Vbi ait. Quarum rerum vtilitate, video etiam consecrata simulacra. Quare au-*

y

y dè sus interiorès; manifestandoselo, como espejo de todo lo preterito, presente, y futuro: que manifiesta lo que quiere, dentro, y fuera de si; pues es objeto que no alcanza virtud natural, de potencia finita, si el mesmo no se proporciona; y esso es concèderse queriendo; (como en todo efecto es libre.) y mas, ò menos, como quiera; ò convenga, ò merezca el que mira.

autem in his vis Deorum insit, tum intelligam cum cognovero. ibi (& adhuc ipse.) imagines igitur nos in eo genere oportebit, quod genus manere in memoria diutissime potest. Id accidet, si quam maxime notas similitudines constituemus. Vt si coronis, aut veste purpurea ... Quam plurimos locos vt habeas, & quam maxime ad præcepta, accommodandos curare debebis: in imaginibus collocandis exerceri quotidie conueniet. lib. 3. ad Herenium. In fine. Bene vsum considerationem, errorem, & vtilitatem imaginum distinxit.

Concluyesse el examen de la Ley Evãgelica; y sossiega la razon en ella.

146. Y que verán los que en tal espejo vieren estos misterios, sobre que he raziozinado, si en el espejo empañado de vna potencia falible, se ven congruencias, tan estimables de su veracidad revelante: En esta fundo, y no en aquellas, mi credito. Consuelome de que la razon humana, no estè de el todo ciega, para ver su fin razional, que tambien queriendo se manifiesta, confusamente posible al entendimiento; pero cierto, y evidente, solo à la Fè; creyèndo que es Dios, el que afirma; y mejor assi assegura la razon natural, porque de lo

que

que Dios ſolo es teſtigo,y por naturaleza, infalible, es razon natural, y rectiſsimo dictamen creer ſolo tal teſtigo. Y pues hallè ley evidentemente verdadera,no tẽgo que vaguear mas en el ſiglo,ni otras leyes.Mas porque las tengo de deſpreciar,ſin entenderlas? La de Moyſes hallè verdadera,con evidencia, y no por eſſo fuera razõ que eſta paraſſe en ella, porque hallè eſte principio. La razon que no para,no ſe pierde. (num.48.) Hallè poſsible,y cierto,que ſin ſer falſa aquella ley,debo ſeguir otra:y tambien que ay tres leyes,que ſe vnivocan en vn principio. (num. 9.) Hallè las dos verdaderas, y que debo ſeguir la ſegunda;pues quiero ver la tercera,ſi tambien es verdadera, y ſi la debo como vltima ſeguir; pues la razon ſolo ſe pierde parando:porque la mentira no puede andar tanto, que la razon nò la alcanze. Y aſsi quiero ſeguir los paſſos à la ley de Mahoma:ſi fuere mentira,la alcanzarè, y conozida retrozederè;ſi fuere verdad,ſeràn tòdas tres verdaderas; y deberè ſeguir la vltima, por ſer la vltima determinacion Divina,y enquè conocerè que es verdad?Enquè? Para que tiene el hombre razon? Para que vea ſi la ley poſitiva ſe ajuſta à eſta menſura de la razon, y la ley natural. Y ſi eſto baſta; ya voy armado de razon, porque và diſpierta, y advertida, con lo que Dios ha revelado, y enſeñado en ſus dos Leyes de Moyſes, y Chriſto.

CAPI-

CAPITVLO QVARTO.

LA RAZON, O NO ES, O *en todo halla à Dios.*

DISCVRSO PRIMERO.

DE LA SOMBRA SACA *luz la razon.*

147 LO primero que importa es ſaber que ſe confieſſa en la ley de Mahoma, de la ley de Moyſes, y de Chriſto. Porque aliviarè la razon en ſu concordancia, ſi no diſuenan. Y ſienten tambien de ambas leyes, que dixo cap. de Menſa, que ſu familia nada yale ſi no cumple la ley, y el Evangelio, y el Alcoràn, libro que Dios le revelò. Pues ſi ya he conocido con tanta certeza que Chriſto es Dios, como ſu Padre, por teſtimonios de ambos teſtamentos; y he viſto tambien, que Mahoma aunque le exalta, y alaba tanto, Mahoma admite la Ley, y Evangelio, y Dios Vno. Niega Trino; y que Jeſus ſea Dios, y que aya muerto.

Anum. 100.

to, no le concede Dios. (num. 62.) Y tan claro como dezir. Azoara, cap. 21. Dios es Vno, necessario à todos, que no engendrò, ni es engendrado, ni tiene alguno semejante à si. Y Azoar. 22. condena à los que dixeren, que Jesus Hijo de Maria es Dios. (y por consiguiente niega à Dios Trino; aunque entienda Espiritu Santo, como vn flato Divino) Como podrè entender, que admite la ley de Moyses, y de Christo? Porque dizè, que està corrompida vna, y otra; y por averse corrompido, ò adulterado el Pentateucho de Moyses; embiò Dios à David, que diò los Psalmos; y por averse estos corrompido, embiò à Christo, que diò el Evangelio; y por aver adulterado vno, y otro, Hebreos, y Christianos, embiò à Mahoma, conviniendo en ello Christo (que dice està en el primero Cielo, con el Baptista, adonde Dios los subio, y que morirà quando venga el Ante-Christo, à quien el mismo Christo ha de matar,) por defensor de ambos Testamentos; y assi admite circũcision, y Baptismo (aunque con diferencia) y solo lo que està en el Alcoràn, es lo que afirma escritura verdadera, en cuya suposicion, ningun testimonio de escritura haze contradicion, pues no ay otra. En buen estado me hallo, quanto mi entendimiento ha sudado, se desvanece en esta doctrina. Conque es menester afilar de nuevo la razon. Por-

Totum sequens de Mahumeto, & sua lege, est collectum exlyra. Apoca. Burgens. ibi. Cornel. à Lap. in Prophet. Pio 2. Epist. de hoc. Genebr. in Chroni. Spec. Historiali. Fr.

Ni-

que

que despreciar vna escritura, que se afirma Divina, no solo revelada, sino dada escrita, admitida en la mayor parte de el mundo; y observada por mas de mil años, con prosperidad, enque se colige influencia Divina, pues ninguna Secta mala ha subsistido tanto, y tan extensa; no es razon, sin ver la que ay, ò no ay en ella. Y assi passo à averiguar lo misterioso, lo moral, y el Autor de esta Ley. Que son los tres puntos que pide la razon. Y acerca de el primero, no he menester tardar en ver la conveniencia que tiene con la Ley, y el Evangelio; basta que lo admita; y lo que no innova, se supone concedido. Lo que importa es ver lo que innova.

Nichol. Domin. lib. quot sunt dies. Fr. Ildephonsus Spina Minor. debello Sarraz. Beyerlinck. in Theat. Hist. Pontifical. Gueuara Epist. &c.

148. Lo primero, concede à Dios Vno corporeo, que es la primera diferencia, lo segundo, lo niega Trino. Lo tercero es, que Christo es pura criatura. 4. Que no ha muerto. 5. Que baxarà de el Cielo, à matar al Anti-Christo, y entonces morirà. 6. No admite los Sacramentos de la Iglesia. 7. Que el Espiritu Santo es pura criatura. 8. Que los

Algunas diferencias entre la Escritura de Mahoma, y la de Christo.

An

Angeles ſon corporeos, mortales, pecadores, formados de fuego; y el Cielo de humo; y que los Angeles malos ſe pueden ſalvar por el Alcorân, y que aviendolo oido, muchos de ellos ſe han hecho Sarrazenos. 8. Que algunos ſe hizieron Demonios, porque no quiſieron adorar à Adan. 9. Que el Alma de el hombre, es porcion de el Alma de Dios. 10. Que Dios es cauſa de el bien, ò mal eſpiritual, con eſtos terminos. O Dios! A los que quieres ofreces buen camino, à los que quieres malo. 11. Supone que en Dios no ay providencia de los mortales, con eſtos terminos. Si à voſotros ocurren adverſidades, à los demàs ocurrieron. Porque ſon eſtos dias acaſos, y fortunas; y à los otros ſon acaſos, y fortunas. 12. Azoara. 65. Que la vltima Bienaventuranza, conſiſte en deleytes. Y dà en la vida eterna rios de leche, miel, y vino, y manjares delicados, y ricos veſtidos, muchas eſpoſas, y concubinas; y mixtiones con virgenes, y miniſterio de los Angeles, en eſtos deleytes, porque todo ſeria inutil ſi faltara el deleyte de la luxuria, dõde ay toda felicidad. Aſsi eſtà en el libro de ſus doctrinas, que es autentico para los Sarrazenos. 13. Que es licito tener muchas mugeres, y concubinas, y dexarlas quando convenga, y vſar de las mugeres agenas: y de hõbres, y mugeres contra naturaleza: y eſto ſe vè en el Alcorân: cap. de vaca. aunque los Sarrazenos, lo exponen menos torpe. 14. Que ſe debe circuncidar el varon, y no es preciſſo al octavo dia, ſino ya adulto, y ſe debe vſar de lavatorio por Baptiſmo, en remiſsion de los pecados.

15. Que

Quinze diferencias de ley de Mahoma, à la de Chriſto.

15. Que no ay eſcritura cierta, ſino la que contiene el *Alcoràn*. Y que quien no lo guarde muera, ſi no pagare tributo. Eſtos ſon los Dogmas eſpeciales, aunque ay muchos mas incidentes, enque eſta ley difiere de las dos Divinas, en el eſtado enque oy eſtàn las Eſcrituras. Porque del Alcoràn ya he dicho la reforma que ha tenido. (num.62.) Paſſo à los miſterios arcanos, ò revelaciones, eſpeciales que refiere Mahoma: ò algunas notables, por ſer muchas, con los terminos que correſponden al Arabigo, como es legalmente lo dicho.

Miſticos arcanos, revelados àMahoma.

149. En el Alcoràn. En el capitulo *de los hijos de Iſrael.* Se dize ſea la alabãza à aquel que hizo paſſar al ſiervo en vna noche de el oratorio de *elbaran*, (que es caſa de Meca) al Oratorio de *Mociſsimun*, (que es Caſa Santa de Jeruſalem.) La expoſicion de eſte texto, eſtà en el libro que ſe dize, *balmaberig*, y le llaman eſcala de Mahoma, enque ſe refiere ſu aſceniſo, y decenſo de el Cielo. en ochenta y cinco capitulos, que es el fundamento de ſu ley. Y por ſerlo; y por no ſer ſu ſentido miſtico, ni metaphorico, ſino relativo, literal, y phiſico; en eſpecial, lo que funda fee; y ſer dilatado, verè la ſubſtancia en lo mas miſterioſo. Eſtando en Meca, en la cama con ſu muger durmiendo, llegò el Angel *Gabriel*, la cara alba mas que la nieve, el pelo mas rubio que el coral, y mas las cejas, riquiſſimamente beſtido; y le dixo, lebanta que Dios te quiere manifeſtar eſta noche muchas maravillas de ſu poten-

potencia,y ſecretos. Y le traxo vna beſtia que ſe llamaba *Alborac*, mayor que vn aſno,y menor que vn mulo, con cara de hombre,crines de perlas,pecho de eſmeralda, cola de rubi,ojos mas claros que el Sol, pies, y vñas como camello. Muchas riquezas la cubrian, y Angeles la guardaban,y cercaban. Eſcuſabaſe la beſtia, y Gabriel le dixo; *Alborac*, quietate,que juro por el Nombre de Dios,que no ha ſubido,ni ſubirà en ti en eſte ſiglo hombre tal. Dixo la beſtia,quien es? Mahoma Nuncio de Dios, y gran Profeta; oido eſto ſe quietò, y ſubiò, y caminò vna hora tan ſuave,y largo,que cada paſſo,era quanto alcanza la viſta de vn hombre. Y Gabriel iba à la dieſtra.

Y oyò vna voz que le llamava,y no reſpondiò,aunque llamò dos vezes. Luego viò vna ſeñora, mas hermoſa que nunca viò, que tres vezes le llamò. Ha *Mahomete* eſperame,eſperò,y la dexò,y Gabriel le dixo; aora conozco en ti gran ciencia. Sabe que la primera voz, era de la Ley de los Judios, y ſi le reſpondieras, tu, y toda tu gente fuerais Judios, la ſeguuda de los Chriſtianos, y aquella Señora veſtida de colores es eſte Mundo de delicias lleno; y porque la eſperaſte,ſerà toda tu gente llena de mas ſolacios,y delicias,que otra qualquiera,que fue, es, y ſerà, y porque no reſpondiſte;y la dexaſte,ſeràs tu mas ſin pecado,que quantos *P*rofetas han ſido,y ſeràn. Y callò dicho eſto, y le llevo al Templo, y junto à la puerta le mandò deſcender,ſobre vna piedra negra, donde los Profetas ſolian deſcender,adonde Gabriel (ligada la beſtia) le entrò al Templo,donde le eſperavan todos los Profetas, que para

ra honrarle, los hizo Dios salir de sus sepulcros, y assi que le vieron hizieron todos oracion; y todos los Profetas le hizieron alegres gran honor, diziendo buena nueva, de vn grandissimo bien que Dios le avia preparado à el, y à todo su Pueblo (esta salutacion le hizieron todos los que le vieron en esta vision, con los mismos terminos.)

Y sacandole Gabriel del Templo viò vna escala de la tierra al Cielo primero, que se terminaua en la piedra dicha. *H*ermosa sobre lo imaginable, era el primero escalon de rubi, el segundo de esmeralda, el tercerò de perla, y los demàs de piedras preciosas, engastados con perlas, y oro purissimo, y cercada de Angeles, que le acompañaron, con Gabriel, y elevado al primero escalon, viò vn *A*ngel en vna Cathedra sentado, que tenia en la mano vna tabla que llegaua de Oriente, à Occidente; dixo Gabriel que le saludasse; hizolo; y el *A*ngel correspondiò solo con la cabeza, mas informado de Gabriel, que era el mejor hombre de el mundo, y Nuncio de Dios, y su nombre, dixo, pues ya està embiado? Respondiòle que si. Y entonces le saludò: buena nueua, &c. Y añadiò que el era el mas alto de los Nuncios, y por derecho, señor de todos los *P*ueblos, y que su pueblo seria el vltimo de el siglo en duracion, porque Dios lo quiere mucho, porque huyen lo malo, y hazen lo bueno. Y le informò que el era el *Angel de la muerte*, à quien Dios avia dado oficio de sacar las almas de los cuerpos, desde *A*dan, hasta el juizio, de suerte, que ninguno quede vivo sino Dios, y èl, y à el quitarà Dios el alma despues, y quedarà Dios solo viuo,

ſin fin en la vida perdurable. Y le preguntò Mahoma, como ſabia las almas que avian de ir al *Paraiſo*, ò al infierno? Y reſpondiò. No vès que en eſta tabla eſtàn los nombres de los hombres, que han ſido, y ſeràn, eſcritos, y la muerte que ha de tener cada vno; y el mal, ò el biẽ que Dios le preparò, ſegun ſus meritos? Por eſto lo ſe, y dixo que embiava èl Angeles buenos, à los buenos; y malos, à los malos; y eſtos ſacauan las almas de los buenos con la mano dieſtra, y de los malos con la ſinieſtra.

Y viò deſpues vn Angel tan grande, que tenia la cabeza ſobre el Cielo, y los pies en el abiſmo, y la forma era como de gallo, para enſeñar à los hombres los tiempos de orar, en los quales, venia vna voz del Cielo, que le mandaua alabar à Dios; y el en alta voz le alababa; y oyendolo los gallos de la tierra, alababan cantando à Dios, y excitauan à los obedientes à levantarſe para alabar à Dios. Y viò otro Angel medio de fuego, y medio de nieve, ſin que fuego, y nieve ſe deſtruyeſſen, y eſte pedia à Dios, que áſsi vniera los corazones de los hombres, como en èl, fuego, y nieve. Y viò otro Angel ſentado de admirable magnitud, que tenia en las manos vna pelota, tan grande, que ſi con ella diera ſolo vn golpe, deſtruyera Cielo, y tierra: que era (dixo Gabriel) *teſorero del infierno*. El qual informado de quien era Mahoma, y ſaludado, le dixo: que los que fueren de ſu *Pueblo* al infierno tendràn menos penas, que todos. Y preguntado como era el infierno, dixo, que quando ſe hizo el infierno, hizo Dios encender fuego ſobre èl, ſetenta mil años, haſta que ſe hizo todo rubio; y en otros tan-

tantos años de fuego, se hizo todo blanco, y en otros tantos años de fuego, se hizo negro, y obscuro, cuyo fuego siempre arde en si, sin que su llama aumente otro fuego. Y Dios criò los Angeles que le habitan de fuego, en que estàn criados, y fuera del murieran, como el pez fuera de el agua. Y los criò sordos, y mudos para que no oygan los lamentos de los atormentados; y duros de corazon, para que no tengan piedad. Porque fuera del fuego, ay pena de martillos, conque los atormentan. Como en el Alcoràn dize Dios: *Embiamos al infierno, nuestros Angeles fuertes, duros, y crueles, para que obedezcan nuestros mandatos.*

Llegò al primero Cielo de la Luna, que era de hierro, y tenia de solido, cinco años de camino, y otro tanto espacio hasta el segundo Cielo, y llamando Gabriel, vino vn Angel tan grande, que tenia de longitud camino de mil años, y lo mismo de latitud. Las puertas muy hermosas, y muchos Angeles de guarda; y informãdo Gabriel, q̃ cõ el venia Mahomete, se abrieron las puertas, y le saludaron los Angeles, que tenian caras como de hombres, cuerpos como de bacas, alas como de Aguilas; y eran setenta mil, y cada vno tenia setenta mil cabezas, y cada cabeza setenta mil cuernos, y cada cuerno setenta mil nudos; y entre nudo, y nudo; avia espacio como camino de quarenta años; y viò mas, que cada cabeza tenia setenta mil caras; y cada cara, setenta mil vocas: y cada voca, siete mil lenguas: y cada lengua, sabia siete mil idiomas; y alababan à Dios setenta mil horas en el dia. Entre estos Angeles, viò dos hombres, en sillas de claridad, muy hermosos en estatura,

y cara,alvo pelo,barba larga alba como nieve, y el veſtido tanto que no ſe podian caſi mirar, por la claridad. Y ſupo de Gabriel,que eran dos *P*rophetas, los ſaludò, y ellos informados de Gabriel,quien era,le ſaludaron: buena nueva, &c.

Paſſaron al ſegundo Cielo,que era de metal, y tenia de ſolido eſpacio de quinientos años de camino, y otro tanto eſpacio avia haſta otro Cielo. Pulsò Gabriel, y vino vn Angel que abriò,que con la cabeza llegava al ſeptimo Cielo, y con los pies al fundamento de la tierra; y vio *A*ngeles que eran mayores de cuerpo que los del primero Cielo,ſetenta mil vezes, y viò à Joſeph, hijo de Jacob viejo,con mucha claridad,y informados,como antes, ſe ſaludaron. Llegò al tercero Cielo,que era de plata,con lo meſmo de ſolido,y eſpacio,haſta el quarto, donde viò vn Angel tan grande,y fuerte, que ſi ſe puſiera en ſu mano todo el mundo no lo ſentiria; y Angeles muy grandes, con caras de bacas,y manos de claridad, en ordenados eſquadrones,que le ſaludaron como los otros,y entre ellos à Enoch,y Helias,en ſillas de claridad,y informados ſe ſaludaron. Llegò al quarto Cielo,de oro puriſsimo, con la miſma ſolidez,y eſpacio haſta el quinto. Y llamãdo Gabriel,vino vn Angel tan grande, que ſobre el dedo police de la dieſtra,tenia todas las aguas dulces; y ſobre el de la ſiniestra,las amargas. Y ſetenta mil Angeles con caràs de Aguilas;y cada vno ſetenta mil alas;y cada ala,ſetenta mil plumas,y cada pluma tenia de longitud, ſetenta mil codos. Y entre ellos à Aron con diadema eſplendida coro-

nado,èn silla de claridad,y informados se saludaron, como los antecedentes.

En el quinto Cielo, todo de perla, con la misma solidez, y otro tanto espacio, de quinientos años de camino, como los dichos; llamando Gabriel vino vn Angel, cuya materia era fuego, que tenia siete mil brazos, y cada brazo siete mil manos, y cada mano siete mil dedos, y cada dedo alababa al Señor siete mil horas en el dia; y viò muchedũbre de *A*ngeles, con caras como de Buytre; y informados de Gabriel, se saludaron: y entre ellos tambien Moyses hermosissimo, en silla de claridad. quien dixo à Mahomete. Sabe que Dios te quiere onerar, y à tu *P*ueblo, con grandes ayunos, y no pocas oraciones, ruegale tu para que te las quite, porque tu Pueblo no podrà con tanto. En el sexto Cielo todo de esmeralda, con el mismo grueso, de quinientos años de camino, y otro tanto espacio, hasta el septimo, pulsando Gabriel, vino vn Angel setenta mil vezes mayor que todos los dichos, por cuya grandeza, si quisiera, se sorbiera, y consumiera el mundo, sin que alguien lo sintiera. Y otros Angeles siete mil vezes mayores que los antecedentes, adornados de esmeraldas, perlas rubies, oro, y plata, y *A*brahan entre ellos, en silla de magestad, mas refulgente que el Sol; y informados de Gabriel, todos se saludaron, en el tenor dicho: y Abrahan le dixo mas, sabè que Dios te ama mucho, y te elijiò entre todos los Nuncios, y por tu amor, ama mucho à tu Pueblo. Digote que todo el Paraiso està lleno destas palabras: *Zoghayhalla, billedille halla*. Que se interpreta: sea honor, y alabanza à Dios,

y al

y al meſmo revelamos gracias, porque no ay otro Dios fuera de èl, ni virtud, ni poteſtad, ſino la del miſmo Dios altiſsimo, y grande. Mueve à tu *P*ueblo à que frequente eſtas palabras, y dile que los muros, y almenas del Paraysoſon de oro, y al pie de moſto, y que eſtà preparado para ti, y para todos los que creyeren en tu ley.

En el ſeptimo Cielo, todo de rubi clariſsimo, y rubicundiſsimo, con las miſmas diſtancias de ſolido, y otro tãto eſpacio haſta el octavo, pulſando Gabriel, vino vn Angel, cuya magnitud ſolo Dios puede explicar: y otros Angeles, cuya grandeza, y forma no ſe atreve à dezir porque Dios le prohibiò, que à ninguno viuiente lo revelaſſe; viò llorar à vn Angel, preguntò la cauſa, y ſavido, que por ſus culpas, orò por èl: y ſe levantò vno que era almocaden de el Cielo (como el que llama los Sarrazenos à la oracion) y orò diziendo *lebille halla illala.* Que ſe interpreta no ay otro Dios, ſino Dios. Y dixo mas. *Hax ſelule bialla illala.* (Eſtos dos textos eſtàn en el Eſtandarte Impèrial que ſe perdiò en Vienna) Que ſe interpreta: certificaos *j*untamente, de que Mahometo es Nuncio de Dios: y dixo luego: *bayala ſala bab*;*al alphala.* Que ſe interpreta: venid à vueſtras oraciones. Y hizo Mahoma con los Angeles dos oraciones pequeñas, y le dixo Gabriel que Dios le avia perficionado ſobre todos los Nuncios, y ſobre todos los otros que avia viſto ſobre todos los ſiete Cielos dichos. Y entre eſtos Angeles viò à *A*dan, en ſilla de claridad, coronado, y viejo. Y informados de Gabriel, como antes, ſe conocieron, y ſaludaron. Y le dixo *A*dan, ſabe Mahometo,

que

que el paraysо està cerrado, y que en èl no entrarà, ni Profeta, ni otro hombre, hasta que tu estès, y tu pueblo en èl, q̃ assi lo ha decretado Dios.

En el octavo Cielo, de topacio, incognito à la vista de los mortales, que tenia de solido, camino de quinientos mil años, pulsando Gabriel vino vn *A*ngel, todo de claridad, mayor setenta mil vezes, que la del Sol, que tenia setenta mil cabezas, y cada cabeza setenta mil caras, y cada cara setenta mil ojos, y cada ojo setenta mil niñas, y cada niña temblaua setenta horas en el dia, con terror de el temor de Dios; y otros *A*ngeles mayores setenta mil vezes, que todos los dichos; cuyo numero solo Dios conoce. Y viò separacion de cortinas de perlas, y de diversos colores, entre Dios, y los *A*ngeles, cada separacion de setenta cortinas, y de setenta, en setenta vinieron à otras tantas separaciones de agua; y otras tantas de nieve, y otras tantas de granizo, y otras tantas de nieblas, y otras tantas de tinieblas, y otras tantas de fuego, y otras tantas de claridad; y otras tantas de gloria de Dios, y otras tantas de Cielos; y entre todas estas separaciones, tantos *A*ngeles, que solo Dios sabe su numero, alabando à Dios, sin cessar: y alli le dexò el *A*ngel Gabriel, y esforzandose passò hasta la separacion de la gloria; y oyò esta voz: *Bago pcoden ya abibiya mu bag meth*. Que se interpreta: acercate à mi amigo Mahometo; y apropinquandose lo oyò tres vezes, añadiendo en la vltima. Sabe Mahometo, que tu eres cerca de mi mas honrado que todas las otras criaturas que hize sean

*A*n

Angeles,ò hombres,ò Diablos. Y se acercò tanto,que solo avia espacio de dos ballestas del à Dios.

Y saludò à Dios, y Dios le preguntò como obrava su pueblo,respondiò,que eran muy obedientes; y le dixo Dios,te mando,que hagas ayunar tu pueblo, sesenta dias en el año;y que oren cinquenta vezes cada dia;y apartandose de Dios,vio la Cathedra de Dios, y estavan dentro los quatro elementos,y ambos siglos,y el Paraysо, y el infierno, y el Cielo, y la tierra, que todo lo criò dentro de aquella Cathedra,y tenia quatro pies,que cada vno tenia setenta mil vezes mas longitud,que del Cielo à la tierra; y la traẽ en ombros quatro *Angeles*, que cada vno tenia quatro caras,al pecho,à la espalda,à la diestra, y à la siniestra.De hombre,de *Aguila*,Leon,y Toro; y sus cuerpos llenos de ojos. Y que en el fin del mundo,el *Angel* con cara de hombre,rogava por los hombres. Con la de *Aguila*,por las aves,y con la de Leon,por las bestias silvestres: y con la de Tõro,por las domesticas. Y viò siete Paraysos, con innumerables novedades; y el que està en inferior grado,al superior Paraysо,tiene cinco cientos de años, de camino de vn hombre. Y que Dios le dà alli quinientas mugeres proprias; y quatro mil virgines, y ocho mil de otras no virgenes,para que le sirvan en todo. Y que cada dia viene vn *Angel* à ellos,y les traen cien *Alpholia*. Que son como paños de oro para vestirse; y despues de muchas mas novedades,dize que le dexaron Gabriel, y *Andubaz*, Tesorero del Paraysn,y volviò à Dios,que entonces

ces le diò el libro de el *Al*coràn, y Dios le quitò la vista de los ojos, y se la puso en el corazon, y assi leviò; y le puso la mano sobre la cabeza ; cuya frialdad llegò al corazon : y le enseñò toda la ciencia, y supo todas las cosas preteritas, y futuras, y que rogò à Dios aliviasse las dichas cinquenta oraciones (de el ayuno no se atreviò, porque no se reputara golosina) y Dios por su amor las reduxo à cinco , que dixeran cada vno , tres de dia , y dos de noche , y que fuessen llamados à ellas por vn Almocaden. Y pidiendo licencia à Dios se apartò ; y llegando de buelta al lo donde estava Moyses , referido todo ; de con suyo , volviò tres vezes à Dios , à pedir que viaran los ayunos ; y en cada vez quitò Dios quedaron treynta , y de verguenza no volvio à pedir mas. Y despues de muchas inauditas circunstancias le volviò Gabriel à la escala , à la piedra , y la vestia *Alborac*. Enque volviendo à su casa, y cama, hallò à su muger durmiendo, y le refiriò todo lo que le avia passado.

150. Entre muchas mas reve- laciones iguales, no escuso el ver otras breves, y notables , porque importan à la inteligencia de esta ley, en lo misterioso como se vè en el libro de las *Narraciones*, enque dà Mahometo la causa de no ser licito el vino, por es-

Causa de no ser licito el vino. Y el marrano. Como vn Angel quebrò, y deslucìò la Luna, sabiduria, poder, y

muer

muerte de Salomon, y origen de que los Demonios persigan à los hombres.

te misterio. Assi dize que embiò Dios al mundo dos Angeles, *Aroth*, y *Maroth* para que reynaran, y juzgaran rectamente. Vna muger llegò à negocio de justicia, dioles vino en vn convite (que Dios les mandò no beber) y se embriagaron, y calientes la pretendieron; ella concediò, con esta condicion; que vno la enseñasse à subir al Cielo; y otro à baxar. Enseñada à subir, la viò Dios allà; y oida la causa, la hizo luzero; que fuesse tan hermosa entre las Estrellas, como fue entre las mugeres. Y diò eleccion à los Angeles donde querian pagar su pecado; èn este siglo, ò en el futuro? Eligierõ ẽ este, y Dios los suspẽdiò por los pies, con vna cadena de hierro, en vn pozo de Babilonia, hasta el dia del juizio. Parece tambien, aunque no lo afirmo, que el fundamento de là media Luna de sus divisas, se dà en el capitulo *del Chamar*, q̃ es dezir, en tiẽpo de Luna, se apropinquo hora en la Luna, y quebrose là Luna. Lo qual exponen los Doctores de la ley, assi, que apropinquandose là Luna à su conjuncion; mirãdola Mahometo, y sus compañeros, le dixeron, manifiestanos algun prodigio, y el mando à la Luna, con dos dedos, el police, y el medio, y se quebro en dos mitades, vna cayo sobre el monte *Elkaijs*, que señorea la Ciudad de Meca, por vn lado; y là otra mitad sobre el monte rubio, que està à otro lado. Y la Luna assi

que-

quebrada vino,y ſe entrò en la manga de la camiſa de Mahoma,y el la bolvio à vnir. Mas en dicho libro de las Narraciones,dize el miſmo otra deſgracia de la Luna;menos venturoſa ; y es , que el Angel Gabriel volando la toco acaſſo con vna ala, y la desluzio mucho, porque antes era igual la luz de la Luna , y el Sol , ni avia diferencia entre noche,y dia. Y ſerà la razon en eſta doctrina,que la materia de Sol,y Luna,que es celeſte,es vna meſma en ſu formacion , ſin diſtinccion, pues como ſe lee en el miſmo libro,el Cielo fue hecho de humo;y el humo de el vapor de el Mar , y el Mar de el monte Caph , que ciñe todo el orbe , y ſuſtenta todo el Cielo. Eſtos ſecretos no alcanzò Salomon, cuya ciencia,y poder ſoberano,ſe pondera en el capitulo *Lenemelle*. Que ſe interpreta hormiga. Pues hizo vn exercicio grande, de *A*ngeles, hombres, y animales, que caminando encontraron vn rio de hormigas , y vna aconſejò à las otras, que ſe eſcondieran en ſus agujeros, porque no las mataſſen Salomon, y ſus Soldados, apartoſſe vna abubilla de el exercito, y la echò menos; y ſi no viniera preſto dando buena razon de ſu auſencia, ya la avia ſentenciado à degollar. Con tanto poder, y ciencia no previno ſu muerte laſtimoſa, que refiere Mahoma en el cap. Seba. Donde ſe dize que vn guſano deſcubriò la muerte de Salomon. Y la Gloſſa explica eſta deſgracia : que eſtando Salomon arrimado à ſu baculo, de vn dolor repentino eſpirò , mas por

Divino milagro, no cayò, y los Demonios que le ser-
vian, viendole en pie le juzgavan vivo. Naciò de la
tierra vn gufano, royò el baculo, quebròfe, y cayò Sa-
lomon; corrieron los Demonios à favorecerle, y le ha-
llaron muerto, y defde entonces empezaron à ofender
à los hombres, quanto pueden. Nada de efto fe oye-
ra en el mundo, fi Mahoma no lo dixera, ni fe fupiera,
porque los Demonios fon enemigos de los hombres, y
defde quando, como alcanzò la cauſa de fer ilicita
la carne de marrano. Que dà en el miſmo libro, de
Narraciones. Dize que en el Arca de Noe, naciò vn
marrano de el eſtiercol de el Elefante, y tanto re-
bolviò las hezes con el hozico, que naciò vn raton,
que roia las tablas de el *Arca*, temiò Noe tal con-
flito, y conſultando à Dios, diò vn golpe al Leon
en la frente, de cuyas narizes faliò vn gato que
matò al raton. Y de eſte rieſgo en que puſo al
mundo eſte animal indecente, fale el fer fu carne
prohibida.

151. Viſto lo que baſta de la ley, en quanto al
entendimiento, y crédito. Lo moral es eſto. En el
libro *Muſaph*, en *Arabigo*. *Curaam*, que en treyn-
ta partes diſtribuido, es de ſumma venracion à los
Sarrazenes, como dado à Mahoma, por el Ar-
changel Gabriel, ſe incluye toda ſu Religion, y pre
ceptos. Eſtos ſon ocho. 1. Dios es Vno, pero Ma
homa ſu *Profeta*. 2. Venerar los Pa
dres

dres con todo honor, amor, y reve-

Ocho preceptos de la ley de Mahoma, y costumbres de su Pueblo en lo espiritual.

rencia. 3. Lo que no quieres que se haga contigo, no hagas con otro: 4. En el tiempo constituido parezca qualquiera en la Mezquita. 5. Qualquiera dè limosna, segun la facultad de sus bienes. 7. Qualquiera contrayga matrimonio, y observe en èl las solemnidades, y ceremonias segun rito. 8. Ninguno mate, por alguna razon, sino forzado de la fuerza, y del derecho. En sus Templos anchos, y sumptuosos, solo ay lamparas, libros, y tapetes, enquè se arrodillan. Observan el dia de el Viernes, como el Christiano el Domingo; enque el Sacerdote lee de el libro vida de Mahoma, ò algo de su Religion. Tienen Sacerdotes, y entre ellos *Primados*, y Juezes. Otros se llaman *Antippes*: que leen en las gradas del Templo, capitulos de su Religion. Otros *Sophies*, que cantan hymnos. Y quatro Ordenes de Monges; tenian sus Pontifices imperio sobre leyes, Religion, armas, posseſsiones, libertad, y vida de todos; y los Turcos Seythas les quitaron esta posseſsion. Son tres classes de Sacerdotes. *Darnisæ*. Eran Hermitaños, y Mendicantes; que por ladrones, los destruyò Bayazeto. *Hozæ*. Como conventuales: *Talasmani*. Co-

mo ſeglares. No vacan à oracion, ò letras, cuydan de muger, hijos, jumentos, mercancias, caza, vſuras; nada les es ilicito. No por eſto ſe les permite ſer eſcandaloſos; mas con Religion ſimulada, de todo vicio participan; y por intereſſes eſcriven letras con Magicas vanidades para que los Cautivos huyan, y los Soldados no ſean heridos. Entre los Turcos ay Monges, de diferentes habitos, y profeſsiones, con ſu aprobacion ſola, ſingulares en pobreza, deſnudez, hambre, ſilencio, meditacion, vnos en la Ciudad: otros ſegregados, como en Villa; otros en yermos; ſe hazen admirables en ſupueſtos prodigios; horribles penitencias; y aſpiran à ſanar enfermos; y mugeres que por cauſa de ſantidad ſe mezclan con ellos, ſe dize que paren ſin varon. De donde no admiran que Chriſto naciеſſe de Virgen. Todos ſon venerados, pero mas los que ſe llaman *Derm ſchler*, como ſuceſſores de los Santos, y amigos de Dios, y Mahoma; y no guardan ley, porque dizen que con la gracia, ſin merito, ni ley, ſe conſigue la ſalud, que llaman *Rach Matallach*. Para lo qual no dàn razon, ni autoridad, ſolo con ſignos, y prodigios lo aſſeguran. Otros llamados *Czoſilar*. De continua oracion (que llaman *Izillaraitmach*) meditacion, y Vigilia, y exercicios eſpirituales; dizen que los hombres ſe ſalvan ſolo por merito, ſin gracia, ni

ni ley que llaman *PereKetallach* , y ſon los mas venerados como ſuceſſores de Proferas , y Padres que eſta Secta fundaron ; y de grande autoridad , y reſpecto , por lo antiguo de ſu nobleza , y limpieza , por que con ninguna Nacion ſe mezclan. Otros ay que afirman , que qualquiera en ſu ley dada por Dios , ſe ſalva ; mas ſon ſoſpechoſos à los Turcos. *A*borrecen los Turcos Imagenes , llaman por ellas à los Chriſtianos Idolatras. *S*e circuncidan , no ſolo el dia octavo , ſino al octavò duodezimo , ò quinto dezimo año , ò mas , por la oportunidad de vn gran feſtejo , y gaſto que haze ſu familia en aquel dia , y no en el Templo ; donde ningun in circunciſſo puede entrar , ni muger ; y el Perſa Mahometano , que las circuncida , llama Hereges à los Turcos , porque no circuncidan ſus muges. Tienen por Bautiſmo tres labatorios , ò abluciones ; la primera en lengua Gentilica es *Zeagir meg*. De todo el cuerpo , ſin reſervar coſa minima , porque tendrian por invalida la locion , y es neceſſaria , deſpues de qualquiera macula , de polucion , aunque ſea natural. Otra es : *Ta chriat*. Deſpues de qualqniera acto corporeo natural , ò ventoſedad ; y ſe laban las partes pudendas , en parte oculta. Otra es. *Abdas*. O *Aptam*. Neceſſaria à los ſentidos , y extremos de el cuerpo , y en todo lugar es licita. No es preciſſa

ciſſa alguna ablucion, antes de la oracion ſi no la pide alguna inmundicia; y donde no ay agua, con tierra limpia. Los Religioſos que mueren entre los Turcos, ſon numerados por Santos. El mas celebre es, *Sedicha ſi.* Cuyo ſepulchro eſtà entre los Caramanos, y Otomanos. Con cuyo amparo todo deſeo juzgan ſe configue, y mas de batallas. Y aſſi embian los Principes à ſu ſepulchro, muchos dones cada año. Veneran otros Santos, y los tienen por Patronos de ſus neceſsidades. *Hats cipettech* para la peregrinacion. *AſciK paſſa.* Para el amor, y matrimonio. *Vairpaſſa.* Para la concordia. *Schloych paſſa.* Para la tribulaciõ. *Chriditrelles.* Para la neceſsidad. Otros q̃ cuydan los ganados; y ſe invocan para la pluvia, y ſerenidad. *Goivelmirſchim.* Y *Bart ſcumbaſſa.* Aplacandoles con pan caliente, y manteca; a que llaman: *Paſſama.* Eſto es lo eſpecial que toca à lo moral, en eſta ley. Paſſo al tercero punto, que debe preceder al diſcurſo: de quien fue el que diò eſta ley? Y ſupongo que debiò ſer amigo de Dios, y que no le pudo agradar, viviendo mal, ni aſsi pudo ſer maeſtro de bien vivir; y eſto lo confieſſan los Sarracenos, atribuyendole altiſsima perfeccion. Y aſsi ſe debe hallar en ſu vida cumplida la ley natural, y con admirable perfeccion la Ley Divina eſcrita, y Evangelica. Y adelantada en virtudes.

Fue

152. Fue Mahoma vigesimo tercio hijo de Ismael, hijo de Abrahan, y Agar su esclava Egipcia. Prometiò Dios à Abrahan mucha descendencia deste hijo, y doze Principes Cabezas de doze Tribus, que fueron doze hijos, de Ismael; pero separado de Isaac, que era legitimo, en quien Dios llamò su electa generacion. Gen. cap. 17. echòlo Abrahan de su casa con su madre por orden Divina. cap. 21. Fue Cedar su segundo hijo, à quien fueron sucediendo Hamel, Tebich, Hamessa. Adech, Adue. Adne. Machak, Nisar, Muzar, Alien. Emoscramelich, Vain, Luije, Galiben, Caph, Mirra, Coidai, Abde, Menoph, Abdemutaliph, Abdalam, Mahometo su hijo, y de su muger Enima, hija de Baijop en vna Villa llamada Jitrarip cerca de Mecha en Arabia. Biẽ admiten esta descendẽcia los Sarrazenos assi llamados; porque su principal Ciudad, y Metropoli, muy antigua, se llamaba Sarraco: mas aunque de raiz Hebreo, su padre era Idolatra, como su madre, que era la profession comun de el Arabia; y en Mecha avia dos celebres Idolos de Saturno, y Marte; desde Amon, y Moab, hijos de Lot, que los adoraban, y fue su nacimiento à las quinientas Olympiadas, y vn año de Grecia. y 1354. años de Roma. y 603. años de Christo nacido. Siendo Emperador de los Christianos, Mauricio de Capadocia: año penultimo de su Imperio; porque el de Phocas, empezò en el de 605. y Pontifice Gregorio Magno, que fue Canonizado; y dexò su Silla, y todo el Christianismo en tranquilidad de Armas, y

Origen, y ascendencia, y vida de Mahoma: y como vino, y huyò de España.

Sectas. Mas Dios anunciò mayor inquietud en aquel tiem po;en que se vieron muchas horrendas señales en el Cielo, y Elementos;naciò en Italia vn niño con quatro pies ; y se viò vn espantable Cometa,que durò muchos dias. Vn Hebreo Magico,amigo de su Padre,alçò figura porMahometo,y le anunciò grande hombre ; al qual se le entregò para que le enseñasse ; de ocho años; (muertos sus padres) su abuelo *Abdemutaliph*. Variamente se escrive de su juventud,hasta que empezò à estender su ley,que fue en el Imperio de Eraclio,que empezò el año de seiscientos y treze de Christo,y reinò treinta años: Con que avian passado quarenta de la Vida de Mahoma ; que lo mas cierto, y comun es,que la empleò en traginar con Camellos. Y casò con vna viuda poderosa,à cuyo marido avia servido, y agradado mas de lo natural,como à su señora , porque de dicho Magico aprendiò con habilidad,no solo la magia,sino inteligencia de la ley de Moyses,y de Christo ; y aunque fue esclavo de dicho amo,porque le avian cautivado, y vendido,configuiò matrimonio,y riqueza de la viuda; cuyo nóbre no he hallado , y como no fue sola , se equivocan los historiadores,en el nombre de otras. Tubo vna que se llamò Anosse,hija de Hebebor nobilisimo,y Ahassa, hija de Homor (Maria Jacobina no fue sino su Concubina) y en el Capitulo Helizabeb, se haze mencion de Zeijch , otra muger (estas hallo nombradas , y de ninguna se menciona generacion) y Cadiga , Señora de la Provincia de Canà, donde llegò con vn carro de mercaderias preciosas , con cuya ocasion la tratò, y efectuò matrimonio, entendiendo

ella

ella que en èl avia virtud Divina;porque alli empezò à declararse Profeta,y Mesias, agregandosele muchos Hebreos. Y à este tiempo avia estrechado amistad en Arabia,y Egypto,con dos Hebreos viciados,y con dos Christianos Monjes expulsos, Juan, y Sergio, que le influyeron abundantes especies, con las de Arrio,y Nestorio que professaban. Halòse poderoso , y dueño de aquella Provincia , tenido por Mesias por los Hebreos ; y Profeta de los Arabes, y legislador de todos,citando las escrituras,y ayudando dichos amigos; passò à España disimulado , y en Cordova empezò à dibulgar algunas novedades de la persona de Christo. Año vltimo de Recaredo Segundo. Oyolo Isidoro Arçobispo de Sevilla,y embiò gente por èl;mas tubo aviso de vn mal espiritu,y huyò de repente à Africa.

153. A este tiempo estaba desterrada de el mundo la Idolatria, porque el Emperador Eraclio , avia destruido el poder de Cosdroa Rey segundo de los Persas, que en tiempo de Phocas , se avia hecho adorar por Dios , destruido muchas Provincias de los Romanos , imbadido à Jerusalem; y llevado à Persia entre las riquezas de sus Templos,la Cruz de Christo;la qual restaurò Eracliò , vencido Cosdroa ; y despues su hijo,cerca del Danubio , y consumiò la Idolatria,en Italia,Egipto,Arabia,Persia,y Africa. Y paradas las armas , despedidas las Naciones , bolvieron quexosos los Victorias de Eraclio, y fin de la Idolatria, perdiò el Imperio el dominio en el Africa, fue Rey Mahoma. Y como diò la ley? Y q̃ dispensaciones dixo que tenia de Dios?

Arabes,que le ſirvieron (y algunos eſcriven , que fue Mahoma ſu Capitan,muy eſtimado de Eraclio) ya ſea porque los Romanos les trataban de canes;ya por mal pagados; no eſtaban menos ſentidos en ſus tierras,por ſer conſiderables los tributos,que pagaban al Imperio Romano. Con eſta ocaſion los animò Mahoma à ſublevarſe;negaron el tributo;embiò Eraclio exercito, con Theodoro ſu hermano , à quien ocurriò Mahoma,con gran caudillo tumultuante, y le venciò. Y bolviò el miſmo Theodoro con mas poderoſo exercito,aviendo ya Mahoma ſugetado con eſte ſequito toda la Arabia Frigia,y Meſopotania , y las Provincias vezinas;mas con el pretexto ſuave de libertad,que con armas. Y ſaliò al paſſo à Theodoro,quien en la batalla ſaliò herido,y murieron todos los Romanos, ſino pocos eſcondidos en los montes.Entonzes cesò ſu dominio en el Africa; mas preſervò Eraclio la Cruz,ſacandola de Jeruſalen;y losSarrazenos alegres de ſu libertad , quedaron agradecidos à Mahoma,y llegò à ſer ſu Rey;y coronarſe en Damaſco. Y entonces ſe declarò con todos,por Profeta,y Apoſtol ; defenſor de la ley eſcrita,y Evangelica con autoridad Divina,para templar ſus ritos,que eran oneroſos. Y ſeñalò al Pueblo dia,en que con prodigios Divinos recibiria en publico la Ley. Y predicando en dicho dia viò el Pueblo , que venia vna Paloma blanca,y ſe le acercava con el pico al oìdo. De que entendieron que el eſpiritu de Dios le dictaua ; y à ſu voz llamado vino vn Toro, que traxo en las aſtas atada la Ley. Y en ſeñal de la abundancia , que Dios preparaba al Pueblo,por aquella ley hizo cabar, y hallaron debaxo de la tie-

tierra vnos vasos llenos de leche,y miel. Quedò el Pueblo assegurado,y absorto;y èl mas venerado,por vnos frequentes raptos que tenia;en que se estremecia, espumaba, y enagenaba ; por decir que eran efectos de la presencia de el Archangel Gabriel,que le visitava cuya grandeza, y luz no podia tolerar la naturaleza. Y esto confirmaba con dezir algunas cosas ocultas,ò futuras. Y aunque se oponia à esto la torpeza concupiscible , aviendole cogido sus dos mugeres Anosse,y Ahassa, en adulterio con Maria Jacobina ; y hecholes el juramento,de que no le cometeria mas ; pudo proseguir sin culpa,siendo assi que Dios le dispensasse , como dice,en el Alcoran.*Azoara* 42.que dispensò con èl solo,en acto carnal,y adulterio. Y tambien en el juramento; testigos Miguel,y Gabriel en el mismo Alcoran.Cap. *Helmetearten.* Que se interpreta prohibicion , ò anathema. Y porque las mugeres no creìan de Dios esto, y calumniaban la reuelacion,està en el mismo capitulo,que Dios les mando hazer penitencia,porque las repudiaria Dios , y le daria otras virgenes hermosas,y ricas : con que ellas se compungieron.Y aun de apropiarse muger agena le dispensò, Cap. *Helizabeb.*

154. Algunos azares tuvo esta felizidad , porque de los confines de el monte Caucasso,vinieron numerosos,y valerosos Alarbes Scitas,que se dixeron Nabateos (por decendientes de Nabaioth , primogenito de Ismael) que como cerriles sin alimento , debastaban , y

Introduccion de los Turcos con Mahoma: y muerte deMahoma.

deſtruìan aquellas tierras,con los quales fue preciſo poner-ſe Mahoma en arma , y ellos en orden ; y durò tiempo la guerra , ſin ventaja , porque vnos tal vez vencian , tal vez otros. Con que no fue ſiempre feliz Mahoma en ſus batallas. Y en vna que ſe llamò *gaſimetobor*, no ſolo fue vencido (contra lo que èl avia prometido de parte de Dios vn dia antes) mas ſacò desbaratada la cara, quebrado vn diente,y caido en vna barranca. Hizoſe en fin partido con eſta gente,y fue,que ellos recibieſſen la ley de Mahoma , y lo tubieſſen por Rey;y los Sarrazenos les dieſſen tierras en que habitaſſen. Y entre otras tierras,y Provincias,que Mahoma les ſeñalò,fue la principal Ciudad Troconia,en la Armenia mayor,cabeza de Turquia: de donde ſe llamaron eſtos Scitas,deſpues Turcos : y eſta gente ha ſugetado las Provincias del Imperio,haſta la Syria,y Judea,y paſſaron à Perſia, donde tambien ſe eſtendiò eſta ley;y deſpues à toda el Africa;y tambien poſcyeron à Eſpaña;de los quales ſaliò la familia Otomana;aſsi dicha de Otomano el primero Emperador de ella,cuyo origen fue cerca de los años mil y trecientos,quando empezò à exaltarſe en Auſtria, otra familia opueſta. Llegò pues la hora de Mahoma. Y aviendo profetizado,que à los diez años de ſu Reino debia morir,y reſucitar al tercero dia;en el qual avia de ſer ſu cuerpo llevado al Cielo,y aſsi no creyeſſen algo de ſepultura ; vn diſcipulo ſuyo llamado *Albunor* , queriendo experimentar eſta profecia,tubo modo de darle beneno , y recebido, fue tan eficaz,y activo,que al inſtante ſe conociò mortal, y dixo à los Sarrazenos preſentes , que por el agua ſe ſalvarian , y ha-

hallarian perdon : y muriò à los ſeſenta y tres años de ſu vida;guardaron el cuerpo;eſperaron la reſureccion ; no ſe cumpliò ; y por ſer intolerable el hedor , lo dexaron aſsi. Bolviò el miſmo *Albunor* dia onceno,y le hallò comido de perros,y roydos los hueſſos ; recogidos los ſepultò en vna Ciudad,que en Arabigo ſe llama : *Meduiaraziel* , luego fue colocado en Meca,en vna caxa de hierro.

155. *Hali* (de vno, de los diez diſcipulos de Mahoma, hijo) trabajò en templar eſte deſcredito, interpretando , y reformando los terminos de la profecia;mas no valiò para muchos, ſu ſuavidad, y expoſicion,que dexaron la ley, por juzgarla tambien falſa. Mas Alij primo hermano de Mahoma (que quitò el Reino,à quien los Sarrazenos eligieron en lugar de el difunto) mudò la ley en todo,con otra doctrina , y ritos , no permitiendoſe llamar ſuceſſor de Mahoma , por dezirſe el mayor Profeta,y mas familiar conDios. A eſte creyeron los Perſas Sarrazenos,y obedecieron ſus ſuceſſores , haſta Saladino,ò Soldan,que tiranizò eſta Monarquia. *Homarem*,diſcipulo de Mahoma fue tenido por mas ſeguro interprete de ſu ley. Y à eſte ſiguieron en Aſsia,y Africa; y entre vnos, y otros,ha quedado tanta opoſicion;como en la ley. Y eſta gente que ſigue el Alcoran literal,toda via ſe opone à èl en docientos,y veinte y ſiete verſos, que eſtàn revocados , por vn *Adulhaqui*, num. 62. que he dicho , que en dicha Ciudad,conviniendo los Doctores , y adminiſtrando antiguos libros;diò por rvocados eſtos textos,como el dice en ſu libro,

Eſtado de la ley muerto Mahoma.

bro,ò breviario,que es autentico, intitulado. *De los verſos revocados*. Ni recibierõ la ley gran multitud de Septentrionales Sarrazenos, que por diſtantes no pudieron ſujetarlos à eſto;como à los mas cercanos. Y algunos de ellos toda via adoran al Dios ſuperior,que ignoran. Los *Turcomanos*, en algo tienen la ley,en algo imitan à los Beduinos,Dogmaticos,y Campeſtres. Algunos Orientales, con eſta ley mezclan Idolatria: y otros cerca del Libano mezclan vna ley oculta,que ſaben ſolo los Padres,y los hijos grandes. Mugeres la ignoran. Y al que la deſcubriera à muger lo mataran. Tal es contra naturaleza,que temen que ſi las mugeres la ſupieran,los dexaran. Y aſsi ellas mueren en la fee de la ley que ſaben los hombres. Y otros en la *Provincia* Phenicia mezclan à eſta ley vn dogma,que pone toda la ſalvacion en obedecer al que los govierna. Y ſi eſte embia vn ſubdito mozo (que los crian habiles en letras, y lenguas) à matar algun perſonage, en qualquiera parte de el mundo (como eſtila embiarlos) lo executa por gran premio de gloria que ſe le promete;y lo celebran por martir,ſi por eſto le matan; y honrrã, y remuneran à ſus *Padres*. Baſta de *explicar* diferencias, que ſon innumerables, en la obſervancia de eſta ley. De ella he viſto lo ſuficiente en lo milterioſo,en lo moral,y en el legislador, ſenzillamente,como con ſimple aprehenſion. Aora pido à la razon el juizio,y el diſcurſo.

DISCVRSO SEGVNDO.

RECVERDA LA RAZON CON LA LVZ, y confiere el ſueño.

156. Que peſado ſueño. Peſa como delito. Adulterio

es

es inhumano que el alma duerma, y la carne raziozine. Es la carne vn espejo de oposicion, todo lo manifiesta contrario ; lo baxo alto ; lo feo hermoso. Què puede ser esto? Delirio , ò sueño de el alma , y razon de la carne. Pues quiebre tan mal espejo , y busque en la verdad cristales, que no adulen, sino expressen el corazon de el objeto. Pongo pues en el crisol de la razon lo referido, y aplico el fuego de la verdad, que separe lo cierto de lo falso. Esta escritura confiessa quatro leyes divinas, las admite, y defiende. Natural, escrita, Evangelica, y el Alcoran : y dando tantas leyes al mundo , dexa el mundo sin ley, sin la natural que es fundamento de todas se vè ; porque esta es ley de razon , y de razon humana de suerte, que, ò no se dà, ò es dictamen recto de razon humana, y por esso natural ; que si esta ley excluye la razon en su examen , por

Quatro leyes divinas dà esta escritura , y todas las destruye.

(1) *Nihil enim eorum quæ sunt fœlicitatis imperfectũ est. Ac talis quidem vita præstantior esset , quam homini conveniat , nõ enim quatenus homo est, ita viuet sed quatenus Diuinum quid in ipso inest. Si igitur intellectus Diuinum quid est , si ad hominẽ respiciamus sic vita quæ ex intellectu traducitur diuina etiam ipsa est. Neque oportet , quem admodum non nulli monent, vnumquimque , cum sit homo humana , & cum sit mortalis cogitare mortalia ; sed quatenus licet , immortalem se reddere , omnia que efficere , vt ex præstantissimo omnium , qui in ipso est , vitam traducat...*

Quod

Quod enim naturæ vnius cuiusque est acõmodatum, id præstantissimum ac iucundissimum vnicuique est: ergo etiam homini vita, quæ ex intellectu traducitur; si quidem maxime id homo est: hæc igitur etiã fœlicissima est. Arist. 10. de morib. cap. 7. in fine.

(2) *Si igitur agendarum rerum finis aliquis est, quem propter ipsum, & propter quẽ alia volumus, neque omnia ob aliud eligimus (in infinitũ enim ita fieret progressus; vanusque, & innanis appetitus noster esset) perspicuum est eum summum bonum, atq; optimum futurum. Idem. Moralium. In princ.*

precepto, excluye la ley natural, de raiz. Y el precepto tercero dice: Que lo que no quieres que se haga contigo, no hagas con otro. Esta es razon, y ley natural, por la qual nadie quiere que le quiten algo sin razon; y como llebarà que le quiten la misma razon? Pues porque se obliga al que la sigue; ò quiere seguir, què no raziozine? Tambien se manda no matar sin fuerza, ò derecho. Es razon, y ley natural. Mas se manda matar al infiel, sino pagare tributo. Y es infiel, el que no sigue, ò cree esta ley. Con que siendo el empeño mayor, y vnico de la razon, (1) y ley natural, averiguar si ay vida eterna, y como se consiga; obligacion natural, mirar como se viue en esta vida, para conservarse en la eterna; pues sabiendo que ay dos vidas, obliga la conservacion de ambas, y mas de la eterna; y para la providencia de esta, no ay medio sin razon recta; este medio que ay, se le quita al hombre esta ley; ò la vida; ò por lo menos la hazienda. Muchas evidencias se siguẽ, que necessariamente convencen ser

Ra-

ley

ley falsa. Vna, que si la salvacion es vltimo fin razional (2) no brutal; (3) es imposible en esta ley, porque no ay fin, sin medio; y si el fin es de razon, el medio es de razon: y esta es la que quita. Otra. Que la razon se reduce à violencia. Otra. Que de dos oficios que tiene el alma; el inferior, para la vida animal; y el superior, para la razional; (4) este le sobra al Sarrazeno en esta vida; y tambien le deve sobrar en la eterna; porque à tales medios, se siguen tales fines; à tales causas, tales efectos; à tales meritos, tales premios; porque el que ha de premiar, se supone razional, y justo para corresponder al merito con la corona. Y à esto se ajusta esta ley: porque no supone vida eterna en el cielo, ni con Dios, contra el natural apetito, sino en el Paraiso, donde los rios den leche, miel, y vino; los arboles sombra, y frutos; los Angeles, administren manjares, vestidos, y riquezas; y las mugeres deleites. (5) Como no ofrece vida razional, tam poco razional gloria. Y aunque se sigue naturalmente, à la virtud con-

(3) *Ratione præstamus beluis. Cicer. 1. de legib.*

(4) *Vt anima, & corpus duo sunt, ita quoq; duas videmus esse animæ partes, vnã irrationalem, alterã, quæ habet rationem. Arist. 7. politic. cap. 15.*

(5) *Nec figura Corporis, neque excellens vis ingenij humani significat, ad hanc vnam rem natum hominem, vt frueretur voluptatibus. Cicer. 2. in fine.*

(6) *Fortunæ prosperæ fruitio, & otium cum pace, petulantes magis facit. Qui constituti sunt in fruitione omnium rerum, quæ beatos facere videntur, maxime hic philosophia, & temperantia, & iustitia indigerent,*

quan-

quanto magis otiosi sunt in abundantia talium rerum. Qua igitur de causa beata, & studiosa futura civitas his indigeat virtutibus? Manifestum est, turpe est enim non posse frui bonis. Arist. politic. 7. cap. 15.

jugal, la generativa; à la nutriva, la expulsiva; y à la digestiva, por gasto de el calor natural, la corruptiva: à estos inconvenientes, no provee razon; ni algun empleo feliz, para el entendimiento, y voluntad. Con que estaràn ociosos: luego pecaràn; (6) Porque con ocio, no ay virtud, principio si de todo pecado.

Al ocio de entendimiento, y voluntad, se sigue pecado eterno, en vida eterna.

157. Como negarà el Sarrazeno esta dicha consequencia? Siempre que se dè voluntad, infaliblemẽte es libre: y como es su perfeccion limitada, es capaz de apetecer, ò no lo bueno, ò lo malo. Y si no tiene presente objeto, cuya summa bõdad la facie, y arrebate incessantemente; siempre queda vaga, con que el entendimiento, puede convertirse à otro objeto, (1) y pecar. (2) Y no puede embarazar al Sarrazeno, que de hecho peque en el Paraiso, pues quando Mahoma dize, que subiò al cielo, afirma que viò vn Angel llorando por sus culpas, que es mas que en el Paraiso. Y en sus objetos, ninguno se propone, que no dexe vago el discurso, y la voluntad, en quanto

(1) *Actionis tam bonæ quam malæ, principium est consilium, & voluntas, & quicquid ad rationem tendit. Non dubium igitur quin hæc quoque commutentur: sponte nãque actiones immutamus: proinde non dubium, quin in nobis sit & probos, & malos esse.*

al

al espiritu: pues no tiene empleo es-
piritual, sin ocio; y mas mientras estè
sin cuerpo; y aun con èl, en todo es
precisso el ocio, lo mas de la eterni-
dad, porque ningun deleite corpo-
reo, es incessante; (3) ni el cuerpo in-
saciable. (sino es que dice el Sarra-
zeno concerniente à su doctrina,
que no ha de aver ocio, porque fal-
tara en èl la felicidad de comer, y
conjugar. Y assi estos actos no han
de cessar. Esta consequencia es ligi-
tima, mas no se si la sacan.) Con que
ningun deleite propuesto, es perpe-
tuo, para que siempre sacie, en lo ex-
tenso; ni bueno, tanto que sacie en
lo intenso; ni aun bueno formalmẽ-
te; pues no se propone objeto de vir-
tud, si quiera moral, ò gentilica: lue-
go no ay con que convencer que es-
ta voluntad ociosa, no se convierta
siendo libre, y defectible, à vn obje-
to malo, y peque; y que su pecado
sea eterno como su vida. Y Dios injusto. Premiando siem
pre al injusto. Mas como todo esto es razon, no la busca,
quien la excluye. (4)

esse. Idẽ. Magn. moral. 1. cap. 12.

(2) *Cum beatus nemo invitus evadat. Idem. 3. de morib. cap. 5.*

(3) *Nam omnia quæ vel natura, vel arte efficiuntur, ratione ali qua sunt. Calor autem si valde superat, exsiccat humorem, si mul tum deficit, non concernit.... Sic in coitu maris, & fœminæ moderatione opus est. Idem. de generat. animal. 4. cap. 2.*

(4) *Nullum enim malum ius quam hoc malum nobis posset accidere, videlicet, si rationes odio habuerimus. Plato. in Phædo.*

158. Dixera el Sarrazeno, si en
razon gastasse tiempo, este argumẽ-

Si al alvedrio defectible, se sigue pecado: se debe negar vida eterna, ò libertad.

Respuesta.

Dios auxiliando, y la voluntad amando, se dà libertad perpetua, sin pecado, ni ocio.

(1) *Posessione sanè bonorum beati sunt, quicunque beati; neque requirere vlterius opus est, ad quid felix esse vellit, qui felicita-*
(2) *tem optat... Verum in profundum pulchritudinis se pelagus mergat, vbi ipso intuitu multas præclaras, atque magnificas rationes, inteligentiasque abunde pariat, donec ibi confirmatus, & roboratus scientiã, iam vnam*

to prueba, si tiene valor, que no se dà vida eterna; pues siempre se supone sin trabajo, y la voluntad libre, y defectible. Y si peca, y queda premiada, serà Dios injusto; con que qualquiera ley que confiesse, con libertad, eterna felicidad, serà falsa. Mas yo respondiera: ser preciso que Dios con su poder la mantenga (1) ni violenta, ni molestada, ni ociosa; porque le quitara el poder, la libertad; y fuera cautiverio, mas que felidad. Y como no està ociosa? Porque està siempre amando, y gozando, tanto bien, que no le queda que apetecer, ni dessear. (2) Esto es racional, naturalmente. Porque todo quanto ay bueno, de necesidad saliò de Dios, y por esto es principio en quiẽ todo lo bueno està en sunmo, ò infinito grado, porque siempre da, y siempre està cabal su bondad. (3) Pereze pues todo lo criado bueno, pero la bondad no perece, porque queda en Dios, como en su centro eterna, y libre de las imperfecciones con que en la criatura se mezcla; immaterial, substancial, y perpetua. Al modo

que

que yo encendì vna luz, y ſe apagò: buelvo à buſcarla, y la hallo en la luz primera, tan cabal como antes. Por eſto es Dios, no ſolo principio, ſino fin de todo lo bueno. Y como el que obra bien es bueno, es preciſſo que no ſea otro ſu fin, ſino Dios, de quien lo bueno que tiene ſaliò; y eſſo meſmo bueno le buelve à ſu centro que es Dios. Sale de eſta vida amando à Dios; (ò no và à Dios; porque ſi en eſta vida no ſe vniò à Dios, ſi quierà en el fin, le errò; y en la otra, nada ſe enmienda) Sale pues amando à Dios; eſſo es vnido, por amor; porque le conoce bueno, y amable; mas no le ha viſto. Vèle; y vè vna bondad infinita en lo intenſo, y en lo extenſo: como ſu potencia es limitada, no es capaz de amar tanto, como el objeto pide; con que le ſobra infinitamente que amar, y le falta potencia, y amor; y aſsi codicioſſo de mas gozo, no ſolo ama quanto puede, y vè; ſino quiſiera ver, y amar mas intenſo. En que eſtà dulcemente (4) atraido ſiempre de el objeto; nunca ocioſſo, ſiempre gozoſſo, y honeſtamente empleado con la voluntad, y entendimiento, pues tampoco eſte neceſsita de mas objeto, que el que viendo ſiempre, no acaba de ver, y en que eſtà contenido,

vnam talem intuebatur, quæ pulchritalis exiſtit. Plato. in conuiuio. Et amplius, ipſe ibi. vt ſupra.

(3) *Num.* 116. *marg.* 8.

(4) *Porrò de voluptate, qualis, & quo pacto ſit, tum quod alia ſimpliciter iucunda ſint, honeſtaque; alia verò ſimpliciter bona, iucundaque; neque voluptas, niſi in actione naſcitur. Quo circa ſimpliciter beatus, iucundiſsime viuit. Ariſt. Eſt hic. eudem. 7. cap.* 15.

quan-

quanto criado le conviene ver. Y asi la manutenecia Divina, para no pecar, no violenta.

CONTRA.

No serà plena felicidad, sin deleite corporeo.

Respuesta.

Nutricion, y generacion, no es felicidad, sino yugo; y opuesto à vida eterna.

(1) *Quod si viuere ipsum est bonum, iucundum quoque est: quod ex eo etiam videtur, quod omnes id appetunt, & præcipue probi viri, & beati; his enim vita maxime est expetenda, ipsorumque vita beatissima est... Vita enim natura bonum est. Idem. de morib. 9. cap. 9.*

159. Y que dirè à la razon que dà Mahoma, en el libro de su doctrina: que no fuera felicidad, si faltara en el Paraiso, el gusto de el apetito, y deleite de la luxuria. Y para que fueran las mugeres? Habla contra razon natural. La vida eterna, y eterna felicidad, se oponen al apetito, y luxuria. Si hablara en razon, conociera que estos deseos, son carga animal, no felicidad humana. Porque la felicidad mas apetecible, y con natural, es viuir, y viuir mas (1) la nutricion, y generacion, son las que cõservan el animal, y la especie; mas tãbien consumen la vida de necesidad, nutricion, (2) y generacion, (3) gastando el calor natural; y este gastado, es enfermedad mortal. Por este lado es oneroso; por el trabajo que cuesta el alimento personal, y de los hijos es mas: (4) porque essa vida que dexa, es para el sudor, la mitad; y la mitad para el sueño, que causa; verse tambien el razional semejante al bruto no es honor de su nobleza; por-

Cau-

porque cautiva parte de ſu alvedrio la paſsion , y el afan. Pues los inſtrumentos que à todos quitan la vida , no ſe oponen à la eterna? Los que no ſon de honra, como ſon de felicidad ? Es contra el apetito racional, porque ſi al hombre dieran eleccion, apeteciera ſer como el Angel, en la eternidad, no como el bruto. Y el no ſer aſsi fuera no ſer cabal felicidad, por ſer poſsible eſſa que apetece ; y mas poſsible deviera hallarla Mahoma, enſeñando que los Angeles tienen cuerpo ; ſin aſignarles en la vida eterna mugeres, y manjares. Pues deviera enſeñar que los Angeles ſeràn menos felices que los hombres , por carecer de eſta que llama felicidad ; ò que los cuerpos humanos viuieran como los Angelicos, ſin muger, ni alimento, ni ſueño. Si de hecho es in vtil, y contraria à la vida inmortal la nutricion, para que ha de dar Dios alimento en ella ? Le faltarà poder para conſervar al hombre ſin èl ? Y ſi la generacion, ſe acabò en eſta vida; no quedarìa vtil la vnion

(2) *Cauſa , et motus ſoluantur , eſt quod omne agens patitur etiã apatiente , vt quod ſecat hebetatur , abeo quod ſecatur; quod calefacit refrigeratur a caleſcẽte: denique quod cunque mouet, excepto primo, mutuo mouetur, aliquo motu...interdum ita fit, vt quod agit magis patiatur , quam agat , et refrigeretur, quod calefaciat.... degenerat autem, quod patitur , nec ſuperatur, aut defectu facultatis eius , quod coquit , et mouet ; aut copia frigiditate que eius, quod con coquitur , et diſtinguitur. Cum enim per copiam paſtus , natura nequeat ſuperare.. .. proximum huic eſt morbus, &c. Idem degenerat animalium.* 4. c. 3.

c.3. Longioris enim vitæ ſunt, quæ deficiunt copia humidi, ſi pluri ratione excedant, ſecundum quale, quam deficiant, ſecundum quantum. Eſt autẽ aliquibus quidem calidum pingue, quod ſimul facit non facile ſiccabile, et non facile frigidabile. item oportet futurum eſſe, non leviter corruptibile, non excremẽtitium eſſe, interimitur enim, quod tale, aut morbo, aut natura.

El deleyte carnal, es opueſto à vida eterna.

(3) *Contraria enim eſt excrementi virtus, et corruptiva, hæc quidem naturæ, illa autem particulæ. qua propter ſalacia, & multi ſeminis*

conjugal tambien; y opueſta à eternidad vital; pues tambien es natural abrebiatura de la vida? Para cõſervar Dios al hombre eterno, comiendo, y conjugando, es preciſſo vn milagro continuo, que conſerve el calor natural, y aumente virtud (como de ſi jactaba Mahoma, que Dios le avia dado virtud de luxuriar, por quarenta hombres) pues quanto mas razional es que eſſe poder Divino ſe emplee, en quitar al hombre eſſe pecho brutal, para ſu mayor felicidad? Aunque bien fuera meneſter, para que exiſtieſſe la doctrina de Mahoma, que el hombre quedaſſe engendrando eternamente mugeres, y donçellas, y no hombres; pues quando viò el Parayſo en el Cielo, le fue revelado, como dice, que à cada hombre le ha de dar Dios alli, quinientas mugeres, quatro mil virgines, y ocho mil concubinas; y no dice de que almazen ha de ſalir tanta muger? Ni porque eſtas mugeres ſeràn infelices, ſin otros tantos hombres? El deleyte por ſi, de nutricion, y ge-

generacion , es tambien opueſto à vida eterna,en la qual ſe deven juſgar las potencias ordenadas,y pacificas ; y en la vida mortal vemos que el que mas ſe abſtiene de nutricion,y generacion , tiene mas ordenadas , y acordes las potencias; porque cobra fuerza el imperio de la razon, y alvedrio , y puede ſujetarlo,y ordenarlo todo , aunque no de el todo. Y por ſer tan coſtoſſas gabèlas de vida , y razon, la nutricion,y generacion,les puſo Dios en fabor de la conſervacion , y propagacion de individuo , y eſpecie, el derecho executivo del vehemente apetito,y deleyte,que fuerze la voluntad,queriẽdo;porque ſino hubiera inſtrinſeco alguacil,que la impeliera libre à la execucion , ſe exonerara el hombre de eſte peſſo , que aun apetecido, ſegun el comũ adagio de los Philoſophos deſpues de executado , entriſteze; (5) como el alimento,embaraza, y entorpeze: y ſe perdiera la eſpecie. Y como el fin de eſtos apetitos ceſſa en la eternidad , donde no ha de aver propa-

nis ſeneſcunt cìto: ſemẽ enim excrementum , & amplius exſiccat emiſſum.& propter hoc mullus eſt longioris vitæ equo, & aſino , exquibus genitus eſt, & fœminæ maribus,ſi ſalaces ſint mares...natura autem,& vt in vniverſum dicant mares fœminis lõgioris vitæ; cauſa autẽ,quia calidius animal mas eſt, quam fœmina. Idem.delongit. & breu. vitæ.l.vnic.c.5.

(4) *Ad huc autem,& quicũque laborioſsi maſculorum,proptẽr laborẽ, ſeneſcunt magis: exſiccat enim labor: ſenectus autem ſicca eſt.ibi.*

(5) *Et poſt coitum quoque venereum animo plerique omnes ſuccumbunt , reduntur que triſtiores.Idem.* Problemat.ſecc.30.q.1,

Nam

Nam amatores, cum primum libidinem expleuerunt, collati beneficij pœnitet. Plat. in Phædro.

gacion, y la vida no se ha de eternizar en virtud de alimento ; pues ninguno tiene tal virtud natural, sino opuesta; ni ha de crecer; ni ha de escrementar (que son las resultas del alimento: semen , nutricion , incremento, y excremento)deben cessar estos tributos, y ser la razon dueño pacifico de las vniformes potencias ; y lo opuesto no fuera cabal felicidad, pues no es cabal paz interior , ni entera razon; y alvedrio. Y para que serán las mugeres? Esta pregunta supone , que solo para el hombre es la immediata felicidad, y que las mugeres la tendrán , solo en quanto deleyten al hombre, y negado que le deleyten en la otra vida , se deuia seguir que no resucitarán, ò resucitarã como hombres; mas es contra razon natural. Porque la muger tiene su alma distinta ; ley intimada. Ha de dar razon como racional; si obedeciò le corresponde premio ; pues como se le puede negar, si se le manda, y promete lo mismo que al hombre? Y si ay razon para que el hombre resucite independente de muger para el premio que mereciò porque no la muger? Y porque no avia de resucitar , y gozar el premio , en el mesmo sexo que lo mereciò ? Los meritos femeniles , y preceptos, en mucha parte se distinguen de los varoniles; y assi la que fue mandada , y obedeciò como muger , debe gozar como tal : pues de la gloria , qualquiera racional es

Dudar

Para que son las mugeres en la vida eterna , es contra razon natural.

ca-

capaz, y no ay inconveniente en que tenga eſte, ò aquel ſexo. Y ſi por eſto ſe dudaſſe, para que aya de reſucitar el cuerpo, cuyos organos, y potencias parecen inutiles, en tal vida, ſin alimento, y coito? Reſponda el Sarrazeno, que concede con Mahoma cuerpos humanos que viò en el Cielo, donde no ay alimento, ni mugeres, (y los concede glorioſos, y no en el Parayſo, en q̃ ſe contradice.) Y deſde Adan no los halla inutiles, ſin comer, ni conjugar. Yo digo que alguna perfeccion, y forma natural han de tener; y ninguna mas natural, que la de ſu eſpecie, y ſi tubieſſen otra, ya ſeria otro individuo el premiado, y no el que mereciò; que no es razional. Eſta correſponde à vida natural; que la naturaleza, como tal, no pide otra. Y es ſu perfeccion, ſer ſiempre capaz de viuir en ſu vida connatural, como naturaleza tal. El premio, y la gracia ninguna perfeccion quita; ſino la aumenta. Y para aumentarla, quitarà Dios lo indecente, y honeroſſo; que no conſiſte en potencia natural; ſino en acto. Como la execucion de lo que ſe ſabe, ò ſe puede, ſuele ſer mala, ò trabajoſſa; mas no el ſaber, y poder. Con q̃ nunca perderà el hombre la potencia à vida de naturaleza; aunq̃ en acto poſſea ſiempre, y eſtime, por mejor, la de gracia. (como Chriſto glorioſo exercitò quando quiſo, actos de vida natural, y corporea; comer, andar, hablar, &c.) Y ſi el hombre quedara incapaz de otra vida, ya la de gracia, fuera de naturaleza. Y eſto implica, porque la naturaleza razional pide ſer ſubſtancia, y ſujeto; la gracia ſupone ſujeto, à quien ſe haze; no puede ſer ſubſtancia, ni ſujeto de ſi miſma; que fuera ſer, y no ſer ſubſtãcia, y

sujeto. Dios en fin hizo de alma, y cuerpo el individuo; y de hombre, y muger la especie. La carne para que ayudasse al alma, la muger para que ayudasse al hombre. Individuo, y especie deben voluer à Dios, como salieron de su mano; assi es racional derecho de la carne, resucitar con el alma, à quien ayudò; y de la muger con el hombre: y que todo el hombre goze lo que mereciò, como toda la especie.

No puede Dios assignar otro fin racional, que assimesmo: porque no lo ay.

Bien claro se sigue que esta ley es contra la natural; y que no es ley. Pues no es razon recta su contenido. Y que es falso que Dios la diesse. *Pues* la natural es suya, y no puede oponerse assi mesmo en dos leyes. Bien puede vn legislador revocar vna, y dar otra; mas no cabe en Dios, porque no puede ocurrirle motiuo nuebo, ò ignorado para revocar vna, y dar opuesta: y assi no lo ha hecho, pues el mesmo que fue dictamen recto en tiẽpo de Abraham, lo fue en el de Moyses, de Christo, y de Mahoma. Que es no hacer à otro, el mal que no quiero para mi. Y no matar. Ni es creible de Dios señalar gloria al cuerpo, y no al alma; cuyo es el merito. Ni permitir por lo mesmo, que el alma nin-

(1) *Induunt autem (corpora, animæ malorum, qui resurgent.) vt decens est, eiusmodi mores, quales invita exercuerũt. Eos quidem, qui vẽtri dediti, per inertiã, atq; lasciuiam vitã egerunt; neq; quicquam pẽsi, pudoris que habuerunt, decens est asinos, similia q; subire.* Plato. *in* Phædo.

ningun premio tenga, hasta la resureccion; y que el que tubiere entonces, sea carnal, y bestial, y no espiritual. Porque ningun inconveniente hubiera, para que en esta gloria del Parayso, que se supone terrestre, hubiera tambien vn jumento, con jumenta; cuya alma tubiera el mismo premio, y gloria, (1) que la razional. Lo recto es, que la gloria sea de el alma, que la mereciò, como porcion mas noble de el hombre; y que el cuerpo que le ayudò goze gages compatibles participados de el alma. Y que no dè Dios al hombre otro fin objetivo, sino el mismo, que es principio, y fin por si; ò por su Deydad: y por lo mesmo no puede comunicar à criatura, el ser tal fin: con que ni puede ser otro, ni lo ay. Y si la gloria, que es este fin, es para premiar Angeles, y hombres, estas son las criaturas supremas, entre las perfectas; pues donde es imaginable mayor bien, felicidad, y corona, que dar à las mejores, y mas nobles criaturas, si o en Dios? Porque qualquiera criatura, no tiene tanto bien como ellas, pues ninguna es tan perfecta. Y si por ser estas razionales, el premio, y gozo ha de ser razional, y espiritual donde lo puede Dios señalar, sino ay otra entidad razional, ni la cria, sino en si mismo?

161 Todo esto es algarabia para el Sarrazeno, porque pone à Dios corporeo. Cuya mano enfriò à Mahoma, quando dice que subiò al Cielo: y le pudo ver quitandole la vista de los ojos, y poniendo cuerpo en Dios y en los Angeles; y que las almas sean porciones de la de Dios, es ridiculo.

niendola en el corazon. Esto es para dicho abozales. Quien viò los Angeles corporeos, porque no viò à Dios corporeo? Y si es cuerpo mas diafano, que embarazaba la vista en los ojos, à la que Dios pusiera en otra parte? Y que mas congruencia ay en el corazon, que en los ojos para ver corporalmente, vn cuerpo? Porcierto que vnos ojos que vieron millares de Angeles, con vnos cuerpos, millones deveces mayores que el mundo, que era menester vna eternidad para cam[illegible]er el espacio, que llenaba cada cuerpo, bastante vista tenia para ver vn cuerpo eterno, è infinito; ò ver si quiera vna parte de las que componen vn cuerpo, como viò despues vna mano; porque esta vista la puso en el corazon, y no en el alma? Todo esto es burla de la razon natural, con que el hombre alcãzò desde que ay mũdo, q̃ en Dios repugna cuerpo, como tener partes. (n. 116.) Ser compuesto, material, corruptible, sensible. Sino puro espiritu; puro acto; Porque si tubiera partes corporeas, fueran separables, como fueron vnibles. Pues que causa vniò partes, en la causa de las causas? Como en el eterno hubo potencia, y acto? Como el infinito es divisible? Si Mahoma le cortara vn dedo, por reliquia, pudiera afirmar que tenia cuerpo. Y esse cuerpo tiene alma precissamente. Y aun dice Mahoma, que todas las almas son porciones del alma de Dios. Y debiera decir que el alma de el hombre es Dios, aunque peque, y se condene; pues siendo substancia Divina, es Dios; y mas perfecta que Dios, porque es espiritu simple, immortal, y toda acto; y Dios es compuesto; cuya alma tambien por naturaleza superior, es mas noble

que

que el cuerpo: luego en Dios ay mas, y menos perfeccion; y esta que es menos, no es Dios, porque no es infinita; ò Dios no es infinito; y el alma es razional, el cuerpo no. Con q̃ Dios es animal, y semejante al jumento; y mortal, porque el alma es distinta essencia phisica del cuerpo; y no puede estar identificada, sino vnida con èl; si fue vnible, es separable; y assi es Dios mortal. Como lo confiessa de el Angel, y que han de morir todos, en el juizio, y quedar solo Dios viuo. Y donde se han de sepultar los cuerpos de estos Angeles? Que no cabe vna vña en toda la tierra? Mas primero es saber donde estàn viuos, porq̃ Dios no ha criado mas q̃ vn mundo, y aunq̃ fueran mil mundos, era poco para vn Angel. Y es fuerza q̃ tẽgã alma, y q̃ el cuerpo sea organico, y sensitivo, como el Divino. (Y lo cõfiessa) Pues porq̃ no come, ni Dios come? Dirã, y biẽ, q̃ ha de comer, si dize q̃ vn Angel pudiera tragarse el mũdo sin sẽtir? De necessidad se hã de cõservar Dios, y èl, sin comer. Pues porq̃ no se cõservarà el hõbre sin comer, q̃ es tã peq̃ño?

162 Porque siendo felicidad gloriossa, y cãdida en su doctrina tener deleite carnal, falta à Dios esta felicidad, y al Angel? Porq̃ no les concede siquiera vna *D*ioza, y vna Angela? *P*or esto dice, q̃ Dios no tiene hijo, ni lo es Christo, ni Dios, porq̃ Dios no tiene muger. Y es la razon causal vnica, q̃ repite en su Alcoran. Mas sin querer dice la verdad, contradiciendosse. Cap. *ElbaKara.* Embiamos, y dimos à Jesus Hijo de Maria, q̃ hiziesse prodigios, y milagros manifiestos. Y lo perficionamos por el Espiritu *S*ãto. Y de Maria Cap. *Elẽbra:* dice, in suflamos en ella del Espiritu Santo, Tres Personas dà distintas; quãdo introduze à Dios hablando enplural. Y dà Espiritu Sãto; y de Jesus dice, q̃ es palabra de Dios, q̃ puso

***

en

en la Virgen concebido ſin varon, por obra del Eſpiritu de Dios; q̃ conociò los ſecretos del corazõ, pudo hazer todos milagros, y reſucitar muertos; y q̃ ſolo èl y ſu Madre no pecaró. Todo eſto bien entendido es por ſi verdad, y en el Alcoran es mentira. Porque dice, que ni es Dios, ni crucificaron à Jeſus. Preciſſo es que mintieſſen ſus Evangeliſtas, que ſe condenaran; y todos los que en tal fee fundados le adoran: luego no fue Santo, ni Profeta, pues no previno eſto, y proveyò; Y como puede Jeſus incluir todo eſto que dice ſin ſer Dios? Qualquiera coſſa en Dios, es vna, y todo Dios. Y aſsi ſu palabra es ſubſtancia Divina, y todo Dios, à quien ſolo eſtàn reſervados los ſecretos del corazon, en cuya virtud es natural, lo que para noſotros milagroſſo, ò ſobrenatural, como reſucitar vn muerto. Y à cuya naturaleza implica mas padre que Diuino, y por la miſma es impecable. Y ſiendo Chriſto palabra, y perſona, como conſta, es Perſona engẽdrada, y Hijo de Dios, cuya palabra es; como la palabra del hombre, es hijo accidental; y por lo miſmo dicho el Eſpiritu de Dios; es todo Dios; y ſino es Padre, ni palabra, como confieſsa, es otra Perſona, y ſon Tres, y ſolo vn Dios, y vn Eſpiritu ſin cuerpo. Porque el cuerpo no engẽdra palabra, ſino el Eſpiritu; y aſsi Eſpiritu es el Padre de *Hijo*, y el Eſpiritu de ambos es ſubſtancia, y otra Perſona. Con que Mahoma niega en el Alcoran queriendo lo que ſin querer confieſsa. Y en otro modo mas claro, niega, ſin querer, lo q̃ confieſsa del fin vltimo, y ſu gloria; q̃ es ſer los Angeles corporeos; y las almas porciones de la Diuina; y los Cielos de metales, y piedras; y aſsi niega cõ evidẽcia, lo q̃ afirma cõ palabra. No obſtante paſso à lo moral, que es mas ſeguro examen, en la concordia con la ley natural.

En

Averiguaſe, como toda la ley de Mahoma tiene vn fin, y objeto ſuperſticioſo, con oculta Idolatria, en el precepto primero.

163. En los ocho preceptos, que dexo notados (n.151) no ay coſa contra ley natural, ſegun parece. Veamos con mas cuydado ſu connexion, y practica, conque ſe obſervan. Que Dios es Vno, verdad es. Mas porque ſe incluye en el meſmo precepto, que Mahoma es ſu Propheta? Se debe tanto credito â vno, como à otro? Es contra ley natural, que tenga igual fè el hombre de la vnidad de Dios, que enſeña la miſma razon; y de la vnidad de el hombre, que confunde la razon. Y que culto ſe haze á eſte Dios Vno? Ocurrir á la mezquita á la oracion (que es el quarto precepto) la qual como no ay objeto, mas que paredes, ſe haze poniendo la cara al medio dia; y es de ſaber, que ay precepto en el Alcoran, que dice en perſona de Dios, que la oraicon ſea aſſi, mirando á la caſa de Meca, que fundò Abrahan, y ſerà ſiempre firme. [Y aduiertan los Sarrazenos, que Adan la hizo, y Abrahan la fortificò.] Ay tambien precepto de ir à viſitarla cada año (que obſervan los que no eſtàn remotos) lo que ſe les manda, es que alli oren, y con veſtidos inconſutiles, y ſin pelo la cabeza, la circunden, y arrojen piedras, doblada la eſpalda por entre las piernas, házia atras, para apedrear al Diablo; y juntamente veſen vnas dos piedras, que puſo Mahoma. Ya ſe vè que circunſtancias ſon eſtas de adoracion, y de hazer à Dios algun agrado, en materia tan ridicula; aſſi lo juzguè

yo antes de saber,y discurrir mas. Ya veo que me contentára con que fuera boberia ; consiguió el Demonio por medio de Mahoma,que muchas gentes le adorassen, porque sin duda huvo decreto Diuino de que todos los Idolos,en que era adorado,à cara descubierta, se destruyessen; [*Idola penitus conterentur, Isai.*2.]y assi no pudo conservar, mas que hasta tiépo de Eraclio dos Idolos de piedra,blanca,vno,en honor de Marte, y otro de piedra negra en honor de Saturno, que eran adorados en esta casa de Meca, desde antes de Abrahan,à los quales dieron culto Amon, y Moab hijos de Lot,por incesto,hermanos de sus Madres. Y los Arabes con ellos,iban dos vezes al año, á adorar,daban incienso desnudos , y sin pelo las cabezas ; y al despedirse les echaban piedras al pie , segun antiquissima costúbre,de veneracion á los Idolos.(*Sicut qui mittit lapidem in aceruum Mercurij.&c. Prouer.*26.) Mahoma no quiso continuar esta adoracion,ó Dios no lo permitió , mas puso el Simulacro de Saturno , engastado en la pared , la espalda házia fuera,por ser lisa la piedra:y el de Marte , que era por todas partes esculpido,lo puso debaxo de tierra, y vna piedra encima: Estas piedras son las que vesan los Sarrazenos, y para tirar las piedras atras,humillan la cabeza,sin pelo , y la espalda desnuda,que son los signos de la adoracion antigua. Y este objeto es el que tienen , donde quiera que adoran:y á este engaño desta simple gente,se añade la veneracion de los huessos de Mahoma,en la misma casa. Y tambien digo que no engañó, mas que á los que quieren

en.

engañaſſe, pues dice claro en ſu Alcoran, cap. *El h-caph.* y cap. *El cez*, que ſe interpreta Demonios *Que los Demonios ſe agradan del Alcoran, y ſe dil-ytán en él.* Ya ſe vè que ſe deleytarán, ſi cõſiguen de la mayor parte del mundo, eſta adoracion ſimulada, con todas las almas que la ſiguen, y los adula el miſmo Alcoran, diciendo, que por èl ſe pueden ſalvar, y que oydo el Alcoran, muchos ſe han hecho Sarrazenos. En ſubſtancia es diſparate: porque ni ellos ſon viadores, para que les conceda Dios ley; ni puede auer ley competente para hombres, y Demonios: mas en algun ſentido dice bien: porque con eſtas claridades, y con decir Mahoma, que fue nuncio embiado á Angeles, y â Diablos: eſtos tratan â los Sarrazenos con llaneza, y los Sarrazenos no les tienen temor, ni odio, y ſe commercian en ſuperſticiones, augurios, hechizos, magias, Chiromancias, Nigromancias, Aſtrologias, figurarias, y judiciarias; y aſſi ſon todos vnos: eſto es mucha parte de Sarrazenos, que aſſi los tratan, y aſſi dicen que adoran á Dios Vno. Ni faltan otras ſuperſticiones con la Luna, y con la Eſtrella de Venus, á cuyo honor es ſu dia, que es el Viernes, el feſtiuo de los Sarrazenos, como de los Hebreos el Sabado. Y tambien es memoria, de que al ſalir eſta Eſtrella, fue Mahoma Rey electo. De que ſe infiere la calida aſtucia conque entien de, y practica Mahoma eſte precepto, Dios es Vno. Decia, ſegun lo que queda dicho en ſu eſcala, del Cielo; Dios me embiò á aterrar hombres con la eſpada, haſta que teſtifiquen que *no ay Dios, ſino Dios, y yo ſu nuncio. Y ſi lo confeſ-*

faren, salvaron la sangre, y el dinero. No dice el alma: de donde su signo era, el que oy en sus estãdartes. *No ay Dios, sino Dios, y Mahoma su Propheta.* Lo primero niega Dios, y porque no se dude què Dios niega, le niega Trino y luego cõfiessa Dios, y qual? No el que es primera causa, ó el Criador, ó el glorificador, ò con otro renombre suyo singular; sino cuyo Propheta es Mahoma. Bien claro està el engaño, y por esto mudó los preceptos del Decalogo, que es el primero *amarás à tu Dios.* Este Dios, cuyo Propheta fue Abraham, y Moyses es el que niega Y confiessa, no vn Dios senzillamente, sino cuyo Propheta fue Mahoma. Y cuyo fue? De quien se deleyta en su Alcoran.

El tercero precepto es ley natural, y toda esta ley es contra él.

164. El segundo precepto debiera ser, no jurarás su santo nombre en vano; esto es, con mentira. De esta virtud, y de la verdad, charidad, penitencia, humildad, paz, desprecio de el mundo, y sus bienes, nada manda, y poco dice notable. Es el segundo venerar los padres; El tercero no hagas con otro, lo que no quieres que se haga contigo. Si en esto concordara la doctrina, fuera natural, y divina, mas toda es opuesta, pues como dixe en el primero precepto, es encontra, violentar para recebir esta ley, sin dar razon, mas que azero, ó yugo, y dezir, que se satisfaga *diente por diente, ojo por ojo* y permitir logros, y que á Dios se de la quinta parte dellos: del perjuro, dice, cap. *Elemãde.* Esto es, mesa. *No os imputarà Dios el fraude del juramento,*

sino

fino la moderazion. Y Aſanà. Cap.12 *Los que temeis à Dios eſtudiad de acercaros, haſta que en ſu nombre ſeais mas altos, mas raptores, y mas ſaqueadores.* Reſtitucion en nada manda, ni la eſtilan los Sarrazenos. Por eſſo los apartò del ſeptimo precepto del Decalogo, que es no hurtar. Antes para qualquiera delito, dá tacita permiſion, diciendo: *No hagais coſas malas, que à Dios no agradan, mas ſi las hizieredes, es miſericordioſo, y os las perdonarà facilmente.* Con que ſi el dicho precepto es de ley natural, ſu practica, y doctrina, es encontra; en la qual cabe quanto malo ſe intente contra el proximo. De el quarto, que es la oracion, ya he dicho en el primero.

El ayuno como ſe obſerva, es contra abſtinẽcia, y ley natural.

165. El quinto precepto es del ayuno de vn mes. Eſta es la penitencia, que procede à las culpas; mas eſte mes del año, es de la Aurora de la mañana, à la de la noche. Y todo lo que es ſombra, es libre para vſo de alimento, y mugeres, de las quales aparta el ayuno, y ſon continentes de dia, mas en las horas del deleyte, ſe ſuelta la rienda, á vno, y otro. No es bien razional, y mas ſin abſtinencia de carnes, que ſon las que corroboran la humana: mas ſin templanza, que razon, ò ciencia ſe dará? Los alimentos ſiempre prohibidos, ſon los morteſi-

Sapientem effici neminem ſibis in die Saturus fiat, nec vnquam per noctes ſolus. Cicer. 5. tuſcul. ex Platonij dictis.

nos

nos,los ahogados,ó muertos por las fieras,ſino fueren mã. dados degollar;ſangre,marrano,y vino: no vbas, ni moſto. Eſta prohibicion es irrazional, ya porque todo fue criado para el hombre, y el connatural alimento, es criado para eſſo. Ya porque la cauſa que ſe dâ contra marrano, y vino, como he dicho(n.150.)es ridicula,y fabuloſa. Y ſi â los Hebreos en ſu eſcritura, ſe prohibieron algunos marjares, no vino; tambien ſaben los miſmos por la miſma eſcritura,que todos alimentos ſin excepcion,los concedióDios al hombre,en la creacion antes que pecára: Luego no mácha la conciencia algun alimento por ſer tal: Y ſi deſpues fue Dios en ritos, y preceptos menos benigno, ya he diſcurrido la cauſa(n.51.)que fue culpa de los miſmos, viciados en ofenſas de Dios, y penitenciados en obſequios de ſu dominio. Mas llegada la ley piadoſa de Chriſto, que vino â eſtablecer Mahoma(como dice) y ſiendo la ſuya tan ancha, en coſas de ſuyo malas, es irrazional que eſtreche, en lo q̃ de ſuyo es bueno naturalmente. Y eſta es razon biẽ natural,lo que entra por la boca no mancha al hombre,ſino lo que ſale [Math.15.] y no aviendo razon, ſolo pudo aver malicia, muchas he viſto diſcurrir ſobre eſto,con fundamento; y juzgo que la mas eficaz, aunque la mas noſciva,es;que aſſi ſe aumenten los pecados, como ſucede;permitiendo lo ilicito, y prohibiendo lo licito, y apetecible, conque la medicina que ſe dà,aumenta la enfermedad. Y no es dudable, que aunque eſte, y otros preceptos de Mahoma,no ſean diuinos,baſta que ſu gente crea que lo ſon,

para

para que ſi los quebrantan, peqüe mortalmente. Y no baſta obſervarlos, para que ſe ſalven. Por principio fiſico, y moral. Lo bueno, debe ſer todo bueno. Lo malo, baſta que tenga algo malo, para que todo ſea malo. (*Bonum ex integra cauſa, malum ex quocumque defectu.*)

166. Y las medicinas que vſan para las culpas, de circũciſion, y labatorios, ſon irrazionales. Lo primero, porque la circunciſion, no ſaben porque la obſeruan: pues no tienen precepto della en ſu Alcoran, ni les conſta por algun inſtrumento autentico, que el miſmo Mahoma, y ſus diſcipulos fueſſen circuncidados, ſino los Sarrazenos la quieren obſervar, porque obſervan la ley que ſe dió á Abraham. De Mahoma ſe dice en el libro de ſu generacion, y vida, que le circuncidò el Angel Gabriel, quando ſiendo de quatro años, labò, y peſó ſu corazon ſeparado, y peſó mas que mil corazones: y ſe añade eſto. *Y dice que nacio circuncidado*; mas todo eſto no conſta, porque ſolo el Hebreo que le criaba lo dixo. Lo cierto es, q̃ ſus Padres no lo hizieron, ni dixeron. Mas omito eſte delirio de que en el vientre fueſſe circuncidado, ó que Angel lo circuncidaſſe: pues para confeſſar à Chriſto Santo, deſde ſu concepcion, nò conceden que algo deſto paſſaſſe. Sino que al octavo dia ſe cumplieſſe la ley, ſin milagro. Lo mas irrazional es, que ſi vſan della ſin autoridad Diuina, es in vtil: pues no ſe dice dellos que ſe lo manda

No tiene el Sarrazeno fundamẽto para circuncidarſe, ni Mahoma fue circuncidado.

Dios

Dios en la ley que creen diuina. Si la vſan con la autoridad divina (Gen. 21.) que tuvo Abrahan (como hijos ſuyos, que confieſſan ſer, por Iſmaél) tambien es invtil. Pues en la miſma eſcriprura en q̃ ſe fundan, hallan que la ſalud que Dios ofreció al mundo, por Abrahan que era el Meſias, no fue por medio de Iſmaél, ſino de Iſaac, y el pacto de ſu palabra, fue la circunciſion, como cõſta quatro capitulos antes. Eſte Meſias confieſſan, que fue Chriſto. Cumplióſe la palabra, ceſſó el pacto. En ſu lugar dió eſte Meſias el Baptiſmo: Luego es invtil la circunciſion. Añado que la generacion que Dios prometió á Abrahan, antes que tuvieſſe alguna, fue la de ſu herencia, [Gen. 15.] cuya fé ſe le reputo á juſticia, ſin dependencia de circunciſion, porque Dios aun no le avia mandado circuncidar. Dicen todavia, que Chriſto fue circuncidado, y todos los Chriſtianos lo debian ſer. Eſto es irrazional, pues confieſſan, que fue gran Propheta. Y aſſi no pudo engañar. Pudo dar ley, y la dió, y no mandó circuncidar, ſino baptizar, y pues por gran Propheta admiten ley de Mahoma, y no les manda circuncidar en ella, aprovando la de Chriſto, que era la vltima, deben admitir el baptiſmo; y ſe circuncidan irrazionalmente, y ſin fruto, por eſto, y porque la ley manda á los ocho dias. Por ſer dado eſte remedio para la culpa original, como el baptiſmo; y en eſto no guardan tiempo, para lo qual tienen menos autoridad, y razon: porque ſi muere el infante antes de ſer adulto, muere en culpa. Aun en la fuerza de la miſma ley. Y ſi creé eſto, es inhumana la detencion, pues pendió deſte

pacto

pacto la ſalvacion. Si no creèn que es para quitar la culpa original, para què circundan? Tambien faltan á la razon con las mugeres, pues eſtas ſe preſentaban en el Templo, en lugar de circunciſion; y las ſuyas nunca ván al Templo, como los hombres no circuncidados; y para privarles del Templo en ninguna ley ſe fundan, ni en la ſuya. Porque ſiendo la cauſa, que no tienen circunciſion, de eſta no habla ſu ley: luego les privan ſin autoridad, y razon. Y los lauatorios que hazen ſon irrazionales, porque ſon para lavar culpas, ſin contricion, ni confeſſion. Y ſu ley no ſupone que eſta agua tenga mas virtud que natural; con que ſolo puede lauar el cuerpo. Eſte no es el que peca ſino el alma, pues ningun acto corporal, natural, ò violento, puede ſer culpable, ſin voluntad; y eſta ſin el cuerpo, ó con èl, puede pecar, y la miſma ſe debe arrepentir; y aſſi aunque el agua tuvieſſe virtud Diuina, como la del Baptiſmo, no lauaria el alma, no queriendo ella: luego es ſinrazon, que qualquiera agua laue culpas en el cuerpo, ſin mas acto de el alma; y ſi el alma ſe arrepiente, es inutil tambien el agua razionalmente. Baſta que vea el dolor Dios que lo à de perdonar (y ſi baſta ſolo el dolor, ó es preciſo Sacramento; no es razon natural, ſino de Fè) Y ſi imitá al Baptiſmo de los Chriſtianos; falta razon. Porque eſte ſe diò para el miſmo efecto de la circunciſion, y como ella valia, vale. Vna vez, y no mas.

Dices domui Iſrraël ...effundam ſuper vos aquam mundam, & mundabimini ab omnibus inquinamentis veſtris... & dabo vobis cor nouum, & ſpiritum nouum... & ſpiritum meum po-

ponam, in medio vestri. Ezech. 36.

Ya veo que alegan à Ezequiel, por quien prometió Dios agua limpia, para lauar pecados. Y al Baptista que administrò agua sola en remision de los pecados. Y à Naaman que lauado en el Jordan fue limpio de lepra. Y con què razon se fundan en estas Escrituras, que dicen adulteradas para materia tan grave? Y como sacan de esto su consequencia? Por Ezequiel prometió Dios tal agua, á los que con nuevo corazon, nuevo espiritu, y con su espiritu Diuino se lauassen, en su Pueblo de Israël, hijo de Isaac, no de Ismaël. Ya se cumpliò en el Baptismo de Christo, hijo de Jacob, en que laua el Espiritu Santo con agua las culpas. Al Baptista se le concediò lauar pecados, à los que los confessaban; porque el agua, sin el dolor, no lauara. Ya èl enseñó, quien era el que lauaba en el Espiritu Santo; y si algo espiritual futuro significó el mismo Jordan, lauando la lepra de Naaman, por virtud de otro Profeta Eliseo, fue esto mismo, pues confessó al Dios verdadero que le puso otro corazon, y espiritu, en el mismo Jordan, en que se instituyò el Baptismo, confessando el Padre Eterno su Hijo, baxando el Espiritu Santo sobre èl, y testificando Juan, que este era Hijo de Dios. Es razon que ya que los Sarrazenos leen vno, lean otro, y confiessen, ó nieguen todo.

Baptizabantur ab eo, in Iordane, confitentes peccata sua. Matth. 3.

Descendit, & lauit in Iordane septies.. ..& mundatus est. 4. Reg 5.

167. El ſexto precepto debiera ſer no fornicar. Pues es Diuino, mas eſta ley diſpenſó en eſto, poniendo en ſu lugar la limoſna, para diſimularlo; y en el ſeptimo no ſe intima el no hurtar (ni en otro precepto) ſino que qualquiera ſe caſe, conque ſe haze preciſo el matrimonio, y ſe conceden quatro mugeres; y que qualquiera de tres ſe pueda repudiar, y ſe puedan bolver à admitir las miſmas, ò otras. Mas de las compradas, ô captivas, ſe puede vſar ſin limite, y vſadas venderlas; ſino es á lá preñada de ſu amo; que no la puede obligar à ſervir á otro. En el modo de vnirſe no pone limite el Alcoran, pues cap. de baca, dice: *Vueſtras araduras ſon, araldas como quiſiereis.* Y eſta permiſſion entienden con otro hombre. De los impedimentos ſe dice en el Alcoran; eſtas mugeres os ſon impedidas. *Madre, bija, hermana, nieta, y hermana de padre. Tambien nutrizes de leche. Hermanas colactaneas, madres, y bijas de vueſtras mugeres, ſi las aueis tocado; ſi no, ſon licitas.* Eſta politica no es Diuina, porque no hallo eſcrito que Dios criaſſe, como pudo, quatro mugeres para el primer hombre, vna le dió, y concedió, y para ſer ley natural, baſta ſaber que aſſi ſe fundó, y continuò la naturaleza, por el Criador. Y es razional, y juſticia diſtributiva, que vn contrato natural, ſea igual a las partes, como es el peſo, y debe ſer la Fè. Mas que el marido no la deba tener, y la muger ſi; que eſta lleue todo el peſo involuntario de la abſtinencia, y aquel no, es contra ley, y razon natural. Y que no ſe peſe por

En ſu matrimonio ſe embeue el adulterio, y ſodomia.

adulterio, mezclarse con esclavas, tambien lo es; pues no querran que sus mugeres se mezclen con sus esclavos; pues de què sirve el precepto tercero, no hagas con otro, lo que no quieres que se haga contigo? Diràn los Agarenos, como hijos de Agar esclava, por su hijo Ismaël, que en Abrahan no fue esto imputado á adulterio. Como ni en Jacob, y David, y otros tener mas de vna muger. Y Moises permitiô el repudio. Todo esto es verdad, pero no se siguió de lo mismo en la ley natural, ò escrita, que fuesse comun tener mas de vna muger, ni oy se valen de tal exemplo los Hebreos, porque sin duda es ley natural razional, que es la que mas obliga. En la qual puede dispensar el Autor de la naturaleza solo; y assi dispensó, con essos Patriarcas, por fines que al mismo Dios se reservan (en que omito lo figurativo, y misterioso, porque no es razon humana, sino Diuina, y de Fè) Lo que es contra razon es tomar exemplo de dispensaciones Diuinas, para estender deleytes carnales. Y que si Dios toleró à Abrahan vna esclava (auiendole rogado su espola Saray que la conociera, por tener si quiera de esclava succession; y entregandosela, no en lugar de concubina, sino de espola, y èl consintiendo à su ruego) que por esto todas las esclavas sean á todos licitas. Si permitiò à Jacob dos mugeres, todos puedan tener quatro; siendo mas seguro, y mas razional, imitar à Noë, Lot, Isaac, Job, Tobias, y los demàs padres, y sus hijos; con quien Dios no dispensó,

Cumque ille acquiesceret deprecanti... tulit Agar egyptiam ancilam suam... & dedit eam viro suo uxorem. G. 17.

y à

y á otros, que ni vna muger tuvieron; como Elias, Eliseo, Juan, y Christo; á quien se puso la question de la permission de Moises en el repudio: y respondió (Matth.19.) que Moises avia dispensado en èl, no por bueno, sino por la dureza de los corazones de los Hebreos; mas desde el principio del mundo, marido, y muger son dos en vna carne: y que como dixo Adan, dexarà el hombre su padre, y madre, y se vnirá à su esposa; y assi no puede el hombre dividir, lo que Dios vniò. La dureza que obligó á Moises, fue que mataban los Hebreos las mugeres, y tuvo por menos mal, que las repudiaran. Mas esto es violento. Solo en pena de adulterio, es razional la separacion, por ser el adulterio irrazional, y de brutos. Y què será la sodomia? Este es delito, que ni de el bruto lo aprendió el hombre. Y quien seria el Autor del Alcoran, donde se permite esta fealdad? Para esto no citan á Lot.

168. El octavo precepto es escusado, que es no matar, sino fuerça derecho, ô violencia, porque se incluye, en el tercero, este precepto es fabuloso, y de cumplimiento en esta ley, porque es la vnica en el mundo, que se estiende, y controvierte con las armas. Y assi ay precepto, de que à los adversarios de esta ley, y sus Profetas los pierdan, maten, ô captiven; y de todas maneras los destruyan, sino se quisieren convertir á su Fé, ô pagaren censo, por seña de esclavitud. En que tambien se oponen al tercero precepto suyo, y ley natural, como en todas las tierras, y Reynos, que

La ley manda no matar; y la doctrina que la introduzgan matando.

desde

desde su origen á violentado su ambicion: haziendo recibir su ley, ó pagar feudo por esso, sobre el dominio. Conque en todo lo moral que enseña esta ley, se opone á la ley, y razon natural; y la pone en sus preceptos, solo para que no se duden sus delitos. Y bolviendo al principio de mi discurso (Nu.156.) que esta ley confiessa quatro Diuinas, y todas las destruye. Ya he visto que destruye la natural, la de Moises, y Christo, se supone: pues por estar adulteradas, vino Mahoma á darlas à entẽder al mũdo, como defensor de ellas: y la suya, porque como he dicho (Nu.155.) estàn reuocados, docientos y veinte y siete versos; tan irrazionales, que bastò que vn hombre particular los diesse por nulos, para que todos los confiessen bien reuocados (que para ley Diuina que diò Dios escrita, es materia ridicula) y assi como no se puede disputar de las otras, segun esta doctrina, por estar inciertas, y solo ser cierto lo que está en el Alcoran. Tampoco del mismo, por ser nula tanta parte dèl; como tambien de vn libro que escriviò Mahoma, con doze mil palabras estupendas, y como admirados sus discipulos le preguntassen, si todas eran verdad? Respondiò. Que solo tres mil tenian verdad, las nueve mil eran falsas: Conque ni la ley, ni quien la diò, dexò verdad cierta.

Confiessa el Alcoran, y destruye quatro leyes.

DIS.

DISCURSO TERCERO.

NO PERMITE DIOS *mentira que disculpe la razon.*

169. O Como es Dios fiel, y no permite que el hombre sea tentado, sobre lo que su natural fuerça no alcança (1. Corin. 10.) y su razon! Como dirà el hombre, Señor, como permitis que nuestro enemigo engañe, y se lleve tantas almas, que es la mayor parte de el mundo? Si està respondiendo por Dios el entendimiento, para qué tiene el hombre razon? Dios ha permitido, que el demonio los engañe como razionales? No. El demonio les propone con claridad, con medios carnales, vn fin carnal, en que el alma no tenga parte como razional, ni vea, ni goze à Dios, ni al Cielo eternamente. Y que sobre esto no á de discurrir, ni raziozinar; sino carnalizar, sin mas lengua, ni razon que la espada: Dios dió al hombre otra espada invencible, que es la razon. Si peleara no se perdiera. Si no la vsa, y como bruto sugeta al apetito la razon, y el alma à la carne, no proviene esto de lo que Dios permite, sino de que el hombre, no lo quiere ser: apeteciendo viuir, y morir como jumento, y huyendo de donde le ofrecen vida temporal, y eterna razional, gloria Celeste, y Dios. Ya se confunde mi entendimiento mas, en no comprehender,

No pueden los Sarrazenos sentir, que Dios permitiò ley que los engañe, y su razon! Como dirà el hombre, pues en ella no permitió razon.

hender, que esto pueda ser tan claro en tantos hombres, sin creer que se condenan. Y que no les haga armonia tanto disparate, y quimeras pueriles, como incluye esta doctrina. Pues yo muy armado de razon, juzgando que era impossible alcançar de las leyes lo misteriolo, con razon natural, porque esta no alcança, lo que en esta vida no se experimenta, me previne de esta regla cierta (N.22.) que basta que alcançe la razon lo moral; y siendo esto razional, no puede engañar lo mystico, y anagogico. Mas llegando á esta ley, tanto alcança la razon lo falso misteriolo, como lo moral.

170. Quien puede detener la risa en aquella escala de Mahoma, y en lo que refiere (N.149.) del Cielo, de los Angeles, y de Dios? Las revelaciones, ò historias del exercito, y muerte de Salomon, de quebrarse, y desluzirse la Luna (N.150.) del principio, y materia del Cielo, mar, y mundo; de las causas de prohibicion de marrano, y vino? Quien ha de emplear la razon en contradecir lo que vn niño de la escuela, tendrà por quento para dormirlo? Siendo lo mas ridiculo, que sea el fundamento de la ley, aquella escala donde afirma Mahoma, que Dios le concediò todas las ciencias, quando haze burla de la Logica, Philosofia, Methaphisica, Mathematica, Aristhmetica, Heometria, Astrologia, y Theologia; y mas importante ignorancia descubre, que de ciencias, que es quan nada se avia empleado en contemplacion, quan lexos de mystico (y aun por

Ridiculos son los misterios de esta ley.

tanto

tanto abominò las Imagines, como quien no eſtá exper o á levantar la conſideracion ſobre lo corporeo preſente, ni adorar mas de lo que vè; y por eſſo juzgo que la adoracion para en la Imagen, y es idolatria) y quan material blasfemo. Pues aunque Dios revelò à ſus Profetas miſterios ocultos, en la cifra de eſpecies ſenſibles, y animales, ſegun la ſimpatia de ſus paſſiones, con el miſterio, ô perſona revelada. Bien manifeſtaban ſignificar coſas arcanas en aquellas enigmas, y no parar ſu inteligencia en la ſuperficie, mas èl meditando como topo, como quien dice, no me han de ganar los Profetas enformidables objetos, ſoltó la preſa á quantos delirios, y deſatinos ſe eſconden à vn frenetico; con eſtilo relativo, afirmando ſer cierto en lo phiſico, los impoſſibles quimericosque en ſu idèa no pudieron caber, y cupieron en ſus terminos. Pongo exem. plo. Como ajuſtarà la idéa la medida, y comprehenſion del Orbe? Y dado eſto poſſible, como explayarà la inteleccion fuera del miſmo Orbe? Y dado eſto, como aſſegurarà aver medido ſu inteligencia millones de eſpacios de Orbes, donde quepa ſolo vn Angel, de millares de ellos que vió? Sin ver que los afirma cuerpos, y no penetrados, y ſi vno llena vn mundo, y falta mundo, no dexa donde eſtèn los demás; ni Dios, que es cuerpo, ni los viuientes. Y no obſtante eſtaban todos en el mundo, y andaban, y ſolo Gabriel que le acompañò no ſe pinta grande.

171. Ni aun tuvo habilidad para vniuocar los embuſtes, pues el Alcoran, y ſu doctrina, eſtá llena de contra- Exemplares de la contradicion de eſta ley.

tradiciones. Cap. del *Hachara*; que ſe interpreta: Vaca. Dice que Judios, Chriſtianos, y Sabbeos ſe ſalvarán. Y cap. *Admiram*. Dice que ninguno ſe ſalvará ſino en la ley de los Sarrazenos. Manda, como he dicho matar, ò captivar à los que no creyeren. Y afirma en el Alcoran, que Dios le habla aſſi. *Si quiſiera tu ſeñor Dios, la gente de todo el ſiglo creyera, porque obligas à que crea? Ninguno cree ſino por voluntad de Dios.* Y en otra parte hablando con Mahoma, como ſupone: *en la ley no debe aver violencia; ya la juſticia, y la verdad pareciò, quien quiſiere crea por ſu voluntad.* Cap. Vaca dice. *No os mancheis con los infieles, ſino es que crean.* Y de las mugeres. *Vueſtras mugeres ſon vueſtras araduras, araldas como quereis.* Y antes en el miſmo cap. *Los Sodomitas en el tiempo de Lot executaron un abominable vicio, en las Naciones inuſitado:* èl dice. Que *Noë, Abraham, Iſaac, fueron Sarrazenos.* Y èl miſmo dice. *Que le fue mandado, que fueſſe el primero Sarrazeno.* Dice mas que. *Dios prohibiò el augurio* (eſto es aguero en el canto de las Aves, aunque en ſu ſentir ſe eſtiende á toda ſuperſticion) y dice tambien. *Auguriad, ſino podeis de otra ſuerte, en la ciſura del datil, y el que eſto no hiziere anathema, ó excomulgado ſea.* Dice mas. *Que el Alcoran le fue dado en lengua Arabiga, porque èl no ſabia otra, y que fue embiado á los Arabes, que nunca tuvieron Profeta.* Y en el cap. de los Profetas ſupone que Dios le dice. *No te embiamos ſino à la vniuerſidad de las gentes.* No es facil reducir à epilogo ſus contradiciones. Pues dice Mahoma. cap. el *Neſa*, que ſe interpreta mageres. Si eſte Alcoran no hu-

huvieſſe venido de Dios, ſe hallarian en èl ,,muchas contradiciones ; y lo qũe vino de Dios, es no querer que eſta doctrina engañaſſe con mas artificio.

172. Pues como creyó , y admitiò tanta gente tal Profeta?Si les afirma que Chriſto fue Santo , y que no pueden ſer perfectos ſino cumplen la ley, y el Euangelio , y Alcoran (N.147.) y por tanto ſe llamò Profeta, y Apoſtol, embiado de Dios,conviniendo Chriſto, ya vèn que todo lo que enſeñò ſe opone à ambas leyes , y ſi en algo con cuerda, es adulterando ſentido, practica, y fin. Como he viſto (N.148.) en quantas coſas ſe opone eſſenciales, y ſe hallan las que he tocado de ellas opueſtas no ſolo à eſtas leyes, ſino à la natural , y razon como lo es, que ſiendo el alma eſpiritu , ya que concede Angeles, no los concede eſpiritus, ni aun à ſu Criador; y que los malos Angeles ſe puedan ſalvar por el Alcoran, y ſe hizieſſen Sarrazenos, y ſin poder afirmar en que lo ſon, y en que ſe vè que obſervan el Alcoran. Y que algunos fueron demonios , por no adorar à Adan (naze eſto de vn horrendo teſtimonio que leuanta à Dios el Alcoran, dice en perſona de Dios cap. *el bakara. Diximos á los Angeles adorad à Adan*, y cap.*Sad. Se dice. Todoslos Angeles adoraron á Adan , ſino es los diablos.* Eſto es hazer burla de Dios, y de los Angeles , y ſolo los malos lo pudieron dictar. Para que ſe juzgue que Dios los condenó injuſtamente, ò otro error,que ſeria aver Dios echo à Adan igual aſſi (ſino es que algun demonio ſe lo dixo ſin mentir , y

Declaranſe los errores de la Secta Mahometana.

ſin decir que Adan, porque al Celeſte debieron adorar) y que los buenos Angeles ſon pecadores, y pecan, y mortales, y que han de morir como Chriſto. Conque en ningunos dà termino, pues aſſi los buenos pueden ſer malos, y los malos promete buenos, y aun los podia conceder en el Cielo, pues en él concede pecados. Y no creyendo que los Hebreos quitaſſen la vida à Jesvs, reſervò eſſa muerte para ſola ſu intencion, para que ni ſe crea ya inmortal, ni Redempter, ni redempcion conſummada; y que Dios ſea cauſa del bien, y mal del alma; es impìa irrazionalidad. Porque implica à infinita bondad, ſer cauſa de algo malo; y porque ſe refundiera el pecado en Dios. Y ya no fuera pecado en la criatura, ſino en la cauſa; y porque eſto es quitar la libertad, y el merito, yla juſticia, en premio, y caſtigo; pues tan injuſto fuera Dios dando gloria como infierno en que enlaza otro abſurdo, que todo es acaſo, y fortuna en eſta vida; conque à Dios no concede influencia en el govierno del mundo. Ni ay que temer ſu poder, ni que buſcar ſu agrado en nueſtros actos, en eſta vida, y aſſi es ſuperfluo viuir bien, pues ni el bien deſta vida pende de nueſtros actos, ni el de la eterna. Menos han delirado los que han negado que ay Dios, porque eſtos no lo conocieron, aunque debieran; y para la razon, es menos delito negar vn Dios inviſible, que concederlo injuſto. Buelvo, pues, à moleſtar mi entendimiento buſcando alguna razon, que diſculpe, ò minore la culpa, ó ignorancia de eſta gente, en admitir eſta quimera; por ley Diuina. Teniendo tan à la viſta la Euangelica, que aprueba ſu

Pro-

Profeta, dada por hombre Santo, à que en todo desmiente la suya.

173. La vltima razon es, que no deben creer mas Escrituras que el Alcoran, pues por esso vino Mahoma, porque Hebreos, y Christianos las tienen adulteradas, y assi no les consta lo que Christo enseñó por otra Escritura, y la que es vltima razon, es vltima malicia. Porque no pudiendo arguir con razon su falsedad; porque están obligados, á no oìr razon, solo quedaba recurso à la autoridad de las Escrituras: para que ya que no la oyeran, se convencieran algunos, que leyeran. Mas si las tienen por inciertas de nada sirven. Cerró el Alcoran la puerta al entendimiento. No ay por donde entrar; pero no es muralla de diamante, pues basta probar que en esto les falta fundamento, y razon, como en lo demàs: y que su Alcoran les engaña. Lo primero alegan la Escritura para comprobar su ley, y ritos en muchas cosas, que no tienen mas fundamento, aunque siniestro. Es contra razon fundarse en Escritura de que no se fian. O mienten, y la creen pues se fundan en ella. Mas, diciendo que no està legal, contra razon la niegan, sin probar. Porque Christo no engañò, ni de sus Apostoles tal afirman; mas afirman que està viciada. En derecho natural, deben probar lo que afirman, en materia tan grave, que de ser verdad, se condenan los Christianos; de ser mentira se condenan ellos, à los quales obliga la conciencia aprobar lo que afirman; porque los Christianos,

Alegan sin fundamento, que las Escrituras no estàn legales, y se desvanece su error.

nos, y Hebreos niegan, y el que niega, no tiene que probar. Tienen algun exemplar seguro, y legal, libre de toda sospecha? No. Y aunque dixeran, aqui està; se comprobara ser verdadero, ô falso facilmente. Pues en su poder precisamente conviniera con el Alcoran; y discodará de todos los que ay en el mundo, en diferentes Naciones, y lenguas, y assi seria falso. Si concordara, no les sirve sino de arguir su delito; y assi ni lo tienen, ni lo quieren leer. Mas dirian; que el oponerse la Escritura verdadera, à todos los exemplares del mundo que oy parecen, lo suponen, y por esso no los creen, y assi bien pueden, ô pudieran tener alguno inmaculado que se oponga à todos, esto es impossible moral, porque solo manifestando los primeros originales pudieran convencer. Y estos antes que huviera Mahoma, no se sabia de ellos, y pareciendo en sus manos solas, sin que el mundo supiesse la causa, manifestaban su falsedad. Ni Mahoma imaginò tal engaño; pues no cita en sus escritos, essas, ni otras Escrituras, en su poder, ò en otro. Solo las alaba; en especial el Penthatheuco, Job, y los Psalmos; y mas el Euangelio; dicen que si cita los Ptofetas que le anunciaron, y mas claro à Christo, diciendo en el Euangelio: *Os anuncio de vn Nuncio de Dios que viene de trás de mi, y su nombre es Mahometo.* Y donde está esso? Dicen que falta como lo demàs de la Escritura. Y pregunto: por qué quitarian los Christianos este baticinio, ò nombre; ó lo confudirian (aunque no falta que yo darè en la Escritura su nombre) callando los Hebreos, Griegos, Armenios, y Heresiarcas que precedieron à Muhoma, en todo el mundo?

do? Què antipatia pudieron tener con Mahoma, y sus dictamenes antes que naciesse, para que nunca se aya oìdo tal Profecia? Es irracional afirmar vn delito graviſſimo comun, sin que sea notorio el hecho, quanto mas sin indicio, de malicia, ô congruencia de sospecha. Y si el que afirma es interessado se haze delinquente, pues no halla defensa libre de cargo injusto, è improbable.

174. Esto es tan ridiculo, como que toda la Escritura, que es mas, se aya viciado, porque esta corrupcion no pudo ser publica, y comun; pues no era factible esta simulacion entre gentes tan opuestas, en las mismas leyes escritas. Y menos el secreto; ni pudo ser particular de vnos, y de otros no, porque no concordaran despues los instrumentos, como oy concuerdan. Ni pudieron los Hebreos viciar el Testamento nuevo en poder de los Christianos; y sin saberlo estos; ni estos el viejo, en poder de aquellos, y sin que lo supieran. Mas si todo se afirma viciado, fuerça fue que todos se vnieran á hazerlo, y callarlo, que es impossible, fuera de que la Escritura material no funda, ó conserva la perfecta Religion; sino esta conserva la Escritura. La verdad formal debe venir impressa en los entendimientos, y corazones de los Doctores, y Predicadores, desde el Legislador, y sus legales Discipulos, que como la enseñaron la escrivieron, y entregaron, mas en el entendimiento, que en la mano. Porque no es razional que si Dios diò vna ley escrita aviendo proveì-

Solidas razones de no poder estar las Escrituras adulteradas, y del como las conserva Dios.

dg

do Miniſtros que con ſu eſpiritu , en dilatado tiempo la publìquen, y enſeñen; eſtuvieſſe ſugeta ſu verdad , y obſervancia, à que conſumido el inſtrumento , por tiempo, deſcuydo, violencia, naufragio, ô otro fatal accidente , y eſtendidas copias,por malicia, ò ignorancia, diſcordes; y á eſtas ſe ſiguieſſen otras peores, aunque, algunas ſe conſervaſſen legales, ſe confundieſſe la verdad, y todo el mundo fuera error, y nadie ſe ſalvaſſe , ſi lo viciado prevalecieſſe; porque ſiendo la ley Diuina,es vnica. Perdida ſu verdad , ſe obſervàra la mentira; en eſta obſervancia nadie ſe ſalva. De que ſe ſiguiera que Dios fuera improuido,ſino previno preſervacion de ſu ley à las injurias de malicia, ignorancia, y tiempo. Y tambien ſe ſiguiera que ſi el Legislador enſeñò , ô proueyó algo importante para la ſalvacion , ſino quedó eſcrito fuera inutil. Conque Chriſto que nada eſcriviò , ſe dirá que no tuvo providencia alguna ; ni alcançò eſtos inconvenientes , ni cuydo mas de que ſe ſalvaſſen los que de preſente le oían. Y ſi baſtò fiar eſte empeño de ſus Diſcipulos,viniendo el Eſpiritu Santo á aſſiſtirlos , y deſempeñarlos, que tampoco fueron baſtantemente providos,pues todos los apices doctrinales,

Neque leges ſcriptæ meliores ſunt... impoſſibile eſt ſingula adminimũ vſque ſcriptis compræhendere. Ariſt. Politic. l.2.cap.8.

Fidem vero, quæ dicitur arte carens, conſequens eſt ijs, quæ dicta ſunt , vt præcurramus , quia propria ipſa ſit iudicialium... & quod æquum ſemper manet , & nunquam mutatur ,neque communis lex , quæ ſcripta eſt, non enim obit

les, no eſcrivieron, llenando el mundo de libros. Eſto implica al razional, como que en caſo de introducirſe algun yerro diſono, en algunos exemplares (que en todos aun tiempo no puede ſer) los fieles doctos, zeloſos, y ſuperiores embutidos en la letra, y doctrina, deſde los primeros, ſucceſſiuamente, lo miraſſen callando, y que el cuerpo deſta Religion no corrigieſſe con los buenos exemplares los malos; y mas con la ſegura comprehenſion, con que tambien los ſabios zeladores, guarnecen con ſus eſcritos la conſervacion del ſentido de lo eſcrito, y de lo que no eſtà eſcrito; porque todo lo han ido heredando de los primeros, y lo ván propagando en ſus obras, y doctrina; eſto es, lo razional, porque eſtar ſolo à la letra, es govierno bueno para cambios. Y es negar el Diuino, que no habla por eſcrito. Y ſi vn poder humano tiranico, conſumieſſe todas las Eſcrituras, aunque Dios no proueyeſſe otro Eſdras, que las eſcrivieſſe reveladas, no las reſtauràran otros ſetenta Doctores? (4. *Eſdr.* 14. *Angel Rocha in Bibliot. Scripturali. tradit nomina. 72 interpret. ex ſingulis tribubus ſex.* 4. *Reg.*) No tienen los Hebreos la letra de los ſetenta en Caldeo? Que (en tiempo del Templo ſegundo, deſpues de la tranſmigracion de los diez Tribus por el Rey Aſyrio, y de los dos por el Caldeo) por mandado de Ptolomeo Rey de Egypto, eſcrivió, cada vno ſeparado, la Eſcritura tan concorde con las ſetenta y nueve, ò ſetenta y vna, como ſi todos juntos fueran trasladando de vn cuaderno; y vniuoca con la que Dios les dió en el

obit munus legis.
Idem Rhetoric. lib. 1. cap. 15.

Monte Sinay, que tambien la tienen? Y para ellos, y todo el mundo no ay cosa mas notoria, como averse escrito los quatro Euangelios en diversas partes, y lenguas, Hebrea, Griega, y Latina, vniuocos por quatro Apostoles; y no fue menos que concordàra el convertido Apostol, que los perseguia, por no aver tratado à Christo; mas dice que despues le revelò èl mismo lo que escriviò (Gal. 5.) luego no se conserva la Religion con la Escritura, sino la Escritura con la Religion, si esta es verdadera; en la qual solo conserva Dios tales hombres, y en sus corazones escrita su ley; en tanto que no es razional, que vn particular admita Escritura, aunque la juzgue muy sana, sino es aprobada por el cuerpo de la Religion, en quien està la Escritura viua de que es traslado la escrita. Y si en Religion de mi eleccion, no creyera yo esto, tampoco creyera tal Religion, ni su Escritura; porque siendo Diuina, si Dios no la guarda, preciso es que el mundo la corrompa; y Dios la preservarà en el papel en que escrive, que es en los corazones: luego si en estos falta no es Diuina, y assi primero es buscar Religion, cuya Escritura estè perpetua, y viua, sucessiuamente en los que enseñan, y luego ver la que enseñan. Y alabo en esto la madurez de los Christianos, que para aprobar por autentica, en el vltimo Concilio, la Biblia que llaman Uulgata, estaba por mas de mil años vsada, y expurgada; y aun despues mas corregida, y su impression prohibida, donde no conste su legalidad, conque esparcidos en el mundo innumerables exemplares sanos, aunque aya como ay, entre gente separada, algunos viciados,

dos, nada puede confundir su vicio; por ser notorio. Todo en fin es quimera, y es la vltima razon del Sarrazeno.

175. A falta de razon, todavia pudieran sin ella tener disculpa de recibir esta ley, y es averse estendido con Milagros, cuya confirmacion (siendo de los reservados á la Omnipotencia, cuyos efectos no son imitables, por criatura) convençe, lo que el argumento no presume. Pues què milagros vieron? Venir la Paloma al oìdo? Qualquiera que quiere enseñar vn Ave à buscar la comida, en la boca, mano, ó otra parte, lo consigue, y mas si le corta el pico de à baxo. Venir à la mano el Toro? Qualquiera Baquero lo haze. Hallar leche, y miel debaxo de la tierra? Qualquiera halla lo que escondió sin testigos. No pudo Dios hablar desde el Cielo, oyendolo el Pueblo, como quando habló, y estableciò estas leyes sobre el Monte Sinay (Exo.19.) y sobre el Jordan (Matt.3.) como pudo venir la Paloma callãdo? No huvo truenos, relãpagos, ô nubes, ni se abriò el Cielo? Ni huvo hombre de vida inculpable, que nunca le huviesse tratado, que fuesse testigo profetico, de que aquella Paloma era el Espiritu Santo, como previno Dios á este fin, ya calificar la Persona de Christo, vn Baptista, para assegurar su verdad humanamente? No pudo dar vn Maná de el Cielo como leche, y miel de la tierra? Ni sustentar en otro disierto cinco mil hombres, con cinco Panes, y dos Pezes? Ni resucitar vn muerto? Ni decir vn secreto del alma? Pues què otros pro-

Ni Mahoma hizo milagros, ni en razon fue creìble que los hiziera.

digios vieron ? Los que dixeron despues algunos de sus Discipulos, que partiò la Luna con los dedos, y con los mismos dió agua de vna fuente. Esto no es creíble, ya por ser ridiculo ; ya porque los que lo dicen, no comprueban con otros milagros publicos aquellos secretos. Y ya porque se creyera sin razon que Dios obre milagros pedidos para obstentar su poder, ò calificar su verdad ; y mas que los haga siervo suyo á este fin. Ni tal cosa se lee, en quantos milagros se ayan escrito, de hombres Santos, y menos de Christo. Proveerlos su benignidad, para que no titubee la material miseria; y anteponerlos á la peticion, y al desseo; si: ò inclinarse à la necessidad misma, ô á la peticion de su remedio, tambien. Porque à la verdad infalible, es audaz temeridad, pedir fianças de milagros, que no merecen mas credito que su palabra, y esta desconfiança mas le obliga á castigos, que à milagros. Sabe no obstante, que nuestra flaqueza los necessita, y assi los provee sin peticion quando á su juizio conviene á la Fè; por tanto es increìble, que no hiziesse milagros para publicar, y establecer su ley, si la diò; por ser esta ocasion de mayor necessidad publica: y mas increìble que los hiziesse despues, y no publicos.

176. Es tambien contra la doctrina de Mahoma que á quien le pedia, que la confirmasse con milagros, desnudaba la espada; y contra su Alcoran, en el qual muchas vezes dice, que como los hombres le dixessen, manifiesta las señales, que hizo Moises, y

Confiessa Mahoma que no le permitiò Dios milagros sino virtud de las armas. Que para creer es irrazional virtud.

Chris-

Chriſto, y los Profetas, reſpondia: porque Moiſes vino con ſeñales, y los otros Nuncios, y Chriſto que vino con maximos prodigios, y el mundo no los creyò. Sino decian que eran malefficios; por eſſo no me permite Dios hazer milagros, porque no creyeran; ſino vine con virtud de las armas. Y en el miſmo Alcoran dice. De todos los Filoſofos ſe han dicho muchas mentiras, y aſſi de mi no ſe tenga por verdadero, lo que no eſtè afiançado con la autoridad del Alcoran. Y en el miſmo capitulo de los Profetas dice, hablando de ſi. Ay de los que buſcan que èl haga milagros! Y le dixeron, oìſte ſueños, ô blasfemias, ó poëtizas: manifieſtatenos Salvador con vn milagro, como fueron embiados los primeros; y reſpondió: Los que os precedieron no creyeron, tampoco voſotros creereis por milagros, ſino por la eſpada. Oìd Mahometanos, ſi el Alcoran viſtastis, èl miſmo afirma que Mahoma hizo milagros; pero mas ſon los que la eſpada conſumió, que los que de voluntad le ſiguieron. De que conſta que no hizo milagros, pues le pedian vno, ni fue ſu intencion oſtentar, ò confeſſar eſſa virtud; antes que Dios ſe lo impedia. Y ſi es cierto que el Alcoran dice, que hizo milagros, ò ſe contradice, ó ſon milagros de la eſpada, en tantas muertes. Y ſino huviera conſeguido tal poder arraſtrando tantos Barbaros, el vicio de tal ley, no es dudable que no huviera caminado por la virtud de armas, ſino de milagros, engañando con otros ardides, ô magias, ô echizos; como le fue preciſo fingir extaſys, del morbo ſacro, ó caduco, que decimos gota coral, que padecia. (N.153.) Pues en todas partes oìmos, y

vemos,

vemos, que el embuste, ô arte diabolico finge Santos milagrosos; y mas los que dixe (N.151.) que ay entre su gente tan barbaramente permitidos, y venerados; que menospreciando la ley que tienen por Divina, hazen á su alvedrio reglas diversas de salvarse: y los presumen milagrosos; y los confiessan Santos. Y las Santas que paren, tienen por Virgines; misterio tan alto, que con darle à la Virgen que pariera docientos palos, se descubriera; pues no huviera mas Virgen parida. Ya he visto que los Sarrazenos no solo no tienen disculpa en admitir esta ley, porque la confirmassen milagros, pues no los huvo, ni los ay (como entre los Christianos cada dia se vèn, y muy seguros; porque entre ellos no es conveniencia temporal, no solo fingirlos, pero aun hazerlos; porque luego son rigidamente examinados, y mientras se comprueban, se padece bien; y si ay embuste, mucho mas) pero son mucho mas irrazionales, y culpados, en creer de Dios que por virtud de milagros, diesse la de armas. Ya porque su Alcoran, lo desmiente (N.171.) contra el mismo Alcoran, diciendo que en la ley no ha de aver violencia, porque si Dios quisiera todo el mundo creyera, y que nadie cree sino es por voluntad Divina. Pues si creen que Dios lo dixo, como creen que fundasse su ley en virtud de armas? Y si creen esto, como aquello? Algo de esto es mentira, y tambien el Alcoran, y quien lo diò. Ya porque es impia Fé juzgar que à Dios agraden almas violentas, y porque fuera menos impio violentar Dios por si las libertades, sin quitar las vidas; y porque Dios proporciona los medios à

los

los fines; y la espada implica que sea medio para Fè, como para razon; porque le repugna; y porque la experiencia les desengaña; pues si Dios diesse virtud de armas, en lugar de milagros, su poder es igual. Y tan inviolable fuera vna virtud como otra; como fue en Moises igual; siempre que quiso hizo milagros; siempre que peleó, venció, nunca halló Sanson quien le sugetara, sino él mismo; consta como he dicho, que Mahoma fue muchas vezes vencido; y algunas maltrado; y porque si esta virtud de armas fuesse singular privilegio de esta ley, como la de milagros en la ley de Christo, como esta quedò en los Christianos, quedarà aquella en los Sarracenos; y siempre que pelearan vencieran; no es assi? Luego mintiò en todo.

177. Solo vn resquicio pudiera hallar la razon en esta gente, para admitir esta ley, y sobre lo dicho no ay otro. Y fuera estar profetizado su Profeta en las Escrituras, con la claridad, y precision que Christo; con tales señas, y tal tiempo; como he averiguado, de Jacob, y Daniel, y aun cõ ser tã prevenido en todos los Profetas; por lo qual debiò ser admitido sin milagros; los hizo. Mas si assi fuera Mahoma, parece que algo huviera que alegar; pero no fue assi; porque vna Profecia que citò de Christo, sobre su venida, y nombre;

Quan sin razon fue admitido vn Profeta sin Escrituras, contra Escritura.

(1) *Deut. 18. Prophetam suscitabo eis de medio fratrum suorum...quomodo possum intelligere verbum quod Dñs non est locutus? Hoc habebis signũ. Quod*

(Nu. *in*

in nomine Domini Propheta ille prædixerit, & non euenerit, hoc Dominus non est locutus.

(2) *Ioanes.14.Philippe qui videt me, videt, & Patrem meum...quia ego in Patre, & Pater in me est...ego rogabo Patrem, & alium Paraclitum dabit vobis, vt maneat vobiscum in æternũ, Spiritum veritatis, quem mundus non potest accipere, quia non videt eum, nec scit eum...Paracli-tus autem Spiritus Sanctus quem mittet Pater in nomine meo, ille vos docebit omnia..quæcumque dixero vobis.*

(Nu.173.) no se halla. Ni hasta èl se ha oído, como se hallaron, y hallan, todas las que se alegan de Christo. Ya quieren los Sarrazenos que fuesse profetizado Mahoma del mismo Dios quando dixo á Moises: *Vn Profeta les leuantaré.* Y no citan mas, por que prosigue, *de medio de sus hermanos.* (1) Si habla con el Pueblo de Israël. Y no de Ismaël, ya confiessan, que llegó, pues fue de este Pueblo Christo, y Juan; y para que vean que no es Mahoma; dice mas á baxo Dios. Dificultando *Moises como sabré yo que vno me dice*, lo que *Dios no dixo? Tendràs esta señal, lo que aquel Profeta predixere en nombre del Señor, y no sucediere, esto no dixo el Señor.* Mahoma dixo que Dios le dió virtud de armas, y algunas vezes fue vencido. Dixo que avia de resucitar al tercero dia, y subir al Cielo mintiò en lo primero, y tambien en lo segundo. Que Dios le dò todas las ciencias, y de futuros, dixo en su escala, y no supo el veneno de que muriò: luego no fue este Profeta, ni otro. Dicen tambien que es Mahoma de quien dixo Christo. *El Para-*

Paraclito Espiritu Santo que embiarà mi Padre en mi nombre, os enseñarà todas las cosas. Y no citan mas porque le sigue. *Que os avrè dicho.* Mahoma dixo las opuestas; porque dice antes: *Felipe quien me vè, vè á mi Padre, porque yo en mi Padre, y mi Padre està en mi. Yo rogaré à mi Padre, y os darà otro Paraclito, para que quede con vosotros eternamente, espiritu de verdad, que el mundo no puede recibir, porque no le vé, ni sabe quien es.* (2) Que el Padre tenga hijo, que sean vna cosa niega Mahoma; este Paraclito no es espiritu de mentira, sino de verdad; no vino sugeto á veneno, ô muerte, sino para eterno, no para el mundo, porque no le vé, ni le conoce; y assi, ni le viò Mahoma, ni discipulo suyo, porque no conoce lo que no es cuerpo: luego no es èl; ni lo hallan, en alguna profecia, ni Escritura, ni pueden hallarlo, porque dixo Christo. *Todos los Profetas, y la ley hasta Juan profetizaron.* (3)

178. Pues con què razon admitieron vn Legislador, no solo no prevenido en las Escrituras, sino contra las Escrituras todas, tanto que destruyó todas las leyes, y él no la pudo dar, conque dexò al mundo sin ley (Nu. 114.) en su concepto, y sin parte alguna en la vida eterna? Es tan contra razon, que ni de Christo creyera yo ley, ni doctrina, sino estuviera tan

(2) *Joan.* 14.

(3) *Mat.* 11. *Omnes enim Prophetæ & lex, usque ad Ioannem prophetaverunt.*

No es razional que Dios embiasse nuevo Profeta, ley, y Escritura, no prevenido en la que diò antes, y aun contra ella. Dansc falsos Profetas antes castigados.

prevenida en la ley antigua, que toda la Euangelica se infiere de la escrita. Pues en què juizio cupiera, que siendo notorio que ha dado Dios vna ley, pudiera despues dar otra, cogiendo á los hombres de susto, como quien no sabe oy, lo que ha de hazer mañana, para que por ser Dios improvido huviera cisma muy razional sobre el seguito: y muchos se condenáran por ignorancia invencible sin culpa, porque la tuviera Dios? Y auiendo visto el mundo, que en Dios no cabe esto, con la euidencia, pues lo previno en todos los siglos, desde el principio del mundo; y siendo èl embiado, prometido, hombre inculpable, Santo, casto, pobre, sincero, verdadero, justo, que por sí mismo mereciò ser creído; no obstante se le previno vn Profeta lateral inculpable testigo facial de vista, no discipulo: y le acreditò con tantos milagros notorios; el qual dexò su Escritura, y ley proveìda hasta el fin del mundo; excluyendo mas Profeta, y mas ley: y previniendo los falsos que avia de aver hasta el Ante-Christo, que será el vltimo; venga vn hombre lascivo, ambicioso sangriento, sin señas de virtud, ni de Dios, à decir que es el mayor de los Profetas, mas estimado de Dios que los Angeles (porque le diò estas virtudes de armas para matar sus proximos; de fornicar como quarenta hombres; de ciencias, y futuros, en que mintió tanto, que aun no supo mentir) à dar ley opuesta à todas; con la espada en la mano; con irrazional doctrina; prometiendo brutal vida, y gloria: poniendo al entendimiento antojos de cauallo, para que crea sin discurso; negando toda autoridad Diuina, y humana;

mana; toda ciencia, y doctrina; ſin mas teſtigo de ſu verdad que èl miſmo; acompañado de Apoſtatas de ſus leyes, y que ſin virtud, ſin milagro, ſin revelacion, ſin profecia, ſin teſtigo admitan razionales, vna ley, y doctrina contra la ley, y razon natural, que es la vltima necedad. Pues valgame Dios! Fue eſte el primero hombre del mundo que ha intentado con falſedades ſer venerado de los otros? No ſaben que ha avido quien diga yo ſoy Dios, y ha conſeguido con el poder adoracion? Y en eſta linea de Santos, y Profetas, no avia ya precedido año de 182. de Chriſto, vn Montano que ſe fingió Paracleto, embiado del Padre, y enſeñó á profetizar à Priſca, y Maximila, dos nobles rameras; y profetizò que en tiempo de Commodo, avria muchas guerras, ſediciones, y perſecuciones en la Igleſia, y mintió, porque todo fue paz. Y aſſi ſe ahorcó, y lo miſmo hizieron ſus profetizas? Otro Curbico Maniqueo, no ſe llamò tambien Paraclito, con ciencia de futuros; y fue tal ſu ſantidad, que prometió al Rey de los Perſas, que ſana ia ſu hija enferma orando por ella, y con ſu oracion murió la enferma; y el Rey le mandó deſollar? Quantos Meſias deſpues de Chriſto han engañado à los Hebreos? Ya he dicho dos (Nu.79.) Ventozra, y Georgio; y no han ſido ſolos; pues con eſtas experiencias, noay mas que admitir à qualquiera que ſe llame el eſpiritu de Dios, como ſi Dios no ſupiera dar à conozer ſu eſpiritu; y embiarlo de ſuerte, que à todo el mundo ſea notorio, como vino, y con ciencia de todas lenguas? Pero Mahoma confeſſó no ſaber mas q̃ la Arabiga: no hallo pues razon

alguna en que se funden, para seguir el Alcoran. Mas tambien veo que le siguen poquissimos, porque es raro el que sabe dèl, mas, de que assi viuiò su padre. Ni es libro comun entre ellos, y sienten que se estienda, porque tienen miedo de que se lea.

Sin razon tienen por milagro la extension de su ley, y de su poder en tantas Regiones, y tiempos: como en este se experimenta su poder aniquilado. Milagro si, es la exension de la ley de Jesvs, con otros milagros.

179. Todavia assignan vn milagro notorio de Mahoma, y su ley, y contra la de los Christianos. Y es que con tal brevedad le siguiesse la mayor parte del mundo, venciesse veinte y dos Batallas, y se disminuyesse el Imperio Christiano, perdiendo el del Africa, y empezando con pocos Arabes; se estendiò luego su ley en Egypto, Syria, Mesopotamia, Lybia, Numidia, Mauritania, España, Asia, Grecia, Tracia, Mazedonia, y otras Regiones. Todò lo qual, y la duracion demàs de mil años, excede à lo humano, è indica poder Diuino: pues el de Eraclio que destruyò al de Cosdroas, cuya potencia fue formidable en el mundo, siempre fue vencido de Mahoma. Todo esto es verdad; pero es consequencia mala que sea milagro, y en favor, ô testimonio de su ley. Pues por lo mismo se debiera aprobar la Idolatria; otra ley no tuvo Alexandro Magno, ni sus sucessores; y con la misma, y la espada, posseyeron la Grecia, Asia, Syria, Egypto, Lybia, Persia, Scithia, y la India. Y lo mismo dirèmos de los Romanos,

que

que domaron el Orbe, por muchos mas ſiglos, que los Sarrazenos (y fuera de los Judios, no todos, ni ſiempre) Todo era Idolatria. Lo miſmo de las celèbres Victorias de los Egypcios; y de Oſiris, que todo el mundo penetrò venciendo. Tambien he viſto quando vencian los Hebreos ſiempre (N.57.) quando ſiempre eran vencidos, ſegun lo que ſus obras merecian con ſu Dios, que es el miſmo de los Chriſtianos, y aſſi los trata, influyendo en ampararlos, como en caſtigarlos; notoria, y viſiblemente favoreciò á Eraclio con la Cruz que reſtauró deſtruyendo à Coſdroas, y ſu hijo: mas fue notorio que claudicó en ſu fé deſpues, por dos malos lados, Pirro Patriarca de Conſtantinopla, y Cyro Obiſpo de Alexandria; por falſedad condenada en el Concilio Calcedonenſe. Negando en Chriſto, mas que vna voluntad, y naturaleza. Y por ciertos agueros, ô conjuros, entendió que circuncilos avian de ſer ſu perdicion. Y hizo con violencia baptizar, ô matar todos los Hebreos, no lo fió de ſu Dios, porque ya era otra ſu fé (aunque al fin lo enmendó algo) y aſſi no fue digno de hallar à Dios con Mahoma, ſino de que fueſſe cierto, lo que fió en ſu injuſto advitrio remediar. Y en el ſiglo ſiguiente, perdiò à Eſpaña vn Rey laſcivo (á quien precedieron otros Reyes peores) y vna muger vengatiua. Donde ya ſe ha viſto con prodigios, y armas; y en todas partes, como los vencen los Reyes juſtos; y en el tiempo preſente, aunque vnido todo el poder del Turco, y el Tartaro, ha muerto el azero de los Chriſtianos mas de vn millon de hombres, de tomar armas, los mas lucidos, y

poderoſos, en quatro años, en los quales, ſiendo las fuerças ſuyas, ſin comparacion mayores ſiempre; no han tenido vna Uictoria; deſde la eſtupenda de Viena; han perdido, Provincias enteras, fortiſſimas Plazas, y vàn perdiendo, como expreſſan nuevas hiſtorias. Amilanados ya, y tan cobardes, que ſolo los que pueden huir viuen. Y aunque ruegan con rendidas ofertas, no ſon oìdos. Y muchos deſengañados ſe baptizan; de que conſta, que ni ſu ley incluye virtud Diuina de armas, ni ſu extenſion es de agrado de Dios, ni ſu duracion milagro. Lo que es milagro notorio, y muchos continuados, ſin armas, es que lleno el mundo de Idolatria, la deſtruyeſſen de raiz antes de Mahoma, pocos peſcadores eſparcidos por el mundo, enſeñando por Dios, aun hombre Cruzificado. No matando, ſino muriendo; y eſtampando la Fè en otros tan fixa, que por no perderla, ayan dado ſus vidas tan à millares, que en tiempo de Diocleciano murieron por ſu Fè en treinta dias, ciento y ſetenta mil. Y en otras perſecuciones ſon innumerables. Y en las tierras, que han ocupado los Sarrazenos, viuen Chriſtianos, Griegos, y Armenios, pechando, y dando ſus hijos, y padeciendo afrentas, por no dexar ſu Fé. Eſte milagro no ha hecho Mahoma, ni ſu Alcoran; donde dixo: (N.176.) que mas ſon los que conſumió la eſpada, que los que de voluntad le ſiguieron; y aſſi con facilidad dexan ſu ley, aunque los mas engañan como no ſea muriendo; porque viuiendo les llama el vicio conque ſe criaron, ſino es los mas razionales, que de ſus Patrias ſe ſuelen ir à la Fè de Chriſtianos, y aun en ſu Patria la cono-

cen. Y vn Calipha (nõbre que dàn al ſucceſſor de Mahoma) de Baldaco, muri ò Chriſtiano , y le hallaron la Cruz al cuello , y por eſto lo ſepultaron ſeparado de los otros Caliphas. Conque ninguna cauſa, ni razon pueden dar , para aver admitido ley contra ley, y razon natural.

180. Con la miſma me pudieran arguir, que pues he dicho que Chriſto dexò proveìda ſu ley , haſta el fin del mundo, excluyendo mas ley , y Profeta , y previniendo los falſos (178.) donde previno eſte ? Que por ſer ſingular , debió ſer notado. Y reſpondo como ſi lo oyera; ſupongo las muchas prevenciones de falſos Profetas , y doctrinas, en que ſe conoce la de Mahoma, Matth. 7. 15. 24. 11. Lucæ 12. 1. Act. 20. 29. 1. Cor. 15. 12. Phil. 3. 2. 2. Col. 2. 8. Tit. 1. 10. Jud. 4. y mas expreſſo. 1. Tim. 4. 1. 2. Pet. 2. 1. y que ni aun Angel ſe crea contra el Euangelio. Galat. 1. 8. Si he de individuar mas, digo , que el eſtilo de todas las Profecias ſon ſombras, no ſe conocen haſta la execucion : por eſſo en las de Chriſto, pudo la malicia de los Hebreos fundar dudas , y controverſias. Y aunque quedò prevenido ; y en enigma nombrado Mahoma en la Eſcritura , los Doctores que le precedieron, explicaron la Profecia del Ante-Chriſto , y bien ſin poderla entender de Mahoma que no exiſtia; deſpues ſe ha conocido con claridad, que habla de Mahoma; como figura del Ante-Chriſto. Dice aſſi San Juan en ſu Apocalypſi cap. 13. *Y vì otra beſtia que ſubia de la tierra, y tenia dos cuernos , ſemejantes à los del Cordero, y hablaba*

Quedò profetizado Mahoma en la Apocalypſi.

Et vidi aliam bestiam ascendẽtem de terra, & habebat cornua duo similia Agni, & loquebatur sicut draco ...Hìc sapientia est, qui habet intellectũ computet numerum bestiæ. Numerus enim hominis est, & numerus eius sexcenti sexaginta sex. Apoc. cap. 13.

como el Dragon (aqui se siguen otras palabras que piden dilatada exposicion, y comento. Lo facil, y eficaz es lo dicho, y lo que se sigue) *Aqui està la sabiduria, quien tiene entendimiento compute el numero de la bestia, porque es numero de hombre; y su numero seiscientos y setenta y seis* (en Biblias antiguas dice en lugar de numeros. *Dic lux.* Y en Griego *Anthemos*, que es lo mismo, porque estas letras valen en Griego, lo que en Latino estas DC.LXVI. y en Guarismo 666.) Assi acaba el capitulo (al modo que Isaias cap. 14. hablò con el Rey de Babilonia, y juntamente con Luzifer, caído del Cielo; y con Cosdroas persiguiendo la Iglesia, en el capitulo antecedente, y en este con su hijo, aquel como Dragon, y este como bestia; y dice que vió otra bestia, subir de la tierra, por sus humildes principios, con dos cuernos semejantes à los del Cordero, que son los dos Testamentos de que se hizo Profeta, y Apostol, y los alabò, y encomendò, y en esto sea simil o al Cordero Christo; mas no en la explicacion, y doctrina, porque hablaba como el Dragon; y para dar vnas señas cifradas desta bestia, dice: *Aqui está la sabiduria.* Para que se emplee el entendimiento en descifrar el numero que dá; porque es numero de la bestia, y de hombre; en el qual numero se encubre vno, y otro. Para lo qual el

pri-

primero material que pide el discurso, son los años de la edad de Mahoma, por ver si está aqui la inteligencia. Y assi se han movido á emplear su talento, los Clasicos Expositores. Y como en esto no vale entendimiento sin historia, convengo en la del Espejo historial, que sigue Lyra en este lugar, y le acompaña el Burgense (como no suele) Espina de bello Sarraz; Mariana, y Sà, y otros. Que dixo que viuió sesenta y tres años. Y ajustando esta edad con el tiempo de la publica extension desta secta (Nu. 152. & 154.) y gente ajustan que en èl está cumplida esta Profecia, y ser antitipo del Ante-Christo; y se puso por exemplar: *anthemos*, que es lo mismo que contrario. Y que naciò (como mas lato he dicho) el año de seiscientos y tres. Y murió el de seiscientos y sesenta y seis de Christo; y assi este numero es de su Diuino nacimiento, conque es de hombre por ser de su vida humana. Y es numero del nombre desta bestia; como dice antes el texto: *numero de su nombre*: y assi es fuerça numerar su nombre, en lengua que todas las letras sean numeros. Mahoma pues en Español, y en Latin Mahumetus. En Griego se dice Maometis, y todas las letras son numericas, como en Hebreo, y assi valen tanto estas ocho letras, como las siete de *anthemos*, que tambien las pone la Inter-

1.	A.	40.	M.
50.	n.	1.	a.
300.	th.	70.	o.
5.	e.	40.	m.
40.	m.	5.	e.
70.	o.	300.	t.
200.	s.	10.	i.
		200.	s.
666.			
		666.	

Interlineal donde la h. no aumenta letra, como por ſu orden ſe pueden ſumar, y cumplen el num. 666.

181. Notable numero de años previno Dios à la vida deſta humana beſtia (como la previno deſde Iſmaël, que tal ſeria ſu deſcendencia, y no la eſcogiò para ſi) en lo natural mayor fuera ſu vida, pues ſe la quitaron; mas no podia ſer natural ſu muerte, porque della, y de ſu perpetuo captiuerio, dice antes la miſma Profecia. *Si alguien tiene oìdo, oìga: el que captivare, ſerà captiuo. Y el que con eſpada matare conviene que con eſpada ſea muerto. Aqui eſtá la ſabiduria, y Fè de los Santos. Y vì otra beſtia, &c.* Convenia la muerte de eſpada, ô violenta, mas fue mayor caſtigo la de veneno, porque conſtaſſe que no era Profeta, ni Santo, á quien Dios no aviſó, ni preſervò de aquella aſtucia, y porque tanta gente tuvieſſe euidente deſengaño, convertida en corrupcion ſu prometida reſurreccion, y en vientres de Canes ſu ſepulcro. Y en algun modo ſatisfizo como tuvo lugar,

Siquis habet aurem audiat, qui in captiuitatem duxerit, in captiuitatem vadet: qui in gladio occiderit, oportet eum gladio occidi. Hìc eſt ſapientia, & fides Sanctorum & vidi aliam beſtiam, &c.

Reuertere ad Dominum tuam, & humiliare ſub manu illius: & rurſum multiplicans, inquit, multiplicabo ſemen tuum, & non numerabitur præ multitudine as de inceps; ecce, ait, concepiſti, & paries filiũ: vocabiſque nomen eius Iſmaël...hìc erit ferus homo, manus eius

lugar, diciendo: *En el agua hallareis el perdon*: Mas no lo quieren entender. Con mayor claridad predixo Dios antes de nazer Ismaël, y despues quien avia de ser èl, y su descendencia, aunque mucha. Dixo, pues, á Agar (fugitiva de su ama Saray, que la castigaba, porque luego que concibiò aquel indomito concepto, se ensoberveciò, y despreciò á su ama) *Buelvete á tu casa, y humillate à tu señora...multiplicarè tu generacion, y no se numerarà por mucha, ya concebistes, y pariràs un hijo á quien llamaràs Ismaël...este serà feroz hombre, sus manos contra todos, y las manos de todos contra èl, y de la Region de todos sus hermanos, pondrà fixas las tiendas campales.* Y despues á Abrahan. *Sara tu esposa te pariràs un hijo, á quien llamaràs Isaac, y constituiré con èl mi pacto sempiterno, y con su generacion, despues dèl. Sobre Ismaël tambien te oí. Y le bendeciré, y aumentarè, y multiplicarè grandemente. Doze Capitanes engendrarà, y le concederè gran gente.*

eius contra omnes, & manus omnium contra eum. Et è regione vniuersorum fratrũ suorum figet tabernacula. Genes. cap. 16. *Sara vxor tua pariet tibi filiũ, vocabis nomen eius Isaac. Constituam pactum meum inter me, & te, & inter semen tuum post te in fœdus sempiternum, & semini eius post eum. Super Ismaël quoque exaudiui te, ecce benedicam ei, & augebo, & multiplicabo eum valde, duodecim duces generabit, & faciam illum in gentem magnam, pactum vero meum statuam ad Isaac.* Ibi. cap. 17. *Et statuam pactum meum inter me, & te, & inter semen tuum post te in*

generationibus ſuis fœdere ſempiterno: vt ſim Deus tuus, & ſeminis tui poſt te ibi. Eijce ancillam hanc, & filium eius, non enim erit heres filius ancillæ cum filio meo Iſaac. ...non tibi videatur aſperum ſuper puero & ſuper ancilla tua; omnia quæ dixerit tibi Sara, audi vocem eius, quia in Iſaac vocabitur tibi ſemen; ſed & filium ancillæ faciam in gentem magnã quia ſemen tuum eſt...qui creuit, & moratus eſt inſolitudine, factuſque eſt iuuenis Sagitarius. Ibi cap.

21.

te; pero mi pacto conſtituirè con Iſaac. Pocas palabras antes dixo Dios á que ſe obligaba en eſte pacto à Abrahan. *Eſtatuirè mi pacto entre mi, y ti, y tu generacion deſpues de ti, en ſus generaciones en contrato ſempiterno, para que yo ſea tu Dios, y de tu generacion deſpues de ti.* Bien clara eſtà con palabras Diuinas, la diſtincion que ay en las deſcendencias de Abrahan, aunque de todos ſea Padre: y mas clara quando dixo Sara á Abrahan. *Echa de caſa eſta eſclava, y ſu hijo, que no ha de ſer heredero el hijo de la eſclava con mi hijo Iſaac.* Y Dios le dixo: *No te parezca eſto aſpero, ſobre el muchacho, y tu eſclaua, todo lo que te dixere Sara oyela, porque en Iſaac ſerà llamada para ti la generacion; mas al hijo de la eſclava yo le harè Padre de gran gente, porque es tu generacion.* Siendo precilo que en lo ſempiterno Dios ſea el Dios de la generacion de Abrahan, por Iſaac, eſtà euidente que no ſe eſtiende eſta generacion natural, porque faltó à los naturales Iſraëlitas la fé conque les faltó tal Dios; y aſſi lo es de los

los que tienen la fé que á ellos les falta; porque el merito, y justicia de Abrahan, fue por fé. Y assi los hijos que engendrò Christo Hijo natural de Abrahan, son los hijos de Abrahan. A este Dios no tienen derecho los hijos de Ismaël (sino entran en esta generacion) solo à ser muchos tienen derecho; ferozes, sangrientos, silvestres, y Sagitarios; porque fue la bendicion de Ismaël, ser contra todos; de que se sigue, todos contra ellos; en que se vèn cumplidas Profecias que ay en viejo, y nuevo Testamento, y Diuinas palabras, y si de ellas hizieran caso, bien claro les desengaña Dios, que no es su Dios, pues los echò en Ismaël, de la casa, y compañia de sus electos, como excomulgados, y enemigos de todos, no dixo que no seria su Dios, porque á nadie excluye, mas no puede ser Dios de gentes opuestas en leyes, y siendo preciso que es Dios de otros, ya no es suyo.

182. Bolviendo á lo notable del numero sesenta y tres de la vida de Mahoma. Es el fatal climaterico (esto

es

es eſcalar, ô gradual, por donde vnos ſuben al Cielo; otros baxan al Infierno) que la medicina obſerva de la Mathematica, y Aſtronomia, por tener eſta vida, oculta antipatia con el numero ſeptenario, que es el que delucina, ô Luna, Planeta de los partos, alcança à Saturno, aduſto influente; y tambien con el numero nono. Yo poco atiendo, ô fundo en eſtas obſervancias; ſolo ſé que es naturaleza del mundo governarſe por ſeptenarios, como la vida humana, por novenarios. Al ſexto dia ſe concluyò la fabrica, el ſeptimo fue el deſcanſo del Señor, que es el fin que buſcamos; y del mundo la edad ſeptima, como el hombre tiene ſiete edades mas nace en el mes nono, y muere en el año nono multiplicado en ſi, que llega à ochenta y vno; porque en paſſando de ochenta, por Diuina ſentencia, mas es dolor, y trabajo que vida. Con que vniendoſe al mundo el ſiete, y el nueve, ſerá ſu fin, como del hombre; eſto es, llegarà á vn inſtante la ſeptima edad, cumplidos con los hombres los nueve Coros Angelicos; y ſerà el año

fatal de el mundo, quasi 63. en que se vnen septenario, y novenario; morboso, ò climaterico, fue para la Iglesia, el año en que nació Mahoma, como para su alma el de su muerte, y assi fue igual su numeracion. Nació en 603. viuió 63. nada es la diferencia, pues es zero En numeros son iguales. Y si cada tres incluye vn seis porque 1. 2. 3. son 6. bien cumplen ambos estremos. Quatro 6666. de nacimiento, y muerte. Que es vna legion, que se entrò en la carne del mundo, de que Christo preservando el Cuerpo de su Iglesia, la echó à los puercos (Marc. 5.) (á los quales suelen aplicar esta ley los Filosofos, y Mahoma no lo hizo menos, porque siendo natural que vn animal no coma la carne de su especie, no prohibiò para alimento la carne humana, ni otro animal, sino el marrano) y es tan eficaz el numero 63. para cumplir la Profecia de 666. que los dos numeros solos, contienen en si adequadamente los tres mudandolos à si 36. Los quales puestos en orden para suma, vno, dos, tres, y hasta 36. suman 666. ni es preciso que se muden

mudenpor advitrio, ſino por arithmetica; porque multiplicado vno con otro, reciprocamente, tres vezes ſeis ſon diez y ocho, como ſeis vezes tres; con que de ambos reſultan 36. y de eſtos 666. por eſto fue tan mal pronoſtico, ô figura del Ante-Chriſto, que ſe vniuocan en vna Profecia, y tan vezino como vna grave enfermedad de la muerte, vn 6. de vn 7. que es el ſepteno dia del vniuerſo, de que ſerà la vltima indicacion el Ante-Chriſto. Y pues he viſto quan ſin razon viuen los Sarrazenos me deſpido de ellos, y de ſu falſa ſecta laſtimoſa quanto ridicula; y buelvo al repoſo conque ſe quietó mi entendimiento en el examen de la ley de Chriſto.

CA

CAPITVLO QVINTO,
SI AY VERDADES CONTRARIAS,
no ay razon recta.
DISCVRSO PRIMERO,
QVIEN SE PIERDE EN LA BERINTO,
si ay cuerda razon?

183 Y no ay mas que decir Christiano soy, y descansar la razõ? Pues que ay que dessear, si despues de Mahoma no ha avido en el mundo legislador, ni ley otra; y vistas todas hallo que es solo la de Christo verdardeira; en ella hallo mas testimonios de verdadera, y Divina, que debi Hallada la ley, es mas dessear; y hallo saciada, y sosegada sangrienta la domes- la razon; y cumplida, y ennoblezida tica batalla. la ley natural. Nada ày que dessear, pero mucho que distinguir. Concedo que el modo con que he descubierto la ley Evangelica, y las verdades de su doctrina, que hasta aqui me han sosegado, con cuerdan vniuocas con las que sigue, y confiessa el Christiano Chatolico Romano. Mas desde Christo ha avido tantos pareceres en los hõbres, dẽtro de los terminos de Christianos, y de Iglesia; que todo lo dicho tiene contradicion. Y no de hõnibres iliterados, y Barbaros; sino ingeniosos, Philosophos, Theologos, y escriturarios: y no es facil de afirmar, quales de ellos querrian posisitiuamen-

Isidorus. l. 8. etymolog. c. 5. et habetur 24. q. 3. c. quidam. 39. reffert. 68. sectas nominatim, et vnde nomina accepere. Castro Contrahæres. invenit innomenclaturæ al-

alphab. 185. *Capita. sed apud moderniores.* 207 *iam numerantur.*

(1) *Plerique errare malunt, eamque sententiam quam adamauerunt pugnacissime defendere, quam sine pertinatia; quod constantissime dicatur exquirere. Cicero. l. 4. acad.*

(2) *Inparum cognitis, stulte, & diu perseverare, turpe est. idem. l. 2. de juvent.*

te condenarse. Porque al razional es facil perderse, mas no desearlo, ò solicitarlo. Y no han sido pocos, porque he hallado hasta docientos, y siete Maestros de nuevas doctrinas; aunque no todos las inventaron, porque vnos siguieron los Philosophos antiguos, en sus dictamenes; y otros resucitaron doctrinas olvidadas: y à estos han seguido muchas gentes, y provincias, ajustando à sus dogmas sus cõciencias, y vidas, y todos se han preciado de Christianos, y precian. Y siendo mi dictamen fixo, no despreciar vidas, ò conciencias humanas, sin cõsulta de la razon natural; porque à muchos à condenado la pereza, de no buscar la verdad en otras razones que no han oìdo; (1) pagados neciamente, y à puerta cerrada de las suya vnica (2) quando à la verdad no duelen examenes castos, y razionales, pues en ellos se hermosea, y clarifica. Debo por consiguiente; considerar estas doctrinas opuestas, y deliberar en ellas: y pidiendo tambien à Dios luz; que ya veo lo arduo del empeño, mas quando faltarà Dios à quien le busca, y en èl la verdad? Mas notarè primero la diversidad de Sectas, que ha avido contra la comun doctrina Christiana, sin apurar, ni distinguir lo formal de sus proposiciones, y luego vistas todas, discurri-

rire ſobre las que convenga, formalizando, y diſtinguiendo ſus propueſtas, y fundamentos; porque no ſe puede entrar en juicio con todas juntas.

184 Hallè ley; y es el Evangelio deducido del teſtamento Viejo, cuyas verdades ſiempre obligã, cuyos ritos no. *Manes*. De quien ſe denominarõ los Manicheos; no cõvino en la Ley Vieja, ni la eſtimò, y en eſto imitò à *Cerdon*, (1) y ſu diſcipulo *Marcion*, caudillo de los *Marcionitas*, y deſpues los Cayanos, (2) dichos de vn Cayn. Y eſte es el primero embarazo. Segũdo opueſto, y en tiempo de los Apoſtoles. De vnos *Phariſeos* reducidos, que enſeñavan, que ſe avia de obſervar con el Euangelio la Circunciſsion, y todo lo que mandò Moyſes en ſu ley, (3) Y en particular ſe atribuye eſta doctrina à *Cerintho*, *Ebion*, y los *Nazareos*, (4). Y deſpues à los *Samſeos*, y *Elceſeos*, que fueron *Ebionitas*. Tercero. *Luthero* negò libros algunos en ambos teſtamentos. (5) Y dicho *Cerdon*, negò tres Euangelios, y admitiò vno (6) Y *Ebion* dicho Padre de los *Ebionitas*, ſolo admitiò,

Eſte es el laberinto, de opueſtos dictames de la Eſcritura.

(1) *Ireneus lib. 1. adverſus hæreſes.*
(2) *Aug. li. 1. cap. 18. de hæreſibus.*
(3.) *Act. 15.*
(4.) *Ireneus. et Aug. ibi.*
(5.) *Caſtro contra hære. Verb. Scriptura.*
(6.) *Tertul. lib. de hæres.*
(7.) *Ireneus. ibi. c. 26.*
(8.) *Philaſter. de hæres.*
(9) *Ireneus. ibi.*
(10.) *Euſeb. Cæſar. lib. 7. hiſt. Eccleſiaſt.*

De Dios como Dios, y como hombre.
(1.) *Hiſt. tripart. lib. 2. cap. 5.*
(2.) S. *Bonavent. 1. ſent-*

sent.d.5.

(3) *Baronius ad annos 1122.*

(4) *Baronius. ad ann. 381.*

(5) *Magister.in 1. d.11.*

(6) *Echius in Enchiridion adversus Luterum.cap.24.*

(7) *Christianus lupus.in Concil. Constantino pol.*

(8) *Echius.ib.*

(9) *Hieroni.lib. de Ecclesiast. Scriptoribus.*

(10) *Castrocontra hæres. V. Christus.ex Philastro , et Augusti.*

(11) *Euseb. lib. 5. cap. 28.*

(12) *Castro.ibi.*

(13) *Histor.tripart.lib. 12.cap.4.*

(14) *Carranza summa. in Concil.Constanti-*

otro(7 Y Cerinto dicho , negò lo mismo. Y algunos libros del Nuebo Testamẽto. (8) y *Ebion* dicho negò tambiẽ algunas Epistolas. (9) los *Alogianos*, negaron el Evangelio , y otros libros del Testamẽto Nuebo. (10) con que no ay Escritura atẽtas sus distintas negaciones, que no aya padecido contradicion. Passo à la docrina, que de ella he inferido , y primero en quanto à Dios.

185 En q̃ en Dios aya vna substancia, y Tres Personas no convino *Arrio*. (1) *Almarico* no conociò vnió de personas, mas estrecha, y alta, que especifica (2) El Abbad Joachin sintiò mal del Maestro de las sentencias Pedro Lombardo, porque dixo que las tres Personas tienen vna naturaleza, que ni engendra, ni es engendrada. Y la inteligencia de dicho Abbad, concuerda con *Almarico*, en la vnion colectiua , ò especifica de personas (3) *Mazedonio*, *Apolinar* cõ *Eunomio*, se apartan en la Diuinidad del Espiritu Santo (4) Y *Phocio*, cuyo parecer siguieron los Griegos, no concuerda en la procession del Espi-

piritu Santo(5)*Vvicleſ.Ioan Hus*, *y* *Geronimo de Praga*, dixeron: que el Diablo, en lo que pertenece à eſte mundo,era abſoluto Principe (6) q̃ la virtudDivina,ſe apurò en la Creacion, ſe atribuye à cierto Doctor, que fue origen de eſta voz (7) y pareze convenir con lo que enſeñò Vviclef,con ſus conſortes dichos, q̃ todas las coſſas de neceſsidad vienen (8)En la Divinidad de Chriſto ſe ſeparò E*bion*, en tiempo de los Apoſtoles: por cuya neceſsidad eſcriviò S. Joan ſu Evangelio. (9) ò lo ſintieſſe primero *Carpocrato*, q̃ dizen fue Maeſtro de E*bion*. (10) y tambien *Cerintho* del miſmo tiẽpo:y deſpues T*heodoto*,ò T*heodotiõ*, (que tãpoco le conociò Saluador.) deſpues *Artemonio*,(11)y en la Siria *PabloSamoſateno*,cuya doctrina ſuſcitò deſpues *Photino*. Y todos eſtos declinaron,ſintiendo Padre humano de Chriſto,(12)ſin eternidad. Y los *Arrianos*,ni en ſu naturaleza Divina convinieron, ni en ſu filiacion natural. A eſtos ſe vniuocò en algo, *Neſtorio*. Juſgando à la Madre ſolo de

tinop.5.

(15)*Aug.lib. de hæres. cap.21.*

(16) *ibi.*

(17)*Euſeb.dict.l.5.ca. 13.*

(18) *Caſtro. vbi. ſup.*

(19) *Ireneus. adverſ. hæres.l.3.cap.4.*

(20)*Aug.vbi ſup.*

(21)*Concil. Calcedon. act.1.*

(22)*Caſtro.ibi.hæres.4*

(23) *Aug.ibi. cap. 49.*

(24)*ibi.*

(25) *Baroni .an. 553.*

(26)*Cirilus.lib. Theſauri. ſuper illud. non ſicut ego volo.*

(27)*Euſeb. hiſt. Eccle. ca.8.*

(28) *Vvading. annal. Minor. ann. 1311.*

(29) *Aug.citat. à Caſt. ibi.hæres.11.*

(30)*Baroniu, an. 533.*

(31)*Caſt.vbi.ſup.hær.8*

(32)*Bernar.epiſt. 190.*

de hombre,y confesiendo à Christo Dios:dos Personas, y dos naturalezas.(13) y de Nestorio Obispo Constantinopolitano heredò esta doctrina,y la extendiò en los Griegos,*Pedro Antimo*.Agnapheo, Obispo AntoCheno,(14) y T*heodoto* que siguiò à *Nestorio*. Cerdon, no creyò su humanidad, nacimiento,ni verdadera passion.(15)y despues muchos años le siguieron los Proclianitas. (16) y *Apeles*, explicando esta doctrina, jusgò la carne de Christo elemental, y que la dexò al mundo, quando subiò al Cielo.(17) los *Manicheos* la creyerõ aparente.(18) Valentino celeste;este fue tan antiguo como Cerdon. (19) Apolinar sin accion maternal imaginò algo del Verbo cõvertido en carne. (20) lo opuesto *jusgò Euthiches* Abbad en Constantinopla, la carne convertida en la Diuinidad, con Persona,y naturaleza Divina, y passible. Fue ruidossa esta doctrina,porque la faboreciò *Dioscoro* Obispo de Alexandria,y la aprobò vn Concilio,que convocò sin autoridad Pontificia, que fue Ephesino segundo synodo no general;reprobado en el siguiente Concilio Calcedonense, y depuesto *Dios*coro,y otros cinco ObisposOrientales,y restituidos dos, q̃ estos depusieron.(21)Presto renouaron esta doctrina los *Acephalos*;gente que se vniò sin Maestro. (22) Los Arrianos concedieron cuerpo en Christo, sin alma (23) y Apolinar,alma no razional(24) à otro Doctor grave pareciò, que el alma se vniò al Verbo,antes que existiesse el cuerpo.(25)*Macharios* Obispo Antiocheno; y los *Monothelitas*,creyeron vnica su voluntad, y Divina.(26)*Basilides* en tiempo de los Apostoles;y despues *Marcos*,con sus *Mar*

citas

cirn Discipulos tubieron que el crucificado fue Simõ Cirineo(27)Pedro Joan olivo,afirmò,que recibiò viuo la lanzada.(28) Mas *Cerintho* le confiessa todavia muerto: y que resucitara.(29) Otro Doctor jusgò, que à tanto se dilataria su misericordia,que seria otra vez, en otro siglo crucificado,por redemptor de los Demonios,para que se restauren. (30)Y assi quanto de Dios he hallado,ha padecido contradicion, en quanto Dios; y en quanto hombre: y aun en quanto Redemptor. Pues en tiempo de los Apostoles,huvo dogma de Basso, opuesta à la esperanza de la salud por Christo.(31)Y mucho tiempo despues extendiò esta doctrina,*Pedro Abailardo*, entendiendo, que el Hijo de Dios no recibiò carne para librar al hombre. (32) Paso al mismo Dios,comunicado en los Sacramentos, à su Cuerpo mistico la Iglesia.

186 En quanto à Sacramentos los *Griegos Armenios*,y *Rutenos*, han creìdo que no se puede dar Sacramento de Eucharistia en Pan sin levadura, y à los latinos han tenido por Hereges, porque celebran en Pan azimo. (1) y porque infieren del Evangelio de San Juan,q̃ Christo consagrò en Pan vsual; y de los otros tres Evangelistas resulta lo opuesto; dixeron que San Joan los emmendò.(2) Los *Catharos*, ò *Novatianos*

De Sacramentos.

(1) *Anselm. epist.de fer. ment.et azim.*
(2) *Castro.contra haer. y Eucharist.haeres.2.*
(3.) *Guido Carmel. de haeret.*
(4) *Agust.lib.de haeres. ca.40.de Manichei.*
(5) *Bernard.epist.125.*
(6) *Bonav. 1. sent.dis.5*

(7)

(7) *Castro. ibi. haer.* 4.
(8) *Echius. Enchir. adverſ. Luther. cap.* 24
(9) *Concil. Conſtantien ſe ſeſſ.* 13.
(10) *Baron. ann.* 1311.
(11) *Palavic. hiſtor. trident.*
(12) *Castro. contra hæres. V. Sacramta.*
(13) *Baronius an.* 1179

vacianos, no entendieron la vnion de Pan, y Sacramento (3) y los Manicheos declinaron con raro dictamen, porque todos los alimentos creìan immundos, y devia preceder purificacion, y la que hacian de la harina, era por cierto, irracional, y obſena: y por eſto los llamò tambien San Aguſtin *Catharos.* (4) ò *Catharitas*, eſto es, limpios, ò purificadores: porque en el preteſto de pureza, convinieron con los *Novacianos*. *Pedro de Brevis, y Arnoldo de Brigaſu* afecto, no conocieron tal Sacramento. (5) ni *Almarico* la converſió de ſubſtancia, creyendo à Chriſto immenſo, y eſtando en toda parte, no es preciſſa tras *ſubſtanciacion* (6) Neſtoro entendiò alli ſolo la humana Perſona, de dos que ſupone (-) Vviclef, y los dichos ſus cõſortes, no conocieron alli aſiſtencia real perſonal; en que convino *Oecolanpadio*, mas moderno, juſgãdo que aſsi dixo Chriſto, eſte es mi Cuerpo; como dixo que es piedra. Y es tambien doctrina de Luthero: yaſsi conceden ſubſtancia de Pan. *Pedro Dreſdenſe, y Jacobelo Minenſe*, juſgaron que ſe debia diſtribuir en ambas eſpecies: en cuya eficacia como no aſiſtiendo, acontenerſe todo en cada eſpecie. (9) los *Beguardos* enſeñaron, que en la elevacion de eſte Sacramento, no ſe deve reverencia, teniendo por imperfeccion, baxar de la contemplacion, à la exterior demonſtracion. (10) En ningun Sacramento conociò gracia *Luthero*.

(11) Y

(11) Y fue sentir mas antiguo de los *Catharos*, (no los *Novacianos*, sino mas modernos.) y de los *Armenios* (12) Mas estos no convienen en la Fè de Sacramentos. Los *Albigenses* que renovaron las proposiciones de los *Manicheos*, dixeron, ser precissa la gracia en los Sacerdotes, para el valor de los Sacramentos. Y no ser à los infantes el Baptismo vtil. Y el Matrimonio no ser licito. (13) Y en quanto à los Sacerdotes, fue proposicion de *Vviclef*, y sus dichos consortes, como negar à qualquiera Prelado, ò Cabeza, la potestad sobre los Fieles, sino es de el Cessar: Ni convino en potestad de excomulgar; ni en cabeza superior vnica humana, entre los Apostoles, ni despues entre los Obispos. Ni en la Iglesia creyò fuero regular sin culpa; ni mas Iglesia, que de predestinados. Esta Doctrina, es desvocada, y tan dilitada, que passa à quarenta y sinco proposiciones, y treinta de su defensor *Ioan Hus*, ò *Vss*. y con tal fee las confessò *Geronimo de Praga*, que aviendose desdicho en el Concilio Constanciense, pidiò licencia en otra sesion, y desmintiò su confesion, y penitencia, y en esta reveldia fue quemado. (14)

187. El mismo Vviclef solo confessò potestad cessarea en el Papa; y que para Vicario de Christo, es precisa conformidad con Christo en la perfeccion; ni vino en creer in-

(14) *Concil. Constant. sess.* 21.

Prosiguen dictamenes diversos de la dignidad Papal.

(1) *ibi.*

(2) *Concil. Folenti. in vltimis actib.*

dulgencias(1)En negar esta dignidad fueron mas antiguos los *Pseudo Apostoles*. Y los *Griegos, y Armenios*, con *Nesterio, Dioscoro, y Eutiches*. (2) Y despues *Martin Luthero*, con sus defensores(que aunque en algunos articulos se distingan, en este le han seguido todos los modernos dogmaticos, desde los años de mil, quinientos, y quarenta. *Pedro Martir*. Los *Anabaptistas*. *David Georgio*, *Carolostadio* Oeco Lãpadio, los *Libertinos*, *Antichristianos*, *Zuinglio*, Ioan Brencio, *Melanchthon*, *Martin* Bucero, Ioan *Calvino*, *Serueto*, los *Vbiquetarios*, *Theodoro* Beza, *Deistas*, ò *Trinitarios*, *Puritanos*, *Sabbatarios*, *Anti Luteranos*, *Mathias Flaccio*, *Infernales*, *Invisibles*, *Methaphoristas*, *Antipuritanos*, *Joan Piscator*, *Jacob Arminio*, *Daniel Ghamerio*, *Conrrado Vostio*, *Sibrando*, *Luberto*, *Tileno*, *Francisco David con los Ministros transilvanos*, *fanaticos en Inglaterra*, *Jansenio*, *Trementes*, ò *quiaquers*, *Simon Morino*. Quemado en Paris por causa de llamarse Espiritu Sãto año de 1663. (3) Estendiò dicho Luthero esta doctrina, negando las indulgencias, y el purgatorio; y la infalibilidad de Iglesia, y Pontifice en que tambien todos los dichos le han seguido, diciendo que la Iglesia, Concilios, y Padres, pueden errar, y han errado, que las tradiciones, no son creibles; y que solo à la escritura clara se debe dar fee,

Doctrina en que concuerdan todas las Iglesias(menos la Romana)en el siglo presente.

3. *Theophi. Raynaudo. in Centuria penult. et vlt. Romæ impress. adsunt etiam hæc nomina in indice inquisit. Romæ impress. ann.* 1681. *et à recentioribus cum suis dogmatibus tradita.*

Por-

sin

sin interpretacion,ò gloſſa; porque ella es primera,y baſtante regla. Aſſi lo creen, y profeſſan , no ſolo los Autores dichos,ſino dilatadas Provincias , y Reynos que los ſiguen, en ſus catheciſmos publicos,y concilios Prouinciales de ſus Igleſias, que llaman confeſsiones. La *Anglicana*. Art. 10. 19. 20. 21. 34. La *ſcotica*.art. 18. La *Galica*. art.4. 5. 27. La *Heluetica*. art. 1. La *Argentina*. c.1.. La *Auguſtana* en el Prefacio. Año 1530. La *Vitenbergica*. art. 30. La *Saxonica*. al fin. La del Donde *Palatino*.Año 1576. La *Boemica*. Art.1. La *Suevica*. Art.1.. (4) Y en eſtos principios contra Igleſia , y Papa concordaron todos los Sectarios antiguos.(5) con poca diferencia. *Griegos,y Armenios* negaron ſummo , pero no Pontifice; con pretencion à que fueſſe ſu Patriarcha Summo,por juſgar que el Romano avia errado , y la Igleſia Romana à cerca de la proceſsion de el EſpirituSãto. Y negaron tãbiẽ el Purgatorio.(6) Y *Almarico* negò infierno;Parayſo;reſurreccion ; que

(4) *Portero ſecuris Euang.p.1.d.1.Art.1.*

NOTA.

Si quieres ver los errores en forma , y fundamentos de eſtos Hereſiarchas,y deſvanecidos , y condenados ſus dogmas, cõſulta eſtos Autores Catholicos marginales. Porque eſta obra ſe perficiona , ſin neceſsitar tanta controverſia ; por lo que ſe dice en el fin. num. 280.

(5) *Auguſtin.Contra Maximum*; *Baſil. Mag.lib.de Spiritu Sancto.*

(6) *Fr. Franc. à S. Clara.tom. 1. tract. de Schiſmate.c.1.*

(7) *Fr.Anton.Celeſtri Siculuſa* , P*anormo, in cẽturia.12.15.7.10.19.*

Romæ impreſſ.

(8) *Auguſt.l.de hæres. cap.*88.

(9) *Idem ibi.cap.*54.

(10) *Bernard.Epiſt.* 190.

al fin queden criaturas por convertirſe;que el que eſtà en charidad pueda pecar , y que Dios pueda ſer viſto en la Gloria , como es.(Mas los *Beguardos* concedieron poder el hombre verlo , como perfecto bienaventurado, ſin lumbre de gloria , en eſta vida : y ſer impecable) tambien negò el culto de las Imagenes,con los*Iconomachos*,*Leõ Iſaurico*,*Philipo Budanes* , y otros. Los *Albigenſes* no admitieron el vſſo de los Templos (como antes *Pedro de Bruis* , *y Arnaldo de Brigia* lo meſmo , ni la adoracion de las Cruzes)y negaron el libre alvedrio,como *Luthero* , por diverſa razon.(7) pero contraria , y antigua doctrina fue eſta de *Jobiniano*,*y Pelagio*,(que fueron Monges,y eſte atribuyò la muerte no à la culpa , ſino à condicion natural , preciſſa, aunque Adan no pecara(8)dixeron que con gracia,no podia el hombre pecar, y aſsi ni deſpues de el Baptiſmo. Eſtendioſſe mas *Luthero*,diciendo, que en aviendo pecado es inutil la penitencia, pues no puede el hombre dexar de pecar. Mas ſerà juſto , ſolo con fee, porque eſta ſola juſtifica; eſta doctrina olvidada,fucitò que fue de *Eunomio Arriano*. El qual con fee,enſeñò , que ſobraban otras buenas obras (9)Mas eſta fee en ſentir de *Pedro Abailardo*,debe ſer de lo que el hombre puede comprehender, porque ſobre la virtud del entendimiento nada ſe debe creer(10)Ya eſtoy mareado de conſiderar tanta opoſicion de pareceres , cuyo

mar

mar no tiene fondo, ni ay vida para ſu navegacion cumplida; Baſta lo viſto para entender, por ligitima conſequencia, que nada de quanto yo he creido, de la ley, y ſee de los Chriſtianos, ha eſtado libre de litigio entre los meſmos. Y para entrar en nueba conſideracion, ſobre tanta contradicion.

DISCVSO SEGVNDO.

QVANDO LA VERDAD AMAnece à la razon, deſvanece la confuſion obſcura.

188 Eſte es el Chriſtianiſmo? Eſta la ley vnica Divina? Eſtos los pampanos de la vid Chriſto? (1) Eſtos los miembros de ſu Cuerpo? (2) Pues ſi es Dios, y Omnipotente como he de creer que eſtos ſon ſus queridos, que eſta es ſu Igleſia, ſu carne, (3) ſu Eſpoſſa, ſu Cuerpo tan feo, tan lleno de ciſuras, ſin razon, verdad, y orden? Mas he meneſter poner yo orden à mi razon. Nada me queda q̃ averiguar en el mundo. Con evi-

(1) Ioan. 15. 5.

(2) 1. Chorint. 12. 27.

(3) *Ephes.* 5. 32.

Trata Chriſto à ſu Igleſia como à ſu cuerpo.

den-

dencia he conocido, y determinado, que debo ser Christia no, porque ay ley Divina, y no es otra; y assi es razon que la mesma no discurra ya rudamente; pues por razon soy Christiano, y assi he de discurrir con razon Christiana, que no es menos razon, sino mas. Porque si solo el Christiano se vne à Dios, por poca razon que participe, ya tiene mas que la natural, alguna, y essa Divina. Presto me lo demuestra, lo mesmo que me implica. Horror dà à la razon natural, que vn Dios tratando à su Pueblo con tal cariño, que le tenga por su esposa, su cuerpo, y su carne, la permita tan mal tratada, y fea: y dice la razon Christiana, essas son las señas que se pudieran desear para creerlo. Si me dixeran que huviera dicho Christo que era su alma, y espiritu, no lo creyera; mas su cuerpo, y carne; porque no? El cuerpo mistico, y natural deben vniformarse en sus lineas; el natural padeciò desde la planta del pie, al estremo de la cabeza

(4) *Isai.* 1.5.

(4) fealdades, llagas, cisuras: essa mesma providencia pide su carne mistica. Ya en lo material, y sangriento, por los estraños gentiles; ya en lo formal ignominioso por los domesticos. Aquellos quitaron la vida à Christo por estos, mas estos de su casa, (5) vida, y honrra. Assi por los Gentiles, hasta su reduccion la Iglesia; y siempre por los domesticos; q̃ oy no ay otros, pues todos son hijos de Abrahan. El Sarrazeno por Ismael; el Hebreo por Isaac; y el Christiano por Christo, y de todos padece.

(5) *Zachar.* 13.6.

Pues

189. Pues á quien he de ſeguir? A todos Chriſtianos no puedo, porque ſus caminos ſon muchos, y contrarios. Pero en algo es preciſo que ſe vnivoquen, en que ſe funde el nõbre comun de Chriſtianos; y eſſo miſmo abrirà puerta á mi diſcurſo. Todos han creìdo ſiempre vnivocos, que ay Dios; que ay ley Diuina; que eſta obliga á todo hombre; que ay Chriſto, à quien creen, obedecen, y ſiguen; que eſte dió eſta ley; que eſtà eſcrita en el Evangelio; que ay Fè, Eſperança, y Charidad; y gracia; y virtudes Morales, que con la Fè creẽ todo eſto; que los Chriſtianos hazen vna Igleſia; que eſta es vn cuerpo de Chriſto; y Chriſto ſu cabeza; que ay pecado, y eſte dado pierde el hõbre ſer grato à Dios; y ſi es contra la Fè, ò Eſcritura, con permanencia pertinaz, es heregia; que ay gloria en otro ſiglo; y que ay hombres, ó Chriſtianos buenos, y otros malos moralmente. Eſtos principios han quedado intactos, y comunes, aſſi abſolutos, ſin diſtincion; y pues en todo lo demàs ha avido contradictorios, ó Principios comunes à todos los Chriſtianos fieles, ò infieles. (1.)(*Math.* 22. 14.)

(2.) *Ad hæc ſingula quæque ad ſpecies ſuas, omnia denique ad vnum indiſputationibus referenda, interrogando & arguẽdo, ſi qua minus rectè dicantur: rectè enim omnium pulcherrima, & prima omnibus hominibus examinatio eſt: : : Maximè illi qui rectè percepe-rit pro futura; ei verò qui nõ rectè, Deũ invocandum eſſe: : :*

Perſ-

Perſpicitur autem (modus hic) ſiquis quod dicimus ad vnum rectè reſpiciens diſcat. Vnum enim horum omnium intelligenti vinculum apparebit. Etenim hic modus eſt hæc educatio, hæ diſciplinæ. Per hæc ita-qué ſiué facilia, ſiué difficila ſint eundum: : Sed verum nobis apparet, non poſſe homines, præter pauciſſimos, perfectè beatitudinem conſequi. Plat. in Phyloſoph. in fin.

contrarios pareceres, ſin duda hà avido dos eſtremos; verdad, y mentira; bondad, y malicia. Y pues en eſtos principios no ha entrado la malicia, ſin duda ſon tan claros, para la razon humana, que la perpendicular, ò meridiana luz los coge de lleno, y no admite ſombra carnal, ò terreſtre; y eſſa luz que vnivocò tantas razones opueſtas, y las reduxo à vnidad, y cõcordia, es Dios, que como es Vno, ama la vnidad. Conque el que ſe aparta de Dios, y de la verdad, por otros principios ſerá, no por eſtos. Y de eſſa ſeparacion naze lo que dixo Chriſto, muchos ſon los llamados, mas pocos los elegidos. (1.) Pues como es baſtante principio de toda verdad comun la vnidad ſincera, (2.) aſſi lo es de toda mentira, y perdicion (3.) la ciſura.

190. Ya veo que no ha deſcuydado Chriſto ſu cuerpo en ſu Igleſia, como indicaba mi deſnuda razõ, pues le aſſiſte con la miſma providencia que al ſuyo natural. No ha permitido Dios que en medio de tan feas, y blaſfemas contradiciones ſe atrevieſſe la malicia à lo ſolido deſtos principios. Vn Dios. Vn Chriſto. Vna Ley. Vna Eſcritura. Vna Igleſia (aunque en muchas extenſa) Vn Cuerpo.

Vna

Vna Cabeza. Vna Fè. Vna Gloria. Si en eſtos principios es fuerza ſe funden qualeſquiera otros Dogmas que pidan preciſa confeſſion, y con ellos baſta para redarguir qualeſquiera errores, luego en ellos preſeruò Dios la fortaleza de ſu cuerpo, como los hueſſos del natural. Que aũque toda la carne ſe entregò á la impiedad, ſe preſervó el hueſſo, por decreto Diuino. (1.) Tampoco entregò Chriſto ſu eſpiritu, que viuificaba, y governaba ſu cuerpo, à la malicia humana, ſino ſolo al Padre, (2.) pues no comunicò de los hõbres, ni con los hombres pecado, (3) ni mẽtira. (4) Y aſſi todos los Chriſtianos cõcediendo cuerpo de Chriſto en la Igleſia le deben conceder viuo; porque muerto fuera del Demonio; ò eſte fuera ſu padre, (5.) ó cabeza. Y quien ſigue la palabra de Chriſto, nunca morirà (6.) ſi permanece en eſta palabra. cuerpo, ò vid; ſino permanece, es ſarmiento arido excluydo para el fuego. (7.) Porque Chriſto es via, verdad, vida, (8.) y luz (9.) de todo hombre. Y eſta es ſu clara, perſonal, y verbal doctrina. Y por lo miſmo de todos los Chriſtianos ſiempre ſin contradicion, en ſu ſentido abſoluto, admitida.

(1.) *Exodo* 12.46. *Num.* 9.12. *Ioan.* 19.36.
(2.) *Luc.* 23.46.
(3.) *Ioan.* 8.46.
(4.) *Ibi* 55.
(5.) *Ibi* 44.
(6.) *Ibi* 52.
(7) *Ioan* 15.6. & 7.
(8.) *Ioan.* 14.6.
(9.) *Ioa.* 1.9. & 8. 12.

Reſervò Chriſto los principios de la fortaleza de ſu Igleſia intactos como los hueſſos en ſu cuer-

Como se ha conservado la Iglesia entera, y robusta incorrupta.

191. De que resulta, tan claro como el Sol, que assi como consta del cuerpo natural de Christo, que por mas flaco, y herido que le puso la injusticia humana, proveyendo la Diuina su satisfacion, se conservó intrinsecamente robusto, y entero; y por mas fea que pareció su carne, cõ semejança de pecado, (1.) y por mas blasfemada su conciencia; su carne fue inmaculada, como (2.) de hombre celeste, y espiritual, viua, y hermosa para Dios; y su espiritu constante, permanente en toda verdad, y en ella conservô su cuerpo, pues aun muerto, fue inmutable, siempre el mismo. Pues no pudo auer mutaciõ en su carne, sin forma contraria; (3.) ni esta sin generacion, ni esta sin corrupcion. (4.) De que la preservô el decreto Diuino, pronunciado por Dauid: *Mi carne descansará en la esperança, porque no dexarás mi alma en el infierno; ni darás à tu santo ver corrupcion.* (5.) Texto que debe entenderse de Christo literal, como lo predicò S. Pablo, y entendiò, (6.) ni pudo Dauid hablar de si, porque viò corrup-

(1.) *Roman* 8.3.
(2.) 1. *Cor*. 15.45. *&c.*
(3.) *Mutatio enim omnis apta nata est esse ex quodam in quoddam. Quare necesse est omnis mutationis terminum esse contraria, in quibus fit. Arist.* 8. *Physic.c.*2.*t.*16.
(4.) *Huius corruptio, alterius est generatio, & huius generatio, alterius est corruptio. Incessabilẽ necesse est transmutationẽ esse. Idem* 1. *de generat. & corrupt.c.*3.*t.*17.
(5.) *Psalm*. 15.10.
(6.) *Act*. 13.35.

rupcion,como dice el Apoſtol(ni con (7.) *Act.*2.31.
eſte eſtilo hablaria de ſi) Y aſsi tam- (8.) *Nigra ſum, ſed*
bien lo predicò,y entendiò San Pedro. *formoſa* ::: *Nolite*
(7.) Deſta ſuerte debo conſiderar el *me cõſiderare quod*
cuerpo miſtico,en ſu proporcion, ſiẽ- *fuſca ſim, quia de-*
do de Chriſto.Por mas debil,ò diſmi- *coloranit me Sol.Fi-*
nuido, y ciſurado, que aya eſtado, en *lij matris meæ pug-*
manos de la perſecucion,y error ſiem- *naverunt cõtra mæ.*
pre robuſto,y entero: y que ſu eſpiritu *Cant.*14.
ha gouernado, conſervado, y viuifica- (9.) *Quoniã vir mu-*
do ſu Igleſia immutable, ſiempre vna, *lieris, caput eſt mu-*
y la miſma.Con verdad,luz, y pureza; *lieris, ſicut Chriſtus*
mas hermoſa quando mas denegrida *caput eſt Eccleſiæ:*
ha padecido por ſu eſpoſo,y á ſu exem *ipſe ſalvator corpo-*
plo.Como de la miſma eſtava eſcrito. *ris eius*::: *Viri dili-*
Negra eſtoy, mas hermoſa ſoy::: *No me gite vxores veſtras,*
conſidereis que yo ſea parda, porque el ſunt, & Chriſtus
Sol me ha deſcolorido. Los hijos de mi dilexit Eccleſiam,
madre han peleado contra mi (8.) Y mas *& ſe ipſum tradi-*
claro lo enſeñò San Pablo. Porque el *dit pro ea, vt illam*
varon es cabeza de la muger, como *ſanctificaret, mun-*
Chriſto es cabeza de la Igleſia; el miſ- *dãs lauacro aquæ,*
mo Salvador de ſu cuerpo::: Varones *in verbo vitæ, vt ex*
amad vueſtras mugeres,como Chriſto *hiberet ipſe ſibi glo-*
amò la Igleſia, y ſe entregò á ſi miſmo *rioſam Eccleſiam, nõ*
por ella,para ſantificarla, limpiandola *habentem maculã,*
en labatorio de agua,en palabra de vi *aut rugam, aut ali-*
da;para oſtentar el miſmo, á ſi miſmo *quid huiuſmodi, ſed*

vt sit sancta, & immaculata. Ephes. 5.23.

la Iglesia gloriosa, sin tener macula, ò arruga, ó cosa tal; mas para que sea santa, è immaculada. (9.)

Señas singulares de la Iglesia, para conocerla.

192. Ya gloria á Dios con estos colores comunes, he sacado vn retrato singular de la esposa de Christo, tal, que aunque no la aya visto, ni distinguido, que parte del mundo ocupe, ya la buscaré, y no podré errar en su conocimiento, por estas señas; que aunq̃ por otras sea mas hermosa; como dixo el esposo: *Toda eres hermosa, amiga mia, y en ti no ay macula:: Ven, y serás coronada* (1.) para indubitable conocimiento, bastan estas señas, por las quales sobre saldrà en el mundo como reyna vnica; y por mas señas, que dá el esposo. Hermosa, suave, honesta, *terrible como esquadron campal, bien ordenado con sus tiendas.* [2.] En que conozco que no habla con Templo [que tambien participan en esta Escritura nombre de Iglesia (3.) los Templos] sino con los fieles vnidos, ordenados en diversas tiendas. Porque tambien hallo q̃ las Prouincias se llaman Iglesias, en la misma Escritura, (4.) mas dize el esposo, que es vna (5.) y habla de su Iglesia

(1.) *Cant.* 4.7.
(2.) *Ibi* 6.3.
(3.) *Psalm.* 67 27.
1. *Cor.* 14.34.
(4.) 3. *Regum* 8.14.
Act. 13.1.
(5.) *Psalm.* 34.17.
Cant. 6 8.
[6.] *Math.* 17.18.
& 18 17.
(7) *Ioan,* 10.1.
(8.) 1. *Petri* 3.20.

en

en el Evangelio,en ſingular ; porque todas ſus Ovejas las reduxo á vn Apriſco,donde les provea paſto , y vida (7.)y por mas claridad, manifeſtò San Pedro que fue figurada en el Arca de Noè; donde ſolo ſe ſalvaron ocho perſonas que eſtavan dentro (8.)por el agua ; que los elevò , que es efecto del Baptiſmo, y fuera irracional que ſea cuerpo de ſu cabeza Chriſto,y ſer mas que vna.Porque tã monſtruo es vna cabeza con muchos cuerpos , como vn cuerpo cõ muchas cabezas,pero bien ſe ſigue de lo dicho,que ſe eſtiende à todo el mundo,y que quien no ſe hallare dentro deſte Aprifco,ó Arca perecerà ; porque no eſtarà vnido à eſte cuerpo , ni participarà de ſu eſpiritu , luz , verdad , y vida.

193. Seguro paſſò con eſte retrato à buſcar ſu original verdadero,entre todos los que ſe llaman Chriſtianos;mas cierto que no hallo tan facil la practica como la eſpeculacion: buſco vna Igleſia immaculada , ſin pecado,ni mentira,en eſte ſiglo;y eſta no ſe compone de Angeles , ni de brutos; ſino de hombres. Conque donde quiera que halle Chriſtianos,hallarè hombres:y el que no me conſte que es ſin macula no ſerá deſte cuerpo ; y para eſto baſtarà ſer rico , pues el eſpiritu de Dios que ſe cree aver notado los libros de la Sabiduria , buſcaba vn hombre rico ſin macula;y pregunta quien es , y le juzga milagroſo(1.)y David dize que todo hombre es mentiroſo(2.)y Chriſto dize q̃ mas facil es entrar vn Camello,

Como ſe dà Igleſia immaculada,ſi todo hombre tiene pecado? Reſponde el num.195.

por

(1.) *Eccles.* 31.8.
(2.) *Psalm.* 115.11.
(3.) *Marc.* 10.25.
& *Ioann.* 1.8.
(4.) *Nihil ergo dã-nationis est ijs qui sũt in Christo Iesu:: Si quis autem spiritũ Christi nõ habet, hic nõ est eius. Rom.* 8.1.

En la Iglesia ay buenos, capazes de ser malos; y malos, capazes de ser buenos; y para todos perdon. Fuera de la Iglesia, ni buenos; ni perdon.

(1.) *Non enim propterea quod nos te vere putamus album esse, tu albus est; sed propterea quod tu albus est, nos quidẽ scimus, verum dicimus. Arist. 9. Methaphis. cap.* 10.

por el ojo de vna aguja, que vn rico en el Reyno de Dios (3.) y San Juan, que mentimos, si decimos, que no tenemos pecado. Y en medio de esto mi dictamen es bien fundado, por que dice San Pablo. *Nada tienen aora de condenacion los que son en Christo Iesus:: Mas si alguno no tiene el espiritu de Christo, este no es de Christo.* (4.)

194. Esta materia pide precisa inteligencia, porque estas verdades se excluyen, sino se distinguen; y no ay verdades incompatibles, quiero ver como esto passa en si segun està escritura, para entender, y afirmar como es verdad, porque esso es verdad, que es (1.) Supongo que no es racional para buscar hombres, que constituyan Iglesia verdadera buscar los justos, aunq̃ los aya, pues la mensura de los actos rectos proprios, ò agenos, no està en la esphera de nuestro fragil conocimiento (2.) assi en las elecciones de Dauid para Rey, y Matias para Apostol, se declara que solo Dios conoze los corazones; (3) y no solo buscar hombres justos, para co-

conozer tal Iglesia , no es racional, aunque fueran conocibles; sino suponer que todos, y siempre, sean justos, los que la Iglesia incluye. Porque si la fragilidad humana es tal , como he visto en David, y San Juan, y es muy repetido en la Escritura;y tanta que al justo le amenazan siete caídas [aunque no sean mortales] en el dia (4) no pudiera aver hombres que constituyeran Iglesia, ni esta existiera;por esto proueyò Christo en su Iglesia poder de perdonar pecados (5) que fuera superfluo para infieles, porque estos no creyeran tal poder , y por lo mismo son incapaces de su efecto;y tambien superfluo para la Iglesia,si en ella no huviera quien pecàra, como supone Christo que ay. Y el mismo San Juan,en el lugar que citè,aconsejando la confession ; y San Pablo tambien supone esta verdad,alegrandose quando losChristianos se esforçabã á penitencia, (6) y llorando quando temia que no la hizieran : (7) consta en fin, que hasta el fin , ni por pecado interior, ni exterior, es el hombre excluido de este cuerpo , y su comunica-

(2) *Unde constat nequaquam nostræ cognitioni expositũ quid rectum illud, bonumque in vita fiet. Idem* 1. *Ethicor. cap.* 5.

(3) 1. *Reg.* 16. 7. *& act.* 1. 24.

(4) *Prob.*24.16.

(5) *Matth.*18. 18. *Ioan.*20.23.

(6) 2. *Cor.* 7.9.

(7) *Ibi.* 12 21.

(8) *Matth.* 26.15.

(9) *Ioan.*17.12.

(10) *Isai.* 53. 4. *Matth.*8.17.

(11) *Sic non est voluntas ante Patrẽ vestrum qui in Cœlis est , vt pereat vnus depusillis istis, si aut tem peccauerit inte frater tuus , vade & corripe eũ inter te, & ipsum so um. Si te audierit, lucra tus*

tus eris fratrem tuũ. Si autem te non audierit adhibe tecum adhuc, vnum , vel duos , vt in ore duorum, vel triũ testiũ, stet omne verbum. Quod si non audierit eos, dic Ecclesiæ: Si autem Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus, & publicanus. Amen dico vobis, quæ cumque ligaueritis super terram, erunt ligata & in Cælo, & quæ cumque solueritis, &c. Matth. 18.14.

(12) *In principio arguti oper.*

(13) *Sunt autem non nulli in opinione perseuerantes , quos pertinaces vocant, vt obstinati, & qui non facile dissuasionem admittunt:::ac sunt qui-*

cion [ni por riqueza pues en si no es mala; mas es imposible que el hombre rico de bienes de tierra , entre en el Cielo. Y no se dice, el que viuió; sino murió rico , y *fue sepultado en el Infierno*: y como rico si en nazer , y morir no ay diferencia ? Porque mas tenia el tesoro en el corazon , que en el escritorio; y si el tesoro fuera celeste, el amor bolara; era terreno, y buscò su centro] aunque para Dios sea prescito, y excluido finalmente de su gracia mientras viue ; porque Judas no fue excluido del Apostolado, ni de la Cena, aunque ya avia interior , y exteriormente vendido á Christo, (8) y sabiendolo èl mismo , y diciendolo á los Apostoles , aunque no entendieron qual fuesse; y aun auiendolo dado ya por perdido , hablando antes con su Eterno Padre, (9) le guardó su fuero de Viador con obra , y palabra de amigo, hasta que èl mismo se excluyó quitandose la vida, alguno mas de sus Discipulos pecaria en los principios de sus conversiones ; y si fue pecado la negacion de San Pedro, à nadie excluyò Christo, por imperfecto, .

to, de ſu gremio, ni por eſto dexó de ſer perfectiſſimo. La razon de eſto ſigue à la natural, nadie ſe corta vn brazo por enfermedad que puede ſanar, Chriſto por vnir á ſu cuerpo los hombres, toleró en ſu carne las enfermedades, y pecados de todos. (10)Porque todas no podian corromper ſu carne, y ſolo en ella eran ſanables [como ſus heridas ſanaron en el Sepulcro] porque dura en eſſa vnion la capacidad, de que ſu calor purifique, y viuifique ſu eſpiritu. Dada total ſeparacion, ſe dà incapacidad, ſiendo pues ſu cuerpo el de la Igleſia, no puede ſeguir otra Filoſofia, pues no es mas noble, que el natural; y queriendo la Igleſia que todos ſanen, no puede tener por eſtraños, los que aſſi fueran incurables. Por ſer eſta materia tan del zelo de Chriſto, la dexò muy literal, y clara, diciendo aſſi, à vno de ſus Diſcipulos. *No es voluntad del Padre Celeſtial que perezca vno de eſtos debiles. Mas ſi pecare en ti tu hermano* [ſe dà hermandad del bueno, con el malo, en pecado] *corrigelo entre ti, y èl ſolo. Si te oyere, ganaſte á tu*

quidem pertinaces, qui ſuæ ſunt ſententiæ homines, & in eruditi, & ruſtici atque hi quidem ſuæ ſunt ſententiæ, ex voluptate, & dolore. Ariſt. 7. de morib. c. 10. Qui exulem, ſeu quemvis huiuſmodi ſuſceperit moriatur; quippe quem ciuitas amicum ſibi, vel hoſtem decreuerit, eundem ſibi quiſque ſimiliter exiſtimare debet. Plato. Dialog. 12. de legib.

(14) *C. pertuaſ. de ſent. excomunicat.* 40.

(15) *Ibi c. Nouerit.* 49. & *Eccleſ. 9. 2.*

hermano. Mas ſino te oyere, lleua todavia vno, ó dos contigo, porque en la boca de dos, ò tres teſtigos, eſtè toda palabra. Y ſino los oyere, dilo á la Igleſia; *mas ſi à la Igleſia no oyere* [eſta es juriſdicion de la Igleſia ſobre el que pecó para formar juizio externo, y ſentenciar, y aſſi les dió poteſtad inmediamente, de condenar, y perdonar] *ſea para ti eſtimado como ethnico, y publicano*; (11) eſto es, como eſtraño, ò gentil, y publico pecador obſtinado. Con cuerda tambien enſeñando à orar, diciendo: *Padre nueſtro. Perdonanos nueſtras deudas. Y libranos del malo.* Pues concede hijos deudores, y capaces de deudas futuras, de que piden preſervacion; tambien en eſto eſtá claro, que ay Chriſtiano ſeparado de la Igleſia: y eſtraño, y es el que no la oye (12) ô no obedece, y para que de todos ſea tenido por tal publicamente, ha de ſer pertinaz (13) con actos rebeldes externos (14) que conſten à teſtigos, y ſentenciado perſonalmente, ò en rebeldia [ù declarado con fallo judicial, que es lo miſmo aver incurrido en ſemejante delito, à que eſtà proueìda tal ſentencia en la Igleſia] que todo eſto lo dexó Chriſto regulado, en eſte texto. Mas á eſte no lo ſepara la Igleſia, ſino ſu voluntad, contra la de la Igleſia, eſta padece en conocerlo, y declararlo como es.

Como la Igleſia viue ſolo en los juſtos, es inmaculada.

195. Y no es menos irrazional juzgar por eſto, que todos los Chriſtianos, ſiempre tengan pecado actual [aunque mentirá, como dixo S. Juan, diciendo, que no tiene pecado qualquiera; porque para verdad debe convenir

venir naturalmente ſu palabra con ſu mente. Conſtale de algun pecado, de la gracia no le conſta. Ni por ſi es, ni puede ſer, ni juzgarſe ſuficiente, ni digno, ni electo, (1) ni Dios quiere q̃ conozca ſu gracia, porque no la pierda, ſino que humilde la conſerve] porque ya fuera tambien inutil la providencia de Chriſto, en dexar poder de perdonar pecados. Ni huviera en el mundo hombres agradables á Dios. Y eſte juizio no ſolo de todos, ſino de alguno, cuyo pecado no conſte lo prohibió Chriſto. Mat. 7. 1. Joa. 7 24. luego malo es tal juizio, y ſupone que ay juſtos [porque ſi no, ni en él huviera yerro, ni agravio, ni malicia] como Chriſto, y los Apoſtoles afirman, amigos, mundos, juſtos ſantos, hijos de Dios vivos en eſte ſiglo (2) con mucha frequencia en ambos Teſtamentos. Y fuera implicacion, ſer Chriſto cabeza ſin cuerpo, ô que ſu cuerpo no tuviera vida; ni en èl influyera eſſa cabeza; ni lo ſupiera, ô pudiera governar, vivificar, purificar, y conſervar. Ay, pues, ſiempre miembros vivos, ſanos, vnidos á eſſe

(1) 2. *Cor.* 3. 5. & *cap. corigantur* 24. q 3. *in fin. Trident. de iuſtific. Cann.* 15. *Ariſt. ſup. num.* 43. *Marg.* 2.

(2) *Matth.* 27. 52. *Luc.* 1. 41. 67. & 12. 4. & 15. 7. *Ioann.* 13. 10. & 15. 15. & 17. 17. 19. *act.* 2. 4. 1. *Cor.* 6. 11. 1. *Petri.* 1. 11. 1. *Ioan.* 3. 1. *Apoc.* 7. 4.

(3) *Ioannes* 1. 12. *quotquot autem receperunt, dedit eis poteſtatem filios Dei fieri his qui credunt in nomine eius, qui non ex ſanguinibus neque ::: ſed ex Deo nati ſunt; & Verbum caro factum eſt.*

(4) *Vnum corpus, vnus ſpiritus, ſicut vocati eſtis in vna ſpe vocationis veſtræ: vnus Dominus, vna Fides, vnum Baptiſma, vnus Deus, & Pater omnium, qui eſt ſuper omnes, & ſuper omnia, & per omnia, & in omnibus nobis. Epheſ. 4. 4. Suportantes invicem in charitate ſoliſiti ſervare unitatem ſpiritus in vinculo pacis. Vnum corpus: ::nobis unicuique autem noſtrũ data eſt gratia ſecundum menſuram donationis Chriſti:: ::in charitate creſcamus in illo, per omnia qui eſt caput Chriſtus: ::ſecundum operationem in menſuram uniuſcuiuſque mem-*

eſſe Cuerpo, cabeza, y Dios, en quien es perſevera conſtante la pureza inmaculada, y robuſta del cuerpo, ô Igleſia; cuya vida es ſin macula porque no la ay en los malos. Que es lo que dudè [Nu 193] Y en todos buenos, ô malos, ſe ſalva la pureza de vna Fè, porque por eſta ſon fieles, y mientras lo ſon, y viuen ſon partes de eſte cuerpo. Los buenos capazes de pecar, y los malos de reuivir. Como dice San Juan: *A los que le recibieron diò poteſtad de hazerſe hijos de Dios* [no á los que le recibieron materialmente ſino] *à aquellos que creen en ſu nombre*. Dice, y no por eſſo dice que los hizo hijos de Dios, ſino que pueden ſerlo: luego ſin creer no pueden. *Los quales no de la concupicencia, ni de la voluntad de la carne, ni de la de el varon; ſino de Dios ſon nacidos* (3) Aſſi nació la cabeza en tiempo. *Y el Verbo ſe hizo carne*. Y aſſi naze el cuerpo. Y aſſi reſulta lo que dice San Pablo: *Vn cuerpo, y vn eſpiritu: como ſois llamados en vna eſperança de vueſtra vocacion: vn Señor, vna Fè, vn Baptiſmo, vn Dios, y Padre de todos, que es ſobre*

todos, y por todas las cosas, y en todos nosotros. (4) Estas vnidades agregó el Apostol, que constituyen vn cuerpo tal, quasi en lo material, con las virtudes Fè, y Esperança ; que estas no expressan solas formalidad vital; pues de lo dicho se infiere, que puede vn fiel tenerlas, y pecar. Mas como en el todo , ô cuerpo mystico es preciso que estén viuas , las incluye entre la Charidad, y la gracia, diciendo antes inmediatamente: *Tolerandoos reciprocamente, en charidad, solicitos en obseruar vnidad de espiritu , en vinculo de paz. Vn cuerpo, &c.* [y prosigue] *en todos nosotros. Mas à cada vno de nosotros es dada gracia, segun la mensura de la dadiua de Christo.* Y señala diversas gracias, de Apostoles, Profetas, Euangelistaſ , Pastores , Doctores [y otras en que se dilata mas con los Corintios] (5) organizando este cuerpo ; y significando que el principio de la vida, quasi alma de este cuerpo, està en la charidad, dà en ella el efecto vital aumentativo. *Crezcamos en charidad, en aquel que por todas las cosas, es cabeza Christo* [y adelante] *Segun la*

membri augmentum corporis facit in ædificationem sui , in charitate. Ibi.

(5) 1. *Cor.* 12.28.

(6) *In illo die vos cognocetis quia ego sum in Patre meo, & vos in me, & ego in vobis. Qui habet mandata mea , & seruat ea, ille est qui diligit me. Ioa.* 14.20.

(7) 1. *Cor.* 13.1.13.

(8) *Marc.* 16.16.

(9) 1. *Cor.* 3.11.

(10) *Iustus autem in fide sua viuet. Habac.* 2.4. *Hebr.* 10. 38.

(11) *Sed fides per charitatẽ operatur. Galat.* 5.6.

(12) *Sicut corpus sine spiritus mortus est, fides sine operibus mortua est. Iacob.* 2. 26.

(13) *Credidit Abraham Deo, & reputatus est illi ad iustitiam. Gen.*15.6.

(14) *Non ne ex operibus iustificatus est, offerens Isaac filium suum super altare? Vides quoniam fides cooperabatur operibus illius; & ex operibus fides consummata est?* Iacob. *Ibi.*

(15) *Trident. sect.* 6. *cap.*8.

(16) *Heb.*11.6.

la operacion en la mensura de cada miembro, haze aumento de su cuerpo, en edificacion de si mismo, en charidad. De lo dicho saco para mi intento; que el Christiano creyendo tiene la capacidad proxima que puede dessear en esta vida; de ser hijo de Dios, porque halló su ley, y su cuerpo: y en algun modo su espiritu, pues llegò à su entendimiento, pero es menester que passe á la voluntad, para que sea miembro vital, por charidad. Y si èl llegó à Christo, llegue Christo à èl; esto es, obrando: porque segun veo, no ay Christo, ni charidad, sin obras: porque sin ellas se seguirà pecado, bien claro lo dixo el mismo Señor: *En aquel dia conocereis vosotros que yo estoy en mi Padre, y vosotros en mi, y yo en vosotros. Quien tiene mis preceptos, y los guarda, aquel es el que me ama.* (6) Por esto, no solo antepone este Apostol la Charidad à la Fè, y Esperança, mas declara inutiles todas las virtudes sin ella. (7) Saco mas de lo dicho. Que dixo este Apostol. Vna Esperança, vna Fè. Y no dixo vna Charidad, vna gracia; y hallo tambien la razon en lo discurrido. Porque en gracia, y charidad puede aver, y ay mucha diferencia entre los Fieles, y puede faltar à algunos en vida, ô en muerte, y assi no es vna igual en todos. En Esperança, y Fè es preciso que con-

convengan todos extenſiuamente, pues ninguno puede ſer Chriſtiano, ſin Fé, y la fé, es de lo que ſe eſpera, ſegun el miſmo Apoſtol; es el priucipio, y puerta de la Igleſia. Chriſto dixo. El que creyere, y ſe baptizare, ſe ſalvarà: (8) luego no entrará ſin Fé; y ſi falta deſpues à la Fè, es quaſi bolver à tomar la puerta, porque nada le puede quedar de Chriſtiano, tan con natural es eſto, como venirſe à plomo vn edificio, quitado el fundamento. El fundamento es Chriſto, ſin Fé nadie puede poner otro, (9) y aſſi todo lo que es de Chriſtiano falta. La razon natural, es, que aunque ſe pueda creer ſin eſperar, ô amar; no ſe puede eſperar, ô amar, ſin creer. Por eſto repite el miſmo Apoſtol muchas vezes eſtas palabras de Habacuc: *El juſto en ſu Fé viuirá.* (10) No porque ſin charidad dè vida [porque aſſi como el que no tiene operacion vital, es muerto: diciendo el Apoſtol: *La Fè obra por la Charidad.* (11) La manifieſta muerta ſin charidad, como expreſſa otro Apoſtol: *Como el cuerpo ſin eſpiritu es muerto, aſſi la Fè ſin obras es muerta.* (12) Donde ſuelta vn argumento de la Fè que juſtificò á Abrahan: (13) *No ſe juſtificó por las obras ofreciendo à Iſaac ſu hijo ſobre el Altar? Vès como la fé cooperaba en ſus obras; y de las obras ſe conſumó la Fè.* (14) Sino porque la Fè es principio de la ſalud humana.

La charidad ſiempre ſe dà con vida, y la dà, y con obra, y con Fè, y Eſperança. Eſta es la vida immaculada de la Igleſia. La Fè por la Charidad vive, y obra: ſin ella [en tal fiel que pecó] ni tiene vida, ni obra meritoria. Mas es vna con la del juſto.

Fundamento, y raiz de toda juſtificacion, ſin la qual es impoſſible agradar á Dios (15) como dixo el Apoſtol (16) el primero bien que el Chriſtiano goza, y el vltimo que pierde.

Contra la vnidad de la Fè ſe dificulta.

196. No comprehendo todavia como, y por què es, y debe ſer la Fè vna en todos, y ſiempre, porque conſta repetidamente en la Eſcritura, que ay mas, y menos Fé en los Fieles; como mas, y menos charidad, y gracia. Pues como es vna? Voy à inferirlo de los primeros Fieles que huvo en la Igleſia. Eſcrito eſtà que todos, *tenian vn corazon, y vn alma.* (1) Eſto no puede ſer, como ſuena literal. Pues què vnidad es eſta que á ninguno excluye de charidad? No. Porque es creìble que algunos pecàran tal vez, excluydo el calor vital, amor, ô charidad, y la gracia; y aſſi es ſentido vago, ô dudoſo. Si ſe toma la mayor parte, ò la mas noble, por el todo; aſſi bien ſe puede entender de charidad, y es buen ſentido, y en muchos textos preciſo; pero le ay mas comprehenſivo, por aver vnidad, que adeque al todo, y à cada parte. Del texto conſta que todos creìan, ſigueſſe todos vnidos

(1) *Act.* 4.32. *multitudinis autem credentium erat cor vnum, & anima vna.*

(2) *Per ea quæ in vicem eſt fidem veſtram, atque meam. Rom.* 1. 12. *Simon, Petrus ſervus, & Apoſtolus Ieſu Chriſti, ijs, qui coæqualem nobiſcum ſortiti ſunt fidem.* 2. *Petr.* 1. *incipit.*

(3) *Eſt autem fides ſperandarũ ſubſtantia rerum argumentũ non apparentium. Hebr.* 11.1.

dos cordialmente en vna Fè, que cra de todos, y de cada vno; en esta inteligencia expressa dixo San Pablo á los Romanos: *Deßeo consolarme en vosotros; por aquella que reciprocamente es vuestra Fé, y mia.* (2) [no hablò de su naturaleza, que cierto es, que en todos si se dà convendrà en vna especie, como el alma en los hombres, mas en ellos puede la charidad distinguirse, no solo en lo intenso, sino en lo extenso, obrando, y amando en lo criado, mas de lo que se manda: la Fè no puede passar à mas de lo que se revela] Esto no le dice de la charidad, que no seria vna misma en todos, y en San Pablo, y en cada vno. Y concuerda bien claro San Pedro: *Simon Pedro siervo, y Apostol de Jesu Christo, à aquellos que por su suerte, han conseguido igual Fè con nosotros.* Preciso es que sea la Fè de todos, y de cada vno, vna en lo extenso, ó en el numero de articulos necessarios, y como tales conferidos, y determinados en la Iglesia; aunque cada fiel tenga mas, ó menos intensa essa Fè, por mas, ò menos grados, ò radicacion; porque siendo la fé de cosas que se esperan, y no se vèn (3) y fiando en ella el hombre su salvacion, debe creer que son infalibles [ò cree mal, y sin razon, fiando su eternidad, en lo que juzga opinable, ò dudoso] Si infalibles, debe creer que incluye su testificacion autoridad Diuina; porque solo en Dios la ay infalible: luego cree que son verdades ciertas, pues como se compondrá con Dios, y con su autoridad, si vnas cree, y otras no? Luegó à cada vno obligan todos los misterios que afirma la Fè: y assi es vna en todos, como en cada vno.

Dificultandoſe mas la vnidad, ſe halla que tantos cuerpos ſe deben conceder de neceſſidad, como diuiſiones en la Fè.

197. No tiene replica el diſcurſo, en todo aquello que ſe crea aſſegurado con autoridad Diuina. Pero ſi vnos creen aſſegurados tales Miſterios, ò algunos con eſſa autoridad: y otros no creen que la autoridad Diuina los aſſeguraſſe; ò antes creen que no la huvo; no podràn creer razonalmente todos con vna Fè; porque la fundaràn mal, los que creyeren ſer el teſtimonio ſolo humano, ò opinable. Mas ſeràn dos Igleſias, ò Cuerpos, ò muchos, ſegun ſe dividan. Y aſſi no ſerá vna la Cabeza, ni la Fè, ni la Eſperança, ni la ley, ni convendràn en la ſubſtancia de eſpiritu, ni de charidad, ni de la gracia, ni de la eternidad. Todo eſto ſe ſigue euidente; y la razon es clara. Cada vno es preciſo eſpere ſegun cree; y que ſegun cree, y eſpera, ame, y obre: luego à otra opueſta fé; ſe ſigue otra eſperança, charidad, y obras opueſtas; otras obras ſuponen otra ley cierta, ó ſupueſta. Porque nadie juzgará obrar bien, ſin cumplir la ley. Los que digan que en la ley no ſe oponen, ſino en parte de lo creìble; ò la parte que creen, es por ſorteſia, y libre, ò por obligacion. Si por corteſia: luego libres creen à Dios, à quien ſuponen Autor de eſſo que creen, porque ſino nada creyeran. Si por obligacion, luego la fé ſe ſugeta á ley; pues ay pecado de no creer, y no ay pecado ſin ley: luego

opueſta

(1) *Ariſt. ſup. nu.* 41. *marg.* 5.

(2) *Cætera poteſt homo nolens, credere autem non, niſi volens. Aug. ſup. Ioan. Homil.* 26.

opuesta fé, supone opuesta ley, opuesta ley manifiesta Legislador opuesto: todos los Christianos confiessan, que su cabeza es su Legislador; conque opuesto Legislador, es opuesta cabeza; opuesta cabeza, pide otro, y contrario cuerpo; con diversos organos, y miembros de otra especie; porque no solo es otro cuerpo, sino contrario. Este de necessidad pide otra especie de vida, y otro espiritu opuesto que le viuifique: porque no es la organizacion de vn cauallo dispoficion, para alma razional; pide otra forma (1) contraria, y por la cabeza, y rostro, se conoze qual es la influencia, alma, y vida: esta diferencia en tales cuerpos misticos se supone, no fisica, sino razional moral, y libre; en cuya raiz, que fue creer assi, ò assi; influyò la voluntad inexcusablemente, porque no puede el hombre creer, no queriendo, sino queriendo (2) y assi desde la raiz sigue á esta diferencia merito, ù demerito; y corresponde á tal vida mortal, tal vida eterna. Todas estas ilaciones, componen vna euidencia, comprehensible al entendimiento menos aviſado, con experiencia tan sensible, mathematica, y extensa, que abraza todos los siglos, y todo el mundo: en el qual siempre se pudo hazer esta experiencia; nunca se pudo hazer opuesta; à qualquiera es notorio; que á Gentiles, Hebreos, Christianos, y Sarrazenos, corresponde diverso, y contrario cuerpo, cabeza, ley, y fè, esperança, charidad, obras, y vida temporal, y eterna. Y que en tanto se oponen en todo, en quanto se oponen en la Fè. Y para que vnos dellos, se vniformen en todo con los opuestos, basta solo conlentir en su Fè, lo demàs de necessidad se sigue, como

se

ſe vè cada dia. Luego cierto es, q̃ los que ſe diferencian en Fè en todo ſe diferencian.

DISCVRSO TERCERO.

COMO SE PERDERÁ *la razon en la vnidad, ſi eſtà en ella?*

Contra la vnidad de la fé, ſe dificulta con mas fuerça.

198. O Que bien ſiente el Apoſtol preciſa vna fé en todos, y en cada vno. Pero no es duro de entender, como pueda reſultar vna fé en todos, y en cada vno, tan nibelada, tan igual, que ninguno crea algo menos, ô mas, en lo neceſſario, que otro, y que todos? Los entendimientos, aunque de vna eſpecie, ſon como las caras, diſtintos; en lo opinable, ya ſe vè quan ſin limite ſon ſus inteligencias, pareceres, y ſiempre nuevas dificultades; pues como en lo que es de fé, concordarán todos ſin violencia en vn acto, que en lo menſurable, ſea el miſmo el de vn entendimiento, que el de todos, y el de qualquiera? Eſto no es poſſible moral. Verdad es, que vn hombre, y todos, naturalmente, pueden creer, y deben, que Dios es infalible en ſu palabra: y eſto es baſtante fundamento, para que todos vniformes, puedan, y deban creer todo lo que teſtifiquè [omito la ſinrazon de algun protervo, hablo razionalmente] y aſſi puede ſer vna en todos la fé; mas como Dios

Dios no lo dicta á cada vno, expreſſa, y actualmente ; y el teſtimonio ſe notifica por inſtrumento humano, y contiene reglas que la naturaleza por fragil , por inconſtante , ò por libre; no apetece, y que la oprimen , es natural el bacilar, ſi es infalible, ô incierto todo, ò algo, ſi Dios dictó , ſi es con ſu autoridad, la notificacion : luego no es poſſible naturalmente, que en vna Igleſia , que por numerola que ſea, debe ſer mas vniuerſal : ſe ciñan todos los entendimientos, ſin violencia, á producir vn acto, tal de vno, qual de todos, tal en vn articulo , qual en todos. Ya veo, convencido de las antecedentes razones, y euidencias, que es y debe ſer aſſi, pues no es poſſible que aya vn cuerpo , y vna cabeza, y que no aya vna fé. Conque hallo impoſſible que no ſea; y tambien que ſea.

199. Yo quiero filoſofar con Eſcritura, y razon; aver ſi la hallo en eſte embarazo. La Igleſia es vn cuerpo, y muy razional , como que es hombre Diuino ſu cabeza. Supongo, pues, vn cuerpo de vn hombre, organizado, y en vltima diſpoſicion , para recibir forma; y qué forma pide? Vital, ſubſtancial, eſpiritual, aumentativa, intelectiua, y volitiua (1) eſte cuerpo ha de viuir en el ſiguiente inſtante , de neceſſidad (no ſupueſta corrupcion) y ha de ſer con eſta forma , porque es impoſſible que viua naturalmente, con

El cuerpo miſtico de la Igleſia, imita en ſu generacion al natural humano.

(1) *Anima ſubſtantia in corporea ſpiritualis. Ariſt. ſupra. n. 42. marg. 2. 3. immaterialis. 6. intelectiua. 9. & quid Diuinum. impaſſibile. 7.*

(2) *Arist. n.* 41.5.

(3) *Materia enim eo quod huius (per se substantiæ) est susceptiua, dicitur natura. Generationes autem ac ipsum nasci, eo quod ab hac motus sunt; principium quoque motus eorum; quæ natura sunt, hæc est. Arist.* 4. *methaphi c.*4. *Nec omnium materia est, sed quorum cumque generatio, & trasmutatio inuicem sũt. Idem.*7. *ibi.c.*5.

(4) *Plato.n.*42.4. *sup. Animus est in generatus á Deo. Cic.l.*4.1. *de legi.*

(5) *In ipsa iustificatione, cum remissione peccatorũ, hæc omnia simul infusa accipit homo per Iesum Christum; cui in-*

con otra (2) pues tambien es imposible que tenga essa naturalmente; esto es, que la misma naturaleza le dé lo que pide; porque su actiuidad, no passa de lo material, elemental, generable, y corruptible (3) luego Dios solo, que puede, la debe dar (4) porque se halla obligado á perficionar su obra, segun la decretò, dando lo que la causa segunda no puede: como dà indefectiblemente á vn hombre, y à todos vna forma tan igual, y nibelada, que en substancia, vida, y potencias, nada tiene mas, ô menos, vna que otra, ò todas. Supongo aora el cuerpo de la Iglesia, en vltima disposicion, como en cada vna de sus partes es intelegible, ó en el infante nacido; ó catecumeno, dispuesto que llega al Baptismo, pide la misma vida del cuerpo, y cabeza, à que es vnible, conque crezca, ame, entienda, y espere otra vida inmortal. Esto es racional y debido à este cuerpo. Pero imposible natural, porque no es practica de naturaleza, que tantas almas libres, convengan sin violencia en vna interior, y exterior vida, y voluntad, fé, y

esperança, de que conste vn cuerpo pacifico, con vn corazon, y vn alma, efecto que no es de naturaleza criada, sino Diuina; que es centro de la vnidad: y solo participandose esta, puede resultar en la criada; á que ningun derecho tiene: y assi es impossible natural, y solo possible gracioso. Mas ya decretado tal cuerpo, de tal cabeza, de necessidad pide tal vida. Y si la naturaleza no la puede dar, Dios està obligado à perficionar su obra: y assi se debe creer que en el instante del Baptismo, que es el de la continuada generació deste cuerpo razional, dá Dios esta vida de gracia, fé, esperança, y charidad. (5) Conque crezca, entienda, espere, ame, y obre vniforme, en quanto importa à tal vida, que corresponde á la eterna. Esta, y otras connexas llama el Christiano virtudes infusas, por ser graciosas, y no adquiridas: y sobre naturales, porque exceden à la naturaleza, y no se le deben, ni provienen de causa segunda: mas á este cuerpo son connaturales, porque todo èl, sin excluir naturaleza, la excede, y eleua á vnirse con la Diuina, en su cabeza, que influye en estas operaciones, y en quien ambas naturalezas existen. De que se sigue, que todo el cuerpo, en quanto afirma la fé que professa, y en quanto á la misma fé es precisamente connexo, goza vida sobrenatural en Christo; pues en quanto Iglesia, ni es cuerpo natural, ni tiene otra vida:

inseritur, fidē, spem, & charitatē. Trid. sess. 6. c. 7.

(6) *Nam fides nisi ad eam spes accedat, & charitas, nec vnit perfectè cū Christo, nec corporis eius viuum membrū efficit. Ibi immediate.*

y tales ſon ſus operaciones vitales. Y lo miſmo ſe debe verificar en cada vno de ſus miembros; en quanto es fiel, y como tal viue, y obra; ſi vnido viue: ſino vive por amor, para eſtar vnido (aunque no ſea con vnion (6) perfecta) algo ſobrenatural le ha de correſponder deſte cuerpo, que es fè, por lo menos infuſa.

Dificultaſe á que ſe eſtienda la vnion de la fé, y el nombre de Chriſtiano.

200. No puedo quietar el diſcurſo, ſin allanar los embarazos que ocurren. Parece que de lo dicho ſe ſigue que no ay Chriſtiano ſin fè. Y ſuponiendo que el Chriſtiano ſe origina del Baptiſmo, dudo, ſi el que ſe baptiza en pecado mortal actual, ó en complacencia del preterito, recibirà gracia, ó no? Sino: Si recibirà fé; ô no? Si recibe; por eſte lado no ay duda: ſino recibe, no ſerà Chriſtiano: pues ſin tal fé, no ſerà de eſte cuerpo; ni el infiel, que perdió eſta fé, deſmereciendola por actos contrarios, ſerá Chriſtiano: y ſi deſpues quiſieren ſerlo, ſe avrán de rebaptizar vno, y otro: mas ſi ſe dice que vno, y otro ſon Chriſtianos, y que perſevera en ellos el baptiſmo; en què efecto ſe conocerá la virtud del Baptiſmo? Porque, ò ſe les debe negar el nombre verdadero de Chriſtianos, ò ſe debe dar algun efecto fixo, en que ſe funde eſte nombre; y en que eſtos Chriſtianos ſe diſtingan perfectamente, de los que nunca lo han ſido; y entre ſi ſe vniuoquen, no ſolo con los Chriſtianos viuos, ſino con los muertos; pues no es racional, que en razon de Chriſtianos, ſe vniuoquen ſolo con los viuos, no pudiendo negarſe, que los que eſtàn en el Cielo,

Cielo ſon Chriſtianos ; y del miſmo cuerpo, ſin otra cabeza, aunque ſe diſtingan en el eſtado de ſeguridad; y por eſta, no ſon menos, ſino mas perfectos Chriſtianos. Y dandoſe eſte fundamento de vniuocacion, entre buenos , y malos Chriſtianos ; y viuos, y difuntos; es alguna perfeccion , ò privilegio liberal inamiſible, y perdurable , y eſpiritual, pues no ſe corrompe con la muerte , y paſſa á otra vida: conque tambien ſe dará en los condenados : que ſi viuos deſmereciendo, no lo perdieron : condenados , nada mas deſmerecen: aunque no les ſirva de alivio, como las perfeciones eſſenciales del razional, que no pierden; eſto pide la razon natural , y tambien conoce la miſma que eſta no es providencia preciſa en Dios,como ni otra gracioſa,y libre; y puede averlo diſpueſto deſta , ù de otra forma;y eſſa que fueſſe ſu voluntad ſerà razon. Mas como ſiempre he diſcurrido, (1) ó la razon no es recta, ò dirigida con recto temple , tiene mucho derecho, para acercarſe à la Diuina , de cuya luz ſe origina; y para acertar con la verdad , que eſtà en las obras de Dios. Y aſſi ſiendo eſta razon acaſo recta, pide eſte efecto permanente del Baptiſmo ; ò que à eſtos ſujetos, ſe niegue el nombre vniuoco de Chriſtianos , y todo derecho adquirido en el Baptiſmo; pues de eſte ningun efecto permanece en ellos.

(1) *Sup.n.27.4.29. 4.30.5.35.1.5.37.1.& alibi ſæpe.*

201. A eſta razon, es preciſo que ſatisfaga el Chriſtiano , con mejor razon; porque à la miſma añade mas luz, No ſe reitera el Baptiſmo; al que le recibe ſolo con caracter,

ractèr, no se perdona la culpa original, ni se le dà fé infusa. Ni en el fuero interior es del cuerpo de la Iglesia. luz, y todo es razon; que el Baptismo de Christo, se aya en la Iglesia repetido, no ay exemplar en la Escritura, ni otro testimonio puede aver. Porque el Baptismo es vno, como dixo el Apostol, (1) y se debe entender en especie, y numero (aunque de S. Juan se infieren tres) (2) porque si el de agua no puede conseguirse, suple el de espiritu, ó sangre, que es fé, deseo, ò penitencia; como del buel Ladron; y martirio: (3) mas esto es suplir, por que la virtud, y el precepto es vno, como el Baptismo. Y assi si se pudo aver, ò se puede despues, nada suple por èl, como Cornelio lo recibió justificado, (4) y su constitucion lo manifiesta: porque en èl muere el hombre, y se sepulta con Christo para el mundo; nace de Dios, para Dios, que es renacer de agua, y espiritu, con vida espiritual, y regeneracion. En esto concuerda todo el Testamento nuevo, (5) y se dixera con mucha impropriedad, si el Baptismo se repitiera, pues vna vez muere el hombre, ò nace, y recibe vida. Bien puede aver enfermedades en esta, como en la na:

(1) *Sup.* 195. 4.
(2) 1. *Ioan* 5 8.
(3) *Aug. & Cyprian. apud magistr.* 4. *d.* 4 *d.*
(4) *Act.* 10.
(5) *Rom.* 6. 4. *Ioan.* 1. 13. & 3. 5. *tit* 3. 5.
(6) *Trid. sess.* 7. *Can.* 11. 13. *Concil. Cartag.* 1. *Can.* 1.
(7) *Conc. Tolet.* 3. *in constit. fidei.*
(8) *Marc.* 16 16.
(9) *C. sine penit.* 99. *de consecrat. dist.* 4. *ex Ambros. & Glossa.*
(10) *Ibi ex Aug. c. omnis qui.* 96.
(11) *Qui fecit te sine*

natural ; mas el remedio, no es otro nacimiento, ſino medicina; y eſta eſtá proueìda en la penitencia. Conque fuera impropria , y ſuperflua ſu repeticion, que no es creìble , en obras Diuinas. Y aſſi ſe debe creer, que no ſe puede reiterar. (6) Y que por ſer contra la Diuina intencion , y conſtitucion ſeria ſacrilegio. (7) Tuviera tambien ſu reiteracion grave inconveniente , porque ſu autor, al que creyere, y ſe baptizare, concede liberal, ſin mas diligencia , ô condicion, la ſalvacion.(8) Dando toda gracia,de gracia; ſin penitencia penal; perdonada toda culpa, y pena. (9) Y ſeria ocaſion de pecar mas vezes , tan franco remedio. Sucede tambien , que el hombre ſe engendra morboſo,y nazca con enfermedad mortal , ſino ſe aplica remedio. Aſſi ſe engendra, y nace el Chriſtiano que ſin fé, ô no retratada la culpa anterior , engaña á la Igleſia pidiendo Baptiſmo [que no ſe le diera , ſi eſta ficcion conſtara, porque no puede nacer el hombre nuevo, ſin morir el viejo , ni muere, ſin querer. (10) Y aſſi peca el que recibe, vſando.

ſine te, non iuſtificabit te ſine te. Aug. apud Scotum 4.diſt. 4. qu. 5. §. reſpondeo fictus.

(12) *Originale igitur quod ſine conſenſu contrahitur , ſine conſenſu , per vim remititur Sacramẽti (ſcilicèt paruulo) actuale veró quod conſenſu contrahitur, ſine conſenſu minimè relaxatur: ſed adhuc quæritur quare non ſaltem originale peccatum amentibus , & dormientibus in baptiſmo ſicut parvulis dimittatur?::: reſpondendum:::peccata non ex parte, ſed ex toto dimittit (Deus) præterea pœna originalis peccati eſt carentia viſionis Dei: actualis verò*

pœna

pœna peccati est gehennæ perpetuæ cruciatus. Vndè si dimitteretur alicui primum, altero non dimisso, talis non careret visione Dei, propter originale dimissũ, & cruciaretur in gehenna perpetuo propter reatum criminis actualis. Sed hæc tanquam incompatibilia, se minimè patiuntur, imo sibi mutuo adversantur. Itẽ quæritur. Vtrum dormientibus, & amentibus, Sacramenti saltem caracter in baptismate imprimatur, vt excitati à somno, vel ab egritudine liberati, non sit denuo baptizandi?::qui terroribus, atque suplicijs violenter attrahitur,

vlando mal del beneficio, en que no conviniera la Iglesia] por lo qual no se le perdonan pecados, (11) ni el original. (12) Porque ni fue estilo de Christo, ni se presume de Diuina liberalidad, perdonar vn pecado solo: que fuera escasa misericordia, no perdonar todo, al capaz. Y el que no lo es de todo, de nada lo es, y es implicacion que quede en vn acto grato, y reo; con derecho apremio, y castigo. Mas como al Christiano viador, no implica ser malo, queda Christiano malo, ò con su pecado, y assi recibe el Sacramento, sin mas efecto que el limitado, que la precision del nõbre de Christiano funda, y es el que apetecia mi razon, vn signo, ò sello espiritual, rubrica, ò caractèr impresso en el alma, (13) efecto inseparable deste Sacramento, (14) y de el alma. Señal de Oueja de Christo, que indica su Rebaño. Esto concede el Christiano, y sino lo confessara, yo no pudiera entender al Apostol, estas palabras: *Qualesquiera que soys en Christo baptizados, os vestistis à Christo.* (15) Este vestido comun es à todo baptizado; y gra-

y gracia es, mas no puede ser la que justifica sola; porq̃ fuera vestido solo del justo; ya no de todos. Y S. Pablo no dudaria, que algunos se baptizarian incapaces de justicia, y que estos serian tenidos por Christianos, como Simon Mago: pero antes del Baptismo, no. Luego lo recibieron, y en èl algun efecto de gracia permanente; no sugeta à la inconstancia de su albedrio, y menos de la materia prima, y del tiempo; que sea signo del nombre, y del cuerpo de Christo, que en ellos se estiende (16) ya si interior, è inmaterial. Y porque esta novedad, que ya les distingue, de si mismos, antes del Baptismo, y de todos los que no sean Christianos, no es de animal, sino de razional, ni puede fundarse en la carne, sino en el alma, conque de alguna gracia se viste todo Christiano, ô sea la justificante, con la indeleble; ô sola esta, (17) y no es poca porque con ella, de ninguna gracia de Christo puede quedar privado, quien no lo queda de su cuerpo, sino capaz de toda, y por consiguiente de la misma del Baptismo, que

tur, & ne detrimentum incurrat, baptismi suscipit Sacramentum.

(13) *Talis (sicut is qui ficte ad baptismum accedit) characterem suscipit Christianitatis impressũ, & ipse tanquam conditionaliter volens, licet absolute non velit, cogendus est ad observantiam Fidei Christianæ::: dormientes autem, & amentes, &c. (de his iudicatur secundum voluntatem antecedentem, recipere, vel non Nihil tamẽ, absolute nolentes) c. Maiores. 3. de Baptismo. Innoc 3.*

(14) *Trid. sess. 7. de Sacram Cann. 9.*

(15) *Galat 3. 27.*

(16) *Constat eos Sacra-*

Sacramẽtis Diuinis associatos, & baptismi gratiam, suscepisse, & Chrismate unctos esse, & corporis Domini, extitisse participes oportet etiam vt fidem, quam necessitate susceperunt, tenere cogantur. Ne nomen Domini blasfemetur. Idem Inn. c. 3. vbi supr. loquens eodem sensu de violenter baptizatis. Percepto Sacramento, sine re.

(17) *Induunt homines Christum, aliquando vsque ad Sacramenti perceptionem, aliquando vsque ad vitæ sanctificationem atque illum primum bonis, & malis potest esse commune. Hoc autẽ est*

que no recibió con èl; porque èl mismo pùso embarazo, mas siempre que lo quite recibirà el efecto pleno del Baptismo; y solo podrà ser quando aplique la medicina vnica, y vniuersal, que Christo Medico eficaz, dexó à toda enfermedad, que es la penitencia Sacramental. (18) Por esto la llaman segunda tabla, y Sacramento de muertos, como el Baptismo. Y como ay segunda reiterable, no queda necessidad de reiterar la primera, ni por el precepto del Baptismo, porque ya lo satisfizo; ni para recuperar su efecto, antes no conseguido; ni para el nombre verdadero, con señal, y derecho de Christiano; aunque mortificado; ò en otro estilo Euangelico, semi viuo. (19) Ya tengo llaua mi dificultad; quien de algun modo consintiò en el Baptismo, ó antes [si entonces no vsò de su razon] recibe Sacramento, y caractèr el que del todo lo repugnó, ó protextò violencia, nada. Porque Dios hizo al hombre libre, tanto, que pueda elegir la vida, ó la muerte, el bien, ò el mal. (20) Si por incapaz de justicia. Dios no le dá

vida,

vida, tampoco le dará principio de justificacion, y vida, como es la fé, y esperança [como dará Dios principio de viuir, á quien niega la vida?] son estas virtudes principios vitales de suyo, de sus operaciones especificas, en orden sobre natural, y por annexos à la vida espiritual, se dàn con ella. Como dixe,(21) y sin ellà son muertas. Y no es dadiua Diuina dar vna perfecion muerta, para ociosa: ni principio vital, al incapaz de vida. Y mas en ocasion pecaminosa, que todo lo desmerece [no es assi el caractèr, que aun que se dirige à vida, no es operativo; y assi se conserva en el muerto sin mutacion, por beneficio, y providencia comun] Ni haze fuerça que estas virtudes son separables en la existencia, y como Dios al que peca quita el beneficio de la charidad, sin el de la fé; dará el de la fé, sin el de la charidad: porque se debe juzgar en Dios practica muy distinta en dar, que en despojar [y aun en el hombre liberal, y justo] sus dadiuas son perfectas como sus obras. Y el principio de perderlas, no es que Dios quiera quitar lo que

est proprium bonorū, & piorum. Aug. 1. 13. *de Trinitate c.* 7. *apud Magis. tr.* 4. *d.* 4. *c.*

(18) *Tunc valere incipit ad salutem baptismus, si illa fictio, veraci confessione recesserit, quæ corde in malitia, vel sacrilegio, perseuerante, peccatorum à bolitionem non sinebat fieri. Aug. lib.* 1. *de Baptism. c.* 12. *& habetur. c. tunc* 42. *de consecrat. d.* 4.

(19) *Luc.* 10.30.

(20) *Eccle.* 15. 14.

(21) *N.* 199. 5.

(22) *Colos.* 3.9. *exspoliantes vos, veterē hominem cum actibus suis, & induentes novum.*

(23) *Matth.* 6.24.

(24) *Factus est pri-*

primus homo Adam in animam viuentẽ; nouissimus Adam in spiritum viuificantẽ: ::sicut portauimus imaginem terreni, portemus, & imaginem cælestis. 1. *Cor.* 15 45.

(25) *Quomodo renouari dicimur, si non hoc recipimus, quod perdidit primus homo, in quo omnes moriuntur? Hoc plane recipimus, quia justitiam, ex qua in peccatum lapsus est::expoliantes vos veterem hominẽ, &c. c quomodo. de Pœnitentia. d.* 2. *ex Aug. in gen. ad litteram. l.* 6. *c.* 24.

diò, sino que el hombre lo despreçia, y es justo priuarle de lo que no estima; y no pierde mas. Como si por su culpa pierde el oìdo, no por esso le quita Dios la vista, mas su providencia no es dar vno, sin otro, para perfecta vida animal, assi para racional, como para sobre natural. Mas la substancia de mi duda, todavia insta. Y es que si vn cuerpo se funda en vna fé, à quien no se le dè fé en el Baptismo, no serà de este cuerpo; y aora desto se infiere mas, que no obstante, es deste cuerpo: y passa la dificultad a implicacion. Mas no lo es. Porque sino se dá fé infusa, no se le quita la natural de cathecumeno, y esta se supone bastante, para que fuesse capaz de Sacramento, y caractèr; y digno de que la Iglesia lo conozca, y juzgue por hijo, porque assi lo juzga, como lo halla, que es baptizado, y no incredulo, aunque en la verdad, y para Dios no es hijo, porque ni Dios lo pudo engendrar, ni concebir la Iglesia en culpa. Ni tiene puerta, por donde entrar pecando. Y assi tampoco pertenece en el fuero interior, al cuerpo de Christo, hasta que purgue su ficcion, y reciba el efecto de

el

el Baptiſmo. Verdad es, como entendì aĺ Apoſtol, que viſtió à Chriſto, en Sacramento, y caracterr. Mas ſe viſtió el veſtido nuevo, ſobre el viejo, ſin deſnudarſe : No baſta, ni deſſea eſſo el Apoſtol, y aſſi dice en otra parte : *Deſpojandoos el viejo hombre con ſus actos, y viſtiendo el nuevo.* (22) Pues como dixo Chriſto : *Ninguno puede ſervir á dos amos.* (23) Y el viejo, y nuevo hombre dice quienes ſon: *Fue hecho el primer hombre Adan en alma viviente; el noviſſimo Adan en eſpiritu vivificante.* Terreſtre, y Celeſte ; y dice ſu deſſeo : *Como hemos traìdo la imagen del terreno, traigamos la del Celeſte.* (24) Eſto es en ſu verbal eſtilo, como he dicho, que el hombre viejo muera, y ſe ſepulte con Chriſto en el Baptiſmo ; y aſſi renaze el nuevo. Pues en quien queda viua la muerte del pecado original, queda viuo de neceſſidad el viejo Adan, y no puede pertenecer al nuevo, ni à ſu vida, ni á ſu cuerpo, aunque tenga el veſtido, ô rubrica de ſu Oueja (25) Como tienen tambien los que perdieron gracia, y fé, ſeparandoſe por ſu infidelidad de eſte cuerpo, y lleuandoſe el miſmo veſtido. O què bien dixo el Apoſtol: vn Baptiſmo, vna Fè. Ni ay puerta franca, ſin gracia baptiſmal: ni vnion ſin fé infuſa.

202. Ya buelvo con mas luz à conocer como la Igleſia pueda aver permanecido firme, inviolada, en vn cuerpo incorrupto compueſto de tan diverſos entendimientos, y opueſtas voluntades, en ſus aſſenſos naturales creyendo; y queriendo creer, todos,

(1) *Nec enim eorum eſt ars quæ ex neceſſitate vel ſunt, vel fiunt. Neque eorum quæ ſunt ſecundum naturã. Ariſt. de morib. 6.c.4.*

(2) *Scibile igitur necessario est: ergo æternũ:: sunt igitur principia, ex quibus constat ratiocinatio, quorum non est ratiocinatio. Ibi cap.* 3.

lo mismo en substancia, y numero indistinto, con tal eficacia, que menos precien las vidas, y las posspongan à su confession; pues dado que á la vista del tormento, y muerte, à alguno faltasse fortaleza, para imitar à inumerables Martires, que gozosos han padecido, ó buscado el martirio; abstrayendo de màs, ô menos fortaleza en la execucion; es comun sentir interior de todos, aunque muera no te negarè; y esto fundado en pura fé de doctrina, no dada, ò administrada por Angeles, ò inmediata revelacion, sino por hombres que assi la recibieron.

(3) *Mens porro est circa principia intellectilium. Scientia verò eorum quæ sunt cum demostratione: atqui, principia sunt indemõstrabilia, & proindé non circa principia scientia est, sed mens. Idem.* 1. *Magn. moral. c.* 35.

Quien pudiera templar las infinitas libres cuerdas deste instrumento, ó en què mano cupiera en todo el Orbe, y en todo siglo, sino en la Diuina? Es esto hàzer que infinitas gotas sueltas se busquen, è incorporen, para formar vn mar nibelado à tales articulos, que se embeva, y estienda, sin passar sus limites, observando el mismo nibel todo el cuerpo, que cada parte? No. Que esso para otra mano imposible; para la Diuina, es leue empeño. Porque ni el todo, ni la par-

(4) *Sæpe quidem id quod demonstratur, ratione; rerum existit quidem, sed non ea excausa, quæ forte ad fertur: nam & ex falsis vera coliguntur. Idem.* 1. *Ethicor. c.* 6.

(5) *Ex dictis sapien-*

te tiene alvedrio, y donde no ay otra voluntad, de neceſſidad en el efecto luze la voluntad de la cauſa: concordar inumerables almas, en todas tierras, y edades, á los nibeles de verdad, y razon; la verdad en credito, y eſperança; la razon de contado, en abſtinencia; y cintura, contra el mundo, contra los exercitos tartareos, y contra los violentos deſſeos de la carne, y todo ſin violencia; es empleo de todo Dios. Son los hombres capaces en cienc ias, y artes, quando han adquirido habitos engendrados de los actos que exercitan. Las artes ſon inconſtantes, porque ſe dirigen à contigencia. (1) Las ciencias ſe ſuponen, de objectos neceſſarios, y eternos: (2) con cuya euidencia ſe compone que no ſe raziozinen, ni demueſtren ſus principios, por no ſer demonſtrables, (3) ſi no ſe ſupongan; y que de eſſo que ſe demueſtra, no ſean ſiempre conſtantes las razones, ſino tal vez ſe pruebe con razon opueſta, y tal con falſa, (4) y de ſer los principios ſolo eſpeculables, prouiene que de vnos miſmos de Socrates, ſe diuidieſſen quatro Eſcuelas

pientibus iſta accepimus, aquibuſdã vnũ, aquibuſdam plura corporalia principia. Idem 1. *Methaphiſ. c.5. item. Anaxagoras autem infinita dicit eſſe principia. Ibi. c.3.*

(6) *Quod ſcimus, non poſſe aliter ſeſe habere, exiſtimamus:::*

(7) *Principium eſt vniuerſalis ratiocinatio, ex vniuerſalibus. Idem 6. de morib. c. 3.*

(8) *Fidõ verõ quæ dicitur arte carens, &c. Idem* 1. *Rethor. cap.15.*

(9) *Omnem opinionem ſequitur fides, fidem autem, perſuaſum eſſe, perſuaſionẽ autem ratio. Idem* 3. *de anima. c.3. text.* 157.

(10) *Sup. n.* 197.2.
(11) *Sup.n.* 44.
(12) *Hic. marg.9.*
(13) *Ergo circa contingentia quidem eadem fit falsa, & vera opinio, & eadẽ oratio, & contingit quandoque veram, quandoque fallam esse. Arist.9.Methaphis.c.*10.
(14) *Dic mihi quid exquo viuat? Spiritus tuus viuit ex corpore tuo, an corpus tuum ex spiritu tuo? Respondet omnis qui viuit: qui autem hoc non potest respõdere, nescio si viuit. Quid respondet omnis qui viuit? Corpus vtique meum viuit de spiritu meo. Vis ergo & tu viuere de spiritu Christi? In corpore sto Christi:::qui vult viuere*

las de Academicos, Peripateticos, Estoycos, y Epicurios; donde se confunden, y contradicen essos principios; de cuyas opuestas doctrinas dà razon Ciceron, que hizo otra Escuela, como Pitagoras, Anaxagoras, y otros setenta Filosofos, que èl mismo en sus obras menciona; que añaden, y niegan principios desde vno, à infinitos, (5) segun Aristoteles, donde no refiere pocos: y esto no es sobre lo que se opina, sino sobre lo que se sabe, y se tiene por indefectible, (6) que no son individuos que vemos, y tocamos [que de essos no ay ciencia, como ni de preteritos, ni de algo corruptible] Sino vniuersales conceptos eternos. (7) Pues què serà en habitos naturales de Fé, que no penden de arte, (8) ni es de lo que se sabe, sino de lo que se opina, (9) y no expressa, sino interior, y libremente, porque el creer no admite violencia, (10) ni ay en los hombres quien regule, ô pueda, los actos interiores agenos? Por lo qual han sido los habitos, y actos de Fè, en la naturaleza tan disparados, y dissimiles, como los entendimientos, voluntades,

tades, y roſtros, de que provino en la Gentilidad (11) la inumerable caterua de Dioſes, y como ſe vnieran los Sarrazenos, aunque no todos, ſi fuera ſolo por Fè ? Los mas no pueden creer, porque ignoran la ley en que viuen: ni otros, porque violenta el azero, mas á todos liga viciosa libertad, y deleyte. Eſto no es querer lo que creen, ſino creer lo que quieren. Por que ignorancia, violencia, y vicio, ni ſuponen, ni engendran fé; porque eſta ſupone razon, (12) y nada de eſto es razon, y como no ay razon, no ſe vè que no ay verdad, porque á ninguna potẽcia humana haze falta la verdad, ſino à la razon, que es ſu objeto. Por eſto el entendimiento, en lo que no ſabe, ni vè, ſigue con fé humana opinion, ſabiendo que eſta puede ſer verdadera, ô falſa, (13) y aunque ſe engañe, es diſculpable, porque alguna verdad razional ſigue la opinion, aunque ſea aparente, y no eſtà en ſu mano la euidencia. Mas donde ay falſedad clara, no cabe aparente verdad, ni razon, ni opinion, ni fé, ni diſculpa. Y aſſi los habitos de fé, no natural, ſino

viuere habet vbi viuat, accedat, credat, incorporetur, vt viuificetur. Non ab horreat á cõpage membrorum, non ſit putre membrum, quod ſecari mereatur:::

(15) *Vt autem ſimus membra eius, vnitas nos compaginat:::nec viua membra ſpiritus facit, niſi quæ incorpore, quod vegetat ipſe ſpiritus, inuenerit. Aug. tract. 26. poſt med. & ante med. in Ioannem 27.*

(16) *Præcidendæ vnitatis nulla eſt iuſta neceſſitas. Idẽ. lib. 2. contra Ep. Parmen.*

(17) *Cum igitur bona in tres partes diſtributa ſint, & alia externa alia circa*

no

circa animam, alia circa corpus, dicantur: quæ circa animam sunt, maximè propriè ac maximè bona apellamus::: vita, & bona actio felicitas dicitur. Arist.1.de morib.c.8.

(18) *Opinio enim circa omnia versatur, nec minus circa æterna:::adde quod verò, & falso, non bono, & malo distinguitur: at electio bis magis. In vniuersum verò esse idem cum opinione electionem fortasse neque diceret quis piam, sed ne cum aliqua quidem in particulari. Bona etenim, aut mala eligendo qualitate quadã affecti sumus: opinando autem minimè:::electio quidẽ lau-*

no voluntaria de esta gente, de necessidad son dissimiles, como los actos de que se engendran, porque los mensura, aun no opinion [en que muchos entendimientos suelen convenir] sino la singular passion de cada vno. Lo mismo hallo en los Hebreos, por ser su creída falsedad tan clara, como he visto. La misma claridad supongo en la falsedad de qualesquiera Christianos separados de la Iglesia, porque es mutilacion de miẽbro del cuerpo de Christo, con muerte espiritual irreparable, de propricida, como Judas; ô fraticida; como Luzbel con sus hermanos; y Mahoma con los suyos. Contra verdad tan clara, razon obscura puede aver; falsedad obscura, ò verdad aparente no. Porque, ó se ha de negar que ay cuerpo, y la fé dèl, y de la Escritura; ò dado cuerpo, miembro separado no viue. (14) Esta es la primera infalible, y clara verdad, principio regulativo de las demás. Y assi todo lo que como quiera se opõga, es falsedad clara: porque no puede aver razon, ò verdad, ô necessidad de perder la vnidad que viuifica, (15) ù de cor-

cortarla. (16) Como no la ay de que se mate; pues nos enseña la primera razon natural, que el primero de los bienes es la vida; y primero la de el alma. (17) De qne se sigue que la fé de tales Christianos, no es de opinion; porque la falsedad aunque se esconda en la opinion, no es la que se opina, sino la verdad; conque solo puede ser de eleccion; porque solo el alvedrio viciado, aun opinando bien la razon, es capaz de seguir lo malo, que es la falsedad clara. (18) No obstante pues veo que ay tantos Christianos no vnidos, muchos son los que creen esso que quieren, tiranizando los nombres de las cosas. A la eleccion, llaman opinion: al apetito, razon: á la rebeldia, fé: y haziendo que la voluntad crea la Escritura; y el entendimiento vse la libertad, sus actos son mõstruos de malicioſa bondad, y de falsa verdad; á que se seguirà mõstrua la eternidad, que es vna vida muerta. Y estos actos qualificados, ô vestidos de sus singulares passiones, singulares engendraràn sus habitos de imperfecta fé, y bastarda: por ser imperada contra su natura-

laudatur eo quod recta est: opinio, quia est vera: :: sed non nulli sunt, qui melius opinantur, ob vitiũ tamen ea, quæ non decet eligere consueverunt. Idem 3. de morib. c. 4.

(19) *Si ad peccatum faciendum fides exhibeatur, mirum si fides appelãda est. Verumtamen qualiscumque sit, si è contra ipsã sit, peius fit: nisi cũ propterea deseritur, vt ad verã fidem, legitimam redeatur. 22. q. 4. c. si ad peccatum. ex Aug. de bono coniugali. c. 4.*

(20) *Gratia enim estis saluati per fidẽ; & hoc non ex vobis, Dei enim donum est. Epheſ. 2. 8.*

(21) *Tanquam si quis*

quis eum hominem solus expoliare non possit, inueniat sociũ iniquitatis, & cum eo paciscatur, vt simul id faciant, spoliumque partiantur; quo facinore commisso, totum solus auferat, & fidẽ sibi non esse seruatam conquæritur. C. eodem. sup. ex Aug.

leza. (19) Y si en la fé natural, ó legitima, que sigue alguna razon, y verdad opinable, en vna proposicion, ô articulo, no se vniforman en todo, los habitos, que engendra, en los mismos que no la niegan, como he visto, que es mas que ser disformes en la fé imperfecta; de natural consequencia se sigue, que la vniforme fé de la Iglesia, no en vna, sino en tantas proposiciones, ò articulos, no es natural. (20) cierto es que antes que Dios revelara que ay tal cuerpo, con tal cabeza, vida, y vnion; y que tambien se experimentàra por los siglos, y el mundo su constancia, y vniformidad, no lo presumiera la razon. Mas dado, y experimentado se vè que no es natural su vida, ni su principio, que es la fé: porque no puede dar la naturaleza varia, lo que no tiene. Y assi en los que no fueren fieles, aunque algunos tengan apariencia de vnidos, se infiere naturalmente [en la misma suposicion] que interiormente, cada vno, está dispersso, con fé disimil [como los demonios que aun mal extrinseco se vnen, sin vnion vital entre si] (21) Porque sobre la variedad inconstante de la naturaleza, està en ellos mas varia por viciada, de singulares afectos, y viciada en todos contra la misma vnion, ô fé vnitiua; y este principio corruptivo, separativo, y destructivo, nada puede vnir, organizar, ô edificar; ni se puede presumir que lo que

por

por naturaleza viciada eſtà ſeparado, por ſobre natural favor ſe vna: y por lo opueſto en los fieles, que conſta con euidencia de los efectos, que eſtán vnidos en fé; aun eſtando la naturaleza [ſobre varia en todos] viciada en muchos, por otras malicias, que en diverſa linea los ſepara, tan diſtantes al fin como al Cielo, y al Infierno; ſe conoce con euidencia innegable, que eſta vnion nibelada, no es natural.

203. Y què mas? Que eſte principio vital, conque ſe vè que eſte cuerpo viue, quando en la vltima diſpoſicion que precede à ſu generacion, viuificacion, ó juſtificacion, pide tal vida, que la naturaleza no tiene, ni conoze; como ni tal cuerpo; lo dá Dios de comun providencia indefectible, con la eſperança; porque no ay tal fé, que no eſpere: y con la charidad, porque no dà Dios principio vital ocioſo, ò ſin vida, y eſta, en conſequencia de lo dicho, pide perfecta vnion al cuerpo, cuyo eſpiritu es el que viuifica, y eſte eſpiritu es amor: ni pudiera ſer vnion miſtica de almas, y alvedrios, neceſſaria; debe ſer libre, (1) como el eſpiritu. Conque tal vniõ perfecta, es vital, y es amor. Y eſtas tres prendas connexas, y vida, ſon tan

Què coſa es Fè, què infuſa, què habito, porquè infalible?

(1) *Dominus autem ſpiritus eſt, vbi autem ſpiritus Dñi. Ibi libertas.* 2. Cor. 3. 17.

(2) *Nihil enim horum eſt per ſe naturæ aptum; neque poſſibile à ſubſtantia ſeparari::patet igitur, quod propter hanc, illorum quoque ſingula ſunt, quare quod primo eſt ens, & non aliquod ens, ſed*

ſed ſimpliciter ens, ſubſtantia. Ariſt.7. Metaphiſ. c.1.

(3) *Omnes enim filij Dei eſtis per fidẽ, quæ eſt in Chriſto Ieſu. Quicumq; enim in Chriſto baptizati eſtis Chriſtum in duiſtis. Galat. 3. 26. item Ioa.1. 12 virtus quoque diſtinguitur, nam alias intellectivas, alias morales dicimus : : : habitus vero laudabiles virtutes apellamus. Ariſ 1.de morib. fin.*

(4) *Fides eſt prima, quæ ſub iungat animam Deo. Aug. de agone. c. 18. item. ſup. nu. 195. 15.item. Non enim charitas fidem, ſed fides charitatem præcedit. Gregor. in Ezechi.*

(5) *Vna eſt veritas,*

preciſas à eſte cuerpo,como alcuerpo humano el alma, con tales potencias para viuir ; y como dado tal cuerpo ſiſico, es natural el alma, y de comun providencia , aunque Dios ſolo la pueda dar, y dé. Aſſi dado tal cuerpo miſtico , es natural tal vida en ſu linea,reſpeto de èl miſmo,y de comun providencia , aunque Dios ſolo la pueda dar, y dè; y aunque reſpeto de la naturaleza, ſea ſobre natural. Y como es dado, y no adquirido , es infuſo, y eſpecifico , igual en cada individuo,como el alma:que aſſi obra ſiempre la comun providencia : no acto; porque eſte pide potencia connatural para ſer imputable.No ſubſtancia, porque ya fuera otra naturaleza, (2) y principio de ſus operaciones : reſta ſolo que ſea qualidad; y no impreſſa; porque ſiendo operatiua , violentàra, determinando la potencia. Y aſſi es lo mas congruente,ſegun el fin à que ſe dá, que ſea habito amiſſible ; que como tal facilite, è incline, la potencia á tales actos; y habito que es veſtido del alma ; y de hijo de Dios. (3) De que proviene que cumpliendo con

con ſu ſoberana propenſion con natural, y nibelada equidad, incline en todos los individuos, à iguales, y vniformes actos, y facilite à ellos: y que ſiempre incline á la verdad, que la razon alcança, y que no alcança; en lo que le es preciſo entender, y creer, para no perder tal vida, y vnion de que es principio favorable tal habito, (4) y ſi inclinare ſobre lo neceſſario, ſiempre ſerá á verdad. (5) Porque no me implica que en algunos individuos ſea mas intenſo, y extenſo (como los naturales) por mas merito, ò favor: pero en ninguno menos de lo preciſo; porque la eſpecie no ſe origina, ó exiſte, ſin lo preciſo. Y la vida es indiviſible, como el principio vital; y aſſi nadie, es mas, ó menos viuo que otro. Muchos hombres de noche con vna luz, verán mas, ó menos, ſegun la participen; mas ſu potencia, y capacidad nativa, ò principio viſiuo, igual es. Lo miſmo infiero de la viſta intelectual, lo miſmo del habito de fé, que ſe aplica al entendimiento, y lo viuifica en ſuperior vitalidad, de que es conſequencia, que eſte habito [como

tas, & non partita. Chryſoſt. in Matth. 13. Vbi margaritam inuentã vocat fidem.

(6) *Fides lampas eſt. Quia ſicut lãpas illuminat domum. Ita fides animam. Idem in Mat. 25.*

(7) *Omnis virtus & acquiritur, & corrumpitur ::: ex ſimilibus operationibus, habitus fiunt. Vndè operationes qualitate quadam prædita oportet reddere: quippé cum ex earum diferentijs, habitus quoque conſequantur; non igitur parum refert, ſic ne, an ſic, ſtatim ab adolecentia conſuescat aliquis. Ariſt. 2. de morib. c. 1.*

[como los de esperança, y charidad que viuifican, de gracia] se puede perder. Porque no ay vida natural, ò sobre natural, segura en este siglo: y será por demerito de acto opuesto, que assi se pierden los habitos. Mas si los naturales se pierden poco á poco, por falta de actos; ó por los opuestos; es porque se engendraron poco á poco; y por frequencia de actos se perficionaron; (7) pero el infuso, q̃ se dió perfecto, indivisible en instãte; en instante se pierde todo, al acto primero opuesto. O si se perdiera por partes [q̃ en entidad simple espiritual implicã] se diera vn mismo hombre, aun tiempo fiel, è infiel; vnido, y separado de Christo, y su Iglesia, que tambien implica.

CONTRA.

Arguyese que no se dá habito infulo de fé, por ser inutil.

No pudiera el entendimiẽto errar con fé infusa, si la voluntad no imperasse; ni esta declinara, sin perder la charidad. Tan vtiles son estos habitos, que el hombre no

204. Mas el baptizado que errò en la Fè; hallandose con este habito, creyò falso; y si lo perdió por tal acto; y despues cree otros articulos verdaderos; figuesse, que con este habito, se puede creer qualquiera mentira; y sin èl se puede creer qualquiera verdad Diuina. Y assi es inutil, y no se dà. Esta sofistica especie me inquietaba, hasta que reparè, segun lo dicho, que este habito [como qualquiera] no violenta; por esso es defectible, porque puede la potencia imperada, obrar contra su inclinacion, (1) y obrando assi, errar. Mas no errar con èl, porque es acto contrario, (2) y el

que

que de propenſion natural, inclina vnicamente al acierto, y verdad, no puede influir en falſedad. Y aſſi no yerra el entendimiento vſandolo, ni poſſeyendolo; pues lo pierde en inſtante; y es en aquel en que produxo acto excluſivo, por contrario, ò incompatible con tal habito. Y como puede errar el entendimiento, ſi ſobre ſu natural inclinacion [Ariſt 30.6] à la verdad, tiene eſta ſuperior, ſin la qual era contingente, ô facil ſu yerro, en lo que no vè, ni alcança; mas con ella, ſuplida ſu indigencia, y cortedad humilde; ſe halla agil, y propenſo á creer la verdad, que no vé, ni es viſible en eſte eſtado: tan firme como ſi la viera, con euidencia: fundado en creer razionalmente, que es Dios el que dicta? (3) Porque no puede creer no queriendo, ò ſin querer. (4) Conque no ſolo pende la ſé de la voluntad, mas como eſta domina en linea natural, ô ſobrenatural, porque en ambas es libre; contraria, ô contradictoriamente, ſe determina á aſſenſo contrario, y ſigue el entendimiento contra ſu inclinacion, al alvedrio, no puede perderſe, ſin perderlos, queriendo.

(1) *Ariſt. ſup. nu.* 202.18.

(2) *Ad contrariũ opus, contrarius habitus requiritur. Idẽ problemat. ſect.6 q.7.*

(3) *Credite in Domino Deo veſtro, & ſecuri eritis. Credite Prophetis eius, & cuncta euenient proſpera* 2. *Paralip.*20. 20. *Credere enim, & ſperare neceſſe eſt, quæ Deus iuſſit. Hier. Epiſt* 5.

(4) *Aug ſup. nu.* 197.2.

(5) *Ariſt. dictus. n.*202.18.

(6) *Inuitatur autem quiſque magis ad opus fungendum, habitus ſui ratione.*

Idem

Idem problem. se &. 6. cap. 7.

(7) *Arist. sup. 32. 2*

(8) *Ecce qui incredulus est, non erit recta anima eius in semetipsa. Iustus autem in fide sua viuet. Habac. 2. 4.*

(9) *Arist. nuper. in marg. 2.*

errando. Y como puede la voluntad negarse á la bondad, que naturalmẽte ama, teniendo sobre esta inclinacion, la superior del habito de charidad, que la guia à la bondad, inseparable de la verdad, que la Fè le dicta? Pecando. Esse es vicio de su libertad. (5) Y como puede pecar, que es morir sobre naturalmente, con tal habito, que es vida sobrenatural, por ser amor grato, y vnitiuo? Perdiendolo tambien; porque la muerte, es incompatible, contradictoria, y exclusiva de la vida. Todo es claro. Saco aora estas consequencias. Vna es; el porquè la fé obra, por la charidad, y sin ella es muerta [quando queda, porque la voluntad no pecò contraria, ô infiel] Porque es la fé habito operativo de actos vitales, en su linea sobre natural; y faltando tal vida, implican tales actos. Otra es. El porquè el yerro de infidelidad, siendo de potencia natural, y no libre, es pecaminoso: porque la raiz es libre: y el acto libre en su causa; impropriamente natural, y de fé, por ser imperado, y violento; ò adulterino; porque se engendró moralmente, contra el orden natural. Otra es. Que en tal supuesto, si el hombre no tuviera voluntad, fuera impossible que el entendimiento errara, en lo mismo que no alcança, pues el habito le inclinaba à tales actos de Fè, (6) y potencia natural, no obra contra su inclinacion. Y aun teniendo voluntad, es impossible tal yerro, sin perder el habi-

habito de charidad. Porque con èl se inclina à amar rectamente, bondad verdadera,no aparente como las supone el vicio:y con este amor no pudiera oponerse à la verdad de la fé, que enseña la misma bondad. Luego infalible es,que el baptizado yerre primero en el amor, que en la fé. Y es impossible que yerre en el amor sin pecar , y perder el habito de charidad. Conque si yerra en la fé, no es por ignorancia [que aun dada invencible, no es infiel,ni yerro formal] como tampoco contra articulo, que aun no es notorio de fé, ó no consta: que este yerro no excluye del sujeto charidad, y Fè sobrenatural. Ni la incluye. Porque en tal acto solo influyò la Fè natural falible ; propensa de otros actos tales, que la engendraron:que como hijos naturales llamaron la voluntad à determinar , mas por la direccion natural, que por la sobre natural , mas yerro que excluye charidad, de necessidad supone malicia, y vicio. (8) Luego vana fue mi dificultad , pues son tan vtiles estos habitos, que no puede el hombre perderse, sin perderlos. Ni perderlos, sin querer maliciosamente.Y no niego, que el que perdió este habito de Fè , puede desengañado , bolver à creer todo lo que creía, con Fè natural,antes de justificarse [y lo mismo el Cathecumeno; como esperar , y amar con habitos naturales] mas no estará seguro el entendimiento, dentro de su facultad, de esse habito ; porque es falible como su causa, que es el hombre, con su opinion, y actos; y siempre puede errar con èl; como con èl errò antes , no con el infuso (9) que tenia; que este es contrario;pues mas bien, no teniendolo.

Qual es la vida, y muerte de el Christiano?

205. Esta es la vtilidad, seguridad, è infalibilidad directiua, y viuificativa, que Dios provee al hombre que justifica. Assegurando con la gracia el alma; y con estas tres virtudes, las potencias, quedando en todo lo natural, y operativo, con sencillez inviolable, tal vida comun, en su modo, vna, y triua; signo, y participacion de la Diuina; de que se haze consorte (1) en Christo el hombre, para que con estas virtudes templado, siempre crea lo que espera, y ama: espere lo que ama, y cree: ame lo que cree, y espera. Mas si el alvedrio viciado declina, toda providencia vital pierde. Y en tanto que no declina derechamente, tambien contra la direccion de la Fè, es manutenido en el habito infuso, y en su infalibilidad intrinseca, y en la vnion mortificada del cuerpo de Christo, y de su Iglesia. (2) De que avierta, y claramente consigo, como la Iglesia se ha conservado constante, è inmaculada, sin mancha, ni arruga, segun el Apostol, porque se conserva assi vniforme, en los miembros, que estàn vnidos, por gracia,

(1) *Diuinæ consortes naturæ. 2. Pet. 1. 4.*

(2) *Forte in populo Dei stat iuxta te auarus, raptor, in bianis rebus alienis, quem nosti talẽ, & fidelis est, vel potius fidelis vocatur. Non enim potest de Ecclesia pellere, non habes aliquem aditum, castigando, & corripiendo corrigere. Accessurus est tecum ad altare noli timere. Vnusquisque propriũ onus portabit liberet te ista* [Galat 6. 5.] *sanct. 23. q. 4 c fo te ex Aug Serm 24. de Verbis Apost.*

gracia, y charidad, y alguno dellos sin perderla, no puede errar en la Fè, sino es materialmente, y sin pertinacia. Y siendo preciso que los aya [como lo es, que aya tal cuerpo, y cabeza, hasta el fin del mundo, porque dixo Christo. *Mirad que yo estoy con vosotros todos los dias, hasta la consumacion del siglo*] (3) Es preciso tambien, que este cuerpo se conserve invencible, en vn Baptismo, y vna Fè. Vna digo, porque Fè en Latin, es instrumento de cuerdas, ò cuerda de instrumento: y tambien Fè: y aunque por diverso merito sea mas alta, ò baxa, cada vna, con todas està vnisono el instrumento. Vna tambien en todos, y en cada vno; porque no es adquirida por sus disformes actos, (4) sino dada, perfecta, y templada, de vna mano Diuina; y en todas partes mira, y busca à su dueño, recta, è infalible, como el imã su estrella. Y como fuera vida de vn cuerpo, la q̃ en los miẽbros fuera diversa? y como esta vida fuera principio de la eterna, ò participara della (5) si en si no fuera vniuoca? Y a veo q̃ para q̃ la Iglesia sea en sus decretos infalible, no está lleno este discurso; mas para q̃ aya tal Iglesia, que busco, està lleno, y llano. Y pues he formado su retrato, con colores de la Escritura, y señas tan seguras, que es retrato de Fè, por Fè trato de buscarla. Pues en hallando desde Christo, vnido, vn Dios, vna Ley,

(3) *Ecce ego vobiscum sum, omnibus diebus vsque ad consummationẽ sæculi. Mat. finit.*

(4) *Arist. sup. nu.* 203. 7.

(5) *Fides Religionis Catholicæ, lumen est animæ, ostium vitæ, fundamentum salutis æternæ. Christ. sup. Ly. Credo. in simb.*

vn Baptiſmo, vna Fè, vna Eſperança, vna Charidad; hallarè inviolablemente, vn Cuerpo, vna Cabeza, vn Eſpiritu, en vna verdadera Igleſia infalible.

DISCURSO QVARTO.

AVNQVE OCVRRAN MAS ſombras, baſta la vnidad para razon, como para Sol.

CONTRA.

Arguyeſſe que la Igleſia no es conocible, porque las ſeñas de que conſta no ſon ſenſibles.

206. BIen claro es à la eſpeculacion, lo razionado, mas aun no hallo la execucion libre. Voy à buſcar Igleſia verdadera, tan vna, que aunque encuentre con Igleſia, ſino es la miſma, me pierdo. Y las ſeñas que lleuo muy ciertas parecen, que ſon ſer inmaculada, conſtante, con vn Baptiſmo, vna Charidad, vna Eſperança, vna Fè, conque viue vn Cuerpo de Chriſto, que es ſu Cabeza. Y ſi Dios me reuelara donde eſtà todo eſto, no avia que deſſear. Mas ſi de neceſſidad lo he de conocer por los ſentidos, ſolo vna ſeña hallo ſenſible, que es el Baptiſmo [dado que ſe reciba con ſu efecto, que tampoco es ſenſible] y en el Baptiſmo muchas Igleſias convienen, que en la Fè no concuerdan. Conque eſte ſigno que ay ſenſible, ya no es de ſola vna Igleſia. Los otros ſon eſpirituales, y por lo miſmo inuiſibles: y ſobre eſto no naturales: y por lo miſmo no conocibles, por euidentes efectos ſenſibles, como lo es el alma, y ſus actos en los movimientos vitales: luego aunque confieſſe que debe aver,

aver, y ay tal Iglesia, el conocer qual es, quedará reservado á Dios; que conoce, y dà sus señas, pues para los hombres es inuisible. De que se sigue, que yo no estarè obligado á acertar con tal Iglesia, que no puedo conocer: aunque razionalmente estarè obligado à vnirme á ella con la voluntad, para con Dios; conque serà material acierto, ó yerro, que yo exteriormente con sencillo dictamen, me agregue á tal, ò tal gremio, que sea Iglesia verdadera, ò no: porque mi afecto estará vnido à Christo que lo conoce, y à su cuerpo, è Iglesia. De que se sigue, que el ser la Iglesia vna, y vniuersal, ô Catolica, consiste en que los Christianos, donde quiera que estén, tengan vn corazon, y vn alma; como dixe de los Actos Apostolicos; vnien
dose por el amor, que recibieron en el Baptismo, que es el que vne, y viui. fica este cuerpo, (1) y es preciso que sea fiel, el que fuere miembro vnido, y tenga derecho à la Iglesia. Y si en su eleccion acertò con el gremio, ô Iglesia, donde la Fè es mas pura serà mas dicha; mas fino acertó, y por esso se diferencia en algunos articulos, es yerro material, porque prouiene del consorcio extrinseco, de cuyo engaño no quisiera ser participe, ni errar en algo: y es ignorancia inuencible, pues no està en su mano conocer, y acertar con vna Iglesia invisible, y solo à Dios vista.

(1) *Deus charitas est, & qui manet in charitate, in Deo manet, & Deus in eo.* 1. *Ioan.* 4. *item. Charitas est concordia mentium, & Societas electorum. Aug. l. de spiritu, & anima.*

(2) *Non vos me elegistis, sed ego elegi vos. Ioan.* 15. 16.

(3) *Ego scio quos elegerim. Ioan.* 13. 18.

(4) 1. *Reg.* 17. 7. *Pſal.*7.10. *Act.*1.24.

(5) *Paulus ſervus Dei, Apoſtolus autem Ieſu Chriſti, ſecundum fidem electorum Dei. Tit.*1.1.

(6) *Baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Matth. in fin.*

vilta. Ni eſta puede hazer juizio de corazones: como podrè yo? Conque ni la Igleſia puede conocer el que es verdadero fiel, ni èl la que es verdadera Igleſia. Con eſto con cuerda que la Igleſia ſolo conſte de los electos, de los quales dixo Chriſto: *No me elegiſtis voſotros, ſino yo os elegi.* (2) Y aſſi quedan à ſu conocimiento ſolo: como dixo: *Yo ſé los que aya elegido.* (3) y ſolo, porque ſolo Dios conoce los corazones. (4) Y en fin en eſtos no ſe puede dudar que ſean fieles, y gratos, ſegun el Apoſtol: *Pablo Siervo de Dios, y Apoſtol de Jeſu Chriſto ſegun la fé de los electos de Dios.* (5) Y ſerà por lo menos por aquella fé preciſa que pide el Baptiſmo, y ordenò Chriſto. Baptizandolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Eſpiritu Santo. (6) Que en todos es vna Fè. Y ſi algunos no fueren fieles en acto: al fin lo avràn de ſer todos. Conque ſeñalar la Igleſia conſtituí la en los electos, es leñal ſegura. Pero tambien con ella queda inuiſible, y no conocible; y aſſi puedo yo intentar acertarla, y conſeguirlo; mas ſerà acaſo; y ſin culpa, ſino acierto.

207. Bien fundado diſcurſo; mas no me ſoſſiega. Inquieta queda la razon: y es preciſo; porque lo que ya tiene grangeado ſon verdades, que la lleuan, y ſerenan: y eſtas ſe oponen; y mue-

RESPVESTA.

Conſiguieſe que ſer la Igleſia inviſible

mueven borraſca: Pues para què tengo razon? En principios naturales, ya he hallado euidente, que la razon que no pára, no ſe pierde. (1) Porque ſi dudando ſigue la verdad, aunque no la alcançe no puede perderſe enſu ſeguimiento; ſi la mentira, no párando, la ha de alcançar, porque mentira no ay ſobre la razon. Sigo pues eſte diſcurſo. Porque aunque eſtè en terminos ſobre naturales, le ſucederà lo miſmo à la razon, con la Eſcritura. Y ſupongo que todos los Chriſtianos conuienen, en que nadie puede ſalvarſe ſin fé, ò con fé falſa; y que lo que ſe tiene por de fé, es neceſſario creerlo, ò no negarlo, porque Dios lo ha reuelado. Y que ſegun eſſo, que cree, eſpera ſalvarſe qualquiera. Concluye pues el diſcurſo, que por ſer la Igleſia inuiſible porque lo ſon ſu vida, y vnion, ò porque ſus miembros, ſon inuiſibles, que ſon los electos, en quanto tales] no ay obligacion de confeſſar, ó acertar qual ſea, entre los varios ſequitos del Chriſtianiſmo. De eſto ſe ſigu ó que el vnirſe vn Chriſtiano à vna Igleſia, que no ſea la ble es mentira. Y retrocediendo, ſe prueba viſible. Sigueſe la dificultad haſta ſu fin vltimo; y pára en vn deſpeño.

(1) *Sup.n.9.& in fra.n.* 215.3.

(2) *Memor ſum me ſub illius nomine Eccleſia præſidere, cuius á Domino Ieſu Chriſto eſt confeſſio glorificata. Et cuius fides nullam hæreſim unquam fouit ſed omnes quidem hæreſes deſtruit. C. memor.* 24. *qu.* 1. *ex ſixt.*2.

(3) *Hæretici à fide Catholica deſciuerunt, perfectionem ſpiritus quam acceperant amiſerunt. C. hæretici* 24. *qu.* 1.

*q.*1.*ex Innoc. Pap. ad Alexand. epist.*18.

(4) *Vbi sana fides non est, non potest esse iustitia, quia iustus ex fide viuit. C. vbi. ibi.*

(5) *Quod fides non amittitur. Sine peccato. Vidè supra.* 204.8.*item. Hæresis græce ab electione dicitur: quod scilicèt eam sibi vnusquisque eligat disciplinam, quam putat esse meliorem. & hæresis.*24. *q.* 3. *& est c.* 27. *ex Hieronym. in Galat. l.*12.*c.*50.

(6) *Quicumque enim sine lege peccaverunt, sine lege peribunt. Rom.*2.12.

la que pura, y adequadamente obſerva la fé, es yerro material contra ſu afecto, porque con èl eſtà vnido al cuerpo de Chriſto, que es ſu Igleſia verdadera en buena fé; y tambien material por ignorancia inuencible que en algunos articulos de la tal falſa Igleſia, diſuene de la verdadera. Profigo. Luego en eſſo miſmo, que diſuena la fé, ſe opone, y no es vna: luego en eſſo es falſa: luego no infuſa; que es la que viuifica la Igleſia, por que eſta nada falſo dicta: (2) luego la perdiô el que creyó falſo. Luego tambien perdiò la eſperança, y charidad: (3) luego no tiene vida, ni vnion al cuerpo de Chiſto (4) Luego no ſe ſalvarà: luego ſe condena, con inuencible ignorancia, y ſencilla intencion, ſin culpa formal; ſino por material yerro, como ſe ſupone: luego en Dios falta providencia, y en ſu Igleſia, para que el hõbre ſepa lo que debe creer, y à quien; y no ſe condene, engañado ſin culpa. Luego Dios es injuſto, poniendo la ſalvacion en impoſſibles, ò en actos de fuerte, y no de cierta eleccion, para que muchos ſe conde-

nen de neceſſidad, y condenandolos aſſi. Los fundamentos, ò medios que enlazan eſtas conſequencias, ciertos ſon; y ya los tengo bien digeridos; conque ſiguiendo eſte dicta men, alcançé, que es mentira; pues para condenarſe vn inocente; y la culpa ſe refunde en Dios; y ſi quien paró en vn deſpeño, por fuerça retrocede; buelvo por los miſmos paſſos. Luego Dios no es injuſto, ni improuido: luego ha proueìdo quanto ſe debe creer, y á quien, para que nadie engañado, ſe condene ſin culpa. Luego con tal prouidencia, nadie ſe condena por ignorancia inuencible, ſencillez, ó buena Fè: luego es porque perdió culpablemente vnion, y vida, fé, eſperança, y charidad: luego la fé que le quedò es falible, natural, y no infuſa. Luego es falſa en lo que ſe opone à la infuſa que perdió, y de la Igleſia. Luego la perdió con culpa en ſu eleccion | pues no ay heregia formal ſin eleccion] y en ſu mano eſtuvo (5) creer que Dios es provido, atender, y admitir ſu providencia, huyendo de Igleſia falſa, á que le inclinó mala voluntad, violentando al entendimiento, inclinado por la fé que tenia, á oìr, y creer la verdadera. Luego eſta no es inuiſible, pues la debe oìr, y creer; como no halló inuiſible la que ſiguiò, y juzgò verdadera; y ſi tenia la verdadera por inuiſible; mal ſiguió la viſible. Y aſſi mala conſequencia ſaquè diciendo: que por ſer la Igleſia inuiſible, no es culpa agregarſe el Chriſtiano ſencillamente á otra: porque quien juzga que la verdadera es inuiſible, debe juzgar que todas las viſibles ſon falſas: y a ninguna debe vnirſe; con que debe viuir ſin ley, y fè, y ſe halla obligado à pecar, y condenarſe. Porque

los que pecan sin ley perecerán sin ley. (6) Esto, se sigue, en razon de conceder, la Iglesia inuisible.

208. Sigo esta duda por otros cabos, por mas desengaño; si digo no es de algo, sino que la Fè es vna como el Baptismo, en lo que á este pertenece que es solo fé de la Trinidad, y á lo que obliga el Baptismo, por precepto de Christo; se sigue lo mismo. Luego en lo demás, no es vna; pues en ella se oponen tantas Iglesias; y las demás consequencias; y es falso el supuesto; nada es extrinseco á la Fè del Baptismo. Pues diciendo Christo. *Enseñad todas las gentes, baptizandolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo* [prosigue] *Enseñandoles que observen todas las cosas, qualesquiera que os mande.* (1) El enseñar precede al Baptismo, lo que se ha de enseñar, y observar; es todo lo que los Apostoles enseñaron, y Christo mandó. Y si todo es de Fè, de todo es vna Fè, de vn Baptismo, en el qual se dá, ò infunde tal: que de otra suerte, ni el parvulo se pudiera baptizar, como antes se circuncidaba, porque sin creer, ni aun la Trinidad, no fuera fiel,

de todo lo que se debe creer.

(1) *Docete omnes gentes baptizantes eos in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Docentes eos seruare omnia quæcumque dixero vobis. Mat. in fin.*

(2) *Paruuli etiam baptizati, inter credentes reputantur, per Sacramenti virtutem, & oferentiũ responsionem. c. filius de consecrat. d. 4. ex August. de Bapt. Paruul. l 1. c. 32. & 33. item c. illud. ibi. Ex eodem: nihil est aliud credere quam fidem*

fiel, ni fuera miembro deſte cuerpo. Mas es fiel; y ſolo puede ſerlo, por fé que reciba infuſa de todo lo creíble [pues en èl no puede ſer natural, ni Dios ſe la ha de infundir diminuta] y aſſi fiel, ſino en vſo, por incapaz, habitual fiel; (2) y en acto ſe puede juzgar, por Fè actual de la Igleſia, y de los que le ofrecen: Pues veo en el Euangelio, quantas vezes diô Chriſto ſalud, y vida eſpiritual, y corporal á vnos, por la fé de otros, (3) y que en la vncion ſalva al enfermo la oracion de la Fè (4) de que conſta, quanto vale la Fè agena á los que no ſe ſuponen renitentes, ó incapaces, por voluntad; el infante lo es por naturaleza ſolo: para eſta es la medecina del Baptiſmo; en el qual no manda Chriſto creer con actos perſonales de Fè al parvulo; porque nada ſe manda, ô obliga, al incapaz de lo miſmo: (5) y con qual Fè ſerà ayudado el parvulo que es baptizado fuera de la Igleſia verdadera? Con la que halla, y recibe en el miſmo Sacramento, como dixe. Mas dudable es, como fuera de la Igleſia verdadera ſe baptize: y todo

fidem habere::: parvulum, & ſi non dũ fides illa quæ in credentium voluntate conſiſtit, iam tamen, ipſius fidei Sacramentũ fidelem facit. c. nihil. ibi. ex eodem. item. c. maiores. de Baptiſm. & eius efectu. vide. c. Apoſtolicam. ibi.

(3) *Mat.* 8.13. & 9.2.18. & 15.28. & *Ioan.* 11.4.

(4) *Iac.* 5.15.

(5) *C. maiores. vbi ſup nuper. item nemo poteſt ad impoſſibile obligari. Regul.* 6.

(6) *Baptiſma quod accepit, non amittit. Qui recedit ab Eccleſia::: ſicut enim non rectè habent, qui ab vnitate diſcedunt, ſed tamen habent; & ideo redeunti, non*

non redditur; & sic etiam, non recte dat, qui ab vnitate discedit, sed tamen dat. C. quod quidam. 1. q. 1. ex August. l. 2. contra Epist. Parmenia ni. c. 13.

(7) *Per hanc enim potestatem, quam Christus solus sibi tenuit, & in nemine ministrorum transfudit, quamvis per ministros suos baptizare dignatus sit, per hanc stat vnitas Ecclesiæ quæ significatur per colũbam, de qua dictum est, vna est columba mea. C. alind. de consecrat. dist. 4. ex Aug. sup. Ioa. tract. 6.*

(8) *Ille autem cui traditur potest salubriter accipere, si ipse non*

sea vn Baptismo? En esto hallo racional correspondencia, de este Sacramento, à la naturaleza viciada, ò enferma; cuya medicina es; el hombre mas justo, engendra á otro con culpa. No es efecto de su merito, sino de la naturaleza, que como llegò á èl, passa á otro: y èl la entrega como la recibió, no como quiere. Assimismo conozco q̃ todo Christiano està en que el Baptismo es de igual virtud, sea malo, ô bueno el que baptiza. (6) Ya no es merito del Ministro, y solo puede ser de Christo, cuya sola virtud puede dar tal efecto, y vida. El baptizado recibiò la naturaleza con mal efecto, el Baptismo con bueno; dà despues lo que recibió; como lo recibió; aunque èl sea bueno, ô malo; porque vn merito, y virtud (7) lo dà à todos; y el Sacramento à los que dignamente lo reciben. Y juzgo que serà indigno, el que maliciosa, ó culpablemente, busque ô reciba el Sacramento, fuera de la Iglesia verdadera: pues no ay de la vida Ministro legitimo muerto, sino tirano, ni èl puede hallar gracia con pecado, ni vida de tal cuerpo, separandose de èl; y assi no recibirà los efectos

de vida, con el Sacramento. Mas el que *non ſeparatus acce-*
compulſo de neceſſidad (como falta de *perit, vrgente mortis*
Miniſtro) aſſi lo reciba: ò el infante, *neceſſitate. C. quomo-*
mientras lo es: no ſerà indigno: que *do ibi exeodem lib. 5.*
baſta para recibir dignamente. (8) De *de Baptiſm. contra*
donde infiero, quan mal ſupuſe en mi *Donatiſtas c. 20.*
duda, que en vn Baptiſmo convienen (9) *Ex Catholica*
muchas Igleſias, que ſe oponen en la *Eccleſia ſunt omnia.*
Fè: porque la q̃ dà el Baptiſmo es vna: *Dominica Sacramẽ-*
y de vna Igleſia: y ſi eſte, y otros Sacra- *ta, quæ ſic habetis,*
mentos dàn gracia, no ſon de muchas *& datis, quemadmo*
Igleſias: ſino de la verdadera ſola; (9) *dũ habebantur; etiã*
pues ſolo en ſu vnion viuifican. Y por *priuſquam inde exi-*
lo miſmo todas las Igleſias deben ſer *retis. c. ex Catholica*
vna, ſi conuienen en vn Baptiſmo, y 1. *q.* 1. *ex eodem Aug.*
Fè. Si en eſta ſe oponen, no ſerá en la *ad Vincentium Do-*
infuſa; ni todas ſerán Igleſias, aunque *natiſtam. Epiſt.* 48.
aſſi ſe nombren, como hombre, el pin- (10) *Eorum (hæ-*
tado (10) pues no ſe ha de dividir la Fè, *reticorum) Conuenti-*
Igleſia, y Cuerpo de Chriſto; ni ſe han *cula, non Eccleſia,*
de dar muchos; y aſſi no puede decir *ſed Conciliabula ap-*
que la fé es vna en algo, y en algo no; *pelanda ſunt. C.*
y que eſto en que diferencia, ſerà ma- *Clericus. 24. q. 3. ex*
terial, al que no quiere errar. Porque *Concil. Carthagin.*
todos los Chriſtianos convienen en q̃ 4. *c.* 70. *& ſeq.*
no ay dogma de fé, que ſea material, ò
accidental al ſer de Chriſtiano; ni aſſi
ſe diuidieran; pues tal diferencia, no

haze otro cuerpo, ó vida; como ni la materia llega á espiritu; ni el accidente á substancia. Y porque la Fè verdadera es dada cabal, y comun; vna de vn Baptismo, y vna Iglesia. Y assi siendo el Baptismo vtil, aunque se dè fuera de la Iglesia, el baptizado no estarà fuera, pues viue; y negada esta vnidad, se sigue diuision de Fè, de Iglesia, y de Cuerpo de Christo. Que este se diuida, ningun Christiano concede posible: luego se sigue vn imposible, ò vn posible, que es, que el miembro que se separa, muera, y se condene; quedando vno el Baptismo, vna la Fè, y la Iglesia.

209. Ni puedo decir, que pudiera yo estar agregado á la Iglesia, por afecto, aunque en algunos articulos no conviniera, por dicha ignorancia, y sinceridad; porque no se puede negar (pues veo todo el mundo dividido, y en la Escritura prevenido, y supuesto) que ay sobre la Fè cismas, y heregias, y que conviene que las aya, como dice S. Pablo (1) porque los buenos sean manifiestos. Luego la Iglesia que consiste en estos fieles, no se oculta con las diuisiones, sino mas se manifiesta. Y cismas, y heregias, separan de la Iglesia, no por oponerse en toda la Fé, que á ningun Christiano sucede; pues ya, ni el nombre de Christiano apetteciera, sino por alguna dog-

No ay afecto que vna à la Iglesia sin Fè.

(1) *Audio scisuras esse inter vos, & ex parte credo: nã oportet, & hæreses esse, vt & qui probati sunt, manifesti fiant, in vobis.* 1. Cor. 11. 19.

(2) *Inter hæresim & schisma hoc inter esse arbitratur: quod hæresim peruersum dogma habeat, schisma propter Episcopa lem*

dogma, ô articulo (2) Y si de hecho me separo por qualquiera proposiciõ contra la Fé, què afecto puede agregarme? Falso no vne; verdadero no puede ser; porque es charidad; esta no se antepone, sino se posponе á la Fè (3) como el conocer, se supone para querer; y el creer, para amar. Y esto es en su origen, que en su corrupcion, se antepone el amor; porque primero se pierde la charidad, que la fé. Como he dicho. (4) Luego no podrè adquirir charidad sin fé: ni perder fé sin charidad. Y si esta no se pierde sin pecado, ya no por ignorancia, ó sinceridad, sino es maliciosa. Y esto cõsta, de que averiguado que la Iglesia no es invisible, sino manifiesta, vniuersal, y que lo es en su predicacion, como se supone; pues obedecerà fiel lo que Christo mandò, diciẽdo: *Enseñad todas las gentes.* Esta á quien mandó que enseñara, mandò, por consiguiente, que sea creìda; pues ningun incredulo puede ser enseñado: luego no cabe ignorancia, en el mundo con sencillez, ni de tal Iglesia; ni de la fé que enseña, ni cortedad, ò

lem dissensionem ab Ecclesia pariter separat: : : Cæterum nullum schisma non aliquam sibi contigit hæresim, vt rectè ab Ecclesia recessisse videatur. C. inter 24. q. 3. ex Hieron. in epist. ad Titum. c. 3.

(3) *Nisi prius fides teneatur, nullatenus ad spiritualem amorem attingitur. Non enim charitas fidem, sed fides charitatem præcedit. Nemo potest amare quod non credidit, sicut nec sperare. Gregor. in Ezechielem.*

(4) *Sup. n.* 204.

(5) *Si enim etiam ipsi, licet in suo sensu abundantes, intra materna tamen positi vicera, quærerent veritatem, á no-*

bis

bis repellendi non erant, donec apud eos ratione duce, veritas claruisset ::: sed nec illud eis prodest, quod eos in eisdem litteris, vel ignorantia rationis, vel simplicitate intellectus sui, à nostra se communione suspendisse perhibetis: id ipsum magis est, propter quod schismatici sunt, quia non eos diuersa sentiendi iudicium, sed quædam apud se delata, sibi tamen, incognita metuentes, & contra Apostolicam Sedem temere credentes, pessima diuisit opinio quod schisma specialiter esse denuntiat. B. Aug. C. schisma. 24. q. 1.

simplicidad de razon disculpa. Pues puede, y debe el Christiano, lo que qualquiera en el oficio, ò arte que professa, preguntar hasta que alcançe la verdad (5) ò sea enseñado.

210. Para esto debo advertir, que los mismos Apostoles, que enseñaró la fé, primero fueron reprehendidos en ella. San Marcos lo dize assi: *Estãdo juntos los onze Discipulos, les apareció Iesus, y reprehendio su incredulidad, y dureza de corazon* [no porque Dios les auia reuelado la Resurreccion de su Humanidad, sino] *porque á los que avian visto que avia resucitado, no creyeron.* De suerte, que estos que eltauan ordenados para principales testigos, y maestros, debieron creer á otros testigos, antes que Christo se les reuelasse; y assi fuesse su fè meritoria,

Porquè la Iglesia debe ser creída.

(1) *Ioan. 20. 29.*

(2) *Exprobauit incredulitatem eorum, & duritiam cordis; quia ijs qui viderant eum resurrexisse, non crediderunt: & dixit eis: euntes in mundũ uniuersum prædicate Euangelium omni creaturæ; qui crediderit,*

toria, como dixo à vno de los mil-
mos: *Thomas, porque me viſte creiſte, bienaventurados los que no vieron* (1.) *y creyeron.* Y porque los viuientes, ſin reuelacion, crean vnos à otros, lo que los primeros ſupieron, y enſeñaron; y en tan clara ſuposicion proſigue San Marcos, Y les dixo: *Peregrinando todo el mundo predicad el Euangelio à toda criatura, el que creyere, y ſe baptizare, ſe ſalvarà; mas el que no creyere ſe condenarà* (2) De que conſta, que dos coſas ſon preciſas para ſalvarſe: creer lo que la Igleſia enſeñe à todo hombre (y fuera ridiculo entender que ſolo habla con los que avian de oìr à los miſmos Apoſtoles; pues los futuros no ſe ſalvarian) y baptizarſe; y que para condenarſe, baſta la vna, que es no creer á los Apoſtoles; pues los debe el Chriſtiano creer, y admitir como à Chriſto, como dixo el miſmo Señor muchas vezes, *el q os oye, me oye; y el q os deſprecia, me deſprecia; y el que me deſprecia, deſprecia al que me embió* (3.) Ya eſtá proueydo aqui, à quien ſe debe oìr, y creer, para que nadie pueda ſer engañado; porque eſtos tienẽ au-

derit, & baptizatus fuerit, ſalvus erit, qui verò non crediderit condemnabitur. Marc. in fin.

(3) *Qui vos audit, me audit, & qui vos ſpernit, me ſpernit, &c. Luc.* 10. 16. *Matth.* 10. 14. *Ioan.* 13. 20.

(4) *Palã eſt, quod in redubia, ad fidem, valeat authoritas Eccleſiæ Catholicæ, quæ ab ipſis fundatiſſimis Sedibus Apoſtolorum vſque ad hodiernum diem ſuccedentium ſibi met Epiſcoporum ſeriæ, & tot populorum conſenſione firmatur. C. palam. d.* 12. *ex Auguſt. l.* 11. *contra Fauſtũ Manicheũ. cap.* 2.

(5) *Non in vobis*

mutamus, inquibus nobiſcum eſtis [in multis enim eſtis nobiſcum] nam de talibus dictum eſt [quoniam in multis erant mecum] ſed ea corrigimus inquibus nobiſcum non eſtis: nobiſcum autẽ eſtis in baptiſmo, in ſymbolo, in cæteris dominicis Sacramentis: in ſpiritu autem unitatis, & vinculo pacis; in ipſa denique Catholica Eccleſia nobiſcum non eſtis. c. non in vobis de conſecrat. d. 4. ex Aug. ad Vincentium Donatiſtam Epiſt. 48.

toridad de Chriſto, en que como nō preſume la razon engaño, no halla eſcuſa de credito: luego ſu authoridad, y fé permanece; á quien debo creer, pues eſta es razional, y preciſa prouidencia para todo hombre, y ſiglo. Y en quien puede permanecer authoridad de Chriſto, ſino en ſu cuerpo? Donde ſe hallará la infalible Apoſtolica fé, ſino en la que ya he conocido que conſerva la Igleſia? (4.) Luego en el mundo ay ſiempre quié divulgue, enſeñe, y delate ignorācias, y dudas con authoridad ſucceſiua de los Apoſtoles, y de Chriſto. Y como avrà ignorancia ſencilla? Y ſi ay quié lo enſeñe todo, como avrà yerro en la fé, eſcuſable, aunque ſea en algo? Ello es formalmente infiel Chriſtiano; que en algo conviene, y en algo no, que baſta para ſepararſe de la Igleſia (5) y como enſeñarà la Igleſia, oy le preguntarè, ſi es inviſible?

La Igleſia en eſte ſiglo, no ſolo de electos, tambien de reprobos conſta.

211. Por todo lo dicho es evidente que la Igleſia en eſte ſiglo no conſta ſolo de electos, como enſeñô Chriſto en la parabola de la zizaña, que ſe criò en vna Era, con el trigo; y

no

no quiſo que ſe cortara, haſta la coſecha. Aſſi dixo que es el Reyno de los Cielos; y como la red que ſe llenô de buenos, y malos pezes, haſta que en el fin del mundo aya diſtincion. Y como las diez Virgines cuerdas, y necias. Y el miſmo Señor explicô eſtas parabolas de la miſtion de buenos, y malos (1.) y no puede entenderſe de eſte mundo en vniuerſal: porq̃ à ningun racional campeſtre, es meneſter enſeñar que ay en el mundo buenos, y malos; y aſſi nada enſeñaria tan repetida doctrina. Ni al mundo llamaria Reyno de los Cielos, porque eſte es ſuyo; y ſu Reyno no era deſte mũdo; y aſſi el mundo no le conociô; ſino à la Igleſia, en la qual aun los malos le conocen, y confieſſan, con la miſma fé que los buenos; la qual baſta para que todos reprobos, y electos, ſe digan, y ſean en eſte ſiglo, vna Igleſia, y vn cuerpo. (2.) Verdad es que San Pedro comparò la Igleſia, al Arca de Noè; y que todos los que en ella eſtauan ſe ſalvarõ en todo el mũdo. Y aſſi no huvo ſeñal de reprobo en ella. Mas eſta fue figura que en la ſal-

(1) *Matth.* 13. & 25. *Ioan.* 18. 36. & 1. 10.

(2) *Sæpe in ſacro eloquio Regnum Cælorum preſentis temporis Eccleſia dicitur:::inqua quia mali*

mali cum bonis, & reprobi cum electis admixti sunt, rectè similis Virginibus prudentibus, & fatuis esse perhibetur. Gregor. Pp. Homil. 12. in Euang.

salvacion solo temporal, anunció la eterna. Porque realmente, solo de Noè consta, que fue justo: que todos ocho fuessen electos, y salvos, no consta; pues Càn, fue maldito de su padre. Lo cierto de la alegoria està en que la Iglesia es visible como el Arca; y los que en ella se incluy etõ: que fuera de la Iglesia nadie se salva, ni tiene esperança; y que estos que en ella se salvan, es por el agua del baptismo, que es la formal aplicacion del texto (3.) *Ocho almas se salvaron por el agua; ya vosotros desemejante forma os salva el Baptismo aora.* Pero ya se vè, que aunque todos los que se baptizan, quedan dentro de la Iglesia; no todos los que se baptizan se salvan. Conque en la Iglesia es preciso conceder reprobos: y de necessidad, porque estos acabados de baptizar son hijos de Dios. No puede la Iglesia negarlos, ni Dios los negará entonces, ni en el tiempo en que estèn en gracia; como no serán gratos los electos; pecádo, como Saulo, hasta su conuersion. Es passible en esta vida este Cuerpo de Christo, como lo fue el físico; este consorcio pade-

(3) *Octo animæ salvæ factæ sunt per aquam, quod & vos nunc, similis formæ, saluos facit baptisma. 1. Petri. 3. 20. Genes. 6. 8. & seqq.*

(4) *Non intrauit in eam aliquod coinquinatum::nisi qui scripti sunt in libro vitæ Agni. Apoc. 21. 25.*

padece de los caseros; y mas de los enemigos, mientras llega el vnico juicio; como la vnica muerte; y antes del juizio, no fuera justicia la exclusion de alguien. Passado este camino, serà en la Patria todo el cuerpo glorioso; y assi constara solo, de Electos, y Santos; donde ninguna macula se admite: (4) luego implica presumir que solo conste la Iglesia de electos; (5) ni estos, mientras viadores, la preservarán de la mezcla de buenos, y malos; (6) si por tal preservacion solo de electos, se juzgasse constituìda; y porque se debian excluir los justos actuales, que no son predestinados. Y si por este inconveniente, se juzgasse constituìda solo de los que son justos, se debian excluir los malos actuales, que son electos. De suerte, que si se constituye de electos, viuiendo Christo, se debe excluir à Judas: si de justos, se debe excluir à Dimas. Christo no excluyó á vno, ni à otro: luego de justos, y pecadores, de reprobos, y electos se compone.

(5) *Quis ant audeat, aut facere se posse credat, quod nec Apostolis concessit Dominus, ut zizania à frumento putet posse discerne-re? August. l.4 c.12. de Baptismo contra Donat. quæ verba citat ex Cypriano. l.4 Epist.2.ad Antonium. & habetur 23 q.4.c.14.quantus.*

(6) *Hæc autẽ vita, quæ inter Cœlũ,& infernũ sita est,sicut inmedio subsistit,ita vtrarumq;patriũ cives cõmuniter recipit: quos tamen, & sancta Ecclesia & nunc, & indiscrete suscipit, & post modũ in egressione discernet. Greg Hom. 38.in Euang.& habetur. 23. q. 4. c.14. hæc.*

Implica Iglesia invisible; y por tanto, que conste solo de electos, ò justos, en esta vida.

212. Otra es, formal implicacion, si se compone de electos, ò justos solo: es invisible. Si invisible, no la conocera el hombre, de que se seguirà que ni Dios la conozca; porque faltará el supuesto. La razon es clara. Si de ninguna Iglesia, consta al hombre que sea verdadera, y aunque la suponga, no puede oìrla, ni hablarla, conseguridad; no se puede vnir, porque no puede vniuocarse con su Fè; ni para esto oìrá Predicadores, q̃ no le consta que son de verdadera Iglesia, porque le pueden engañar: y assi ni al Predicador creerán, ni en Dios como deben: porque dice el Apostol: *Como invocaràn al Señor, en quien no creyeron? O como creeràn à aquel, á quien no oyeron? Y como oirán sin Predicador? : : : Mas no todos obedecen al Euangelio. Porque dice Isaias: Señor quien creyó à nuestro oìdo? Luego la fé viene por el oìdo, y el oìdo por la palabra de Christo.* (1) Aqui hallo precisa el oído corporal, para creer en Dios, y en su Fè. Luego la formalidad de Iglesia no excluye cuerpo pues lo necessita; y este visible es: y tambien la Igle-

(1) *Quomodo ergo invocabunt & sup. §.33.n.8. : : : sed non omnes obediũt Euãgelio. Isaias enim dicit: Domine quis credi-*

Iglesia; como yo. Que nadie dirà que soy invisible, porque no vea mi alma; y como excluyera la Iglesia, en esta vida el cuerpo, si le admite en la eternal? Y como no si se constituye de hombres? Que para negarlo, es menester negar literalmente la Escritura. En la qual hallo con poco registro hasta treinta y seis lugares del Testamento viejo; y del nuevo mas de noventa, que hablen clara, y literalmente de Iglesia visible, que es vna agregacion racional de fieles. (2) Como la entiende Christo. Diciendo: *Dilo à la Iglesia mas si à la Iglesia no oyere, lo tendras por incorregible.* (3) Si à la Iglesia se ha de hablar, y recurrir, para que remedie; y á la Iglesia se debe oír visible, y tratable es, como los miembros de que se compone: y como gouernaràn la Iglesia de Dios los Obispos con la atencion que les encarga San Pablo? (4) Y la grei vniuersal? Como San Pedro los Corderos, que Christo le encargò? (5) Como cõfirmarà sus hermanos, segun se lo ordena, (6) sino fueran visibles? Y si lo son, ellos mismos son la Iglesia, de

credidit auditui nostro? ergo fides ex auditu; auditus autem per Verbum Dei. Rom. 10. 14.

(2) 1. *Machab.* 3. 13. *Ioel.* 2. 16.

(3) *Sup.* 194. 11.

(4) *Act.* 20. 28.

(5) *Ioan.* 21. 16.

(6) *Luc.* 22. 32.

(7) *C. sicut 2. & est c.33. de simon.*

(8) *Quod si nullo modo recte dici potest Ecclesia in qua schisma est, restat; ut quoniã Ecclesia nulla esse non potest* [*c. pudenda 24 q.1.*] *aut illos* [*scilicet separatos*] *Ecclesiam esse creditis, & cũ dua Ecclesiæ esse non possint, nos, quod abest, schismaticos indicabitis; aut si verã in Apostolicis Sedibus esse constat Ecclesiam, & illos ab unitate diuisos cognoscite, & communionis quæstionẽ esse sublatam. Pelag. Pp. totum.*

(9) *Diuisus est Christus? 1. Cor. 1.13.*

este siglo, no Angeles, ni almas separadas, ni electos solo, porq̃ solo Dios q̃ los conoce, pudiera governarlos, ni solo santos, ò justos, porq̃ esta justificacion, y la de sus cõciencias, ni à ellos mismos es manifiesta; ni la Iglesia puede juzgar, de lo oculto (7) para governarlo. Conq̃ lo que no es sensible, no conoce: este conocimento pide objeto corporeo, y organos corporeos: figuesse que los fieles, y la Iglesia son corporeos, sensibles, y visibles: y que es precilo para vnirle: y negado esto, ni queda vnion, ni Iglesia que es el intento: y assi serà invisible al hombre, y á Dios, porque nada serà. Y no siendo [como no puede ser] ninguna (8) pues no la supone extinguida el Christiano [ni aun el Hebreo en su sentir, ni el Sarrazeno] ni siendo corruptible, pudiera ser cuerpo de Christo: y tampoco dos, ò mas; porque no admite cisura, (9) es vna; y aquella en que ay vna Fè; que es el vltimo desengaño de toda mi duda.

DIS-

DISCURSO QUINTO.

SIEMPRE ABVNDAN razones, quando basta vna.

213. SOlido fundamento es la vnidad. En quanto he bacilado me ha convencido. Es vn mar fecundo de razones, como gotas que nacen de vna, y se reducen à vna; mas me animo à buscar esta Iglesia vna, y no determino qual sea; porque aunque vna, la supongo de todas gentes, pues obliga à todos, quando el Legislador, que es Dios, mandó intimar à todos su Ley. Y en la misma Escritura Euangelica, hallo muchas Iglesias; (1) si digo que todas son vna, y es tal, que dixo David. (2) La Iglesia grande. Me embaraza ver, que cada vna tiene su Cabeza, pues hallo Obispos en todas. Si quiero decir, que no ay mas que vna, de legitima potestad: oigo à San Pablo dezirles: El Espiritu Santo os puso Obispos, para governar la Iglesia de Dios. (3) Legitima potestad es la que dá el Espiritu Santo; y parece, que suponen por los

CONTRA.

Dificultase toda via como la Iglesia sea visible.

(1) *Psalm.* 67. 27. *Eccl.* 24. 2. *Act.* 9. 31. & 13. 1. & 15. 4. *Apoc.* 1. 11.

(2) *Psalm.* 21. 26.

(3) *Act.* 20. 28.

(4) *Psalm.* 44. *fin.*

(5) *Quid est pro Patribus tuis nati sunt tibi filij? Patres missi sũt Apostoli; pro Apostolis, filij nati sunt tibi: constituti sunt Episcopi... qui sũt per totum mũdum; unde nati sunt? Ipsa Ecclesia Patres illos appellat*

Apoſtoles, como el hijo por el padre, y en ſu miſmo derecho, continuada en la eſpiritual generacion, ò dilatada ſu perſona, ſegun la clara Profecia de David á la Igleſia: *Portus Padres te nacieron hijos; los conſtituirás Principes ſobre toda la tierra; ſe acordarán de tu nombre, en generacion, y generacion, y por eſſo los Pueblos te confeſſarán eternamente, y en ſiglo de ſiglo.* (4) Eſta Profecia equivale á ſentido literal, porque no tiene otro; y eſte es comú. (5) Y aſſi es legitima, eſpiritual, y Apoſtolica la autoridad, y Silla de cada Obiſpo, y no vna; como no vn Apoſtol. Si digo que á todos prefiere vn Obiſpo; debo dezir, que à todos los Apoſtoles prefirió vno: y en lo miſmo hallo inconvenientes en la Eſcritura, y en la razon. Porque ſi alguno fue mayor, ſeria Pedro. Y parece, que aſſi lo preſumieron los Diſcipulos, viendo pagar el tributo por Chriſto, y Pedro, con vnica moneda de vn Pez. (6) Y formada entre ſi la queſtion de mayoria, llegaron à que la determinàra Chriſto. (7) Mas no quiſo; ni alguna vez dixo, que alguno era

llat, ipſa illos genuit, & ipſa illos cõſtituit in ſedibus Patrum. C. quorũ. d. 68. ex verbis Auguſti.

(6) *Matth.* 17. 26.

(7) *Ibi.* 18. 1.

(8) *Ibi.* 19. 28.

(9) *Pſalm.* 66. 1.

(10) *Quare ſunt fundamenta Apoſtoli, & Prophetæ? Quia eorum authoritas portat infirmitatem noſtram; quare ſunt Prophetæ? Quia per ipſos intramus ad Regnũ Dei. Prædicant enim nobis... & cum dicuntur duodecim portæ Ieruſalem, & una porta Chriſtus, & in duodecim portæ Chriſtus... Sacramentum magnum huius duodenarij ſignificatio eſt numeri. Se debitis, in-*

era el mayor: y alguna ocasion moviò Pedro, despues preguntando el premio que tendrian. Y Christo con igualdad les ofreció doze Sillas. (8) Con igualdad los hizo fundamentos de la Iglesia, como dixo David: *Sus fundamentos en montes Santos: ama el Señor las puertas de Sion.* (10) Embiandolos con igualdad á plantar, ô edificar la Iglesia, en todo el mundo predicando. (11) Y assi aunque Pedro sea piedra en que Christo edificò su Iglesia, (12) no es fundamento que excluye el Colegio Apostolico: y con igualdad dió á todos potestad de ligar, y absolver en la tierra, confirmandolo en el Cielo, y esto antes de morir; (13) y resucitado se la bolviò à dar á todos con el Espiritu Santo. (14) Luego es preciso decir, que Christo, que solo les diò la potestad; es Cabeza solo de los Apostoles, de los Obispos, y de la Iglesia, y de todas las Iglesias; que como dice San Pablo: *Es Cabeza de el cuerpo de la Iglesia*; y Cabeza de todo Principado, y potestad. (15) Y si es Cabeza actual, se debe creer, que siempre la govierna, y assiste, y assi-

inquit, super duo decim sedes. Aug. super Psalm. 86.

(11) *Matth.* 10.16. *& in fine. & Marc. in fine. & Luc.* 9.2.

(12) *Matth.* 16.18.

(13) *Ibi.* 18. 18.

(14) *Ioan.* 20.23.

(15) *Et ipse est caput corporis Ecclesiæ. Coloss.* 1. 18. *qui est caput omnis Principatu, & Potestatis. Ibi.* 2.10.

(16) *Matth. finit.*

(17) *Ioan.* 6. 64.

(18) *Galat.* 5.22.

(19) 1. *Cor.* 12. 4. *& sequent.*

(20) *Ioan.* 14. 26.

(21) *Ibi.* 16.

(22) *Qui autem in carne sunt, Deo placere non possunt. Vos autem in carne non estis, sed in spiritu: si tamen Spiritus Dei habitat*

sat in vobis. Si quis autem Spiritus Christi non habet, hic non est eius; ipse enim spiritus testimonium reddit spiritui nostro, quod sumus filij Dei. Rom. 8.8.

(23) *Ioan. 6.64.*

(24) *Psalm. 84. 9.*

(25) *Vnicuique autem datur manifestatio spiritus ad vtilitatem. 1. Cor. 12.7.*

(26) *Cum conuenistis, vnusquisque vestrũ Psalmum habet, Apocalypsim habet, Linguam habet, interpretationem habet; omnia ad ædificationem fiant... Si (quis) autem non fuerit interpres, taceat in Ecclesia, sibi autem loquatur, & Deo. Prophetæ autẽ dúo, aut tres dicant, & cete-*

tirà: como dixo: *Hasta la consumacion del siglo,* (16) y que su Divino Espiritu la viuifica, (17) adorna, (18) prouee, (19) enseña, (20) assiste, y assistirà eternamente. (21) Siendo esto assi, como lo dà la Escritura. Si quiero por mi seguridad buscar á Christo, ó à su Divino Espiritu, para que me enseñe su Iglesia, nadie me dirà alli lo veràs: oyò lo vi: con que en ninguna parte le podrè facilmente hablar, ni oir; si busco su Iglesia para que me enseñe á Christo, tampoco. Porque si la supongo visible, es vniuersal, y es imposible moral, que la halle junta, y vnida: é imposible fisico, que toda facialmente me pueda oìr, y hablar, y à qualquiera que la busque. De que resulta, que aun concedida visible, es invisible, por condicion no impedible, pues nadie la ha visto junta; y que nunca pudo, ò puede enseñar, determinar, ô mandar; y como será visible si es cuerpo con cabeza, y govierno invisible? Si señalo govierno visible en los Obispos: ya no señalo vna Iglesia, sino muchas, de que ellos son Principes, y Cabezas; y el govierno

de

de cada vno, es humano, y falible, y tambien particular de tal Iglesia: y si hallo esta tal,ó tal; ya no la vniuersal, ô Catolica, que es la que govierna Christo su Cabeza, y el Espiritu Santo. Luego para salvar la vnidad, que es la que convence en esta materia; no dirè que es visible,sino vna invisible governada por el Espiritu Santo; y si dudo como la govierna?Lo puedo entender assi, de San Pablo donde dice: *Los que siguen la carne no pueden agradar á Dios,vosotros no viuis segun la carne,sino segun el Espiritu*; *si es que el Espiritu de Dios mora en vosotros:porque el que no tiene el Espiritu de Christo, no es de Christo. El mismo Espiritu dà testimonio â nuestro espiritu, de que somos hijos de Dios.* (22) De aqui infiero que la Iglesia,no se compone de sus miembros segun la carne, pues esta antes daña, sino segun el espiritu (como dixo Christo) *El espiritu es el que viuifica;la carne nada vale.* (23) Y el espiritu es lo invisible, y en este habita el Divino,en todos los miembros de la Iglesia, y Cuerpo de Christo; ò no son de Christo. Y dà testimonio al espiritu humano de su filiacion; si dà testimonio espiritu à espiritu, en algun modo interior habla: segun David: *Oiré lo que hable en mi el Señor Dios.* (24) Y en algun modo vtil manifiesta su assistencia, como dixo San Pablo: *A cada vno se dá manifestacion de el espiritu, para vtilidad.* (25) Y qual vtilidad antepondrá à la inexcusable de la inteligencia de las Escri-

ceteri dijudicent: Quod si alij reuelatum fuerit sedenti, prior taceat. Potestis enim omnes per singulos Prophetare; vt omnes discant, & omnes exhortentur. 1. Cor.14.2. & 26.

turas,

turas, y ſu interpretacion, para que vnos à otros los fieles ſe enſeñen, y prediquen, vſando del don de eſta inteligencia, è interpretacion, que es interior reuelacion, y profecia? Parece que aſſi lo hallo en San Pablo: *Quando os juntareis, cada uno de voſotros tiene Pſalmo, tiene Apocalipſi, tiene Lengua, tiene Interpretacion; todas eſtas coſas ſe hagan para edificacion... ſi (alguno) no fuere Interprete, calle en la Igleſia: hable para ſi, y para Dios, mas dos, ò tres Profetas digan, y los otros diſciernan; pero ſi à otro que eſté ſentado, fuere algo reuelado, calle el primero, porque todos de uno, en uno, podeis Profetizar, para que todos aprendan, y todos exhorten.* (26) Eſte es modo de enſeñar la Igleſia, y de oìrla, igual à todos los Fieles, pues todos pueden enſeñar, y aprender, con vn miſmo eſpiritu, que les dicta, y govierna, con govierno inviſible, y cierto; pues dá teſtimonio à nueſtro eſpiritu, de la Eſcritura, y del que es hijo de Dios; excluyendo, todo yerro, y engaño. Porque conſeguido, el ſeguro ſentido de la Eſcritura, que es el vnico fundamento de la Igleſia, ſe conſigue vna fé, y vna Igleſia.

Satisfaceſſe fundamentalmente à eſtas dudas, y textos en el num. 242.

214. O todo eſto ſupone falſo, ò lo que he diſcurrido. Porque el ſer Igleſia inviſible, incluye tantos abſurdos, como he viſto: y aora buelvo á inferir inviſible, ya por inconveniente, de no poder toda vnirſe, ni enſeñar, ni determinar; y los Obiſpos, aunque

Claridad de la Replica.

aunque tengan govierno visible, indican muchas Iglesias, pues vna no puede tener muchas Cabezas: y su govierno, y autoridad es particular, igual, falible, y humano; y porque no puede ser visible cuerpo cuya Cabeza vnica, y govierno es espiritual, è invisible naturalmente; y con este govierno con cuerda vna fé, de vna Iglesia, fundada en vna Escritura, que el Espiritu Santo govierna, revela, y dicta, en cada fiel, para que igualmente todos enseñen, y aprendan. Y esto fundado en la Escritura, haze mucha valança. Mas yo tenia tranquilo, y lleno mi entendimiento, y estas especies no caben con sossiego. Y serà razon parar yo en ellas? No. Sino seguirlas, y ver el fin en que paran.

215. Yo soy ya Christiano, mas indiferente porque me falta elegir, si alcanço, el sequito razional del Christianismo. Llego, pues, con esta doctrina à buscar quien me enseñe. Y á quien deberè oìr? A nadie? No. Porque sin oìr, no puedo creer. Y sino debo oìr, no debo creer. Sino debo creer, no debo ser Christiano, ni baptizarme. Mas sino creo, y me baptizo, dice Christo, que me condenarè. Pero serà sin deuda, ò pecado sino debo creer; y será Dios injusto, condenando al inocente. Esto es absurdo, y quimera: luego para no condenarme debo creer: y á quien debo creer, debo

SVPVESTO.

Debe el hombre oìr, y creer, para salvarse.

(1) *Hebre.* 11.1.

(2) *Spes autem quæ videtur, non est spes. Nam quod videt quis, quid sperat? Si autem quod non videmus speramus. Et Rom.* 8.24.

(3) *Sup. nu.* 209. 3.

(4) *Sup.*

(4) *Sup. nu.* 212. F.
(5) *Sup. n.* 9. & 207.
(6) *Omnia munda mũdis. Coinquinatis autem, & infidelibus nihil est mundum, sed inquinatæ sũt eorum, & mens, & conscientia. Tit.* 1.15.

bo oìr: porque en suposicion de que debo oìr, y creer; no es compatible que deba oìr á vno, y creer à otro; ó oìr á vno, sin creerle; y creer à otro sinoírle. Tan natural, solido, y cierto es este fundamento, que todo el Infierno no lo podrà infirmar. Passo adelante. Y què debo creer? La verdad. Implica q̃ Dios obligue á creer la mentira. Con que si creo la mentira, la seguirè, y me condenarè; porque la mentira no puede encaminarme à el Cielo: no es esse su centro. Y esto me puede resultar de qualquiera cosa, ó mentira que crea? No. Sino de aquellos puntos, Misterios, ò Articulos á que obliga la Fé, que son encomun sentir de todo Christiano, y en buena razon, los que conducen à vida de perfecto fiel, por la qual se consigue la eterna: porque la Fé, dice San Pablo, que es de lo que se espera. (1) Esto es vida eterna. Muy alto voy subiendo; porque dice tambien: *La esperança que se vè, no es esperança. Porque lo que uno vé, ya qué espera?* (y assi supone que) *Lo que no vemos esperamos.* (2) Luego à alguien debo oìr, y creer en el mundo, verdad, ò verdades que no veo, ni alcanço. Pues no es negocio terrible que no sepa yo, la verdad, ni la mentira, y que estè obligado á oìr, y creer la verdad, y no la mentira, pena de condenarme, quando menos? Esto no es contra justicia, y razon natural? Si yo supiera la verdad, y la mentira, no necessitára de oìrla, ni creerla: porquè necessito?

Por-

Porque la ignoro. Luego de neceſſidad para oírla, y para creerla, me la ha de decir otro; luego en mi mano no eſtá q̃ me diga verdad, ô mentira: ni creerla. Mas claro. El Chriſtianiſmo eſtá ſeparado en diverſos, y opueſtos pareceres de Fé, en materias que conducen à la ſalvacion; la verdad es vna, las demàs ſon mentiras, porque no ay verdades opueſtas: quiero oìrla: qualquiera Chriſtiano dice que es la ſuya? ſolo vno la dice: muchos no: eſto no eſtà en mi mano: creo engañado, y me condeno, por lo que no eſtuvo en mi mano. Si eſto es aſſi, contra juſticia es; pero impìo es creer que Dios me condene, por lo que no eſtuvo en mi mano. Luego retrocediendo, debo decir, que eſtá en mi mano creer la verdad ſola, y por tanto, creyendo la mentira, me condeno juſtamente. Y como es inteligible que eſtè en mi mano? No es facil la reſpueſta. Lo dicho es infalible; aora ſude la razon el como. Dios me manda oìr, y creer á alguien la verdad que ignoro: tan neceſſariamente, que ſino creo me pierdo. En mi mano ſolo eſtà el creerla: luego neceſſariamente ſe ſupone que ha proueìdo lo que no eſtà en mi mano, que es el como lo ſabrè ſin engaño. Eſta providencia es el como; y el modo ſerà dandome el habito de Fé, como he dicho? No. Porque el habito inclina, no dicta: ſerá revelando el Eſpiritu de Dios al alma la Eſcritura, como he dicho? No. Porque no es razon, ni algun Chriſtiano concede, que el Eſpiritu de Chriſto hauite en el que no es Chriſtiano, (3) como yo que no eſtoy baptizado, ni he determinado en que fé baptizarme: fuera de que la fé neceſſita del oìdo, y de predicador, como dice S.

Pablo. (4) Con que la providencia Divina, debe preceder á mi fè, y à mi baptiſmo, en el Predicador, ó en quien aya de adminiſtrar la palabra Divina, ó Eſcritura ſincera, y candida; y aſſi ſe compone en juſticia, que yo eſtè obligado à creer à alguien, la verdad que ignoro, con que eſſe alguien pueda, y deba adminiſtrarla infalible. Aſſi juſtifica Dios ſu cauſa; y no queda otro modo inteligible, para lo que no eſtá en mi mano, de preſervar el engaño poſſible: para lo que eſtà en mi mano, antes de tener fè, y dones ſobrenaturales, no reſta mas providencia que la razon que me diò: con la qual ſino páro, neciamente ſatisfecho, alcançarè la mentira, como he diſcurrido, (5) ó ſeguirè la verdad. Supueſta tanta providencia Divina, para no errar, ni ſer engañado, en coſa de fè, arguye S. Pablo, que el limpio todo lo hallarà limpio: mas no ay manchado, è infiel con buena intencion, y conciencia, (6) porque con tan ſegura diſpoſicion Divina, no puede aver yerro, ò engaño ſin malicia.

Confirmaſſe eſta verdad de que debo oír, y creer, por aver Dios proveìdo quiẽ me diga la verdad infalible. Nu. 236.

216. Todavia para dexar eſte ſupueſto razional, irrefragable en mi ſentir, neceſſito venzer eſta duda. Eſtoy en q̃ debo oìr, y creer à quiẽ pueda, y deba decirme la verdad infalible: y ſupongo, que Dios ha proveìdo quien aſſi la diga. Haſta aqui debo con-

Debe el hombre creer en la fé a la Igleſia.

(1) *Sup. num.* 209. & 2. 10.

(2) *Pſal.*

confeſſar, para no negar en Dios juſticia. Mas quien me dirà la verdad infaliblemente, ſi èl no es infalible? Y quien es eſte, ſino es Dios? Para confeſſarlo Dios, baſta confeſſarlo infalible. Por otra parte, aunque fueſſe conoſcible Predicador infalible (del qual depende la fè, como del oìdo) ya ſerà hombre, y no Dios: y entre los demàs como me conſtarà quales, para que me obligue á creerle? Y como eſte ſerá hallado de mi, y de todos, en todas partes, y ſiglos, para que à todos obligue? Eſta duda fortaleze lo que yo avia diſcurrido. (1) Y con lo miſmo la ſatisfago: pues hallo à Chriſto Dios, y hombre, infalible, que diò à los Apoſtoles ſu miſma autoridad, que ſon los Cielos que predican la gloria de Dios. Segun David; (2) y de eſtos Cielos dice San Pablo: (3) Llegó el ſonido, y la predicacion à toda la tierra, y haſta los fines del Orbe, con lenguas ſolemnes, infalibles del Divino Eſpiritu; (4) y con aſſiſtencia inſeparable del miſmo, y de Chriſto haſta el fin del mundo. (5) Conque es preciſo confeſſar que eſta autoridad permanece en el mundo infalible, y notoria en todas partes, y ſiglos; y no es inteligible eſto ſino eſtá en la Igleſia vniuerſal, que en todo el mundo ſe eſtiende, con notoriedad, porque eſta es el vnico ſujeto apto, á eſte efecto, y decente, pues por Cuerpo de Chriſto tiene derecho á ſu autoridad. Y aſſi ſe juſtifica Dios en condenar á quien no cree, pues à proveìdo quien a todos diga la verdad infalible, y notoriamente: que es lo que no eſtà en mano del

(2) *Pſalm.* 18. 5.
(3) *Rom.*10.18.
(4) *Act.* 2.
(5) *Matt. finit & Ioan.*14.16.

hombre : y en el miſmo, razon natural, cuyo caudal baſta, para oír, conſiderar, diſtinguir, y creer la verdad ; que es lo que eſtá en ſu mano. De que concluyo indubitable, que debo oír, y creer induvio la verdad que ignoro, á la que es Igleſia vniuerſal ; que es la infalible, y la vna, que tengo auerigvado : ſolo me queda por diſtinguir qual entre las Igleſias, ſea eſta vna, y como ſea inteligible que la oiga, y me enſeñe.

RESPVESTA.

Conſigueſſe que es mentira, que los Chriſtianos ſolo deban creer, y enſeñar vnos á otros igualmente.

217. Con eſte ſupueſto fixo. Buelvo à el embarazo de mi razon precedente. (1) Que pára en que los Chriſtianos pueden todos entre ſi enſeñar, y aprender, porque el Eſpiritu Santo dicta el ſentido de la Eſcritura ; y que no ay modo mas ſeguro de govierno, y doctrina ; pues toda la Igleſia no es vnible localmente; y por lo miſmo, ò por ſer ſu cuerpo, y govierno eſpiritual puro, es inviſible ; y los Obiſpos q̃ ſuceden á los Apoſtoles, goviernan ſeparados las Igleſias que preſiden ; y por lo miſmo es ſu autoridad falible ; porque ninguna de ſus Igleſias es la vniuerſal. Proſigo haſta ver en que pàro, por dos caminos opueſtos. O cada Chriſtiano ſupone para enſeñar, por la Igleſia vniverſal; ò no ſupone. Doy que ſupone. Luego qualquiera Chriſtiano tiene autoridad Divina; y es infalible; y le aſſiſte el

[1] *Sup.* 217.
[2] *Pſal* 57 4. &
[3] 115. 11.
[4] *Sup.* 196.2.
[5] *Sup.* 213 22.

el Espiritu Santo: luego implica que aya Christiano herege, y que pueda ser engañado; ò engañar en cosa de fè: luego se debe conceder que entre los Christianos la fè es tan vna, que en ningun articulo se oponen. Todas estas consequencias son legitimas, pero con euidente falsedad. La primera, porque los pecadores son agenos desde el vientre; desde alli erraron, y hablaron falso, (2) y assi todo hombre es mentirofo: (3) Y le implica lo infalible, por estas sentencias de David. Tambien implica que en qualquiera sin fé; y aunque se dè fé, se deba suponer el Espiritu Santo. Pues S. Pablo suponiendo fé en los Romanos. (4) Les dice en el texto mismo, que me causa esta dificultad. [5] Viuis segun el espiritu, *si es que está el Espiritu de Dios en vosotros, porque el que no tiene el Espiritu de Christo, no es de Christo*, si ay Christiano que no sea de Christo, no estarà en su gracia; en este implica su espiritu; y por esso duda el Apostol. De que se siguen las demás consequencias tan falsas, como consta por su publica experiencia, en el mundo, la multiplicada diuision de sentires, sobre la fè; y que siendo vn sequito solo de fieles, los demás Christianos necessariamente son hereges, y se condenan: con que el supuesto que aborta estas consequencias, de que qualquiera Christiano, suponga por toda la Iglesia, para enseñar, es falso. Sigo, pues, el camino opuesto. Luego no supone mas de por vn miembro vnido, ò separado, de la Iglesia, y Cuerpo de Christo, segun su fè. Luego es falible como todo hombre; y puede engañarse, y engañar, y tener fé, ò no tenerla: Luego, si este es qualquiera, á ninguno debo creer; ni á los Obispos: Pues tam-

bien

bien los ſupuſe falibles. A la Igleſia no ay recurſo; porque no es vnible en lugar, ò es inviſible: (abſurdo averiguado ya) ni á Chriſto, ſin milagro, como el de San Pablo; ni à ſu eſpiritu hauitante en mi; ni à la fè infuſa, por no eſtar baptizado. Luego debiendo, no ay quien deba creer. Luego falta providencia en Dios, para los que le buſquen: y ſi erraren buſcandole, faltarà juſticia en condenarles. Por ambos caminos alcançè la mentira, parando en el Infierno ſin culpa; por falta de providencia, y de juſticia en Dios. Y deſvanecido tambien, ſupueſto tan fixo, y euidente, como aſſentè, que debo oìr, y creer la Igleſia.

CONTRA.

Niegaſſe el ſupueſto, de que la Igleſia deba ſer creìda. Y ſe arguye que ſolo á la Eſcritura ſe debe creer, y ſe dán textos, y razones, confirmando la antecedente replica.

218. Mas contra eſta reſolucion, en que ſupongo alcançada la mentira; y contra eſte ſupueſto. Me ocurre vna eſpecie grave. Mal entrè aueriguando aſſi. O qualquiera Chriſtiano ſupone por la Igleſia, ò no, porque de eſto ſe ſiguen las dichas conſequencias, en tal ſupueſto, que dexè fixo, que debo oìr, y creer la Igleſia; y ſi niego el ſupueſto? poco ſe ſigue de que vn Chriſtiano ſuponga por toda la Igleſia, ô no; porque aunque ſe conceda la Igleſia vnida en lugar, y viſible, y que declare, ò aya declarado Articulos de fé; como ſu vnion ſolo conſta de hombres, que (como acabo de conceder con David) ſon falibles;

Reſpondeſe radicalmente en el nu. 242.

ſu

ſu autoridad es humana, y falible: Y aſſi, ni implica que declaraſſe lo cierto, ni que erraſſe, y aya errado; y ſi digo (conſiguientemente) que el Eſpiritu Santo es el que la inſpira, y aſſi, no es infalible por la vnion humana, ſino por la Divina: como al Eſpiritu Santo no puedo oìr en toda la Igleſia vnida, en tal lugar; pues aſſi nadie la ha oído, ni viſto (ſino ſe exceptua ſu origen comprehenſible en ciento y veinte hombres, que ſe infiere eſtaban juntos quando los viſitó el Eſpiritu Santo en lenguas, y todos fueron oìdos) (1) Reſta ſolo inteligible, que oiga al Eſpiritu Santo con el oìdo corporal, de que pende la fè, en algunos de los miembros de la Igleſia. Donde concedo, que (por conſtar que de ſuyo todos ſon falibles; y no conſtar en quales me habla el Eſpiritu Santo: como en dicho dia de Pentecoſtès conſtó) tampoco debo creer à alguno. Y no obſtante concedo, que debo oír, y creer, para ſalvarme. Porque lo dice Chriſto. Mas el como. Ya lo dice San Pablo en el texto de mi duda, que no eſtá concluyda. *Dos, ò tres Profetas digan. Y los demás diſciernan.* En eſta regulacion, preciſo es oìr; creer no. Sino diſcurrir, ó diſcernir, ò conferir, ò diſputar, que es hazer juizio, ſobre la explicacion, ò interpretacion de la Eſcritura, y doctrina oìda: quedando en todos libre la razon, è igual el derecho; *para que todos aprendan, y todos exhorten*; como dice. Con que deben oìr los Chriſtianos, vnos á otros; creer á la Eſcritura que es regla infalible, y ſuficiente en que no ay duda que habla Dios: y que permanece en ella la autoridad

(1) *Act.* 1. 15. & 2. 4.

que

que diò Chriſto à los Apoſtoles, de infalibilidad, y poniendo el Apoſtol el modo mas congruente de que la Eſcritura ſe adminiſtre con veracidad, pues en la boca de dos, ò tres, como dixo Dios, y citò Chriſto. (2) Eſta toda verdad; todavia no obliga à creer, pues diſpone el conferir. Porque tambien, puede tener eſpecial reuelacion, ſobre la materia, que ſe exhorta, otro de los preſentes, y con ella darà mas autentico teſtimonio. Como dice. *Si á otro que eſtè ſentado fuere algo reuelado, calle el primero.* Con que verificado aſſi, que el Chriſtiano debe oìr, y creer, y como: queda ſalva la providencia, y juſticia Divina; en la practica que enſeña el Apoſtol. Y buelve mi duda à tener la miſma fuerça, negado el ſupueſto, de que ſe deba creer á la Igleſia; pues ſolo ſe debe à la Eſcritura.

(2) *Deut.*19.15.& *Matth.*18.19.

RESPVESTA.

Conſigueſſe que es mentira, que ſe deba creer ſolo á la Eſcritura.

219. Sigo eſta doctrina, por ſi me guia al Cielo, con eſtos paſſos de razon. Luego la providencia vnica de Dios, è infalibilidad, para que yo deba creer toda ſu ley, indubitable, pena de condenarme, es la Eſcritura. Luego deſde los Apoſtoles nadie ſe ha ſalvado con otro medio infalible. Luego eſte medio vnico, ha ſido, y es ſuficiente para todo hombre, en todo ſiglo, en todo el mundo, y en toda materia de fè. Luego para que Dios me condene juſtamente, debe ſer infalible eſta vniuerſal providencia. Luego ſi fueſſe falſo lo que en ella ſe ſupone, ni la ſalvacion ſeria cierta,

ni la ley vtil, ni la redẽpcion perfecta, ni la inocencia segura; ni la providencia, y justicia Divina probable. Luego probada esta falsedad alcançè esta mentira. Pues la falsedad consta por muchas euidencias. Porque es notorio, que los Apostoles estendieron la Fè en todo el mundo. Y que despues no se ha minorado, sino aumentado el numero de Christianos. En lo primitivo, de necessidad fue muy escasa la letra de la Escritura; porque manuescripta à pocos podia alcançar su copia, aunque todos la procurassen, y pudiessen trasladar, ó costear; por ser tan dilatada, que ajustando yo sus partes integrales, á otro motivo, hallè que toda la que oy se llama bulgata (sin dos Libros de Esdras, y la Oracion de Manasés) consta de sesenta Libros; mil trecientos y sesenta Capitulos; y treinta y siete mil y ciento y veinte y cinco Versos. Que entonces era empeño, no leve, su traslado, porque no se escrivia con tanta facilidad, como oy, segun las Historias: ni eran menos los Libros, sino mas, porque se introduxeron por algunos siglos, algunos apocrifos, cuya separacion á costado cuydado; ni podian hallarse vnidos los Canonicos en muchos tiempos, para comunes; porque se escrivieron en diversos Paìses, y algunos en diversa lengua: y no solo en el Nuevo Testamento ocurriò este desvelo, sino en el Viejo; porque el Hebreo no tiene mas de veinte y quatro Libros, de los que llaman Canonicos;

Pruebasse que la Escritura, no es vnivideas Apostoles estendieron la ca. Y suficiente providencia para la Fè. no se ha minorado, sino aumentado

Computo material del Viejo, y Nuevo Testaméto.

y en ellos no ſe numeran el de la ſabiduria de Salomon, ni Tobias, ni el ſegundo de los Machabeos, que eſte es Griego (y por diverſidad de Autores ſucede, que mucho del primero, eſtè en el ſegundo. Y por lo miſmo eſtà mucho en el Paralipomenon, de los Reyes) tampoco concuerda en todo el Griego; porque el de la Sabiduria lo divide en tres; y á Eſdras en dos. Las dudas que cauſarian los diverſos idiomas, en que ſe tranſcriviò la Eſcritura, y que vigilia avrá coſtado ſu verdad, y concordancia, ſe vè en la noviſſima de la Blibia Maxima de Haye, de que conſta que la Eſcritura no pudo ſer ſegura, y comun haſta que huvo Imprenta. Que no ha trecientos años. Y no deſde luego huvo Imprenta expedita, en todas partes. Ni en ella huvo, ni ay, vniformidad entre todos los Chriſtianos, ſegun ſus idiomas, y dogmas, malicias, paſſiones, ó engaños. Y aun de eſta ſuerte es notorio, que es meneſter tiempo conſiderable para leerla, y mucho mas en los ſiglos que ſe leyera de mano. Y para entenderla, diſtinguir ſentidos, con probar Miſterios con Profecias; y concordar teſtimonios, mucha vida, viueza, ciencia; y mucho favor Divino; porque veo yerros que ay cometidos en la inteligencia de la Eſcritura, deſde Chriſto, entre Uarones doctiſſimos, opueſtos entre ſi; con que no ſe ſigue, ſe leyó, luego ſe entendiò. Y ſi el docto lee, ſuda, y yerra; el ruſtico leerà mas ſeguro? Y cada Chriſtiano puede aver tenido deſde Chriſto, ô tiene oy vna Blibia? Y què hará con ella el que no ſepa leer? Y la muger, ò muchacho quando la acabará de leer, y dará algun ſentido? Y qual ſentido ſe puede fiar de la puericia, y juventud

de

de ambos ſexos? Eſtas ſon repugnancias, notorias, ſenſibles, no eſcuſables, en todos ſiglos, que no admiten replica. Luego innumerables gentes, cõ obligacion de creer (que es deſde que ay vſo de razon) deſde Chriſto, no han ſido enſeñados, immediatamente, por la Eſcritura; por no ſaber leer, ô por falta de la miſma, no alcançandola; ú de edad; ù de capacidad; ù de inteligencia; ù de ſalud; ù de libertad; ù de tiempo; como el Cathecumeno; no eſtando en mano de cada qual, ſu eſpecial impedimento. Todos eſtos, ſe ſupone que han tenido obligacion de creer, y baptizarſe. Y ſupongo, que dice qualquiera (ſiguiendo eſta doctrina, que aueriguo) yo confieſſo mi obligacion de creer; mas no quiero creer à hombre alguno, porque qualquiera puede eſtar engañado, y engañarme, y no eſtoy obligado à creer teſtimonio falible; ſi ſolo debo creer à la Eſcritura, quedo obligado á vn impoſſible; porque no eſtá en mi mano ſaberla por mi miſmo, y creerla (dado que eſtuvieſſe en mi mano ſu ſeguro ſentido, y que todo ſea vno creer la Eſcritura, y creer mi inteligencia; y que en eſta no ſe arrieſgue mi ſalvacion) y aſſi es impoſſible moral, á los menos, á los mas, impoſſible ſiſico. Luego falſo es, que ſalvando la providencia, y juſticia Divina, eſte ſea medio vnico, y ſuficiente para todo hombre, en todo ſiglo, en todo el mundo, y en toda materia de Fè. Y ſi digo, que eſte qualquiera eſtarà obligado à creer la Eſcritura de quien la ſepa, y ſe la adminiſtre. Ya es otra doctrina: y queda en pie la dificultad. Porque eſte Maeſtro es hombre: y falible para ſi, en ſaber, y entender la Eſcritura: Y no eſtà en mano del que apren-

de que la ſepa mal, ô bien: y como la ſabe la entienda; y como la entiende, la enſeñe. Luego no eſtaria en ſu mano que le enſeñe la verdad, ô la mentira; y eſtando obligado à creerle, eſtará obligado á creer la mentira, ſi ſe la enſeña. Conque aqui, ni ſe enſeña, ni ſe cree la Eſcritura, en la qual no cabe mentira. Y el que creyò la mentira, ſin eſtar en ſu mano, ſe condenó, por lo que no eſtuvo en ſu mano. Y aſſi faltò la providencia, y juſticia Divina.

Toda providencia de Fè, ó es falſa, ô pàra en la Igleſia.

No ſolo ya conſeguì, que es mentira, que la Eſcritura ſea vnica, y ſuficiente providencia para la Fè, ſino que fue preciſo parar en teſtimonio humano; porque como hallarè providencia cierta, contra la que Dios ha dado, que es neceſſitar la Fé de oìdo, y de Predicador, que dè teſtimonio humanamente? Y como eſſe teſtimonio deba ſer infalible, que es lo miſmo que incluir el Divino, no puede radicarſe tal derecho en hombre ſolo, ſi no en el Cuerpo de Chriſto, que es ſu Igleſia, y en ſu govierno; adminiſtrado, con ſu regulacion, por ſus verdaderos miembros, y Miniſtros. Que como los enlaza vna Fè, no permite eſta miſma, algun efecto que no mire á enlazar à todos en vna Igleſia.

Conſeguida la mentira de eſtas replicas, ſe aueriguа la verdad en ſi miſma.

DISCURSO SEXTO.

LA MENTIRA ALCANZADA de razon, es principio de la verdad.

220. COmo las coſas en lo natural proceden de ſus contrarios; (1) el ſer, del noſer; la gene-

generacion, de la corrupcion; la ſanidad, de la enfermedad; el dia, de la noche; lo calido, de lo frio; porque la naturaleza es principio de movimiento, y quietud; y no ay mocion, ò tranſmutacion, ſin contrario, (2) aſſi en lo eſpiritual, y moral, ſon las mutaciones; de ignorante, ſe haze el ſabio; del no querer, el amar; del malo, el bueno; cuyos eſtremos contrarios, ſe hallan en la mutacion contiguos. Pues què mucho que alcançada la mentira, halle yo en ſu fin el principio de la verdad; ſiendo vna la ſciencia (3) de los contrarios? Perſuadiò mi idèa ciertas objeciones raziozinadas, con la Eſcritura, con vn camino de aparente practica ſegura, y llana. Seguilo, no curioſo, ſi zeloſo, y rezeloſo; paré ſiempre mal. Conoci con euidencia la mentira; y por conſequencia, que lo opueſto es verdad. Falta aora aueriguar como es eſta verdad en ſi; como ſe funda; y como deſvanece con ſus fundamentos, los dela mentira. Y porque lo diſcurrido, y aſſentado por euidente, no es poco; importa tenerlo pronto, y preſente, para

(1) *Quod apud heraclitum legitur, ſcotinum, ab obſcuritate, cognominatum. Criſpa (inquit) & minime criſpa vna vinxeris, conſentiens, & diſſentiens, conſonans, & diſſonãs, vnum etiam ex omnibus, omneque ex vno. Ariſt. de mund. cap. 5.*

Satis id exploratum habemus, omnia ita fieri, contraria, videlicet, ex contrarijs. Plat. in phædo.

(2) *Ex contrario enim ſemper tranſmutatio. Ariſt. de long. & breu. vitæ cap. 3.*

(3) *Eadẽ eſt ſcientia contrariorum. Idem. Problem. ſect. 30. q. 8.*

para no embarazarme en ello de nuevo, ni perder tiempo en ſu valor, ſino fundar en ello, yendo claro, y conſequente, lo que no eſtà tan aſſentado. Y aſſi reproduciendo las eſpecies tendré à la viſta diſtinto el progreſſo de mi razon, y ſu eſtado, en lo que eſtá firme; y en lo que debil, de lo cierto, lo dudoſo, y lo falſo.

Recopilaſe por claridad. Lo diſcurrido, ſobre la verdadera Chriſtiãdad.

221. Determinè ſer Chriſtiano, con conocida euidente verdad, y obligacion; vi la confuſa diviſion del Chriſtianiſmo en comun, (1) no eſtrañè que la Igleſia, padecieſſe en eſta vida, ſiendo Cuerpo de Chriſto. (2) Buſquè, y hallè principios comunes à todo Chriſtiano, para fundarme en algo. Y ſon, Dios, ſu Ley, Chriſto, ſu Evangelio, Fè, Eſperança, Charidad, y Uirtudes, Igleſia, Cuerpo myſtico de Chriſto ſu Cabeza, pecado, heregia, gloria, vida futura; y en la preſẽte buenos, y malos; y en eſtas vnidades, Dios, Chriſto, Ley, Eſcritura, Igleſia, Cabeza, Fè, Gloria. Hallè los gueſſos de eſte cuerpo, y leſos, y ſin ciſura, y en ellos ſu fortaleza, que le ſuſtenta viuo ſiempre, en ſus miembros; immutable, incorrupto, intrinſecamente, como el cuerpo fiſico; aunque extrinſecamente padecieſſe, ó no fuera de Chriſto vno,

(1) *Vſq; ad n.* 18.7.
(2) 188.
(3) *Vſque ad nu.* 194.
(4) *Ibi.* & 195.
(5) *Ibi.*
(6) 1696 & 197.
(7) 198. & 199.
(8) 200. & 201.
(9) 202.
(10) 203. & 204.
(11) 205.
(12) 206.
(13) *Vſque ad numerum* 112. *ordinatè reſummitur.*

vno, y otro, y ſiendo el myſtico ſu (14) 213. & 214.
carne, y ſu Eſpoſa vnica; es inmacula- (15) 215. & 116.
da, ſin que la manche el contacto ſo- (16) 217.
ciable de los pecados, ò pecadores, (17) 218.
que tolera (como no mancharon la (18) 219.
carne ſiſica que los llevò) por ſer pro-
penſion del cuerpo ſano, conſervar el miembro enfermo, mientras puede ſanar, pues cortado, no podrá: y en tal cuerpo, ſin que el miſmo peligre de contagio, todo enfermo viuiente puede ſanar, queriendo, y obedeciendo; porque repugnando, ó no creyendo, es inſanable; pues ſe ſepara èl miſmo del cuerpo, cuya vnion vital, es amor, y ſe manutiene, aunque no vital, en Fé, por lo menos; (3) mientras dura el pecado, que no es de contumacia, ó infidelidad deliberada. Donde dexè indubitable, que en la Igleſia ay juſtos, en que ſe conſerva ſu vida, y ſantidad: è injuſtos, que conſervan la Fè que en todos es vna; y aſſi de vna Igleſia, que ſobre todos ſus miembros tiene la autoridad de ſu Cabeza, que es Divina. (4) Cuya Fè muere en el que faltan obras, porque la Fè obra por la charidad, y no ay amor ſin obras: conque ſin ellas falta la charidad, y ſin eſta las operaciones vitales de la Fé, pues mal ſe cree lo que no ſe ama. (5) Aqui dificultè como la Fè fueſſe vna en todos, y no la charidad, y gracia? Y conſegui que ſolo en la Fè pueden, y deben ſer iguales, y vna en todos, y en cada vno; porque es fundada en la autoridad Divina, que en todo ſe debe creer, de todos igualmente. Y el que algo aſſi no cree, por ello ſe ſepara del cuerpo: Pues ſegun cree, eſpera, ama, y

obra,

obra; y obras opueſtas miran opueſta Ley, Legislador, Cabeza, y Cuerpo; y eſta ſeparacion corrõpe, y mata por culpable, y voluntaria, pues no ſe cree ſin querer, ſino queriendo: ſiendo todo el mundo exemplo de que ſus mortales diviſiones, nazen de diverſa Fè. (6) Ya me obſcurecia la inteligencia ver, que ſiendo los entendimientos, y actos humanos diſtintos, en todos reſulte vna igual Fè? Y viendo que eſto no es poſſible natural; pero es preciſo, ſuponiendo, que eſte cuerpo vno ſe govierne vniuoco, pues ſin vna Fè, no es vno; y ſino vno, no de Chriſto, ni de vna Cabeza; conoci, que es preciſo que la razon recurra à Dios, que dè á eſte cuerpo tal habito de Fè, que la naturaleza no puede; como dá el alma razional, y como eſta es igual en todos los hombres, aſſi el habito en todos los fieles, conque Dios perficiona ſu obra, y dá vida ſobrenatural à ſu cuerpo en ſus miembros con los habitos, conque grato, cree, eſpera, y ama, (7) mas por ſer dada eſta Fè dudè, ſi en el baptiſmo ſe daria al que eſtà en pecado actual; y alcançé que no. Como no ſe le perdonarà algun pecado, ni el original. Porque ſe halla incapaz en ſu deliberacion de todo beneficio, pues recibe el baptiſmo pecando, y engañando la Igleſia. Mas en quitando eſte embarazo, con penitencia, lo recibe todo (conque no reitera, ni es meneſter el baptiſmo, que es vn nacimiento de nuevo hombre, ni el remedio del que naze enfermo es bolver à nazer, ſino la medicina; que para el Chriſtiano es otro Sacramento) pero alguna gracia recibe comun, es que vn caracter impreſſo en el alma, en que es razionalmente creible, que ſe diſtingan de todos, y entre ſi

ſe

ſe vniuoquen los Chriſtianos viuos, y difuntos; y por tanto, ni ſe pierde por demerito, ni lo borra la muerte. Ya me implicaba aqui, que eſte fueſſe Chriſtiano, mas lo es con Fè natural, y la Igleſia lo conoce por hijo: aunque en el fuero interior, no pertenece á ſu cuerpo, ni es hijo. Porque, ni Dios engendra, ni la Igleſia concibe en culpa. Ni tiene puerta por donde entrar pecando. Verdad es, que en algun modo, en el caracter, ſe viſtiò á Chriſto en el baptiſmo; mas ſeviſtiô el veſtido nuevo, ſobre el viejo. Debió deſpojar antes el viejo hombre, pues no ſe puede ſervir á dos amos. (8) Concluì, que para govierno de tal cuerpo es admirable, y neceſſaria vna Fè, que no puede ſer vna en todos, natural, como no lo es en los hombres fuera de la Igleſia, ni Fè propria (que aun la natural ſupone razional opinion) pues no ſigue opinion. Porque dado cuerpo de Igleſia es euidente, que la vida es la vnion, y que el miembro ſeparado muere. Lo opueſto es clara falſedad, que excluye razon opinable, y diſculpa. (9) Y raziocinè que eſta vida de fiel conſiſte en virtudes gratas, que ſon, no ſubſtancia, ſino qualidad, no acto, no impreſſa, ſino habito en inſtante infuſo, y amiſſible. Pero el de Fè me parecia inutil, pues con el natural, todo es creible: y con el ſobrenatural, ſe puede errar. Mas eſto es falſo. Puede errar quien le tiene, mas no con èl, ſino perdiendolo; y aſſi es tan vtil, que con èl es impoſſible errar en la Fè, ſi primero no falta la charidad, pecando la voluntad, è imperando tirana al entendimiento. (10) Y eſta ſeguridad no tiene el habito natural por falible. Y aſſi la Igleſia ha ſido, y ſerá firme en la Fè, porque ſus

miembros, que conſervan caridad, ſon firmes, y vniuocos, y aun ſin ella no diſuenan en la Fè. (11) Haſta eſte punto hallè vencida la razon à no dudar en eſtos principios. Mas en la practica no hallaba Igleſia à que agregarme, por ſer eſtas ſeñas eſpirituales, é inviſibles; y el baptiſmo, que extrinſecamente es viſible, es comun à las Igleſias. Conque aquì la verdadera inviſible, y que conſta ſolo de electos, ó predeſtinados, que todo ſe reſerva al conocimiento Divino, y aſſi no ay obligacion humana, de acertar, pues no eſtà en la mano el conocer. (12) Segui eſta idèa, y alcançè la mentira, pues ſe ſigue, que no eſtá en la mano vnirſe à la Igleſia, ni tener ſu Fè, ni es probable modo cierto de ſalvarſe, ni de providencia, y juſticia en Dios. Y aun ſe ſigue condenarſe de neceſſidad. Pues ſi la Igleſia verdadera es inviſible, las viſibles ſon falſas: á la inviſible, por no conocible, nadie ſe puede vnir; ni á las viſibles razionalmente, por falſas; y aſſi á ninguna. Y ſi nadie ſe vne, no ay Igleſia, ni Ley. Ni es verdad decir, que en el baptiſmo convienen muchas Igleſias, porque ſolo ay vna; y no eſtá fuera de ella, el que lo recibe licitamente, aunque ſe lo adminiſtren fuera; pues ſolo dentro dà vida; en que ſe vè, que las otras ſe dicen Igleſias impropriamente; pues con ella no ſon vna, no ſiendo ſu Fè vna, por ſer la Fè dada en el baptiſmo igual en todo, y en todos; y el gremio, ò miembro, que en algo diſſiente, de todos ſe ſepara, aunque no en todo: porque no pierde la Fé en parte, ſino toda, como la recibiò indiviſible: y tambien la charidad, pues no ama, quien no cree. Y tambien la vnion, que es eſſe miſmo amor. Y la ſeparacion priva

va de la Igleſia vna, y del Cuerpo de Chriſto indiviſible. Y como eſto no ſe dá, ſin pecado de alvedrio pertinaz, no ay diviſion inculpable, ò ſincera (como intentaba mi replica) porque Chriſto mandò enſeñar, y creer : por ſer inutil enſeñar al incredulo; y por eſto peca el que lo es. Y por lo miſmo fueron los Apoſtoles reprehenſibles, y mas lo es quien no cree ſu autoridad ſucceſiva en la Igleſia, con la de Chriſto; pues diſpuſo, que en todo el mundo ſea notoria, y en todo ſiglo (ò en el preſente faltaria ſu providencia) porque nadie por ignorancia ſe eſcuſe. Y como lo notorio de Igleſia, autoridad, y predicacion, prueba lo viſible del cuerpo, tambien de los miembros, y no ſer ſolo predeſtinados, ſi no, como Chriſto enſeñò, buenos, y malos en eſte ſiglo. Ni huviera razon para que negaſſe la Igleſia, ò Chriſto, al infante bapticado, y al adulto ſin pecado actual, porque deſpues á de pecar, y condenarſe ; ni vnieſſe al infiel, porque ha de enmendarſe, y morir en gracia; pues Chriſto no excluyô à Judas, ni á Dimas viuiendo. Fuera de que el Apoſtol halla preciſo el oìdo corporal para la Fè : y aſſi Chriſto manda oìr à la Igleſia. Luego eſta no excluye cuerpo, ni es inviſible, ni ſe conſtruye ſolo de electos, ò juſtos, que en quanto tales no ſon conocibles, ni viſibles (y como excluyrá cuerpo en eſta vida, ſi le admite en la eterna? Y ſi ſus miembros ſon hombres?) Y ſi el hombre à ninguna Igleſia debiera oìr, à ninguna debiera vnirſe, y ſin miembros faltara Igleſia; y ſin vnion ſalvacion. De eſta doctrina eſtá llena la Eſcritura literalmente. Conque eſte Cuerpo myſtico de Chriſto, padece en eſte ſiglo el peſo de las cul-

pas, para remediarlas (como padeció el fisico) y nada tal padecerà en la gloria. (13) Todavia me embarazò ver en las Iglesias constituìdos Obispos, que suceden á los Apostoles; puestos por Dios, y supuse su govierno falible, y humano; mas iguales como los Apostoles; y tantas cabezas, suponen tantos cuerpos visibles, y no vna Iglesia: de que inferì, que de esta es solo cabeza vnica, y perpetua Christo, como de los Apostoles, y que su Divino Espiritu lo govierna. Y siendo cabeza, y govierno invisible, lo es el cuerpo. Con que, ni la cabeza, ni el cuerpo enseñan sensiblemente (y aun dada la Iglesia visible, no pudo, ni puede determinar, ó enseñar, ni ser oìda, ó buscada, porque nunca se halla, ò pudo hallar junta, salvo en su origen, el dia de Pentecostès: y assi aun visible, es invisible junta) y su govierno invisible de el Espiritu Santo, es por interior revelacion del fiel sentido de la Escritura, que es vnico, y suficiente fundamento de la Iglesia, con cuya espiritual direccion, se enseñan, y aprenden los fieles, vnos à otros, igualmente como inferí de San Pablo. (14) Quise seguir este discurso, para que su fin me desengañasse; assentando antes vn euidente supuesto, que fundè en razon Evangelica, y natural. Y es, que debo oìr, y creer la verdad, y que está en mi mano, pues me condeno creyendo la mentira; á que indefectiblemente se sigue, que ha proveído Dios, quien me diga tal verdad, que ignoro; notoria, è infaliblemente; que es lo que no está en mi mano; porque sin esta providencia no fuera culpable, creer la verdad, mas que la mentira. Y como testimonio infalible, es Divino, no puede permanecer en hombre, segun tal, y

assi solo puede en la Iglesia, à quien por Cuerpo de Christo, toca el derecho de autoridad Divina, ò infalible. Con que supuse, que debo creer á la Iglesia, sin duda .Y resta saber, qual sea tal Iglesia. (15) Con este supuesto alcançè la mentira del discurso, por dos caminos opuestos , que pàra en enseñarse los Christianos vnos à otros. Porque si qualquiera Christiano supone por toda la Iglesia, qualquiera es infalible, no puede engañar, ni engañarse ; ni ay division en materia de Fé, ni heregia. Y hallè notoria la falsedad de todo esto, en la fragil naturaleza humana , y las labidas divisiones de Fè, entre Christianos. Si cada vno solo supone por vn miembro, vnido, ò separado, segun su Fè. Lucgo es falible: puede tener, ò no tener Fé; engañarse , y engañar; y no es à quien debo creer. Ni resta recurso; no á la Iglesia por invisible; ò por no vnible localmente; ni à Christo sin Milagro, como San Pablo; ni al habito de Fè; ni al Espiritu Santo, que inspire, ò revele; porque aun no soy baptizado, y no se me ha concedido : y assi no puedo euitar mi condenacion, y no aviendo Dios proveído recurso , me ha de condenar sin culpa, y sin justicia. Y todo es mentira. Aqui me embarazó nueva replica. Negando el supuesto, de que à la Iglesia debo creer. Porque, ô es invisible, ó no vnible localmente, para enseñar ; y porque aunque se vniera se compone de miembros falibles, y assi toda es falible. Pudo, y puede acertar, y errar. Con que suponga , ô no, cada Christiano por todos, ò por si solo, tan falible es vno, como todos. No obstante debo oìr , y creer. Oìr, quando dos, ó tres interpretan la Escritura (que segun la misma son sufi-

cientes

cientes testigos) creer á la misma Escritura ; que es la regla infalible, y vnica, en que consta, que Dios habla, y revela, y de todo indica la practica de San Pablo. (17) Siguiendo esta doctrina, alcançé con euidencia su falso fundamento, que es ser la Escritura su vnica regla infalible , y suficiente, en todo siglo , mundo, edad, sexo, sentido, persona, estado, y accidente; lo qual ha sido, y es imposible físico en vnos, moralmente en los mas, desde los Apostoles. Como su integridad, ò legalidad en la letra, antes , y despues de la Imprenta. Poderla tener, leer, entender, comprehender, concordar, discernir todos, ni velada, y cabalmente, como pide vna Fè. Y si se dice, que à los muchos, que esto es imposible, obliga el creer á quien la entienda, y enseñe : ya no es suficiente medio, y vnico la Escritura: y se recurre à medio falible, pues el que enseña pudo engañarse, y engañar , y si ay obligacion de creerle; la avrà de creer mentira si se la enseña, y de condenarse; en que falta providencia , y justicia; como enseñalar por vnico medio, y regla la Escritura. Y assi solo resta, que la autoridad infalible, estè en el Cuerpo de Christo, que es su Iglesia, á quien se deba creer.(18)

222. Queda, pues , indubitable, que ay Fé sobrenatural, infusa, habito amissible, y recuperable, como lo son la Esperança, y Charidad , que viuifican, con la gracia que suponen; y que sin charidad queda Fé, mas muerta , y como está, y porquè, es, y debe ser vna , en todo el Cuerpo vnico de Chris-

Distincion en lo discurrido, y cierto, de lo que queda sin duda probado, y de lo que pide mas prueba.

Chriſto, que es ſu Igleſia: que eſta tiene, por lo miſmo autoridad infalible; que por tanto la debo oìr, y creer las verdades de Fè, que ignoro; y no ſolo, y por mi à la Eſcritura, ni à otro, ò otros Chriſtianos, que la enſeñen, ſin dependencia de la Igleſia. Y que en eſta vnica, ſuficiente, y notoria providencia, juſtifica Dios ſu juizio, y el premio, ó caſtigo, en el hombre, que en el fin, ſe halle vnido, ô ſeparado deeſte cuerpo: fuera del qual, no ay vida, ni vtil baptiſmo: ni en el miſmo cuerpo vnion vtil, ſin obras de charidad; mas baſta la Fè, no natural ſola, ſino infuſa, para que no ſe ſeparen; eſto es, no ſe erradiquen, los malos Chriſtianos de eſte cuerpo, viuiendo. Paſſo aora à diſtinguir como eſta Igleſia vna, es vna, teniendo tantas Cabezas, ò Obiſpos de igual autoridad? Y ſiendo muchas las Igleſias, que admite la Eſcritura;

Uerdades, que piden claridad immediata, ó radical.

como no ſon Igleſias las ſeparadas deſta vna? Como inviſible? Y como ſu govierno? Como ſe componga tener vna Cabeza, ſiendo muchas? Como es vnible en vn lugar, para determinar, governar, y enſeñar? Como ſiendo la Igleſia el vnico, y ſuficiente fundamento de la Fè, ſe deba creer la Eſcritura? Y no pudiendoſe excluir la Eſcritura de fundamento, porque es la Igleſia con la Eſcritura el ſuficiente; y no la Eſcritura, ſin la Igleſia? Y como, y quando obligue à Fè la Eſcritura? Y como ſe deba entender, ſin que de ella ſe ſigan los errores dichos, ni otros? Y como vna Igleſia, que ſe extiende á todo el mundo, conſiſta firme, y vniuoca: y pueda, y ſiempre pudo adminiſtrar ſuficiente govierno, è

infa-

infalible doctrina, á todos los hombres, y à cada vno? Todo esto ya he visto que es verdad, solo porque lo contrario es mentira, y al fin de la mentira hallè el principio de la verdad, y assi retrocediendo es fuerça confessar que esto es verdad, por ser lo opuesto. Que aunque no lo alcançe por alto, basta, que alcançe la mentira por inferior à mi razon; para que esta alcançe por consequencia, que ay tal verdad; aora sude en el conocimiento intrinseco de la misma verdad, segun lo que pueda alcançar.

223. Esta materia es todo el fruto de la redempcion, y el medio preciso de la salvacion; por lo qual ningun Christiano puede dudar, ni duda, que ya que Christo, no diesse practico documento á estas dudas, porque en su vida, ni obligò su ley à todos, ni tuvo fin su Evangelio, no es creìble, que luego, que la ley empezò á obligar, consumado el Evangelio, en el cumplimiento de las Profecias, y predicado, y empezado el govierno de la Iglesia, pudiessen los Apostoles omitir, descuydar, ni dilatar la practica expressa, de esta inteligencia, y govierno; porque ya los mismos no governarian; ni avria orden en el Cuerpo de Christo; lo qual implica, que toleraste su Divino Espiritu, que la assiste. Y tampoco quedaria exemplar directiuo de sus actos, ó letras, para la posteridad. Conque se debe juzgar, que en esto huvo muy exacta providencia, y clara: y si esto es

Se debe creer, q̃ en la doctrina, que enseñaron los Apostoles, y en la Escritura, quedasse clara, ò literal, la providẽcia precisa, para el govierno de la Iglesia, y la salvacion.

razio-

razional, y de nada preciso razional, se puede arguir defecto en los Apostoles, ilustrados con la solemne, y encendida ciencia del amor Diuino; no solo creo su perfecta execucion, sino, que assi enseñassen su observancia à sus Discipulos, y estos à otros; y juntamente quedasse expressa en la Escritura, la substancia de esta practica; literalmente; para que, ni faltasse la palabra Diuina, que administraron como primera regla escrita; ni su inteligencia, con la misma substancia, en los corazones fieles: y assi ninguna ocasion quedasse de olvido, ni yerro en lo que se funda la Iglesia, y salvacion. Voy, pues, à buscar esta providencia, que creo indubitable en la Escritura; tan cierta, que si faltasse para mi, no creyera yo à mi inteligencia, ò mi razon; y hallada me serviria de fundamento, à la verdad, y á la satisfacion.

DISCVRSO SEPTIMO.

SI A LA RAZON FALTA fundamento seguro, apure la verdad, que á esta no falta.

224. YA desempeñan los Actos de los mismos Apostoles mi dictamen (sin duda es recto) en la historia siguiente. *Estaban en la Iglesia, que era de Antioquia, Profetas, y Doctores, en los quales Bernabè, y Simon, que se decia Negro, y*

Fundamento literal.

Erant autem in Ecclesiæ, quæ erat Antiochiæ, Prophetæ, & Doctores, in qui-

quibus Barnabas, & Simon, qui vocabatur, Niger, & Lucius Cyrenensis, & Manaben, qui erat Herodis Tetrarchæ collactaneus, & Saulus. Ministrantibus autẽ illis Dño, & ieiunantibus dixit illis Spiritus Sanctus: Segregate mihi Barnabam, & Saulum, in opus adquod assumpsi eos. Tunc ieiunãtes, & orãtes, imponentesque illis manus, dimiserunt eos. Et ipsi quidem missi à Spiritu Sancto abierunt Seleuciam, & inde nauigauerunt Cyprum, &c. Act.13.

Et inde nauigauerunt Antiochiam, vnde

Lucio Cyrenense, y Managen que era hermano de leche de Herodes Tetrarcha, y Saulo, y ministrando los dichos al Señor, y ayunando; les dixo el Espiritu Santo: Separadme à Bernabè, y Saulo, en la obra, para que los he destinado. Entonces ayunando, orando, é imponiendoles las manos, les dexaron en su empleo. Y los mismos embiados por el Espiritu Santo, fueron á Seleucia, y de alli nauegaron á Cypro, &c. En esta Isla toda predicaron, y se opuso vn Mago llamado *Bari*, que se interpreta *Elymas*. Cuya obstinacion castigò Saulo, cegandole. Y esta ceguedad abriô los ojos á Sergio Paulo Proconsul; y se convirtiò. Y por conversion del primero hombre notable, por predicacion de Saulo, le denominò Paulo. Infiere se de el texto, pues en la misma conversion de Paulo, se empieza à nombrar, Saulo, Paulo. En este cap. tercio decimo, y en el siguiẽte hicieron milagros, y fruto, con su predicacion, en diversas Ciudades, y padecieron persecuciones. Y acaba assi el quarto decimo. *Y de alli nauegaron à Antioquia de donde eran entrega-*

tregados à la gracia de Dios, en la obra q perfi-
cionaron. Y como vniessen, y con-
gregassen la Iglesia, refirieron quantas
maravillas avia Dios obrado con ellos,
para abrir á las gentes la puerta de la
Fè, y hauitaron no poco tiempo con los
Discipulos. cap. 15. *Y algunos que baxa-*
ban de Judea enseñaban á los herma-
nos. Que si no os circuncideis, segun la
costumbre de Moises, no podeis salva-
ros. Leuantada, pues, vna sedicion, no
pequeña contra Paulo, y Bernabè, que
eran contra ellos, determinaron todos,
que subiessen Paulo, y Bernabé, y otros
algunos, de los opuestos á los Apostoles,
y Presbiteros en Jerusalen, sobre esta
question. Aquellos, pues, dirigidos de la
Iglesia passaban por Phenicia, y Sama-
ria, refiriendo la conversion de las gen-
tes, y causaban grande alegria à todos
los hermanos. Mas como viniessen à
Jerusalen, fueron recibidos de la Igle-
sia, y de los Apostoles, y Ancianos,
anunciando las grandes obras, que Dios
avia hecho con ellos. Mas se leuantaron
algunos del sequito de los Fariseos, que
creyeron, diciendo, que se debian circun-
cidar los Gentiles. Reducidos, y man-

vnde erant traditi
gratiæ Dei, in opus,
quod compleuerunt,
cum autem venissent,
& congregassent
Ecclesiam retulerũt
quanta fecisset Deus
cumillis, quia appe-
ruisset gentibus ostiũ
Fidei. Morati sunt
autem tempus non
modicũ cũ discipulis.
(finit cap. 14. & in-
cipit. 15.) Et quidam
descẽdẽtes de Iudæa,
docebãt fratres, quia
nisi circumcidamini,
secundum morẽ Moy
si, non potestis salui
fieri. Facta autem se
ditione non minima,
Paulo, & Barnabæ,
adversus illos statue
runt, vt ascenderent
Paulus, & Barna-
bas, & quidam alij
ex aliijs, ad Aposto-
los, & Præsbiteros

in Ierusalem, super hac quæstione. Illi ergo deducti ab Ecclesia, per transibant Phœnicem, & Samariam, narrantes conversionem gentium, & faciebant gaudiũ magnũ omnibus fratribus. Cum autem venissent Ierosolimã, susceptisunt ab Ecclesia, & ab Apostolis, & senioribus, annunciantes quanta Deus fecisset cum illis. Surrexerunt autem quidam de hæresi Phariseorum, qui crediderunt, dicentes: quia oportet circũcidi eos: præcipere quoque servare legem Moysi. Conuenerũtq; Apostoli, & seniores de verbo hoc. Cũ autem magna conquisitio fieret, surgens Petrus dixit:

darles observar la ley de Moises. Y se juntaron los Apostoles, y los Ancianos al juizio de esta materia. Y como se formasse gran controuersia, se erigiò Pedro diziendo. Varones, hermanos, vosotros sabeis, que de antiguos dias, eligió Dios en nosotros, que las gentes oigan, y crean la palabra del Euangelio, por mi boca. Y Dios que conociò los corazones, lo confirmò con testimonio, dandoles el Espiritu Santo como à nosotros, y nada diferenciò entre nosotros, y ellos; purificando Dios por la Fè sus corazones. Para què pues tentais aora à Dios, en imponer vn yugo sobre las ceruizes de los Discipulos, que ni nosotros, ni nuestros Padres pudimos tolerar? Mas creemos salvarnos por la gracia de nuestro Señor Jesu Christo, del modo que ellos lo creen. Y callò toda la multitud, y oían à Bernabé, y Paulo quantos signos, y prodigios hizo Dios, en las gentes por ellos. Y despues que estos callaron, respondió Jacob diziendo. Varones hermanos, oídme. Simon os refiriò el modo primero, con que Dios empezò en su visita, à llamar el Pueblo de las gentes, à su nombre. Y al mismo

Simon

Simon consuenan las palabras de los Profetas, como està escrito (Amos.9.) Despues de estas cosas bolveré, y reedificaré el Tauernaculo de David, que se arruinò, y sus ruinas reedificarè, y lo erigiré, para que busquen al Señor los demás de los hombres, y todas las gentes sobre las quales es invocado mi nombre. Dice el Señor, haziendo estas cosas. De el Señor es conocida, antes del siglo, su obra. Por lo qual yo juzgo no inquietar à los que se convierten á Dios, de los Gentiles, sino escriuirles, que se abstengan de las contaminaciones de los simulacros, y de fornicacion, y de mortecinas carnes, y sangre. Pues Moises, y su ley, desde tiempos antiguos tiene en cada Ciudad Ministros, que lo predique, en las Sinagogas, donde todos los Sabados se lee. Entonces fue acuerdo de los Apostoles, y Ancianos, con toda la Iglesia, elegir Varones de ellos mismos, y embiarlos à Antioquia, con Paulo, y Bernabè, Judas, que se decia Barsabas, y Syla, Varones que tenian primacia, entre los hermanos; escriviendo por manos de los mensageros: los Apostoles, y Ancianos hermanos, á los hermanos, que

dixit: viri fratres vos scitis quoniam ab antiquis diebus, Deus in nobis elegit per os meum audire gentes verbum Euãgelij, & credere. Et qui nouit corda Deus testimoniũ perhibuit, dans illis Spiritum Sanctum, sicut, & nobis, & nihil discreuit inter nos, & illos, fide purificans corda eorum. Nunc ergo quid tentatis Deũ imponere iugũ, super ceruices discipulorum, quod neque nos, neque Patres nostri portare potuimus? Sed per gratiã Domini nostri Iesu Christi credimus salvari, quemadmodũ, & illi. Tacuit autẽ omnis multitudo; & audiebant Barnabã, &

& Paulum narrantes, quanta Deus fecisset signa, & prodigia in gentibus per eos. Et postquam tacuerunt, respondit Iacobus dicens: viri fratres audite me: Simõ narrauit quemadmodum primum Deus visitauit sumere ex gentibus populum nomini suo, & huic concordant verba Prophetarum, sicut scriptũ est. Post hæc reuertar, & reædificabo tabernaculum Dauid, quod decidit, & dirupta eius reædificabo, & erigã illud; vt requirant cæteri hominum Dominum, & omnes gentes, super quas inuocatum est nomen meum, dicit Dominus faciens hæc. Notum

que estàn en Antioquia, y Siria, y Cicilia, de los Gentiles, salud. Porque auemos oìdo, que algunos, que salieron de entre nosotros, os turbaron con sus palabras, perturbando vuestras almas: à los quales no mandamos decir tal. Fue nuestro beneplacito, hallandonos congregados en vn Concilio, elegir Varones, y embiarlos à vosotros con nuestros charissimos Bernabé, y Paulo, hombres, que entregaron sus almas, por el nombre de nuestro Señor Jesu Christo. Hemos embiado, pues, à Judas, y Syla, y los mismos os referiràn de palabra lo mismo que và escrito: porque fue visto al Espiritu Santo, y à nosotros, nada mas imponeros de peso, que estas cosas necessarias: que os abstengais de comer las carnes sacrificadas á los simulacros, y de la sangre, y carne sufocada, ó mortecina, y de la formicacion: de las quales cosas absteniendoos, obrareis bien. Dios os guarde. Ellos, pues, dirigidos á esta legacia, baxaron à Antioquia, y congregada la multitud, de aquella Iglesia, entregaron la carta. Y como la leyessen, se alegraron en aquel consuelo. Judas tambien, y Syla, como fuessen Profetas,

con-

consolaron à los hermanos, y confirmaronlos con doctrina abundante (diviдiòse de Bernabè Paulo, y bolviò por Syria, y Cicilia) *Confirmando la Iglesia, mandando obſervar los preceptos de los Apoſtoles, y Ancianos.* Aſſi acaba el Capitulo.

tum à ſæculo eſt Domino opus ſuum. Propter quod ego iudico, non inquietare eos, qui ex Gentibus conventuntur ad Deum. Sed ſcribere ad eos,

Todo *vt abſtineãt ſe à contaminationibus ſimulacrorum, & fornicatione, & ſuffocatis, & ſanguine. Moyſes enim à temporibus antiquis, habet in ſingulis Ciuitatibus, qui eum prædicent, in Sinagogis, vbi per omne Sabbatum legitur. Tunc placuit Apoſtolis, & ſeniori-bus, cum omni Eccleſia, eligere viros, ex eis, & mittere Antiochiam, cum Paulo, & Barnaba; Iudam, qui cognominabatur Barſabas, & Sylam, viros primos in fratribus, ſcribentes per manus eorum: Apoſtoli, & ſeniores, fratres, his, qui ſunt Antiochiæ, & Syriæ, & Ciliciæ, fratribus, ex gentibus, ſalutem. Quoniam audiuimus, quia quidam ex nobis exeuntes, turbauerunt vos verbis, euertentes animas veſtras, quibus non mandauimus; placuit nobis, collectis in vnum eligere viros, & mittere aduos, cũ chariſſimis noſtris Barnaba, & Paulo, hominibus, qui tradiderunt animas ſuas, pro nomine Domini noſtri Ieſu Chriſti. Miſimus ergo Iudam, & Sylam, qui, & ipſi vobis referent verbis eadem. Viſum eſt enim Spiritui Sancto, & nobis nihil vltra imponere vobis oneris, quàm hæc neceſſaria; vt abſtineatis vos ab immolatis ſimulacrorum, & ſanguine, ſuffocato, & fornicatione; à quibus cuſtodientes vos, bene agetis. Valete. Illi igitur dimiſſi deſcenderunt Antiochiam,*

tiochiam, & congregata multitudine tradiderunt Epiſtolam, quam cum legiſſent, gauiſi ſunt, ſuper conſolatione. Iudas auntẽ, & Sylas, cum, & ipſi eſſent Prophetæ, verbo plurimo, conſolati ſunt, & confirmauerunt..per ambulabat autem (Paulus) *Syriam, & Ciliciam, confirmans Eccleſiam, præcipiens cuſtodire præcepta Apoſtolorum, & ſeniorum. finit.cap.*

Notas de prouidencia Diuina para eſte Concilio Apoſtolico.

225. Todo eſte texto es claro, hiſtorico, literal, ſin enigma, ò Sacramento. Y he menester reparar, con quanta providencia, lo diſpuſo Dios, que ſiendo eſta junta catorce años deſpues de la muerte de Chriſto, no ſe avian viſto juntos los Apoſtoles todos antes, ni ſe dividieron, para no vnirſe mas, haſta que conſumaron eſte Concilio. Porque Pablo, predicô el Euangelio, no por doctrina de los Apoſtoles, ſino como dice. *Porque yo no lo recebi* (eſto es el Euangelio) *de hombre, ni lo aprendí, ſino por reuelacion de Jeſu Chriſto* (y aſſi ſolo deſpues de tres años de ſu converſion dice) *Deſpues paſſados tres años vine á Jeruſalen aver à Pedro, y eſtuve con él quinze dias. Mas á otro ninguno de los Apoſtoles vì, ſino à Jacob hermano del Señor.* (1) No obſtante para que ſe ha-

(1) *Neque enim ego ab homine accepi illud* (ſcilicet *Euangelium*) *neque didici, ſed per reuelationem Ieſu Chriſti...deinde poſt annos tres veni Ieroſolimam videre Petrum; & manſi apud eum diebus quindecim. Alium autem Apoſtolorum vidi neminem, niſi Iacobũ fratrẽ Dñi. Galat.1.12.*

(2) *De-*

hallaſſe en eſta junta con Bernabè.
No ſolo diſpuſo Dios, que lo embiaſſe la Igleſia de Antiochia, á la de Jeruſalèn (como he viſto) Sino le reueló con eſpecialidad, que vinieſſe, ſegun dice, proſiguiendo á los Galatas. *Deſpues paſſados catorce años ſubi otra vez à Jeruſalèn, con Bernabé, lleuandome à Tito. Subì empero ſegun renelacion* (y en eſta concurrencia, muchas mas coſas graves, ſe infiere, que conſultaron, ô controuirtieron entre Apoſtoles, priuadamente pues proſigue) *Y conferì con ellos el Euangelio, que predico entre las gentes; mas à parte, con aquellos, que eran de autoridad. Porque no fueſſe, que en vano yo corrieſſe, o huvieſſe corrido* (y explica deſpues con quienes confiriò) *Y como conocieſſen la gracia, que me fue dada Jacob, y Cephas* (quod interprætatur Petrus. Io.1.43.) *y Juan, que eran tenidos por Columnas, dieron las dieſtras de amiſtad ſociable à mi, y Bernabè.*

(2) Y en buena cuenta acabado eſte concurſo, parece, que no huvo otro; porque auiendo Pedro ocupado la Cathedra de Antiochia ſiete años.

(2) *Deinde poſt annos quatordecim, iterum aſcendi Ieroſolimam, cum Barnaba aſſũpto, & Tito. Aſcendi autẽ ſecundũ reuelationem, & contuli cum illis Euangelium, quod prædico in gentibus; ſe orſum autem, his, qui videbantur eſſe aliquid, ne forte in vacuum currerẽ, aut cucurriſſem... & cũ cognouiſſent, gratiã, quedata eſt mihi Iacobus, & Cephas, & Ioannes, qui videbantur columnæ eſſe, dexteras dederunt mihi, & Barnabæ ſocietatis. Galat.2.1.*

(3) *De hac aſcenſione ſua Paulus ſcribit ad Galatas. Deinde poſt annos qua-*

quatordecim ascẽdi, &c. Vbi numerus annorum, quæ posuit recensendus est. Petrus, & Paulus post passionem Domini anno trigessimo octavo, ideſt vltimo Neronis passi sunt martyrium. Petrus Romæ 25. annis in Cathedra Episcopali sedit, sed 25. & 14. 39. faciunt. Ergo, & Petrus eodem 14. anno post passionem Domini, quo eum Ierosolimis aloquitur Paulus, ideſt, quarto Claudij Cæsaris, Romã venisse creditur. Simulque ex hac positione Paulus, eodem anno, quo Dominus passus est, & ressurexit, ad fidem venisse probatur. Beda in gloss. sup act. 15. V. vt ascend.

Viuiò en el Obiſpado, y Cathedra de Roma veinte y cinco años, y dos meſes, y murió con Paulo en el vltimo año de Neron en Roma, que fue treinta y ocho de la Paſſion de Chriſto: luego por lo menos, ſino pudo ſer antes, entró en Roma, en el miſmo año quarto decimo; pueſto, que los catorce con los dichos veinte y cinco, y meſes, hacen treinta y nueve; y aſſi ſe ſigue, que los vltimos veinte y cinco de Pedro incluyen en parte el miſmo quarto decimo de eſta concurrencia, que dice Pablo; y que el primero de eſtos catorce, de ſu conversion, fue el miſmo de la Muerte de Chriſto. Y aſſi murieron ambos, treinta y ocho años deſpues de el de ſu Paſſion. (3) Y en eſte año ſe concluyeron en Jeruſalèn las funciones Conciliares, preſenciales del Colegio Apoſtolico. Y quien puede dudar, que quedaria proveìdo lo baſtante, en el dictamen de todos, para el govierno ſuceſſivo de la Igleſia? Yo lo dudo menos aora, que antes. (4) Y aſſi paſſo á ſacar de eſta fuente las verdades que buſcaba. (5)

(4) *Nu.* 223. (5) *Nu.* 222.

En

226. En eſte texto hallo Igleſia en Antioquia, en Syria, y Cicilia, y en Jeruſalèn. Y hallo Apoſtoles, Profetas, Doctores, y Ancianos, como dignidades de las miſmas Igleſias. Lo primero es ver como ſon vna: y hallo la reſpueſta euidente. Porque la govierna vn eſpiritu. Y es del Señor, que llenò todo el Orbe terreno. (1) Pues en la Igleſia de Antioquia eligio, ſeparó, y embiò dos Apoſtoles; y en la de Jeruſalèn deeretó con los Apoſtoles, Ancianos, y toda la Igleſia junta. Aſſi es vn cuerpo viuo, y ſanto, porque la viuifica vn Eſpiritu Santo. Aſſi es de Chriſto el cuerpo, como el eſpiritu. Y aſſi es vno, como vna ſu cabeza, vna ſu vida, vna ſu voluntad, que vne ſus partes; y no vniera, no ſiendo vna; y aſſi todas las voluntades hazen la vnica Diuina, y la que aſſi no ſe ſubordina; ò ſe ſepara, ò no goza vnion vital, ô perfecta. Es vna tambien, porque es vna la Fè de todo el cuerpo. Manifieſto queda eſto en el texto; pues para excluir el error de los Fariſeos, y determinar camino ſeguro de ſalvacion, no lo determinò vna

Pruebanſe las verdades en el texto. Y ſe declara como la Igleſia es vna, y como la Fé?

(1) *Sap.* 1. 7.

(2) *Diſt.* 75. *C. quod die Dominico. Imponentes immodũ ordinandorũ. Interl.*

(3) *Epiſcopus benedicit, & non benedicitur, manus imponit, ordinat, offert, benedictionem ab Epiſcopis accipit. Clem. Romanus. lib.* 8 *conſt. Apoſt. C.* 28. *& in gloſſ. ibi. Quod iam in Antiochia.... fuerant ab Apoſtolis aliqui Epiſcopi ordinati, & illuc miſſi, & illi impoſuerunt Barnabæ, & Saulo manus, quod expectat ad offi-*

officium Episcoporũ, eo quod sunt successores Apostolorum. Lyra. Ibi. Quod Episcopi pro Apostolis, & Presbiteri, loco 72. discipulorum maneant. d. 21. C. in novo testament. ex Anacleto. Item id ipsum Beda. infra. n. 247. 6.

de las Iglesias sola, assistiendo en la de Antioquia el mismo Espiritu Santo, dos Apostoles, Profetas, y Doctores, que eran tambien Obispos; pues les impusieron las manos (que es accion Episcopal) quando embiaron los Apostoles, ayunando, y orando. De donde los Obispos imponen las manos, à los que ordenan en Uigilia, vispera de Domingo. (2) No lo niega San Anselmo cuya es la Interlineal Glosa, en la misma. (3) De que resulta la relacion reciproca, entre los Apostoles, y Obispos, y que en estos se dilata la autoridad Apostolica, pues

(4) *Sine vlla autẽ contradictione, quod minus est, à melíore benedicitur. Hebre. 7. 7.*

bendixeron à los Apostoles; (3) y aunque esta accion se suponga Episcopal, y de muchos Obispos, no lo dice el texto; porque como en èl se vè, el Espiritu Santo no diò el orden de separar à tales personas, sino al cuerpo de la Iglesia de cuya Congregacion presencial se separaron, y assi bendixeron, y embiaron, como Iglesia, y suponiendo por ella, que es la suprema dignidad, y superior, à la particular de tal Apostol. Y por tenerlo, recibiô Paulo la bendicion; pues como el mismo dice. *Sin alguna contradicion el que es menos, es bendecido, del que es mejor.* (4) Y nada se puede assignar mejor, que Apostol, sino la Iglesia. Y no obstante esto, con tal autoridad, no determinô en Antioquia, materia de

de Fè, ſino en Jeruſalèn. Mas lo que aqui ſe diſiniò puſo ſilencio, y paz en la miſma Igleſia, y las demàs de Antioquia, y Syria, y Cicilia, por donde bolvió Pablo. *Confirmando la Igleſia, y mandando obſervar los preceptos de los Apoſtol s, y Ancianos.* Y como eſta hiſtoria, à la letra es de Fè, porque fueron los Actos mas ſolemnes del Eſpiritu Santo, y de los Apoſtoles, en linea de govierno dirigido á Fé, y ſalvacion: tambien es de igual Fè, todo lo que en los miſmos Actos neceſſariamente ſe ſupone, y ſe incluye, como immediatas, y legitimas conſequencias; y de las que iré notando, vna es la dicha. Que la Fé es vna en toda la Igleſia, y lo que en ella ſe cree de Fé, en ninguna parte, ò Igleſia, y por ninguna perſona, ſe duda, ó controvierte. Todos, y cada vno, creen lo miſmo. Y aſſi la Igleſia es vna.

227. Tambien conſta en Antioquia, que ſin incluir Apoſtoles, huvo cuerpo de Igleſia, con quien hablara, y determinara el Eſpiritu Santo aquella funcion; y en Jeruſalèn, que no intentaron los Apoſtoles conſumar en ſolo ſu Colegio la autoridad de Igleſia; pues aſſi gradua el texto, ordena, y diſtingue. *Fueron recibidos de la Igleſia, y de los Apoſtoles, y Ancianos.* Y Pablo mandò obſervar en la Igleſia. *Los preceptos de los Apoſtoles, y Ancianos.* Y el termino Ancianos,

(1) *Præſbiter græcè, latinè ſenior interpretatur, non modo pro ætate, vel decrepita ſenectute, ſed etiam propter honorem, & dignitatem, quam acceperunt, Præſbiteri nominantur; unde, & apud veteres, idem Epiſcopi, & Præſbiteri fuerunt, quia illud*

nomen dignitatis eſt, non ætatis. Ideo autem, & Præſbiteri Sacerdotes vocãtur, quia ſacrum dant, ſicut Epiſcopi; qui licet ſint Sacerdotes, tamen Pontificatus apicem non habent, quia nec chriſmate frontem ſignant, nec paracletum ſpiritum dant; quod ſolis deveri Epiſcopis, lectio actuum Apoſtolorũ demonſtrat. Iſidor. lib.7.Etymolog.c.12. & habetur.d 21.c.1. Cleros. & de hoc vltimo clarius Rab. in gloſſ.act.8.V. imponebãt manus. Vbi cauſa datur, cur baptizatis in nomine Ieſu, non fuit datus Spiritus Sanctus?

(2) *Act.6.6.Orantes impoſuerunt eis ma-*

es pueſto por extenſivo, à todo el orden Sacerdotal, que incluye, Obiſpos, y Presbiteros, ſegun Etimologia de San Iſidoro, (1) donde la impoſicion de manos Apoſtolicas, participando el Eſpiritu Santo en el 8. de los Actos, la eſtiende à los Obiſpos, y con la miſma impoſicion de manos ordenaron los Apoſtoles ſiete Diaconos (2) en cuya demoſtracion ſe vè, que eſte grado [por el qual ſe decia Philippo Euangeliſta, y vno de los ſiete dichos (3) ordenados de Euangelio, ô Euangelicantes, y el que baptizò al Eunucho] (4) y otros grados inferiores, que San Iſidoro diſtingue, y deriua en el lugar dicho, ſon annexos al miſmo Sacerdocio, ò á ſu miniſterio. Mas, ni en el Sacerdocio ſe cõcluye la Igleſia; pues diciendo: *Apoſtoles, y Ancianos.* Fuera ſuperfluo decir. *Igleſia*, porque los fieles ſeculares ſon partes de aqueſte cuerpo, y mas ſeguros, y vnidos, los que tengan mas charidad; mas como à eſte eſtado, en nada ſe encomienda adminiſtracion de las coſas Sagradas, en nada pertenece al Sacerdocio, ni al govierno

no Eclesiastico, que todo supone autoridad sagrada, y espiritual. De lo dicho se sigue que la autoridad de la Iglesia es immediata de Christo, y assi no es defectible, porque es el summo Sacerdote eterno, y su cabeza actual. Y por lo mismo es Apostolica, que es la misma; esto es, no por ser Apostolica, es de Christo; sino por ser de Christo, es Apostolica. Porque la raiz del Sacerdocio es Christo viuo, presente siempre en su cuerpo; y assi fueron los Apostoles, como podatarios de Christo, con facultad de sostituir sucessiua, y perpetuamente. Y aquellos en quien sostituyeron la autoridad Episcopal, ò Pontificia, faltando los Apostoles, la tuvieron. Assi bendigeron, y embiaron á Bernabè, y Saulo; y sin Apostoles quedò Iglesia, assistida del Espiritu Santo, en Antioquia, y Syria. Assi los recibieron en Jerusalèn *Iglesia, Apostoles, y Ancianos*. Y se juntarõ al juizio. *Apostoles, y Ancianos*. Y lo definieron. *Apostoles, y Ancianos, con toda la Iglesia*. Y la Epistola decretal la pronunciaron *Apostoles, y Ancianos hermanos*; y de los mismos fue la mission de *Bernabè, y Pablo, y Judas, y Syla*. Y Pablo confirmó, *la Iglesia mandando guardar los preceptos de los Apostoles, y Ancianos*. Con que hallo oy en la Iglesia deriuado el mismo Sacerdocio Apostolico, que en aquel tiem-

manus. Interr. Diaconibus. & Beda. in gloss. ibi.

(3) *Act.* 21.8.

(4) *Act.* 8.39.

(5) *Psalm.* 109. 4. *Hæbr.* 5.6.

En la Iglesia permanece vn mismo Sacerdocio Apostolico, con la misma autoridad (vide num. 231.) y assi vna

tiempo, con la miſma raiz perſonal ſummo Sacerdote Eterno: con la miſma autoridad, para difinir dudas de Fé. Y aſſi permanece la Igleſia miſma vna, y la Fè vna.

228. Tambien veo el vſo de eſta autoridad, no ſolo en materia de Fè, tan grave como poner termino á la ley, exonerando los fieles, de todos los ritos oneroſos, y de la circunciſion, ſin lo qual decian los Fariſeos convertidos, que no ſe podian ſalvar los Gentiles; ſino tambien en dar preceptos convenientes à los fieles, que no ſon Diuinos, mas importan al govierno eſpiritual, con la diſcrecion, que pide el tiempo, y la flaqueza humana; y aun en diſimular por la miſma, y tolerar por tal tiempo, en el modo, ò circunſtancias de la exacta execucion de los preceptos Diuinos. Porque lo primero, en eſte Decreto no ſe condenó la circunciſion, ó ſu vſo, expreſſamente, ſolo ſe reſpondiò derechamente á la queſtion, declarando, que no era voluntad del Eſpiritu Santo, y la Igleſia, que obligaſſe algo de la ley, y circunciſion. Y à eſto convenciò Pedro al Senado, no dominando, ſino raziozinando con euidencia, y experiencia. Porque embiandole Dios à los Gentiles (Cornelio, y otros. Act.10.) ſe les infundió el Eſpiritu Santo, purificandolos ſolo con la Fè, quedando favorecidos, ſin diferencia, incircunciſos, de los Apoſtoles circuncilos. Y los Apoſtoles Nuncios confirmaron eſto, con ſus experiencias. Hallo, pues, que la razon Diuina, que concurre en eſtas determi-

A que ſe eſtienda la autoridad de la Igleſia; y como ſe eſtablece ſu autoridad? Vide etiam num.231.

na-

naciones, no excluye la humana , ni la violenta para determinar ciega. Antes la alumbra, para que alcançe con euidencia razional, aunque exceda à la razon humana , lo que es razon Diuina, con Diuinos fundamentos. Aqui ſe diſimulò, y dilatô la prohibicion de la circunciſion á los Hebreos. Siendo aſſi, que no ſolo ya era inutil. (1) Mas juzgò Pedro , que era tentar á Dios. (2) Y aſſi dañoſa. (3) Mas auiendoſe Pedro encargado eſpecialmente de la converſion de los Hebreos,como Pablo de los Gentiles, (4) quando entre ſi lo ajuſtaron ; temiendo Pedro perder los Hebreos reducidos, y que mas no ſe redugeſſen, por ſu dureza,permitia la circunciſion todavia, como Moiſes el repudio. (5) Y aun en preſencia de ellos ſe apartaba de los Gentiles incircuncilos ,con los quales antes trataba, y comia. Por la qual ſimulacion , le reprehendiò Pablo en publico. (6) Cuya reprehenſion ſe colige claro , que fue conſejo de ambos, no porque no hallaba Pablo cauſa de eſcuſa, pues èl miſmo circuncidó à Timoteo,de madre Hebrea nacido, (7) aunque de padre Gentil; y de conſejo de Jacob Apoſtol, y otros Ancianos obſervò en el Templo publicos

(1) *Cor.*7.18.

(2) *Quid eſt tentatis Deum? Cur incredduli eſtis , inquit, Deo? Itaque infidelitatis eſt legem inferre. Chriſoſt. in gloſſ.*

(3) *Vſque adeo aliud eſt gratia , vt lex , non ſolum nihil pro ſit , verum etiam plurimũ obſit. Aug. lib.de gratia Chriſti C.8.& in gloſs. ibi. Qua hæreſis Cerinthi,& Hebionis fuit poſt Euangelium ſimul iudaizare. ex Hieronym.ad Aug. Epiſt.89.& in gloſ. galat. 2. V. ſed cum vidiſſent.*

(4) *Galat.*2.9.
(5) *Deut* 24.1. & *Marc* 10.4.
(6) *Galat.*2.15.
(7) *Act.*16.1.
(8) *Act.* 21. 18.
(9) *Math.*18.13.

blicos ritos judaizando, (8) por no escandalizar los Judios, que se convertian à millares; y sin esto aunque en Pedro cupiesse culpa grave, seria la correccion oculta, segun el Euangelio. (9) Y en este Concilio bien expressó Pedro su dictamen opuesto. Vsose, pues, de la autoridad Apostolica, en el Concilio, y en la practica, tolerando la duracion de los ritos legales, solo à los Hebreos convertidos, hasta que despues se buscò modo suave de desengañarlos, como fue la reprehension de Pablo. (10) Y notó bien San Agustin, que entre la consumacion de la passion, y de la publicacion del Euangelio, aunque fuessen los ritos muertos, no eran mortiferos, como no se juzgassen precisos para salvarse; y assi por licitos entonces se disimularon: y porque si tan puntualmente se detestassen, pareciera, que la ley avia sido siempre mala, y no Diuina; sino sacrilega, como la Idolatria. (11) Por esta diferencia se mandò, en este Concilio, que los Gentiles se abstuvieran de *carnes sacrificadas à los Idolos. Y de las mortecinas, y la san-*

(10) *Paulus in Petro non potuit reprehendere, quod ipse fecit, nec arguere simulationem, cuius, & ipse reus erat, sed fuit hæc reprehensio dispensatoria, non vera... Petrus itaque bene sensit de abolitione legis (Act.15.) sed simulauit prætimore iudeorum, ne occasione gentium à fide recederent, & sic perderet suum gregẽ. Simulauit autẽ, & Paulus, pro simili metu, vt incircunci-sione Timothei... Ex lege caput totondit; post*

gre,

gre, y de la fornicacion. Porque lo primero era antes en ellos, resultade su Idolatria, y despues pareceria à los Judios, que retrocedian à su error. Y el vso de mugeres lo tenian por licito. Y las carnes mortecinas, y sangre, era horrible alimento à los Hebreos, prohibido en la ley de Moises: (12) por esso la citò Jacob Apostol, en su parecer. Y para que los Hebreos no despreciassen el consorcio de los Gentiles conversos, se mandò á estos cosas tan leues, por vnirlos (13) sin dificultad. Mas lo de mi intento es, que este precepto priuativo de alimentos fue temporal, y solo por lo que entonces convino, à la flaqueza humana, y no fundado en la Ley Euangelica; porque esta ninguu alimento prohibe, (14) ni declara immundo, ô maculoso, (15) ni aun el sacrificadoo à Idolos. (16) Porque el Idolo es nada, y assi en nada puede inficionar, si la intencion sincera, obra con este conocimiento, y sin escandalo de ignorantes. Y no obstante, al Decreto, consta, que assistiò el Espiritu Santo. Para no dudar de su valor. Y dice, que son. *Estas cosas ne-*

post multa etiam in Ierusalem, consilio Iacobi, & Praesbiterorum, purificatus secundum legem intranit, in templũ, & hostiam obtulit. Ecce quomodo Iudeus, ẽt Iudeis. Hieron. vbi sup.

(11) *Propter eos, qui vehementer legẽ turbantur hypocrisim, aut simulationẽ appellauit hoc, vt funditus tollat eorũ affectum, & propensionem. Teophyl. in glo. galat. 2. V. & simulationi.*

(12) *Lyra cum Augusst. ibi. V. quomodo gentes cogis.*

(13) *Leuit.* 11.11. & *Ezech.* 44 31.

(14) *Augusst. lib.* 3. *contra Faustum C.* 13. & *inglo. act.* 15.

V. & ſanguine.
(15) 1. *Timoth.* 4. 3.
(16) *Math.* 15. 11.
(17) 1. *Corint.* 8.

neceſſarias. Y concluye. *De las quales coſas abſteniendoos obrareis bien.* Luego no abſteniendoſe obrarian mal, y no ſe ſalvarian. Con que la Igleſia autoridad tiene de imponer preceptos ſaludables, y releuar de ellos; quando, y como viere, que conviene á la ſalvacion de las almas; y de tolerar, porque no ſe condenen, eſtilos, coſtumbres, ritos, ó tales coſas, por tal tiempo, que ſino tolerara, fueran mortiferas. Y tambien para determinar dudas de Fé, de que ſe ſigue lo ya repetido, que en materia de Fé, debe ſer oìda, y creìda: y por lo miſmo es autoridad, excluſiua, ó expulſiua de ſu gremio, al pertinaz. (17)

La Igleſia es viſible. Y entre las Igleſias ay vna ſuprema y raiz de la autoridad de todas.

229. Tambien manifieſta eſta hiſtoria, que la Igleſia es viſible. Pues en Antioquia eſtaba junta, quando habló el Eſpiritu Santo; y quando bolvieron á ella los dos Apoſtoles. *Como viniеſſen, y congregaſſen la Igleſia, refirieron.* Su progreſſo. Y en Jeruſalèn. *Fueron recibidos de la Igleſia.* Y lo que por ſu venida ſe determinò, *fue acuerdo de los Apoſtoles, y Ancianos con toda la Igleſia.* Eſtos actos de la Igleſia ſon ſenſibles, y viſibles, en que ſe congrega, habla, oye, y es oìda. Como otra Congregacion, Senado, Conſejo, Parlamento, Cabildo; que tiene los miſmos actos materiales, es viſible. Y como en vn Reyno ay diuerſas juntas de govierno, y judicatura, en diuerſas Provincias, porque de vna ſola, no fuera com-

comprehenſible, el Reyno, ni bien proueìdo ; mas de neceſſidad ay vna ſuprema de donde dimana à las demás la autoridad regia; ò ya no fuera vn Reyno, ni de vn Rey. Y en eſta ſuprema ſe difine lo mas ardno, y de ſumma importancia de la Corona. Aſſi veo, que la Igleſia de Antioquia, no determinò queſtion tan grave de Fé; y embiò à la de Jeruſalèn, que determinaſſe. Hallandoſe ambas con vna autoridad, que era del Eſpiritu Santo. Y con la Apoſtolica, pues avia con dos Apoſtoles Obiſpos: Y ſiendo Pablo, el que dixo que no ſupò lo que enſeñaba por hombres, ó Apoſtoles, *ſino por reuelacion de Jeſu Chriſto.* Y no obſtante fue neceſſario eſte recurlo, pues confieſſa èl miſmo, *que fue ſegun reuelacion.* Con que fue voluntad Diuina, que ſolo aquella Igleſia determinaſſe: auiendoſe originado la dificultad en Antioquia: y que exercieſſe el cargo de Suprema. Pues oyò los Apoſtoles como Nuncios. Confiriò. Decretò. Los embiò con otros. Y oìdos le puſo ſilencio à la queſtion, en las Igleſias de Antioquia, y Syria; en que ſe vè, que no ſolo fue voluntad Diuina, ſino conocimiento de inferioridad en que eſtaban las Igleſias, à aquella. Y los Nuncios, pues lo fueron, ſiendo Apoſtoles, no iban agenos de eſte reconocimiento. De que infiero claramente, que es govierno Diuino, que en ſus Igleſias, aya Suprema, à quien todas le ſugeten. A quien ſolo pertenezca difinir las dudas de Fé. En que ſe incluye, que ſu autoridad ſea la ſuprema, y que de ella dimane á las otras, porque ya no fuera vna Igleſia, ſino huviera dependencia en la autoridad: pues cada qual por ſi governara, no obedeciera, y ſe diuidiera, y el *Reyno* diuiſo ſe aſolara.

Tam-

Forma dán los Apoſtoles, y cauſa para vnir Concilio, y determinar.

230. Tambien veo con que cauſa, quando, y como ſe entiende vnida toda la Igleſia, en forma ſuficiente, y adequada, para determinar con expedicion perpetua, vniuerſal, de Fè, y govierno. Recibieron à Bernabè, y Pablo. *La Igleſia, Apoſtoles, y Ancianos*. Suponele, que fueron oìdos, ſobre la oposicion de los Fariſeos, pues vinieron á eſſo. *Mas ſe leuantaron algunos del ſequito de los Fariſeos conuertidos*, coadiubando aquella opinion. Aqui veo como la Igleſia, oye los errores à los miſmos, que los defienden, y atiende á ſus fundamentos, y que no por eſſo eſtàn ſeparados de ſu cuerpo, y trato, haſta que la Igleſia determine. Y ſi deſpues quedan ſugetos, y reducidos [como eſtos quedarõ] no ſon reprehendidos, ni culpables, porque ſe conoce, que erraron ſolo con razon ſuya, aunque falſa. (1) [O' fuerça de la razon. Sino es verdadera, parece, y no es razon: luego con razon, no ay yerro. Mas mientras parece, diſculpa] Opinando reſignados á lo que la Igleſia determine. Entendida la queſtion. *Se juntaron los Apoſtoles, y los*

(1) *Nam ſi vera ratio eſſet, non vtiq; erraſſent. Auguſt. Epiſt.222.*

(2) *Hìc datur exẽplum, faciendi conuentus ad diſcernenda ea, quæ fidei ſũt neceſſaria. Rab. in gloſſ. ibi.*

(3) *Conditiones, quas Sancti Padres conſtituerunt, in rebus definiendis per Synodum ſunt, primó veritas, ſecundò, neceſſitas, tertió vtilitas, quarto charitas. Hiſtoria Florenti. Concil. par.2. Collat. 22. num.8.*

(4) *Cum huius Sacroſancti Concilij præ-*

los Ancianos al juizio de esta materia.

(2) Esta fue junta formal de Judicatura, tan necessaria en la Iglesia, como el calo pedia. En que dispuso Dios concurriessen los mas dignos del Orbe, y del Sacerdocio, aunque consta, que algunos quedaron en las otras Iglesias, como en Antioquia he visto. *Y como se formasse gran controuersia.* [le vè, que fueron oìdos los Fariseos] Habló Pedro, informaron Bernabè, y Pablo; manifestó Jacob su juizio: *Auiendo callado toda la multitud.* [conque todos los que contradicen, ò han de votar, hablan, y son oìdos] A cuyas eficazes razones, dieron todos el *Placet* [como se expressa en el Decreto] Y en forma escrita se respondiò, aunque los Nuncios quatro, de Apostolica primacia, se escriue, *os referiràn de palabra, lo mismo que vá escrito.* De que se infiere, que el Decreto pide forma escrita, por supermanencia, porque ni ellos traxeron letras, á que responder con ellas. Y què se respondió? Lo que. *Entonces fue acuerdo de los Apostoles, y Ancianos, y de toda la Iglesia.* Solo aqui no se dice Iglesia, sino. *Toda la Iglesia.* Donde se dice. *Fue nuestro beneplacito ballandonos congregados en uno.* Conque se

præcipua cura, solicitudo, & intentio sit, vt propulsatis hæresum tenebris... Catholicæ veritatis lux... refulgeat. Et eaque reformatione egent, reformentur. Tridẽt. sess.2.

(5) *Quid religiosius poterit pietas vestra decernere, quã vt quæ non tam humanis, quam Diuinis, sunt statuta decretis, nullus vltra sinatur impetere. Ne vere digni sint, tantum Dei munus amittere, qui de veritate ipsius, ausi fuerint dubitare. S. Leo. Epist.84.*

ſe entiende de determinar toda la Igleſia, quando ſu autoridad ſumma, y ſus mas dignos Sacerdotes, (3) ſe vnen, motivados de alguna neceſſidad, en queſtion de Fè, (4) que perturba las almas, y arrieſga la vnion, y ſalvacion, à que derecha, y abiertamente ſe dá ſolucion difinitiva, ſin que en la vniuerſal Igleſia, aya facultad de replicar, dudar, ô arguir; (5) como nadie en Jeruſalèn, Antioquia, Syria, y Cilicia, replicó, por Igleſia, ô por perſona, à eſte Decreto. En cuya forma hablan capitalmente. *Los Apoſtoles, y Ancianos hermanos.* Refieren la queſtion, y perturbacion, que ſe propuſo. Y difinen lo que *pareció al Eſpiritu Santo, y à nolotros.*

El Concilio cõſtituye Igleſia vniverſal.

231. Eſte es vniuerſal Concilio, ó Synodo General. En que hãllo toda la Igleſia, apreciatiuamente, pues incluye toda ſu autoridad, y ſabiduria. Y fuera iracional deſear, ô arguir mas numero para ſer legitimamente Igleſia. Porque no ay mas razon, ò derecho, para que ſupueſto tal concurſo, haga falta vn fiel, mas que otro. Luego todos. Eſto es impoſſible moral. Y aunque no lo fueſſe, es materialidad inutil, y es confuſion; y aun cauſa de errar, porque el mayor numero fuera de ignorantes; y dañarian. Y aſſi, ò ſe debe negar govierno en la Igleſia, ó no es razional otro, para conſervar la ſalud de las almas,

(1) *Multitudo autem ſapientium ſanitas eſt orbis terrarũ. Sap. 6. 26.*

(2) *Nihil eſt illi Principi Deo, qui omnem hunc mundũ regit, quod in terris fiat acceptius, quam Concilia, cœtuſque hominum, iure ſociati*

almas,en el agrado de Dios;por razon Diuina, (1) y humana. (2) Pues en la autoridad, nadie haze falta;en sabiduria, tampoco, donde se suponen tantos hombres de edad, experiencia, zelo, y letras. Y en todos supliendo el Espiritu Santo los defectos humanos. Y en este Concilio donde estaban los Apostoles, á los quales se dió el Espiritu Santo, y siempre les assistia, no es dudable, que por lo mismo assistió, y assi nadie pudo hazer falta, en su presencia; ni dudo, que será assi en los Concilios, despues de los Apostoles, por ser duda està muy ruda: porque el Espiritu Santo no es laIglesia, ni miẽbro de ella. Y aunque sin èl no ay Iglesia,ò no determinò toda la Iglesia; que es negar el texto; ô si determinò toda;estaba toda(aunque no material, ò numericamente) Y no porque estaba el Espiritu Santo precissamente. Fuerça es dar otra razon. Ni porque estaban los Apostoles,porque tampoco eran toda la Iglesia. Es cierto, que si solos se congregaran Canonicamente, pudieran por su autoridad, suponer por toda la Iglesia; mas nunca lo intenta-

ti.Cicero.lib.de Sõno Scipionis.

(3) *Qui non diligit me sermones meos non seruat.Et sermonem, quem audistis, non est meus, sed eius, qui misit me Patris.Hæc loqutus sum vobis apud vos manens, Paracletus autem Spiritus Sanctus, quem mittet Pater, in nomine meo, ille vos docebit omnia. Ioa.14.25.*

(4) *Accipite Spiritum Sanctum,quorum remiseritis peccata remittũtur eis, & quorum retinueritis, retenta erunt. Ioa.20.23.*

(5) *Id est, quod dignos remissione iudicaueritis, duabus, scilicet, clauibus, videlicet potestatis, & dis-*

discretionis. Interl. ibi. vide declaribus diffinitionẽ, & alia extra Ioann. 22. 9. *c.5.quia quorundam. parag. clauis est. circa princip.*

(6) *Vide Sacerdotum dignitatẽ, quod Diuina sit. Dei enim est remittere peccata. Theophil. inglo.ibi.*

intentaron, ni fue essa su voluntad, ni la Diuina. Con cuya providencia, para que esta replica no fuesse razional en la posteridad, nunca hizieron solos junta solẽne. Ni por si solos, en alguna tal, determinaron algo, sin todos los Congregados: para que constasse, que en tales Concilios, no solo por ellos, y en ellos assistia el Espiritu Santo: si no por Iglesia. Y el mismo Señor atajò esta calumnia, manifestando verbalmente su assistencia, en la Iglesia de Antioquia, y hablando, no con los Apostoles, sino con los que los avian de separar, embiar, y bendecir, aun no siendo esta Congregacion General, ni esta Iglesia Matriz, sino Prouincial, ni en determinacion de Fè, sino de govierno. Y no fue vnico este exemplar, pues en otra forma fue eficasissimo, en el primero Concilio General, que hizieron los Apostoles. Act. 1. donde assistieron ciento y veinte hombres. No auiendo venido sobre ellos el Espiritu Santo. Y aunque se lo avia participado Christo Resucitado, con su aliento, no fue con pleno efecto de confirmacion de amor, y toda ciencia

Compruebasse lo afirmado del Concilio vltimo de los Apostoles con el primero. Quales sõ las dos llaues.

(7) *In terra datur spiritus, vt diligatur proximus. E Cælo datur spiritus, vt dili-*

cia de ſu doctrina (como dixo. *Quien no me ama, no guarda mi doctrina: y la doctrina, que oìsteis no es mia, ſino del Padre, que me embió. Yo os digo eſtas coſas eſtando con voſotros. Mas el conſolador Eſpiritu Santo, que embiarà el Padre, en mi nombre, èl miſmo os enſeñarà, todas las coſas*) (3) ſino con eſpecialidad para lo que dixo; *recibid el Eſpiritu Santo, à los que perdonareis los pecados, les ſerán perdonados. Y á los que los retengais, ſeràn retentos.* (4) Si aqui exhibieſſe todos ſus dones, ſuperflua fuera la venida ſolemne, que por importante, y prometida, pedia cumplimiento. Diò aqui la poteſtad judicial de abrir, y cerrar el Cielo; que es vna llaue; y diſcrecion, que diſtinga à quien conviene perdonar, y á quien no. (5) Que es otra llaue; ſin la qual, le vſára la otra ſin juſticia, y no fuera judicial. Para que no careciеſſe la Igleſia, no preſente Chriſto, de autoridad Diuina, (6) en ſu govierno. Ni el proximo de eſte beneficio de charidad. (7) Y no obſtante conſta en los efectos de aquel Concilio primero, que aſſiſtió el Eſpiritu Santo.

diligatur Deus Ecce charitas... qui participes ſui ſunt, peccata dimittit. Eorum qui non ſunt tenet. Et ideo poſtquam dixit. Accipite Spiritum Sanctum continuo dicit. Quorum remiſeritis, &c. Auguſt. inglo. ibi.

(8) *Scriptum eſt enim in libro Pſalmorum fiat commoratio eorum deſerta, & non ſit, qui habitet in ea* (*Pſalm.* 68. 26.) *& Epiſcopatũ eius accipiat alter* (*Pſalm.* 108.) *Act.* 1.20. *vide Lyran. ibi.*

(9) *Beda. ibi.*

(10) *Idem. ibi.*

(11) *Chriſoſt. ibi.*

(12) *De Sortileg. C. ultim. ex Honor. 3.*

(13) *Lyra. ibi.*

(14) *Barſabas, vel Barnabas. Interl.*

(15) *In laude Barnabæ immoratur, quia pro laude Mathias habet, quod ſorte eligitur. Barnabæ laus cumulatur, ne velut indignus repelli videretur; quod poſtea declaratũ eſt. Quia cum Paulo gentium Apoſtolus ordinatur: illi officio reſervatur. Gloſ. ibi. V. qui cognom. item. Iſte eſt ille, qui infra vocatur Barnabas (c. 4.) vt aliqui dicũt. Lyra. ibi. V. Ioſeph, qui cognominatus eſt iuſtus, ex euidencia ſanctitatis... vnde cũ Paulo poſtea ad Apoſtolam aſſumptus eſt. Infra. c. 13. ſimiliter dicunt prædicti, &c. idem, immediate.*

Porque el motivo fue Diuino. Como elegir vn Apoſtol. El fundamento, que ſe diò para intentarlo, excedió á la capazidad humana. Que fue. *Porque eſtà eſcrito, en el libro de los Pſalmos. Quede la habitacion de ellos deſierta, y no aya quien habite en ella. Y ſu Obiſpado reciba otro.* Eſte no es vn Pſalmo, ſino dos. Ni trata de vna materia, ſino de dos. Y ſe vè en la cita. (8) Y ambas de Sacerdocio, La primera de los muchos de la Sinagoga, cuya dignidad, ſe avia de conſumir, y ſu habitacion en Jeruſalèn, aſſolar. La ſegunda de Judas, cuyo Obiſpado debia permanecer, por ſer dignidad de la Igleſia, paſſando à otro. Mas eſta interpretacion, que todo el Concilio admitió, ſin rezelo, no pudo ſer humana porque lo primero no eſtaba viſto, ni ſe viò en quarenta años. Lo ſegundo tampoco; eſto es, que acada Apoſtol, como à Judas, ſi viuiera, correſpondieſſe vn Obilpado. Y que el termino *Epiſcopatus*, era vnico en la Eſcritura; y no bien liquidado ſu valor; la aplicacion vnica, y ſingular. Y la razon humana, ſolo pudiera opinar en tal caſo,

caſo, no precediendo mas luz, para eſta Profecia. Mas admitirla como de Fè, pues en ella ſe fundò el Concilio, y ſe executò tanta eleccion; excede à luz humana. Y aunque la eleccion de vno fue por ſuertes (ò porque aſſi ſe elegia antes, el Sacerdote, (9) ò porque no avia venido el Eſpiritu Santo; y venido eligieron los ſiete Diaconos, ſin ſuertes. (10) Y por tanto antes, no ſe hallaban dignos.) (11) Fue muy Diuino inſtinto, el que agradò à Dios en eleccion tan peligroſa en la conciencia. Por lo qual eſtá ya prohibida. (12) Mas los dos, que ſepararon, y preſentaron, para que ſe eligieſſe vno, fueron electos, y no por ſuertes. (13) Como del texto ſe infiere. Y Dios no fue preciſſado, à elegir vno de los dos, entre tantos, porque no le quiſieron proponer mas, ô otros: el que tenia predeſtinado, eſſe eligio; y aſſi no eſtuvo en voluntad criada, proponer otros, que ninguno fueſſe Mathias: fue, pues, inſpiracion Diuina. Y ſi el otro, que era *Joſeph, que ſe llamaba Barſabas*. Que es Barnabas, ò Bernabè. (14) Como dice el texto mas á baxo [c. 4. in fine] *Joſeph que era dicho Barnabas*. Es el colega, y Coapoſtol de Pablo. Segun autoridades antiguas. (15) Es mas deſcubierta eleccion del Eſpiriru Santo. Por la qual fueron dos Apoſtoles, los electos de los hombres para vno. Convence, pues, la razon en hiſtoria tan clara, y literal; que el Eſpiritu Santo aſſiſte en ſu Igleſia: y concurre en ſus determinaciones de Fè: independente de las perſonas de los Apoſtoles, pues ſiempre es Apoſtolica, como he viſto practicado en el primero Concilio, Concluyeſſe, que el Eſpiritu Santo aſſiſte en ſu Igleſia,

y concurre en sus determinaciones de Fè, quando toda se vne visible en Concicilio. Y communica inteligẽcia de las Escrituras, cierta; con autoridad Diuina. 16.nu. 213. 5.

en confirmacion de lo que ya he dicho: (16) que la dignidad de Apostol, es Episcopal: y assi la de Obispo Apostolica; y que por sucessiua, es perpetua; siempre radicada, en el Sacerdocio de Christo. Y que la Iglesia todo se entiende junta en vn Concilio General. Cuya forma adequada, se proveyô exactamente en el vltimo Concilio de los Actos Apostolicos. Y que en tal Concilio se difinen las materias de Fè, y govierno espiritual, con autoridad suprema, infalible. Y con la misma, y al mismo fin, se interpretan las Escrituras, en su sano sentido, sobre capacidad humana. Como vì en el primero Concilio practicado, en el texto de *David*: y en el vltimo Concilio, en el texto de *Amos*, que igualmente es arduo. Y que en tal Concilio se hallô toda la Iglesia, vnida, y vna; visible, è ilustrada del Espiritu Santo.

Discurresse porqué recurriò la Iglesia de Antioquia, à la de Jerusalèn?

232 Solo vna cosa quisiera yo hallar en el texto, que es de graue importancia; supongo, como en él se vé, que ay Iglesia suprema, á quien las demás recurran, y de cuya autoridad dependan, y por consiguiente de su govierno, y de sus difiniciones de Fé, determinadas en Concilio General. Lo que dudo es, porquè la Iglesia de Antioquia,

(1) *Vbicunque fuerit Episcopus, siue Romæ, siue Eugubij, siue*

quia, hizo recurso à la de Jerusalèn? De lo qual es preciso resulten razones, à otras dudas, que esta incluye. Porque oy, ni se haze, ni se puede hazer, recurso à tal Iglesia, por no tener libre govierno. Y discurriendo en esto; hallo, que la libertad del govierno, no debe atenderse en esta resolucion, porque ninguna Iglesia tuvo en aquel tiempo perfecta libertad, en el govierno politico, pues los Apostoles todos fueron Martires, y muchos sucessores suyos, por algunos siglos; y no por esso dexaban, de constituirse Obispos, que cuydassen las almas fieles, entre infieles, que dominaban, y á este fin, ay oy constituìdo Obispo en Jerusalèn, aunque está supeditada de Sarrazenos. Y como su precisa jurisdicion, no es temporal, es igual su dignidad, opulenta, ó pobre; dilatada su jurisdicion, ô breve, en muchas, ó pocas ouejas: (1) y aunque en tiempos gozó libertad, y en el de Heraclio, nunca tuvo primacia la Iglesia Hyerosolimitana; si empre fue mas antigua, ò digna la de Antioquia. (2) Donde se originò el nombre de Christianos, (3) en la Escritura.

sive Constantinopoli, Rhegij, sive Alexandriæ, sive Tanis, eiusdem meriti, eiusdem est Sacerdotij; potentia diuitiarum, paupertatis humilitas, vel sublimiorem, vel inferiorem Episcopum non facit Cæterũ omnes Apostolorum successores sunt. d. 93. c. 24. legim. ex Hieron. Epist. 85. ad Euagrium Episcop.

(2) *Renouantes Constantinopolitani decreta Concilij, petimus, vt Constantinopolitana Sedes, similia priuilegia, quæ superior Roma habet, accipiat, nec non in Ecclesiasticis rebus magnificetur, vt illa. Sed hæc secũda post illam existens, priuſ-*

priusquam Alexandrina Sedes numeretur; deinde Antiochena, & postea Hierosolimitana. d.22.c. 6.renouantes. ex Synodo.6.c.36.sub Iustiniano.

(3) *Act.*11.26.

(4) *Tertia vero Sedes, apud Antiochiam, eiusdem, idest, B. Petri Apostoli, nomine habetur honorabilis, quia illic, priusquam Romam veniret, habitauit; Ignatium Episcopũ, constituit; & illic primum nomen Christianorum nouellæ gentis exortum est.d. 22.c.Sacrosancta. ex Anacleto.*

(5) *Iacobus...post Passionem Domini, & Resurrectionem, statim, ab Apostolis, Hye-*

critura. Y donde San Pedro tuvo la primera Silla, y ordenò à San Ignacio Obispo, que le sucediesse. (4) Conque no fue el recurso à Jerusalèn por razon de primacia en quanto Iglesia; ni en quanto á la persona, que la governaba, que fue Jacob el menor [à quien luego, que Christo resuciró, ordenaron los Apostoles Opispo de esta Iglesia, (5) y el mismo Salvador, (6) cuyo hermano era dicho, á cuyos feligreses dispersos escriviò su Epistola, primera entre las Catholicas] Porque nunca fue tenido por superior entre los Apostoles. Ni de Christo recibiólos especiales favores, que el otro Jacob, con Pedro, y Juan. Luego solo puede ser porque estaban alli los Apostoles. Luego [segun parece] no inferia yo bien, (7) que ay Iglesia suprema. Y mas viendo por las preeminencias de Pedro, que si alguna huviera de ser superior, debiera ser la suya, que à la sazon seria la de Antioquia; segun la cuenta ajustada. (8) Pues desde el año de esta junta, es preciso ajustar los 25. de la Cathedra de Roma; á donde no avia passado. Luego presidia en la primera

de

de Antioquia entonzes. Ni es inconveniente decir, que entonces se hallaba en Jerusalén; porque si fuera derecho de su Iglesia hazer Concilio, por suprema, no lo esculára, por dexar methodo fixo en la Iglesia, á la posteridad, como en lo demàs, convocando, y viniendo à ella; como vino poco despues. Porque en el Decreto, deste Concilio, y en el texto siguiente se vè, que Pablo bolviò á Antioquia. Y referido por èl mismo, como he visto (9) este viaje de Jerusalèn, y el despedimiento de los Apostoles, prosigue immediato la venida de Pedro à Antioquia, y la reprehension que dixe. Con que pudo hazer esta venida antes, y tenerse alli el Concilio, si fuera derecho de Antioquia; ú de Pedro por su Obispo. Y sino de Antiochia menos de Jerusalén: y sino de Pedro menos de Santiago. Pues no fue acaso, segun la vigilante providencia vista, conque el Espiritu Santo los juntò en Jerusalèn. Buelvo à especular la historia, por ver si texto, y razon me responden.

233. De Pablo he referido dos venidas á Jerusalen. (1) (aunque no fueron solas) Y què motivo tuvo en la primera, para dexar su predicacion? Vino á emplearse en ella? No. Si no:

Hyerosolimorum Episcopus ordinatus. Hiero. in prolog. Epist. Iacob.

(6) *Iacobi Cathedra (qui primus erat, ad Hyerosolimitanæ Ecclesiæ Episcopum à salvatore, & Cæteris eius Apostolis delectus, &c. Euseb. in gloss. eiusdē Epist. in princip.*

(7) *Nu.* 229.

(8) *Nu.* 225.

(9) *Nu.* 228.

(1) *Nu.* 225.

Pruebasse la veneracion de los Apos.

Apoſtoles á S. Pedro, como ſuperior.

aver á Pedro. Y tendria algunas dudas de què enterarſe, para no errar en la predicacion? No. Porque dixo à los de Galacia, que ſi èl miſmo, ò vn Angel del Cielo, les predicaſſe otra coſa, de lo que él ya avia predicado, fueſſe deſcomulgado. Porque aquella doctrina, ni la aprendió de hombres, ni de Apoſtoles, ni los avia buſcado, ni le conocian de viſta; ſino de Chriſto, por revelacion. Conque ſe hallaba lexos de dudar, aprender, ó conſultar. Y aſſi ſolo le aſſiſtiò quinze dias. Y á los demás Apoſtoles? A ninguno viò, ſino à Jacob hermano del Señor. Luego no le moviò neceſſidad de doctrina, ni de predicarla, ni de eſpiritu, ni de fortuna, ni amiſtad facial, pues no ſe conocian, ni deſeo charitativo de ver los Apoſtoles, pues no vió á los otros. Solo puede ſer reconocimiento de inferioridad, y dar razon de ſu perſona, y predicacion: (2) como ſe vè en quiẽ buſcò à quien; y á quien buſcò? Buſcó à Pedro en Jeruſalèn, donde era Obiſpo Jacob. Luego à Pedro dirigiô la atencion, que fue el motivo: Ya Jacob no la pudo eſcuſar en ſu Dioceſi. Y manifeſtó en paſſos tan ceñidos, que era el intento vnico de veneracion. (3) Pues no ſiendo dudable, que ſe alegraria de ver los Apoſtoles, como ellos de verle: no pudo la accion, ni el texto perſuadir nueſtra razon à la diſ-

(2) *Receptus abeo (ſcilicèt Petro) vt verat, & Coapoſtolus. Interl. Galat.* 1. *V. manſi. ap. e.*

(3) *Et hoc inſignis humilitatis ſignum, ſiquitantatranſegerat, ad Petrũ abijt, non commoditatis gratia, ſed ſolum videndi ſtudio, honorãs eum, ceu maiorem ſe. Theo-*

distincion, que huvo de lo precilo, à lo libre, mejor, que haziendo el viaje, ver, y assistir à Pedro, visitar al Obispo, negarse á mas empleo, y bolverse. Donde es euidente, quanto apreció mas à Pedro, que á Jacob estando en su Metropoli. Mas comprueba el segundo viaje, que hizo por revelacion [aunque segun los Actos fue tambien mission de la Iglesia de Antioquia para que conste, que fue govierno Divino] y todo es admirable al intento, lo que dice Lucas, y lo que Pablo. Veamos esto. *Subì empero por revelacion, y conferí con ellos el Euangelio, que predico entre las gentes. Mas à parte con aquellos, que eran de autoridad, porque no fuesse, que en vano yo corriesse, ò huviesse corrido...mas conmigo, los que eran tenidos, en autoridad, nada confirieron, sino al contrario, &c.* (4) *...Y como conociessen, la gracia, que me fue dada Jacob, Cephas, y Juan: que eran tenidos por Columnas, dieron las diestras de amistad sociable à mi, y à Bernabé.* Bien claro està, que esto no lo consultó en Concilio, ni à todos; sino à tres á parte, los principales, y

Theoph. in gloss. ibi. V. post annos tres.

(4) *Mihi autem, qui videbantur aliquid esse; nihil contulerunt: sedè contra, &c.* (*cætera præ, & post posita, vt sup. n.225.1*)

(5) *Ipsi nihil mihi contulerunt: sed ego Petro. Interl. eodem. c.2. Galat. V. facere.*

(6) *Act.* 12. 1.

(7) *Ipse est, qui dicit. Sic curro non in incertum. Quod si curris non in incertum, quomodo dicis: Ne forte in vanum currerem, aut cucurrissem? Iam illud, hoc etiam multo perplexius est, quod ait, se iuxta reuelationem ascendisse. At...non ipsi opus fuit discere, an in vanum cucurrisset,*

riſſet, ſed vijs, qui ipſum accuſabãt, ad plenum perſuaderetur. Quoniam enim magnificentiorẽ opinionem de Petro, & Ioanne haberent, putarentq; Apoſtolos, inter ſe ſe diſſidere: propterea, quod hìc prædicaret Euangelium abſque circumciſſione, illi contra permiterent eam; atque hinc exiſtimabant, Paulum cõtra legem agere, & in vanum currere. Chriſoſt. in gloſſ. Galat. 2. V. ſeorſum.

(8) *Nu.* 228.

(9) *Ibi. Vide gloſſ. Galat. 2. v. ſe orſum.*

(10) *Apoſtolus Paulus, poſt Chriſti aſcenſionem, de Cælo vocatus, ſi non Apoſtolis communicaret,*

&

que ellos nada confirieron con él de doctrina.(5) Y que no ſiendo reciproca la conferencia fue como de inferior á ſuperior. Y de ſu primera venida, ſe conoce, que ſu reconocimiento era à Pedro [aunque Pedro no lo motivò] mas aqui le buſcò acompañados, los demás autoridad, que llama Columnas: Juan à quien ſiempre el Señor apartó, con Pedro, y Santiago, el menor por Obiſpo [era ya muerto el mayor (6) en eſta ſegunda venida] para manifeſtarles, que no ſe oponia ſu predicacion, à la de Pedro, y los Apoſtoles, como dèl murmuraban falſos diſcipulos, viendo, que él predicaba el Euangelio ſin circunciſion, y ellos la permitian. Por eſto inſinua, que recelaba, que ſu curſo, ô trabajo, fueſſe, ó huvieſſe ſido en vano. (7) Y à eſto dirigió ſu ſecreta, y perſonal conferencia, diſtinta de la publica del Concilio, aunque coincidente. Mas no obſtante ſiendo eſta la diferencia, ſobre, que ſino ſatisfizo, aſſegurò à Pedro: mas congruente parece, que Pedro, aſſeguraſſe à Pablo, ſegun lo diſcurrido, (8) cuya doctrina era ligitima,

tima, y de todos, en que convino el Concilio; y la de Pedro tolerancia [para cuya reforma, dilpuſo, que Pablo, que aqui en ſecreto ſatisfizo, en publico deſpues reprehendieſſe.] (9) Pero Dios, que le trujo, diſpuſo, que Pablo aſſeguraſſe à Pedro, y à los Apoſtoles, y buſcaſſe ſu vnion, dandoſe las manos, en la doctrina, porque ſi no vieran los Apoſtoles ſu verdad, y comprobada con la gracia, que le fue dada, en los miſmos ſignos, y milagros que los Apoſtoles obraban, no le creyera la Igleſia, ni tuviera autoridad. (10) Mas mi reparo conſiſte, no en eſto [porque con menos luz, diria á Pablo la razon, que ſi antes, que fueſſe Apoſtol, avia Igleſia, con autoridad de Chriſto, y es vna, preciſo era, que ſe incorporaſſe, para gozarla] ſino que eſtando vnidos en Chriſto, los eſpiritus, hizieſſe falta eſta vnion facial, y ſenſible, por lo menos para deſvanecer eſcandalo, y ſoſpecha de ſeparacion; y aſſegurar los Apoſtoles, y la Igleſia; que es nota euidente de ſer eſta viſible. Y tambien, que para eſte fin baſtaſſe *ver à Pedro.* Y aſſiſtirle.

& cum eis Euangelium conferret, quod eiuſdẽ ſocietatis eſſe appareret, Eccleſia illi non crederet. Sed cum hi cognouiſſent, eum hoc anuntiatem quod illi, & in eorũ communione, & vnitate viuentem, accedentibus etiam per eum talibus ſignis, qualia, & illi operabantur, ita eum Dño commendante, autoritatem meruit. Aug. in gloſs. Galat. 2. V. & contulicum illis.

(11) *Hìc Paulus oſtendit, ſe in nullo diſentire ab Apoſtolis, vt ſuſurrabant æmuli ſui. Interl. Galat. 1. V. manſit apud eum.*

(12) *Sup. hic. nu. marg. 3.*

(13) *Math. 18. 20.*

Quia-

Quinze dias. La primera vez. (11) Y en la segunda con dos Apoſtoles. Que es razional expreſſion, de Superior, y Cabeza. (12) A quien toca tal aſſenſo, y comprobacion: y para ſolemne de Igleſia, baſtan dos adjuntos. Porque emmedio eſtá Chriſto, donde tres en ſu nombre. (13) Notoriamente comprueba eſto la ſeſſion del miſmo Concilio.

Compruebaſſe la ſuperior autoridad de Pedro.

234. *Y como ſe formaſſe gran controuerſia, ſe leuantò Pedro diciendo.* Porqué el primero dice? Porque ſiempre hablò el primero: ô ſolo, entre los Apoſtoles. Aſſi en el primero Concilio. *Leuantandoſe Pedro en medio de los hermanos, dixo.* (1) El primero [ſi hablò otro, que no conſta quien] eſte es derecho de Cabeza, y Paſtor. (2) Y aſſi habló ſiempre el primero, (3) en eſte lugar, y en todos los Actos ſolemnes. Promulgò la ley à las Naciones, en la ſolemnidad de Pentecoſtès. (4) Al Pueblo en el Templo. (5) Y á los Principes, y Sacerdotes. (6) Pero mas notoriedad, es la poſſeſſion en los Concilios. Y mayor fue, que preguntando Chriſto à todos los Apoſtoles, dixo el primero, y vnico: *Tu eres Chriſto, Hijo de Dios viuo* [Matth. 16. 18.] Y dixo Chriſto, que el Padre le lo avia revelado. Y mandó á los Apoſtoles,

(1) *Act.* 1. 15.

(2) *Paſtor pro ouibus loquitur. Interl. act* 1. *v. Petrus. Item. præ omnibus quaſi Princeps loquitur. Interl. act.* 15. *v ſurgens.*

(3) *Quàm eſt feruidus! (ſub audi Petrus) Quám agnoſcit creditum à Chriſto gregem! Quàm in hoc choro Princeps eſt! Et vbique primus omnium in ipit loqui. Chriſoſt. in gloſſ. ibi.*

les,

les,que á nadie dixeran,que era Chriſto.Luego antes no lo ſabian [pues no lo avia mandado] y fue claridad primera eſta, que les diò Pedro. Aſſi lo infiero, no afirmo. Y la miſma autoridad ſe ſupone que tuvo en los Actos, en que conſtituyeron los Apoſtoles ochenta y cinco Canones,q̃ trasladò el PapaClemente. Y aunq̃ huvo de todo opiniones, en el origen , y certeza, ù de algunos. Ya eſtán en la Igleſia recibidos: (7) hablò tambien aqui Jacob, con eſpecial autoridad, como de otro no ſe dice. Y fue muy razional exemplar, por ſer el Obiſpo de aquella Cathedral. (8) Mas bien diferencia el texto la autoridad de ambos. No ſolo en la antelacion, ſino en el modo. Supueſta la controuerſia: *Se leuantó Pedro diciendo.* Y pues proſiguiô, todos callaron ; mas ſe ſupone , no ſe dice. Bolvieron á hablar. *Y deſpues , que callaron reſpondió Jacob diciendo. Varones hermanos, oìdme.* Eſperò à que calláran : habló reſpondiendo : pidiò, que le oyeran : y ſiguió el parecer de Pedro. Ya veo claro parte de lo que dudaba. Porque providencia recurriò á la

(4) *Act.2.*
(5) *Ibi* 3. & 5.
(6) *Ibi.*4. & 5.
(7) *Placuit huic Sanctæ Synodo , vt amodo confirmata, & rata ſint Canonum Apoſtolorum* 85. *Capitula. c. placuit.d.*16.*ex* 6.*Synod. c.*1. & *Iſidorus.ibi.*
(8) *Hìc erat Epiſcopus Eccleſiæ Ieroſolimitanæ.Chriſoſt. Homil.*33. & *in gloſ. ibi.Erat enim Epiſcopus Ieroſolimitanus. Et ideo licet Petrus eſſet Principalis inter Apoſtolos tamen detulit ei in ſua Diœceſi,vt determinationem dubij proferret. Lyra.ibi.*
(9) *Conſtat in Epiſt. decretali B. Marceli Pp. cuius definitioni de primatu*

tu Eccleſiæ Rom. Ceſſit Antiochena. apud Carranz. ſũm. Concil.

á la Igleſia de Jeruſalén, la de Antioquia [ſiendo eſta no ſolo mas digna, mas ſe halla, que era la primera, pues cedió ſu primacia.] (9) Y porque en eſta no ſe hizo el Concilio. Y ſe conoze en el efecto. Que fue eſtablecer la autoridad de Pedro, pues fue ſuperior, donde no era Obiſpo. Aunque tal Obiſpo tenia la autoridad immediata de Chriſto. Y pues donde quiera era ſuperior, ſe debia celebrar el Concilio con ſu autoridad, en tal, ô tal Igleſia; porque qualquiera ſe halla donde ſe ſupone toda la Igleſia. Y aſſi vnida no depende de la ſituacion, de la autoridad, ſi. Porque es cuerpo, y pide Cabeza. Y razionalmente ſe diuiſa, que convino que Pedro no ſalieſſe de Jeruſalèn, y que alli ſe celebraſſe eſte vltimo Concilio Apoſtolico, en que eſpirò el vſo opinable de la circunciſion, y ley de Moiſes, exonerando la gentilidad de eſte yugo, y abriendole franca la puerta de la Igleſia; y que fueſſe la Sinagoga ſepultadá, donde naciò la Igleſia. (10) Todo conſta en el texto, y en lo que dixo.

(10) *Cum veniſſẽt Ieruſalem ſuſcepti ſunt ab Eccleſia; teneamus ergo Eccleſiã exore Domini deſignatam, vnde cœptura, & quo vſque peruẽtura eſſet. Cœptura ſcilicèt ab Hieruſalem, & perventura in omnes gentes. Auguſt. de vni. Eccle. c. 10. & in gloſſ. act. 15.*

235. *Varones hermanos, voſotros ſabeis, que de antiguos dias, eligiò Dios en noſotros, que las gentes oigan la palabra del Euangelio por mi boca.* Mucho dice.

A Pedro encamina Dios primero, rodos los que buſcan

dice. Y que Dios le eligió en los Apoſtoles, para que los Hebreos tambien oyeran, y creyeran el Euangelio por ſu boca, conſta de lo dicho; pues aunque todos predicaſſen; el texto de los Actos Apoſtolicos, prefiere los ſuyos perſonales, en Jeruſalèn, de ſu predicacion, y converſion numeroſa, como ſi fuera ſolo. Y aſſi aqui no neceſſitó decirlo por notorio; y porque lo formal de la queſtion, no era de los circunciſos, ſino de los Gentiles. ſi debian circuncidarſe. Y en eſtas ſus palabras no pe ſuade á que ſu elecciõ fue para que á ſolo Pedro oyeſſen los Gentiles, pues Pablo por eleccion Diuina, les avia predicado, con Bernabè: ſino que Dios le eligiò para que les predicaſſe, y convirtieſſe el primero. Refiriendo el caſo notorio de Cornelio, que fue el primero Gentil, que con ſu familia convertidos por Pedro, recibieron el Eſpiritu Santo. (1) Que aunque antes ſe convirtiô el Eunuco Etiope, (2) no fue por Apoſtol, ſino por Felipe (3) vno de los ſiete Diaconos dichos. Ni fue ſolemne converſion, porque lo baptizò en el can el Cielo, porque le diò las llaues.

(1) *Act.*10.44.
(2) *Ibi.*8 38.
(3) *Ibi.*6.5.
(4) *Non alterius ex Apoſtolis, quaſi dicat. Qui primus prædicaui gentibus, primus ab eis jugum legis excutiã. Nam Eunucho nullus Apoſtolorum prædicavit, ſed Philippus diaconus. Raban.in gloſſ.act.*15.*V. per os meum.*
(5) *Quia eundem ſpiritum dedit, & eadem dona. Interl. ibi.*
(6) *In ſigno ſenſibili, ſcilicèt in dono linguarũ. Lyra. ibi.*
(7) *Apertio Cæli reuelatio eſt Sacramentorũ Cæleſtium,*

pro-

proximé futura gentibus. Designat autem in hoc, Cœlos gentibus esse apertos...Vas illud designat Ecclesiam... quatuor initia. Quatuor sunt plagæ orbis, quibus extẽditur Ecclesia...qui manducat cibum foris positum, in suum traijcit corpus, præcepit ergo gentes per incredulitatem foris positas societati Ecclesiæ [quàm Petrus significat] inseri. Beda. in gloss. Act. 10. *item interl. V.occide, & manduca. Recipe in unitate corporis Ecclesiæ cuius Petrus Princeps est.*

(8) *Non est hìc aliud nisi domus Dei, & porta Cœli. Gen.* 28. 16.

campo, sin testigos, y no recibiò el Espiritu Santo: como lo recibieron muchos sensiblemente, oyendo à Pedro, en presencia de otros Hebreos, admirados, viendo que participaron los dones, (5) y el de lenguas, (6) sin diferencia de los Apostoles, como aqui refirió Pedro: fundando en este suceso, con mas misterio, su determinacion, porque Dios [para que admitiesse esta gente, que le embió] le mostró el Cielo abierto, y vn Vaso grande, como de lienço, con quatro estremos, baxando del Cielo á la tierra, y en èl los animales todos de ayre, y tierra, diciendole vna voz, Pedro mata, y come; y escusandose del alimento immundo, le dixo. Lo que Dios purificò no llames immundo. Y hecho esto tres vezes, fue recibido el Vaso en el Cielo. (7) Y este celeste enigma, à poca luz se vè, que comprehende mas que pedia el caso siguiente, pues no pararia la razon en la familia sola de Cornelio, zifrando en ella todos los animales del Orbe, en termino absoluto, que incluye tambien los futuros, que à Dios son pre-

presentes, porque es Dios de todos, y abriendo puerta en su casa à vnos Gentiles, y trayendolos, sin conocerle, se supone abierta á todos: y en ella la del Cielo. Que Jacob todo lo viò junto. (8) Y Vaso, que tanto incluye, no es pequeña casa; el Orbe no le viene ancho; porque es de Dios. Ni tiene su fundamento en la tierra, ni en ella se eterniza, pues de el Cielo baxó, y bolvió al Cielo. Todas son señas singulares de la Iglesia vniuersal, que alcança à los quatro extremos del mundo. Abriòse pues, la puerta del Cielo à la Gentilidad, gente immunda para los Hebreos, purificada para Dios, mediante la Fè [este es el sentido de Pedro en su determinacion, pues de este caso hizo consequencia para toda la Gentilidad. Y assi lo explicó, y comprobó mas claro Jacob immediato] y para que entrassen en la Iglesia, y en el Cielo humanamente debian seguir, la providencia dada, recurriendo à quien tenia las llaues. Y comprobò Dios su palabra, encaminando la Gentilidad à Pedro, singularmente, para que en su voz se fundasse su primera Fè; à quien singularmente dixo. *Tu eres Pedro, y sobre esta piedra, edificarè mi Iglesia, y las puertas del Infierno, no preualecerán contra ella. Y à ti te daré las llaues del Reyno de los Cielos.* (9) Y lo confirmò en el hecho el Espiritu Santo, pues diciendo Pedro á esta gente vna sencilla, y breve

(9) *Tu es Petrus, & super hanc petrã ædificabo Ecclesiam meam, & portæ inferi non prævalebũt adversus eam, & tibi dabo claues Regni Cælorum. Math.* 16.18.

(10) *Nu.* 215. & 216.

anunciacion de quien era Christo, bastô darle credito para baxar sobre ellos, antes del baptismo. Donde confirma la experiencia, otra providencia Diuina, que dexè raziozinada indubitable. Que debo oìr, y creer. Y esto supone, que Dios ha proveído, quien me diga la verdad infalible. (10)

Pedro es à quien se debe oìr, y creer en la Iglesia, porque es indefectible, è infalible.

236. Quiero convinar los textos. Oyendo Pedro á esta gente, con cuya relacion entendió la vision ya dicha. Empieza la letra su documento assi. *Abriendo Pedro su boca.* Y refiriendo esto èl mismo al Concilio, dice. *Varones hermanos, vosotros sabeis, que de antiguos dias, eligió Dios en nosotros, que las gentes oígan, y crean la palabra del Euangelio por mi boca. Y Dios, que conoció los corazones, lo confirmò con su testimonio, dandoles el Espiritu Santo, como à nosotros.* Confirmó Dios la eleccion, no moderna, sino antigua, dice, como lo saben. Porque presentes estaban todos los Apostoles, quando dixo. *Sobre esta piedra edificarè mi Iglesia.* De esta eleccion legitimo es este efecto, que fue la primera vasa de la Gentilidad. Y la eleccion para reducirlos, diciendo. *Mata, y come* [como si dixera, convierte en ti esta gente] Es confirmacion, de la eleccion primera. Y què intentò Dios en ella? Dice. *Que las gentes oìgan, y crean por mi boca.* Ya he hallado à quien proveyô Dios, que yo deba oìr, y creer. Pedro fue electo à esto; confirmò Dios la eleccion, baxando sobre los que le oyeron, y creyeron. Y aunque baxó sobre otras mas personas, se dice esta en singular confirmacion, porque fue sin bap-

baptiſmo, ni impoſicion de manos [y conſta, que no baxaba, ni à los baptizados, haſta la impoſicion de manos] (1) ſin mas merito, confeſſion, ni accion, que aver creìdo interiormente à Pedro [como en ſingular demonſtracion, de q̃ le obligò á anteponerſe, el premio de aquella fè, y el cõfirmarla infalible; diſpenſando ſingularmente en la forma dada del ingreſſo de la Igleſia. Que es renacer del agua, y del Eſpiritu Santo. (2) Pues lo conſiguieron antes que el agua] como conſta del hecho, y texto. Y aſſi dice en eſte. *Dios que conoció los corazones* [*los viſitò*] *purificando, por la Fé ſus corazones.* Si en eſte caſo ſe abreviò toda la Igleſia, ſiempre es pecado no oìr, y creer á Pedro. Y ſe ſigue, que ſu Fè es infalible. Porque yo no debiera creerle, ſi èl pudiera errar. Baſta que eſta ſea razon natural, para que antes, que en mi, eſtuvieſſe en Chriſto, quando hablando con todos ſus Diſcipulos, dixo à Pedro. *Simon mira que Satanàs, os ha diligenciado, para cerniros como trigo. Mas yo rogué por ti, para que tu Fè no falte. Y tu alguna vez viſitando confirma*

(1) *Act.*8.15.
(2) *Ioann.*3.5.
(3) *Simon ecce Sathanas expetiuit vos vt cribraret, ſicut triticum. Ego autem rogaui pro te, vt non deficiat fides tua. Et tualiquando conuerſus confirma fratres tuos. Luc.*22.31.
(4) *Marc. in fine.*
(5) *Ioan.*15.16.
(6) *Luc.*10.16.
(7) *Luc.*8.12.
(8) *Quod negat Petrus ob reptionis eſt. Quod pœnitet fidei. Interl. Luc.*22. *V. negauit.*
(9) *Apud Lyrã. ſuper Ioan. in hunc locum. c.*18.
(10) *Eccli.*22.28.
(11) *Geneſ.* 39. 16.

(12) *Non autem dixit rogaui, vt non neges, sed vt fidem non deseras: nam, & si paululum agitandus sis, habes tamen reconditum semen fidei. Chrisostom. in gloss. Luc. 22. V. ego autem rogaui. moraliter.*

(13) *Non invenio quid dixerit; invenio quod fleuerit. Lachrymas eius lego, satisfactionem non lego. de Pœnitentia. c. 1. Petrus. ex S. Ambros. super. Lucam. cap. 22.*

firma à tus hermanos. (3) Quien de la Fè de todos cuydaba [como debo creer] rogò singularmente, que no faltasse la de Pedro. Porque à este encomendó, que confirmasse en ella à los otros. Y el que rogó es la misma persona, que concede. Luego indefectible hallo la Fè de Pedro, entre todas, y fundamento de todas; y con razon debo oìr, y creer por su boca. A todos los Apostoles embiò Christo á predicar. (4) Pues para esto los eligiò. (5) Y es su voluntad, que todos sean oìdos, y no despreciados. (6) Ya veo que es su voluntad, tambien que creamos, y que hagan fruto. Mas no se incluye el creer, en el oír, en la razon, ni siempre en la Escritura; pues dá el mismo Señor muchos modos de oír su palabra, no malicioſos, y alguno sin creer, como el grano, que cae cerca del camino. (7) Y en fin es sentido tacito. Pedro fue electo expressamente, para que oìgan, y crean: porque de su Fè consta, que fue indefectible. Y què diré si negò? Que no le faltò Fè. Porque debo creer lo que su Maestro dixo antes. Y no dixo rogarè; sino *roguè*. Y no me atrevo à creer, que rogó, y no impetrò. Y assi no creerè falta de Fè. Y el sucesso mismo lo persuade, circunstanciado en su persona.

Que

Que por reuelacion Diuina, fabia quien era Chriſto. Eſto excluye duda intrinſeca, ſobre averlo, oìdo, y viſto en el Tabor. Que no le faltó eſta Fé immediata, ſe vè, pues luego que advirtiò ſu yerro llorò. (8) Negar, y llorar ſe oponen. Los ojos deſmienten à los labios. Y el alma á la boca, y para recto juizio, mas ſincero teſtigo del corazon es el llanto, que la lengua: porque aquel, es ſigno natural, eſte libre. No engañô á Iſac la voz, ſino la palabra, luego la negacion fue vn exterior encubrimiento, ò diſimulo, que no excluyò el interior aſſenſo de la Fè. Y ſi algun motivo pudo ofrecerſele, para negacion opueſta à Fè, ſeria el temor. Mas ningun Euangeliſta dice, que temiò. Sus acciones fueron opueſtas. Cortò la oreja à Malco. Fue ſiguiendo à Chriſto. Entrô en caſa de Anás, y de Caifás. Y fundados en eſta fineza ſienten Autores antiguos, que negô (9) por no privarſe de aſſiſtir á Chriſto: diſimulando ſu accion al modo (aunque honeſto) que diſimuló quando le reprehendiò Pablo: y el miſmo Pablo ſe cautelô muchas vezes. Como dixe. Ni aun ſe opuſo intencionalmente, à lo que ofreciò à Chriſto, de perder por èl la vida; porque conſta, que no huvo tal reflecciõ, porq̃ no ſe acordaba; y quando ſe acordô, llorô. Infidelidad ſi fue. Porque faltô Fè, la que es fidelidad. Como dice el Eccleſiaſtico. Guarda Fè á tu amigo. (10) Y la muger de Putifar, en argumento de Fè, enſeñó la capa al marido. (11) Eſta fue la culpa, que no admite prexto, diſimulo, ni eſcuſa; y mas triplicada, y con juramento: no fue negar á Chriſto, como tal, ni algo de Chriſto, ó en Chriſto: que no pudo negar eſto, negando conocerle:

cerle: ſino negarleſſo miſmo, y por conſequencia, ſer ſu Diſcipulo, y ſu profeſſion; que debiô no negarlo aſſi à los hombres (aunque aquel no fueſſe examen ſolemne,ó judicial) Y fue pena de la confiança propria,con que dixo,aunque muera, no te negaré. Y aſſi concluyo, que no hallo, que eſta negacion fueſſe contra Fè, en lo que debe creer, ſino en lo que debe obrar (que obra por la charidad como he dicho) ni en eſto fuè intẽcional(aunq̃ aun no le inſtaba la obligacion de Cabeza, haſta que Chriſto reſucitado, le entregò en Acto la Igleſia,en ſus corderos,y ouejas) Y que con el privilegio de Fè, no quedó entonzes impecable.No rogô Chriſto, que no negàra, ſino que no le faltára Fè. (2) Y tanta tuvo, que negando à la viſta de Chriſto, ſe auſentó para llorar: ſiguiendole, le perdió, con palabras, ſin llanto; y dexandole, le buſcò con llanto, ſin palabras. (13) Con otra tanta Fè me contentàra yo. Si callando enſeña Fè,bien ſe debe creer por ſu boca.

Pedro fue electo Cabeza;y el primero Sacerdote deſpues de Chriſto: y Apoſtol primero en dignidad.

237. Eſta fue providencia muy razional, en ſupoſicion de que Chriſto eligiô à Pedro para governar, deſpues de ſu muerte, ſu Igleſia, cuyo fundamento ſupone Fé. Pues como tal fundamento le correſpondiò tal privilegio de Fè immobil, porque mal fabricára ſobre èl, ſino le diera tal immutabilidad de Fè. Que es entre todas la eſpecifica virtud de tal fundamento, y Cabeza: porque como eſta no le falte, aunque claudique en otra, á ſi ſe engañará, no à otros.

otros. Como en decir que no conocia aquel hombre ; pecò : pero nadie se pudo condenar, y engañar por esto. Si confessando conocerle contraviniera á su doctrina , pudiera engañar condenando à muchos. Mas Christo, que le dió esta fortaleza , annexa à la primacia, todo lo manifestó, la primera vez que llegô á su presencia , en el nombre proprio que le impuso diciendo. *Tu eres Simon , hijo de Paloma: tu serás llamado Zephas , que se interpreta Pedro.* (1) No quedó la interpretacion libre á los Doctores, de Zephas, ni de Pedro. Porque despues lo dixo. *Tu eres Pedro, y sobre esta piedra, edificarè mi Iglesia.* (2) Cuyo fundamento son los Apostoles. (3) Y assi graduando San Pablo los miembros del Cuerpo de Christo en su Iglesia dice. *Primero los Apostoles.* (4) Y la primera vez , que en el Euangelio se nombran dice San Matheo 10. 2. los nombres son estos. *El primero Simon que se dice Pedro.* Nada que toque á Pedro quedò obscuro , ô dudoso, en primacia, Fè, y autoridad. (5) Y como Cabeza, fundamento, y piedra es todo

(1) *Tu es Simon filius Iona: tu vocaberis Cephas, quod interpretatur Petrus. Ioa.* 1.42. *unde Petro tamẽ à Domino concessum est (& ipsi inter se id ipsum voluerunt) vt reliquis omnibus præesset Apostolis: & Cephas, id est caput, & principiũ teneret Apostolatus. D.22.c. Sacrosancta. ex Anacleto (id ipsum Anacletus. d.21.c.2. innou.) vbi gloss. Cephas. græcè petrã significat. id docet B. Hieronim. in c. 2. ad Galat. & Isidorus l.7. Ethimol. c.9. Cephas dictus, eo quod in capite sit constitus Apostolorũ. Cephali enim græcé, caput dicitur.*

(2) *Math.* 16.18.

(3) *Ephes.*2.20.

(4) 1. *Corinth.* 13. 28.

vno; porque Chriſto lo es todo: en vn nombre lo cifrò que es Cephas. Termino Aſſyrio. Que en Griego cabeza, y piedra ſignifica. Y aſſi tuvo derecho à toda la autoridad de la Igleſia.

(5) *In nouo teſtamento, poſt Chriſtũ Dominum à Petro Sacerdotalis incepit ordo... Domino dicente ad eum. Tu eſt Petrus, &c. hic ergo ligandi, atq; ſoluendi poteſtatem primus accepit á Domino, primuſque ad fidem populum, virtute ſuæ prædicationis adduxit.* 21. *d. c. in nouo. ex Anacleto. ad Epiſcopos Itali. Epiſt.* 2.

Y

238. Y de que Pedro ſea el primero, y Cabeza de los Apoſtoles; y por lo miſmo de la Igleſia; y por conſiguiente tenga Fè indefectible; y por tanto deba ſer oìdo, y creìdo; qué ſe ſigue à mi intento? Si viuiera no me quedaba que deſear. Con oìrle, y creerle fuera como Cornelio. Mas muerto, ò no deberè creer, ò ſi debo no ſé á quien. Pero no tengo diſcurrido, y concluydo con razon, y Eſcritura, que debo oìr, y creer à la Igleſia? (1) Y eſto porque ningun indiuiduo humano, ſingular, ò ſucceſſivo, es capaz de adminiſtrar á todo el mundo la verdad infaliblemente, no ſolo por lo extenſo, ſino mas por ſer en ſi qualquiera falible. Y por ſer la Igleſia vniuerſal Cuerpo de Chriſto, tiene derecho á eſta infalibilidad, como à toda virtud opueſta á

La autoridad de Pedro, es de la Igleſia. En vnidad fue electo en la Igleſia; y en la Igleſia debe ſer creìdo.

(1) *N.* 216. *& n.* 210. *marg.* 4.

toda

toda macula, ò arruga. Dado eſto no ſerà facil ajuſtar con ello, que eſta autoridad ſe dieſſe á Pedro, ſiendo individuo en ſi falible, pues cayò. Y no obſtante veo, que á él ſe le dió individualmente: y en la judicatura fueron conſortes los demás Apoſtoles. Y no leo como, ò quando dieſſe Chriſto à la Igleſia, como Igleſia, tal autoridad (vide infra num.248.) Dificultad tiene el caſo: mas no preſumo, que la ay en lo intrinſeco, que es la fixa providencia Diuina, en todo concorde; ſino en la inteligencia. Y ſupueſto, que en el texto que averiguo dice Pedro, que Dios le eligió para que las gentes oyeſſen por ſu boca la palabra del Euangelio; de ſu boca quiſiera oìr, y creer la razon de mi duda. Y ſi para eſto le eligiò, la miſma eleccion lo dirà, pues la refiere. Dice aſſi. *Varones hermanos, voſotros ſabeis, que de antiguos dias, eligió Dios en noſotros, que las gentes oígan, y crean la palabra del Euangelio, por mi boca. Y Dios lo confirmò, &c. Para que pues tentais á Dios, en imponer vn yugo, &c.* Aqui habla con todo el Concilio, no ſolo con los Apoſtoles, porque de eſtos ninguno queria, que la ley de Moiſes ſe obſervaſſe; ni llenos de Eſpiritu Santo, tentarian à Dios [Como *algunos del ſequito de los Fariſeos, que creyeron; diciendo, que ſe debian circuncidar los Gentiles reducidos, &c.*] Mas ſabian la eleccion de Pedro todos; y aſſi habló con todos [eſto es, *con toda la Igleſia*, ſegun el texto; que alli decretò: y eſtaba] y con diſtincion, que debe ponderarſe. *Eligió Dios en noſotros.* Dice. El modo es de vnion, ſegun razon, y eſtilo de la Eſcritura. No, de noſotros; ſi, *en noſotros.* Dice. Quando Dios lo eligió, con los onze para

(2) *Elegit duodecim ex ipſis. Luc.6. 15.*

(3) *Ex his viris, qui nobiſcum ſunt. Act.1.21.*

(4) *Oſtende quem elegeris, ex his duobus vnum.ibi.24.*

(5) *Verbum Caro factum eſt, & habitauit in nobis. Ioa.1.*

(6) *Math.finit.*

(7) *Ioan.ibi.*

(8) *Rom.12.5.*

(9) *Ibi.8. 17.*

Apoſtoles; dignidad, y cargo diſtante de los demás Diſcipulos : dice San Lucas. (2) *Eligió doze de los miſmos.* Y el miſmo San Pedro en el miſmo Concilio tratando de elegir Apoſtol en lugar de Judas, dice. Conviene que ſea. *De eſtos varones, que eſtán con noſotros.* (3) Y propueſtos dos. Dice á Dios. *Manifieſta al que elegiſte, de eſtos dos vno.* (4) De ſuerte, que entendida la Eſcritura con la miſma en ſana razon, y Grammatica (y mas en la Latina, que lo expreſſa mas con *ex*, que con *de*, el Caſtellano) el que es electo *de* otros, no ſe numera ya con ellos, para el efecto de la eleccion: porque ſupone extraccion, que es diſtincion ſeparativa; la eleccion de vno, *en* otros, pueſta en ablatiuo, no quiere la Eſcritura, ni la Grammatica, que denote movimiento, ſin el qual no ay ſeparacion; antes arguye, y quiere vnion pacifica. Aſſi. *Se hizo carne el Verbo, y habitò en noſotros.* (5) *Y habitará haſta la conſumacion del ſiglo.* (6) Con tanta vnion que dice San Juan de los que creen, que ſon hijos de Dios; (7) y S. Pablo, que ſomos vn Cuerpo en Chriſto; (8) y hijos de Dios, y herederos con Chriſto. (9) Y para eſta herencia tal vnion ſe ſupone con el hijo

Chriſto, y la Igleſia es vn Chriſto.

hijo vnico de Dios, que todos los herederos ſean vn ſolo Chriſto. Porque dìxo èl miſmo por San Juan. *Ninguno ſube al Cielo, ſino el que deſcendió de el Cielo, hijo de el Hombre, que eſtá en el Cielo.* (10) Luego todos ſon ninguno, que no ſon aquel vno. (11) Tanta vnidad indica el decir *habitò en noſotros.* Y aſſi *eligiò en noſotros*, oír, y creer por la boca de Pedro; no le diſtingue, ò ſepara eſta eleccion de los Apoſtoles; ni de la Igleſia; en ellos, y en ella le debo oìr, y creer la palabra de el Euangelio, indiſtintamente con ſumma vnidad, como oìgo aora à la Igleſia, que entonzes dixo, á toda, y en medio de ella: *que de antiguos dias, eligiò Dios en noſotros, que las gentes oìgan, y crean la palabra del Euangelio por mi boca.* Y quanto querrá, que valga eſta razon? Que ſolos los Gentiles, que le oyeron, creyeron, y no ay otros fieles? Eſte es abſurdo. Què ſolo fue electo para que aquellos primeros, Cornelio, y otros creyeſſen? No. Porque no es piedra de eſſos ſolos, ſino fundamento de toda la Igleſia. Què todos, y ſiempre le oìgan, y crean?

(10) *Et nemo aſcendit in Cœlum, niſi qui deſcẽdit de Cœlo, filius hominis, qui eſt in Cœlo.* Ioann. 3. 13.

(11) *Fit ergo credibiliorum fides, ex in credibilioribus creditis. Si enim Diuina ſubſtantia, longé diſtantior, potuit propternos, ſuſcipere humanam ſubſtantiã, vt vna perſona fieret: quanto credibilius alij ſancti fiunt cum homine Chriſto vnus Chriſtus, vt omnibus per eius gratiã aſcendentibus, ipſe vnus aſcendat in Cœlum, qui de Cœlo deſcendit? Aug. lib. 1. de Pecc. mer. c. 3. tom. 7. item. Miraris autẽ, quia hìc erat, & in Cœlo? Tales fecit diſcipulos*

cipulos ſuos. Paulum audi dicentẽ. Noſtra conuerſatio in Cœlis eſt. Si homo Paulus ambulabat in terra, & conuerſabatur in Cœlis, Deus Cœli, & terræ non poterat eſſe in Cœlo, & in terra? Idem. tract. 12. in Ioan. tom. 9. & totum in gloſſ. ſup. Ly. nemo aſcendit. vt ſup.

(12) *Firmabitur in illo, & non flectetur, & continebit illum, & non confundetur. Et exaltabit illum apud proximos ſuos; & immedio Eccleſiæ aperiet os eius: & adimplebit illum ſpiritu ſapientiæ, & intellectus; & ſtola gloriæ veſtiet illum. Eccli. 15. 3.*

crean? No es poſſible. Pues què entenderè racionalmente? Que la firmeza, y lo infalible que tiene en noſotros; eſto es, en la Igleſia eſſa palabra, que ſe debe oìr, y creer, ſe funda en eſta piedra; para tal fundamento electa de antiguos dias: y tan antiguos; que antepuſo eſte texto el Eccleſiaſtico con eſta literal claridad. *Se firmarà en èl* [la ſabiduria] *y no ſe doblarà, y lo comprehenderá en ſi, y no ſe mezclarà, y lo exaltarà delante de ſus proximos: y en medio de la Igleſia abrirá ſu boca, y le llenará de eſpiritu de ſabiduria, y entendimiento. Y con ornamento Sacerdotal de gloria, le veſtirà.* (12) Dilatado fundamento ha ſido el deſte texto. Mas tan intenſo, y ſubſtancial, q̃ cõprehende todo el govierno de la Igleſia. Y para eſſo ſe executó, y eſcriviò; como vltima, y adequada providencia autentica de todo el Collegio Apoſtolico, y toda la Igleſia, antes q̃ ſus primeros Padres ſe diuidieſſẽ, y faltaſſẽ. Y aſſi quãtas dudas me ocurrẽ ya menores, eſpero racionalmente reſolverlas con el miſmo fundamẽto, ò por principios, ò por cõſequencias.

DIS-

DISCURSO OCTAVO.

DESMONTANDO LA eſpeſura vè la razon mas Cielo.

239. ENtrè en eſte texto cierto, y dudoſo de algunas verdades, que no tè. (1) Cierto por aver conſeguido, que lo ſon; auerigua-do, que lo opueſto es mentira. Dudoſo del como ſon verdades. Y de eſte conocimiento me diò baſtante luz ſu letra, con otros textos connexos, que ſe enlazan como vno: y por lo miſmo convenzen mas eficazes, porque ſon teſtigos conteſtes de la verdad, que eſtà en la mente Diuina. Como ſe comprobó ſer cierto, que eran de San Pedro las cadenas, que ſe vnieron. Y ſi todas las verdades notadas no quedan clarificadas, lo mas arduo, y fundamental, queda claro; eſto es, como la Igleſia es vna en ambos fueros, en todas las Igleſias, y en todo el mundo: con vna Fè, y vna autoridad ſuprema. (2) Y como eſta en los Obiſpos es Apoſtolica, por participacion, y deſcenſo de los Apoſtoles: (3) y eſtos viuien-

Recopilanſe las verdades ya clarificadas, que ſe ſiguen á las que ſe recopilaron en el nu. 221. Y notanſe las que faltan por reſolver.

(1) *Nu.* 222.
(2) *Num.* 226. & *ſeq.*
(3) *Ibi.*
(4) *Nu.* 227.
(5) *Nu.* 228.
(6) 231.
(7) 229. & 233.
(8) 230.
(9) 231.
(10) *à nu.* 232. *ad* 238.

viuiendo la tuvieron:y como esta es immediata de la Igle-
sia; y la de la Iglesia immediata de Christo:(4) y assi puede
dar preceptos, y relevar de ellos,y tolerar en cosas, que sin
su relevacion, ò tolerancia fueran punibles en el juizio
Diuino. (5) Y como se estiende à absolver, y condenar, y
como se vsan sus llaues; y à explicar las Escrituras determi-
nando materias de Fè. (6) Y como la Iglesia es visible,y ay
vna superior. (7) Y con que forma, y causas se vne para
determinar, y á què fines,de modo,que conste,que es toda
la Iglesia (8) Y que le assiste el Espiritu Santo;que es forma
de Concilio. (9) Y como se buscô para el Concilio la au-
toridad de Pedro, que es la superior, à quien Dios eligiô
para que oíga, y crea su palabra, por su boca, porque le
concediô Fè indefectible, como Cabeza,primero Apostol
en dignidad, fundamento de la Iglesia, electo en ella con
inseparable vnidad, é indistinta autoridad, para ser oìdo en
ella, y por ella, y creìdo como infalible. Porque Christo,
Pedro, è Iglesia todo es vn Christo. (10) Esta vltima pro-
posicion incluye tan alta,solida,y extensa vnidad,que cabe
en ella solucion clara de quantas dudas restan, de las que
encomendè al cuydado. Que son. Como la Iglesia es vna
con tantas Cabezas,ô Obispos de igual autoridad,y siendo
muchas las Iglesias, que admite la Escritura? Como no son
Iglesias las separadas de esta vna? Como es su govierno
visible? Como es vna su Cabeza, siendo muchas? Como
siendo laIglesia vnico,y suficiẽte fũdamẽto de la Fè,se deba
creer la Escritura? Y si la Escritura es fundamento como
no sola, sin la Iglesia, ni la Iglesia sin la Escritura? Y como,

y quan-

y quando se deba creer la Escritura, y entender sin riesgo tal, como he visto en las mentiras fundadas en su mala inteligencia?

240. La primera dificultad, se enlazò con la vltima, (1) y son las principales. Porque el no ser Iglesias, aunque assi se llamen las que no son vna, con la que es vna; ya lo he tocado, y visto claro. (2) Y es lo mas claro, que ay que probar. Porque ninguna ha avido distinta Iglesia de la vniuersal, que no fuesse separandose de ella. De esto nunca pudo aver razon sin necessidad. Y que tampoco pudo aver necessidad; lo sentencia San Agustin en breves terminos. Assi. Ninguna necessidad ay de dividir la vnidad. (3) Pues sin razon, y necessidad la division es delito. Y como en èl se fundarà vna Iglesia que es vn Cuerpo de Christo? Y como vn Christo en espiritu se dividira? Para què viniera Pablo á buscar á Pedro? Para qué bolveria por revelacion, y por Nuncio de la Iglesia de Antioquia à la de Jerusalèn à conferir su doctrina, y à la determinacion sobre la ley? Por tanto dice San Juan en su primera Epistola. *Hijuelos mios, ya*

No ay mas Iglesia que vna. Qualquiera otra se separó de esta, y perdiô la vnidad.

(1) *En el discurso 5. nu. 213. hasta 219.*

(2) *N. 194. 11. & 202. 14. & 208. 10. & 210. 5.*

(3) *Sup. n. 202. 16.*

(4) *Filioli, nouissima hora est: & sicut audistis, quia Antichristus venit, & nunc Antichristi multi facti sunt. Vnde scimus, quia nouissima hora est. Ex nobis prodierunt, sed non erant ex nobis: nam si fuissent ex nobis, permansissent vti-*

utique nobiſcum: ſed ut manifeſti ſint, quoniam non ſunt omnes ex nobis. 1. *Ioan.*2.18.

(5) *Non erant ex nobis prædeſtinatione. Interl. & Aug. ibi.*

(6) *Nemo exiſtimet bonos de Eccleſia poſſe diſcedere. Triticum non rapit ventus...perfidia diſcordans non tenet unitatem. Cyprian. ibi.*

(7) *Sic gloſſ. ibi.*

(8) *Hieronym. in præfat. ante* 1. *epiſt. Ioan.*

(9) *Apocal.*2.6.

(10) *Act.* 6. 5.

(11) *Sic. Hilarius in comment. Matth. c.*25 *quod inuenies in brebiar. ſept.*19.

(12) *Pſ.*25.5.

ya ſe acaba el mundo. Y como aveis oído, que el Antechriſto viene; y aora muchos ſe han hecho Antechriſtos: de donde ſabemos que es la nouiſſima hora. De noſotros ſalieron, mas no eran de noſotros, porque ſi fueran de noſotros, permanecerian ſin duda con noſotros: mas para que ſean manifieſtos, que no ſon todos de noſotros. (4) Eſto es, no eran de noſotros, por predeſtinacion. (5) Ni buenos eran, porque no ſe ſeparàran: que el ayre no ſe lleua el trigo. Faltò con la Fè la vnidad, (6) y permitiò Dios que ſe declaraſſen, porque ſepamos, dice Juan, que aun viuiendo con noſotros como fieles, *no ſon todos de noſotros.* (7) Llama Antechriſtos à los que ya ſe avian ſeparado de la Igleſia, *Cerinto*, y *Euion*, con ſus ſequitos, contra los quales perſuadido de los Obiſpos del Aſia, eſcriviò ſu Euangelio. (8) Y tambien ſe avian ſeparado los Nicolaitas, que en ſu Apocalipſi menciona, (9) aſſi dichos de ſu Maeſtro *Nicolao*, vltimo de los ſiete Diaconos (10) ordenados por los Apoſtoles. (11) Pues como ſerá Igleſia verdadera aunque aſſi

assi la llamen, la que divide à Christo, fundada por Antechristo, simil al vltimo profetizado? Sino Iglesia como la que dixo David. *Aborrecì la Iglesia de los malignantes.* (12)

241. La dificultad. Como sea el govierno de la Iglesia visible? esto es, vniuersal, è infalible, siendo assi, que para visible, debe ser por hombres muchos, y falibles? La fundé en que el Espiritu, que govierna la Iglesia, debe enseñar à cada vno. (1) Porque en la Iglesia. *El espiritu es el que viuifica, la carne nada vale. Y el mismo Espiritu dà testimonio à nuestro espiritu, de que somos hijos de Dios.* Porque *à cada vno se dà manifestacion de el espiritu, para vtilidad.* Y assi con el Psalmista puede decir. *Oirè, lo que hable en mi el Señor Dios.* De esta suerte hallo, que se originan las heregias. Porque dice San Geronimo. Que *Hæresis.* En Griego es eleccion con que se elige tal disciplina. Y el que entiende la Escritura de otra suerte, que el sentido de el Espiritu Santo de manda, conque fue escrita, aunque no se aya apartado de la Iglesia, se puede llamar Herege. (2) Con que el origen de la heregia es la falsa inteligencia de la Escritura.

Que el Espiritu Santo enseñe en la Iglesia à cada vno, sin Maestro humano, es falso.

(1) *Sup. n.* 213.

(2) *Hæresis græcè ab electione dicitur.. .quicunq; igitur alter Scripturam intelligit, quam sensus Spiritus S. flagitat, quo scripta est, licet de Ecclesia non recesserit, tamen Hæreticus appellari potest. Hieron. in epist. ad Galat. c. 5. & 23. q. 1 c. Hæresis.*

(3) *Item. Veteres scrutans historias invenire non possunt scidisse Ecclesiam,*

&

& de domo Domini populos seduxisse, præter eos, qui Sacerdotes à Deo positi fuerant, & Prophetas, id est speculatores. Idem l. 2. comm. ad c. 5. Oseæ. & 24. q. 1. c. transferunt.

(4) *Anum.* 194.

(5) *Non sunt omnes ex nobis. Sed vos unctionem habetis à sancto, & nostis omnia* [*quæ tenenda sunt de fide. Interl.*] *non scripsi vobis quasi ignorantibus veritatem, sed quasi scientibus eam... hæc scripsi vobis de his, qui vos seducunt; & unctio, quã accepistis ab eo, maneat in vobis. Et non necesse habetis, vt aliquis doceat vos, sed sicut unctio eius docet vos de omnibus.*

tura. Y assi rebolviendo las antiguas historias no halló quien dividiesse la Iglesia engañando al Pueblo, sino los que Dios hizo Sacerdotes. (3) Y con què razon se podrà sacar de estos textos vn sentido comun, para govierno vniuersal de la Iglesi? Si consta, que en ella ay buenos, y malos; (4) qué espiritu dictarà en los malos? Como preuiene el mismo San Pablo, para que le entiendan. Viuis segun el espiritu. *Si es, que el Espiritu de Dios mora en vosotros.* En esta suposiciõ prosigue: *el mismo Espiritu dà testimonio, &c.* Y assi *viuifica*; y assi se dá à cada vno [capaz] *para vtilidad.* Y assi puede oìr. *Lo que hable.* En su corazon. Y assimismo S. Juan prosigue el texto antecedente. *Porque no son todos de nosotros. Mas vosotros teneis la vnion del Santo, y conocistis todas las cosas* [que se deben creer] *no os escrui como à ignorantes de la verdad, sino como que la sabeis... esto os escriuo de los que os engañan. Y la vncion que recibistis de èl, dure en vosotros. Y no teneis necessidad que alguno os enseñe; sino como la vncion de él mismo os enseña de todas las*

las cosas. (5) Antes dice, que escriue à los venerandos, pequeños, padres, hijos, infantes, jovenes. Y dexa notado, que entre nosotros no todos son de nosotros: pues Antechristos salieron de nosotros, estaban con nosotros, y no eran de nosotros. Podrè aplicar à todos estos esta letra con igualdad fixa de espiritu, y ciencia, de suerte que ninguno necessite de que alguien le enseñe? La misma manifiesta, que esto no fuera razional. Luego la debo entender con distincion Christiana. Como supone S. Pedro de las Escrituras dificiles, y de las de San Pablo. Assi. *En las quales ay algunas cosas difíciles de entender, que los indoctos, y mudables deprauan, como las demas Escrituras, para su perdicion.* (6) [no es moderna la perdicion por adulterar la Escritura, ó el sentido] Luego entenderé, que Juan temia [como empieza su siguiente cap. 4.] que sus discipulos oyessen à los Hereges, que los engañaban: y supuesto, que algunos [á los quales en especial insinuá que escrive] estaban bien enterados en las verdades de Fè; que basta para conser-

nibus. 1. *Ioann.* 2.

(6) *Inquibus sunt quædam difficilia intellectu, quæ indocti, & instabiles deprauant, sicut, & cæteras Scripturas, ad suam ipsorum perditionem.* 2. *Petri.* 3. 16.

(7) *Et vt doctrina quam exterius facio bene teneatis, curate vt Spiritus Sancti gratia* [*quã in baptismo cõsequuti estis*] *integram in corpore, & corde seruetis. Interl. ibi.*

(8) *Nemo homini doceri tribuat, quod ex ore docentis intelligit. Nisi intus sit, qui doceat, lingua doctoris exterius, in vanũ laborat. Nec tamẽ Doctor taceat, sed quod potest agat. Beda. in gloss. ibi.*

ſervarſe en ella à ſi, y à los demàs; no tenian neceſſidad de oír nuevo Maeſtro. Porque aun los que no eſtaban deſcubiertos. *No ſon todos de noſotros.* Dice. Y eſto les baſtarà, ſi conſervan en ſinceridad la vncion del Eſpiritu Santo, que recibieron en el baptiſmo; (7) y no la pierden, como Nicolàs: y atribuye el Magiſterio de ſu enſeñança, y fia ſu perſeuerancia al miſmo Eſpiritu Santo: como es cierto; aunque el miſmo [ſegun del texto ſe infiere] les predicaba, y les avia predicado. Porque en vano enſeña el hombre à quien Dios no dá luz: (8) y ſino la conſerva le dexarà en tinieblas: mas no nazerà de que Dios ſe arrepienta; ſino de que el hombre la pierda. Y aſſi es el Eſpiritu Santo el que enſeña al Maeſtro, y al diſcipulo: mas no hallo, que aya inſtruìdo en la Fé expreſſa à alguien ſin Maeſtro humano, ſino es à los Apoſtoles. Por eſto determina S. Pablo, que la Fè pide Predicador, y oìdo. Luego la comun providencia Diuina no conſiſte en que el Eſpiritu Santo ſolo enſeñe á cada vno en la Igleſia; ni aun á los buenos, en que aſſiſte, pues no ay exemplar de que alguno ſe halle aſſi enſeñado antes de oìr hombre como S. Pablo.

242. Ni ſus palabras, que fomentaron mi duda; que concluyen. *Que todos aprendan, y todos exhorten.* (1) Son blandas de inteligencia, ſino de las que llamó San Pedro dificiles en ſus Epiſtolas. Porque yo las conſultè con Chriſoſtomo, que me dicen que es el que mas bebiò de el Eſpiritu

Satisfacion à las dudas, replicas, y textos antecedẽtes, y razon porque hà faltado en la Igleſia los dones comunes ſenſibles de el Eſpiritu

de

de Pablo. Y hallo que ſuponen preciſamente lo que dexò dicho dos capitulos antes. Que es 12. en la primera á los Corinthios. Del qual dice el dicho Padre de los Griegos. Todo eſte texto es muy obſcuro: mas cauſa la obſcuridad la ignorancia, y la deficiencia de las coſas, que entonces ſucedian; mas aora ſon ocultas. (2) Eſtas coſas dice el Apoſtol aſſi. *Mas à cada vno ſe dà manifeſtacion del eſpiritu, para vtilidad: à otro ſe dá por eſpiritu Sermon de ſabiduria: à otro Sermon de ciencia...à otro Fè...à otro gracia de ſanidades,..à otro operacion de virtudes: à otro profecia: à otro diſcrecion de eſpiritus: à otro generos de lenguas: á otro interpretacion de Sermones. Mas todas eſtas coſas obra vno, y vn miſmo eſpiritu, dividiendo à cada vno como quiere.* (3) Y eſte capitulo gaſta en perſuadir que eſta diſtincion de gracias convenia á la Igleſia como al cuerpo la de miembros, y no las pueden tener todas todos; porq̃ no ſe diſtinguieran: como ni vna todos, porque todos fueran vn miembro, y no huviera cuerpo. Y como la cabeza no puede decir ritu Santo. Y que no es fundamento vnico de la Fè la corteza de la Eſcritura.

(1) *N.213.26.*

(2) *Totus hìc locus valde obſcurus eſt. Obſcuritatem autẽ, & rerum ignorantia, & defectus facit, earum, ſcilicèt, quæ tunc contingebant; nunc autem abditæ ſunt. Chryſoſt. in gloſſ. ibi.*

(3) *Vnicuiq; autẽ datur manifeſtatio ſpiritus ad vtilitatẽ: alij quidem datur per ſpiritum ſermo ſapientiæ: alij autẽ ſermo ſciẽtiæ...alteri fides...alij gratia ſanitatum...alij operatio virtutum: alij prophetia: alij diſcretio ſpiri-*

ſpirituum : alij genera linguarum : alij interpretatio ſermonum: hæc autem omnia operatur vnus, atque idem ſpiritus, diuidens ſingulis pro vt vult. 1. *Corint.* 12.

(4) *Sic Auguſt. mire. in gloſſ. ibi.*

(5) *Act.* 8. 7.

(6) *Ibi.* 35.

(7) *Act.* 21. 9.

(8) *Ibi.* 11.

(9) *Act.* 11. 27.

(10) *Act.* 8. 15.

(11) *Chryſoſt. vbi ſup. proſequitur.*

(12) *N.* 218.

decir al pie, ni el ojo al oìdo, que no lo ha meneſter, ò que por inferior no es parte de aquel cuerpo: aſſi al que ſe diò gracia menor, tiene el miſmo eſpiritu, es del miſmo cuerpo. Y todos ſon miembros del miembro principal que es la cabeza. Y no ſolo ſirven á la cabeza, ſino [como dice en otra parte Rom. 12. 4.] cada vno es miembro del otro: porque no tienen vn acto: ſirve el ojo á la oreja con ſu acto, y es ſervido con el otro: conque el oído vè, y el ojo oye. (4) Y aun los miembros que parecen menos nobles, ó inhoneſtos ſon mas neceſſarios, y con mas honor, y honeſtidad cubiertos: Dios lo templò aſſi, para que no aya ciſma en el cuerpo, ſino charidad entre los miembros. Eſte argumento de San Pablo, mira à conſuelo, y correccion de los fieles que recibian algunas de eſtas gracias, menos eſtimables que otras, que embidiaban en los otros [por eſte baſtardo efecto de la carne han faltado en la Igleſia eſtos dones ſenſibles, que gozò en ſus primicias, quando le fueron mas neceſſarios] Como los gozò Cornelio, y los ſuyos. Felipe tuvo gracia de ſanidad. (5) Y de interpretar la Eſcritura. (6) Quatro hijas ſuyas Uirgines eran Profetizas. (7) Y Agabo fue Profeta, (8) y

otros,

otros. (9) Y era comun recibir con algun don ſenſible el Eſpiritu Santo, imponiendo las manos los Apoſtoles. (10) Y eſto paſſaba como dice Chriſoſtomo proſiguiendo, donde dixe, con eſtos proprios terminos. Si alguno ſe baptizaba, lo primero hablaba lenguas, y muchos profetizaban; dexaban los Idolos ſiendo ignorantes, y en Libros antiguos no verſados; y luego recibian el eſpiritu; y como no lo vieſſen, por ſer inviſible, daba ſu gracia, en diverſas lenguas, vn ſenſible juizio de ſu operacion; y aſſi era exteriormente notorio. Y hazian muchos milagros tales, y gozaban dones, vnos mayores, otros menores. Que en ellos fue cauſa de ciſma, no por condicion de lo que recebian; ſino por la necedad de los que lo recibian: los que mas, ſobervios; los que menos, embidioſos; y por eſta plaga mortal, que deſtruyó la charidad, los corrije aqui el Apoſtol. Tambien los perturbaba, que avia en aquella Ciudad, como vezina á la Gentilidad, muchos vates. Por eſto (en el principio de eſte capitulo) para que no ſean engañados, pone la diferencia de vaticinio, y Profecia. Y por eſto recibian tambien la diſcrecion de eſpiritus, para que juzgaſſen, quien hablaſſe con mal eſpiritu, quien con bueno. Porque el diablo ſe entraba en los Profetantes, y hazia falſos Profetas, que tambien anunciaban futuros. Eſte, pues, es el princio del vaticinante. Inquietarſe mentalmente, y ſer compelido neceſſariamente, y arrebatado como de furias opreſo: el Profeta, no aſſi, ſino con ſobria razon, y modeſta, todo lo que habla conoze comoconviene. (11) Aora entenderè al Apoſtol en el texto ſiguiente. c.14. citado. *Quando os juntais*

tais cada vno de vosotros tiene Psalmo, tiene Doctrina, tiene Apocalipsi, tiene Lengua, tiene Interpretacion [estos terminos algo mas valen, que suenan, mas basta al intento saber, que aunque cada vno tenia su distinta gracia, las tenia todas estando juntos, por vtilidad reciproca. Y assi distingue en singular] *Si* [alguno] *no fuere Interprete, calle en la Iglesia; hable para si, y para Dios; mas dos, ò tres Profetas digan, y los demàs discernan* [no los oìgan simplemente, porque no engañe alguno; sino apliquen la discrecion de espiritus] *Pero si à otro, que está sentado fuere algo reuelado, calle el primero, porque todos de vno, en vno podeis Profetizar* [los que recibiitis esta gracia] *para que todos aprendan, y todos exhorten* [los capazes, porque al que manda callar, no mandarà exhortar: como ni á las mugeres; pues les manda callar, y que no solo no enseñen, mas ni pregunten, sino á sus maridos en sus casas] Esto no es [como yo entendia] comun libertad en todos, y cada vno, con igualdad de espiritu, como providencia transcendental, para interpretar las Escrituras [pues se manda callar à quien no tiene esta gracia] y para creerlas por immediata direccion interior, indefectible, del Espiritu Santo. Porque fuera no aver distincion de miembros, con que no huviera cuerpo, ni necessidad de aprender alguien, ni del otro miembro. Y expressamente contra el texto del Apostol. Por lo dicho, y porque prosigue en el duodecimo. *Por ventura son todos Apostoles? todos Profetas? todos Doctores? todos tienen virtud de Milagros? todos gracia de Curacion? todos hablan Lenguas? todos Interpretan?* Y assi tampoco tiene fundamento

mi

mi replica ſiguiente [ſuponiendo que la Igleſia podia errar; aun ſupueſto que debo oìr, y creer: por deber oìr á los que exhortan, y creer la eſcritura] porque eſto, por lo dicho (12) no puede ſer providencia comun, y ſegura en la Igleſia, como no lo es la interpretacion de la Eſcritura. Y es ridiculo dar obligacion de oìr á hombres, y de creer á nadie; por no ſer razional, obligacion inutil, y ſin fin [donde infiero de paſſo, el miſero delirio, de algunos Chriſtianos, que en ſola la inteligencia literal de la Eſcritura, fundan quanto es obligacion. Pues para eſtos fue inutil la gracia, que Dios diſtribuyó de Doctores, è interpretacion, y aun toda la Eſcritura, que no tiene ſentido literal material. Y la doctrina de Chriſto, que fue la mas en parabolas; y mucha literal como eſta de S. Pablo, que halla San Pedro dificil, y Chriſoſtomo; como la entenderá vn ignorante, como yo, y en eſte ſiglo, ſino ſe vale de algun Doctor que Dios puſo en ſu Igleſia, y antiguo? Y ſino ha de creer Doctores, ſerá necio el recurſo, è inutil: y contra la voluntad Diuina; porque fuera vana ſu providencia dando à ſu Igleſia algunas eſcrituras obſcuras, y dificiles, ſin dar gracia, y luz en quien las declare, y enſeñe. Y aſſi mal ſiente de ſu providencia, quien en ſola la letra clara ſe funda, pues aun eſta es corruptible de la polilla de la ignorancia, incuria, deſcuydo, y malicia.)

Mal ſiente de la providẽcia Diuina, quien la funda en ſola la corteza literal, de la Eſcritura, y ſolo de eſta infiere ſu obligacion.

Como el govierno de la Iglesia es visible? Como indefectible, de verdad infalible?

243. Auiendo delvanecido este imaginario govierno; el que pide mi razon visible, indefectible, de verdad infalible, no es dable en lo distributivo; porque la Iglesia se compone de hombres, y estos pueden pecar, y pecan; y auiendo de estar en sus manos esse govierno, no puede ser indefectible, de verdad infalible, en todos, y cada vdo. Pues en què està la providencia Diuina, que debe ser indefectible? En que aya govierno indefectible, de verdad infalible, para el entendimiento; de suerte que nadie se pierda de necessidad, porque al engañado falte recurso de hallar la verdad infalible; ô por ignorar quien la enseñe: por ser notorio, que la dexò en su Iglesia firme, è infalible. Mas la administracion extensiva de esta verdad, aunque dispuso modo, con que sea indefectible, se supone, razionalmente, en justicia, y charidad; que si esta falta á algun Ministro; ni Christo, como hombre, halló remedio á esto: porque como Dios puso al hombre en mano de su alvedrio; con la muerte, y la vida á la vista; y sus preceptos; para darle lo que eligiere.(1) (que como no necessitadèl nole quiere violento) Vno de sus primeros Ministros vendió su cuerpo: y no es en su Iglesia de mejor condicion. Y assi la vendieron luego vno de los primeros Ministros, que eligieron los Apostoles, como he dicho.(2) Y fallos Apostoles.

(1) *Eccli.*15.18.
(2) *N.*240.11.
(3) 2. *Corinth.* 11. 13.
(4) *N.* 241. 3.
(5) *Act.* 6.5.
(6) *Act.* 7. 59.
(7) *Act.*8.

to'es. (3) Y esta venta se ha continuado hasta oy por Miniſtros. (4) Mas Dios que puſo la verdad en tal boca, no puſo la raiz, que queda en la Igleſia; y assi no la pueden erradicar; ni ay diſculpa en quien los oye, y ſigue; pues no falta la providencia, ni la verdad en la Fuente de la Igleſia, que es Chriſto: como el que vendiò ſu cuerpo, lo pudo entregar; no le pudo corromper. Pudo, con ſu permiſion separarlo, poco tiempo de la vida; mas nunca de la verdad. En manifeſtar eſte govierno viſible puſo eſpecial cuydado San Lucas, que es por predicacion, y adminiſtracion de los Miſterios Euangelicos, enſeñando lo que la Igleſia determinò, ô mandò junta como vì en el Concilio de Jeruſalèn. Haſta el octavo capitulo de ſu Euangelio, manifieſta la predicacion de Chriſto por ſi ſolo. En el nono aumentó la de los Apoſtoles, embiandolos à predicar. Y creciendo la numeroſa converſion, eligiò ſetenta y dos diſcipulos mas, en el decimo, y los embió tambien. Deſpues los Apoſtoles eligieron ſiete Leuitas. (5) Que ayu-

(8) *Act.*14.22.

(9) *Deus mortem non fecit. Sap.*1.13.

(10) *Inuidia autem diaboli mors introiuit in orbem terrarum. Ibi.*2.24.

(11) *Nu.*241.2.

(12) *Sufficientia nostra ex Deo est. Qui,& idoneos nos fecit miniſtros noui teſtamenti,non litterae,ſed ſpiritu. Littera enim occidit,ſpiritus autem viuificat. 2 Corint.*3.5.

(13) *Ideo fecit Deus miniſtros noui teſtamenti per ſpiritum,non per litterã; quia littera accidit, dum facit ſcienter peccare; & addit prævaricationẽ, & magis incitat præſertim poſt aduentũ Chriſti. Et ſic litera*

ſine

ſine ſpiritu adiuuante occidit. Auguſt. in gloſſ. ibi.

(14) *N.194.11.*

(15) *Hæreticum hominem, poſt vnam, & ſecundam correptionem, deuita.*

(16) (*Non ſolum hæc deuita, ſed correptionẽ, poſtquam bis feceris. Interl.*) *ſciens quia ſubuerſus* (*perditus. Interl.*) *eſt, qui eiuſmodi eſt: & delinquit* (*quia ſcienter peccat. Interl.*) *cum ſit proprio iuditio condemnatus. Tim* 3. 10.

(17) *Ideo damnatum dicit hæreticũ, quia inquo damnatur, ſibi elegit. Tert. de preſer. c.16. & in gloſſ. ibi.*

(18) *Quæ damnatio nominatur, quã facit*

ayudaron los ſeis, bien. Eſtevan con ſu ſangre. (6) Philipo introduxo la Fè en Samaria, la librò de las magias de Simon, y lo baptizó, y al Eunucho Etiope.(7) Y los Apoſtoles iban ordenando Presbiteros, (8) en las Ciudades, que ſe convertian. Preciſo es, que la Igleſia ſiga eſte govierno viſible de Chriſto, y los Apoſtoles. Y ſi la razon recta fuera indefectible, tambien lo fuera eſte govierno. O no fuera menester, porque ella diera rectitud á cada vno; con que, ni el Angel pecàra, ni el hombre muriera, para Dios, ni para el mundo. Dios no hizo la muerte, (9) la culpa la introduxo: (10) ſupueſta la mortalidad; eſto es, capacidad de morir, annexa al animal; huvo pecado, y muerte, porque faltó razon recta: faltò por la voluntad. Y por ſer eſta el principio del merito, y demerito; tanto tiene el pecado de peor, quanto de mas deliberado. Y por tanto es la heregia el mayor de los pecados. Porque es eleccion.(11) Que no ſupone ignorancia (ni la permite eſte govierno Apoſtolico, que en todo el mundo ſuena) antes es de Letra-

dos,

dos, y Escriturarios: que imprimen la letra Euangelica en su apetito, con los caractères de su alvedrio. Ni oyen al Apostol San Pablo. Que dice claro. *Nuestra suficiencia es de Dios, que nos hizo Ministros idoneos del nuevo Testamento, no con letra, sino con espiritu. Porque la letra mata, y el espiritu viuifica.* (12) No supone idoneo Ministro del nuevo Testamento, con letra solo; sin espiritu. A distincion del viejo, que con especialidad se llama, ley escrita; assi la diò Dios, y assi governaba la letra. Christo ninguna letra diô: espiritu dió, en particular á los Apostoles resucitado; en comun á la Iglesia desde el Cielo. Y los Apostoles daban la ley, dando el mismo espiritu. Este espiritu diò despues la letra, y letra espiritual con vida; y assi con espiritu vivifica, y sin èl mata; porque solo la entiende la carne, al lado siniestro; y este elige (que es de la condenacion) en su mismo juizio, antes del Diuino; porque à esto precede ciencia, estudio, aviso, controversia, y dexar deliberadamente la Iglesia su Madre. (13) Y assi dice el mismo Apostol. *Al hom-*

facit Episcopale iudicium (*qua pœna in Ecclesia nulla maior est*) *potest*, &c. *August. l. de correp. & gratia. c. 15. & habetur. c. corripiamus. 24. q. 3.*

(19) *Propterea verò á se ipso dicitur damnatus, quia fornicator, adulter, & cætera vitia, per Sacerdotes de Ecclesiæ propelluntur; hæretici autem in se ipsos sententiam ferunt, suo arbitrio de Ecclesia recedentes; quæ recessio videtur propriæ conscientiæ esse damnatio. Hieronym. in maiori Comment. in c. 3. ad Titum. to. 6. & in gloss. ibi.*

(20) *Sic Lyra, cæ a iijs, literaliter intelligit. ibi.*

brie herege, despues de una, y segunda correccion, euita su comunicacion [nuevo estilo de charidad. Christo mas lugar diô al pecador. (14) Herege, y correccion manda que evite. (15) y dá la razon] *Sabiendo que hombre de este porte se destruyó, y peca, estando en su proprio juizio condenado.* (16) Cierto es, que se condena por su juizio, pues es por su eleccion. (17) Con que no dà lugar á que se diga, ú de nuncie á la Iglesia, para efecto de que lo sentencie, como à otros incorregibles, segun Christo ordenò: porque la mayor pena que ay en la Iglesia, y le puede dar, que es excomunion, ô damnacion, (18) ya se la tiene por su juizio. (19) Por lo qual condena San Pedro en todo el capitulo 2. de su 2. Epistola; tan execrablemente, este delito. Que como se infiere literalmente. (20) Le corresponde mayor pena en el Infierno, que á muchos Demonios, y que á los que perecieron por agua en el dilubio, y por fuego en Sodoma. El fundamento es. No solo que à este delito es connexa la blasfemia; y alguno, ô algunos vicios; por la mayor parte de carne; como en el texto se vè [porque la voluntad, de algun vicio impelida claudica] y por este lado, ya se vniuocan con el vicio carnal del dilubio, y de Sodoma. Mas exceden en la infidelidad, que por espiritual, es vicio mayor: y la heregia es la infidelidad mas alta, porque es Dios su termino. E incluye lo supremo, que es aver tenido, y professado su Fè, y averla dexado por eleccion; al modo que no querer prometer, no es tan malo, como negar

Tal es el delito de la heregia, que su pena excede à todas.

negar lo prometido. Y en esto exceden, al Sarrazeno, al Hebreo presente, y al demonio: que nunca hã professado consorcio con Dios, ni su Fé, ni su obediencia, ni han sido de el cuerpo de la Iglesia.

244. Satisfechos mis escrupulos Pidese resolver en estas dificultades menores, por como es Christo menos arduas de entender; passo à las dos vltimas de mi empeño, que dexè citadas, (1) y como de ellas consiga, sossiego la razon, sabrè indubitablemente la soima de declarar mi vida. La primera consiste en buscar la vnidad de vna Iglesia, ò cuerpo, siendo muchas? Y de vn Obispo, ô Cabeza, siendo muchos? En toda question es preciso suponer principios, y buscar conclusiones. Principio fixo es, que la Iglesia es cuerpo de Christo. Tambien que Christo es su Cabeza. Esto tengo muy visto. Luego Cuerpo, y Cabeza todo es vn Christo. (2) Porque solo ay vno. Tambien es fixo, que este Señor es Sacerdote Eterno. Dixolo el Padre por David. *Tu eres Sacerdote eternamente.* (3) Y lo confiessa S. Pablo. *Christo no se clarificó assimismo para hazerse Pontifice*: sino quien le dixo, *tu eres mi hijo, yo te engendrè oy.* Como en otro lugar dice. *Tu eres Sacerdote eternamente segun el orden de Melchisedec.* (4) Y dice. *Melchisedec Rey de Salén.* (5) Ser Christo Pontifice prueba con ser Sacerdote como Melchisedec Sacerdote,

Cabeza? Como Pedro? Como vna oy, si ay muchos Obispos?

(1) *Nu.* 240. 1.
(2) *Num.* 138. 11. *August.*
(3) *Psal.* 109. 4.
(4) *Hebre.* 5. 5.
(5) *Ibi.* 7. 1.
(6) *Ibi. infra.*

cerdote, y Rey. Porque en vna ley el Sacerdocio es vno. Y assi arguye. En la ley. *Era el Sacerdocio Leuitico: porque el Pueblo recibiò la ley en el gouierno de este Sacerdocio:* Si ya se dá Sacerdote en otro orden de Melchisedec: *Trasladado el Sacerdocio, es necessario, que se haga traslacion de la ley.* (6) Y dice despues. *Otros muchos fueron Sacerdotes, que con la muerte cessó su cargo. Mas este, pues queda eterno, tiene el Sacerdocio sempiterno...siempre viuo.* Pide aora la razon. Si siempre viuo, y Sacerdote, y Cabeza, como govierna vn cuerpo visible, sin presencia visible? Si se dice, que à Pedro encomendó las ouejas, y dió las llaues, y le hizo fundamento, y cabeza: digo. Luego ya no govierna Christo, sino Pedro. Ni es suficiente respuesta. Porque tambien muerto Pedro no govierna Christo, ni Pedro. Si se dice, que ay Sacerdote, Pontifice que govierne. No basta, porque son muchos; y si ay Cabeza es vna.

DISCURSO NONO.

SI LA RAZON OPRIMIDA busca sagrado, en la vnidad hallarà Iglesia.

Christo, y Pedro son vna Cabeza, piedra, y fundamento, y Pastor.

245. VAlgame la firmeza de la inconstrastable vnidad. Si he supuesto que cabeza, y cuerpo, todo es vn Christo: Preciso es dar Christo en la cabeza, y en el

el cuerpo. Y esto como es? Ya lo dixe. (1) Que es dixe, y claro. Como es no dixe. Esta es duplicada pregunta. Como es possible, y creìble, supuesto que es ? Assi, como me respondiò Agustino donde lo dudè. Mas dista, infinitamente Dios de la criatura; que Dios criatura, de la criatura. Y no obstante es possible, y creo, q̃ Dios, y criatura se vnieron, de suerte que ambas substancias, y naturalezas son vna persona; luego es mas possible, y creìble, que Christo, y los fieles se vnan, de suerte, que sean vn Christo. Otra pregunta es. Como es inteligible, y compatible con la Escritura; en claridad mas humana, para entender, y creer razionalmente, lo que dificulto? Assi. *Christo es Cabeza de la Iglesia.* (2) *Sacerdote Eterno* (queda visto) *es el buen Pastor de las ouejas.* (3) Es piedra angular, fundamento de Iglesia, Apostoles, y Profetas. (4) Y tal fundamento, que nadie puede poner otro. (5) Y assi le tocan de derecho las llaues, y tiene la que abre, y ninguno cierra; cierra, y ninguno abre. (6) Pedro es Cabeza. (7) Es annexo de derecho el

(1) *N.* 238. 10. 11.
(2) *Ephes.* 5. 23.
(3) *Ioan.* 10.
(4) *Ephes.* 2. 20.
(5) 1. *Corint.* 3. 11.
(6) *Isai.* 22. 22. *Apoc.* 3. 7.
(7) *N.* 237. 1.
(8) *Luc.* 22. 32.
(9) *Ioan.* 21. 17.
(10) *Math.* 16. 18.
(11) *Ibi.*
(12) *Ecce ego mittam in fundamentis Sion, lapidem, lapidem probatum, angularem, pretiosum, in fundamentum fundatum, qui crediderit, non festinet. Isai.* 28. 16.
(13) 1. *Petr.* 2 6.
(14) *Psalm.* 117. *Isai.* 8 14.
(15) *Math.* 21. 42. *Act.* 4 11. *Rom.* 9. 33. 1. *Petr.* 2. 6.
(16) *Ioan.* 2. 19.

(17) 1. *Corint.* 6. 19.
(18) *Ibi.* 15.
(19) *Ibi.* 4. 17.
(20) *Vt ab ipso (Petro) quasi quodã capite, bona sua, velut in corpus omne difunderet: vt exhortem se misterij intelligeret esse Diuini, qui ausus fuisset à Petri soliditate recedere. Hunc enim in consortiũ indiuiduæ vnitatis assumptum id quod ipse erat, voluit nominari, dicendo. Tu es Petrus, & super hanc petram edificabo Ecclesiam meam. dist.* 19. *c. ita Dominus. Leo.* 1. *itẽ. super hanc petram: id est. Christũ. interl. ibi item. Petrus. ame petra. gloss. ibi.*
(21) *Super hanc petram. Id est. In hac*

fer Sacerdote, y Pontifice', y el vnico à quien Christo encomendò la confirmacion de los otros. (8) Es Pastor de las ouejas de Christo, y no hallo Pastor de Pedro. (9) Es piedra, fundamento de la Iglesia. (10) Y por lo mismo tiene las llaues de la Iglesia, y del Cielo. (11) Esto es incompatible. Como se ha puesto este fundamento, si no se puede poner otro, que no es Christo? Pues Christo lo puso. Mas lo puso assi. *Tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificarè mi Iglesia.* Sobre què piedra? Porque ambos son piedra; no distingue. Esse es el caso. Que no quiso distinguir. Y donde la ley no distingue, ni nosotros debemos distinguir. Escrito estaba. Embiarè en los fundamentos de Sion vna piedra, piedra experimentada, angular, preciosa, en el fundamento fundada. El que creyere, no se apresure. (12) Cierto es, que no quiere priessa este texto. Y entiende San Pedro, que esta piedra es Christo. (13) [por señas de que solo hallo por su pluma citado este texto. Aunque otro de Christo piedra, (14) se cita muchas vezes] (15) yo hallo en

èl fundamentos, y fundamento ; piedra,y piedra;fundada,en fundamento. Bien motiva à entender , Chriſto, y Pedro. Mas no puedo afirmar;porque no quiſo diſtinguir. Aſſi dixo Chriſto. *Tu eres Pedro, y ſobre eſta piedra edificaré mi Igleſia* : como eſtando en el Templo dixo. *Deſtruid eſte Templo.Y dicia. Del Templo de ſu Cuerpo.* (16)No quiſo diſtinguir ; porque el Templo material goza nombre , y fueros de Igleſia, que es ſu cuerpo;los que en él ſe juntan, en Chriſto ſe juntan: y ſon piedras del Templo,cuerpo de Chriſto. Pues dice San Pablo. Vueſtros miembros ſon Templo de el Eſpiritu Santo. (17) Y tambien. Uueſtros cuerpos ſon miembros de Chriſto. (18) Y conſiguiente , dice. El Templo de Dios es Santo, que ſoys voſotros. (19) La exiſtencia de la verdad, dá la claridad con que Chriſto hablò [como la miſma declarò,al tercero dia reſucitado,el Templo de que habló] eſta claridad ſe expreſſa ſin diſtincion; con ella ſe confunde. Sino diſtingue el Templo , como ha de diſtinguir el fundamento? Y ſi diſtinguiera fundamentos,

hac fide, & confeſſione, ædificabo Eccleſiam meam. Chryſoſt. in gloſſ. ibi.

(22) *Matth.17.in fin.*

(23) *Stater enim valet duplex didrachma. Tributum pro ſe , & pro Petro, quia iam Petrum fecerat Capitaneum ſuper alios Apoſtolos. Lyra. ibi. vide. Vocab.Eccleſ.V. didrachma.*

(24) *Eſt aliud Apoſtolicũ piſcandi genus , quo genere, ſolum Petrum piſcare Dominus iubet. dicens. Mittehamũ, &c. Ambr. in Luc. c.5.& habet.24.q.1. c. eſt aliud.*

mentos, como entendiera yo, y reſolviera eſta duda, y creyera eſte miſterio? No diſtinguiendo, eſtà claro: porque hallo, que es vna piedra, y vn fundamento indiuiduo Chriſto, y Pedro: y que el nombre de piedra, que le impuſo, no ſolo lo deriuò de ſi, ſino lo eſtendiô ſin diviſion à à Pedro. (20) Para que fueſſe fundamento con Chriſto, como lo fue ſu confeſſion. Pues no ay otro, *que Chriſto Hijo de Dios viuo.* Y aſſi en ſu Fè, y confeſſion ſe fundó. (21) Luego Chriſto, y Pedro ſolo fiſicamente ſon dos, mas en lo moral, y miſtico [obſervado entre ſi, y en nueſtro conocimiento, el orden de raiz, y radicado; Señor, y Siervo] ſon vna Cabeza, vn Sacerdote, vn Paſtor, vn fundamento, vna piedra; annexo todo à vna ſuprema autoridad: al modo de Rey, y Vi-Rey; pero mas perfecto, y eſtrecho; porque eſta vnion, deſde que entró Pedro en poſſeſſion, es ſumma, y excluye ſeparabilidad, y aſſi la autoridad es la miſma, ſin apelacion; porque lo que él haze, en ſu juriſdicion terrena, eſtà hecho en la Corte del Cielo. Y dado eſte decreto. Puſo luego Chriſto en el conocimiento vna moneda [notable armonia] Con eſta pagò Pedro por Chriſto, y por ſi el tributo. (22) Era eſtater, contenia dos didrachmas, que era paga de dos. (23) Diólo vn Pez. Pedro lo peſcò. Chriſto lo mandò peſcar, y con ançuelo, ſolo eſta vez, y ſolo à Pedro. Por individua memoria de Chriſto, y de el vnico Peſcador. (24)

Vnion de Chriſto, Pedro, é Igleſia.

246. No pára, ni fuera inteligible la vnion en el fundamento, porque en medio de eſta ſuperioridad, Pedro ſolo,

ſolo, ni es Chriſto, ni es Igleſia, ſino miembro; la Igleſia cuerpo; eſte es inſeparable de la cabeza por ſi miſmo; no por miembro alguno. Y como toda influencia favorable de la cabeza, no la participa el todo de la parte; ſino la parte del todo: aſſi eſta firmeza fundamental, autoridad, llaves, y Sacerdocio ſummo que dice relacion à todo el cuerpo, no pudo recibirlo Pedro independente de el cuerpo [aſſi fuera incapaz, pues no fuera parte] La Igleſia lo recibiò, y Pedro en la Igleſia como he diſcurrido, y el miſmo Pedro dixo que. *Eligiò Dios en noſotros* Su primacia. (1) Y como electo el primero, y cabeza, ſupuſo por todo el cuerpo, con mejor derecho que Adan, por ſer mejor el mas favorable: y aſſi preguntando à todos los Apoſtoles Chriſto, reſpondiò por todos. *Tu eres Chriſto Hijo de Dios viuo.* (2) Por todos oyò, y por toda la Igleſia, por quien ſuponia, (3) y en cuyo favor ſe dirigò el decreto de ſu govierno. *Tu eres Pedro, y ſobre eſta piedra edificaré mi Igleſia. Y las puertas del Infierno, no prevalecerán con-*

(1) N.238.

(2) *Quando Dñs deplebis opinione interrogat, omnes reſpondent: ſed omnibus diſcipulis interrogatis, Petrus tãquam os Apoſtolorum, & caput pro omnibus reſpondet. Chryſoſt. Hom. 55. in Matth. & in gloſſ. ibi. V. tu es Chriſtus.*

(3) *Tu es Petrus, & ſuper hãc petrã, &c. Vt per hunc intelligeretur, quem confeſſus eſt Petrus dicens. Tu es Chriſtus, &c. Ac ſi Petrus ab hac petra appellatus, perſonã Eccleſiæ figuraret, quæ ſuper hanc petram ædificatur. Aug. l. 1. retract. c. 21 & in gloſſ ibi.*

(4) *Manifeſtum eſt*

eſt quia, nec adverſus petrã nec adverſus Eccleſiam portæ prævalent inferorũ. Orig. in gloſſ. ibi.

(5) *N.* 213. 10.

(6) *N.* 211. 2.

(7) *Matth.* 24. *Marc.* 13. *Luc.* 17.

(8) *Quodcunque ligaueris, &c. Si hoc Petro tantum dictũ eſt, non hoc facit Eccleſia. Si autem in Eccleſia fit [utique, quæ in terra ligantur, in Cœlo, ligentur, & quæ ſoluuntur in terra, ſoluentur in Cœlo: quia cũ excomunicat Eccleſia, in Cœlo ligatur excomunicatus; cum reconciliat Eccleſia, in Cœlo ſoluitur reconciliatus] ſi hoc ergo in Eccleſia fit, Petrus, quando claues accepit, Eccleſiã*

contra ella [quien es ella; piedra, ô Igleſia? Tampoco diſtingue, porque todo es vno; y aſſi entiendo, ni contra la piedra, ni contra la Igleſia: (4) yo dudaba, que puertas ſerian eſtas. Mas hallando, que Chriſto, y los Apoſtoles, ſon las puertas de la Igleſia. (5) Es razon, que los opueſtos Hereſiarcas, ſean las del Infierno] *Y à ti te darè las llaues del Reyno de los Cielos.* Con eſte renombre entiende Chriſto ſu Igleſia. (6) *Y lo que ligares en la tierra, &c.* Si eſto ſe dixeſſe á Pedro mortal ſolo, corta prouidencia, y eſcaſo favor ſe ſeguia á la Igleſia, ſiendo menos eſtimada de Chriſto, que Pedro. Porque faltando èl, ni podria ſeparar de ſi los contagioſos leproſos, ni remediar à los penitentes, ô convertidos: por no tener con que cerrar, ô abrir las puertas. Mas eſto no es razional. Porque la providencia, y doctrina de Chriſto fue tan comun, y perpetua, como ſu redempcion [y como tenia preſentes los futuros, con todos hablaba. Como las vezes, que predixo las ſeñas preuias al Juizio vniverſal, ſe vè, que hablaba con los que en-

entonces han de exiſtir, como preſentes] (7) Y porque, ſi con Pedro faltára eſta autoridad en la Igleſia, quien creyera, que Chriſto quedaba en ella, ni ſu Eſpiritu, ni que era Cabeza, y fundamento? Y què fundamento era ſolo el corruptible, para Igleſia perpetua? De neceſſidad eſta faltaria con el fundamento. Luego preciſo es decir, que aqui la Igleſia, como ſupueſto perpetuo, y mas noble, recibiò las llaues por mano de Pedro; ó Pedro las recibiò, ſuponiendo por la Igleſia, (8) como parte mas principal, y perſona primera. Y porque entonces, convenia que eſta providencia fueſſe mas amplia, diò Chriſto la miſma poteſtad judicial [ſin formalidad de llaves] no á todos los diſcipulos, ſino à los Apoſtoles: ni quiſo que eſtando en la tierra la recibieſſen de otro. En que ſe vè que eſta autoridad fue favor immediato à la Igleſia, mas que à Pedro. Aunque ſu juriſdicion ſuperior bien la declarò Chriſto en la vltima vez que habló con ſus diſcipulos, que pues todos eran ſus ouejas, à todos, y á toda la Igleſia fió de ſu zelo, ſupueſto

Sanctam ſignificavit. Auguſt. ſup. Ioann. tract. 50. c. 12. & habetur 24. q. 1. c. quodcunque.

(9) *Ioan. in fine.*

(10) *Ibi.* 20. 19.

(11) *Luc.* 11. 17.

(12) N. 245. 20.

(13) *Habent quidem eandem iudiciariam poteſtatem alij Apoſtoli, quibus poſt reſurrectionem ait. Accipite Spiritum Sanctum quorum remiſſeritis, &c. Habet etiam omnis Eccleſia, in Præſbiteris, & Epiſcopis: ſed ideo Petrus ſpecialiter accipit, vt omnes intelligant, quodquicunque ab vnitate fidei, & ſocietate eius ſe ſeparauerit, nec à peccatis ſolui: nec Cœlum poteſt ingredi.*

 Hunc

(14) *Hunc locum quidam non intelligentes, aliquid sibi sumunt de supercilio Phariſæorum, vt damnare innoxios, vel ſoluere ſe noxios putent. Cum apud Deum non ſententia Sacerdotum, ſed reorum vita quæritur. Vnde in Leuitico oſtendere ſe Sacerdotibus iubetur leproſi, quos illi non faciunt leproſos, ſed diſcernunt, qui mundi, vel immundi ſint. Ita & hìc. Hieron. in gloſſ. Matth. 16. V. quodcumque ligauer. & habetur. 11. q. 3. c. 44 quomodo.*

(15) *Leuitic.* 13

(16) *Irritam eſſe, iniuſtam Epiſcoporũ damnationem; & id circo á Synodo retractandã.*

que le amaba mas que los otros (9) Y pues á nadie encomendò lo miſmo, Pedro ſolo quedò Paſtor, y ſin Paſtor en la tierra. Pero què inconveniente tendria, que en todo quedaſſen los Apoſtoles iguales, ſiendo ſu autoridad immediata de Chriſto? El Señor que lo diſpuſo, lo ſabe: mas con la razon humana es cierto que no concordára. Porque ſuplir en la Igleſia la preſencia ſenſible de Chriſto, es ſuplir por cabeza; que es vnica, y de ſu naturaleza no es ſuplemento participable. Y juntarſe todos tal vez [como lo hizieron, quando convino] es ſuplir por todo el cuerpo, no ſolo por cabeza. Otra razon es eficaſiſſima. Para dar à todos la juriſdicion que diò. Primero les diò paz, y el Eſpiritu Santo (10) Sabiendo que entre muchos, con igual juriſdicion, ſolo Dios, y ſu Eſpiritu puede dar paz. Y ſi en los Apoſtoles no avia rieſgo, porque el Eſpiritu Santo los llenò, y confirmo. Sus perſonas eran mortales, ſus dignidades perpetuas, avian de tener ſuceſſores, de neceſſidad; y eſtos, ſi huvieran de tener cabeza, qual no querria ſerlo, ſegun

segun condicion humana? Y como se sugetarian á cabeza, sino la conocieron sus antecessores? Y sino la tuvieran, harian canones, preceptos, y gouiernos distintos, y aun opuestos. Luego se dividiria la Iglesia, q̃ Christo llama su Reyno. Y dice, que todo Reyno en si diuiso, se aruinará, como el de Sathanàs. (11) Luego de este fuera tal cuerpo, no de Christo. Por estas especiales, y muchas razones, fue preciso, que los Apostoles conocieran cabeza, aun quedando con autoridad de Christo; y assi los que despues la tienen sucediendoles, que no la recibieron de Christo, Obispos, y Sacerdotes, la reciban de la cabeza, (12) y la conozcan; y aya vnion, y vnidad, (13) y tal cuerpo, que sin ella implica. Lo que yo dudaba era si con estas llaues puedan los hombres excluir del Cielo al bueno, y entrar al malo. Ya conozco que es imposible, porque nadie goza mas autoridad agena, que le fue dada; y nadie la puede dar para mas de lo que èl puede hazer. Dios no puede hazer esso. No por limitacion; si no por repugnãcia de su poder, q̃ aun

standam. Concil. Carthag. 6. c. 18. & habetur. 11. q. 3. c. 35. irritam. item. Aug. ibi. abũ de alijs locis.

(17) *Ridiculũ est, vt eum mundum esse dicamus, qui vinculis peccatorum. suorum. ligatus est, propter hoc solum, quod Episcopus dicitur habere huiusmodi potestatẽ. August. sup. Math. & ad est. ibidem. c. 45. ridiculum. vide de claubus, & earum vsu. n. 231. in marg. 5. & 6.*

(18) *Solus Deus peccatũ dimittit (hoc refertur ad cap. 27. Marc.) quia hoc, quod per ipsum facimus, ipse facit. gloss. in Math. 16. v. quod cunque ligauer.*

(19) *Promittit se da-*

daturum, quæ sunt propria Dei solius, scilicèt peccata solvere, & Ecclesiam immutabilem facere. Chrysost. Hom. 55 in Matth. & in gloss. ibi.

que infinito es inseparable, de igual justicia, bondad, piedad, y liberalidad. Y assi no dió poder injusto, sino Divino para juzgar al justo, y al injusto; (14) como á Aaron, y sus hijos para discernir entre lepra, y lepra, mundos, è immundos. (15) Y assi su sentencia injusta es nulla. (16) Como su injusta absolucion. Porque subsistiendo el eterno fundamento, obran con autoridad de Christo; o sin Christo: sino Christo por ellos, y con ellos. (18) Por ser autoridad de solo Dios, (19) que participa, y no enagena, y no concurrirà, ni permitirá, que con ella se obre injustamente. Por esso tiene la llaue, que abre, y nadie cierra; cierra, y nadie abre.

No es possible mal vso espiritual de las llaues de la Iglesia.

247. Esta vnion và pululando consequencias precisas. Sino ay distincion en el fundamento, donde se supone esta autoridad; ni en la autoridad puede averla. Porque es vna, radicada en vn Dios, que en todos los que la tienen obra [y de no ser assi los malos no obraran, porque faltára en ellos fundamento para tal autoridad; si á su virtud se atendiera: mas esto no es creíble, sino que igualmente exercen su potestad, malos, y buenos Ministros; en que està fixa la providencia en la Iglesia, que no juzga de interiores, (1) y de otra

La potestad es igual en bueno, y malo Ministro, por que es Dios, a quien obra en ellos.

suerte

fuerte se confundiera, y faltàra, cuya razon indubitable es, que Christo es el que obra en ellos; (2) y assi es igualmente fixo el efecto de su potestad, en Juizio, y Sacramentos] y si la autoridad no es distinta, luego ni el Sacerdocio: luego vno es el Sacerdote constituído con autoridad vnica. Pues como entenderè tantos Obispos, que son precisos para que el govierno sea suficiente, y comprehensible en el mundo? Y tantas Iglesias, que admite la Escritura, sugetas á su govierno? Estos no son cabezas de estos cuerpos? Pastores legimos de estas ouejas? Successores de los Apostoles? Sino ha de ser mas que vno, es menester señalarlo, y excluir los demàs. Con leue reparo hallo en esto corta duda, porque todo es material. Y solo convence, que los individuos sean distintos. Tambien se dán innumerables en vna Iglesia indistinta. Y como esta en el Orbe todo, es vn cuerpo, y vn Templo, (3) figuesse, que la cabeza, y fundamento sea vno: que es tambien el Espolo. Y sino fuera vno, se daria adulterio. Aqui se supone la autoridad, y dignidad,

(1) *Quæ non iudicat de occultis. c. sicut 2. in fine. & est. 33. de Simon.*

(2) *August. 1. q. 1. c. 46. dedit. & cap. sequent.*

(3) *Episcopatus vnus est cuius à singulis in solidum pars tenetur. Ecclesia vna est, quæ immultitudinem latius, incremento fœcunditatis, extenditur: quomodo solis multi radij, sed lumen vnum... auelle radium solis á corpore, diuisionem lucis vnitas non patitur. ...vnum tamẽ caput est, & origo vna, & vna mater est fœcunditatis successibus copiosa. Illius fœtu nascimur; illius lacte nutrimur: spiritu eius animamur.*

Adul-

Adulterari non potest sponsa Christi. Incorrupta est, & pudica. Vnam domum nouit, &c. Cyprian. in tract. de Vnitate Eccles. & habetur. 24. q. 1. c. 18. loquitur.

(4) *Apostolos, id est Episcopos, & præpositos Dominus elegit. Cyprian. l. 2. Epist. 9. & d. 93. c. 25 Dominus.*

(5) *Ioan. 11. 9.*

(6) *Dies Christus, & alter, dies Apostoli... dixit. Non ne duodecim horæ sunt diei? Ipsi intelliguntur duodecim Apostoli. Hieron. in Psal. 18. & in gloss. Ioan. 11. & sic Beda in gloss. super. Luc. c. 10. in princ.*

(7) *Cum ergo accepisset*

dad, que es el Obispado. Luego de necessidad es vno. Y como vno? Dirè, si hallo exemplar. Los Obispos son oy Apostoles; como Obispos fueron los Apostoles. (4) La luz del mundo Christo, llamó à estos luz, no ay dos luzes en el mundo. Vna es. Mas dixo. Doze horas tiene el dia. (5) Este es dia solar de la Iglesia, vn Sol, y doze Apostoles horas. (6) Cada hora, dia, y todas vn dia. y vna luz. Quien podrá separar vn rayo de esta luz? Es indivisible. Replica el discurso. Ya se separó vna hora de las doze; vn rayo. Y divisió la luz? No. Porque èl no quedó luz, ni dia. Dice assi San Juan. *Como recibiesse el bocado se fue immediatamente: porque era noche.* (7) Esto es persuasiuo. Lo fixo es que la luz del Sol llena el mundo, sin ser separables sus rayos, ni exceder la vnidad de luz. No obstante como extrinsecamente, para vtilidad de nuestro govierno, se divide el dia en horas; assi mismo, y por lo mismo, se dividió, ô estendió, esta dignidad en Obispos, y aun con diversos nombres quatro. Patriarcha, Arçobispo, Metropolitano, y Obispo.

Pa-

Patriarcha en Griego es el Summo de los Padres. Arçobiſpo Summo de los Obiſpos. Metropolitano el que en vna Provincia, preſiere á los Obiſpos, y todo el Clero. Mas todos no exceden, ni podràn exceder, el termino, y dignidad de Obiſpo, ſin exceder la de Apoſtol, pues luceden en ella. Y aſſi caben en ella los demás renombres; como Pontifice; Principe de los Sacerdotes. Eſpeculador de el Pueblo: Superintendente en el govierno de las almas: Antiſte: que eſtà antes de todos: (8) Summo Sacerdote: y Papa, hallo extenſo en el Synodo quinto; á Vigilio, Obiſpo que preſidiò en Roma; y à Dioſcoro en Alexandria; (9) condenado en el Concilio Calcedonenſe. Act. 3. Y ſiendo el Sacerdocio el fundamento de eſta dignidad, de donde San Iſidoro [de quien aprendì eſta Etimologia, y diſtribucion de ſus renombres] vniuoca al Sacerdote, Presbitero, Anciano, y Obiſpo. (10) Y el que llaman Maximo Doctor Geronimo, lo comprueba copioſo en la Eſcritura, y mas eficaz; por aver llamado Pablo Obiſpos á los Sacerdotes de la

piſſet ille buccellam exiuit continuo: erat enim nox. Ioa. 13. 30.

(8) *Ordo Epiſcopatus quadripartitus eſt... Patriarcha, græca lingua, ſummus Patrum interpretatur, quia primum, id eſt Apoſtolicum retinet locum. Sicut Romanus, Antiochenus, & Alexandrinus. Archiepiſcopus, Summus Epiſcoporum, tenet enim vicem Apoſtolicam... Metropolitani... Singulis Prouincijs præeminent... Sine quibus nihil reliquos agere licet Epiſcopos... Omnes autem vno, eodemque vocabulo, Epiſcopi nominãtur... Epiſcopatus autem vocabulũ inde dictum eſt, quod ille, qui*

qui efficitur Episcopus superintendat... Episcopi autem græcé latinè speculatores interprætãtur... Pontifex Princeps Sacerdotum est, quasi via sequentium: ipse, & Summus Sacerdos: ipse, & Pontifex Maximus nuncupatur... Antea autem, qui Reges erant, & Pontifices erant; nã maiorũ hæc erat consuetudo, vt Rex esset etiam Sacerdos, & Pontifex. Vnde, & Romani Imperatores, Pontifices dicebantur.. Antistes Sacerdos dictus est, quod antistat. Primus est enim in ordine Ecclesiæ, & supra se nullum habet. Sacerdos autẽ nomen habet compositum, ex gra-

la Iglesia Ephesina. (11) Y Pedro se llamó Con-Presbitero de los Presbiteros. (12) [y què mucho si Christo es Sacerdote?] Y la causa porque se originò elegir vno entre los Presbiteros, en cada Iglesia, que los governasse, con nombre de Obispo. Dice, porque no se rompiera la Iglesia, trayendola cada vno á si; que fuera cisma. (13) Sigueſſe, no solo que el Sacerdocio de esta ley es vno, como discurrì, y probè, (14) sino que el Sacerdote, en quanto tal, es vno en toda la Iglesia: porque el Sacerdocio se funda en autoridad Diuina, y esta por Diuina intrinsecamente es vna; y propensa, como raiz, y fundamento capital, á atraer á si todo lo disperso, causando vnidad de cuerpo, y Templo. Como el Sacerdote Summo dixo, indicando que esta vnidad era el fin de su Sacrificio, si yo fuere exaltado de la tierra, todo lo traerè á mi mismo. (15) Y à si quanto se convierte, de la tierra se eleua, y en Christo se convierte; como su alimento. En cuya consequencia trayendo los Gentiles à su Iglesia, dixo al primero Sacerdote. *Mata*, y *come*. Y

por

porque dèl, y de los demàs Apoſtoles avia de originarſe eſta vnidad. Dixo à ſu Padre. La claridad, que me diſte, les dì, que ſean vno como noſotros ſomos vno. (16) Euidente es, y literal, que es ſu providencia, que los Apoſtoles, y la Igleſia imiten, en terminos habiles, la vnidad Diuina. Pues yo en eſta hallo, que aunque ay tres Perſonas, ſu naturaleza, y dignidad es vna indiſtinta. Y aunque ninguna es primero, que otra en duracion, y la vnidad es ſumma; en medio de eſſo, eſſa dignidad Diuina, no la tiene cada Perſona de todas tres, por ſi, y deſigualmente; ſolo ay vna, que de ninguna tiene origen. Y de eſta primera, y principio reciben las dos lo que ſon: y aunque la tercera procede de las dos, ni eſta producion diſtingue las dos entre ſi, ni el termino producido; porque aunque entre ſi ſon dos Perſonas diſtintas; para producir no ſon dos principios, ſino como vn principio indiſtinto producen; porque producen con vna voluntad, vn amor, que por lo miſmo no es producido parcialmente; ni mas, ò antes

græco, & latino; quaſi ſacrum dans. Sicut enim Rex à regendo, ita Sacerdos, à ſacrificando. Sacerdotes autem Gentilium, flamines dicebantur...Preſbiter græcé, &c. Sequitur. ſup nu.227.1. Iſid.ibi.fuerũt etiam in Eccleſia Corepiſcopi.d.68.c.quambis. ſed extinti iam. ibi. c. Corepiſcopi.

(9) *Synod.5.act.1. habetur. 24. q. 1. c. ſanè profertur, quod vt intelligas lege ſimul d.15.c. Canones. & d. 21.c.in tantũ cum gloſis.*

(10) *Vt nuper. n. 227. 1.*

(11) *Act. 20.28.*

(12) *1.Petri. 5.1.*

(13) *Cum Apoſtolus perſpicuè doceat*

eoſdem eſſe Præsbiteros, quos Epiſcopos ... Ad quorũ præces Chriſti corpus, ſanguiſque conficitur... Quæritis autoritatem? Audi teſtimonium. Paulus, & Timoteus ſerui Chriſti Ieſu, omnibus ſãctis in Chriſto Ieſu, qui ſunt Philippis, cum Epiſcopis, & Diaconibus... In actibus Apoſtolorum, ad vnius Eccleſiæ Sacerdotes, ita Paulus loquitur. Atendite vobis, & cũto gregi, in quo vos Spiritus Sanctus poſuit Epiſcopos... Sed, & Petrus in 1. *Epiſtola. Præsbiteros in quit in vobis præcor Cõ-Presbiter [& alia teſtim. ibi.] quod autem poſtea vnus electus*

de vno, que de otro. Y aſſi es todo totalmente de cada vno, y de ambos, eſpiritu, y charidad. (17) Con que ſi fuera poſſible que no fueſſen vno, el miſmo amor los vniera. Mas ſon vno por naturaleza, y por amor. Eſta vniõ charitativa de Padre, y Hijo, conſiderada ſin expreſſion de ſubſtancia, y naturaleza; es imitable, y la que Chriſto diò diciendo, que ſean vno, como noſotros ſomos vno. (18) Aſſi veo, que primero dió Chriſto à los Apoſtoles ſu amor, que ſu poteſtad; para que eſta, y ellos tuvieſſen vnidad. Y en vno, que fue Pedro, fundò ſu Igleſia, y antes de la entrega de ſus corderos, y ouejas, le examino de mayor amor que los otros, para que la vnidad de todos, tuvieſſe de vnidad charitatiua principio. (19) Y por lo miſmo eſta vnidad ſupone dos quando menos, para que la charidad tenga lugar; 20 y eſta es la que hizo, que ſiẽdo Chriſto piedra, no ſean dos piedras, ô fundamentos; ſino vna piedra, y fundamento, como he dicho. Y que ſiendo los Apoſtoles doze piedras, y fundamentos; (21) ſean vna piedra, y fundamento,

mento, en Chriſto, como pampanos en la vid, porque nadie puede poner otro fundamento. (22) Luego todos los Apoſtoles; eſto es, Obiſpos, (23) ſon vn Obiſpo indiviſo; como vno indiviſo el Obiſpado. (24) Y aſſi muchos hombres ſon; la dignidad en todos vna; conque de eſte cuerpo, todo el Sacerdocio es vna cabeza, vn Chriſto, y vn Pedro; y el amor que los vniò, deriua, y eſtiende eſta Diuina poteſtad vnica, no ſeparando, ſino vniendo; porque ſu naturaleza es, aun de el humano, hazer los amados vno. (25) Quanto mas el Diuino, que como en ſi es vno, indiviſible, toda ſu influencia es vnidad indiviſible. (26)

ctus eſt, qui cæteris præponeretur, in chiſmatis remedium factum eſt; ne vnuſquiſque ad ſe trahens Chriſti Eccleſiam, rumperetur. Nam, & Alexandriæ à Marco Euangeliſta, vſque ad Heraclam, & Dioniſium Epiſcopos, Præsbiteri vnum ex ſe electum.. ..Epiſcopum nominabant. 93. d. c. legimus. 24.

(14) *Num.* 244.

(15) *Ioan.* 12. 32.

(16) *Ioan.* 17. 22. (17) *Simul Patris, & Filij Spiritus dicitur... Simul ab vtriſque proceſſiſe monſtratur, quia charitas, ſiue ſanctitas amborum eſſe agnoſcitur. Concil. Tolet.* 11. *de proceſſ. Spuſ. ſanct. item. Eſſentiam ſuam, ſuumque eſſe ſubſiſtens habet à Patre, ſimul, & Filio, & ex vtroque æternaliter, tanquam ab vno principio, & vnica ſpiratione procedit. Concil. Florent. de proceſſ. Spuſ. ſanct.* (18) *In charitate, ſicut in fide. Interl. ibi. V. vt ſint vnum.* (19) *Super iſtam petram ædificabo Eccleſiam meam. Super vnum ædificat Eccleſiam, & quambis Apoſtolis omnibus, poſt reſurrectionem ſuam,*

parem

parẽ poteſtatẽ tribuat, & dicat ſicut miſit me Pater, & ego mitto vos. Accipite Spiritum S. Tamen, vt vnitatem manifeſtaret vnitatis eiuſdem originem, ab vno incipientem, ſua autoritate diſpoſuit. Hoc erant vtique, & cæteri Apoſtoli, quod fuit, & Petrus, pari conſortio præditi, & honoris, & poteſtatis; ſed exordium abvnitate proficiſcitur, vt Eccleſia vna monſtretur. Quam vnam Eccleſiam in cantico canticorũ Spiritus S. ex perſona Domini deſignat, & dicit. Vna eſt Colũba mea; perfecta mea... Hãc Eccleſiæ vnitatẽ, qui non tenet, tenere ſe fidem credit? Quando, & B. Paulus, hoc idem doceat, & Sacramentum vnitatis oſtendat: dicens. Vnum corpus, vnus ſpiritus: vna ſpes vocationis veſtræ: vnus Dominus, vna fides, vnum baptiſma, vnus Deus. Quam vnitatem tenere firmiter, & vindicare debemus maximè Epiſcopi, qui in Eccleſia præſidemus, vt Epiſcopatum ipſum vnum, atque indiuiſum probemus... Epiſcopatus vnus eſt, &c. ſup. hoc nu. marg. 3. vide. Auguſt. nu. marg. 7. in nu. 231. (20) *S. Greg. Homil. 17. in Euang. & eſt in Breb. in Comm. Euangeliſt.* (21) *Apoc. 21. 14. & ſeqq.* (22) *1. Corint. 3. 11. 23 ſup. nu. marg. 4.* (24) *Sup. num. marg. 19.* (25) *Alter enim ipſe eſt amicus. Quemadmodum igitur vnicuique ſe eſſe, ita quoque amicum eſſe expetendum eſt, vel ſimiliter. Ariſt. de moribus. 9. c. 9. circa fin.* (26) *Soliciti conſeruare vnitatem ſpiritus. Epheſ. 4. 3.*

248. Ya eſtoy ſatisfecho de mi vltima duda. (1) Sabiendo como govierna Chriſto eſte cuerpo viſible, ſin preſencia viſible, por

La dignidad de Pedro viue, muerto Pedro.

por ser vna cabeza con Pedro visible. Y para finalizar el reparo, que es la llaue, y fin de todos, resta declarar como govierna Pedro difunto, y Christo con él? Y esto, si materialmente lo dificulto, no tiene respuesta. Porque el que no es ya Pedro, no puede governar. Y aunque su alma exista, ni es parte de esta Iglesia visible militante, ni la goviernan espiritus separados, sino hombres mortales, y visibles. Mas como nada de este govierno se funda en materialidad, no debe ser material la respuesta, ni la intelgencia. Digo. Que Pedro murió, la dignidad de Pedro no pudo morir, porque como he dicho (2) no la recibiò Pedro como cabeza sin cuerpo, sino en orden al cuerpo, à cuyo favor se dió, y assi el cuerpo la recibió en manos de Pedro, como cabeza, y parte mas digna. Y como el cuerpo es sucessivo, y perpetuo, assi es la cabeza. Mas como el cuerpo nunca falta todo, toca al mismo [y mas siendo cuerpo de Christo] ser fundamento de la autoridad perpetua, y entregarla Christo en su cuerpo, á quien este en si

(1) 244. *in fin.*

(2) *Num.* 246. 8. *August. item. Omnibus consideratis puto me non temere dicere, alios ita esse in domo Dei, vt ipsi etiam sint eadẽ domus Dei, quæ dicitur ædificari super terram, quæ vnica columba appellatur, quæ sponsa pulchra, sine macula, & ruga, & hortus conclusus, fons signatus, puteus aquæ viuæ, paradisus cum fructu pomorũ; quæ etiam claues accepit, ac potestatem soluendi, & ligandi... De qua domo dicitur... Beati qui habitant in domo tua Domine; in sæcula sæculorum laudabunt te. Aug. l. 7. de baptism. c. 51. & habetur 24. q. 1. c. omnibus.*

(3) *Sap.* 7.5. *Iob.* 1. 21. *Timot.* 6. 7.

(4) *Quinatus est Rex Iudæorũ. Math.* 2. 2. *hic est Iesus Rex Iudæorũ. Math.* 27. 37.

(5) *Nu.* 213.5. & 226.3. & 232.1.

si mismo elija cabeza quando falte el que lo es. Y aun politicamente vemos, que muerto vn Rey, no muere su dignidad, mas queda en el cuerpo del Reyno. Y es preciso, que este elija, ô jure otro, para que sea Rey. Porque ninguno nace Rey, ô mas que otro; como muere. (3) Solo Christo nació, y muriò Rey. (4) A este modo humano este cuerpo de Christo, que tiene su potestad, puede elegir, y elige, en lugar de los Apostoles, que faltaron, otros Apostoles, ù Obispos, como tengo repetidamente visto. (5) Y aun de los doze supliò, y constituyó, el que faltò. Y Dios lo diò por constituìdo; y gozó los privilegios, y favores Diuinos, que los demàs.

Aueriguase, que Roma es cabeza de la Iglesia.

249. No puedo en fin negar, que ay Iglesia en pie. Y tampoco, que ay fundamento, y es el que puso Christo, y es Pedro en la dignidad, y esta viue; luego de necessidad alguien la possee; y quien será, sino quien sucediò en ella? Y como se sabrà quien sucedió à Pedro, à distincion de los otros Apostoles? Sabiendo qual fue, y donde su Obispado, y Cathedra, quié, y como sucediò; y quien lo possee. Esto ya es historico, no pende de razon. Pero qué mas euidente razon,

(1) *Sic Series Pontificum. In principio decreti.*

(2) *Sacrosancta Romana, & Apostolica Ecclesia, non ab Apostolis, sed ab ipso Domino saluatore*

que

que ſer materia notoria al mundo continuada en diez y ſiete ſiglos? Porque, ó no es cierta, ò aſſi debe ſer. Lo q̃ debo buſcar es los teſtigos mas antiguos, y fieles. A Anacleto debo creer, q̃ alcãçò en dias à S. Pedro, porq̃ ſucediò en ſu Silla 40. años deſpues. (1) Hõbre Juſto, y Martir. El miſmo dice, q̃ la Romana Igleſia Apoſtolica, no por hombres, ò Apoſtoles, ſino por el miſmo Salvador, tiene la primacia de las Igleſias del mũdo. Porq̃ èl miſmo diò à Pedro la poteſtad de cabeza. Y Pedro cõ el conſorcio de Pablo, en vn dia, y tiempo en el de Neron, ambos confagraron con ſu muerte aquella Igleſia. Aunque ſe llama Apoſtolica la Alexandrina, donde ſu diſcipulo Marcos Euangeliſta predicô, y padeció, y es la ſegunda; y la tercera la Antioquena, donde Pedro habitó; y conſtituyó à Ignacio Obiſpo antes de venir à Roma. (2) Concuerda el gran Gregorio, en que, aunque los doze ſean Apoſtoles, la Silla del Principe de los Apoſtoles, que en tres lugares es de vn Apoſtol, es ſola, la que ha conſervado la ſuprema autoridad: Roma don-

re noſtro primatum obſtinuit... Ipſe B. Petro Apoſtolo dixit. Tu es Petrus, &c. Adhibita eſt etiam Societas, in eadem Romana vrbe Beatiſſimi Apoſtoli Pauli, vaſis electionis, qui vno die vnoque tempore, glorioſa morte, cum Petro, ſub Principe Nerone agonizans, coronatus eſt, & ambo Sanctam Eccleſiam Romanã conſecrarunt... Secũda autẽ Sedes apud Alexandriam B. Petri nomine, à Marco eius diſcipulo, atque Euangeliſta, conſecrata eſt... Tertia verò Sedes apud Antiochiã eiuſdem, ideſt B. Petri nominebatur honorabilis, quia illic, priuſquam Roman

mam veniret, habitauit : Ignatium Epiſcopũ conſtituit. Anaclet. ad omnes Epiſcopos. Epiſt 3.c. 3.habetur. d. 22. Sacroſancta. idem. Gelaſius.d.21 quambis.

donde muriò. Alexandria á donde embió ſu diſcipulo. Antioquia donde eſtuvo ſiete años. (3) San Aguſtín confieſſa, que Pedro, y Pablo murieron en Roma, en vn dia, y tiempo. (4) Lo miſmo dice Gelaſio Papa, que fue en el quinto ſiglo. (5) Y lo miſmo Beda, ſeñalando con el Maximo Geronimo, que en vn dia, y tiempo de Neron, y auiendo governado Pedro en Roma veinte y cinco años, fue Crucificado.

(3) *Itaque cum multi ſint Apoſtoli, pro ipſo tamen Principatu, ſola Apoſtolorũ Principis Sedes, in autoritate convaluit, quæ in tribus locis, vnius eſt. Ipſe enim ſublimauit Sedem in qua etiam quieſcere, & præſentem vitam finire, dignatus eſt. Ipſe decorauit Sedẽ, in qua Euangeliſtam diſcipulum miſſit. Ipſe firmauit Sedem, in qua ſeptem annis, quambis diſceſſurus ſedit. B. Greg. Eugenio*

(6) San Ambroſio dice, que Pedro [auiendo excitado odio en los Gentiles, cõfundidos los engaños de Simon Mago] ſalia fugitivo de Roma, vna noche, y le ocurrió Chriſto, entrando en Roma. Y le preguntò. Señor donde vàs? Y Chriſto reſpondió. Vengo à Roma à ſer Crucificado otra vez. Y Pedro lo entendió por correccion, y ſe bolviò, y fue Crucificado. (7) Buenos teſtigos ſon eſtos de que Pedro tuvo ſu principal Silla en Roma veinte y cinco años [al qual tiempo afirman Hiſtoriadores, que ningun ſuceſſor ſuyo ha llegado] (8) y que alli muriò. A que ſe ſigue con razon, que la Igleſia Romana ſea la cabeza de la

Igle-

Iglesia, y quien en ella govierne sea sucessor de Pedro, con su misma autoridad. Autorizan esta verdad dos razones, que no son historia. Vna es. Que no ha auido Historiador, que opine, ú designe lo contrario. Innumerables si, que concuerden, y Doctores antiguos Clasicos, y los Griegos, como Basilio, Cyrilo, Atanasio, Chrisostomo. Otra razon es, que consta aver estado el cuerpo de Pedro siempre en Roma, y no aver noticia en el mundo de que viniesse de otra parte. Y no obstante ha auido quien contradiga esta materia. Un Guillermo Maestro de Juan Wicleff. Vn Uldarico, discipulo de Lutero; y vn Calvino, que la dude, despues de notoria en el mundo por mil y quatrocientos años, que precedieron à estos sujetos. A mi no me embarazan ya reparos sin razon, porque la mia camina aora con solido fundamento. Aora debo inquirir, quien, y como sucedió á Pedro.

genio Alexandrino. Epist. 27 lib. 6. & in decreto. d. 21. c. 1. in fine.

(4) *Vna die, uno loco, & unius tyranni tolerauére sententiam... In urbe Roma, quæ principatũ, & caput obtinet nationum. S. August. Serm. 66. de natali Petri, & Pauli, & habetur. 2. q. 7. c. 37. beati.*

(5) *Vno tempore, uno eodemque die, glorioſa morte, cum Petro... Romanam Eccleſiam Chriſto Domino conſecrarunt. Gelaſius. d. 21. c. 3. quambis.*

(6) N. 225. 3. *Beda.* Ya *Idem fatetur Diuus Hieron. [hoc eſt] quod ſedit Petrus Romæ. 25. annis. uſque ad ultimum Neronis annum. hoc 14. aquo, & affixus cruci, &c. in Theatr. Vitæ human. v. Pontifex. titul S. Petrum. Rom. Eccle.*

Eccle. Epiſc. (7) *Nocte Petrus* [*poſtquam obſuperatum Simonem Magum, Gentilium in ſe odium concitaſſet*] *muro egredi cepit, & videns ſibi Chriſtum occurrere, urbemque ingredi, ait. Domine, quo vadis? reſpondit Chriſtus: venio Romã iterum Crucifigi. Intellexit Petrus ad ſuam Crucem Diuinum pertinere reſponſum, & ſtatim ſubdit: ſtatimque correptus, per Crucem ſuam honorauit Dominum Ieſum. D. Ambr. oratione contra Auxentium. lib. 5. Epiſt.* (8) *S. Petrus Damianus. lib.* 11. *Epiſt.* 17.

Paſſó la Silla, de Pedro por ſu mano, á Clemente.

250. Ya he viſto, que no ſolo concediò Chriſto á Pedro, el ſer cabeza de los Apoſtoles, ſino que los miſmos, entre ſi, aſſi lo quiſieron, y practicaron. Como tengo muy diſcurrido, y lo certifica Anacleto, (1) ſeguro teſtigo de aquel tiempo. Y aſſi Pedro cumpliò como debia con el cargo de ſuperior, proveyendo el govierno futuro de toda la Igleſia. Lo primero eligiò para ſu conſorcio á Lino, y Cleto, que trabajaſſen en la expedicion del govierno, en que ſe aumentaba grave ocupacion, con la numeroſa reduccion de los Gentiles. (2) Y èl pudieſſe vacar à la predicacion, y oracion, al modo de Diaconos, que á eſte fin los conſtituyeron los Apoſtoles, y oy ſirve el Camerario Apoſtolico

(1) N. 237. 1.

(2) *Si Petrus Princeps Apoſtolorum adiutores ſibi aſciuit Linum, & Cletum, non tamen poteſtatẽ Pontificij, aut ſoluendi, aut ligandi eis normã tradidit, ſed ſucceſſori ſuo Clementi, qui Sedem Apoſtolicam poſt eum, & poteſtatem Pontificalem, tradente ſibi*

lico (3) de lo miſmo. Y para que conſtaſſe que la dignidad que recibiò de Chriſto era ſuceſſiua, y no ſe dudaſſe en ſu muerte eſte punto, por aver Chriſto hablado con él, quaſi individualmẽte. Tu eres Pedro, y ſobre eſta piedra edificarè mi Igleſia; y à ti te daré las llaues. Puſo ſilencio à toda ignorancia, y malicia humana, eligiendo en vida ſuceſſor ſuyo, en ſu Cathedra, preſente la Igleſia, y Curia Romana, y teniendole de la mano, le manifeſtò, ordenò, declarò, y diò la futura ſuceſſion; como el miſmo Clemente refiere en ſu Epiſtola à Jacob Jeroſolimitano. (4) [que era el Apoſtol, que aun viuia, porque en el Breviario ſe lee, que muriò de nouenta y ſeis años, ſeptimo de Neron] Y el miſmo S. Pedro manifieſta eſta eleccion de Clemente futuro Obiſpo de Roma, deſpues de ſi en ſus palabras, q̃ obſervó Pedro Graciano Benedictino [à cuya vigilancia no ſe eſcondieron los archivos, y originales antiguos; que tambien fueron reuiſtos, en la aprobacion] en ſu decreto. (5) Cuya practica de elegir para ſi ſuceſ-

B. Petro, tenere promeruit. Linus vero, & Cletus miniſtrabant exteriora; Princeps autem Apoſtolorum Petrus verbo, & orationi vacabat. Ioa. 3. Epiſcopis Germaniæ, & Galliæ. Epiſt. vnica. c. 2. habetur. 8. q. 1. c. 1. ſi Petrus. 3. ſic gloſſ. ibi met.

(4) *Simon Petrus in ipſis diebus, quibus vitæ finem præſenſit, apprehẽſa manu mea, repente conſurgens, in auribus totius Eccleſiæ, hæc protulit verba. Clementem hunc Epiſcopum vobis ordino, cui ſoli meæ prædicationis, & doctrinæ Cathedrã trado, quem præ cæteris expertus ſum Deum colentem,*

homines diligentem, caſtum, &c. Clemẽs in Epiſt. ad Iacob. Hieroſolim. habetur. 8. q. 1. c. 1. vide de Iacobo. Breuiar. 1. May.

(5(*Debet ergo ipſe præcipué apprimè eſſe eruditus, doctus, irreprehenſibilis, maturus, pauidus, ſicut ipſi probaſtis fore hũc Clementem poſt me. Hæc Petrus. ibi c. oportet. & c. ſeq.*

(6) *Concil. Antiochen. c. 23 & habetur. 8. q. 1. c. Epiſcopo. & ſeqq.*

(7) *C. petijſti. 7. q. 1.*

(8) *Gloſſ. ibi.*

(9) *d. 79. c. ſi tranſitus. lege cum gloſ. ibi.*

(10) *Et patet quod Linus, & Cletus nõ fuerũt Apoſtolici.*

ſor, ſolo á Pedro fue licita, por ſingulares razones de ſu perſona, y por la dicha. Y aſſi eſtà prohibido en la Igle- repetidam ente (6) à todo Obiſpo. Aũque el ſupremo puede concederlo à otro, y lo ha concedido. Y que eſte le ayude antes en vida, en ſu ſenetud, y ſea Obiſpo. (7) Mas conceder quien Coadjuve, ha ſido practicado en derecho, (8) y deliberar de ſuceſſor con el Clero antes de morir, ha ſido licito. (9) Bien pareciò à Clemente admitir la dignidad para poner en practica la providencia de ſu Maeſtro: mas juzgò que era exemplar, que querrian imitar otros Pontifices, con el miſmo poder, y aſſi ſe pudiera introducir hereditario el Pontificado, al modo de la ley eſcrita. Y aſſi, para que ſe puſieſſe ſin dilacion en practica la eleccion, renunciò el Obiſpado, y fue electo Lino: yeſte muerto, Cleto: yeſte muerto, Clemente fue electo, con que fue ſegundo, y quarto en la Silla, por eleccion perſonal de Pedro, y por canonica. (10) Y ſin duda todo fue à Dios bien viſto, pues conſervò ſu vida, haſta que ambas providencias ſe executaſſen.

Et

taſſen , ni la eleccion Canonica ſe omitieſſe , ni la de Pedro fueſſe ineficaz. Y no ſolo proueyó Pedro ſucceſſor para eſta Igleſia, ſino como Cabeza vniuerſal, ordenò como ſe avian de diſtribuir en el mundo los Prelados, y Sacerdotes, ſegun expreſſa Clemente ſus Ordenes: (11) y ſu ſuceſſor immediato Anacleto las ſigue, Lucio, y otros ſiguientes; proſiguiendo en eſto el derecho , y govierno de las gentes antes de Chriſto: que en las inſignes Ciudades ſe ordenaſſen Patriarchas: en las que no ſon tan opulentas , Arçobiſpos : y en cada Ciudad vn ſolo Obiſpo: y en cada Villa, y Caſtillo vn Presbitero. Y aſſi graduó tambien al Sacerdocio : como ni en los Apoſtoles huvo igualdad , pues vno prefirió á todos.

Et hoc eſt verũ, quod poſt Petrũ ſtatim nõ fuerũt Apoſtolici, ſed Clemens, fuit poſt eũ Apoſtolicus videns antẽ Clemens , quod hoc eſſet pernitioſſum exẽplo , quod aliquis ſibi eligeret ſucceſorẽ, renũtiauit Papatui; & tunc electus fuit Linus. Eo mortuo, electus eſt Cletus. Quo mortuo denuo fuit Clemens electus. Et ſic Clemens, ſecundum vnam computationem, fuit ſecundus, & ſecundum aliam fuit quartus. Gloſſ. in cap. ſi Petrus. nuper dict. (11) *In illis veró ciuitatibus , in quibus olim apud ethnicos primi flamines eorum, atque primi legis Doctores erãt, Epiſcoporum primates poni , & Patriarchas Beatus Petrus præcepit, qui reliquorum Epiſcoporum, cauſas , & maiora, quoties neceſſe foret, negotia in fide agitarent [& Paulo poſt] In illis autem ciuitatibus, inquibus dudum , apud prædictos erant Archiflamines , quos tamen minores tenebant , quàm*

Ya

memoratos primates, Archiepiſcopos conſtitui præcepit (& in fra.) in ſingulis verò reliquis ciuitatibus, ſingulos, & non binos, vel ternos, aut plures, Epiſcopos conſtitui præcepit, qui non primatum, aut Archiepiſcoporum, aut Metropolitanorũ, nomine, quia matres ciuitatum non tenent, ſed Epiſcoporum tantum nomine potirentur. Quoniam nec inter ipſos Apoſtolos par inſtitutio fuit, ſed vnus omnibus præfuit. Clemens. ad Iacob. Epiſt. 1. & 80. d. c. in illis. idem. Anaclet. Epiſt. 3. c. 2. & ibi. c. Epiſcopi.

Sucesſion continuada ſiempre en la Silla Romana.

251. Ya he viſto por los mas inmediatos; antiguos, y autenticos inſtrumentos, que pude deſſear quan legitimamente paſſó la Silla de Pedro por ſu mano, y voluntad, á ſus ſuceſſores; y que no ſolo proueyó la Silla ſuya en Roma, ſino todas las del Orbe, con diſtribucion general, y graduacion de todo el Sacerdocio, como Summo, dando á todo forma, y eſtado perpetuo, que es el que oy veo en toda la Igleſia ſugeta á la Romana. Con que nada del legitimo, y eſſencial govierno dexò dudoſo; pues lo que no quedò diſtinto, ô expreſſo en el vltimo Concilio de los Apoſtoles, que he eſpeculado de eſpacio, lo hallo aqui proveìdo, con otras coſas menos eſſenciales, que he viſto en los miſmos inſtrumentos, y mas que contienen los ochenta y cinco Canones de los Apoſtoles, que admitiò el Synodo ſexto. He viſto tambien innumerables Series de los ſuceſſores de Pedro en la Silla Romana. En particular aprecio las de Tertuliano. *Lib. de Præſcriptionibus*. Ireneo. lib. 3. c. 3. y Aguſtino, con-

contra Fauſtum. Y de Aguſtino Obiſpo Tarraconenſe, que eſtà en el princio del derecho. Son notorias ſus perſonas, patrias, origines, vidas, años, meſes, y dias de ſus aſſientos; y ſus Decretos, y Concilios tienen eſpecialiſſima, y publica notoriedad. Y haſta el preſente Innocencio Vndecimo, hallo numerados docientos y quarenta y quatro. Los ſeſenta, ſe notan por Santos Canonizados; y de eſtos, los treinta y dos Martires. Y ſus naciones. Franceſſes 14. Eſpañoles 4. Germanos 4. Flamenco 1. Inglès 1. de la Syria 7. Africanos 3. Griegos 15. los demàs Italianos. Y aunque ſe han introducido en 27. Ciſmas otros tantos Anti-Papas. Siempre hallo, que Dios caſtigó al ambicioſo, que antes no ſe humillò

DISCURSO DEZIMO.

EVSCANDO LA RAZON principio halla mejor fin.

252. LA eleccion del Summo Pontifice, nunca ha rocado á toda la Igleſia, ſino ſolo á la Romana. En lo primitiuo, el Pueblo proponia, y pedia, y el Clero elegia, como en cada Igleſia ſe elegia Obiſpo. (1) Y la eleccion Canonica, por votos, y no ligada á la voz del Pueblo, y como en eſto ſe ofrecieſſe [crecido

Modo primitivo de la eleccion de PontificeRomano.

(1) *d. 62. c. nulla. & c. nullus. & d. 63. c. non licet. & c. Plebs.*

(2) *d. 63. clectis. & c. Agato. & c. Adrianus. & c. in Synodo.*

(3) *Ibi c. 1. nullus & 6. seqq. cap.*

(4) *Ibi. cap. cum Adrianus.*

(5) *Ibi. c. ego Ludouicus.*

(6) *Ibi c. internos. & 3. seqq. cap. & d. 19. c. 3. immemoriam.*

ya el numero de fieles, y passadas las comunes persecuciones de los Emperadores Gentiles] disensiones, y tumultos. Se introduxo por via de paz, y quietud, la potestad Imperial, que con este pretexto obtuvo derecho de tener assenso en la eleccion, y confirmacion de Pontifice por carta. (2) Hasta Leon octavo. Cediendo, y consintiendo la Iglesia [por no irritar el poder] contra la costumbre, Concilios, y Canones estrechos, que precedieron, (3) en tanto que llegó à no poderse ordenar Pontifice, sin assenso de el Emperador: y assimismo ningun otro Episcopal grado, recibir en vestidura. Y este derecho se ampliò, y concediò á Carlo Magno, por el beneficio de aver expelido de Italia los Longovardos. Mas en la elecciõ siguiente de Adriano II. se anuló este Privilegio, no siendo en ella admitidos los legados de Luis, (4) hijo de Carlos. Y los mismos, y el mismo Christianissimo Emperador lo tuvieron á bien; y aun hizo pacto perpetuo, y constitucion este Luis I. dando de nuevo, y confirmando todo lo temporal, que el Imperio avia dado á la Iglesia, y alçò la mano de toda eleccion, è intervencion, dexando en su libertad á los Romanos, para que Canonicamente eligiessen, y consagrado el Pontifice, se participasse por legados à sus succesores, para estrechar esta paz. (5) Y de Carlos, y Luis

padre,

padre, y hijo; y Enrique Primero. Y Othon Primero he visto semejantes instrumentos, y pactos jurados con la Silla Romana, en la libertad de lo temporal, y espiritual. (6)

253. Pero mas admiro la heroica accion de Constantino, que agradecido à la salud milagrosa, que Dios le dió, por mano de Silvestro. Hizo al quarto dia de su baptismo, esta constitucion. Hemos juzgado juntamente con nuestros Satrapas, Optimates, y todo el Senado, y con todo el Pueblo sugeto al Imperio Romano, que assi como San Pedro en la tierra, fue Vicario del Hijo de Dios, assi los Pontifices, que tienen las vezes del mismo Principe de los Apostoles, tengan mayor potestad, de Principado, concedida de nosotros, que la que tiene la terrena Imperial mansedumbre de nuestra serenidad, y que la obtengan en nuestro Imperio, elegido para nosotros esse Principe de los Apostoles, ô sus Vicarios, firmes Patronos delante de Dios. Y assi como nuestra terrena, Imperial potencia, assi su Sacrosanta Romana Iglesia, hemos decretado sea con veneracion honrada, y mas que nuestro Imperio, y terreno trono, sea exaltada gloriosamente la Sacratissima Silla de San Pedro: atribuyendole potestad, y vigor, y dignidad de gloria, y honorificencia Imperial. Y decretando constituimos,

Decreto perpetuo Imperial de Constátino à favor de la Iglesia Romana. En que le dió todo su Imperio Occidental. Con iguales, y mayores Privilegios.

Habetur ad litteram d. 69. c. Constantinus.

mos, que tenga Principado, tan ſobre las quatro principales Sillas Alexandrina, Antioquena, Hieroſolimitana, y Conſtantinopolitana, quan ſobre todas tambien, las Igleſias de Dios en todo el Orbe de la tierra. Y el Pontifice de la miſma Sacroſanta Romana Igleſia, que por tiempo exiſtiere, ſea el mas excelſo, y Principe de todos los Sacerdotes de todo el mundo, y á ſu juizio ſe diſpongan qualeſquiera coſas que fueren ordenadas al Culto de Dios, y á la firmeza de la Fè de los Chriſtianos [& infra.] A las Igleſias de los Santos Pedro, y Pablo, aplicamos heredades, y poſſeſſiones, y las dotamos, y por nueſtro Imperial mandato, y liberalidad, ſe las hemos concedido, en el Orienre, y Occidente, Setentrion, y medio dia; eſto es, en Judea, Grecia, Aſia, Thracia, Italia, ò diuerſas Islas, para que por manos de nueſtro Beatiſſimo Padre Silveſtro Summo Pontifice, y ſuceſſores, todas ſe diſpongan [& infra.] Al B. Silveſtro nueſtro Padre Summo Pontifice, y Papa de la Univerſal Ciudad de Roma, y à todos ſus ſuceſſores Pontifices, que haſta el fin del mundo ſe ſentaren en la Silla de San Pedro, de preſente entregamos el Palacio Lateranenſe de nueſtro Imperio, y la Diadema, ô Corona de nueſtra Cabeza, y la Ueſtidura, y el Superhumeral, ô Toga que circunda el cuello, y la Clamide purpurea, y la Tunica Cocinea, y todas las Imperiales Inſignias, y la dignidad de los Imperiales Preſidentes Cavalleros, los Imperiales Cetros, y todas las ſeñas, y ornamentos Imperiales; y todo lo conſiguiente de la Imperial alteza, y gloria de nueſtra poteſtad. Y á los Reuerendiſſimos Varones Clerigos, que ſir-

ſirven à la miſma Romana Igleſia, decretamos que tengan la altura, ſingularidad, potencia, y precelencia, con cuya gloria ſe adorna nueſtro ampliſſimo Senado; eſto es, que ſe hagan Patricios, y Conſules; y en las demàs dignidades Imperiales promulgamos, que ſean decorados. Y aſſi como la Imperial Milicia ſe adorna, decretamos ſe ordene el Clero de la Romana Igleſia. Y como la Imperial potencia ſe adorna con diuerſos oficios, Cubiculario, Oſtiario, y todas guardias, aſſi la Santa Romana Igleſia querèmos ſea decorada. Y para ampliſſimo lucimiento de el Pontifical decoro, decretamos, que los cavallos de los Clerigos de la miſma Romanana Igleſia, ſean decorados con lacayos, y jaezes, y aſſi ſuban en ellos, y como nueſtro Senado vſa de calçado, con candida cubierta iluſtrado, aſſi lo vſen los Clerigos: para que como las celeſtes coſas, aſſi las terrenas para alabança de Dios ſe decoren. Mas ante todas coſas concedemos licencia, al miſmo Santiſſimo Padre nueſtro Silveſtro, y á ſus ſucceſſores, de nueſtro placito, que al que de ſu voluntad quiſiere ſer Clerigo, ninguno preſuma impedirlo. Y decretamos que èl miſmo, y ſus ſucceſſores deban vſar la Diadema, y Corona, de oro puriſſimo, y piedras precioſas, que de nueſtra Cabeza le concedimos: y traerla en la cabeza, para alabança de Dios, y honra de San Pedro. Y porque el miſmo B. Papa ſobre la Corona Clerical, que trae, para gloria de San Pedro, no ha permitido vſarla de oro, nos impuſſimos nueſtro virrete, con candido reſplandor que deſigna la Reſurreccion del Señor, con nueſtras manos, en ſu Sacratiſsima Cabeza, y teniendo el freno de

ſu cavallo, por reverencia de San Pedro, le ſervimos de Palafrenero: decretando que todos ſus ſuceſſores vſen, ſingularmente, el miſmo Virrete, en las Proceſſiones, á imitacion de nueſtro Imperio. Y para que la Pontifical alteza no ſe envilezca, ſino mas que á dignidad de terreno Imperio, en gloria, y potencia ſe decore; entregamos à la viſta de todos, al dicho B. Padre nueſtro Silveſtro, Univerſal Papa, con nueſtro Palacio, la Romana Ciudad, y todas las Provincias, Lugares, y Ciudades de Italia, ù de las Occidentales Regiones: y ſe las dexamos: y decretamos por eſte mandato Imperial; y pragmatica conſtitucion; que por èl miſmo, y por ſus ſuceſſores ſean diſpenſadas; y concedemos, que queden perpetuadas al derecho de la Santa Romana Igleſia. De donde hallamos congruente que ſe tranſfiera nueſtro Imperio, y regia poteſtad, à las Regiones Orientales, y en la Provincia de Vizancia [Ciudad famoſa, llamada deſpues Conſtantinopla] edificar vna Ciudad, en nueſtro nombre, en el mejor lugar, y que alli ſe conſtituìa nueſtro Imperio: porque no es juſto, que donde eſtà conſtituído el Principado de los Sacerdotes, y Cabeza de la Chriſtiana Religion por el Emperador Celeſte, tenga poteſtad Emperador terreno. Y eſtas coſas, y todas las que por eſte nueſtro Imperial inſtrumento Sacro, y por otros Santos decretos, hemos eſtatuìdo, y confirmado, decretamos, que permanezcan ileſas, y conſtátes haſta el fin del mundo. Y delante de Dios viuo, y de ſu terrible Juizio, rogamos, y proteſtamos, por eſta nueſtra Imperial Conſtitucion á todos nueſtros ſuceſſores Emperadores, ô á todos los Optimates,

mates, Satrapas, y al ampliſſimo Senado, y al vniuerſo Pueblo, en todo el Orbe de la tierra, aora, y adelante, á nueſtro Imperio ſugetos, en todos los futuros tiempos, que à ninguno de todos ſea licito, eſtos decretos quebrantar, ô en algun modo pervertir. Y ſi alguno, que no creemos, con temeridad, ù deſprecio, en eſto procediere, ſea determinado á eterna condenacion; y ſienta contrarios á los Santos de Dios Principes de los Apoſtoles Pedro, y Pablo en eſta vida, y en la futura. Y padezca en el Infierno inferior quemado con el Diablo, y todos los impios. Y roborando la hoja de eſte Decreto con nueſtras proprias manos, la puſimos ſobre el Venerando Cuerpo de S. Pedro, Principe de los Apoſtoles. Datum Romæ 3. Kalend. Aprilis. Domino noſtro Flauio Conſtantino Auguſto quater. & Gallicano. v. c. Coſſ.

254. Heroyca accion fue, ſin exemplar, ſolo Dios ſe la pudo comunicar, porque tal liberalidad humilde, primero fue Diuina que humana, como dice la experiencia, porque Conſtantino la pudo executar, conſervar ſolo Dios, pues el Imperio que para ſi eligió con brevedad lo perdiò la terrena poteſtad, el que diò á San Pedro veo cada dia mas opulento.

Diuina es la conſtitucion, y conſervacion de la dignidad Papal. Y en ella las quatro Patriarchales, daſſe el origen de la libertad Euangelica.

Cierto es que eſtán lexos los infieles, que lo puedan agraviar; mas que eſtèn lexos en cuya mano ha eſtado? En la que hizo de Saulo, Paulo, y de Conſtantino, Conſtante.

Las

Las quatro Iglesias Patriarchales magnificas del Orbe, que èl mismo aqui refiere, poco tiempo gozarõ libertad, y los Sarrazenos que las supeditan, ya se han hallado, no lexos de Roma; donde Dios las ha conservado, porque en Roma ay cinco Iglesias Patriarchales. La Lateranense, que es la la Romana. La de San Pedro, que corresponde á la Constantinopolitana de el Oriente. La de San Pablo, à la Alexandrina del Occidente. La de Santa Maria, á la Antioquena del Septentrion. Y la de San Lorenço, à la Gerosolimitana Meridional. Las quales en el derecho se llaman por esto Patriarchios. (1) Y de estas Iglesias, por ser Cardinales, de el Orbe, tomaron sus Presbiteros, que oy entendemos Parrochos, el nombre de Cardinales. De los quales es preciso entender, que hablò aqui Constantino, decorandolos por ser instituídos desde S. Pedro. (2) Para puntales de el peso de la Silla Romana, aunque el nombre de Cardenales, no es tan antiguo, mas consta que lo tenian en tiempo de este Silvestro. (3) Puso en fin Dios, termino al mar. Y á la infidelidad, porque la naturaleza no dió tal Privilegio à los Romanos, de que ni por invasion, ni por su fragilidad, no fuesse infestada su Fè. El Emperador Celeste [dice

(1) *d. 63. cap. cum Adrianus, & alijs in locis. ecce num. 2. seq.*

(2) *Ex Concil. Stephani. 3. d. 79. c. oportebat. habito in basilica Constatiniana. Act. 3.*

(3) *2. q. 5. c. Præsul. & de antiquitate, & dignitate Cardinalium, lege constit. 15. Eugen.*

(4) *Non mediocri. & constit. 50. Sixt. 5. postquam. apud Cherubin.*

Cons-

Constantino] fundò este Imperio; bien lo sabia, como lo que entre Dios, y èl passaba. Y su conservacion lo manifiesta, pues Dios solo no conserva, lo que el hombre solo haze. Y à vista de este exemplar, no admiro la humildad, rendimiento, y liberalidad, con que he visto (4) diuersos Emperadores, que han continuado, y confirmado esta largueza, y obsequio à la Silla Romana, porque ninguno llegò exteriormente, á este primero: no solo en lo material, porque con su amparo, y exemplo, edificó, y dotò Templos, y se edificaron en todo el Orbe con la libertad que se predicò el Euangelio; empezó la Fè ha establecerse, porque los Obispos no avian podido juntarse á Concilio, conque Arrio avia estendido sus errores, hasta que en tiempo de este Emperador, y Papa Silvestro (5) [en el tiempo de el Papa se engañó Beda] (6) empezaron Canones, y Concilios, y se celebró el Niceno con 318. Obispos, donde se publicó el Simbolo Apostolico de la Fè. Y fue el primer Concilio; y contra Arrio, que en èl fue condenado: y primero de los quatro, que como quatro Euangelios venera la Iglesia, segun dicen S. Isidoro, y S. Gregorio.

(4) N. 252. 6.

(5) d. 16. c. 10. prima. & d. 15. cap. Canones.

(6) d. 16. c. 9. fexta.

(7) El 2. Constantinopolitano de 150. Padres,

Este Concilio Niceno por famoso, y gravissimo, se llama el primero en la Iglesia, mas antes huvo dos, de

18. y 16. Padres, que hizieron Canones. *Isidor. in c.* 11. *prima d.* 16.

(7) *d.* 15. *c. Canones, & c. sicut.*

Concluyesse el modo presente, de la eleccion.

(1) *d.* 79. *c. oportebat. & c. nullus vbi gloss. Hoc caput, & sequens, idem dicunt: scil, quod nullus debet eligi in Papam, nisi de Cardinalibus Præsbiteris, vel Diaconibus, dummodo intereos idoneus inveniatur.*

(2) *In 6. de electione, & elect. c. vbi periculum.*

(3) *Decretū Greg.* 15. *de elect. Roman. Pont. æterni Patris. dat.*

Padres contra Eunomio, y Macedonio. 3. Ephesinos de 200. Obispos, contra Nestorio. 4. Calcedonense, de 630 Sacerdotes, contra Eustachio, y su defensor Dioscoro, y nuevamente Nestorio.

255. Y concluyendo el punto de eleccion, en que me diuertió la intervencion Imperial; hallo que demàs de nouecientos años à esta parte, que hizo Concilio Esteuan III. se ciñó la eleccion al conclaue solo de los Cardenales; y à que fuesse electo vno de ellos, (1) si entre los mismos aya idoneo: como à Senado Romano, y como Principales del Clero de aquella Patriarchal Iglesia. En que se han euitado discordias, y tumultos, que en tal eleccion avia; y mas con las providas constituciones conque, entre otros Pontifices, han zelado la pureza de esta eleccion, los dos Gregorios Dezimo (2) en el Concilio Lugdunense. Y Quinto dezimo, con quarenta y vn Cardenales. (3) Ordenando que en vn conclaue con guardia, cada Cardenal con dos criados, no salga, ni entre, hasta el Pontifice electo. Y previas las

las diligencias, y deprecaciones Diuinas, con cedulas secretas, y con dos tercias partes de los votos, de los Cardenales presentes; ô en voz clara todos, de comun consentimiento; ó con prometidos todos en algunos; sea la eleccion Canonica, con otras estrechissimas, y delgadas reglas, y cautelas, que excluyen toda humana malicia; y graviſſimas penas, y censuras, para su legal cumplimiento. Y el electo se consagra, sino es Obispo, y es privilegio de consagrarlo del Cardenal Obispo Ostiense [que por lo mismo vsa Palio] y despues se corona; y coronado toma posseſſion en la Iglesia Lateranense, donde es Obispo. (4)

dat. Romæ. 17. Kal. Decembris ann. 1621. apud Theatr. Vitæ humanæ. v. Pontifex in fin. adest ad litt.

(4) *Rom. Pontifices sola electione à duabus partibus Cardinalium suffragium habentium facta, plenam jurisditionis potestatem accipiunt. Electioni autem, & consecrationi, quando illa est necessaria, succedit coronatio. Et deinde coronatus Pontifex Lateran. Ecclesiæ, cuius est in Vrbe Episcopus, possessionem nanciscitur. gloss. in c. super data. de regul. iurisd.*

256. Bastantemente han desvanecido mi duda los instrumentos que he visto. Pues si dificulté como tantos Pastores, Obispos, y Cabezas, no implicaban, en vna Iglesia. (1) Ya he visto, que como todas las Iglesias son vna, (2) con vn govierno visible, (3)

Dificultando sobre vna Cabeza parò la razon en la Iglesia Romana.

(1) 245.
(2) 240.
(3) 243.
(4) 239.

todas Cabezas ſon vna. Y como es vna la Igleſia, y vna ſa Cabeza. Y que eſta es vn Obiſpado, ô Sacerdocio extenſo en todo el cuerpo; y ſiendo fuerça que tenga origen, y raiz vna, de quien eſta vnidad ſe amplie, y dimane, es el ſucceſſor de Pedro, en la Silla Romana; y he viſto que la entregò el miſmo Pedro, que con Chriſto fue vna Cabeza, como es cada ſucceſſor; y como el amor ha propagado eſta generacion de Chriſto, por eleccion, como el miſmo Señor engendrô; cumpliendo aſſi la generacion perpetua prometida de Abrahan, Iſaac, Jacob, David, y el Sacerdocio eterno hereditario; porque auiendo faltado por naturaleza, faltára la promeſſa, ſino engendràra el amor. Y aunque en Chriſto ſe ſalva el Sacerdocio eterno, diſpuſo el amor mas eſtrecho cũplimiento, que ſe compadezca faltar ſu preſencia viſible, y no ſu viſible govierno; por la vnidad; haziendo de Chriſto, y Pedro, vn Chriſto; y de Pedro, y Clemente vn Pedro; y aſſi vna cabeza ſuceſſiva, como el cuerpo: y de cabeza, y cuerpo vn ſolo Chriſto. Mi razon ſe embeleſa, viendo tan innumerable, y perpetua generacion de vn hombre que muriò tan ignominioſamente, dexando ſus pocos, y humildes amigos abatidos, confuſos, y eſcondidos, ſin armas, ſin letras, ſin bienes; mucho enſeñado, nada eſcrito; y eſtos ſin derramar mas teſoros, que ſu ſangre; ſin mas poſſeſſion, que el deſprecio; ſin mas poder, que la humildad; puſieſſen à ſus pies, rogados, el Imperio de el mundo; la primera Ciudad; la obediencia de los Reyes: y dilatado ſu numero en el Orbe, aya conſervado la manſedumbre la dignidad, que ha perdido el poder. Eſtos efectos

tos de tantos ſiglos, ſon del mundo? Del demonio? De la carne? No paren eſtas madres tales hijos. Luego de Dios ſon, y de la verdad. Con que aquel hombre, que muriò, Dios, y verdad era: y eſtà viuo, y engendrando; y aqui lo hallo, donde hallo Dios, y verdad. Mas todavia, no la hallè toda. Porque me falta vn eſcrupulo que vencer, que aora, es menor que antes. Y es la vltima duda que propuſe, aſſi. Como ſiendo la Igleſia vnico fundamento de la Fè, ſe deba creer la Eſcritura? Y ſi la Eſcritura es fundamento, como no ſola, ſin la Igleſia; ni la Igleſia ſin la Eſcritura? Y como, y quando, ſe deba creer, y entender la Eſcritura, ſin rieſgo tal, como he viſto, en las mentiras fundadas en ſu mala inteligencia?(4) Todas eſtas dudas ſon connexas, que piden diſtincion, y claridad.

DISCURSO ONZE.

LA RAZON QVE CABA acaba; Igleſia vè, y fundamento.

257. COmo ſiendo la Igleſia vnico fundamento de la Fè, ſe deba creer la Eſcritura? Es la primera pregunta. Y hago otra mas. Quantos libros de la ley nueva dexò Chriſto eſcritos, ô entregò? Ninguno. Y qué precepto diò á ſus Apoſtoles de que eſcriuieſſen? Ninguno.

Aunque la Igleſia es fundamento de Fè, ſe debe creer la Eſcritura.

(1) *Math. in fin.*
(2) *Marc. in fin.*
(3) *d.*16.*c. placuit. in* 6. *Synodo c.*2. *vbi Isidorus.*
(4) *d.*15.*c. Sancta.*
(5) *Ibi Gelasius, in Concil. Rom.cum* 70 *Episcopis.*
(6) *Ego solis eis Scriptorum, qui iam Canonici appellantur didici hunc timorem, honoremque deferre, vt nullum eorũ scribendo errasse audeam credere: ac si aliquid in eis offendero, quod videatur contrarium veritati, nihil aliud quam, vel mendosum esse codicem, vel interpretem non assequutum esse quod dictum est, vel me minime intellexisse, non ambigam. August. ad Hieron. Epist.*

Pues como mandò publicar su ley? Assi. *Enseñad à todas las gentes.* (1) *Predicad el Euangelio à toda criatura.* (2) Pues quien entregò la Escritura? O la escrivió? No Pedro solo, como cabeza. Porque escrivió poco, y despues de muchos. No los Apostoles, por razon de Apostoles: porque algunos no escriuieron; y algunos, que no son de los doze escriuieron: mas todos enseñaron, y predicaron. Luego la Iglesia entregò la Escritura, y partes de su cuerpo la escriuieron. Apostoles, y Euangelistas fueron, mas piedras de este edificio. A ellos la concediò el Espiritu Santo en secreto, y á la Iglesia reconocerla, y publicarla, ó entregarla á los fieles: porque, ni los Apostoles dexaron esto distinto, ni proveìdo; porque escriuieron separados; mas no pudieran omitirlo, si fuera precisso cargo de su personal providencia; como sin duda fuera, si en su falta, no quedára alguna segura providencia: mas sus Canones ochẽta y cinco, no fueron admitidos en 680. años. (3) Y en el que es 84. [que mas no he hallado] refiere San Clemente [á quien

[á quien se atribuye esta cõpilacion] los libros Canonicos no cabales, y 8. suyos; mas estos 8. no están recibidos. (4) Los Canonicos se numeran en el cap. 59. del Cõcilio Leodicense, pasados 364. años de Christo. Y aun no se admitieron Tobias, Judith, Sapientia, Ecclesiasticus, Machabei, & Apocalipsis. Ni Baruch. Y todos se admitieron, y numeraron cerca de los años de 430. en el Concilio Carthaginense 3. donde assistiò San Agustin; mas Baruch no se numerò hasta el Concilio Florentino año de 1431. y muchas obras que se divulgaron en nombre de los Apostoles, se han excluìdo por Apocriphas. Como los Actos de S. Andres, de S. Felipe, de Santo Tomàs, de S. Pedro. Y los Euangelios de S. Tadeo, Santo Tomás, S. Bernabè, y S. Andres. Y los que fallearon Luciano, y Hicio. Y otros muchos libros Ecclesiasticos, que avian adquirido fama de sagrados, que los introduxo la heregia. (5) Como se aprobaron Canonicamente entonces las obras de los Santos Doctores, y Obispos, Cypriano, Athanasio, Gregorio Nazianzeno, Basilio, Chrisostomo, Theophilo, Alexandrino, Hilario, Ambrosio, Augustino, Hieronimo, Prospero, Leon Papa, y algu-

Epist. 19. & habetur d. 9. c. 5. ego.

(7) *Quis nescivit Sanctam Scripturã Canonicam, tam veteris, quam novi testamenti, certis suis terminis contineri, eamque omnibus posterioribus Episcoporum litteris, ita preponi, ut de illa omnino dubitari, & disceptari non possit, utrum verum, vel utrum rectũ sit quid quid in ea scriptum esse constiterit? Aug. de Baptis. contra Donatist. l. 2. c. 3. & habetur ibi. c. 8. quis.*

nas

nas de Origines, y de otros Padres antiguos. Y se condenaron muchas hereticas. Pues si hallo que Dios dispuso que la Iglesia, desde su origen, diesse á sus hijos el alimento Diuino, aprobando, y distinguiendo lo cierto, de lo dudoso, ô falso, dando autoridad infalible à la Escritura en sus Canones; (6) esto es, testificando, que es Diuina, y Canonica, (7) para que no se pueda dudar su intrinseca verdad, rectitud, y autoridad: nada embaraza, que la Escritura se deba creer, aunque la Iglesia sea vnico fundamento de la Fé, quando la misma Iglesia la recibiò de Dios en lo oculto; la examinò, y admitiò en lo publico; y la entrega, y manda creer al mundo. Pues de esta suerte, nadie puede creer la palabra Diuina escrita, no creyendo la Iglesia; como nadie puede creer la palabra Diuina encarnada, no creyendo el Baptista. Y como la encarnada es fundamento de la Iglesia assi la escrita.

Son muy essenciales para la Fè, las tradiciones de la Iglesia.

(1) *N.*140.8.

258. Y si la Escritura es fundamento, como no sola sin la Iglesia; ni la Iglesia sin la Escritura? Es segunda duda, en dos partes. Supongo lo dicho (1) que Juan escriuió su Euangelio, à instancia de algunos Obispos, contra ciertos Heresiarcas. Y que contra otra heregia se juntó, y determinó el vltimo Concilio de los Apostoles. Y doy possible que tales heregias no huviesse; ni tal Euangelio; y Concilio. Pregunto aora mas, quien enseñaria al mundo, que el Hijo de Dios era Verbo, sin principio temporal, y Dios como el Padre:

Padre:y que la ley de Moiſes no obliga,ni la circunciſſion, con el Euangelio, y baptiſmo ? Quien enſeñò que todas tres Perſonas ſon vna ſubſtancia, eternas , é iguales ; y que la tercera procede de ambas:y que el Verbo Encarnado no recibiò perſona humana ; que Sacramentado eſtá entero, en accidentes, ſin ſubſtancia de Pan, y Vino ; y que ſu Madre, es Madre de Dios , y pariò quedando Virgen. Y otros Miſterios,y Sacramentos, que no quedaron claros en la Eſcritura; y ſon neceſſarios á la Fè. De que ſe infiere, que ſi tal Euangelio , y Concilio, no huvieſſe, no ſe pudiera arguir diminuta la Diuina providencia,porque la que huvo para eſtos Miſterios, avria para todos. Ni ſe pudiera juzgar que era omiſſion de los Apoſtoles en ſu cargo , que cumplieron predicando, y enſeñando ; porque es vniuoca doctrina, eſparcida en el mundo,y embutida en diſcipulos innumerables, de tantos Pueblos convertidos ; y en ſus Obiſpos, que dexó exactamente entregada la verdad ; y mas conſtando que algunos murieron ancianos, como Juan, Jacob, Pedro, y Pablo ; con muchos que con ellos recibieron el Eſpiritu Santo, y deſpues mas por ſus manos; con cuyos dones ſe aumentó la ſeguridad extenſa de la verdad Euangelica, que enſeñaron á otros mas , que ſiempre han ſido mas : porque en lo primitivo es impoſſible moral, que los convertidos, y catecumenos, por deſſeo, curioſidad, tentacion, ignorancia, ô ſeguridad de ſu razon, y Fè, no tuvieſſen, y preguntaſſen, de doctrina tan inaudita, innumerables dudas, que no avrian oìdo , ô ſobre las oìdas; y aſſi para la tradicion de toda verdad, à todos, huvo

obli-

(2) *Quis neſciat, aut non aduertat, id quod á Principe Apoſtolorum Petro Romanæ Eccleſiæ traditum eſt, ac nũc vſque cuſtoditur, ab omnibus deueri ſeruari? Nec ſuper induci, aut introduci aliquid, quod, aut autoritatem non habeat, aut aliunde videatur accipere exemplum? Innoc. 1. c.11 quis. d.12.*

obligacion, zelo, neceſſidad, tiempo, Miniſtros, Doctores, è Interpretes. Y como en cada Igleſia, ſe eſtampò, y obſervó la primitiva verdad, mejor en la Romana, que Pedro con Pablo inſtruyó, para norma de todas, donde ſus miſmos diſcipulos le ſucedieron; y donde nada ſe innoua en ſu doctrina, ſin autoridad de Eſcritura, ô exemplar antecedente (2) [en las coſas que no dependen de los tiempos, y ſus mudanças] por tanto ha ſido en la Igleſia ſeguriſſima, y obſervada la doctrina Apoſtolica vocal deriuada de vnos Obiſpos, y Doctores à otros; y aſſi eſtán mandadas creer, tales tradiciones, por los Concilios, (3) con excomunion, como contra heregia. Y aun San Agultin compara la coſtumbre ſola de toda la Igleſia, á la ley Diuina. (4)

(3) *Si quis traditiones Eccleſiæ, ſiue ſcripto, ſiue conſuetudine valentes, non curauerit anathema ſit. Concil. general. 7. act. 7. ſuper veneration em imaginum congregatũ. item. Siquis non confitetur, ſecundum SS. PP. proprié, & verè omnia, quæ trædita ſunt, & prædicata, Sanctæ Apoſtolicæ Dei Eccleſiæ, ab ipſis SS. PP. & probabilibus, & vniuerſalibus Concilijs, vſque ad vnum apicem, verbo, & mente; ſit condemnatus. Concil. Lateran. 1. ſub. Martino 1. Canon. 16.*

No

(4) *In*

his

his rebus de quibus nihil certi statuit Diuina Scriptura, mos populi, & instituta maiorum pro lege tenenda sunt. Et sicut preuaricatores Diuinarum legum, contemptores Ecclesiasticarum consuetudinum coercendi sunt. August. ad Casulanum. Epist. 86. & habetur d. 12. c. 7. in his.

259. No puedo escusarme à esta digresion por connexa. Hizome armonia, esta resolucion de S. Agustin. Y como busco razon, con la autoridad, en quanto sea consequible. Busquè la razon, y entre muchas, hallé la mas eficaz, y suya. Puedesse, dice, introducir en vna Provincia, ò Republica, vna costumbre pia, como entonces se ayunaba el Sabado, en Roma; y no en Milan; y su madre en Milan escrupulizò no ayunar, y consultó Agustin á Ambrosio, para consolar à su madre; y le respondió. Quãdo vengo á Roma ayuno el Sabado; quando estoy en Milan, no ayuno. Estas costumbres hazen ley, mas es humana, y se vè en que es limitada; porque si fuera vniuersal, en todo el mundo, y por costumbre immemorial, inviolada: como pudiera ser su introducion, no siendo natural, ó Diuina? Infiere aora. Lo que assi se ob-

Porquè la costúbre, otra tradicion, no escrita, de la Iglesia obliga como ley Diuina? [quando, y como? al num. 272.]

(1) *Illa autem, quæ non scripta, sed tradita custodimus, quæ quidem toto terrarũ orbe obseruantur, datur intelligi, vel ab ipsis Apostolis, vel plenarijs Concilijs, quorum est in Ecclesia saluberrima autoritas, commendata, atque statuta retineri. August. ad Ianuarium. Epist. 118. c. 1 & habetur. d. 12. c. 11. illa.*

(2) *Dogmatũ, & institutionum, quæ in Ecclesia servata sunt, alia quidem habemus ex doctrina, quæ litteris consignata est; alia verò ex Apostolorum traditione, ad nos transmissa, in ministerio recepimus; quæ utraque eandem vim, ad pietatẽ habet. Basil. l. de Spirit. S. c. 27. & habetur. d. 11. c. 5. Ecclesiasticarum. in fine.*

(3) *Et si quæ de aliqua modica quæstione disceptatio esset, non ne oportet in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conuersati sunt, & ab eis de præsenti quæstione sumere, quod certum, & liquidum est? Ireneus. l. 5. c. 4.*

lerva en toda la Iglesia, sin Escritura, como es vniuersal costumbre, haze ley vniuersal; mas tal costumbre no pudo introducirse, á vn tiempo en todos los fieles del mundo, sin autoridad Diuina, á que nadie pudo replicar, ò escusarse alguna Iglesia; y como esta autoridad, ó es de los Apostoles, ô es de toda la Iglesia; por esto colige, que tal costumbre, es ley, que obliga como Diuina; porque se supone, que es precepto de los Apostoles, ò es de toda la Iglesia, ù de algun Concilio que tiene la misma autoridad. (1) Y assi con razon condena, como los Concilios, à quien no la observare, ô creyere; mas segun leo, lo mismo determina la Iglesia, que determinarian los Apostoles. Porque no se ha juntado Concilio vniuersal, sino es contra nueva doctrina, que diluena de la conocida [y por esto se han ido aumentando terminos al symbolo, y se advierte contra la Fè] Ni se determina con algun fundamento libre, sino con estos dos, ô Escritura, ô tradicion de los Apostoles; que por lo dicho tienen igual autoridad, (2) y si

ocurre

ocurre alguna queſtion, que por menos grave, no es comun , ſe recurre á à los inſtrumentos, ò à tradiciones de las mas antiguas Igleſias , haſta hallar clara la liquida verdad,(3) obſervando el aviſo, que diò el Eſpiritu Santo, en los Proverbios. *No paſſes los terminos antiguos que puſieron tus Padres.* (4) Y atendiendo al de San Pablo. Annque nosotros , ô vn Angel del Cielo, os Euangelize otra coſa , de lo que os hemos Euangelizado , ſea excomulgado. (5) Y en eſto obra la charidad, porque ſe ſupone que Chriſto , y ſus Apoſtoles predicaron , ò eſcrivieron lo neceſſario. Y el Concilio que he viſto de los Apoſtoles dice. *Fue viſto al Eſpiritu Santo , y à noſotros, nada mas imponeros de peſo , que eſtas coſas neceſſarias.* Y aſſi es charidad no adelantar diſiniciones de Fè,por gravoſas á las antiguas Apoſtolicas. Y es acomodarſe á la fragilidad humana; que vea que no ſe vſa la autoridad con imperio, ſin comprobacion que ſoſſiegue, como Chriſto , ſiendo la ſuya Diuina, la acreditó con milagros , y tambien los Apoſtoles.(6) Por lo qual

(4) *Ne tranſgrediaris terminos anti quos, quos poſuerunt Patres tui. Prouerb. 22.gloſſ.ne tranſgrediaris terminos fidei, & doctrinæ ſermonum,& exemplorti, quos poſuerunt, Prophetæ,& Apoſtoli.*

(5) *Sed licet nos, aut Angelus de Cœlo, Euangelicet vobis præterquam quod euangelizauimus vobis , anathemaſit. Galat.*1.8.

(6) *Si opera non feciſſem , quæ nemo alius fecit, peccatum non haberent. Ioann.* 15. *Non enim audeo aliquid loqui, eorum, quæ per me non efficit Chriſtus in virtute ſignorum. Rom.* 15.

(7) *Nihil nouandum,*

*dum, niſi quod tradi tum eſt. Stefan.*1. *in cauſa Cyprian. de Baptiſm.*

(8) *Hæreticus eſt, qui alicuius temporalis commodi,& maximé gloriæ, Principatuſque ſui gratia, falſas, ac nouas opiniones , vel gignit, vel ſequitur. Aug. de vtilit. credendi. c.* 1. *habetur.*24 *q.*3. *c.*28. *Hæreticus.*

(9) *Catholica Eccleſia per orbem terrarũ difuſa , tribus modis probatur exiſtere. Quidquid enim in ea tenetur , aut autoritas Scripturarum , aut traditio vniuerſalis, aut certe propria,& particularis inſtitutio : ſed autoritate tota conſtringitur: vniuerſali tra-*

hallo obſervado en laIgleſia, en todos los Concilios aquella reſolucion de Eſteuan 1. en la cauſa de Cypriano ſobre ſu Concilio Provincial Cartaginenſe [que èl reuocò] ſobre el baptiſmo de los Hereges. Y dixo. Nada ſe innoue ; ſino lo que es tradicion ſe obſerve,(7) porque en materias de Fè, es peligroſa la nouedad , pues no ha auido opinion falſa ſin nouedad; y aſſi la heretica ſiempre fue falſa, y nueua. (8) Por tanto la Igleſia ſiempre contexta ſus conciliares diſiniciones de Fé, con autoridad, ya de la Eſcritura, ya de la doctrina Apoſtolica, heredada por tradicion vniuerſal (9) deſde los Apoſtoles á los Padres antiguos, que han continuado ſu entrega. (10) Lo qual tiene vna ſuperficie de menos autoridad en la Igleſia preſente, que en la primiua , mirado de repente. Mas no es aſſi [porque quien diò autoridad á la primitiva, es el Diuino eſpiritu que la governó, y eſſe miſmo govierna la preſente, con que tiene la miſma poteſtad, y luz. O ſe debieran conceder dos Igleſias, ó otra Eſpoſa, ò otro cuerpo de Chriſto; porque ſiendo

do el mismo, y la autoridad de la Cabeza, como puede ser menor, si no puede ser menor la Cabeza, que eternamente con su espiritu assiste à su Iglesia? En cumplimiento de su palabra. *Mirad que estoy con vosotros todos los dias, hasta la consumacion del siglo.* Matth. in fine. *Y yo rogarè à mi Padre, y os darà otro consolador, para que quede con vosotros eternamente, espiritu de verdad, &c.* Ioann. 14. 16.] Pues què es? Vsa la Iglesia presente la autoridad de Christo, como la vsó el mismo Señor comprobando su doctrina, no solo con prodigios, sino con la Escritura. (11) Y assi la vsaron sus Apostoles, y autorizaron. (12) Y con mas razon los que en la Iglesia les sucedieron, hijos, y discipulos, lo deben observar. De que se sigue, que los Articulos que la Iglesia vniuersal ha difinido, contra nuevos errores, en diversos Concilios, y tiempos, solo se pueden aver aumentado, en la expression, no en la entidad; y aunque antes no obligassen por ignorancia, ò duda de el Pueblo, obligan estos, no por mas, ò nuevos; sino por declarados, como

traditione maiorum, nihilominus tota. Aug. de fide, & d. 11. *c. Catholica.*

(10) *August. sup. n.* 210. 4. *itẽ substantia nostri Sacerdotij Scriptura Sacra est nobis Diuinitus tradita... ac præterea quæque ab eisdem Sanctissimis viris, sacratiore, & purgatiore, & propinqua, quodammodo Cœlesti hierarchiæ doctrina, sancti duces ac præceptores nostri didicerũt, exanimo, in animum* [*medio intercurrente verbo, corporali quidem, sed quod carnis penitus excedat sensum*] *sine libris transfusa sit. Dionis. de Eccles. hierarch. c.* 1. *item. constat id verũ, quod prius;*

prius; ſed prius, quod abinitio : abinitio quod ab Apoſtolis. Pariter vtique conſtabit, id eſſe ab Apoſtolis traditum, quod apud Eccleſias Apoſtolorum fuerit Sacroſanctum. Tert. contra Marcion. l. 4. Item iuſtius eſt autẽ res noſtra indicari, non ex vno, aut altero, qui non recte ambulant aduersitatem, ſed ex multitudine Epiſcoporũ per orbem terrarum nobis coniunctorum per gratiam Chriſti. Examinẽtur autem Piſidæ, Licaones, Iſauri, Phryges, vtrique Illyrij, Afri, Ægypti, pars ſana, Syriæ reliquæ, qui ad nos litteras mittunt, & rurſus á nobis

como ya de Fé expreſſa, los miſmos que eran antes de Fé implicita, ò tacita. (13 Y) eſta es preciſa armonia. Por que ſi en nada creo nueva Igleſia, ni mas, ó menos, que la primitiva; tampoco nueva Fè; ni mas, ò menos; vna fue, y es aquella; como eſta. (14) Ni debo entender por diſtinto Articulo de Fè, lo que es conſequencia neceſſaria del que eſtà difinido. Como ni nueva heregia, por lo opueſto, la conſequencia legitima de la que es falſa raiz. Pues la raiz obliga à que ſe obſerve, ô ſe euite quanto de ella ſe ſigue neceſſario, por regla de derecho. *Quando algo ſe prohibe, ſe prohiben todas las coſas, que de ello ſe ſiguen.* (15) Y eſta miſma regla, que es ley Pontificia, y en derecho obliga, era ley deſde que Dios crió al razional implicita en ſu razon; pues aſſi lo diſcurrió Ariſtoteles (16) por recto dictamen de razon natural; pues qué hizo el Pontifice? Hizo ley expreſſa la que era tacita; para que expreſſamente obligaſſe. De eſta forma determina la Igleſia ſin inquietar Obiſpos, y commouer Concilios, la ſentencia de

erro-

errores implicitos, en los ya condenados; ó que neceſſariamente ſe oponen por conſequencia, à los Articulos difinidos; ó Eſcritura, ó Canones. Y aun vn Concilio Provincial, y vna Vniuerſidad ſuele declarar tales errores, mas no obliga à Fé, ſu determinacion ſino la aprueba el Pontifice, porque nadie puede obligar á Fé, que es vna en todos, ſino quien tenga autoridad ſobre todos; y eſta es de Cabeza; que es vna [conque para que la conſequencia obligue al cuerpo, debe la cabeza ſacarla] Y aſſi, ni vniuerſal Concilio ſe puede congregar, ni ſubſiſte ſu valor, ſin autoridad Pontificia. (17) Y menos Synodo particular. (18) [ſino es que eſte ſe junta para conſervar, ò mejorar el govierno de aquella Igleſia, y zelar lo ya difinido] (19) Por que vn Concilio no puede ſuponer mas, que por todo el cuerpo de la Igleſia; y cuerpo ſin cabeza no obra.

nobis accipiunt: ex quorum litteris licet vobis diſcere... Quod concordes omnes ſumus, vnum, & idem ſentientes. Baſilius. Epiſt. 75. item. ibi [id eſt in Eccleſia) diſcere oportet veritatẽ, apud quos eſt ea, quæ eſt ab Apoſtolis Eccleſiæ ſucceſio, & id quod eſt ſanum, & irreprobabile ſermonis conſtat. Ireneus. l. 4. cap. 45. item. Quomodo ſe Chriſtianum credit, qui non Chriſto annoſa, & vetera ducit. Chriſolog. ſerm. 10.

(11) *Manifeſtum* Aqui *etiam eſt, quod Chriſtus, & Apoſtoli non leuiter æſtimabant ſcripturas veteres, quas citare ſolebant: Chriſtum ex illis ſe eſſe Meſiam oſtendebat diſcipulis in itinere ad Emaus, nec aliunde offerebat teſtimonia, vel probationes, vt ipſi met teſtantur. Auguſt. ad Hie-*

Hieron. Epist. 19. (12) *Si enim tantus ac talis Apostolus Paulus authoritatem dictorum suorum sufficere posse non credat, nisi doceat in lege, & Prophetis Scripta, quanto magis nos minime hoc observare debemus. Orig. l.3.in c.3. ad Rom.*

(13) *Nos non quia fide indiguerimus, huc conuenimus, habemus enim sanam fidem, sed vt eos, qui veritati contradicunt, & noua moliuntur, confunderemus. Athanas. loquens nomine PP. in Epist. de Synodis. Item. Non nupera, non nouitia res est, Canonum Ecclesiasticorum institutio, sed primis vsque PP. per manus tradita est, & fundata in Ecclesijs, neque nunc tandem fides initium suum sumpsit, sed ab ipso Domino, opera discipulorum, in nostram vsque ætatem propagata est. idem. Epist. ad Orthodoxos.* (14) *Cur post quadrigentos annos docere nos niteris, quod ante nesciuimus? Cur profers in medio quod Petrus, & Paulus edere noluerunt, & vsque in hunc diem, sine ista doctrina, mundus Christianus fuit? Illam senex tenebo fidem, in qua puer natus sum. Hieronym. Epist. 65. ad Pammach. & Ocean.* (15) *Cum quid prohibetur, prohibentur omnia, quæ sequuntur ex illo. Regul.* 39.

(16) *Omnes qui quidvis dixerint, quodammodo multa complexi sunt [vnam quamque enim rem multa necessario consequuntur]... fit vt infirmata, & reprahensa vna quavis re, earum quæ sunt consequentes, id etiam, quod initio dictum est reprahendatur. Arist. 2. top. c. 2. post medium.* (17) *d.* 17. *c. Synodum, & c. multis.* (18) *Ibi. c. regula.* (19) *d.* 18. *c. de Concilijs, & c. propter.*

260. Aqui me embaraza hallar el Concilio de constancia numerado en

El Papa es sobre todo el Concilio.

en los legitimos, por muchos Catolicos Autores [aunque con ciertas notas] el qual determinó, que toda dignidad, aun Papal debia obedecer al Concilio. Mas ya ví en su seſſion 4. y 5. que dice, que obedezca en quanto toca à la Fè, y extirpacion de la ciſma [que entonces avia de tres Pontifices] al miſmo Concilio, ò á otro qualquiera general futuro, ó legitimo, quando el miſmo caſo aya ſucedido, ó ſuceda. Y eſte decreto, no habla con Pontifice, que conſta que lo es, ſino con ciſmatico, ò legitimo, cuya eleccion, y poſſeſſion eſtà en litigio : y mientras la Igleſia no lo conoze por Cabeza, le debe tratar como miembro, ò hijo: y mas ſiendo juez en ſu cauſa: pues como tal depuſo, y priuò à todos tres de la Tiara para ſiempre. Y de ninguno fue convocado, y vnido; la Igleſia por neceſſidad ſe juntò, empezò, y conſumó ſus Actos eligiendo al Cardenal Columna Romano, que fue Martino V. y èl miſmo durando el Concilio, y á ſu peticion aprobó, y abſolvió; eſto es, dió por concluſo el Concio; confirmando ſus Actos, en quanto determinaron de Fè, y no de otra ſuerte; y ſe vè en la peticion, y confirmacion, la ſummiſion del Concilio; y deſvanecido eſte eſcrupulo; pues ni en la forma dicha, fue confirmado ſu decreto. Y mas lo deſvaneció el Concilio Florentino, en que ſe difinió [en conſequencia de los generales Concilios, y Canones] la primacia de la Igleſia Romano Martino V. confirmò expreſſamẽte, la ſentencia de eſte Concilio, condenando á Juan Wicleff con 45. errores, y à Juan Vſſ. con otros 30. y á ſu defenſor relapſo impenitente Geronimo

ronimo de Praga, que fue quemado, y otros errores.

Romana, y ser el Pontifice Romano ſucceſſor de San Pedro, Uicario de Chriſto, Paſtor, Cabeza, y Doctor de todos los Chriſtianos; à quien, en Pedro, dió Chriſto immediata poteſtad de regir, y governar la vniuerſal Igleſia. Auiendoſe controuertido exactamente eſte punto, entre Griegos, y Latinos [en que no eſtaban vnidos; como en la Proceſſion del Eſpiritu Santo de Padre, y Hijo; y del Purgatorio; y de conſagrar en Pan ſin leuadura, ó azimo; y de la tranſubſtanciacion en la Euchariſtia]

Singular caſo q̃ Dios proueyò, en la vnion de Griegos, Armenios, y Latinos.

Y difinido todo, como los Latinos lo creen año de 1439. y en la ſeſſiõ vltima murió de repẽte el Patriarcha Griego de Conſtantinopla; é inquirida la cauſa, reſpondieron los criados, que aquella noche ſe retirò à eſcrivir, y eſcriviendo le diò vn temblor, y murió. Y eſto avia eſcrito. *Joſeph, por la miſeracion Diuina, Arçobiſpo de Conſtantinopla, y nueva Roma, y vniuerſal Patriarcha; porque he llegado al eſtremo de mi vida; por tanto hago manifieſta mi ſentencia, en eſtas letras, à mis amados hijos, en la benignidad de Dios. Porque todas las coſas, que la Catolica, y Apoſtolica Igleſia, dela antigua Roma ſienta, y celebre de nueſtro Señor Jeſu Chriſto; confieſſo que yo tambien las ſiento, y creo. Y el conceder que el Beatiſſimo Padre de los Padres, y Summo Pontifice, Papa de la antigua Roma, es Vicario de nueſtro Señor Jeſu Chriſto, y que ay Purgatorio de las almas, no contra digo. Dado en Floreucia en 8. del*

mes de Junio año de 1439. Y al fin del Concilio vinieron los Jacobinos, y Armenios dando obediencia. Y recibidos de Eugenio IV. les entregò, è instruyó por sus letras en todos los Misterios, y siete Sacramentos de la Iglesia. Y assi se vnieron las Iglesias en este Concilio.

261. Ya he discurrido lo bastante para resolver mi duda (1) de que me diuirtieron otras concernientes, que he satisfecho. No es la Escritura fundamento suficiente sin la Iglesia, porque ya la Iglesia no fuera fundamento, por superfluo, bastando la Escritura; esto no es razional; porque la Iglesia precediò á la Escritura, en tiempo no corto; y en partes, llegarian muchas verdades escritas, vn siglo despues que predicadas; y se daria en la Iglesia primitiva Fè, sin fundamento: y porque assi como Christo no enseñò por escrito, ni dió precepto de escrevir; tampoco de leer; ni los Apostoles lo dieron; sino de oír, y creer: conque aun auiendo Escritura, cumple el Christiano con oìr: luego si Dios por possible, ô impossible, no huviera dado Escritura, Iglesia fuera la presente, como la primitiva, y la misma, y solo su verdad doctrinal Esta es la Iglesia fundamento de la Fè, antes que la Escritura.

(1) *N.* 258.

(2) *Ibi.*

(3) *Vbi nam in veteri testamento, aut in Euangelio trinitatis nomen, aut homousion, hoc est eiusdem essentiæ, siue consubstantialẽ, aut vnam Diuinitatis naturam perspicuè, aut tres Personas apertè verbis expræssis; aut vnam Christi Personam, duasque naturas dilucidè, verbis item*

explicatis, inueniſti? Nuſquam omnino. Damaſc. orat. 3. de imaginib.

(4) *Pſalm* 77. 6.

(5) *Ioan.*20. 30.

(6) 2.*Theſal.*2. 14.

(7) 1. *Corinth.* 11. 34.

(8) 2.*Theſal.* 3.15. *Ioan. Epiſt.*2.12.& *Epiſt.*3.17.*vnde Damaſcenus ex Baſilio, & veteribus PP.de ortodoxa fide. l.*4. *c.* 13. *ait:complura etenim illi (ſcilicèt Apoſtoli) nulla Scriptura autoritate nixa, nobis tradiderunt.*

deriuada,fuera fundamento de la Fè, como lo es auiendo Eſcritura, de tantos principios neceſſarios como dixe. (2) Y de muchos mas,que la Eſcritura no expreſſó. (3) Y no es el menor, el baptiſmo de los parvulos. Porque la miſma Eſcritura vieja, y nueva, declara que no todo quedó eſcrito. David dice. Quantas coſas mandò à nueſtros Padres, que hizieſſen notorias à ſus hijos, para que las conozca otra generacion. Y los bijos nacerán, y lo dirán à ſus hijos, para que pongan en Dios ſu eſperança, y no olviden ſus obras, y buſquen ſus mandatos. (4) Y San Juan. Muchas ſeñales hizo Jesvs delante de ſus diſcipulos, que no eſtán eſcritas en eſte libro. (5) Y acaba ſu Euangelio aſſi. Ay otras muchas coſas que hizo Jesvs, que ſi ſe eſcrivieran de por ſi, juzgo que no cupieran en el mundo, los libros que ſe avian de eſcrivir. Y San Pablo.Obſervad las tradiciones,que aprendiſtis, ò por Sermon,ô por Epiſtola nueſtra. (6) Y èl miſmo dexò de eſcrivir á los Corintios, coſas que no conſtan, diciendo. Quando venga diſpondrè las demàs

demàs cosas. (7) Y otros testimonios. (8)

262. Esta verdad hallo en practica desde el Concilio Niceno, el primero vniuersal, que declaró Misterios, que oy nadie niega, entre los Christianos; y no estàn expressos en la Escritura. (1) Y por lo mismo Arrio los negaba. Pero mas es, que en la Escritura fundasse sus errores: como todos los heresiarchas; porque no pudieran estimar el nombre de Christianos, despreciando la Escritura: ni entendiendola bien fueran Hereges: y assi es preciso que sea confessandola, y entendiendola mal. (2) Con que toda heregia se funda en la Escritura, (3) ô ya sea por lo que en ella no está, ò ya por lo que està entendido mal. Verdad es que los antiguos instrumentos, y traslados, todos manuescritos, dieron algunos motivos; ó materiales, como yerros de pluma, y estos no disculpan, porque el mismo yerro se queda acusando en las mismas letras, quando se coteja con otras. (4) O yerros de ignorancia de los Interpretes Latinos, que trasladaron de los Grie-

Siempre se hallaron en la Iglesia las verdades, que no expressó la Escritura.

(1) *Vt homoʒsion. Hoc est consubstantialem Patri. in suo symbolo. de quo Damasc. nuper citatus.*

(2) *Neque enim natæ sunt hæreses... nisi dum scripturæ bonæ intelliguntur non benè. Et quod in eis non benè intelligitur, etiam temerè, & audaciter asseritur. August. tract. 18. in Ioann.*

(3) *Cum legam. Oportet hæreses esse, quæ sine scripturis esse non possunt. Tert. l. de præscript. c. 39.*

(4) *Hæreſes, ſine aliquibus occaſionibus ſcripturarum, accidere non poterant. Id circo priſtina inſtrumenta quaſdam materias videntur ſubminiſtraſſe, & ipſas quidem, eiſdem litteris, reuinciles. Idem. lib. de Reſurrect. carn. in fin.*

(5) *Græci traductores numerari poſſunt, latini verò minimè; vt enim cuique veniebat in manus Græcus Codex, & aliquantulum ſibi met facultatis vtriuſque linguæ habere viſus eſt, auſus eſt etiam interpretari. Iſidor. de Eccleſ. offic. l. 1. c. 12.*

(6) *Codicum Latinorum non nullas men-*

Griegos, por no tener baſtante comprehenſion de ſu lengua, y ſer innumerables los que han traducido; y algunos con mas preſuncion que inteligencia. (5) Y no han hecho poco los Doctores Claſicos en irlos enmẽdo. (6) Y por eſto en los Doctores antiguos, ſe hallan algunos terminos, diuerſos de la Eſcritura comun; mas ningunos varian la ſubſtancia; porque en eſta eſtaban muy verſados tales Padres; y por eſſo enmendaban; y recurrian á los originales Hebreos; porque en los Libros antiguos, que tocan à la ley eſcrita, ſiempre fueron mas legales los Hebreos; mas como en la Euangelica ſon ſoſpechoſos; ſe debe en ella mas Fè á los Griegos. (7) O yerros de malicia, la qual introduxo en el principio, no ſolo terminos falſos, ſino Libros enteros, en nombre de Apoſtoles, y otros Hëroes, que nombra la Eſcritura. Pero ha ſido en vano. Porque eſto pudiera lograrſe, quando mucho en impoſturas, que ſe añadieran, ò borraran de algun Padre antiguo [y aun eſto cada dia ſe ha ido reconociendo, aun deſpues de la Imprenta,

prenta, y expurgando] mas no en libros Canonicos; en tantas lenguas, y partes del mundo esparcidos, registrados, cotejados, y estudiados, como predicados, por Padres zelosos, que para las controversias, que desde los Apostoles ha auido, sobre la Fè, y Escritura, se han desvelado, y dado razon de su estudio, en los Concilios, y en sus escritos; y á este fin, y al de enseñar las gentes; fue comun en el principio de la Iglesia, el don de lenguas. Y como desde luego fueron instrumentos publicos, y supieron los contemporaneos, quien, como, quando, donde, y què, escriviò, ha sido ilesa su integridad, por los testimonios heredados. (8) Y assi el libro falso, nunca fue admitido de la Iglesia; ni el verdadero excluìdo: algunos si, suspensos, hasta que Dios proueyó claridad, á las dudas, ô escrupulos, que sobre ellos ocurrieron.

mendositates, ex græcis exemplaribus, emendauimus. Aug. Epist. 140.

(7) *Vt veterum librorum fides de Hæbreis voluminibus examinanda est, ita nouorum græci sermonis normam desiderat. Hieron. ad Lucinium. Betic. Epist. 28. & habetur. d. 9. c. 6. vt veterum.*

(8) *Neque enim sic potuit integritas, aut notitia litterarum, vnius quamlibet ilustris Episcopi, custodiri, quem admodum scriptura Canonica, tot linguarum litteris, & ordine, & successione, celebrationis Ecclesiasticæ custoditur; contra quam tamen non defuerunt, qui sub nominibus Apostolorum multa confingerent: frustra quidem, quia illa sic commendata, sic celebrata, sic nota est, &c. August. Epist. 48. vbi hæc de Cypriani libris.*

263. Y dada, admitida, y promulgada toda la Escritura, en vna translacion [que no lo ha determinado la Iglesia, hasta su vltimo Concilio. El qual assi. *Establece, y declara, que esta misma antigua, y vulgar edicion, que en el dilatado vso, de tantos siglos, està en la Iglesia examinada...sea tenida por autentica.*] (1) Està vencido todo inconveniente, aun sobre la misma Escritura? La misma advierte que no. Porque por si es letra. *Y la letra mata.* Sobre lo qual ya he discurrido, (2) leyendo á S. Pablo. Cuyas Epistolas, dice S. Pedro, *que los indoctos, y mudables las depravan, como las demàs Escrituras, para su perdicion.* (3) Porque las mudan el sentido házia la carne; y quieren estos carnales, que su sentencia, sea de las Escrituras; y que sea la sentencia de las Escrituras, suya. Y assi defienden en sus questiones, no la Escritura, sino su apetito. (4) Conque estos no tienen Escritura, sino letra sola, que les mata. Yo entiendo la Escritura como animada, porque dice, San Pablo, *que la palabra de Dios es viua.* (5) Y corresponde

(1) *Trident. sess.4.*

(2) N.243.

(3) 2.*Petri.*3.16.

(4) *Non pro sententia Diuinarum Scripturarum, sed pro nostra dimicantes, vt eam velimus Scripturarum esse, quæ nostra est, cum potius eam quæ Scripturarum est, nostrã esse velle debeamus. August in Genes. ad lit. l.2.c.18.*

(5) *Viuus est enim Sermo Dei. Hæbr. 4.12.*

(6) N. 243. 12.

(7) *Marcion, & Basilides, & Cæteræ Hæreticorum pestes, non habent Dei Euangelium, quia non*

al

al hombre; la letra, à la carne; el eſpiritu, al eſpiritu. Al hombre viene por la carne la muerte, por el eſpiritu la vida. Aſſi dice S. Pablo. *La letra mata, el eſpiritu dà vida.* Y aſſi es la letra ſin eſpiritu, como la carne. Unieronſe palabra de Dios, y carne, por obra de el Eſpiritu Santo. Y la carne con eſpiritu paſſó á ſer palabra Diuina, viua. Y à todo hombre capaz, ſe eſtiende eſta gracia, pues la participa; y à la Eſcritura [formal ſe entiẽde] pues en ella eſtà la miſma palabra Diuina. El hombre incapaz de eſpiritu no la entiende; porque halla carne ſola, ſegun la buſca: buelveſele el teſoro en tierra; lo Diuino en humano; y aſſi tiene la letra, no la palabra, ni el Euangelio. (7) Ni Dios quiere que qualquiera entienda toda ſu Eſcritura. Pues diſpuſo, que ſus Prophetas habláran obſcuro, de ſuerte, que ſea preciſa interpretacion: y no quiſo que alguno ſe interprete aſſi miſmo. Como notò San Pedro. *Entended eſto lo primero. Que toda prophecia de Eſcritura, no ſe haze con propria interpretacion.* (8) Luego inutiles ſerian las prophecias, y otras Eſcrituras obſcuras, como ya he dicho. (9) No. Pues para eſſo dice San Pablo. *Diò Paſtores, y Doctores...para edificacion de el Cuerpo de Chriſto...para que ya no ſeamos*

non habent Spiritum S. ſine quo humanum fit Euãgelium, quod docetur. Nec putemus in verbis ſcripturarum eſſe Euangelium, ſed inſenſu, non in ſuperficie, ſed in medulla, non in ſermonum folijs, ſed in radice rationis. Hieron. in Epiſt. ad Galat. c. 1.

(8) 2. *Petri.* 1. 20.

(9) *N.* 242.

(10) *Epheſ.* 4. 11.

(11) 1. *Corint.* 8. 1.

(12) 1. *Corint.* 12. 29.

parvulos, dudando, y cercados de todo viento de doctrina en la maldad de los hombres en la astucia, y engaño de el error. (10) Y á estos Doctores, que Dios diò para edificacion de su Iglesia, que es su cuerpo, supone el Apostol, en los mismos terminos, que no les proueyó de ciencia sola, sino de espiritu. Porque dice. *La ciencia hincha, la charidad edifica.* (11) Mas todos son Doctores? Todos interpretan? (12) Con que no todos quiere que entiendan la Escritura en su Iglesia, sino los que con charidad la enseñen á los parvulos.

Como es la Iglesia fundaméto fixo? Y como tiene el poder, que no tuvo la Sinagoga?

264. Luego con razon la Iglesia sigue el sentido de la Escritura, que recibieron, y entregaron los Padres, y Doctores, como erarios de su verdad, (1) á quienes la entregaron los Apostoles, con las Sillas de sus Iglesias, en las quales se han propagado hasta oy: (2) pues en su vnanime concordia, en los dogmas de Fè, tiene vn Concilio perpetuo, essa misma Iglesia, mas eficaz, y persuasivo, que el que oy pudiera juntar de todo el mundo, y mas numeroso; pues son testigos, y votos proveìdos de Dios, de todos tiempos, Regiones, lenguas; expertos en las questiones, dudas, y Concilios, que en cada siglo ocurrieron. Y en ellos tiene vn armario, para su defensa; y copiosa mesa para su alimento. (3) Con

(1) *Doctorum non est innouare, sed sibi tradita in ea nouita te conseruare, quam á Domino susceperunt. Chrisost. Hom. 15. in Matth. sub medio.*

(2) *Traditionem Apostolorum in toto mundo manifestam, in Ecclesia adest per spicere*

Con tan racional fundamento, irrefragable [sobre la assistencia Diuina] con razon està difinido, *que pertenezè à la Iglesia juzgar del verdadero sentido, è interpretacion de las Diuinas Escrituras.* (4) Porque es voluntad Diuina, que elte sea don, y oficio del Sacerdocio; y mas siendo, oy mas digno, que en la ley escrita, donde por Malachias dixo Dios. *Los labios de el Sacerdote guardaràn la ciencia, y de su boca buscaràn la ley, porque es Angel del Señor de los Exercitos.* (5) Y por Ezequiel. *Y enseñarán á mi Pueblo, la distincion entre el santo, y el manchado, y entre el mundo, y el inmundo les manifestaràn; y quando huviere controuersia, estaràn en mis leyes, y juzgarán.* (6) Y con mas expression, y latitud en otras partes. (7) Assi en la ley nueva por S. Matheo, dice Christo. Corrige à tu hermano. Sino oyere. *Dilo à la Iglesia. Mas si à la Iglesia no oyere, lo tendraspor estraño, ó pertinaz.* (8) Pero la mudança no es corta. Esta potestad estaba en los Sacerdotes; ya està en la Iglesia. Mas ya tiene la razon espacioso campo discurrido, para tal incon-

sticere omnibus, qui vera velint audire, & habemus annumerare eos, qui ab Apostolis instituti sunt Episcopi in Ecclesijs, & successores eorum, vsque ad nos. Ireneus. aduersus hæres. l.3.c.3.

(3) *Si Episcopalis Synodus ex toto orbe congregaretur, mirũ si tales posśent illic facile tot sedere, quia ne isti vno tempore fuerunt. Sed fideles, & multis excelentiores paucos dispensatores suos Deus per diuersas ætates temporum, locorumque distantias, sicut ei placet atque expedire iudicat, ipse dispensat. Hos itaque de alijs, temporibus, atque regio-*

regionibus ab Oriente, & Occidente, congregatos vides, non in loco, quo nauigare cogantur homines, sed in librum qui nauigare possit ad homines. .talibus post Apostolos S. Ecclesia p antatoribus, rigatoribus, ædificatoribus, Pastoribus , nutritoribus creuit. August. lib. 2. contra Iulian. c. 10.

(4) *S. Mater Ecclesia , cuius est iudicare de verò sensu, & interpretatione Scripturarum Sanctarum. Trident. sess. 4.*

(5) *Labia enim Sacerdotis custodiẽt scientiam, & legem requirent exore eius, quia Angelus Dñi exercituũ est. Mal. 2.7.*

veniente. Siempre huvo Iglesia, mas antes de Christo, se dividiò en doze Tribus, el Sacerdocio era de vno solo, no de el cuerpo de la Iglesia; y por ser hereditario, y no por eleccion, no era propagacion de la Iglesia, sino de la naturaleza. Despues de Christo, todos los Christianos fieles, son capazes del Sacerdocio, todos vn Tribu, vn cuerpo, hijos de vn Padre, y vna Madre, que es la Iglesia; esta recibiò el Sacerdocio, y las llaues, en Pedro; y haze á sus hijos Sacerdotes: en todos esta vn Sacerdocio vnico extenso, que es cabeza; no otro cuerpo, ni de otro: sino el mismo, y de el mismo. Con que todo es vn Christo: en quien es cabeza el Sacerdote, porque Christo es Cabeza, y los demàs son cuerpo del mismo Christo. Por tanto no ay mudança en la potestad, porque si la Iglesia la tiene, la recibió, y conserva en el Sacerdocio. Y por lo mismo es mayor la firmeza de la Iglesia, en discernir, y juzgar la verdad sobre la ley: tanto que dice S. Pablo. *Iglesia de Dios viuo, columna, y firmamento de la verdad.* (9) Y diciendo columna, y

firme, supone lo que dixo Christo. *Tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificarè mi Iglesia.* Y concluyendo mi duda; digo que viendo la firmeza de la Iglesia, tan invencible, por tan fixa, razional, y sincera providencia natural, y sobrenatural, como he averiguado dilatadamente: y que es fundamento de la Fé, anterior, à la Escritura, y posterior á su data, en quanto la Escritura no expressa: y constando esta de instrumentos corruptibles, por tiempos, y elementos; por ignorancia, y malicia: dixo San Augustin con mucha razon, y Religiosa prudencia. *Yo no creyera el Euangelio, si no me moviera la autoridad de la Catolica Iglesia.* (10) Y assi no puede ser fundamento la Escritura sin la Iglesia.

(6) *Et populum meum docebunt, quid sit inter sanctum, & polutum, & inter mundum, & immundum ostendent eis; & cum fuerit controversia stabũt in iudicijs meis, & iudicabunt. Ezech.* 44. 23.

Por testimonio de la Iglesia, se debe creer la Escritura.

(7) *Deutero.*17. 8. *Paralipom.*19.8. *vide Augustin.num.*210. 4. & *Concil. Lateran. num.* 2,8. 3.

(8) *Sup.nu.*194.11.

(9) *Ecclesia Dei viui, columna, & firmamentum veritatis.* 1. *Timoth.*3.15. (10) *Ego verò Euangelium non crederem, nisi me Catholicæ Ecclesiæ commoueret authoritas. August.lib. contra Epist.fundam.c.5.*

265. Y concluyendo digo mas. Ni la Iglesia sin la Escritura. Porque si en lo primitivo, fue sin Escritura Euangelica, seguro, y vnico fundamento, La Escritura es fundamento, y la Iglesia, y ambos vno infalible.

(1) *Cum Paulus dicat fundamentum aliud nemo potest ponere præter id, quod positum est, quod est Christus Iesus. Consequenter probatur, quia vbi Christus non est, fundamentũ nullum boni operis est super ædificium. Gregor. Antioch. Episcop. l. 7. Epist. 47. in dict. 2. & habetur 1. q. 1. c. 26. cum.*

(2) *Dicite mihi, quid vobis plus esse videtur verbum Dei, an corpus Christi? si verum vultis respondere, hoc vtique dicere debetis, quod non sit minus verbum Dei, quam corpus Christi. Ideo...non minus reus erit, qui verbum Dei negligenter audierit, quã ille,*

mento; ya dada del Espiritu Santo, à los Apostoles, y à la misma Iglesia, es palabra Diuina, en que se funda Cielo, y tierra, y de su naturaleza es fundamento. No otro, no opuesto, ni aun distinto; porque el fundamento es vno, que es Christo; (1) y assi en Christo tienen Iglesia, y Escritura su firmeza vnica. He infiero que tienen igual valor, por ser su cuerpo, y su palabra. (2) Por tanto, ni puede negarse, ò dudarse lo que la Escritura afirma, ni lo que la Iglesia, (3) pues en ambas està la vnica autoridad de Christo. Con que èl mismo proueyó la Escritura, en su cuerpo; porque este no quedasse mudo, y hablasse palabras Diuinas. Y como el mismo Señor se acreditò con la Escritura; y acreditò, y cumplió, la Escritura: assi con reciproca providencia, la autoridad de su Escritura, acredita su cuerpo, ô Iglesia; y la autoridad de la Iglesia acredita la Escritura. En la qual admirablemente previno, que aunque en partes sea obscura, en santificar la Iglesia sea clara, y expressa, como he visto. De suerte, que la autoridad,

toridad, y verdad de la Igleſia, no puede equivocarſe, ô dudarſe en la Eſcritura; como ni la de la Eſcritura en la Igleſia. Y aſſi no queda al Chriſtiano diſculpa, ô lugar de errar. Porque todo queda claro. Pues ſi algo le dice la Eſcritura obſcuro, en que pudiera engañarſe, y errar: bien claro le dice: *Si à la Igleſia no oyere, tenlo por eſtraño.* Porque es. *Igleſia de Dios viuo: columna, y fundamento de la verdad.* Y otros teſtimonios iguales. (4) Conque lo obſcuro leyendo: oyendo es claro. Pues ſi dudo la verdad leyendo en la Eſcritura, la miſma me dice, que en la Igleſia eſtà la verdad, y que la oìga. Y ſi no me puede engañar la Eſcritura; y me dice, que no me puede engañar la Igleſia; oyendo la Igleſia, leo clara la Eſcritura; ſin poder engañarme. (5) Ya la gloria á Dios he viſto, como es fundamento de la Fè la Igleſia, y la Eſcritura, y no vna, ſin otra; porque aſſi, no ſolo queda infalible la verdad Chriſtiana, ſino clara, y ſin rieſgo de errar. Que entre todas las dudas que he dificultado, para ſoſſegar la razon Chriſtiana, es la vltima.

(6) Y

ille, qui corpus Chriſti in terram cadere, negligentia ſua permiſſerit. Auguſt. l. 50. Homiliarum, Homil. 26. & in decreto. 1. q. 1. c. 94. interrogo.

En la Igleſia no ay obſcuridad, que pueda ocaſionar, ô diſculpar error.

(3) *Ad hæc ità reſpondeo, vt quid horum ſit faciendũ, ſi Diuinæ Scripturæ præſcribit autoritas, non ſit dubitandum, quinita facere debea-*

debeamus, vt legimus [& infra] similiter etiam, si quidborum tota per orbẽ frequentat Ecclesia: nam, & hinc, quin ita faciendum sit disputare, insolentissimæ insaniæ est. Aug. Epist. 118. ad Ianuarium. & 2. retractationum. 20. c. 5.

(6) Y todas las razones que sossiegan, se afirman en vn fundamento, que es este. Y vnico de toda la fabrica, cuyo principio, y fin es vnidad, y tal su fundamento.

(4) *N. 191. & seq.* (5) *Quoniam Sancta Scriptura fallere non potest, quisquis falli metuit, huius obscuritate quæstionis eandem Ecclesiam de illa consulat, quam sine vlla ambiguitate, Sacra Scriptura commendat. August. l. 1. contra Crescon. c. 33.* (6) *N. 239. & 2. 56.*

DISCURSO DOZE.

LA RAZON VIENDO Su fin, ciega desansa convertida en Fè.

Razon es creer la Iglesia, y el creer no es raziozinar: luego la Fé no incluye, ni excluye tal razon; sino la supone, y la suspende.

266. COn tan euidente claridad, no solo quedan desvanecidas las nieblas obscuras, que embarazaban la luz de la razon, mas otras que sobre lo discurrido podian leuantarse. Porque el fundamento que hallo vnico para creer la Escritura, y la Iglesia, es la mis-

ma Escritura, é Iglesia: porque ambas se corroboran reciprocamente. Y para entender esto con mas seguridad, no he tenido mas recurso que à los Padres de essa misma Iglesia (cuyos instrumentos, ô los mas, he visto en el derecho Canonico)Pudiera aora la razon dificultar assi. Creo la Escritura,porq̃ lo enseña la Iglesia;creo la Iglesia,porq̃ lo enseña la Escritura. Creo los Padres, y Doctores, porque lo enseña la Iglesia, y Escritura; creo la Iglesia, y Escritura, porque lo enseñan los Doctores. Pero no ay mas Escritura Diuina, que la que la Iglesia confiessa, y entrega: ni mas humana que la que la Iglesia aprueba, y concede. Luego todo el fundamento radical, ó oriundo de la Fé, es la Iglesia. Y para assegurar el credito, que diere á la Iglesia, ningun recurso, queda anterior, ò superior. Luego aqui cessó la razon; y solo resta cerrar los ojos, y creer.

267. Todo esto, si empezasse yo aora, à discurrir por aqui, lo pudiera juzgar la razon natural, por ridiculo, como creer el Alcoran, sin razon. Mas supuesto lo conseguido con el entendimiento, ya todo es verdad, y razon. Pues es razon natural, que esta se canse, hasta saber lo que debe, y le es preciso para viuir eternamente: y lo que no alcança de esto, naturalmente, à quien lo debe creer [supuesto que alcança naturalmente su limitacion, y que aun lo natural, no lo puede alcançar todo,naturalmente]y sabido á quien, y porqué: es razon natural, que esta passe à ser Fè. Porque la razon, no puede subir al hombre sobre si misma: luego

Quando es razon creer,es la Fè razon: luego alguna inclu ye: no la misma, à quien enseña:luego superior.

razon ſuperior le ha de ſubir, ó ſe quedará à baxo. Y aſſi, es razon que ceſſe la ſuya, en la ſuprema altura, de que fue capaz, y ſe fie creyendo de la otra ſuperior, para ſubir razionalmente: que no queda ſin razon, quien la participa mejor, y mas alta. El que neceſſitò huyendo de enemigos ſubir á vna torre, ſin eſcala, y ſe ató con vna cuerda, que vn amigo le echó de arriba, conque atado le ſubió; eſte ſubió creyendo, y confiando razionalmente; mas no ſubiò naturalmente, porque ſin paſſos, ó accion propria, de nada le ſirvió ſu naturaleza: ceſſó ſu accion en la tierra, y por el ayre donde no pudiera dar paſſo, le ſubiò la ſuperior: y ſino ſe fiara de aquel vnico, y razional recurſo, à baxo ſe quedara, y el enemigo le poſſeyera, ſin razon; porque eſta pide vida, y libertad: conque le convidò el amigo, quando le amenazaba captiuerio, y muerte: y ſiendo la cuerda ſegura: el amigo fuerte: ſu charidad expreſſa en la diligencia: debiò ſin dudar, fiarle ſu vida, paſſando la razon à confiança: pues en tal caſo, ſolo la confiança era razon. Ya veo que ſe le ſeguia el inconveniente de ceñirſe, y apretarſe. Y aun por eſſo es mas formal razon, la qual no halla modo de ſubir la carne házia el Cielo, dexar la tierra, y librarſe de enemigos, ſin ley que ciña, y Fè.

268. Buelvo á la concluſion de la dificultad. Luego todo el fundamento radical, ó oriundo de la Fè, es la Igleſia, &c. Es aſſi. Porque, ſi conſidero Igleſia ſin Chriſto, no hallo Igleſia; ſi la conſidero con Chriſto,

La autoridad Divina infalible en la Igleſia, es fundamento, y objecto de la Fè.

le

le hallo en cabeza, y en cuerpo; y hallo autoridad Diuina, que es lo que la constituye *Columna, y firmamento de la verdad.* Cuya infalibilidad conserva el Espiritu Santo con su perpetua assistencia, y govierno, en materias de Fè. Y si goza desde Christo, y sus Apostoles, y Discipulos, esta autoridad, qual otra superior á la Diuina, tengo de buscar, para comprobar esta? Qual anterior à la de Christo, que es quien la diò? Y si por lo mismo, la goza, antes que huviesse Escritura; à qual autoridad, sino á la Diuina, y à quien la gozaba, pudo tocar el distinguir Escrituras Diuinas, y humanas; excluir las muchas que huvo falsas; y admitir las ciertas, y seguras, confessarlas, y publicarlas (las quales no son verdaderas porque las admitiò la Iglesia, sino porque son verdaderas las admitiò intactas; y con rigoroso examen de muchos siglos, ya en el mundo esparcidas, las traduxo, y hizo autenticas) Y assi es la Iglesia, en quanto fundada, y vnida en vn cuerpo de Christo, que es su cabeza actual, y en quanto goza su autoridad Diuina infalible, fundamento radical de la Fè. Y mas claro. Christo, y su espiritu, y su autoridad infalible, es fundamento, y objeto de la Fè en su Iglesia. Y siendo las materias de Fé, de tan alto, y summo peso, ni fuera razional su fundamento, á no ser tan seguro; ni Dios prouido, mandando oìr, y creer à su Iglesia en lo que importa vida eterna, sobre razon natural, si esta razon no descansàra, y durmiera sobre su misma autoridad, y palabra Diuina. Y dexando ya tan discurridas, y auerigüadas las verdades, que aqui supongo, fuera yo irrazional, en buscar recurso de recurso, seguridad de

seguridad, por ser processo infinito. Y aun este me lo dà possible, y actual la Diuina sabiduria en su Iglesia, pues procedì hasta su autoridad que es processo, y recurso infinito.

269. Y si se busca la antiguedad de originales, instrumentos, y Doctores: donde sean podido conservar entre Christianos, como en la Iglesia Romana? Ni tan claros? Porque en ellasi empre huvo Obispos, y quien reservára instrumentos, y obras de los Padres primitivos, y con la autoridad que ha tenido sobre todas, y ha sido dueño de las primitiuas, y subsequentes noticias, originales, y archivos, de toda la Christiandad; y ningunos ha ocultado, porque sus decretos desde San Pedro, y sus discipulos sucessores (como los he visto, y citado) son publicos al mundo: como su derecho, donde se ponen las sentencias de los Doctores primitivos, registradas, corregidas por los originales, y mas seguras que en sus obras comunes; y en el mismo se nota, donde estàn viciadas, ó diminutas, y donde legales. Y assi con mas razon he estimado sus doctrinas en el derecho, que en sus obras. Y en las otras Iglesias, si obedecen à la Romana, no puedo hallar cosa opuesta. Sino la obedecen. No me puedo fiar de ellas; porque si retienen algo cierto, será lo que observaron sus Abuelos, que fueron Catholicos Romanos (pues todos los mas Christianos, que oy ay

La doctrina de los Padres primitivos, ha estado mas preservada en la Iglesia Romana; y mas legal en su derecho.

sobre los Concilios,

sepa-

ſeparados, ſiguen ſectas modernas de docientos años á baxo, aunque en algo imitan algunas antiguas) por eſto admiten los primeros quatro Concilios, y el Symbolo de la Fè, que en ellos ſe confeſſó. Y ſienten bien de la primitiva Igleſia Romana; y alaban los Padres, y Doctores de aquellos quatro ſiglos primeros: con ponderacion á S. Aguſtin celebra, y admite Calvino, lib. 3. inſt. cap 3. y no menos Philippo Melanchton, y Beza. Y conſiguientemente los reformados, en ſus confeſſiones, en eſpecial la Auguſtana, Wittembergica, Galica, Belgica, Saxonica, Argentina, Scotica; y con ellos Kromayero, y los Centuriadores Macdeburgenſes, ſe oponen à los errores de los Donatiſtas, Nouatianos, Manicheos, Pelagianos, Arrianos, Neſtorianos, Eutychianos, Apolinariſtas, y otros tales; porque los reprobaron los Concilios, y Padres de aquel tiempo. Y aunque en eſto concuerden con la Igleſia Romana, en la miſma hallo mas ſegura eſta noticia, no neceſſito de la ſuya. Mas en lo moderno que creen, en que ſe ſeparan, no les puedo creer; porque S. Pablo me enſeña vna Igleſia, y vna Fè (que ellos no niegan) y Chriſto me manda que con eſta Fè crea à eſta Igleſia. Y pues ya ſé, que eſta vna es la Romana; no puedo creer tantas, como ay opueſtas á la Romana, y entre ſi: como el Luterano, al Zuingliano, y Calviniſta: y el Proteſtante, al Puritano ſon reciprocamente opueſtos: y aſſi los demàs. Porque no puede aver diverſidad en Fé, ſin opoſicion en ley.

270. Concluydo, pues, que debo Fè á vna Igleſia; y que es la Romana; Para lo que la razon alcáça, ſobra y que la

la Fé; para ſubir mas, es preciſa. Y para creer eſſo razionalmente baſta que alcançe à quien lo debe creer. Ni alcança mas, ni es menester.

y que esta con infalibilidad, me haze clara la Escritura, que es obscura, ò que no es literal, ò historica; que assi no puedo errar en tal Escritura, ni en tal Fè; porque la Escritura clara me lo manda. Pregunto aora: para què tiene el Christiano razon? Y todo mi trabajo passado responde. Para llegar hasta aqui: como he llegado razionalmente. Porque si para la Fè, no sirve la razon natural, por inferior, para saber á quien se debe dar Fé, porquè, y en què sirve. Pues con ella se pueden las leyes mensurar, y distinguir. Como ha podido, y conseguido mi dictamen primero. Por ser la razon recta, ley natural, y ley rectissima, y Dios su legislador, que la imprimiò en el razional. Y supuesto, que diesse otra posterior, debió concordar con esta: como hallè que dió la de Moises, concorde; y experimentè que dando la posterior Euangelica concordó tambien con la de Moises: y conocì que no es suya la de Mahoma, porque no concuerda con estas. Y assi hallè en tres leyes, natural, escrita, y Euangelica, vna; pues ninguna excluye á otra. Y lo que se observa en la Euangelica, que disuena de la escrita, no es oposicion, sino cumplimiento, de lo que en ella estaba profetizado; pues Christo no la disolvió, sino la cumpliò. Y assi hallo que esta ley Diuina, posterior, es la que obliga: y la mas noble: porque si à los hijos de Abraham, estaba prometida la herencia de el Reyno Celestial; no á los de la esclava, por Ismael, sino à los

los de la libre por Isaac. Y assi aunque todos los viuientes, oy son hijos de Abraham [menos los Idolatras, que son ya solos los bozales, y brutales] veo que no tiene parte en esta herencia el Mahometano, porque desciende de Ismael: ni el Hebreo, aunque desciende de Isaac; porque se ha ennoblecido esta generacion, y ya no se propaga por carne, sino por espiritu, en los que descienden de Isaac por Christo, que fue engendrado segun la carne, y engendra segun el espiritu: porque su Persona es espiritu. Y como no tiene Padre humano, sino Diuino: assi el Christiano, como tal, no tiene Padre humano, sino Diuino: y la Iglesia virgen lo concibe, y pare, como á Christo Madre Virgen. Y como à Dios que es el engendrador, todo està presente; y en esta generacion no ay posterioridad de Abuelos, y Padres; todos los Christianos nazen à Dios juntos, en su hijo, y son en èl mismo vn cuerpo espiritual, ô mystico: y por esto se llaman espirituales, los que no degeneran de esta nobleza. Concedo que en esto de espiritual generacion, ya se ha passado la razon, á Fè. Mas tan connexa, y docilmente, que aunque no lo es, pareze todo razon natural. Que como esta es rasgo de la Diuina, quando por Fè se enlaza con ella, passando de natural á Christiana, no sale de su esfera, sino sube; y assi no estraña, sino admira mas, quanto mejor raziozina. Porque si pudieramos poner la Diuina en predicamento, en èl mismo hallaramos la humana. Mas basta para el intento, conoze r, que con la pura razon natural recta, se puede hallar fixamente la ley Diuina, que es la razional; y que naturalmente se conoze, que es la verdadera,

dera, en que en lo moral, que ſon los preceptos, es la mas razional. Y aun lo miſterioſo tiene ſimpatia con la razon natural, tanta, que lo miſmo que no alcança por ſi, alcança por ſi, que no implica.

271. Conſeguida en fin con la razon la ley; con la ley la Igleſia; con la Igleſia la Eſcritura; con la Eſcritura la Fè, que debo à la Diuina palabra conſervada, y enſeñada, en eſſa miſma Igleſia vna, cuya Cabeza en Roma, es vn Pedro ſucceſſivo, como vna ſu Fé, y vno el Baptiſmo de vn Chriſto: hallè el premio de mi trabajo, que es el ſoſſiego ſeguro, imagen de el eterno, pues deſcanſando *en la Columna, y firmamento de la verdad:* como caeré? Y aſſi baſta correr con la Igleſia, (1) y Eſpoſa, para llegar ſin duda, ô rieſgo al fin, y al Eſpoſo. Y aunque yo quiſiera emplear mas el diſcurſo en la ſubſtancia de los miſterios que la Igleſia enſeña; ó fuera por no fiarme de la Igleſia; ò por ver, creyendo la Igleſia, á donde alcança en ſu inteligencia, la humana razon, para alabar á Dios con ella. Si por eſto vltimo. Ya lo he trabajado, haſta mis vltimas fuerças, en Theologia natu-

Por razon natural Chriſtiana debe el hombre aſſegurarſe, dando Fè á la Igleſia. Qual aprecio debe la razon à ſu trabajo en la Theologia natural, deſde el num. 115. adelante. Vide infra.n.274.

(1) *Si iam ſatis tibi iactatus videris, finemque huiuſmodi laboris vis imponere; ſequære viã Catholicæ diſciplinæ, quæ ab ipſo Chriſto, per Apoſtolos, ad nos vſque manauit, & ab hinc ad porteros manatura. Auguſt. vtilit. credendi c.14.*

ral, y no puede ſervirme de ſoſſiego ; porque lo mas que conſegui, es ver que no implica contradicion algunos de eſtos miſterios; y aſſi en el ſer, ò poder Diuino , ſegun ſu linea, ſon poſſibles. Mas ſi como ſon poſſibles ſon, no es natural aſcenſo à la criatura ; porque ya fuera Dios comprehenſible, y finito: y no fuera Dios. Ni eſſo miſmo que mi razõ pudo alcãçar en lo poſſible,es euidente que lo alcançaſſe,y que eſſo miſmo poſſible,lo ſea,por las razones que me perſuadieron ; porque mi razon natural alcança, que es limitada, y falible : y que no todo lo cierto, en lo natural, lo alcança qualquiera razon: pues ningun Filoſofo ſolo alcançó todo lo cierto de la naturaleza: ni tanto, todos juntos, que nada por ſaber quede para otro : ni algun yerro que enmendar [y no por eſto ſe niega ſer natural,tal conocimiento , pues baſta que qualquiera razon lo pueda alcançar ; mas no es preciſo , que qualquiera lo alcançe, como puede, y preciſo es que alcançe cierto , lo que diſcurra con rectitud, mas no es preciſa la rectitud, ni que conſte de ella] Pues què he conſeguido? Que perſuaſiva, y opinablemente es creíble, que es poſſible ; y que no implican tales miſterios; eſto ſolo puede cauſar conſuelo , de que por lo menos, en eſſo que mi razon alcança , tal qual no voy contra ella: mas no ſeguridad de que ſea infalible, porque, y como yo alcanço eſſo poſſible. Y reſta lo principal, que no alcanço, ni puedo; que es,ſi lo miſmo poſſible,es. Luego poco tengo que alabar à Dios en eſto , pues conſigue poco, y ſin euidencia en lo poſſible ; y nada en lo exiſtente, mi razon. Y ſi quiero como es razon , ſeguri-

dad, debo buſcarla en autoridad infalible, que es vnica en el mundo, y de la Igleſia. Y ſi quiſiera adelantar mas el diſcurſo, por lo primero, que es, por no fiarme de la Igleſia; faltàra al precepto Diuino, de oìrla, y creerla. Y faltára à la razon natural, con que he apurado, que de la miſma no puedo aſſegurarme en eſto, ni de quien no tenga autoridad infalible: y ſi en la Igleſia la confieſſo, es contra razon natural no fiarme de tal autoridad. Si ſe la niego, es contra razon natural; conque he aueriguado que la tiene, y debe tener, por muchas razones diſcurridas. Y porque ſino la ay en la Igleſia, la debo aſſignar en otra parte, para fiar de alguien mi ſalvacion, que no pueda engañarme. Y ſi fuera de la Igleſia, no la aſſigno [como nadie haſta oy la ha aſſignado, ſino es à la Eſcritura, y eſta me manda creer à la Igleſia] debo decir que no la ay en el mundo. Y que Dios no es juſto, ni provido, pues me manda oír, y creer la Igleſia, auiendola dexado expueſta, á la contingencia de poder errar, y engañarme; y no auiendo proveìdo à quien creer en el mundo, que no pueda engañarme; dexandome expueſto al caſo poſſible, de que yerre, creyendo á quien me manda, y obedeciendo, me condene. Y eſto es contra razon natural.

272. Sobre lo dicho, procede la Igleſia con tanta madurez, y recato, en el govierno politico de eſtas materias, que ſe debiera Fè humana, à ſu humana autoridad, tan racionalmente, que ſi por impoſſible, no huviera

A la Igleſia por ſu autoridad, y ſabia providencia humana, ſe debiera Fè humana, vnicamente,

Dios

Dios participado ſu autoridad infalible Diuina en la tierra, y por tanto ſolò ſe hallara el hombre obligado, á dar Fé humana, à quien mas razonalmente le enſeñaſſe la verdad Chriſtiana, ſolo á la Igleſia Romana, debiera tal Fè; por la diſcrecion, y recta providencia, que vſa en diſinir, y obligar. Pues tiene muchos dogmas por ciertos, y no los diſine, por no ſer preciſos á la Fè, que baſta para ſalvarſe; ni obligar las conciencias à mas articulos, que los preciſos. Y aunque ſean dogmas vniuerſales de toda la Igleſia, è immemoriales, que por tantas razones como he viſto, (1) tienen valor de Diuinos, y Apoſtolicos, porque ſe ſuponen tales, no intenta la Igleſia que obligen, ſino los ha purificado, y examinado ſu verazidad primero, auiendo terminado, y deliberado, ſu judicial ſentencia, en Concilio general. (2) Donde conſta que ſe congregan los hombres, que de mayor dignidad, virtud, y letras ſupone la Igleſia en el mundo. Pues qual otra autoridad tan fidedigna, y eslabonada deſde los Apoſtoles, mente, aunque no huvieſſe obligaciõ de mayor Fè. Y quando obligá ſus tradiciones, por lo dicho.n.259.

(1) N.258.&259.

(2) *Non eſſe tutũ in ea progedi aliquate nacitate ſententiæ, quæ nullo in Catholico Regionali Cõcilio cæpta, nullo plenario Concilio terminata ſũt. Aug. lib.7.de Baptiſ. c.53. & expræſſius.lib.2. de Bapt.contra Donatiſtas,à cap.7.vbi Cypriañ, & alios Epiſcopos excuſat, contra traditionem diffinientes, quia non erat declarata adhuc, vt Diuina, in Concilio vniuerſali.*

tolles, y por los mismos constituìda, podrè señalar igual en la tierra, aun en lo humano? Luego aunque yo no me confessara deudor de mayor Fè, por razon natural me hallo obligado, à dar à la Iglesia toda la Fè humana, vnicamente; ò negarla à todo el mundo: pues su autoridad es sin comparacion la mas creìble.

No oìr la Iglesia, y condenarle es lo mismo.

273. Con tan irrefragable, y clara razon, dixo Christo, que el que á la Iglesia no oyere, sea tenido *por Gentil, y publicano*, que es lo mismo que estraño, y separado, ô excomulgado, porque es *Iglesia, ó casa de Dios viuo, Columna, y firmamento de la verdad.* Y el que no oye la verdad, se supone lexos, y fuera de esta casa: y como à estraño se le cierra la puerta. Por esso à la facultad de ligar, y absolver, diò nombre de llaues; y si estas son de el Reyno de los Cielos, porq̃ lo q̃ cierran, ó abren en la tierra, se prometiò executado en el Cielo; lo mismo es estar excluydo de esta casa, que de el Cielo; como es lo mismo estar separado de Christo, que entregado al demonio, (1) porque en Diuina sentencia, nadie puede servir à estos dos amos. Donde se verifica, que solo en la Iglesia, que es vna, ay charidad, por que

(1) *Omnis Christianus, dilectissimi, qui à Sacerdotibus excomunicatur, Satanæ traditur. Quo modo? scilicèt, quia extra Ecclesiam diabolus est, sicut in Ecclesia Christus; ac per hoc, quasi diabolo traditur, qui ab Ecclesiastica communione remouetur. Augustt. de verb. Apostol. serm 98 & habetur.* 11. q. 3. c. 32. *omnis.*

que ay vnion con Dios, (2) y el proximo. Que es toda ley. Y que el que se separa, es incapaz de charidad; porque el amor del proximo nada malo haze; y lo peor es despedazar el Cuerpo de Christo, q̃ es su Iglesia. (3) Luego quien falta à la Iglesia, falta à la Fé, à la Charidad, á la Ley, y à Christo. Y donde queda lugar à la esperança?

(2. *Charitas quæ cooperit multitudinẽ peccatorum, propriũ donum est Catholicæ vnitatis, & pacis. Nec est in omnibus, quia nec eius sunt omnes. Aug. de Bapt. contra Donat. lib. 3. c. 16. & habetur. 1. q. 1. c. 38. multæ.* (3) *Vbi charitas non est, non potest esse iustitia. Dilectio enim proximi malum non operatur* [Rom. 13. 10.] *Quam si haberent, non dilaniarent Corpus Christi, quod est Ecclesia. August. de Serm. Domini in monte. lib. 1. cap. 9. & habetur. 24 q. 1. c. 29. vbi.*

274. Considerando quan culpable fue no dar Fé à vn hombre solo Juan, miembro de la Iglesia, solo porque fue de Dios embiado, y acreditado, á dar testimonio de la verdad; y que la misma Fè se debiera oy, à qualquiera hombre, miembro de la misma Iglesia, que diesse testimonio, si Christo huviesse acreditado su verdad, y mandasse que yo le oyesse, y creyesse, como qualquiera Apostol, no tuvo mas autoridad que esta, y fue qualquiera miembro de la misma Igle-

Dando Christo testimonio de la verdad de vn hombre, debo creer al tal hombre; y mejor á la Iglesia, de de quien dá testimonio Christo.

(1) *Puto si aliquis sapiens, extitisset, cui Dominus Iesus Christus testimonium perhibet,*

bibet, & de hac quæstione consulere-tur á nobis, nullo modo dubitare deue-remus id facere, quod ille dixit, nec non tam ipsi, quam Dominum Iesum Christum, cuius tes-timonio comendaba-tur, repugnare iudi-caremur : perhibet autem Christus tes-timonium Ecclesiæ suæ...quod si non vis, non mihi, aut cui quam homini, qui vult ita suscipere, sed ipsi saluatori, contra salutem tuam per ni-tiosissimè reluctaris, qui te sic suscipiendũ esse non vis credere, quemadmodum sus-cipit illa Ecclesia, quam testimonio suo commendat ille, cui fateris nefarium esse non

Iglesia, y viendo que Christo diò tes-timonio de su Iglesia, no miembro suyo, sino todo su cuerpo, su Esposa, y Madre de essos mismos Apostoles, y Propheras: obedeciendo al mismo Christo,(1) y á la razon, y ley natural, y Diuina, no passa, ni puede passar de aqui mi razon natural, en lo que no le es connatural conseguir; qualquie-ra question tal, no necessito ya, ni es vtil, sino peligroso, consultarla con propria, ó agena razon natural, pues hallarè su resolucion facil, y segura en la Iglesia. (2) Y assi recebido el Baptismo en la Iglesia Romana, me postrarè à los pies de su Cabeza el Papa, ò à quien sus vezes tenga, fiando de su doctrina, con razional sossiego, y sinceridad, mi alma, y salvacion; no solo en quanto de aqui adelante aya de creer sin mi razon, sino en quanto con ella hasta aqui he discur-rido, y à mi ver he alcançado. Porque nada necessario, nada infalible, puede en mi causar la seguridad, que en su facultad, y autoridad confiesso, y conozco. Y assi todo lo pongo á su correccion. Y si á juizio del succssor

de Pedro, Papa, Obiſpo, y Patriarcha de Roma, y Cabeza de la Igleſia, cuyas llaues puſo Chriſto en ſu mano, fuere mi diſcurſo notado, ó reprehenſible, en qualquiera materia, eſtoy pronto á enmendarlo. Y ſi fuere aprobado: qualquiera que me culpe, ſe arguye ignorante, ò malevolo, ó no Catolico: no à mi infiel: ſiguiendo la Santa Romana Igleſia, que proueyendo el Señor, y ayudando San Pedro, permanece, y permanezerà, perpetua, immobil, y firme, ſin macula de heregia. (3) Y no ſolo lo que es operacion, ſino yo todo me pongo á los pies del ſucceſſor del Peſcador, y diſcipulo de la Cruz, vniendome à la comunion de la Cathedra de Pedro, ſin mas premio que Chriſto. Auiendo alcançado, que ſobre eſta piedra, eſtá edificada la Igleſia. Y el que comiere el Cordero fuera de eſta caſa, es profano. Como perecerà en el dilubio de las culpas de el mundo, el que no eſtuviere dentro eſta Arca. (4)

non credere. Aug. tract. de Eccleſ. unit. cap. 19.

(2) *Hanc non oportet quærere adhuc apud alios veritatẽ, quam facile eſt ab Eccleſia ſummere. Ireneus. l. 3. c. 4.*

(3) *Hæc eſt fides Papæ Beatiſſimè, quam in Eccleſia Catholica didicimus, quamque ſemper tenuimus, & tenemus. In qua ſi minus peritè, aut parũ cautè, forte aliquid poſſitum eſt, emendari cupimus ate, qui Petri fidem, & ſedẽ tenes. Sin autem hæc noſtra confeſſio Apoſtolatus tui iuditio comprobatur, quicũque me culpare voluerit, ſe imperitum, vel maleuolum, vel etiam non Catholicum, non me hæreticum comprobabit (item) Sancta Romana*

DIS-

Eccle-

Ecclesia, quæ semper immaculata mansit, & Domino providente, & B. Petro Apostolo opem ferente, in futuro manebit, sine vlla hæreticorum insultatione firma, & immobilis, omni tempore persistet. Hieron. ad Damas. in expositione Symboli. & habetur 24 q. 1. c. 15. hæc est. (4) *Cum successore Piscatoris, & discipulo Crucis loquor. Ego nullum præmium nisi Christum sequens, beatitudini tuæ, ideſt Cathedræ Petri, communione consocior. Super illam petram ædificatam Ecclesiam scio. Quicumque extra hanc domun Agnum comederit* (Exod. 12.) *profanus est. Si quis in arca Noë non fuerit, perilit regnante dilubio. Idem. ibi. &* 24. q. 1. c. 25. *quoniam.*

DISCURSO TRECE.

NO ES RAZON BVSCAR sin la mia la agena.

(1) Nota la razon ofrecida en la nota de el numero 187. porque en esta obra no haze falta ver, y resolver los fundamentos, y questiones de muchas heregias?

275. Y No será razon ver las que han tenido tantos hombres como he referido, (1) que por diversas vias se han apartado de la Iglesia? Porque dexarlos yo, es condenarlos; cõdenar los por perdidos sin oirlos, no es razon, ni justicia, ni perficionar mi dictamen, que es verlo todo, y elegir lo mas razional: excluyendo con razon lo que no la tiene. Y he juzgado irrazional al que paga-

pagado de vna que le pareció razon ſegura, ſe ſoſſiega, y vence en ella, y por eſſo ſe pierde juſtamente; porque la razon que no pàra, no ſe pierde. Aora digo, que eſte dictamen que hize, no ſupone la razon natural infinita, ni que lo ſea ſu termino connatural. Porque no ay razon natural, que aſſi lo juzgue. Luego podrá la miſma, en lo que mas le importe, y deberá, no parar en toda la esfera de ſu actiuidad, haſta aſſegurarſe: mas de ſu juriſdicion natural, ni deberà, ni podrá paſſar. Y què es lo que eſtà fuera de ſu capazidad? Lo incomprehenſible. Luego ſi toca en lo incomprehenſible, de neceſſidad parará. Por eſſo parò aqui mi razon: pero aún no ſaciada. Pues buelva atràs. No puede. Porque no ſerà razon; reſpecto de que no ha encontrado mentira, ni implicacion. Toda ſu carrera, en ſu campo comprehenſible, ha ſido recta, y conforme à razon, y ley natural; y llegando aſſi ſegura, ò razional á ſu limite, conoze que la verdad, que buſca, ni queda atràs, ni eſtà en ſu juriſdicion, pues no ha encontrado con ella. Y como ſin conſeguir la verdad, no puede aſſegurarſe, hallaſſe neceſſitada de paſſar ſus terminos; eſto es, de lo comprehenſible, à lo incomprehenſible, para hallarla: por que ſi atrás no queda, es fuerça que eſtè adelante. Y como ſabe que eſtá adelante, ſi lo que eſtá adelante no ſabe? Eſto es. Como ſabe que ay verdad incomprehenſible, ſi nada incomprehenſible comprehende? Porque ſabe, y no comprehende lo que ſabe. Sabe naturalmente que ay Dios, y que todo lo Diuino es incomprehenſible, porque vé que lo ſabe, y no lo comprehende. Y aſſi ſabe que para hallar

la verdad que busca, por ser Diuina, ha de passar á lo incomprehensible. Y esto naturalmente no es possible, por que, ó no es razon la que passa, ò raziozinando passa; y fuera de su esfera, no puede raziozinar. Por esso digo que pàra, en lo natural de razon; porque no ay passo natural. Mas passa razon natural, aunque no naturalmente. Porque passa oyendo, y creyendo, sin raziozinar; que no lo pide assi su naturaleza; mas razon natural es elegir el medio vnico para el fin necessario, aunque sea cegarse. Y assi razionalmente, sin raziozinar, oye, y cree lo que necessita saber, y por si no puede alcançar. Conque passa la razon á Fè, y la Fè à razon; aquella es razonfiel, y esta Fè razional. Y què seguridad razional acredita su eleccion? Porque oìr, y creer no es vnica razon, pues puede engañar. Aueriguar, á quien debe oìr, y creer. Este es el termino de la razon natural. Si aqui no llegò, no es perfecta, debe no parar. Si llegò, debe passar. Porque lo necessita, y passa segura. Y en este sentido mas cierto es, que la razon que no pàra no se pierde. Pues passa assi à lo infinito. Donde sin fin, y sin riesgo, tiene que andar. Y donde por premio hallarà el passo claro sin Fè.

Siempre naciò el error de fiar de la razon, lo que no alcança, y toca à la Fè.

276. Resuelvo, pues, mi duda, ô argumento. No serà razon, ver la que tuvieron, los que se apartaron de la Iglesia, buscando la razon para mi. Porque ellos, antes de apartarse, llegaron, como yo, al termino, ó estremo de la actiuidad razional, en la esfera natu-

natural: que es saber à quien deben oìr, y creer, lo que por si no pueden alcançar. Esto que supieron no estimaron; si lo estimaran creyeran à la Iglesia su Madre, firmamento de la verdad, à quien Christo manda creer, lo que con pura razon no se puede alcançar (que lo que se puede, sin Fè obliga) y creyendo no se apartáran. Apartados les faltó la Fè, y quedaron necessariamente en terminos de pura razon: y con ella passaron à lo incomprehensible. Este es ascenso Luziferino; querer hollar la jurisdicion Diuina, con propria virtud. Y assi su razõ nada subió, sino baxó, tanto, quanto mas se apartò de la Iglesia, que es lo mismo que de la verdad; y como esta es indiuisible, y alta; sin algo de verdad siguió la mentira hàzia el abismo su razon; como de Faetón dice su fabula. Faltaron tambien à la razon natural, porque à la misma consta, que materia de Fè, no es de su esfera; y la que es de su esfera, no es de Fè. Esto es tan claro, que ninguno lo niega. Y assi ninguno dice que se sia de su razon natural, sino de la Escritu-

(1) *Neque enim natæ sunt hæreses, & iquæ dogmat perversitatis illa quæantia animas, & in profundum præcipitantia, nisi dum Scripturæ bonæ, intelliguntur non benè, & quod in eis non benè intelligitur, etiam temeré, & audaciter asseritur. August. tract. 18. in Ioan.*

(2) *Homines quorum profectò maxima altitudo est, si ratione velintuerũ comprehendere, similitudinibus rationum facillimè decipiuntur, & inuarias, noxias. Quæ opiniones ita labuntur, ut emergere indè, aut deliberari, aut numquam, aut ægerrimè queant.*

queant. His ergo utilissimum est, excelentissimæ authoriti credere. Aug. l. de quantit. animæ cap 7.

ra. Y en esto quieren engañarse, porq̃ les consta, que quantas heregias se quieran leuantar, se pueden fundar en la Escritura, sinjestramente explicada, como todas las que ha auido, se han fundado assi. (1) Y como ningun hombre huvo tan perverso, que todas las heregias le pareciessen verdades á todos: consta que á los otros que erraron, fundados assi en la Escritura, no les engañò la Fé, ni la tenian, sino la razon natural viciada, (2) [que la recta no errára, (3) porque no le apartára de la Fé de la Iglesia, ni entrára en empeño de que se conoze incapaz] luego de su razon natural se fia, quien à la misma fia la Escritura, sin Fè, y con inteligencia natural; y decir alguno, que el Espiritu Santo la enseña à cada vno, es decir lo mismo. Pues es otra heregia mal fundada en la Escritura; y fundada naturalmente. Y debieran todos mirar, que la Iglesia les entregò essa Escritura, que creen Diuina, (4) y la separó de muchas falsas: y por la misma autoridad (que no puede ser natural, ni fue embiado Angel, ó Apostol, de nuevo à esto) le toca la discrecion de los sentidos, verdadero, ô falso: y que en la misma Escritura, lo mas claro es, que la Iglesia es Santa, y que la oìgan, y crean, porque no

(3) *Nam si vera ratio esset, non vtique errassent. Aug. Epist.222.*

(4) *August. vide. n.264.marg.10.*

(5) *August. vide. n.265.marg.5.*

no puede engañar, pues no puede engañar la Escritura. (5) Y dado que sin Fè no se cree: luego no tienen Fè, pues no creen la Escritura, ni la Iglesia. Luego solo en pura razon natural se fundan. Sin razon natural, pues la misma dicta que excede à sus fuerças, y capazidad tal empeño.

277. Luego bien resuelvo, que no es razon buscar la suya para mi, pues no tengo camino razional para buscarla; y conociendo que me pierdo, buscaré razon, sin razon; y hallarla assi no es possible. Buscarla; esto es, sus fundamentos, para ellos, ô para su vtilidad de reducirlos, y desengañarlos, bueno es, para otro que por charidad lo intente. Y essos fundamentos facil es verlos, y declarada su falsedad, en los Autores que he visto, y notado. Mas yo, que solo á mi, he tratado de reducirme, y ponerme en seguridad razionalmente indubitable: para què he de indagar controuersias tan innumerables, como ya inutiles á mi sossiego? Si ellos quisieren tener razon, y seguridad, con menos ruido de litigios, deben querer, no que yo busque su razon, sino buscar ellos la mia: que bien he acrisolado, y apurado los passos naturales de mi carrera, hasta conseguir el fin de la razon natural, sin perderla de vista: proueyendo Dios à mi pequeñez por el buen desseo, el aver alcançado. *Para que tiene el hombre razon.* Y qualquiera Ministro Euangelico, que consiga con su trabajo, que los extrauiados confiessen que se debe oìr, y creer à la Iglesia, qualquiera otro error dexa sin mas litigio conuencido virtualmente; y sino lo consigue, es inutil otro trabajo. Como ninguno huviera errado, si la oyera, y creyera. Ni yo, como

arguìa

arguía, los condeno sin oìrlos, pues quando me tocàra condenar, bastára constar su diuision, para condenarla. Quien los ha oìdo, y condenado es la Iglesia, en sus Concilios; y en vno en Roma, de setenta Obispos, especificó Gelasio Papa los primeros Hereges, hasta treinta y cinco, desde Simon Mago, á Acacio Constantinopolitano, condenados, con todos sus errores, y aliados; como cita el derecho. (1) Y tambien cita à San Isidoro, que nombra los que huvo hasta su tiempo setenta y nueve. (2) Y los Concilios siguientes hasta el Tridentino, han condenado las sectas, que se han ido leuantando; y despues los Pontifices, en sus Conclaues de Fè, han condenado los modernos; publicados en su Indice. Y en diuersas partes el derecho, en especial Innocencio III. (3) en Concilio General; y Honorio III. los excomulgò á todos en comun, con los que los favorezen, reciben, y defienden. Y debiendo yo creer la Iglesia; en estas materias de Fè; el ver que los condena, es mi razon, de que ellos no la tienen. Ni es preciso á mi quietud, saber quantos, y quales, son sus errores. Basta saber que yerran. Y para conozer los que yerran, basta ver que se apartan de la Iglesia.

(1) *d.15. c.3. Sanctæ.*

(2) *Isidor. lib.8. Etymolog. c.5. & habetur. 24.q.3.c.39. quidam.*

(3) *De sentent.ex comunicationis.c.49. nouerit. Honor.3. de hæreticis.c.13. excomunicamus. Inno. 3. in Concilio Generali. Lat. c.3. & c. 2. eodem titul. in 4. compend.*

278. Esta razon es la que me asse-

Quales son los gura, y basta; por razon natural

He-

Chris-

Christiana. Mas ya he visto sus errores, en particular de los modernos, que los mas se llaman reformados, y sus confessiones; ò Concilios Provinciales; y que los llamados reformadores de la Iglesia, fueron : Lutero, y Calvino. Y quienes fueron estos, que enmendaron los yerros , que en la Iglesia suponen? Lutero, vn Apostata, que vìolo los votos, que à Dios hizo: y consiguió que muchos los violassen; y enseñò q̃ no los hiziessen. Amãcebado, y aun casado, con cierta Catalina Monja, de que èl mismo haze mencion; y aun con el demonio; pues confiessa èl mismo su consorcio, con tan viles palabras. *El diablo duerme conmigo, con mas frequencia, y mas cerca, que mi Catalina.* Ya se vé conque revelaciones intentò reforma la Iglesia. Ni lo niega. Pues dice que apareciendole el demonio, y argumentando, convencido de sus argumentos, renunció la Missa. Con qué Milagros persuadió á tales novedades en la Fè? Ya intentó fingir vno, mas por disposicion Diuina, el demonio le maltratò de tal modo, que se le quitò el apetito demás Milagros. Ni engañò, engañado, pues dice de su empeño. *Esta causa, ni por Dios se empezó, ni por Dios se acabarà.* Con que no solo manifestò la malicia de su principio, sino lo rebelde de su fin desesperado, de enmienda, como de perdon. Y muy bien fundaba su dictamen.

Hereſiarchas, y Patronos de los sectarios que ay oy: y sus doctrinas.

Totum quod refertur hìc, inuenies cum suis citationibus extensius, & plura apud Portero. in Palinodia. par. 1. dist. 1. sect. 2. art. 1. & in secur. Euang. part. 2. dist. 7. q. 1. art. 2.

Por eſtas palabras ſuyas. *No ſe ha oìdo en los ſiglos, algun falſo inuentor de doctrina, convertido; porque eſte genero de pecado es muy grande, y contra el Eſpiritu Santo; y aſſi Dios permite que ſe endurezca.* Calvino, fue Sometico, quemado con vn lirio de fuego, en vn hombro, en Francia, por eſte delito. Y diſcipulo de Lutero; mas fue el de ambos eſpiritu de diviſion; y aſſi los dividió en las doctrinas. Ya quiſo confirmar la ſuya, con vn milagro fingido, reſucitando à vn muerto de burlas, que de veras ſe quedò muerto. Y él murió inuocando al demonio caſtigado de la mano de Dios. Los Doctores, y Patronos de ſus diſcipulos fueron *Zuinglio*, que de ſi, y los ſuyos confieſſa, fueron en la Igleſia publicos Libidinoſos, y vſó de vna Ramera, y fue Preſbitero, y Paſtor. *Carlo Stadio*, Arçediano, que hizo lo miſmo. *Oecolompadio*, *Pedro Martyr*, y *Buzero*, Apoſtatas Monges. *Beza* tambien; y fue ſometico, y adulterò con cierta *Claudia*, que robó á ſu marido en *Paris*, como él refiere, en verſo. Y aſſi como ellos, fueronſus doctrinas del demonio. Pues dicen los Luteranos. *La doctrina de los Calviniſtas de Euchariſtia, es del demonio, que ſe la inſpiró à Zuinglio: luego no puede ſer verdadera.* Y retrozede bien el argumento, *Dauid Pareo*, Autor Calviniſta. *Tambien la doctrina de los Luteranos, de la Miſſa derogada, es de el demonio inſpirada: luego aſſimiſmo no puede ſer verdadera.* Pero replica *Balduino*, Autor reformado. Concedido que Lutero fueſſe diſcipulo del diablo, los dogmas recebidos del diablo, por las Eſcrituras eſtán probados, como ſi el miſmo diablo no ſabrá engañar à ſimples, con eſcritura,

pues

pues con ella intentò engañar à Christo. Este Señor es fiel, y no avia de permitir, que hombres, y doctrinas, que han estrauiado tantas almas tuviessen bondad aparente, que disculpasse á los sencillos; sino falsedad tan manifiesta, como esta (pues porque ha de permitir al Ante-Christo milagros aparentes, lo dexò prevenido en su Escritura) para que à los sectarios, que se hallan sin Fé infusa, baste la razon natural à desengañarlos, ô condenarlos.

279. Y estas son razones naturales contra todos. 1. Que separandose de la Iglesia cortan la vnidad, que Cielo, y tierra, como la division las destruye. 2. Que en esto se oponen á lo que confiessan. Vna Fé, vna Iglesia, vn Cuerpo de Christo. 3. Que aunque estàn divididos de la Iglesia Romana, y entre si tambien; y es necessario que cada qual juzgue, que èl otro, que no tiene su Fè, no se salva, y por lo mismo es Herege; no obstante entre si, no se excluyen, ni se separan; solo al Catolico Romano excluyen vniformes: á este solo no tienen por hermano. 4. Que constando que la heregia incluye division, y eleccion, y que ay en el mundo Hereges; como lo confiessan con la Escritura; porque conviene que los aya; deben juzgar que son ellos; porque el Catolico Romano, ni se divide de alguien, ni elige otra Fè; en la que naze muere, como sus Padres, desde Christo. 5. Que à los inventores todos, de sus sectas, no los dividiò la obediencia, ni la castidad, ni la pobreza, ni la humildad, ni

Razones comunes, naturales, contra todos los sectarios.

otra virtud, de las que Chriſto obſervò, y aconſejó; ſino opueſtos vicios, publicos en ſus vidas; por lo qual, y porque no pudieron comprobar con milagro, ò con exemplo, ſu doctrina, irrazionalmente los ſiguen, en materia de ſalvacion, apartandoſe, y oponiendoſe, à la Igleſia ſu Madre, que reduxo de la idolatria á Chriſto, ſus Patrias, y ſus Abuelos: porque ſi la Igleſia tuviera que reformar, ſe debe creer que Dios lo hiziera, por Varones perfectos, y exemplares, en modo publico, y notorio, en que lo fuera, que era obra Diuina; como publicó ſus leyes eſcrita, y Euangelica, por tales Uarones. 6. Que la doctrina de reformacion, no es à favor de el eſpiritu, ſino de la carne, mundo, y demonio; que conſta ſer nueſtros enemigos: porque los Maeſtros encubrieron con ella ſus apetitos; y adularon los agenos: oponiendoſe, à obediencia, pobreza, y caſtidad, que los ſugeta; y à la penitencia Sacramental, que los ciñe, y perdona; contra la doctrina de Chriſto, de los Apoſtoles, y de los Padres primitivos, à cuyos Concilios, y Symbolo dán Fè: pues la Igleſia nada de Fè ha innovado, que no confeſſaſſe en aquellos quatro ſiglos primeros. 7. Que la reforma ſi fuera razional, ſi quiera, fuera vna; y no tantas, con opueſtos principios. Ni Dios pudo influir, ni aver verdad, en oposicion, y diviſion de Fé. Y ſi dice cada qual, como puede; es vna, y es la mia; las demàs ſon falſas. Conſta en lo miſmo que es ninguna; pues igualmente lo puede ſentir, y decir cada qual: porque ninguno excede en mas teſtimonio que el ſuyo. Y ſi Eſcritura; todos la dàn; como ſiempre la dieron los Hereſiarcas anteriores,

teriores, q̃ ellos abominan.8. Que se oponẽ à lo q̃ cõfiessan, y à la Escritura, diciendo, que la Fè es vna, y la Iglesia Santa vn Cuerpo de Christo, que la assiste, y su espiritu Diuino, govierna hasta el fin del mundo, como prometiò: y por otra parte; que puede errar, y ha errado siglos hà. Porque si errò en la Fè, pecò; y desde entonces, ni es Santa, ni Cuerpo de Christo, ni Iglesia; ni alguien se salvò, hasta, que apostatò Lutero, ù otro tal, q̃ la bolviò à fundar. 9. Que fian de su razon natural, lo que consta que no alcança; que es los Mysterios de Fè, y toda la Escritura. Y confessando à Christo Dios, no creen lo que no alcançan dél, à quien les manda que lo crean. Conque sin obediencia, su fundamento de Fè, es su razon natural. 10. Que no creen Articulos de Fé, que no estàn claros, expressos, y literales en la Escritura; y nada de quanto difinen, ô confiessan en sus Actos Conciliares, opuesto á la Fé de la Iglesia Romana, està literal, claro, ô expresso en la Escritura. 11. Que niegan autoridad á la Iglesia, para difinir tales Articulos; obligar á su Fè, y excomulgar: y en sus confessiones difinen, obligan, y excomulgan. 12. Que en materias de Fè dixeron sus confessiones antes vna cosa, y despues la opuesta. 13. Que constando, que la Iglesia Romana, es la que ha estendido la Fè en el mundo, y en sus tierras, à costa de sangre, embiando Ministros, que lo piden, á dar la vida por las almas; como la han dado innumerables, y Dios les ha favorecido con milagros; y assi han imitado la charidad Christiana, Apostolica, que plantó la Iglesia; y de este empleo tampoco se libraron los Pontifices, antes que los Emperadores, les

dieſſen poteſtad temporal, pues los primeros treinta fueron Martires; y los han imitado innumerables Obiſpos: y eſte ſu zelo nunca ceſſa: no conſideran que en ſus Igleſias falta eſta charidad, y à faltado ſiempre en Maeſtros, y diſcipulos; como virtud de milagros para ello; y que no ſolo no han buſcado donde verter la ſangre por Chriſto, ſino la han quitado à Predicadores, ſin quento: de que conſta eſtar ſeparados de la charidad de Chriſto. 14. Que la razon natural euidente enſeña que el demonio los ciega, con vicio, y libertad, para lleuarſelos. Porque el mas eſtimable fruto, y favorable de la Muerte de Chriſto, es del que ſe priuan, negando. Pues ſi Chriſto puſiera en la voluntad del hombre todo el favor, que apeteciera, no podia imaginar tanto, como quiſo, y pudo hazerle, en los Sacramentos, Purgatorio, Indulgencias, y Sacrificios. Dar poder Diuino al hombre, para que perdone á otro ſin limite: ô corrija: darſe en alimento, y oblacion continua, por viuos, y difuntos: que el hombre no ſe condene, muriendo con culpas leves; como era preciſo, á no aver Purgatorio: pues al Cielo no pudiera ir manchado: que eſtas penas, y las de mortales mal purgados, ſe alivien, ô eſtinguan, en vida, y muerte, con ſacrificios, é indulgencias. Dice aora eſta euidencia radazional (abſtrayendo de Fè; y ſuponiendo indubitable, que en el poder de Dios cabe eſto, pues nadie niega que pudo) qual ſerà mas delito: confeſſarlo ſino lo hizo, ò negarlo ſi lo hizo? Dice la razon natural. Negarlo ſi lo hizo; porque es ingratitud, y agravio à ſu poder, y amor; bolviendo inutil tanta fineza, y liberalidad. Eſte exemplo

es material claridad. Vn Rey fue à vn largo viage ; hoſpedóle vn pobre ; doliòle de ſu eſtrema neceſſidad , dexòle vna joya de altiſſimo precio,para que èl, y ſu familia ſalieran de miſerias : y paſſó con gozo de averle remediado. Paſſado tiempo , y bolviendo, le halló enfermo de mal alimento, ſin tener conque curarſe. Dixo. De què os ſirviò la joya que os dexè? Y reſpondiò. Yo no la tuve por dadiva, ay eſta guardada. Pues no pude yo daros eſſa joya ? Si ſeñor. Mas no creí, que quiſiera dar tanto. Veaſſe que ſentiria eſte Rey? Y el que en la joya dió ſu ſangre? La razon juzga aſſi. Quien ſin fundamento cierto , mas que ſu inteligencia contra ſi, no creyò tal piedad, y liberalidad,de tal perſona; juſto es que muera pobre, por ſu culpa.Supongo ya, que no fue aſſi. Sino que el pobre, pidiò la limoſna en Palacio, y el Rey le remitió al Mayordomo , que le diera lo que huviera meneſter:eſte que tuvo orden de darle cien doblas, bolviò con el pobre diciendo. Señor no ſe contenta con ciento, que pide ſetecientas. Porquè ? Reſpondió el pobre. Señor como lo he meneſter todo, creì que quien pudo, y me quiſo remediar, quiſo darlo todo. Eſte no agraviò al Rey , creyendo de ſu liberalidad , y poder mas de lo que diſpuſo.Como ſi creyera ſiete Sacramentos, no auiendo el Omnipotente diſpuesto mas que vno : porque todo lo ha meneſter la humana neceſſidad. Pues ſi de dos daños poſſibles, elige la razon natural , exponerſe al menor; debe creer que lo hizo; que aunque erraſſe , mas yerro fuera negarlo auiendolo hecho. Y tambien porque negando, queda incapaz del beneficio, aunque lo aya he-

cho?

cho: y es mas razional eſtado, el de creer, por la capazidad. Y mas quando de ningun modo conſta, que no lo hizo; y los mas creen que lo hizo, y nadie por eſſo los juzga en pecado; es mas agravio no creer con ellos, lo que me eſtà bien; por ſer razon, y derecho natural; y mas pèrdida, y delito elegir, lo que no es favor. Llegue aora á tanta razon natural la Fè, que debo á la Igleſia, y Eſcritura; ſin texto, que niegue, ô me diga, no creas tal. Y que eſte favor, ô pèrdida, no ſon menos, que eterna gloria, ô infierno; y veaſſe quanto peſa. Y conque cara duda eſtos, ô algunos favores de la mano Diuina, quien oye decir á San Pablo (Rom.88.32) *Quien aun à ſu proprio hijo no perdonó, ſino por noſotros todos lo entregó, como tambien conèl, no nos darà todas las coſas?* Si yo con mi humilde razon natural, deſcubro en eſta gente tanta miſeria; con mas razon, y luz los oyò, y condenó la Igleſia. A cuya correccion ſujeto mi diſcurſo.

CAPITVLO SEXTO.

NO SIRVE EL CAMINO hallado á la razon parada.

DISCURSO VNICO.

LA RAZON PIDE LEY, y la ley obras.

Preſenta la razon la ley á la volũtad, para que ordene los

280. YA ſoy Chriſtiano Catolico Romano, por razon natural. O quan bien la llamaron

ron Diuina ¡ Què Apeles ſupo pintar los actos humanos vn Dragon, que pareciesſe Cordero? à ſu obſervancia. Qual Artifice demoſtró, la ſombra con ſeñas de luz? Solo la fecunda razon convenze á parecer verdad la mentira. Y aſſi no faltará en el mundo razon que intente veſtir, de ſinrazon eſta razon: mas no ſerá con razon natural; y como ſerà natural? Como ſe la oculte á la voluntad. Yo, pues (engañeſſe el que quiſiere) paſſo à la execucion; pues para las obras buſquè la ley. Omito, que eſtado tomarè. Si fuere de Eccleſiaſtico, èl miſmo tiene baſtantes reglas. Baſta aora proveer vna vida comun. Tam poco miro á las obligaciones preciſas de Chriſtiano. La Igleſia las enſeña, y con menos razon ſe ſaben, que ſe obſervan: porque à vezes las ofende mas la viciada razon, que la viciada voluntad; por ſer peor el govierno, que la inclinacion. Mas ſi el govierno es razional, ocurren menos ocaſiones; ay menos culpas; y no habituales. Conque la mas cuerda providencia conſiſte en el govierno de la vida: y el mas importante, es del hombre interior. Porque ningun mal obra fuera, que no ſalga de à dentro. Y aſſi empiezo regiſtrando las oficinas interiores.

281. Valgaos Dios por penſamientos! Si la razon ſi divierte, ſiempre que ſe cobra, os halla mal empleados? Sino ſe esfuerça, arraſtrais la voluntad? Nunca os halla mi deſcuydo dando limoſna? Oyendo Miſſa? Padeciendo martirio? Siendo de eſpiritu,

Aunque dentro, y fuera del hombre todo le es contrario, baſta en ſu favor ſu razon.

libiana, nunca,por ſi, deſprecia vueſtros deſcaminos? Siendo eſpiritu, porcion del alma, ſiempre declinada à la carne; ſiempre à lo ſenſible? Todos los domeſticos de mi caſa, ſon mis enemigos; ni los ſentidos me ayudan. Si la razon no los ordena, me pierden. Para eſto tambien tiene el hombre razon. Mas què puede hazer, ſi el mundo, que converſó tambien delayuda? Conquè ni dentro, ni fuera de caſa hallo amparo? Buſcar vn deſierto? Comer yervas? Veſtir palmas? Eſto lo puede hazer vno; ni nazì ſolo à eſſo. Y donde iré ſin mi? Y todo eſſo, que en mi, es contra mi, no ſoy yo? Pues facil es al rigor ſugetar vn eſclavo, mas yo, á mi, no facil (omito lo que Dios en mi haze, y puede; lo que yo puedo, y debo, trato) Luego mediò razon inutil; ô es para eſto: porque ſin mi, ni obra Dios en mi, ni á mi me valiera: luego algo bueno puedo, y debo ſiempre, y por eſſo ay premio; y ſino lo hago caſtigo. Ni eſto fuera razon, ſi yo no la tuviera: luego para eſto es: y nadie con razon, tiene diſculpa. Ya veo que es batalla. Y à quien, no? Mas para todos breve; y la corona eterna. No es preciſo que ſea à ſangre, y fuego; fuerte, y ſuave es la razon: y aſſi govierna, con medios blandos, y continuos, engañando la voluntad, como la madre al infante; y poniendole ſiempre delante, algo bueno; que aunque le parezcafeo, con el trato, deſengaña, y enamora.

El govierno razional primero, excluye el ocio, con exer-

282. A eſte fin el principal medio es la ocupacion honeſta, y ordinaria; ſeguro tiene el enemigo al parado, porque el ocio, es el imán de todo

todo vicio; en èl vaguea la voluntad, con el penſamiento, por todo lo terreſtre, lleno de lazos infernales, y en los mas ſe enreda; y antes de mirar al Cielo, ſe ſepulta; conque al alma, y al cuerpo daña: porque eſte ocioſo, es mas blando, eſponjoſo, y apto à humores. Y el mejor exercicio es el que dé, ô pueda dar el alimento: aunque aya caudal: porque no ay dinero tan ſeguro, como la ciencia, ô arte: lleualo vn hombre libre de ladrones, ſin bulto, ſin peſo; eſcuſado de hambre, y de codiciar, y hurtar: es bendito el alimento del ingenio; vtil, y bien viſta la perſona; y ſiempre importante el vſo; mientras no por la neceſſidad del cuerpo, por la del alma; no ſolo por euitar culpas, ſino por caſtigarlas; porque todo hombre las tiene; y no muere con razon, ſin penitencia; y aſſi eſta induſtria de vida razional, puede ſer diſcreta, y oculta penitencia, y no impropria; pues Dios la impuſo al primero hombre. Y el que no conſiguiò ciencia, ó arte, ni puede aplicarſe, ni viue expueſto á otro trabajo: qualquiera tiene neceſſidad, por lo menos, de ocuparſe; libros, plumas, empleos ay comunes. De qualquiera, à eſte fin, puede ſacar el miſmo fruto. Huyendo eſta infernal voz. *Paſſa tiempo.* Quantas honras ha quitado, en converſaciones? quantas haziendas, en juegos? quantas vidas, en porfias? quanto ha ofendido, en eſquinas? quanto ha perdido, en paſſeos? Y juzga el que paſſa tiempo aſſi, que es barato? Pues fuera de la culpa á que ſe expone, ò comete, eſſe exercio decente? Quanto vale vn inſtante? Es capaz de eterna gloria. Siempre el preſente, es vltimo.

tiempo que passa, gasta: nada le cuesta, y assi no lo aprecia. Nada dá Dios al hombre, de tanto valor. Hallará vn Monarca aprecio de vn Reyno, vn instante de tiempo? Ni Dios dá mas á alguien, que vn instante; porque el siguiente, queda en su mano. Y si lo quiere dar, es nueva dadiva. Y porqué la liberalidad infinita, limita tanto esta largueza? Porque solo Dios, lo sabe apreciar, y sabe quanto dà. En vn instante de tiempo humano, no cabe la eterna gloria? Si à vn condenado se le dieran, no se salvára, haziendo en èl vn acto de penitencia? En qualquiera de los viuos, es menos capaz vn instante? El que muere en pecado, de repente, con vn instante mas, pudo salvarse. Diranme que el instante vltimo, es preciso que tenga esse aprecio. Y qual no es vltimo? Si Dios no me quiere dar el instante siguiente, qué derecho tengo à èl? Luego Dios no me ha dado el siguiente, pues à èl no me concede derecho. Luego siempre el presente, es el vltimo de la vida que posseo. Verdad es que si determinó abeterno, que yo viua mas, tengo en su mente derecho, y me lo guardarà: mas yo que ignoro, su decreto, y mi derecho, no estoy en possession humana, mas que de ser vltimo el instante presente. Este es su valor. Ni es Dios escaso, ni le cuesta poco al que và à vn passatiempo. Salvo si es desahogo decente de la naturaleza fatigada, ó enferma.

Quanto importa la providencia interior, y qual es?

283. Poco vsada juzgo entre los hombres la providencia interior; y es el empleo de mas logro, y lucimiento de la razon; qualquiera alaba

al

al provido que previene ſu caſa para el año ; y en eſpecial para el Invierno, quando los contratiempos lo impiden; y pocos, por dicha lo pueden hazer, ó quieren ; ò por falta del dinero; ò porque duele gaſtarlo : mas la caſa interior, ſiempre eſtá proveìda de la naturaleza, igual en todos, y ſin gaſto; la providencia nueſtra eſtá en prevenir à mano, de eſſo miſmo, lo que es razon gaſtar; y olvidar, por nociuo lo opueſto ; eſto es, quales penſamientos ſe han de omitir, quales actos gaſtar; en tales, ò tales juntas, empeños, duelos, empleos, gaſtos que ſe eſperan, ó ſuelen, ó pueden ofrecerſe de peſo, con Dios, conmigo, con el proximo, para ſalir bien de los lanç̃es. Tanto importa eſto al alma, cuerpo, vida, ſalud, hazienda, paz, y opinion, quanto enſeña la maeſtra de las ciencias, y de la razon, que es la experiencia. Quantas vezes me arrepentí, quanto lloré, perdì, pequè, ofendì por obrar, ó hablar de repente, ſin acudir, ſi quiera entonces á la razon antes que al acto? Quando de pronto me ocurriò lo mejor? Y menos en los raptos de la ira, concupiſcencia, vanidad, duelo, temor, codicia, ſobervia, que ciegan ; y ſin luz nada ſe halla en la caſa, ſino ſe previno con ella, y con acuerdo. Quantos buenos actos perdí ? Quantos imperfectos? Quantos informes? Por executarlos indevoto, acelerado, divertido, que los pudo cubrir, ſuplir, y proveer vna intencion virtual, con previa madurez ? Pues ſi todo mal, ó bien, que eſtè en mi mano, ha de provenir de mis actos ; y eſtos ſe diſtinguen, como noche, y dia; obrando eſtudioſo, ô repentino: qual providencia ay demas valor, y menos coſta? Luego alguna

tiene. Si. Vn rato, de los muchos que pierde el desvelo, ò el descanso, y bien gastado tiempo. Y quanto gasta menos vtil, la providencia de la casa exterior, cuyas faltas tienen mejor remedio, que las interiores? No penden de estas, vida temporal, y eterna? Pues porquè no merecen algun estudio, y providencia? Nadie lo negarà, ò escusarà, si considera. Pues considere, ô ignore para que tiene razon.

Como se tratan los amigos interiores, quales son, quãto importan?

284. Si los amigos importan mucho, mas los interiores, pues los mueve pura bondad, y charidad; ni aun agradecimiento esperan, pues dán, y esconden la mano; luze el beneficio; no se vé el bienhechor. El primero, Maestro, y espejo de amigos, es Dios. Todo lo dà, y assimismo; y dà la interceſſion de otros; y dá que ellos dèn. El segundo su Madre, como dada por Madre: y aun de el peor viuiente Madre (no juzgo este derecho en el infiel: por no ser parte del cuerpo, que patiò. Basta abogada) como de Madre haze el oficio: y como tal Madre, bien hecho. El Angel Custodio inclina al bien, guia à la Patria, avisa, y libra de riesgos, dà plumas al que sube, no dexa al caìdo. El Santo de mi nombre, es Padrino especial desde el Baptismo. Nombre que invoco, y observo, en esta milicia. Estos, y otros amigos de la Patria que anhelamos, se deben (como apetece todo caminante) prevenir, y tratar: assignada porcion del dia, para Missa, Oraciones, è Indulgencias: fiando de cada Santo vna virtud: y de Dios todas: que quiere que pidamos lo que es gracia:

ſin olvidar difuntos, y viuos, Padres, Bienhechores, Igleſia, Reyno, y Patria; y que bolvamos gracias, por los beneficios que todos recibimos, y los eſpeciales perſonales, en creacion; Encarnacion, y vida de Chriſto; en cuya vnion, ſeràn gratos agradecimientos, y obras; que nadie pierde, por aplicadas à la neceſſidad de los proximos. Como Dios, aſſi me cuyda, que á nadie olvida: y nadie es bueno, para ſi ſolo: pues ſolo no es con Dios; ſi con Dios; con Chriſto, y con ſu Cuerpo, ò Igleſia; con gracia, charidad, y juſticia; que nos vne, y mide, como medimos: y quien ſin ella, y ſin contricion, ſe entrega vna noche al ſueño? O ſe finge ſin pecado; ó es temerario, ſi lo advierte; ſi lo olvida, perdido: pues ignora quando empezará à dormir, ó acabará. Eſte es razional, y ligero govierno interior. Paſſo al exterior.

285. Los amigos humanos, importan. Ni pueden ſer todos, ni conviene. La razon diſtingue, y elige; porque no ſon los muchos, ſino los buenos. Para algo lo ſon algunos, y no para amigos. Ni elige ſin trato, ni breve. Sino ſe hallan buenos para Dios, no ſon ſeguros para el hombre: ni los que ofrece ſu interès: ni el de opueſto natural, ó ley: ni el facil en hablar: ni el muy deſigual en eſtimacion, conviene. No es lo apreciable, el caudal, ó poder, ſinó el afecto, quando no ſe halla todo. Siendo tal, ſerè con èl liberal ſin limite; y con todos partible. Le fiarè mi perſona, bienes, y ſecretos; ſino ſon graves: porque es hombre, y ſi ſe muda, ó

Quales deben ſer los amigos humanos?

eno-

enoja, me matarà con mi azero. Y què mas culpa tendrá, él en deſcubrirme,que yo? Si cayere en defecto, le aſſiſtirè en pie; mas me apartarè, ſino quiere leuantarſe. Amigos ſon todos los pobres, ſolos, preſos, enfermos, y captiuos;y aun hijos ſon, pues à qualquiera adopta la razon, para lo que yo pueda en ſu alivio. Quien de eſtas miſerias es capaz,ſupongaſſe en alguna,y vea de quien eſperaria remedio, de vn bruto, ù de vn hombre. Y ſi de eſta eſpecie es, ayude lo poſſible. No ſea que en pena le dè Dios la miſma, y deſvalido. Y en eſte poder algo,convierta ſuperfluidades, y vanidades coſtoſas; que no es razon dar al viento, lo que ayuna el razional. Tampoco diſtinga, ſi alguno de eſtos fue enemigo; que el Sol calienta á buenos, y malos; caſtiguele con la piedad, diſciplina ueq ſaca la ſangre al roſtro, corrigiendo la voluntad;conque le remediarà cuerpo, y alma; ſe librarà de vn enemigo; le convertirà en amigo; y hará merito, y razon en ambos.

Como à de vſar el hombre adorno, alimento, lengua,y trato? Y como ha de morir?

286. Juzgo que el razional debe commenſurar ſu adorno, con ſu ſangre, y boſſa: viſtiendo como debe;no debiendo como viſte. Porque veſtido, y juizio, miran opueſtos;el veſtido al nacimiento;el juizio à la muerte. Y no es razon remitir al juizio, acreedores del lucimiento (y menos de el de los deudos,y ſu punto) Porque como no ſe ajuſtan en juizio, quentas de nacimiento, no tienen reſquento equivalente eſtas partidas. Pero ſe admiten à mucha coſta; que como no reſtan

mas

mas efectos que eternos, paga el deudor con los buenos, y se queda con los malos. El plato debe corresponder al caudal, y naturaleza. Ni tal que empobrezca; ni tanto, que enferme. Por ser boberia ayunar oy, porque todo se gastó ayer: y mucho mayor, quitarse la vida, con lo que Dios dà para viuir. A nadie daño algo menos: à muchos algo mas. El corto alimento menos bueno, conserva mas, que el mejor abundante. Assi se dilatan algunos pobres, assi se abrevian algunos ricos. No ay despensero tan temible, como la lengua. Y peor la pluma. Puede en breve empobrecer al alma, y cuerpo. Lo que se callò, nunca dañó. Y si algo importaba hablar, siempre tiene remedio: lo que se hablò, tal vez: lo que se escriviò, nunca. Deudas de la lengua, pocas son leves. Para las mas no ay caudal; no se pagan con dinero: y rara vez viuiendo. Quien de todos habla bien de valde merca las voluntades: y en ambas vidas, oirà bien de si: porque la muerte, y la vida, están en manos de la lengua. El mejor politico, es el humilde: porque siempre dá gusto, y le tiene. Donde quiera cabe, porque no ocupa lugar. No embaraza, ni embidia, ni pierde, ni cae. Porque aunque consiga, que perder subiendo, es su ascenso loable, y seguro: y aunque la malicia, se lo quite, no lo pierde, porque en su estimacion, no es suyo. Necio es el que espera el fin de su vida, para disponerle, pues ignora si podrá. Y el que lo fia de otro. Y el que dispone su muerte enlazada con otra vida. Si es solo para morir, y dar quenta, sea solo para disponer. Mas dispuesta su muerte con libertad, tenag el lugar, que huviere, otra vida, ò muerte.

Esta

Si conciertas buenas obras, se sigue salvacion cierta?

287. Esta es vida comun racional moral, de vn Christiano, supuesto lo que enseñan, la Iglesia, y sus Padres, y es govierno politico, suficiente para Dios, y los hombres: que indica buena vida temporal, y eterna. Mas pregunto: què importarán estas obras, al que no estè predestinado? Esta materia de predestinacion, incluye muchas sutilezas Escolasticas, y no todas necessarias, que han ocasionado con siniestra inteligencia, muchos errores: por esso está, en parte prohibida la disputa. Lo que sé es, que quantas dudas en ella se ofrecen, oì resolverà vna vieja, con vna vnica respuesta infalible. Que fue. *Obrar bien, que Dios es Dios.* No ay Escritura, Theologia, Padre, Concilio, ni ingenio pio, contra esta proposicion. Y averiguada su fundamental solidez, hallo que dixo el mismo Dios hombre. *El Hijo de el hombreh a de venir en la gloria de su Padre, con sus Angeles: y entonces pagarà á cada vno, segun sus obras.* (1) Lo mismo es del juizio particular, porque sus obras no dexan, à los que mueren: pues dice San Juan. *Que, sus obras los siguen.* (2) Pues si es Dios, darà mala paga, á buenas obras? Ya veo que ay vocacion, y eleccion: y que no todos los llamados se salvarán, sino los electos. Porque dixo Christo. *Muchos son llamados, mas pocos electos.*

(1) *Math.* 16. 17.
(2) *Apoc.* 14. 13.
(3) *Math.* 22. 14.
(4) *Fratres magis satagite, vt per bona opera certam vestrã vocationem, & electionem faciatis.* 2. *Petri.* 1. 10.
(5) *August. sup.* n. 201. *marg.* 11.

(3) Pero

(3) Pero ninguno tiene que esperar eleccion, obrando mal. Porque la vocacion, y eleccion activa de Dios, corresponde á obras; y solo á las buenas. Conque si el hombre haze obras buenas, haze cierta su vocacion, y eleccion. Assi lo enseña San Pedro. *Hermanos solicitad, que por buenas obras hagais cierta vuestra vocacion, y eleccion.* (4) Porque ni Dios me condenará, sin mi, ni me salvará, sin mi. (5) Ya sé que ni yo puedo hazer acto bueno sin Dios; mas si Dios no me assistiera en bastante forma, no imputàra mi acto; ni me mandára hazer solo, lo que sin èl no puedo hazer. Supone, pues, la sentencia, que no faltó Dios, sino el acto humano, que es el defectible. Y assi no tengo que cuydar de los actos Diuinos; ni son de mi cuenta; siempre seràn como de Dios; de indefectible rectitud; cuydar de los mios me toca, y basta. Porque no siguen mis malas obras à su sentencia, sino su sentencia à mis malas obras. Y por esto, aunque Dios es immutable, la sentencia es mutable, como mis obras. Si aora son malas, sentenciado estoy por la presente justicia. Y por pesimas que sean, si se enmiendan, muda Dios la sentencia. La Iglesia lo enseña assi en el Brebiario, con S. Ambrosio. *Ninguno pierda la Fè. Ninguno por saber sus antiguos delitos, pierda la esperança, de premios Diuinos. Conoció Dios mudar la sentencia, si tu huvieres*

(6) *Nemo ergo diffidat, nemo veterum conscius delictorum, præmia Diuina desperet. Nouit Dominus mutare sententiam, situ noueris emendare delictum. Ambr. l. 1. in Luc. c. 1. & in Breb. Iun. 27.*

cono-

conocido enmendar el delito. (6) Con que seguro viuirè, con los pocos, y simples terminos de la vieja. *Obrar bien, que Dios es Dios.*

CAPITVLO SEPTIMO.

MAS RAZON BUSCA mas Dios.

DISCURSO VNICO.

A MAS RAZON, Y DIOS, mas obras.

Vida mystica comun.

288. AEl que quiere ser mas perfecto, dice Christo, que venda todas sus cosas, las dè à los pobres, y le siga. Este consejo, executa el Religioso, à la letra; con mas, ô menos perfeccion, segun la Religion. Y en qualquiera se sabe qual es la mayor perfeccion, y vida mystica, ô espiritual: mas esta vida comun, de que es capaz el hombre en qualquiera estado, aunque no alcançe Maestro (pues como no qualquiera es suficiente, no lo ay suficiente para qualquiera) tiene algun recurso preciso á la razon natural; pues Dios en nada la dió inutil para si. Y en el Christiano, que no solo atiende à la ley, sino à perficionarse en ella, está la razon mas perspicaz, para este objeto, con los antojos de Fè, gracia, y charidad; pues estas de suyo vnen; y aqui solo se intenta, vnir mas con Dios: el

como

como, se busca : veamos que alcança de esto la razon?

289. Alcança que es este el empleo vltimo, y nobilissimo suyo, dado que lo que no alcançaria, sabe por Fè, que Dios se concede al hombre, el corazon. Empieza despojando, y asseando con abierto camino, para que sea, mediante esta estrecha vnion, el hombre Dios ; y lo mas razional es aspirar à lo mas favorable, y seguro; que es esto, en summo grado. Mas no es razional que con esta formalidad, ó intencion, se obre; porque esta es vna altura, à la qual, todos los escalones son de gracia. Y no es seguro obrar, como que obrando se consiga, lo que siempre es gracia. Sino á fin de perficionarme para amar, y agradar mas à Dios, por quien es, y por quanto le debo. Donde cabe el desear el premio, que es el mismo Dios ; porque assi se dignò de prometer, y dar aun en esta vida passible; y en la gloriosa. Tambien la razon alcança, que serà intrepido delito, presumir tal ascenso, y vnion con Dios en pecado; porque no intentò mas Luzbel. Y assi, es el primero passo lauarse, y assearse, con fuerte impulso, en el Sacramento penitencial; y porque no dispone Dios que conste tal limpieza; y siempre queda sugeta à manchas, quando menos, leves; frequentarlo, y relauarse, y reunirse con el Cuerpo fisico de Christo en la Eucharistia; que es la immediata abreviatura, para vnirse con el mystico. Y porque ninguna casa se assea embarazada de trastos immundos; ni conligo los lleva, el discreto que se muda ; debe tomar el consejo de su Maestro. Vender todas sus cosas, y seguirle.

Esta execucion á todos conviene, porque el Maestro comun, no diò regla para alguien inutil; conque no pàra en lo material; porque solo assi, ni el Religioso la observa; si en lo formal se executa, basta; y assi es, y debe ser comun. Todas sus cosas son malas; si fueran buenas, fueran de Dios, cuyo es todo lo bueno: estas no son vendibles, ni tienen precio; porque Dios con sus dones, se dà à si mismo: y assi, las que puede, y debe en agenar, son las suyas. Por lo qual, ni aun los bienes terrenos, que Dios dá, embarazan: sino es quando los vsurpa la criatura, y se los apropria, en su estimacion, y distribucion; sin atender à que son de Dios; entonces son malos, porque son hurtados; y aun son ladrones, porque sin sentir roban el corazon: que es lo peor: y lo sepultan en si mismos, por ser tesoro terreno. Que como la codicia es acto de voluntad siniestra, quasi idolatra, en quanto adora la criatura: blandamente se lleva el corazon, sin Dios.

290. Este riesgo enseñò à la razon, à amar la pobreza, con el Diuino Maestro: y á renunciar muchos razionales, los bienes, y su derecho: mas como he dicho, no es preciso, aunque bueno; pues puede el hombre tenerlos, sin ser tenido: y al que lo consigue, no son terrenos, sino celestes: porque con libertad, y merito, los confiessa Diuinos, y los dirige á Dios con legal administracion: y leuantado corazon: aunque este propriamente es dueño, no esclavo, de lo que Dios le dió: y si por probarle, ò porque merezca, ô porque està proximo à enlodarse; se lo quita (todo esto suele Dios hazer por el que quiere salvar, y èl suele no enten-

entender) no ſe immuta, porque ſe halla independente, de lo que tenia. Eſte en fin como dueño, en agena, y vende eſtas coſas, y las reduce à moneda que eſtima, de la Patria, á donde camina, ſolo dexando pobre de ellas ſu corazon. Que es lo que ſe dice pobre de eſpiritu. Y Dios, por cuyo amor las deſprecia, ſe las paga, con abundantes vſuras, en dicha moneda.

291. Todavia, eſtas ſus coſas, ſon las menos apreciables que debe enagenar. Ay otras mas internas, y encarnadas en el hombre, y por eſſo ſon mas ſuyas. Y porque eſtas ſon innumerables, y diverſas: ſegun diſtintas declinaciones de cada afecto, ſe reducen á eſta vniuerſal. Todas las coſas, que dentro, ò fuera de ſi, apetece el hombre, deſſea, ô ama: que no es Dios, ni por Dios, ni en Dios, debe enagenar. Y todos los reſabios, habitos, y coſtumbres, eſtilos, que inducen à algun vicio, ó guelen à èl. Mucho es, pero neceſſario al intento. Porque Chriſto enſeñò eſte camino con claridad: eſtrechando mas el termino de que venda el hombre ſus coſas, para ſeguirle, y diciendo quien quiere venir tràs de mi niegueſſe à ſi miſmo, y tome ſu Cruz, y ſigame. Mas incluye, que ſuena. Quien le ſigue ſin vnion? Pues quien eſtrecha eſta vnion, mas ſupone que piſar ſus huellas: en el miſmo Chriſto anda, y no al Tabor: al Calvario le combida: donde llevó ſu Cruz, y ſe negó à ſi miſmo la vida. Pues como andarà aſſi, quien todo lo dexa, nada dexa, ſi à ſi no ſe dexa. Con rieſgo ſalva la ley ſola de Chriſto: ſu conſejo ſalva de el rieſgo, y aumenta el premio.

quien no ſe niega á ſi miſmo ſus paſſiones vicioſas? Què Cruz es, en la que ſe queda tan viuo, como antes? Y como intenta reſucitar nuevo hombre, ſino quiere morir primero? Aſſi muchos intentaron ſer Pablos, y ſe quedan Saulos: y quiſieron ſer motivos de virtud, y lo ſon de riſa. Y por eſto dicen otros. Quien me mete en vna vida de tanto empeño, y mortificacion, ſi cumplo con guardar los Mandamientos, y creer à la Igleſia; y baſta para ſalvarme? Y digo. Que nadie le obliga à mas: y dice verdad. Y ſin mortificar mas potencias, y ſentidos, lo podrá conſeguir, con mas purgatorio, y menos gloria; por mas imperfecciones, y menos gracia: y eſte mas, y menos, peſa mucho. Mas conſidere ſi tal vez pecó mortalmente, ſin deſſeo: y ſin cuydado: por no aver extinguido vn vicio: por no aver ſugetado vna paſſion; porque la coſtumbre de pecar venialmente, le facilitò el paſſo: por no frequentar Sacramentos: por no huir ocaſiones? En todos eſtos peligros viue, quien ſigue tal dictamen. Y ſi pecó (que es lo mas creìble) y no hizo contricion (que aunque la intentaſſe, no le conſta ſi fue perfecta) en qué eſtado viuiò mientras no confeſſó? Como ſupo que viuiria haſta confeſſar? Què razon daria, en eſſe tiempo, de ſu ſalvacion? De què le conſtò que à eſſe pecado no ſe ſeguirian muchos (como ſucede, por hallarſe mas fragil; ò por permiſſion Diuina; que ſuele en pena de vno, à quien no vela, permitir muchos; y aun endurecer, para no confeſſar, haſta morir) De todos eſtos rieſgos libra eſta vida eſpiritual, ſin los teſoros que conſigue, en ambas vidas, que al menor no igualan todos ſus traba-

trabajos, quando Dios concede su acierto. Y assi la razon no puede saciarse, con el otro dictamen perezoso, y arriesgado; sino con este vtil, y seguro por si. Y es razon intentarlo, fiado en el favor Diuino, que en esto se agrada, y ayuda: y mientras no se intente, desearlo, pedirlo, y embidiar à quien lo consigue: porque no viue bien, quien no desea viuir mejor.

292. Facilmente se ajusta à este camino la razon. Porque el hombre naze en culpa, vnido à tres enemigos, que siempre lo son, à quien intenta vnirse à Dios; no ay estremos tan distantes. Por aquella vnion es el hombre enemigo de Dios, y de si mismo; por esta amigo de Dios, y de si mismo; por aquella es carnal, porque domina la carne; por esta espiritual, porq̃ domina el espiritu. Luego es otro. Pues como dexarà de ser el q̃ era, sin morir? Como serà otro, sin renazer? Y los dos estados tambien son estremos. Porque en la vnion primera, se antepone la vida infernal, sugetando al demonio, y privando de Dios: en la segunda se antepone la glorioſa, pues vne con Dios la charidad, que permaneze eterna. Y no se passa de estremo á estremo, sin medio. Assi dispuso Dios, que el que se libra del estado infernal, que pedia su merito, para llegar al Cielo, passe por purgatorio, que es medio, entre infierno, y gloria; porque ay pena, y gracia; vnion, y seguridad. Pues quien quiere passar del pecado, à la vnion de Dios (que es porcion de gloria, que se antepone en esta vida) ha de anteponer el Purgatorio; al qual

Razon es que muera, quien quiere ser otro.

no vàn los viuos; conque ha de morir, y purgar: y la misma mortificacion, es purificacion; por esto llaman al principio de esta vida, camino purgativo. Y sobre ser abreuiativo, y seguro, para llegar á Dios, en vida: que es el fin del mas glorioso: es de indecible conveniencia: porque suple el purgatorio: en que la justicia acrisola las almas: cuyas penas deben ser, sin comparacion mayores: porque son violentas, y estas voluntarias (no es poco) por lo mismo meritorias, de menos justicia, mas venia, gracia, y premio. Alli cobra la justicia executando: aqui pagala el amor, y la obediencia, eligiendo. Alli no caben favores, ò consolaciones Diuinas: aqui si. Y aunque alli caben sacrificios, è Indulgencias, è intercessiones, tambien aqui, y mas; que caben las proprias; y son tan eficazes, que vn dolor de corazon solo, puede suplir muchos años de purgatorio, segun fuere intenso. En balança de razon, pesa mucho la voluntad; pues què será en la Diuina?

293. En buena razon, el conseguir esta limpieza, es lo mas arduo, de esta vida mystica; porque lo demás queda facil. De dos cosas se compone. Destruir los malos habitos castigando los actos; y conactos opuestos, merecer los habitos buenos; para despedirse de la tierra, y morar en el Cielo. Y en otros terminos. Para expeler confuso, al tirano huesped, y entregar la casa limpia, y sola, à su dueño Diuino. Los ador-

Para purificar, es eficaz el amor: para el amor, el trato: para el trato, la oracion. La verbal, es buena, y mejor en la mente, que en la lengua.

nos que la alajen, èl mismo los trae, porque deben ser suyos, ni el hombre los gana, y ofrece; sino los pide, y recibe; que son las virtudes, y dones. Conque la dificultad está, en desocupar la casa para su dueño; que á èl toca, y cuydará, que no estè vacia. Y esta dificultad, ni se vence, ni perficiona, sin amor de Dios: y quáto mayor, mas breve, y facil lo consigue. Pues mire la razon qué medio ay mas eficaz para amar? El trato. Y para amar mas? La continuacion, y eficaz perseverancia. Lnego para este razional medio, preciso es introducir desde luego, este trato con Dios, que llaman, oracion mental: pues no sabe el hombre amar, à quiẽ no trata: y menos, sino le vè: aunque se dice oracion, porque su fin es pedir: y es muy buena la que se reduce à palabras: y oraciones vocales: mas no fervoriza, porque se reduce tambien à memoria, que sabe executar divertida; y no suele prender la atencion largo tiempo: y assi las palabras, que fervorizan, ò mueven la voluntad, son las casuales, y naturales, que ofrece, el corazon: en lo q̃ con Dios trata: finceras, y humildes: sin arte: sin lima: porque nuestra eloquencia: sobre ser inutil, y vana, en tal presencia: es efecto del entendimiento: que no es lo que alli se excita, y vale: sino la voluntad engastada, en aquel puro, y legal razonamiento: Y assi, este suele ser vtil, y á vezes conveniente, para que atienda el oído, organo de la Fè; y como pregonero, dispierte, convoque, y encienda, las potencias interiores: mas como esta conveniencia, lo es, respecto de nuestra necessidad, y tibieza, solo; nunca son precisas las palabras vocales; porque tambien las oye Dios, en el cora-

zon, como en la boca; y el Angel bueno, y los Santos que bulcamos interceſſores: el enemigo,no;quando no ſon exteriores; y de eſte ladron, mas ſeguros eſtán los bienes que ignora: y aſſi la locucion mental, para comun, es mas vtil, de mas Fé; porque ſupone à Dios, no ſolo preſente, ſino intimo eſcrutador; no canſa; y es mas veloz; porque en la mente, cabe en el tiempo de vn Ave Maria, muchas vezes mas.

Para amar importa con el trato, el agradecimiento. Y eſte, con què medios ſerà eficaz?

294. Ay tambien en la mente mas exercicios que hablar:como imaginar, conſiderar, ponderar, diſcurrir, bolar porCielo,y tierra:del principio, al fin del mundo, haſta Dios: y otros oficios razionales, que ſuele pedir la oracion: y por eſto ſe llama mental: termino en que ſe comprehende, quanto en la oracion cabe. Entre las conſideraciones,la de mas razional eficacia, para amar, y mas noble, es de la bondad de Dios, manifieſta en ſus beneficios. Y mas de los mayores: creacion, conſervacion, encarnacion, paſſion, y reſurreccion,porque con el conſorcio, el agradecimiento no ſolo inclina al hombre, ſino al Leon. Ni ay fiera que no amanſe. Y pues es preciſo, que enoje á Dios el ingrato; tambien lo es que le agrade el agradecido, y le incline: y aſſi ſe ván vniendo las voluntades Diuina, y humana; y cobrando el hombre fuerzas Diuinas, para imitar las obras de Dios, conſigo, y con otros: conſigo, humillandoſe á Dios,y á todos,deſpreciando conveniencias, haſta la vida, ſi ſe ofreciera por

Dios; que es lo que Dios hizo por èl; humanandose con el proximo malo, ò bueno; exercitando la charidad, con alma, y cuerpo, misericordia, y otras virtudes; que vàn delineando, y perficionando, la Imagen de Dios en el hombre; y no puede crecer la similitud, y perfeccion, sin la vnion. Porque es participacion graciosa, y supone amor reciproco, que es el que enlaza, y vne voluntades. Y es realce de este agradecimiento, considerar, y ponderar la ingratitud de aver pagado con ofensas, y la bondad de el beneficio comun, y particular, con la fealdad, y gravedad de la culpa; su riesgo, pena, y gloria de que priva: porque esto mueve à meditar en la passion, como causa de todo bien: y à dolor, castigo, y enmienda de la culpa, como causa de todo mal: y motivo de aquella passion: y à embilecerse delante de Dios, y los hombres: y despreciar sus obras: porque no le consta si son gratas: y le consta que ningunas son por si bastantes à recuperar la gracia, vna vez perdida. Que es el camino mas verdadero, y seguro; si entre los beneficios, se considera, el de estar siempre capaz de enmendarse, y ser hijo: por contricion, y Sacramentos: y de la gloria: por liberal misericordia, y valor de la Sangre de Christo.

295. Ya se vè en los vsuales movimientos mentales, que no son eficazes, los que no se radican en la aprehension; como las cosas que sin atencion se vieron, porque casualmente, ò por transito, estuvieron delante. Y assi Reposo secreto, soledad, atencion detencion, recogimiento interior, humildad, y penitencia discreta: quanto im-

importan? Y quales son las señas del mal espiritu, que engaña disfrazado?

aunque la imaginacion de oficio, suele ayudar á aprehender, formando de las especies reservadas, ciertas imagines, que presenta al entendimiento, que considera, ó haze memoria; no obstante, si este no separa à mirarlas, no son persuasivas: porque ni son bien expressas, ni la razon tiene espacio de pesar, y apreciar su valor, para proponerlo eficaz à la voluntad; y esta se inclina al objeto, con la misma tibieza que se propuso, y presto lo olvida, y se divierte. A esto puede ser remedio, leer algo antes, que persuada, el que puede, y sabe; y meditar con recogida atencion interior, y detencion, soledad, y secreto, aquellas imagines que la mente devota forma, para agradecer, y amar. Como á Christo en el Pesebre, Columna, Cruz, &c. Y contemplar los casos, y misterios, raziozinando hàzia su estimacion, ponderacion, y deuda. Sin dessear, ó intentar saber cosas altas, ni creer, que Dios se las dicta, ò revela. Porque aunque esto es possible; es mas vsual que el demonio le engañe, y burle; y que se pierda sobervio, ô vano, por creerle; y nada perderá, si por humilde, è indigno no cree, ni espera favores Diuinos en esta vida. Que quando Dios quiere, sabe, y puede obrar con tal euidencia, que aunque no quiera, crea. Mas en quien no hallare purificadas sus pàssiones, con muy razional penitencia, sin duda es tentacion, quanto no es natural: pues como puede el espiritu alcançar gages de el Cielo, sin dexar la tierra? Y como en tales casos, no venzerà humilde, el que no se juzgue inmundo; y este juizio, siem-

ſiempre es ſeguro, y pide purificarſe; ſiempre pide penitencia diſcreta; conque aquella via, que oìgo decir activa; de cuerpo, y alma (ó ſolo de alma, ſi el cuerpo eſtá incapaz de ella) no ſolo es primera, porque precede, ſino porque funda, y ſolìda eſta contemplativa. Y ſi del todo ceſſa en eſta vida, queda eſta en el ayre, como ſin fundamento. Para eſtas coſas que no ſon naturales, importará vn Maeſtro de virtud, y letras; por la doctrina, y obediencia; mas ſino lo ay; ſiempre debe aver ſeñas, que deſengañen, de el eſpiritu que dicta, ô mueve (porque cauſas opueſtas, ſe conocen por opueſtos efectos) implica que ſea bueno, ſi inquieta, ſobreſalta, dà horror, ò impide la oracion; ſi ſe opone à la obediencia, à la humildad, à la penitencia; ò ſi la dicta indiſcreta, ò temeraria: ſi mueve à no oìr, conſultar, ô buſcar Maeſtro: á revelar defectos, ô ſecretos agenos, ò virtudes proprias, ò á melancolia, ó á quitar ſalud, ó vida, à ſi, ó á otro; ó ſi cauſa movimientos, impedimentos, ò jeſtos tranſeuntes, violentos, exteriores, que indiquen rápto, ò enagenacion: ſin pudor, y dolor de tenerlos: y ſin pedir á Dios que los quite: y ſin tenerle preſente, con muy intenſo, y humilde amor. Porque en nada de eſto halla la razon à Dios.

296. Muy bien puede la razon ſubir mas; mas limpia de paſſiones, y amor proprio: porque Dios la diò para ſi, y es ſu fin razional, y aſſi es capaz de llegar al miſmo Dios, no ſolo

Como el alma ſube mas inmaterial, á mayor vnion?

ſolo imaginandolo al modo de criatura, como lo finge el Pintor ; ſino raziozinando , ſin motivos figurativos (que es aſcenſo mas perfecto , quanto mas inmaterial. Pues aunque ſuba el hombre , al Cuerpo de Chriſto, tanto tiene que ſubir mas à ſu perſona quanto el miſmo Chriſto es mejor en quanto Dios, que en quanto hombre) y eſto por eſcalones de ſus at ibutos , Bondad, Charidad , Miſericordia , Liberalidad , Juſticia , Infinidad, Inmenſidad,&c. Como cauſas de tan nobles efectos criados, que participan mas, ô menos , algo de ſu perfeccion , y hermoſura : contemplando qual ſerà, quien dandoſe tanto ſiempre, ſiempre queda infinito : y aſſi pàra en el miſmo Dios, aunque obſcuramente ; ni puede mas, porque el alma viuiendo en cuerpo, nada incorporeo conoze (ni aun fuera de el cuerpo , conozerá claramente á Dios, como es con actividad natural ; porque no ſe proporciona, con potencia limitada , objeto , no ſolo infinito, ſino raiz intenſiva de infinidad : ni entiendo que ſerà entonces ocioſa la razon, ó impoſſible ver à Dios: lo que entiendo es que la razon, no alcança como; y que Dios lo ſabe. Y que ſiendo ſobre la naturaleza el objeto, ſerá ſobrenatural la viſta) Tambien puede ſubir à Dios , negando que ſea ſu eſſencia, alguno de ſus nobiliſſimos efectos ; y alguno de ſus perfectiſſimos atributos ; con diſtincion ponderados; ſino coſa mas intima , y hermoſa, y menos conocible. Donde pàra la razon, no vaga, ó incierta ; ſino firmiſſima, y ſegura; conque el empleo de la voluntad es tan cierto,

como vtil; pues assi se acaba de vnir con Dios, y merece vnirse mas; y sugeta, y atenuada la carne; dueño, y robusto el espiritu; buela libre, y consigue el hombre vida espiritual, inmaterial, y Celeste, en esta vida vnitiua mortal; que es la suprema dicha *Para que tiene el hombre razon.*

LAVS DEO.

IMPRESSO EN SEVILLA,

EN EL COLEGIO DE SAN BUENAVENTURA,
AÑO DE 1687.